This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Span 40.10

Harvard College Library

FROM THE FUND OF

CHARLES MINOT

(Class of 1828).

Received

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA

POR

EL MARQUÉS DE LA FUENSANTA DEL VALLE

DON JOSÉ SANCHO RAYÓN Y DON FRANCISCO DE ZABÁLBURU

TOMO CII

MADRID
IMPRENTA DE RAFAEL MARCO Y VIÑAS
Calle de San Cipriano, núm. 1.
1892

~~VIII 352~~
Span 40.10

HARVARD COLLEGE
APR 18 1892
LIBRARY.

Kind Gift
(10.2.)

CORRESPONDENCIA

DE FELIPE II

CON LOS HERMANOS

DON LUIS DE REQUESENS Y DON JUAN DE ZÚÑIGA

(Biblioteca de D. Francisco de Zabálburu.)

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA, EMBAJADOR EN ROMA, Á FELIPE II, DE 3 DE ENERO DE 1573 (1).

S. C. R. M.

El Cardenal de Granvela me ha enviado con este correo copia de los breves que el Papa le escribió y del que fué para el Regente Salernitano; yo sabía que Su Santidad había escrito al Cardenal, pero no pensé que había sido con tanta aspereza, y sospecho que algunos Cardenales que están desabridos de Granvela, porque no ha querido condescender en algunas cosas que le han pedido, después que él está en Nápoles, han encendido este fuego por pensar que esto será ocasión para que haya mudanza en aquel gobierno. Yo daré mañana al Papa la respuesta de Granvela, *y me resintiré del modo como Su Santidad ha procedido, y le desengañaré de que no se ha de dejar conocer al Nuncio contra los legos en la materia de espolios, y mostraré que ha de tomar V. M. este negocio muy ásperamente. Y otras veces he escrito que, como yo no sé lo que disponen los Cánones en estas materias, estoy en ellas con grandísimo escrúpulo, porque no querría que por interés de Estado, ni por todo el que en el mundo se pudiese ofrecer, que los ministros de V. M. metiesen la mano en la jurisdicción del Papa, pero estando V. M. saneado de que en este particular, ú en otros, tienen sus ministros razón, mucho importa, y más de lo que en carta se puede encarecer, no dejarse doblar por los fieros de Su Santidad; yo le hablaré de manera que le haré estar bien suspenso hasta que vea cómo V. M. toma este negocio, y si V. M. le escribe con el resentimiento que es justo, y con el mesmo habla al Nuncio que ahí reside y manda que se vuelvan á*

(1) Toda esta minuta es de puño y letra del mismo Embajador; lo subrayado sería sin duda para que en la carta se pusiese en cifra.

poner en el registro las palabras que el Regente Salernitano dijo al Nuncio de Nápoles, yo pienso que este negocio se remediará y que no se revolverá otro desta cualidad en este pontificado: pero esto ha de ser teniendo V. M. muy bien fundada su intención en el primer punto, porque si los Nuncios estuviesen en posesión de conocer de los legos en los espolios, los ministros de V. M. habrían excedido en estorbárselo, y Su Santidad habría tenido razón de hacer lo que ha hecho, aunque pudiera ir por más blandos términos. Envío con ésta una carta que Granvela me ha escrito, sin firmarse ni meter en ella su nombre, y estoy en mucha duda si convendrá que yo dé á Su Santidad la respuesta de Granvela, porque viene con ella el testimonio de cómo se han quitado del registro las palabras que Salernitano dijo al Nuncio, porque parece esta gran sumisión, y ansí no sé si será mejor que lleve esta respuesta al Papa el agente de Granvela y hablalle yo después; de la resolución que tomare, y de lo que Su Santidad hiciere, daré luego cuenta á V. M.

Y por encargarme mucho el Cardenal de Granvela que no detenga este correo, no he querido hacerle esperar.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL EMPERADOR, DE 3 ENERO 1573.

S. Ces. R. M.

A 1.° del presente tuve la carta de V. M. de los 15 del pasado, y porque dos días antes que llegase se trataron todos los puntos que contiene, en una Congregación que se hizo delante de Su Santidad de los Cardenales que tiene diputados para las cosas de la Liga y de los Comisarios del Rey, mi señor, y Embajadores de la Señoría de Venecia, diré primero lo que en ella pasó, y luego daré cuenta de lo que he hecho después que recibí la carta de V. M.

Juntó Su Santidad la Congregación que he dicho, para comenzar á tratar de lo que ha de hacer la armada de la Liga este año, y después de haberse platicado sobre esto, y referido cómo todos

teníamos comisión de nuestros Príncipes para tratar y capitular lo que conviniese, y tomádose apuntamiento en la orden cómo se debía de proceder en el trato, mandó Su Santidad que se leyese una carta del Nuncio que reside cerca de V. M., de los 16 del pasado, en la cual refería la respuesta que V. M. le había dado sobre los puntos de la Liga, y tratóse sobre cada uno muy particularmente, y la resolución que se tomó verá V. M. por la respuesta que el Nuncio dará; y luego quería Su Santidad que se despachase con ella correo. Yo le supliqué que lo difiriese, porque decía el Nuncio en su carta que un día antes me había V. M. mandado escribir sobre este negocio, y yo deseaba ver antes de que se enviase esta resolución lo que V. M. me mandaba, y ansí quedó acordado se esperasen estas cartas. Discurrióse mucho en esta Congregación sobre lo que se podía esperar que V. M. había de hacer en este negocio, y á la mayor parte de los Cardenales que allí se hallaron ví muy sospechosos de que V. M. hubiese de entrar este año en la Liga, pues aún no había memoria de juntarse la Dieta, siendo nescesario convocarla tres meses antes, y créceles más esta sospecha porque saben que tiene ya V. M. el consentimiento para juntarla de los Príncipes Electores del Sacro Imperio, y que han remitido á V. M. el tiempo y el lugar donde se ha de hacer. Y aunque era punto muy sustancial que V. M. asentase primero con los Príncipes confederados la ayuda y seguridad que le han de dar, parecíales que lo que se ha ofrecido era muy bastante socorro, y que si bien V. M. quisiese insistir en que esta se creciese y mejorar las otras condiciones, que se pudiera desde luego convocar la Dieta por no perder tiempo; y si, con la respuesta que ahora se envía al Nuncio, V. M. no mandase convocar la Dieta, desconfiaría tanto Su Santidad deste negocio, que lo que de aquí adelante tratase sería más por cumplimiento que por entender que había de haber efecto, y tambien perderían Venecianos la esperanza.

El Embajador que aquí tienen, vino de muy buena gana en que se diesen los veinticinco mil hombres y cinco mil caballos á V. M., y que estos se paguen por todo el tiempo que se pudiere cada año servir dellos, y que se contiúe esta ayuda perpétuamente

hasta destruir el enemigo común, pero que en lo que toca á que se dé este socorro en dinero, y que se asegure cada año, y que se den las otras seguridades que se piden para que ninguno de los confederados se pueda concertar, no le parecía que podía tomar resolución sin consultarlo con su República; y yo sospecho que ellos difícilmente vendrán en que se dé más parte de la que se ofrece en dineros, ni mayores seguridades que las que se han puesto en la Liga que ahora tienen firmada, pero creo que vendrán en dar forma como se asegure la paga desta gente.

Después llegó, como he dicho, la carta de V. M., y pedí luego á Su Santidad audiencia y representéle en ella lo mucho que V. M. aventura en romper la tregua que tiene con un enemigo tan poderoso, que con tanta comodidad puede ofender y invadir sus Estados, y que, para poder resolverse á emprender una guerra de tanta importancia, era necesario que se creciese la ayuda que de parte de los confederados se había ofrecido á V. M., y se asegurase esta de manera que en cualquier tiempo y caso que pudiese acaecer la hubiese V. M. cierta y segura, porque no era esta empresa que se podía acabar en un año ni en dos; y fuí discurriendo por todos los capítulos, justificando en cada uno la demanda de V. M. Parecióle á Su Santidad que no había que alterar ninguna cosa de la respuesta que en la Congregación se había deliberado; y muestra grandísimo deseo que V. M. quiera entrar en esta Liga, y parécele que pierde grandísima ocasión en diferirlo.

Díjele también que no quisiera que en la Congregación, delante de tantos Cardenales y en presencia del Embajador de Venecia, se hubiere leido la carta del Nuncio, porque V. M. deseaba que de todo lo que en esto se tratase fuese Su Santidad el movedor, y que no se entendiese que por parte de V. M. se pedían condiciones ningunas, por el peligro y inconviniente que habría de entenderse que V. M. admitía este trato. Díjome que él había procedido siempre por este camino, pero que habiéndonos dicho á los Comisarios de los coligados cómo había scripto á V. M., ofreciéndole la ayuda que con nosotros había resuelto, que no podía ahora dejarnos de comunicar la respuesta que V. M. había dado, y encargónos el secreto debajo de grandes censuras.

Ví después al Cardenal de Coma, y díjele lo que con Su Santidad había pasado, y parecíale que fuera bien tornar á juntar la Congregación y que yo allí refiriera lo que V. M. me había mandado escribir, ó yo lo diera por scripto; yo le dije que no tenía orden sino de decirlo á Su Santidad, y en fin se ha resuelto que se despache este correo con lo que en la Congregación se había deliberado.

He procurado de haber la copia de la respuesta que el Nuncio ha de dar á V. M., á la cual suplico humildemente que el Nuncio no entienda que yo la he enviado, porque, si bien yo puedo avisar á V. M. de lo que pasó en la Congregación, no convendría que el Nuncio pudiese escribir acá que formalmente se había enviado á V. M. copia desta respuesta.

En el negocio de Polonia hallo siempre á Su Santidad tan bien dispuesto, que ninguna cosa se le pedirá para el buen susceso, de parte de V. M., que no la haga, y ansí luego que le dije que Vuestra Majestad deseaba que por ahora no se partiese de allí el Nuncio Portico, le ha mandado Su Santidad escribir que no se parta; y á mí no me parecía que bastaba esto, sino que era menester que se escribiese á alguno de los Estados que le tuviesen por Nuncio de Su Santidad, hasta que mandase otra cosa, y parecióle á Su Beatitud que esto no se podía hacer porque las facultades de los Nuncios espiran donde hay Legado, y ansí se ha tomado por medio que Su Santidad escriba un breve á la Infanta en respuesta de una carta que ella ha escripto en recomendación del Nuncio, mostrando Su Santidad que ha holgado de que el Nuncio la haya acertado á servir, y diciéndola que le manda que asista en el Reino para esto; y este breve va en el despacho del mesmo Nuncio.

Aunque no se ha hecho más de una Congregación por los diputados de los confederados, para tratar de las fuerzas que se han de juntar el año que viene, hemos quedado de acordio que se junten trescientas galeras y doce galeazas, y las naves que fueren menester para llevar en toda esta armada hasta cincuenta ó sesenta mil infantes, y espero que en todos los otros puntos estaremos muy conformes, pues conviene que este año se vaya á buscar

el enemigo y que se haga la jornada en Levante, y muy temprano; y aunque en lo que pasa en estas Congregaciones está mandado que se guarde mucho secreto, esta causa es tan conjuncta con la de V. M. que entiendo que todos los confederados tendrán por bien que yo pueda darle cuenta de lo que se hace.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 3 DE ENERO DE 1573.

S. C. R. M.

Por las copias que serán con ésta de lo que he escrito al Emperador (1) y al conde de Montagudo, en la materia de la Liga, verá V. M. lo que en esto ha pasado; yo estoy muy persuadido que el Emperador anda dando largas y que no quiere entrar en la Liga; todavía querría que Su Santidad no anduviese tan liberal en ofrecerle más ayuda de la que hasta ahora se le ha prometido, y ando más recatado en contradecir lo que el Emperador pide por ser ministro de V. M., que por haberme S. M. Cesárea encomendado sus negocios, porque no pueda decir que ha hallado mejor disposición en el Papa y en Venecianos para ayudarle, que en los ministros de V. M.; todavía procuraré que no se alargue más la oferta, aunque sea menester decir que no lo puedo hacer sin consulta de V. M., y si yo no hubiera andado retenido creo que se hubiera dado al Empeaador cuanto pide. Suplico á V. M. mande que se me dé luego orden de cómo me he de gobernar en esto.

Y porque no sé si el conde de Montagudo habrá escrito á V. M. lo que el Emperador pide, me ha parecido ponerlo aquí:

Lo primero, que el ayuda sea de treinta mil infantes y cinco mil caballos; que se le dé todo esto en dinero y no en gente, enviando los confederados Comisarios á ver cómo la hace pagar; que esta gente se le pague todo el año entero; que en principio de cada año se deposite en alguna ciudad imperial la paga del año

(1) Debe referirse á la que á esta precede, de la misma fecha.

siguiente para toda esta gente; que se le ha de dar este socorro por diez años; que se obliguen los confederados de no poder ninguno tratar de paz con el Turco ni de salirse de la Liga, sin sabiduría de los otros, so pena de descomunión, y que los demás se hayan de declarar por enemigos del que faltase, y que puedan proceder contra sus Estados y haciendas y contra las de sus vasallos. Lo que se resolvió en la Congregación que se respondiese verá V. M. por la copia que de parte de Su Santidad de la mesma respuesta se ha enviado al Nuncio que reside en la corte del Emperador.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA, AL CARDENAL DE GRANVELA, VIRREY DE NÁPOLES, DE 4 DE ENERO DE 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor.

Con el correo que iba á España recibí ayer la carta de V. S. I. de los 28 de Diciembre, y á trueque de no acostarme hasta las diez de la noche le despaché, y héme maravillado mucho de ver la aspereza de los breves de Su Santidad. La respuesta de V. S. I. no se podía mejorar y todo lo demás que en este negocio ha hecho; á mí me pareció enviar por mano de don Hernando de Torres (1) la carta de V. S. I. á Su Santidad y el testimonio de cómo se había rompido del registro aquella escriptura, porque era gran sumisión presentarle yo este instrumento. Dióse la carta esta mañana, y yo he tenido después audiencia; héle dicho lo mucho que me maravillaba del modo como ha procedido en este negocio, y encarecídole cuán mal lo ha de tomar S. M. ... (2).

El estaba muy prevenido y quiso mostrárseme muy bravo con-

(1) Este don Hernando de Torres es el mismo, á no dudarlo, de quien hemos publicado varias cartas y documentos, referentes á Roma, en las «*Cartas y Avisos á don Juan de Zúñiga, Virrey de Nápoles, del año* 1581. *Madrid* 1887.»

En esta fecha debía ser agente en Roma del Virrey de Nápoles.

(2) El final de este párrafo no se puede leer por estar roto el papel.

tra V. S. I., y también se enojó conmigo ofendiéndose de algunas palabras de las que le dije; á mí me pareció que habiendo llegado este negocio á tal punto, que no podía dejar de hacer gallardo resentimiento, y todo fué fundado en decirle que como obediente hijo suyo, y que tan de veras le deseaba servir, le suplicaba que procurase de dar satisfacción á S. M., porque temía que haría alguna áspera resolución viendo de la manera que Su Santidad trataba á sus ministros, procurando de ablandarle con decirle que se había quitado del registro la scriptura, y que sería razon que agradeciese á V. S. I. lo que en esto había hecho. Dice que quiere ver si deja V. S. I. usar al Nuncio de la jurisdicción que tiene contra los legos en los espolios, porque, si no, él procederá adelante.

Referíle después lo que me escribía el Regente Salernitano, y al principio se alteró de que no le respondía; yo le dije que por mayor humildad y respeto lo había dejado de hacer, y que á mí me había pedido que diese á Su Santidad la respuesta; parecióme que le satisfizo aunque no me respondió. Pienso que consultará la respuesta de V. S. I. y la del Regente con la Congregación de Cardenales que para esto ha diputado.

Lo que yo colegí de todo este coloquio, fué que el Papa está muy lastimado de que se haya hecho esta novedad con el primer Nuncio que él ha enviado á ese Reino; y si se hubiera hecho con Simoneta, aunque fuera después de su pontificado, no lo sintiera tanto... (1) Está muy persuadido de que en cuanto á derecho tiene muy clara justicia, y Odescalco y Brumano y Simoneta, que son los últimos Nuncios que ha habido en Nápoles, afirman que han usado pacíficamente esta jurisdicción.

Hánle aconsejado que proceda rigurosamente contra los ministros, y que con S. M. no trate nada destas cosas, porque le traerán en palabras, y que se muestre muy benigno conmigo y muy bien dispuesto en todos los otros negocios de S. M.

Estuve después dos horas con el Cardenal de Coma, y pasamos largo discurso sobre la materia, haciéndonos grandes fieros

(1) Roto el papel.

el uno al otro; yo le decía que el Papa debía dar satisfacción á Su Majestad, porque le alterará mucho este negocio, y que entre tanto debían sobreseer acá; díjome que el Papa no podía escribir palabra á S. M., y que yo podía hacer este oficio, y que entre tanto que yo disimulase con el Nuncio si procedía contra los legos en los espolios: yo le desengañé de que esto no se podía hacer, porque había orden expresa del Rey de no consentirlo. Hízome grandes juramentos de que el Papa interdiría ese Reino; yo díjele que si me hallara con la armada que tiene el señor don Juan, que vendría sobre Roma si Su Santidad tal hiciese. No sé el camino que tomarán, yo prevendré á algunos de los de la Congregacion y tendré cuenta de avisar á V. S. I. de lo que entendiere.

En el particular de la Liga escribo al señor don Juan, y pues V. S. I. verá la carta no lo referiré en esta.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á SU HERMANO DON LUIS DE REQUESENS, GOBERNADOR DE MILÁN, DE 4 DE ENERO DE 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor.

Con el ordinario recibí la carta de V. E. de 29 del pasado, y el decenso ó catarro que acude á las rodillas en la complisión de V. E., y con no ser muy estrecho en la regla de vivir, es accidente de mucha consideración y que pondrá á V. E. en mucho trabajo si no lo ataja presto.

Las materias de jurisdicciones se van revolviendo de buena manera; lo que ha pasado en Nápoles es que cuando fué este Nuncio nuevo le enviaron el *exequatur* con el Regente Salernitano, y juntamente con él le llevó una scriptura y se la leyó, en que le decían que en los espolios no procediese contra los legos. El Papa se ha ofendido desto mucho, porque le dicen todos los suyos que el conocimiento desta causa toca á él, y que sus Nuncios han estado siempre en posesión, y lo que más le escuece es persuadirse

que se intenta esta novedad por estimarle en menos que á su predecesor. Diputó una Congregación para tratar deste negocio, y resolvió después de escribir un breve al Cardenal de Granvela, con muy ásperas palabras, mandándole que dentro de diez días le inviase testimonio de cómo había hecho rasgar del registro el scripto que Salernitano llevó al Nuncio, y que no le impidiese el proceder contra los legos; Granvela ha hecho quitar aquella scriptura del registro, diciendo que no se había puesto en él por orden suya, y que el notario para su memoria lo había notado, y en lo de dejar conocer al Nuncio de los legos, dice que no lo puede hacer, porque tiene orden del Rey en contrario; y ansí es verdad, pero creo que S. M. ha sido engañado, porque le han informado que los Nuncios de poco acá se querían entremeter en esto, y há muchos años que están en posesión. Sobre todo se ha despachado al Rey, y si antes que venga la respuesta el Nuncio se quiere entremeter en conocer de los legos, llegaremos á muy malos términos, porque el Papa está resoluto de no sufrirlo y de descomulgar y hacer todo lo que le parece que de derecho puede, y no quiere tratar este negocio con el Rey, sino con los ministros, y en los demás de S. M. mostrarse muy blando. He querido que V. E. sepa toda esta historia para que se prevenga, porque yo creo que si Borromeo ve que el Papa abraza estas materias de jurisdicción meterá algunas de ese Estado en campaña; la intención del Papa es no innovar pero no sufrir que con él se haga novedad, y tengo por cierto que si no se hiciera en Nápoles decreto, ni se notificara la scriptura al Nuncio, aunque se le impidiera la ejecución contra los legos, que no lo hubiera tomado tan fuertemente. Y en estas cosas lo primero que se ha de mirar es que en el punto principal tengamos razon, y defenderla ésta por términos que no obliguemos ni ofendamos al Papa; y aunque el Obispo de Alejandría no la tenga, en la dificultad que hace de que el clero contribuya en la fortificación de aquella ciudad, no le vedara el escribir á Roma, porque es mostrar mucho miedo no querer que el Papa sepa estas cosas, y no faltarán vías, aunque el Obispo no lo escriba, para hacerlo saber á Su Santidad. Y ansí yo quisiera que V. E. hubiera respondido al que le habló por el Obispo, maravillándose de

que intentase esta novedad, y desengañándole de que había de contribuir el clero en las fortificaciones, pues era razón y costumbre tan observada, y que, si escribía sobre ello á Roma, V. E. sabría si informaba de la verdad al Papa para proveer lo que más conviniese. Yo no hablaré en este negocio hasta que V. E. me lo mande, pero ha sido bien estar advertido por si acá se tratare dél.

Yo voy cada día perdiendo amigos en Roma por estar V. E. en ese gobierno, y el Cardenal de Granvela en Nápoles, porque piensan que con entrambos puedo lo que quiero, y yo deseo más que cada uno haga bien su oficio que no tener muy contentos á los que piden sinrazones; pero á los que se puede dar alguna satisfacción deseo mucho que se haga, y me es gran impedimento para los negocios que tengo á cuestas no hacerse. Escribióme V. E. habrá un mes, que luego que recibió una carta que le escribí el verano pasado, había mandado pagar á Carlo Gazino, pariente del Cardenal Boba, su pensión, y que por no haberlo solicitado la parte no se debía de haber pagado; ahora he visto una carta suya en que dice que habiéndolo solicitado muchas veces ha decretado ahora el magistrado que no se puede pagar sin orden de Su Majestad. Suplico á V. E. mande que este sea pagado, pues yo lo he ofrecido al Cardenal Boba por habérmelo V. E. scripto.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL CARDENAL DE GRANVELA, DE 9 DE ENERO DE 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor

No responderé ahora á dos cartas que tengo de V. S. I. sobre cosas de la Liga, y trataré solamente de lo que toca á los espolios. El día de los Reyes se hizo Congregacion, para ver la respuesta de V. S. I.; juntáronse en casa de Santa Cruz, y con él y Sforça, Alciato, Chesia, Santa Severina, Aldrobandino, resolvieron que se refiriese á Su Santidad que quedaban satisfechos con la respues-

ta, pero que el Nuncio es menester que no deje de proceder si el caso se ofreciere. Yo no he querido hablar con los de la Congregación sino es con Sforça y Chesia, que son los más amigos, y entrambos están muy persuadidos que el Papa tiene justicia y posesión; y me dice Sforça que lo han hecho estudiar á personas muy graves, y todos estos Nuncios testifican y muestran procesos de cómo llanamente han conocido de los legos en estos casos, y con esto crece el sentimiento del Papa de que se quiera inovar en su tiempo y encarecen todos estos que está muy puesto en no dejarse doblar, y, si tiene razon en la causa principal, no querría que nosotros rompiésemos sin ella, y dejarle salir con la suya, habiendo procedido por tal término, será mal acostumbrarle. Hánme querido persuadir estos Cardenales amigos que scriba á V. S. I. que disimule con el Nuncio hasta ver lo que el Rey manda; yo les he desengañado de que no se ha de hacer, y que ellos debrían procurar de que se ordenase al Nuncio que sobreseyese si se ofreciese algún caso: no creo que lo harán, y ansí conviene que V. S. I. considere lo que convendrá hacer y se prevenga. Yo sospecho que con estos Cardenales se consulta lo que es de justicia, y la parte de estado resuelve el Papa con Coma y quizá con Morón; aunque él ha dicho á Pacheco lo que V. S. I. verá por la copia del billete que me ha escripto esta noche. Yo le dije que no hablase en este negocio sino con los que le hablasen, y que á estos dijese cuán ásperamente temía que el Rey había de tomar que Su Santidad procediese por tal forma, porque desta manera, si él lo decía como convenía, le darían crédito. Yo procuro, por vía de los parientes del Papa, hacerle entender cuánto procuran siempre los Cardenales de poner mal á los Papas y á los Príncipes, porque con esto crece su autoridad, y se irán haciendo los oficios que convinieren, por los términos que estos han menester, pero querría ver más fundada nuestra razon en el punto principal, porque á esta hora dudo mucho si la tenemos, y como falte este cimiento no podremos hacer buen negocio.

Despacho esta carta porque V. S. I. sepa lo que ha pasado después de lo que escribí á los 4 (1).

(1) Véase la carta del 4 que aquí cita en la pág. 7.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL EMPERADOR, DE 10 DE ENERO DE 1573.

S. Ces. R. M.

Con el correo que se despachó á los 3 del presente, por orden de Su Santidad, dí á V. M. particular cuenta de lo que había pasado con Su Santidad, acerca de los particulares de la Liga. Espérase con gran deseo la resolución de V. M., y en este medio se van continuando las Congregaciones entre los diputados de Su Santidad y del Rey, mi señor, y de la Señoría de Venecia, y estamos todos tan de acordio que pienso que muy presto se acabará de establecer la capitulación de lo que se ha de hacer este año.

En el negocio de Polonia he tornado á hablar á Su Santidad, y hállole siempre tan bien dispuesto cuanto se puede desear para ayudar á la pretensión de V. M., y todo este pueblo y Corte inclina á esto mesmo, y, aunque hay muchos que son de inclinación franceses, todos juzgan que para el bien de la cristiandad conviene que entre en aquel Reino hijo de V. M., pero hay tan poca noticia de las cosas de aquella provincia, que no sabe Su Santidad ni sus ministros qué se pueda hacer por su parte para conseguir este efecto, sino remitir el negocio al Legado, ordenándole que ponga en él toda la autoridad de Su Santidad y lo encamine por las mejores vías que pudiere. No hallo rastro de que los ministros del Rey Cristianísimo traigan ninguna negociación en este particular con Su Santidad, ni el Embajador que aquí tiene ahora, ni el que ha venido á dar la obediencia son tan aceptos á Su Santidad, ni tienen con él autoridad para emprender negocio semejante, y si alguno lo ha tentado debió de ser el Cardenal de Lorena, antes de su partida, y como vería al Papa declarado por la parte de V. M., no habrá querido hacer más instancia.

Habiéndose dicho por Roma, que el duque de Florencia enviaba un Embajador á dar la obediencia á Su Santidad, me pare-

ra que se ablande, y si bien no es desta Congregación, en llegando el negocio á punto de Estado vale mucho su voto, y él era también de los que estaban en este particular muy áspero (1).

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL EMPERADOR, DE 17 DE ENERO DE 1573.

S. Ces. R. M.

Hoy he estado con Su Santidad, y hablando en las cosas de Polonia mostró que esperaba con mucho deseo nueva de la resolución que se habrá tomado en la Dieta que se había de hacer el día de la Epifanía, y no cree que se habrá venido al punto de la elección, porque dice que los que la han de hacer querrán gozar del Imperio cuanto pudieren. Díjele que por Roma hacían mucha parte al Duque de Anjou; díjome que no tenía tanta como el vulgo decía, y discurriendo con él en los medios de que Franceses se ayudaban, me dijo que este Embajador que estaba aquí le había dicho que nunca por parte del Rey Cristianísimo se había hecho ningún oficio para la elección de su hermano, pero que bien era verdad que algunos de los de Polonia habían hecho instancia con el Rey para que su hermano lo pretendiese, y ofrecídole gran ayuda, y á este propósito le representé los inconvenientes que podían susceder de que Franceses pusiesen el pie en aquel reino, y mostró estar dello muy capaz, y grandísimo deseo de que sea elegido el Serenísimo Archiduque Arnesto. Mañana estará aquí el duque de Ferrara; no hará entrada ni irá á ningún auto público, y ha tanteado su jornada de manera que puede estar en Roma trece ó catorce días en que no viene á haber Capilla ninguna.

Por cartas del conde de Montagudo he entendido que había estado V. M. indispuesto de la gota, y que quedaba ya con mucha mejoría, de que he holgado infinito, porque me había puesto en

(1) En cifra lo subrayado.

cuidado haberse dicho primero el mal; plega Dios de dar á Vuestra Majestad tan entera salud como yo deseo, que será la que la cristiandad y sus Estados han menester.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 28 DE ENERO, RECIBIDA EN 19 DE FEBRERO.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: A 15 deste se os avisó del recibo de vuestras cartas de 16, 18 y 19 del pasado, y antes se habían recibido las de 5 y 6 del mismo, y en ésta se os responderá á lo que de las unas y de las otras requiere respuesta.

He visto lo que me escribís de la llegada ahí del duque de Nájera, y cómo dió á Su Santidad la obediencia, y he holgado mucho de entender todo lo que en esto pasó, y quedo muy satisfecho de la buena manera con que vos en ello os habréis gobernado.

Lo mismo que vos escribís que *Su Santidad desea que en principio de Marzo se enviasen á Levante una buena banda de galeras, en daño del enemigo, me ha pedido aquí de su parte, entre otras cosas, el Arzobispo de Lanchano,* á lo cual, y á las demás, no se le ha respondido aún, y de lo que se le respondiere se os avisará; lo cual hasta ahora ha parecido que en ninguna manera conviene, ni que será de ningún momento para lo que se pide, antes de *inconveniente desmembrar la armada, y de mayor efeto y servicio que salga toda junta y en orden.* De que os he querido aquí advertir, para que tengáis entendido lo que acá sobre esto se ofrece.

Cuanto á las empresas de Berbería, ya se os ha avisado lo que sobre esto acá ha parecido, y así no hay agora que añadir á aquello.

Ha sido bien haberme advertido de lo que os parece que con-

vernía *que Marco Antonio lleve entendido sobre las cosas de la Liga, y ansí se le dará á entender en esta parte lo que convenrá.*

En lo de Paulo Jordán Ursino, ya se os ha avisado cómo soy contento de tratarle como á Grande, y se os ha enviado carta para él en esta conformidad, y será bien que vos procuréis que difiera su venida como lo hacíades.

En lo que toca al Castellano de Santangel, se os ha avisado también de la demostración que me ha parecido se haga con él.

He visto los oficios que habéis hecho con Su Santidad, por orden del Emperador, mi hermano, sobre lo de Polonia, y en todo ello habéis hecho muy bien, y así será que los hagáis en todo lo que él os ordenare, como es razón.

He visto la memoria que el Cardenal Sforça os dió, sobre lo que Paulo Sforça, su hermano, pretende, y como habréis entendido por lo que últimamente se os escribió, se dará orden para que se crezca más número de gente en su coronelía.

Al Arzobispo de Rosano se escribe la carta que va con ésta, del tenor que veréis por la copia della, en respuesta de otra que él me escribió; vos se la daréis, y en la misma conformidad le hablaréis de mi parte.

También van otras dos cartas para el Cardenal Crivello y Alejandro Casal, en respuesta de otras suyas, que vos les daréis con las buenas palabras que os parecieren á propósito. De Madrid, á 28 de Enero de 1573.—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez (1).

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL EMPERADOR, DE ÚLTIMO DE ENERO DE 1573.

S. Ces. R. M.

Aunque no se ofrece cosa digna de que dar á V. M. cuenta, después de lo que escribí á los 17 (2) del presente, no he querido dejar de escribir estos renglones para que V. M. sepa cómo en lo

(1) En cifra lo subrayado.

(2) Impresa antes, en la pág. 16.

que toca á lo que ha de hacer la armada de la Liga este año, estamos de acuerdo en todas las cosas sustanciales los diputados de Su Santidad y del Rey, mi señor, y el Embajador de Venecia, y no está acabada de firmar la capitulación porque se espera el mandato de Venecia para ello, y por todas partes se dá toda la priesa que se puede para que la armada esté en orden muy temprano; espera Su Santidad con deseo la respuesta de lo que escribió á V. M. á los 3 del presente sobre estos negocios.

De Polonia no ha tenido estos días Su Beatitud aviso ninguno, y muestra tener muy buena esperanza de que la elección ha de caer en el Serenísimo Archiduque Arnesto.

El duque de Ferrara llegó aquí á los 16 deste, y anda cerca de partirse; ha sido muy bien tratado y acariciado de Su Santidad.

Al duque de Florencia le ha vuelto á cargar el accidente que le apretó los otros días, y los suyos temen mucho que le ha de acabar.

La Congregación que se diputó para tratar de las cosas de Alemania se continúa algunas veces, y pienso que, cuando Su Santidad determinare de hacer alguna provisión para las cosas de esa provincia, la consultará con V. M., y se querrá valer de su medio, y ansí se lo suplicaré yo.

El Cardenal Ursino, que fué por Legado á Francia, se vuelve sin traer esperanza ninguna de que el Rey Cristianísimo haya de entrar en la Liga, y antes de partir de aquí se sabía que esto había de ser ansí.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 1.° FEBRERO 1573.

S. C. R. M.

Don Bernardino de Avellaneda ha más de veinticuatro años que continúa en servicio de V. M., no habiendo faltado en todo este tiempo de hallarse en las jornadas que se han ofrecido, ó asis-

tido cabe algunos ministros de V. M., y en todo lo que se le ha encomendado, en paz y en guerra, ha dado siempre muy buena cuenta; y yo puedo ser testigo que en el tiempo que ha andado con el Comendador mayor, mi hermano, se le han cometido muchas cosas que las ha hecho por todo extremo bien. Y así me hallo obligado á suplicar á V. M. sea servido de hacerle la merced que sus servicios y necesidad merecen, que para mí será muy particular toda la que él recibiere. Nuestro Señor, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 6 DE FEBRERO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 29 del pasado escribí á V. M. cómo había tratado con Su Santidad de mejorar la Cruzada, y el primer punto que le propuse fué que se redujese lo del bienio al año, y esto se ha hecho como se deseaba, y así va despachado el breve; y no me paresció suplicarle que diese este breve por más de los cuatro años, que estaban concedidos en los dos bienios que quedaban por correr de la concesión de Pío V, porque ni él ni ninguno de sus sucesores dejarán de continuar á V. M. esta gracia, *y, si ahora lo hiciera, quisiera quizá que la tomara V. M. en cuenta para las otras que se le han de pedir.*

Asentado este punto conviniera reducir en todos los demás la Cruzada á la forma antigua, pero, teniendo esto por dificultoso y aún por imposible, porque después del Concilio siempre ha sido la Cruzada aquí muy infamada, y todos han dado, ó en que no se había de conceder, ó se había de reformar, y aunque Su Santidad no hiciera algunos de los escrúpulos que hizo Pío V parara en otros que quizá fueran de mayor inconveniente; y ansí me resolví en tomar algunos puntos principales, y pedírselos como por vía de declaración.

El primero fué, que los que tomasen esta bula por los defuntos

ganasen la mesma indulgencia que está concedida á los que inviaren por sus difuntos alguna persona á esta empresa, y me lo ha dado, con lo cual, á mi parecer, se torna á doblar otra vez la gracia, pues no habrá ninguno que no tenga un difunto por quien no huelgue de tomar otra bula.

Pidíle después que se concediese la facultad de los huevos y leche á los eclesiásticos; conténtase de concederla á los de las órdenes militares y á los demás que Pío V excluía, si llegaren á sesenta años.

Viene en que los predicadores puedan ser clérigos, con que sean aprobados por los Ordinarios; y destos tres puntos se ha despachado un breve.

Supliquéle también por la extensión desta gracia para Sicilia y las Indias, y ha dicho que la dará si constare que se ha concedido en las Cruzadas pasadas; y no se ha contentado con que se le ha mostrado que se daba en la que dió Pío IV, sino que quiere ver cómo se hizo en las antiguas, y ansí se andan buscando los registros de Paulo III y Julio III, para mostrarle que siempre fueron inclusas estas provincias en la Cruzada.

Ha hecho dificultad en dar facultad al Comisario para revalidar todas las gracias que la Cruzada revoca, y se contentaba de dar breve revalidando estas gracias para todos aquellos que hubieren tomado la Cruzada; hále parecido al licenciado Espinosa que hay inconviniente en hacerse la revalidación desta forma, y ansí ando todavía procurando que se remita al Comisario.

No ha querido conceder jubileos de caxa, ni dar facultad al Comisario para que pueda declarar las dudas que se ofrecieren, ni revocar los breves particulares, si algunos hubiere concedido Pío V á los Perlados de las Ordenes regulares, para que no puedan sus súbditos usar de la facultad de elegir confesor.

Esto es todo lo que hasta agora se le ha pedido en materia de Cruzada, y si pareciere que convendrá procurar de alargar otras cosas en ella se hará, pero yo pienso que muchas de las que se pedían no serán menester, habiendo Cruzada cada año, pues cesará con esto la ocasión de la repredicación y de dividir las gracias; y si pareciere que para la predicación que se ha de hacer, pasado

este bienio, será bien despachar bula en forma con las añediduras que van en estos breves, se podrá hacer, y no me ha parecido despacharla ahora porque no parezca nueva gracia.

Pues esto de la Cruzada se ha despachado tan bien, y el Papa está ahora contento con ver lo de la Liga tan bien encaminado, pasaré á las otras gracias que se le han de pedir, proponiendo primero lo de la venta de los vasallos, como en la instrucción de V. M se contiene, y aunque las cartas que tengo de V. M para Su Santidad sobre estos negocios sean viejas, me aprovecharé dellas diciendo que V. M me había mandado que no tratase deste negocio hasta que estuviese firmada la capitulación de lo que ha de hacer la armada de la Liga este año.

Hablando el otro día con el Cardenal de Coma sobre estas cosas de la Liga, fuí discurriendo por lo que V. M. había gastado en ella, y lo que le habían costado los tumultos que ha habido este año pasado en Flándes, y, abriéndome él mesmo el camino, le vine á decir la obligación que el Papa tendría de ayudar á Vuestra Majestad; díjome que Su Santidad haría cuanto pudiese, pero que gravar de nuevo el estado eclesiástico de esos Reinos, que no creía que lo podría hacer, porque era gran carga la que tenían con el subsidio y excusado. Yo le dije que no tenía aún orden de tratar destas cosas, pero que sabía que V. M., en confianza de que había de ser ayudado del Papa, había mandado proseguir con tanta gallardía en la ejecución de la Liga, y que cuando se empleaba tan bien lo que se cargaba sobre el clero no había Su Santidad de tener escrúpulo en concederlo, ni á los buenos eclesiásticos se les haría grave el pagarlo; y en el discurso de la plática vino él á apuntar lo de la venta de los vasallos, y puso grandes inconvinientes en esta concesión, de los cuales él debe estar advertido desde que se trató deste negocio en tiempo de Pío IV; yo se los deshice, sin mostrar que sé pensaba pedir ahora esta gracia. No me puedo persuadir, que procediendo las necesidades de V. M. de tan justas y forzosas causas, y creciendo cada día las obligaciones, que de una manera ó de otra deje Su Santidad de dar el ayuda que se le pidiere, y en esto pondré yo el cuidado y diligencia que debo. Guarde Nuestro Señor la muy Real persona de V. M. por

muy largos años y sus Reinos y señoríos prospere, como la cristiandad lo ha menester y los vasallos y criados de V. M. deseamos. De Roma, á 6 de Febrero de 1573 (1).

Los breves que aquí digo sobre lo de la Cruzada están escriptos y los había de signar Su Santidad hoy, y por ocupaciones que ha tenido, no lo ha hecho, y partiéndose el ordinario de Génova, no he querido dejar de enviar esta carta, para que V. M. sepa lo que en esto se ha hecho, y los breves irán en acabándose de signar.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á DON PEDRO MANUEL, DE 6 DE FEBRERO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Debo respuesta á las cartas de v. md. de 18 de Diciembre y 2 de Enero, y el Cardenal de Pisa ha hallado tanta dificultad en la licencia que v. md. deseaba, para que mi señora doña Juana pueda entrar en los monesterios, que no osaré responder á vuestra merced; á mí me la ha ofrecido Su Santidad para dos veces en el año, conque no se quede á dormir, y no he hecho despachar el breve porque ando regateando por ver si podré alargar más.

La Princesa (2) desembarcó en Terrachina á los 19 del pasado, y á los 26 del mismo nos casamos, en un lugar de un caballero amigo mío, treinta millas de aquí, y luego nos venimos á Roma; y, según me hallo hasta ahora bien en el nuevo estado, no podré dejar de ser mucho más molesto á v. md. de lo que lo he sido hasta aquí, porque entre en él; y es cierto que hace v. md. gran ofensa á su casa, y á lo mucho que han valido sus pasados, en

(1) Esta era ya la carta puesta en limpio con fecha al fin para firmarla, pero, sin duda por haber añadido los seis renglones del fin, quedó para minuta: lo subrayado está en cifra.

(2) Doña Julia Barresi, Princesa de Pietra-Pretia, con quien se casó don Juan de Zúñiga en la fecha en que él aquí dice á su amigo don Pedro Manuel.

querer dejarla extinguir, y que no sabemos sus amigos disculpa que dar al cargo que el mundo le hace.

Aunque no tuviese tanta experiencia de la merced que vuestra merced me desea hacer, con la que he recibido siempre en todas las ocasiones que se me han ofrecido, le tengo por tan recto, que sin sospecha ninguna le haría juez de las quejas que tuviese de sus parientes; las que dí en la carta de 1.° de Diciembre estaban entonces tan frescas, que no había dos horas que me las habían referido, y yo procedo tan llanamente, que, cuando veo que no se hace ansí conmigo, por un rato me dá pena, pero como tengo otros cuidados mayores, si hubiera dormido sobre aquello, quizá no lo escribiera á v. md., á lo menos lo que toca al Conde de Castro, porque há muchos años que conozco su hidalguía, y creo bien que si él se quejó de mí que le debieron de poner en ello. En lo que pasó después con el duque de Nájera, don Luis Enriquez y los demás que de aquí han ido me habrán abonado; no me ha escrito después que de aquí partió, creo que ha sido de miedo de que, siendo acabada su comisión, no seré tan humilde en la respuesta. V. md. entienda, que cuando yo me resolví en pasar porque nos tratásemos como en España, ví que me convenía honrar mucho al Duque, y encarecer la grandeza de su casa, para que los italianos no tuviesen á bajeza que le sufriese la desigualdad, pero no me aprovechó para contentarle, ni para que él no se disculpase con algunos desto, con razones de que v. md. y los que nos conocen á todos se reirían

Al Rey escribí el otro día como iba allá don Luis Enriquez, y que no había sido parte Roma por hacerle olvidar la obligación con que nació de servir á S. M., antes ha sido siempre el que reñía las pendencias con los curiales que trataban mal de nuestras cosas; pregúntele v. md. en puridad por el amigo lisonjero, porque sabiendo es mucho suyo es tan claro y tan verdadero, y cogiéndole á solas dirá lo pue pasa.

La merced que el Rey me hace en honrarme y confiar de mí va creciendo cada día, y los negocios que estos días se han ofrecido ha sido Dios servido que tengan tan buen susceso, que también me persuado que se la merezco. Tengo mucha nescesidad de

que me la haga en materia de interés, y podrá ser que con otro envíe orden á Saposa de algunos particulares que le ha de suplicar, si v. md. viere ocasión de disponer bien la materia, sé que me hará la que acostumbra. A mi señora doña Beatriz y al señor don Rodrigo beso diez mil veces las manos; yo ya pienso que los tendrá v. md. ahí, y deseo saber cómo se hallan, que todavía creo que echarán menos el regalo y sosiego que tenían en Valladolid.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL EMPERADOR, DE 7 DE FEBRERO DE 1573.

S. Ces. R. M.

El Cardenal de Augusta me envió una carta de V. M. para mí y para don Francisco de Mendoza, la cual abrí; y visto que Vuestra Majestad mandaba que el Cardenal viese el recaudo que se había puesto en las scripturas que quedaron del conde Próspero de Arcos, y que, si se hubiesen de sacar de la casa en que el Conde murió, se llevasen á la del Cardenal, el cual fué en persona á la casa del Conde, y allí se le abrió la pieza en que se habían puesto los papeles, y á él le pareció que demás de los sellos de don Francisco de Mendoza, que tenían todas las arcas en que estaban, se pusiesen otros míos, y que las cajas se llevasen desta manera á su casa, y ansí se hizo, como por mi parte se ha de cumplir todo lo que V. M. fuere servido de enviar á mandarme.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 9 DE FEBRERO, RECIBIDA EN 26.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Por una carta vuestra de 19 de Diciembre, me escribistes que pensábades entretener el ofrecer al Castellano, hijo de Su Santi-

dad, los tres mil escudos de pensión, no corriendo peligro de que Franceses le prendasen, pero que si fuese á la jornada se los ofreceríades para ayuda al viaje; lo cual me ha parecido muy bien, y así, sino lo hubiéredes hecho, lo podréis hacer, que al Ilustrísimo don Juan de Austria, mi hermano, se le ordena que le haga todo buen acogimiento, y el tratamiento y honra que se debe á ser tal prenda de Su Santidad, advirtiéndole que procure que vaya en mi armada y con su persona, demás de darle la galera que hubiere menester para el servicio de su casa y criados, y que asimismo le meta en los Consejos donde entraren las personas más principales: de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido. Y en lo que advertís que será bien darle despachado juntamente el recaudo desta merced, porque á los deudos de los Papas siempre se les envían despachadas las gracias que se les hacen, se dará la orden que convenga para ello.

Por otra se os escribe como me he resuelto de dar la protección de Flándes al Cardenal Ursino, por ser la persona que vos tantas veces me habéis escripto, y demás desto me ha parecido también que se dén á don Virginio Ursino, su hermano, los mil y quinientos ducados de pension, nombrándole en el despacho dellos nuestro Chamberlán, porque con esto él quedará con el título que tanto ha deseado, y se excusará como vos decís el darle este oficio, y el entrar en las preeminencias dél, ni el llevar gajes, aunque venga á esta Corte, lo cual será bien que él lo tenga así entendido; y así podréis decir al dicho don Virginio y al Cardenal, su hermano, la merced que yo huelgo de hacerles en la forma arriba dicha.

Los otros días se os avisó, como mandaría dar orden que la coronelía de Pablo Esforça fuese mayor que las otras, y así me he resuelto que sea de cuatro mil infantes; y, entendiendo que está en esa Corte, se os envía con ésta la carta que para él vá, en que se le ordena que vaya luego á Nápoles, donde el Cardenal de Granvela le dará la patente y provisiones necesarias para la leva de la dicha gente, y le advertirá de la manera y dónde la ha de levantar. Vos le daréis la dicha carta, y en esta conformidad le diréis lo mismo de mi parte, y, no estando ahí, se la remitiréis luego á donde estuviere; y al Cardenal, su hermano, se lo diréis también,

para que entienda que en lo del crescer la coronelía se ha hecho lo que deseaba y de su parte se me pidió. De Madrid, á 9 de Febrero de 1573:—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, EN MANO PROPIA, DE 12 DE FEBRERO DE 1573.

S. C. R. M.

Habiéndoseme enviado tres cédulas de V. M. despachadas por Consejo de hacienda, mandándome que diese el consentimiento para que se desmembrase el término de las Cabezuelas de la Encomienda de Montalegre que yo poseo, me he aclarado que V. M. no es servido de hacerme la merced que le tenía suplicado en mandar que no se hiciese tanto daño á esta Encomienda, con tan poco aprovechamiento de la hacienda de V. M.; y como mi intención siempre ha sido y será obedecer los mandamientos de V. M., he andado buscando modo como lo pudiese hacer en este caso, sin escrúpulo de conciencia, y pareciéndome el mejor que podía haber suplicar á Su Santidad que declarase que para estas ventas no fuese menester el consentimiento de los Comendadores, le hice en ello gran instancia: no lo ha querido conceder. Supliquéle después, que por cuanto yo estaba aquí ocupado en servicio de V. M., y no podía de tan lejos volver por la razon de mi Encomienda, me diese licencia que yo pudiese consentir en cierta desmembración que yo quería hacer de una parte della, remitiéndome y conformándome con lo que el Consejo de hacienda resolviese, ansí en la venta como en la recompensa. Díjome que á los del Consejo él no los conocía, pero que bien me daba licencia que pudiese dar mi consentimiento, dando cuenta á V. M. de como lo hacía, confiado de que V. M. mandaría que no se hiciese agravio á la Orden, y que se observase la forma de la bula, y que sobre ello le encargase de parte de Su Santidad la conciencia; y ansí envío el consentimiento con esta carta, para que V. M. mande proveer que no se

haga agravio á la Orden, y tambien envío copia del que se me envió á pedir, para que V. M. pueda mandar ver que las pocas palabras que dél se quitaron, fué por no decir cosa de que me pudiese quedar escrúpulo. Yo pienso que V. M. me hará merced de mejorarme tan presto de Encomienda, que por el tiempo que poseyere la de Montalegre no haga mucho caso de la recompensa, y también tengo con V. M. otras cuentas de mayor suma. Pero para mis suscesores suplico á V. M. sea servido de mandar se les dé la recompensa que es justo, y se consigne en parte que esté más descargado de lo que lo deben estar ahora las sedas de Granada; y aunque la renta que con esta venta se le quita á la Encomienda parecerá poca, se le ha hecho tanto daño, que de la mejor Encomienda, que de su tanto había en la Orden, vendrá á ser la de mayores coxijos y embarazos.

CARTA

DEL CONDE DE MONTAGUDO, EMBAJADOR EN ALEMANIA, Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 13 DE FEBRERO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Con dos cartas de V. S. me hallo, la una de 24 de Enero y la otra de 31 del mesmo, por ellas beso sus muy ilustres manos y por todo lo que me dice, que es muy como se lo merezco. Y respondiendo á la de más días, digo, señor, que acá *está S. M. bien satisfecho de que Su Santidad desea para su hijo lo de Polonia, y ansí no le dé á V. S.* cuidado lo que desta plática se ha movido, porque *aun del Cardenal Comendón vamos cada día tomando más satisfación; de un su secretario que allí tiene, en Polonia, estamos mal edificados,* podrá ser que al fin salga esto como lo demás. *No discurre mal el Cardenal Morón,* porque todo se puede creer del gentilhombre que V. S. dice. De Polonia lo que puedo decir, es que el señor don Pedro Fajardo estaba con salud en último del pasado, lo demás del receso de la Dieta que tuvieron los Polacos á los 18, verá V. S. por la copia breve que aquí será, juntamente con un pliego del dicho señor don Pedro.

En lo de *el entrar el Emperador en la Liga*, habrá visto V. S. con el correo que envió el Nuncio, y otro despacho que yo remití tras él, el estado en que esto quedaba, *si S. M. Cesárea tiene sangre en el ojo, la sopa se le ha caído en la miel con haberse entrado por sus puertas aquí en Viena el Elector de Sajonia y su mujer á los* 14 *deste, pues siendo el Elector de más momento en las fuerzas temporales y en la maña y valor, y tras esto el que se precia de más amigo de S. M., sino es por su culpa no tendrá por qué dejar de concluir esta negociación;* y para que V. S. vea los oficios que yo he hecho, le remito una copia de un capítulo de carta que escribí luego al Duque de Alba. Después de lo que allí digo, *he acudido otras dos veces á SS. MM. Cesáreas del Emperador y Emperatriz, acordándoles lo que nos va en que desta vez echen á un cabo los negocios que ahora se traen entre manos; las promesas del Emperador hartas han sido, los efectos no sé qué tales serán. Yo también acordé de ir á visitar al dicho Duque Elector de Sajonia para significarle la buena voluntad que el Rey Nuestro Señor le tiene, y obligarle á nuestras cosas para en lo de adelante, haciendo del ladrón fiel,* que esta dotrina me han enseñado los Zúñigas porque los Mendozas simplicísimos somos de nuestro natural. Tornando al caso, *el dicho Elector me recibió muy tiernamente, y respondió tan bien ofreciéndose al servicio del Rey, que con que haga la mitad menos de lo que dice me contentaré yo.* Con el primero avisaré á V. S. de la resolución que *el Emperador habrá tomado con el dicho Elector.*

Desde la primera hora que entendí *haber Su Santidad formado Congregación para las cosas de Alemania* me contentó grandemente, porque me había admirado no poco, *como el Papa Pío V, siendo de tan buena y santa intención, no acudía á estas cosas con más vigor y fuerza, poniendo tanta de la suya en otras: bien veo, señor, que las destos países están tan estragadas, que ha de ser menester un socorro particular del cielo para remediarlas, pero dá gran contento y consuelo á los católicos donde quiera que están, y más á los que habitan por acá, ver poner las manos al Pontífice universal en semejantes materias,* y al fin, con hacer lo que se puede cumple el hombre con su obligación. No he entendido *del*

Emperador, ni de los suyos, que se haya tomado á mal ni se haya murmurado de esa Diputación germánica, verdad es que de mí siempre se guardan, si no es para decir bien de esa Corte y de sus cosas. Corforme á lo que he dicho, verá V. S. cuán bien estoy en lo proveído *por Su Santidad, y en que la dicha Congregación pase adelante y por ninguna vía cese, aunque esté ociosa, pues el que inspiró que se forjase ordenará de darle felices medios y fines. Cerca de advertir yo de las cosas de por acá, en que ahí se podría platicar*, digo que lo haré, aunque no sea sino por mandarlo V. S., pero habré menester pensar esto más, para satisfacer á lo que V. S. desea, y procuraré hacer un recuerdo de cosas pertinentes y no pertinentes, como se me irán ofreciendo, y pues yendo para V. S. solo con más seguridad y libertad podré decir lo que siento, bien confiado que V. S. enmendará mis faltas, como sabe que lo puede hacer. *Del Nuncio y del Cardenal Comendón podría Su Beatitud tomar mucha luz de aquellas cosas de que la desease tener, pues como tan curiales* y tan prudentes podrían aprovechar mucho.

Cuanto á *persuadir Su Santidad, ni meterse á negociar la elección de Rey de Romanos, no conviene ni que acá se entienda, ni en otra parte, que se trata en la dicha Congregación germánica semejante materia, porque ofendería mucho á los Príncipes deste Imperio, católicos y no católicos,* bien es de creer que *en la dicha Congregación se inclinarían á que recayese esta Corona imperial en algún hijo ó hermano del Emperador,* pero, como su inclinación haga tan poco al caso para *lo de acá, es menester que esos señores ilustrísimos caminen con mucho tiento. El Arzobispo de Colonia profesá ser católico y que por fuerza le detiene el Emperddor en aquel arzobispado, porque su intento es ser casado y dejar la iglesia libremente, por ser él hombre de estado temporal y el último de los de su familia,* y á esta cuenta es de creer, que, como *es amigo del Emperador, le querrá detener hasta que se haga la elección de Rey de Romanos. La Confesión de la fe y el recibir el Concilio de Trento no lo querrá hacer como Arzobispo, no se teniendo por tal, y muchos que son consagrados tampoco la han hecho ni hacen.*

Pues V. S. no ha entendido cosa nueva de la venida del du-

que de Ferrara á esa Corte, no la debe de haber. Al Emperador dije por lo que V. S. no le escribía, que era por no ofrecerse cosa de importancia, dice estar muy bien, y que cuando la hubiere tiene por cierto le acudirá V. S. como siempre.

En gracia me ha caído *sospechar por allá que el Rey, nuestro señor, ande flojo en la persuasión que al Emperador se hace para que se acabe de determinar:* es verdad, señor, que hasta *de dos meses á esta parte no me parecía á mí que se caminaba por la nuestra tan caldamente* como convenía, pero debíame yo engañar, *mas del tiempo que digo acá no habrá nadie en el mundo que pueda decir con razón tal cosa, ni aun pienso que le ha pasado por pensamiento al Emperador,* pero quizá lo averiguaré yo antes de mucho.

Si los Venecianos andan tibios, como V. S. dice, en firmar lo que se ha de hacer ogaño, no es de maravillar que lo ande el Emperador, como quien teme las mudanzas de los unos y de los otros.

Si aquí vinieren á mí por la República de Luca acudireles en lo que pudiere, como V. S. lo manda; y en lo que toca al heredero del Cardenal de Correggio, sobre que también me ha escripto el Comendador mayor, haré los oficios que buenamente pudiere con S. M. y con sus ministros. Nuestro Señor guarde la Ilustrísima persona de V. S y su Estado acresciente como yo deseo. De Viena á 13 de Febrero de 1573.

Mi señora la Princesa sea muy en hora buena venida y ya casada; de S. S. goce V. S. infinitos años con la sucesión y felicidad que yo deseo; suplico á V. S. sea mi Embajador de lo que yo podría decir á S. S., pues lo soy y lo seré de V. S. acerca de quien mandare de tan buena gana como del Rey, y, pues la Condesa escribe y suplirá también mis faltas, no diré más de besar las manos á S. S. infinitas veces, y la Condesa besa las de V. S. como su marido, que es el mayor servidor de V. S.—*El Conde don Francisco Hurtado.*

Mándeme V. S. avisar si se le concedió á don Martín de Padilla la dispensa que pedía, ó se le concederá, porque me dicen es ya partido de esa Corte y conviéneme sabello (1).

(1) Estos dos últimos párrafos de puño y letra del Conde.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL EMPERADOR, DE 14 DE FEMRERO DE 1573.

S. Ces. R. M.

Hasta ayer tarde no recibí la carta que V. M. me hizo merced de mandar escribirme á los 30 de Diciembre, y no sé qué ha sido la causa de haber tardado tanto en llegar á mis manos. Grande ánimo dá V. M. á sus criados y servidores para que deseen y procuren acertarle á servir, mostrando tanta satisfación de tan pequeños servicios como los que yo he podido hacer aquí á Vuestra Majestad. La orden que tengo del Rey, mi señor, es que acuda con mucho más cuidado á los negocios de V M. Cesárea que á los suyos, y ansí no podría cumplir en el oficio de ministro de S. M. Católica si no los tomase por tales, demás de que por mi propia inclinación he deseado toda mi vida servir á V. M.

Hoy he dado á Su Santidad la carta que V. M. le escribe, agradeciéndole los oficios que ha hecho en el negocio de Polonia y el buen ánimo que muestra de ayudar á la pretensión de V. M., y héle asegurado mucho de que V. M. queda desto muy satisfecho y obligado; holgóse infinito con este oficio, porque había llegado á sus orejas que V. M. había dudado si Su Santidad inclinaba más á la elección del duque de Anjou que á la de Serenísimo Archiduque Arnesto. Al Cardenal de Coma dí también su carta y hice con él el mesmo oficio, y él se alargó mucho conmigo, contándome cuán de veras había deseado Su Beatitud siempre ayudar en esto á V. M., y que no había habido ocasión jamás de sospechar lo contrario; yo le dije que, como en negocio tan grande, no me maravillaba que cada uno hubiese discurrido á su modo, pero que nunca había entendido que V. M. hubiese dudado de la voluntad de Su Santidad. Y, cierto, estoy muy persuadido que el Papa desea ayudar muy de veras á V. M., y que para este efecto hará todos los oficios que se le pidieren.

Luego que aquí vino el Embajador del Trasilvano, le topé un día saliendo de la cámara de Su Santidad, y allí me dijeron que había venido á dar la obediencia, y que Su Santidad la había aceptado en su cámara, y, como negocio en que no pensé que había que considerar, no me informé de más particulares dél; y yo sabré ahora todo lo que ha pasado, y si está aquí todavía procuraré de entender lo que trata y de todo daré á V. M. cuenta.

Esta carta se remite por vía de las estafetas ordinarias, y ansí no me oso alargar en otros particulares; escríbolas en cifra al conde de Montagudo para que él pueda de todo dar cuenta á V. M. Cuya, etc.

CARTA

DEL DUQUE DE ALBA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 16 DE FEBRERO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Dos cartas de V. S. de 10 y 17 de Enero he recibido, y con ambas tan gran merced como con todas las demás, y mucho mayor con éstas por entender tan particularmente todo lo que por allá se ofrece; lo que de aquí hay que decir habrá V. S visto por mis antecedentes, después acá no hay que añadir á aquello más de que don Fadrique está todavía sobre Harlem, y como la villa está tan estibada de gente, ha habido grandísima dificultad de podérseles arrimar hasta ahora, que, habiéndoseles ganado el rebellín y la gola, palmo á palmo, quedan ya nuestros soldados escarpando una plataforma que los rebeldes tenían hecha en la muralla, la cual se tentó el sábado, víspera de Nuestra Señora de la Candelaria, y, habiendo algunos capitanes valerosamente pasado adelante, fueron volados hasta veinte ó veinticinco españoles. *Entre ellos me ha tocado á dos deudos míos* (1) *que quería muy tiernamente, al uno re-*

(1) Fueron éstos don Rodrigo y don Fernando de Toledo, según carta del Duque al Rey, de 11 de Febrero, extractada por Mr. Gachard en el tomo 2.° de su «Correspondance de Philippe II, sur les affaires des Pays-Bas.» pág. 312.

tiraron hecho pedazos, y el otro á bien librar quedará manco; por cierto jornada es esta que se puede tener mucha envidia á los que en ella acabaren, por que acaban por todas las cosas juntas á que los hombres están obligados por cualquiera dellas. Espero en Dios que muy en breve se tomará aquella villa, y, caída esta, han de caer las demás de aquel Estado; de lo que subcediere avisaré á V. S. Cuya muy ilustre persona Nuestro Señor guarde y acrecente. De Nimega á 16 de Febrero 1573.—A servicio de V. S.—*El duque de Alba.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, EN SU MANO, DE 20 DE FEBRERO DE 1573.

S. C. R. M.

Ayer recibí la carta de mi hermano que será con ésta, con un correo que me despachó yente y viniente; yo le torné luego á despachar aconsejándole que después de haber representado á Vuestra Majestad los inconvinientes que se le ofrecen en aceptar esta jornada, se remita de hacer lo que V. M. mandare, y considerando esta carta, y lo que conozco de la condición de mi hermano, veo que debe estar en gran aflicción, y me he resuelto de enviarla á V. M., pues aunque haya en ella las llanezas que entre hermanos tan amigos se suelen tratar, V. M. las puede ver, y si fuere servido de tener al Comendador mayor por excusado será hacerle á él y á todos grandísimo favor y merced, y sino, como se cumpla la voluntad de V. M., pasaremos en paciencia el trabajo que este negocio nos dá.

* MINUTA DE CARTA (1)

DE DON LUIS DE REQUESENS Á FELIPE II, EN SU MANO, EN 20 DE FEBRERO DE 1573.

S. C. R. M.

A los ... recibí la carta de mano propia de V. M., de ... y puedo decir con verdad, que si bien conozco la singular merced y favor que V. M. me hace en estimar en tanto mi persona, que quiera emplearla en el mayor negocio que V. M. tiene, y conozco lo mucho que debo á Dios y á V. M. en que se engañe V. M. tanto conmigo en esta parte, por otra he recibido la mayor pena que en mi vida he tenido de que V. M. me mande irle á servir en oficio en que no pienso poder acertar á hacerlo como lo deseo, porque, cuanto á lo primero, las cosas de Flándes están en tales términos que se deja bien considerar la carga que toma á cuestas el que allí ahora fuere, y aunque en componer las del gobierno, con mucha paz y quietud, habrá tanto que hacer como V. M. considera, las de la guerra no creo que están acabadas y pasarán algunos días antes que lo estén. Y habiendo visto las dificultades que, ansí en lo de la guerra como en lo de la paz, se han ofrecido al duque de

(1) Debe ser contestación esta y las siguientes, de la del Rey á Requesens, de Madrid 30 de Enero, existente en la Biblioteca Real en Bruselas, cuyo extracto publicó en francés Mr. Gachard. *Correspondance de Philippe II, etc.*, tomo 2.°, página 308. El Comendador mayor de Castilla, Gobernador entonces de Milán, no conviniéndole en modo alguno el cargo de confianza con que le quería honrar Felipe II, se excusó cuanto pudo aunque inútilmente.

Para ello escribió al Rey varias cartas, de las cuales son las primeras estas cuatro de 20 y 26 de Febrero, pero lo notable es que ni estas ni las de Marzo y Abril, que en sus fechas publicaremos, fueron redactadas por él sino por su hermano, pues se hallan entre las minutas de éste, de letra de su secretario, y llenas de enmiendas y correcciones del mismo don Juan de Zúñiga; sin duda don Luis le encargó la redacción de las minutas que copiaría él de su puño y letra, para enviárselas al Rey «en mano propia».—Llamamos la atención sobre estas cartas, que marcaremos como la presente, con esta señal *, refiriéndonos además á la nota que aquí ponemos.

Alba, siendo un hombre de tan grandes partes y experiencia y que tan grande la tenía de aquellos Estados, y de los vecinos con que allí se ha de tratar, aún antes que fuese á aquel gobierno, me desconfía de poder yo ser parte para reducir aquello al punto que conviene al servicio de V. M.; y Dios es testigo que si pensase que con acabar en esto la vida se podría hacer allí fruto, que importarían poco para mí todas las otras descomodidades y desgustos que se me ofrecen, que son grandísimos, en ir á aquel gobierno; y ansí suplico humildemente á V. M. sea servido de considerarlo y me haga favor y merced de tenerme por excusado, que será la mayor que V. M. me ha hecho jamás. Y cuando V. M. se resuelva en que, no obstante todo lo que he dicho, vaya por algún poco tiempo, habiendo nacido vasallo de V. M., y teniéndole mayor ley y amor que jamás tuvo vasallo con su señor, digo que obedeceré lo que V. M. me mandare, aunque yo esperaba que merecían mis servicios á cabo de tantos años, y hallándome con tan quebrada salud y con tal complisión que me puedo prometer pocos de vida, Vuestra Majestad me hiciera merced y me diera licencia para retirarme á rematar cuentas con Dios. Y si acepté el cargo de Milán y lo tuve por muy particular favor y merced, por las ocasiones que entonces se ofrecieron para desear salir de la Mar, lo que más contentamiento me dió fué parecerme este mejor puesto para alcanzar de V. M. esta licencia, y la ocasión porque yo la pedía para ir á besar las manos á V. M. era para tratar destotra licencia; y aunque espero que V. M. me ha de hacer la merced que le suplico en no mandarme hacer esta jornada, porque yo me rindo á obedecer, cuando de otra manera V. M. lo entendiere, quiero decir en ésta que si la ocasión de enviarme á Flándes fuese á tomar cuentas, ó ser juez de residencia del duque de Alba, como escriben algunos particulares desa Corte que se decía, que yo no iría, pues entendería que no se estima en tanto mi persona cuando tal cosa me encomendasen. Tampoco pienso que querrá V. M. enviarme á ser compañero del duque de Medinaceli, pues ni en aquel gobierno ni en otro se sufren dos cabezas con un mesmo poder; y si por ventura V. M. se hubiese movido á hacer esta elección con fin de enviar allí al Cardenal de Granvela, y que por haber yo estimado

tanto su persona y ser su amigo nos avendríamos bien entrambos juntos en el gobierno, veo en esto el mesmo inconviniente que en ser compañero del duque de Medinaceli. Y en verdad que pienso que ninguna elección pudiese V. M. hacer tan conviniente á su servicio como enviar al Cardenal de Granvela, con algunos españoles y italianos que pudiesen tener los cargos de la guerra debajo dél, porque en fin, es menester que todo dependa de uno; aunque lo mejor sería no sacar de allí al duque de Alba, pues la necesidad que hay de su persona justificaría la fuerza que V. M. en esto le hiciese, pues me la quiere hacer á mí, que no soy para aquello tanto menester, y que tengo tantas causas como el Duque para rehusarlo, y V. M. tanta obligación de hacerme en esto la merced que hace al duque de Alba en sacarle de allí. Y no es cosa que V. M. ha de permitir ni querer que yo salga para esta jornada sin saber primero cómo y de qué manera voy; pues por servir y obedecer á V. M. pospongo todos los inconvenientes que se me ofrecen, es justo que vaya con la autoridad que se requiere para acertar á servir, sin la cual ninguno puede hacer lo que debe, y yo menos que otro, porque sirvo con mucho amor y limpieza, y no es justo que después de haber yo acetado aguarde V. M. á declarar la traza que tendrá determinado dar en las cosas de aquel gobierno, porque si hubiese algunas que yo tuviese por de impedimento, para poder cumplir con lo que se me encomendase, es mejor que V. M. lo sepa antes que me mande partir, que no que viendo yo que no podía servir me fuese forzado volverme del camino, como parece que lo hace el duque de Medinaceli: y tambien me ha de dar V. M. licencia que de todos sus Estados pueda sacar las personas que á mí me pareciere que pueden ser de servicio y ayudarme á lo de allí. El camino tengo por el más seguro el de Saboya, Borgoña y Lorena, llevando de aquí á los confines de Borgoña la escolta que pareciere deste Estado ú del de Saboya, y teniéndome allí Mos. de Vergi la que será menester para pasar por Borgoña, y dándomela el duque de Lorena para pasar por su Estado hasta Luxemburque; pero no quiero hablar en esto con resolución, por no perder la esperanza de que V. M. ha de ser servido de aceptar mis disculpas, y, por si éstas no bastaren, escribiré con otro la

disposición en que tengo mi hacienda, suplicando á V. M. que, ansí para ir como para quedar, me haga la merced que le tengo merecido.

* MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á FELIPE II, EN SU MANO, EN 20 DE FEBRERO DE 1573.

S. C. R. M.

Después de haber escrito la que será con ésta, y considerando que no es tan conveniente la elección que V. M. hace de mi persona para lo de Flándes que no se puedan hallar otras, y cuán mal me está á mí esta jornada, he venido á sospechar que, si he sido propuesto á V. M. de algunos ministros suyos, ha sido con fines particulares y por apartarme de V. M., por haberse levantado voz, sin ninguna ocasión, que V. M. me mandaba llamar para asistir á los negocios del Consejo de Estado; y aunque á mí jamás me ha pasado por el pensamiento que donde hay tantos y tan buenos ministros yo hiciese falta, he entendido que de solo que la gente lo haya dicho se han ofendido algunos, y habrán querido excusar este peligro con que yo vaya á Flándes. He querido decirlo á V. M., porque, si la propuesta de algunos ministros ha sido causa desto, entienda V. M. que hay la ocasión que he dicho.

Tambien quiero acordar á V. M. que en las calumnias que se me han hecho he visto que no he tenido quién vuelva por mí sino V. M., que conocido mi celo ha interpretado mejor mis acciones que algunos de sus consejeros; y aunque esto me da grande ánimo, para cualquier jornada que emprenda, también me le quita haberme de recatar de los ministros que están cabe V. M.; y es cierto que yo les he respetado siempre, como es justo, y hécholes todo el placer que he podido, pero hay algunos que quieren que los que servimos en ausencia seamos sus indios, y que con justicia ó sin ella sigamos sus apetitos, y yo he procedido muy libremente, y donde se ha atravesado el servicio de V. M. no he tenido

respeto á ninguno, ni he querido meterme en sus pasiones ni competencias. Hélo querido escribir á V. M. porque para la resolución de lo que me ha de mandar es bien que lo tenga todo entendido.

* MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á FELIPE II, EN MANO PROPIA, DE 20 (1) DE FEBRERO DE 1573.

S. C. R. M.

Yo escribí á V. M. los inconvinientes que se me ofrecían en aceptar la jornada de Flándes como V. M. me manda, y cada día me parecen estos mayores, y aunque referiré después en ésta los que á mi particular tocan, como para mí han de poder más los que se ofrecen del servicio de V. M., no puedo dejar de decir primero que, si bien las cosas de Italia están ahora en paz, se puede revolver el mundo en muy pocos días de manera que no lo estén, y para conservar el buen estado en que ahora se hallan hay mucha necesidad de que estén bien proveídas, y si mi persona valiese tanto como V. M., por hacerme favor y merced, muestra estimar, creo que sería tanto menester en Italia como en Flándes, pues no importa menos la conservación de lo que V. M. tiene en esta provincia que lo que tiene en aquellos Estados; y estando los cargos de Nápoles y Sicilia en ínterin, y habiéndose de proveer por fuerza á ministros nuevos, convendría que el que está en este no lo fuese, y yo ha diez años que sirvo á V. M. en Italia y conozco la provincia, y sé la lengua, y por haberme hecho Dios más merced de la que jamás le podré servir, en haberme dado gracia de que hayan dado mis servicios satisfacción á V. M., y por el mucho favor y merced que V. M. me ha hecho, tienen de mí en Italia mejor opinión de la que merezco, y mientras esta me durare

(1) Esta fecha no está muy clara, lo mismo puede ser 20 que 26, aunque nos inclinamos á lo primero.

puedo servir mucho aquí á V. M., y hasta poderla tener en Flándes han de pasar muchos días, y dependiendo las más veces ésta de los suscesos no sé si acertaría á tenerla; y si la guerra no es acabada en Flándes, como yo pienso que no lo es y que la habrá este verano, V. M. no permitirá que salga de allí el duque de Alba, ni es razon, ni él lo querrá tampoco, y aunque yo iría de muy buena gana, cuando conviniese al servicio de V. M., á militar y á ser soldado debajo de un tan antiguo y buen Capitán como el Duque, él tiene allí á su hijo y á otras personas, que no habrá menester la mía, y para estarme como el duque de Medinaceli ha estado el año pasado no es justo que yo vaya. Si hay paz en Flándes, el Cardenal de Granvela, como he dicho en la otra carta, con ministros inferiores sabrá muy bien componer lo que toca al gobierno, y aun acaso lo de la guerra se le puede muy bien fiar, pues ya todos los émulos que él allí tenía son acabados, y ningún gobernador puede ser allí más aborrecible en esta guerra que cualquiera que fuere español. Hallo tantas causas por donde Vuestra Majestad debe mudar en esto de propósito, que tengo por cierto que lo ha de hacer; y pues es cierto, como he dicho, que queda en Flándes la guerra para este verano, y que, hasta que ésta sea acabada, no es bien que salga de allí el duque de Alba, suplico á V. M. me dé licencia para que, en llegando aquí el marqués de Ayamonte, yo vaya á besarle las manos, que embarcándome en una galera de Génova podré ser en fin de Abril, á lo más largo, en Madrid, y aceptaré con mucho mejor ánimo esta jornada habiendo entendido de la manera que es servido V. M que en ella me gobierne, y, cierto, iré, habiendo besado á V. M. las manos, con más honra y consuelo. Y creo que se ahorrará mucho tiempo, porque yo podía ser aquí de vuelta en todo Junio, y para mediado Agosto en Flándes, y en demandas y respuestas se gastará más tiempo que este, pues yo no podré partir sin haber visto primero mis instrucciones, y podrían resultar destas dudas é inconvinientes, de manera que me fuese forzado consultar una y más veces con V. M., porque quien tiene tan delante como yo las cosas de su servicio ha de considerar mucho las instrucciones que se me dieren y aclarar las dudas que hubiere, con tiempo.

En cuanto á mi particular, V. M. ha de saber que debo y quiero mucho á mi mujer, y por no dejar su compañía la truje conmigo á Roma, y cuando fuí á servir en el cargo de la Mar pensé que por lo menos la mitad del tiempo la podría hacer compañía, y si no lo creyera ansí no le aceptara, y con andar ella con mucha falta de salud, y esperar estar aquí pocos días, pensaba traerla este verano, y si me voy á Flándes yo me descaso perpétuamente, lo cual, demás de ser para mí de mucho trabajo, pienso que lo sentirá mi mujer de manera que será acabarle la vida, que sería darle mala paga de la buena compañía que me ha hecho. Demás desto yo traigo la salud muy quebrada, y me van ya amenazando las enfermedades y accidentes de la vejez, demás de que ha muchos años que no se ha pasado ninguno sin adolecer tres ó cuatro veces de enfermedades muy agudas y peligrosas, como creo que V. M. tendrá noticia, pues como he estado ocupado en su servicio ha sido necesario que lo haya sabido.

Mi hijo también me da cuidado, porque él no tiene edad para llevarle á Flándes, y criarle en Barcelona, no estando yo allí, no le cumple, y tenerle en la corte de V. M. como ha estado estos años de la niñez, también hay los inconvinientes que los padres solemos tener, y ansí tenía determinado de traerle á Milán y tenerle aquí conmigo, porque la mayor herencia que querría dejarle sería que saliese muy hombre de bien, para que supiese acertar á servir á V. M.

Las cosas de mi hacienda están en términos que me conviene dar en ellas orden, porque por no andar con trapazas ni nescesidades, que suelen ser de gran impedimento para acertar á servir á V. M., yo me he valido de la hacienda que me dejó la duquesa de Calabria, la cual había de ser de mi hija si se casara con la persona que la Duquesa señaló, y, porque no tenía forma de restituírsela ahora, procuré de casarla en otra parte (1), y por no hacerla agravio quise que fuese con persona de más cualidad y cuantidad que la

(1) Si como parece desprenderse de lo que aquí dice, estaba ya casada su hija en esta fecha, su marido era don Pedro Fajardo, después marqués de los Velez, de quien se ocupa el conde de Montagudo en su carta de 13 de Febrero, á don Juan de Zúñiga, impresa en la pág. 28 de este tomo.

que la Duquesa nombraba; y, en fin, yo soy obligado á dejar empleada esta hacienda para los casos y restituciones que la Duquesa quiso, y ansí he andado tratando de algunas compras, pero no pudiendo emplear en esto, con mucha cantidad, todo lo que debo á la hacienda, pensaba consignar el usufructo de lo que comprase y de alguna parte de mi hacienda, y que esto se fuese empleando hasta que se acabase de pagar lo que quedo á deber á la hacienda de la Duquesa, y esperaba que con la merced que V. M. á mí y á mi hijo nos había de hacer, pudiéramos vivir hasta que esto se acabara, aunque con trabajo, porque con las veces que yo he compuesto y descompuesto casa, y las que he tenido divididas, han sido grandísimos los gastos que se han ofrecido, y si no hubiera tomado de la hacienda de la Duquesa gruesas sumas de contado, y dádome V. M. cédulas de paso para sacarla de España, los intereses de los cambios me hubieran acabado de consumir, y, habiendo yo de ir á Flándes, me sería forzoso haber de vivir de la manera que hasta aquí, sin pagar esta deuda, que si bien no hay quien me secute por ella, no quiero yo que lo padezca mi alma, ni dejar á mi hija los pleitos que sobre esto le podrían resultar: pero cuando en ir á esta jornada no hubiese otro inconveniente sino el de la hacienda, no sería tanto que me parare en él, pues V. M. lo podría remediar. En lo del salario yo no pediría más que el que han tenido el duque de Alba ó el de Medinaceli, pues, siendo yo más pobre que ellos, no pido mucho en que V. M. me iguale con el que mayor le hubiere tenido: ayuda de costa para el camino, y componer allá casa, y pagar lo que me ha costado la que he compuesto en Milán, también entiendo que será V. M. servido de mandármela dar, y en mayor suma que las pasadas, pues la ocasión de los gastos son mayores, y no habiéndose con este nuevo trabajo disminuido la obligación y voluntad que V. M. tenía de hacerme merced por los servicios pasados, le suplico que antes que me mande partir sea servido que se me responda al memorial que sobre esto había dado.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL EMPERADOR, DE 21 DE FEBRERO DE 1573.

S. Ces. R. M.

A los 19 del presente recibí la carta de V. M. de los 27 de Enero, y háceme en ella V. M. tanto favor y merced, que cuando no estuviera tan obligado, por las razones que en otras he dicho, á servir á V. M., lo quedara ahora de manera que cuando emplease la vida en su servicio no acababa de pagar lo que debo.

Mándanos Su Santidad guardar tanto secreto en las cosas de la Liga á los que entrevenimos en las Congregaciones, y la cualidad del negocio lo requiere, que, habiendo de ir esta carta con los ordinarios, no me atreveré á escribir en ella lo que se hace, pero escríbolo al conde de Montagudo en la cifra que con él tengo, para que pueda dar de todo cuenta á V. M.

Al Cardenal Morón dí la carta de V. M. que vino con las que recibí la semana pasada, y mostró estimar en mucho el favor que V. M. le hace en darle gracias por los buenos oficios que ha hecho en el negocio de Polonia. El es tan antiguo y verdadero servidor de V. M., que en todo lo que aquí se ofrece de su servicio cumple con muy buena voluntad.

Su Santidad está siempre con el deseo que he dicho de que susceda la elección deste Reino en la persona del Serenísmo Archiduque Arnesto; tiene aviso de que la elección se va difiriendo, y teme que antes de que se haga podrían venir á las armas los Electores según las disensiones que dicen que hay entre ellos, y escríbenle que todos los nobles quieren ahora tener voto en la elección, que sería grandísima confusión, porque dicen que serían más de ciento diez mil votos. Procuré de entender de un ministro de Su Santidad qué esperanza le daba el Legado deste negocio; díjome que Su Beatitud tenía entendido que el Serenísimo Archiduque Arnesto tenía hasta ahora mayor parte que los

otros pretensores, y que si Su Alteza fuese elegido le darían pacíficamente todos los del Reino la obediencia, pero que si la elección caía en cualquiera otro, que se vendría á las armas antes que pudiese entrar en posesión.

CARTA

DEL SECRETARIO ANTONIO PÉREZ Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 24 DE FEBRERO DE 1573.

Ilustrísimo Señor.

El licenciado Martínez de Carvajal, que ahí reside, escribió al conde de Buendía una carta diciendo que el Cardenal de Ferrara había tenido en su servicio á Claudio Venardo, francés, que es el mayor jardinero y de más secretos de cosas y de aguas que hay en toda Italia, y que pareciéndole que sería muy á propósito para el servicio de S. M. daba noticia dél, y á él le había rogado que no hiciese asiento con Príncipe alguno hasta ver si S. M. le quería admitir á su servicio; y, habiéndolo el Conde dicho á S. M., me ha ordenado que escriba á V. S. mande llamar al dicho licenciado y se enforme de lo que es el dicho Claudio, y del servicio que acá será, y después de otros que le conozcan y lo sepan, y que en ello V. S. escriba su parecer para que S. M. mande en ello lo que conviniere á su servicio. Nuestro Señor la Ilustrísima persona de V. S. guarde y en estado acresciente como yo deseo. De Madrid, 24 de Febrero de 1573. Besa las manos de V. S. su servidor muy cierto:—*Antonio Pérez.*

Y V. S. será bien que entretanto mande entretener el hombre, porque no se pierda el servicio dél, en caso que á S. M. le contente.

* MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á FELIPE II, EN SU MANO, DE 26 DE FEBRERO DE 1573.

S. C. R. M.

Tiéneme en tanto cuidado la jornada que V. M. me manda que haga, que ando debatiendo conmigo mismo si procede este sentimiento de no parecerme que conviene al servicio de V. M., ó de lo mal que á mí me está en emprenderla, y creo que lo uno y lo otro me causa la pena que digo; y sé de mí que cuando entendiese que al servicio de V. M. importaba que yo me sacrificase, no digo para negocio tan grande y de tanta importancia como es la conservación de los Estados de Flándes, sino para el menor que se pudiese ofrecer del gusto de V. M., pararía poco en mis particulares, y no puedo dejar de decir á V. M. que cuando me mandó servir en la Embajada de Roma y en lo de la Mar, que á mí me pesó que en la ocasión que entonces me hallaba V. M. me mandase aquello, pero aceptélo por obedecer, y eran negocios en que pensaba poder acertar á servir, y, en cuanto á mis particulares, me parece que á mí y á mis hijos y hermanos convenía, en la edad y disposición en que estaba, no apartar las ocasiones que se podían ofrecer de que V. M. me hiciese merced, ocupándome en su servicio; ahora si yo acepto es solamente por no querer ni saber resistir á lo que V. M. me manda con tanta resolución, pero voy á este negocio forzado, y de la manera que si V. M. me condenara por pena particular á aquellos Estados. Háme parecido declararlo ansí á V. M. y suplicarle sea servido de tenerme por excusado, pues el cuidado y celo con que he servido á V. M. no merece que me haga ahora esta fuerza.

Yo pensé que este negocio fuera muy secreto no habiendo pasado á manos de secretarios, y todavía se ha entendido, y, pues V. M. lo habrá comunicado con pocos, fácilmente se podrá saber quién lo ha descubierto, y para que V. M. vea como se sabe le

envío una carta que el duque de Sesa escribió á don Juan, mi hermano, en que se lo dice; y sabiéndose que yo he de ir, no sé por dónde hacer el camino si no llevo conmigo mucha escolta.

CARTA

DEL DUQUE DE ALBA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 7 DE MARZO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

A los 4 del presente recibí la carta de V. S. de 7 del pasado, á que se me ofresce poco que responder por ser en respuesta de otra mía, y haber scripto á V. S. últimamente cuanto me ocurría; del contentamiento que V. S. tenía con la venida de mi Señora la Princesa, me cabe á mí mny gran parte; á S. S. beso las manos, y á V. S. vuelvo á dar la norabuena. *Lo de Harlem va á la larga,* y en efecto no *se puede más, porque se puede mal estorbar á los rebeldes los socorros que le hacen, como son superiores en la mar.* Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. S. guarde, y Estado acreciente como desea. De Nimega, á 7 de Marzo de 1573.—A servicio de V. S.:—*El duque de Alba.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL DUQUE DE SESA, DE 9 DE MARZO DE 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor.

Ya yo me he disculpado con V. E. de que no le escribo por no obligarle á que me responda, y lo que de aquí podría avisar verá V. E. por las cartas que al señor don Juan escribo. Fray Juan Varela ha negociado todo lo que pretendía, ansí en lo de la comisión como en sus particulares, y yo le he ayudado con muy buena voluntad, como el señor don Juan y V. E. me lo mandaban;

paréceme honrado caballero, y que sabrá poner en ejecución lo que dice, y ansí es justo que el señor don Juan le favorezca; y en verdad, yo me le he aficionado destos días que le he tenido por huésped.

En la Corte andaba la voz que V. E. me escribe que había llegado ahí, de que S. M. mandaba ir al Comendador mayor, mi señor, á Flándes; hasta ahora él no me lo ha escripto, ni de Madrid me lo dice ninguno de los que lo podrían saber. La jornada es de manera, que los que desean hacer tanta merced al Comendador mayor como V. E. no se la deben desear. La Princesa besa á V. E. las manos.

CARTA

DEL CONDE DE MONTAGUDO Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 11 DE MARZO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Héme hallado tan embarazado la semana pasada y esta, con los muchos despachos que hube de hacer para España y para Flándes, que ni pude escribir con el ordinario que partió á los 4 del presente, ni sé si podré acabar de responder á V. S. á las suyas que tengo de 7 de Febrero y dos de 14, y otra de 21 del mesmo, pero haré lo que en mí fuere, besando ante todas cosas las muy ilustres manos á V. S., por el cuidado que tiene de avisarme y advertirme de todo. De algunas destas cartas tengo acusada la data, mas no habiendo respondido del todo diré á la que es de 7, que de Polonia no hay cosa que de contar sea, ni la habrá hasta de los 6 de Abril en adelante, que es cuando se celebrará la Dieta para hacer la coronación. Todavía tenemos buenas esperanzas que acudirán al Príncipe Ernesto los de aquel Reino, y de lo *del ducado de Bari tienen ellos poco que tratar*, pues por ninguna vía puede *competer el derecho al Reino, que si alguno hobiese la Princesa Ana Reginula sería la interesada.* El señor don Pedro no tiene comisión ninguna para *ofrecer cosa destas, ni llevó un real que dar á nadie,*

sino muy pocos con que hacer la jornada, y hobe yo de proveer con las demás cosas que fueron menester para la jornada, porque vea V. S. *cómo se la hicieron hacer:* después acá, conjurándome con gran secreto, me *envió el Rey, nuestro señor, los cien mil escudos*, de que creo escribí á V. S., *de los cuales hasta agora no se ha querido aprovechar el Emperador*, aunque ha hecho muestras de gran agradescimiento. *No deja S. M. de hacer sus diligencias, y de estar muy satisfecho de las que V. S. hace* acerca de *Su Santidad en este* particular.

No me he contentado con responder á V. S. *acerca del* contento que me dice tenía *Su Beatitud, por lo que le escribió el Nuncio que aquí tiene*, con el correo que despachó *á los 27 de Enero, dándole cuenta de la determinación del Emperador, sobre el entrar en la Liga general*, con el cual *escribió que haría Su Majestad esto, sin aguardar á los Príncipes del Imperio*, sino que en conversación, no me fiando de mi memoria, pregunté á este *Embajador de Venecia*, qué era lo que había oido en casa del *Nuncio; díjome*, que yo había dicho *á entrambos que el Emperador aceptaba la ayuda que se le hacía, y nombraría luego Comisarios*, para por medio dellos *representar su determinación á los Príncipes del Imperio, pidiéndoles ayuda* con las más vivas persuasiones que había podido, y dádoles á entender en el *aprieto en que se podría ver si se le pasaba esta ocasión, rompiendo el Turco cuando nadie le pudiese ayudar y la Liga estuviese acabada*, por manera que les diesen tanta carga que juzgasen en ella *la resolución de S. M., pero tratar de romper con el enemigo común sin consentimiento y favor del Imperio*, ni yo lo dije *al Nuncio, ni el Papa ni el Rey lo debrían aconsejar al Emperador*, pues desta manera *ni se haría provecho á sí ni á nosotros. Decir el Cardenal de Coma que el Nuncio escribía que yo andaba más herboroso* y abierto *en este negocio que nunca*, porque antes con dificultad *se me sacaba una palabra*, digo que puede ser *que el Nuncio lo haya escrito, mas* no ha sido así, porque siempre he caminado de una manera *con estos que aquí están, sino que en viendo que no se hacen las cosas como las desean*, cargan las culpas á quien no las tiene; bien será menester *que los coligados se dén más priesa que*

agora un año, porque á no lo hacer, ó si se atraviesa la menor cosa del mundo, no habrá que hablar en entrar en la Liga el Emperador, que de lo pasado *le veo muy escarmentado, y cierto que no le oso decir lo que se detienen en firmar los Venecianos la capitulación de ogaño*, porque no se le *resfríe la voluntad que muestra de quererse coligar. Los Comisarios son ya partidos para los Príncipes electores*, y en fin deste mes se espera su respuesta *de lo que S. M. les ha mandado consultar; comisión ninguna no la ha dado el Emperador, ni al de Ferrara ni á otro alguno; bien sospecho que ogaño no ha de poder S. M. ni su ejército salir, que harto sería* concertarse *con el Imperio, y aprestar los preparamentos para la primavera venidera.* Al Emperador se dió la carta que V. S. acusa habelle escrito.

Por una de las de 14 de V. S. veo que había llegado la carta que faltaba de último de Diciembre, y también la del Emperador, que me ha sacado de cuidado; la culpa es de los ordinarios que andan muy desbaratados.

Bien es que V. S. autorice tanto mis nonadas de memoriales que le parezca puedan ser acá ó allá de algún provecho, á lo menos deséolo yo; y pues he respondido *á lo que el Nuncio escribió*, no tengo que decir, entendiéndolo V. S. tan bien como lo entiende, pues dice que á la verdad, *sin ayuda de los Príncipes del Imperio, no sabe cómo podría romper el Emperador contra el Turco*, tocando los puntos más sustanciales que se pueden tocar, y ha sido muy bien *no representarlos al Papa* por la razón mesma que V. S. dá. Y en lo demás de *don Juan Manrique, nunca acá se creyó que el Papa hobiese tratado* con él semejante *materia; él es buen caballero, y debióse de engolfar en alguna conversación con S. M.*, ó lo que más quisiere V. S. pensar; creo que será mejor dejar la plática, pues no es necesario para la satisfacción de acá volver á ella.

De Embajador no hay cosa nueva, ni oso yo apretarlo, porque no parezca que V. S. se cansa; y en lo de Florencia he dicho lo mesmo que V. S. me escribe *desde que puse los pies en Alemania.*

Beso las manos á V. S. muchas veces por las nuevas que me

dá de lo de por allá, así cuanto al haber dado la obediencia el de Vandoma, como lo demás del movimiento de los de Urbino; el que acá hubo en tierras del Archiduque Carlos ya se vá apaciguando, que como era cosa de villanaje y sin fundamento no podía durar.

Muy gran merced me hará V. S. en procurar que el padre doctor Avellaneda vuelva aquí; también la Emperatriz recibirá servicio, y sobre esto creo escribirá S. M. á V. S. la semana que viene.

Ya no *hay acá ninguna sospecha del Papa ni del Cardenal Comendón, cerca de las cosas de Polonia, pero tiénela S. M. del secretario del dicho Legado,* aunque creo que todas estas cosas deben proceder de *algunos consejeros ó ministros del Emperador; y lo que dice el Cardenal de Coma de don Juan Manrique me lo había yo visto desde el primer día.*

Si la *respuesta de los Venecianos viene como sería razón, muchos juicios que se echaban sobre ellos saldrán en blanco.*

He visto la carta que V. S. escribió al Emperador, la cual se dió á S. M., y á V. S. torno á besar las manos por enviármela abierta, y por todo lo demás que se las debo besar, que no tiene número.

A la de 21 tendré poco que decir, por haberme alargado en estotras en las mesmas materias que se contienen en ésta, y haré lo que V. S. manda, *de desengañar al Nuncio siempre y al Embajador de Venecia de la sospecha que pueden formar; cuanto á no proceder el Rey* muy caldamente *en esto de la Liga,* ha venido la cosa á que *les he mostrado muchos capítulos de cartas del Rey para mí,* cosa que yo lo pudiera excusar sino fuera por *abonarnos con ellos; y si el Cardenal Morón dice que el Emperador le ha escrito, ó ha dicho que entrará en la liga, si el Rey, nuestro señor, lo quiere de veras,* salvo jure nulitatis, *debe de haberlo S. S. Ilustrísima soñado,* porque no le ha pasado tal por pensamiento, y esto me crea V. S. á mí. *Después que S. M. Cesárea aceptó el ayuda, no pide ni ha pedido cosa ninguna;* sino hubiera estado de sus indispusiciones en la cama estos días, yo le hubiera hablado largo en lo que me paresciera que convenía, pero no me he

atrevido á más que visitarle, y estar algún rato con S. M. de conversación; *y las dificultades que se tratan entre Venecianos y los demás confederados* no se las osaré decir, ni querría que las supiese por lo que en ésta he dicho.

Todavía se ván confirmando los avisos de la leva de gente en Alemania por el conde Ludovico y Ernesto de Mandeslot, para ayudar al de Oranges contra los Estados de Flándes, y quieren decir que *estos son fomentados por la Reina de Inglaterra y por los huguenotes que han quedado en Francia. Por parte del Rey, nuestro señor,* habemos sacado aquí patentes para siete mil caballos y tres regimientos de alemanes, y se han enviado al duque de Alba. De aquellos Países lo que hay que decir á V. S. es, que con las indispusiciones del dicho Duque *y por el rigor del tiempo, las cosas de allí caminan más despacio de lo que suelen y habríamos menester: esto puedo decir por lo qué me han escrito de* 22 *de Febrero á esta* parte. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. S. y estado acresciente, como yo deseo. De Viena, 11 de Marzo de 1573. La Condesa besa las manos á V. S. y las de mi señora, la Princesa, entrambos, y yo las de V. S., como el mayor servidor de V. S.:—*El Conde don Francisco Hurtado.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 12 DE MARZO DE 1573.

S. C. R. M.

El Cardenal de Granvela habrá dado á V. M. cuenta de lo que ha suscedido en Nápoles, sobre un hombre que hizo sacar de la carcel del Arzobispo; el Cardenal me avisó luego deste negocio, para que estuviese informado de lo que pasaba y no para que hiciese oficios ningunos, y habiendo entendido que estaba Su Santidad muy ofendido, y que en todo el Colegio se acriminaba mucho el caso, me pareció ir á hablar á Su Santidad para procurar de quietarle, ó á lo menos informarle de la verdad, porque no tomase

alguna resolución como la que tomó en el negocio de los espolios, y ansí pasé con él lo que V. M. verá por la copia de la carta que escribí al Cardenal de Granvela Hánse juntado todos estos tres días arreo á congregación los Cardenales que se juntaron sobre lo de los espolios, y hasta ahora no se ha podido entender que hayan tomado resolución ninguna. El Papa se halla obligado en este negocio, porque cuando vino aquí el Arzobispo de Nápoles le preguntó cómo mandaba que se gobernase en el conocimiento de los legos en los casos mixtos, porque en el Reino los Perlados estaban en posesión de conocer dellos, y que de algún tiempo acá se lo impedían los ministros regios; Su Santidad le dijo que procediese conforme á derecho y descomulgase á los que lo estorbasen, que él no dejaría de defenderle. He hecho por diversas vías oficios para que Su Santidad entienda que el Arzobispo informó mal, y que no están los Perlados en la posesión que dijo, y he hecho gran fuerza en mostrar que en tiempo de la santa memoria de Pío V. no se permitía á los Obispos conocer destos casos, y mostrado como, habiendo tratado deste negocio con V. M. los Cardenales Justiniano y Alejandrino, les respondió que quería información de sus ministros de lo que se había usado en el Reino para tomar en ello resolución; porque lo que le causa mayor sentimiento á Su Santidad, es pensar que en esto se hacen novedades, y de su parte entiendo que no desea hacer ninguna, sino conservar las cosas en el estado que las ha hallado, y con tener V. M. en esta Corte muchos servidores no hay ninguno que en este negocio justifique la parte de los ministros de V. M., porque todos dicen que de derecho los Obispos han de conocer destos casos cuando previenen, y que ansí se usa en todas las provincias del mundo, y los que tienen plática del Reino dicen que lo mesmo se ha hecho en él. De lo que más sucediere se dará cuenta á V. M. Cuya etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 12 DE MARZO DE 1573.

S. C. R. M.

Yo procuro cuanto puedo de no haber de cansar á V. M. con darle cuenta de algunas niñerías de las que aquí pasan, pues hay tantos negocios de momento á que atender, pero, porque entiendo que han de llegar á orejas de V. M. las que aquí diré, quiero contar la verdad de lo que ha pasado.

El duque de Nájera vino aquí, y yo procuré de honrarle y regalarle, como era justo hacerlo enviándole V. M. á semejante auto; y, pues yo entonces no era casado, me resolví de sufrirle que nos tratásemos como en España, pensando que con mi templanza se excusaría que no hubiese cuentos entre nosotros; y cuando me determiné á esto me pareció que me convenía hacer mucha estimación de la persona del Duque, y mostrar que él no me hacía ofensa, porque tenerla por tal y pasar por ella era bajeza; con todo esto él anduvo conmigo tan recatado y tan seco, que no pudo dejar la gente de mirar en ello, y habiendo él entendido que lo del tratamiento había parecido á Italianos y Españoles novedad para en Roma, comenzó á disculparse con el uso antiguo de España y á decir á los que no nos conocen, cuánto más antigua y grande casa era la suya que la de donde yo vengo. Yo me reí desto mucho y tambien lo disimulé, pues los que nos conocen saben la verdad, y con los demás no quería andar probando mi genealogía; en fin, él partió de aquí sin que entre nosotros hubiese habido más de lo que digo, y no me ha scripto después acá, creo que temiendo que, siendo acabada su comisión, yo no sería tan cortés, y he sabido ahora que ha scripto á algunos que le adviertan de las cosas que pasaron en tiempo de Pío V, y de las gracias que se le pidieron de parte de V. M., porque anda haciendo unos memoriales para dar muy larga cuenta á V. M. de todo lo de Roma, y dice que en

ninguna manera se aprovechen para esto de las scripturas de Verzosa, y entiendo que es porque yo no lo sepa. A mí ninguna cosa me podía estar mejor como que V. M. tornase á ver todo lo que se hizo en el pontificado pasado, porque pienso que acertamos, mi hermano y yo, en él tan bien á servir á V. M., que nos sería de mucha importancia que V. M. se acordase dello muchas veces; pero porque el Duque ha procedido de manera que podría ser que tuviese otro fin, me ha parecido dar de todo esto cuenta á V. M.

El duque de Ferrara vino aquí, como escribí á V. M.; yo le visité y hice con él todos los cumplimientos que eran razón, él no me visitó, y por excusar cuentos yo nunca lo dije ni hablé en ello. Después de partido, hablando un día conmigo un secretario que tiene aquí el duque de Florencia, me preguntó si me había visitado el duque de Ferrara; díjele que el Duque había venido privadamente, y que no estaba obligado á hacer cumplimiento; díjome que había visitado al Embajador de Francia; díjele que debía de tener con él algún negocio y conmigo no le tenía. Este publicó luego que el Duque no me había visitado; y á él se lo deben de haber scripto, y envióme á dar satisfación con un agente que aquí tiene, diciendo que en la Corte del Emperador ni aquí no había visitado á ningún Embajador, y si había estado en casa del de Francia, que había sido porque le había convidado á comer. Yo respondí al agente que yo era tan diferentemente nacido que los Embajadores de los otros Príncipes que están en esta Córte que no miraba nunca en lo que se hacía con ellos, para pretender que conmigo se hiciese lo mesmo, y que si el Duque no me había visitado yo había creido que era por ocupaciones, ó por negocios que se le habían ofrecido, y no porque no supiese que lo debía de hacer, y que ansí no me quedaba desto ninguna mala satisfación. Han sido tan de propósito las disculpas que ha enviado, que no sé si las ha de querer dar á V. M., y por esto he querido yo decir lo que pasa.

CARTA

DEL CARDENAL DE GRANVELA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 14 DE MARZO DE 1573, RICIBIDA EN 15.

Ilustrísimo Señor.

Ayer bien tarde escribí á V. S. I., pensando que partiría el correo del Señor Ilustrísimo don Juan; temo que no habrá sido mi hombre tan diligente como sería menester. Por ella verá, ó agora ó después, en qué términos estaba entonces el negocio con el Arzobispo, y agora recibo la de V. S. I. de su mano de 12, y las que venían para el dicho Señor don Juan le he enviado; no sé nada del despacho. Lo que en esto tengo que decir, es besar V. S. I. las manos mil veces por los oficios que ha hecho y hace, en lo del sacrílego; él se fué al cielo y á mi parescer es lo mejor.

Son mal informados los que ahí tractan de casos mixtos de lo deste Reino, y no hay pensar que, si S. M. no manda otra cosa, se deje perder aquí la jurisditión y posesión de S. M., por cuanto pueda acontescer, ni hay otro expediente que reponer todo en los términos que estaba antes de los scedulones puestos, y que se concierten Su Santidad y S. M., y después manden á sus ministros lo que habrán de hacer, pues hasta entonces se ha de seguir la orden, y verá V. S. I. lo que nos verná sobre lo de los espolios en que me la pidan, y los Regentes sin culpa, porque rompimos la scriptura, habiendo en ello y en la respuesta hecho á S. M. servicio importantísimo. Y despacho este correo por decir á V. S. I. que agora me acaban de asegurar que ayer noche, bien tarde, el Arzobispo repuso todo como él había pretendido en los términos que antes, reservando las razones á las partes; y es bien que S. S. luego lo sepa porque no pase adelante á cosa que alborotase. Y digo más, que no podremos excusar, atento la mala manera de proceder del Cardenal Colona, con tanta sinrazón y tan poco respeto á Su Majestad como si le fuese enemigo, de dar mano á su temporalidad.

Y con la prisa, porque vaya presto, y porque me esperan á otros negocios, no diré más. Guarde, etc. De Nápoles, á 14 de Marzo, 1573. El despacho de ayer noche para V. S. I. va agora.—Servidor más cierto de V. S. I.—*Ant. Cardenal de Granvela* (1).

DESCIFRADO DE CARTA

DE FELIPE II, DE 17 DE MARZO DE 1573, RECIBIDA EN 31.

1. He visto lo que me escribís sobre el enviar los tres mil españoles á Flándes, que se os ordenaron en fin de Enero, y á lo que á vos os paresce que sería bien enviar los dos tercios, el de don Lope de Figueroa y el dese Estado, para que allá puedan llegar enteramente, por las causas que decís, enviando de acá para lo dese Estado un tercio entero de bisoños, lo cual ha parescido muy conveniente; y tanto más converná esto, pues como se os escribió y ordenó á 6 deste, ha parescido que es necesario enviar mil cuatrocientos españoles, y últimamente ha scripto el duque de Alba, que vayan si fuere posible mil quinientos, y así os encargo y mando que hagáis poner luego, en rescibiendo este, á punto toda la gente de los dos tercios que está agora en ese Estado, y *dé hasta* (2) la mayor priesa que fuese posible para que parta con toda brevedad á Flándes, y para que llegue mayor número, en lo cual consiste el remedio y buen subceso de las cosas de aquellos Estados; y así os torno á encargar otra vez la brevedad de la partida de la dicha gente, y que déis la mejor orden que conviniere para que no se queden ni se huyan soldados de los dichos tercios.

2. Y porque, enviando entrambos tercios, ese Estado quedará sin gente, si para la guardia y seguridad dél os paresciere retener ahí el regimiento de los alemanes que levanta don Juan Manrique, entretanto que llega ahí la gente que de aquí se envía, que será

(1) Toda de puño y letra del Cardenal.

(2) Así en el descifrado, probablemente diría en la cifra: «dar á esta.»

con brevedad, en que se usa de mucha diligencia, lo podréis hacer, que yo os remito allá lo que á esto toca para que hagáis en ello lo que más convenga, con que los españoles que han de ir á Flándes no esperen nada desto sino que vayan luego.

3. En lo que escribís que será bien enviar con la infantería que va á Flándes alguna caballería, á 6 deste se os escribió sobreste punto lo que habréis visto, remitiéndooslo á vos y al duque de Aiba, para que hiciésedes en ello lo que más conviniese; pero agora, visto lo que en esto decís y habiendo mirado más en ello, me paresce que será muy conveniente que vayan con la dicha gente á Flándes de docientos y cincuenta hasta trecientos caballos, pues no se perderá nada en tenellos allá, demás de que converná para que la infantería vaya con más seguridad, y así podréis dar orden que se haga.

4. En lo de la persona que ha de ir por cabo de la dicha gente, ya se os ha avisado de las que acá se ofrescían, agora, visto lo que escribís sobresto, que don Lope de Figueroa se excusaba de ir á Flándes por sus indispusiciones, ha parescido que, no pudiendo ir el dicho don Lope de Figueroa por esta causa, será apropósito don Lope de Acuña, y tanto más habiendo de ir la caballería; aunque en la quedada de don Lope de Figueroa se ha representado inconveniente, que quedándose él querrán quedar, y lo procurarán, algunos soldados con él, que por lo demás por más conveniente se tiene que vaya á donde está mi hermano que no á Flándes, y también porque no se detenga un solo día en partir la gente por esperalle á él por sus indispusiciones, y, demás desto paresce, que habría embarazo en lo de don Lope de Acuña de hallarse en Flándes juntos él y don Juan de Mendoza, teniendo entrambos cargo de Tenientes de la caballería. Pero lo que á esto toca podríades concertar vos y el duque de Alba, ó volviendo don Lope á Milán, ó como viéredes que será mejor, que yo os remito este punto, habiéndoos avisado de todo esto para que destos dos ó de otros enviéis el que más paresciere convenir.

5. He visto lo que me habéis escrito sobre el enviar alguna gente italiana á Flándes, y os agradezco el cuidado que tenéis de advertirme de las cosas que entendéis que podrían ser convinien-

tes á mi servicio, en lo cual se ha platicado y mirado con atención, y paresce que en ninguna manera conviene enviar esta nación á aquellos Estados, por algunas causas de consideración que se ofrescen, por entender que lo llevarían muy mal, y sería gente muy odiosa á la de aquellos Estados, pues no es necesaria para la seguridad de la gente española, pues esta no ha de pasar por fuerza, ni esta nación excusará el golpe de gente alemana; demás de que también el duque de Alba nunca los ha pedido, y es de creer que, estando sobre el negocio como está, si le parescieran convenientes los pidiera.

6. En lo que toca al dinero para la paga de la dicha gente que ha de ir á Flándes, y para las otras cosas necesarias para el tránsito della, ya se os han remitido cuarenta mil escudos, y además desto os escribí que si estos no bastasen vos lo procurásedes de acomodar allá; pero, visto agora lo que escribís, se queda dando la orden para proveeros de más, y si se pudiere irá el despacho dello con este correo, y sino se despachará otro con ello, y entretanto, porque se gane tiempo en todo, he mandado despachar éste para que podáis poner luego en orden la gente, y prevenir y apercebir todo lo que para su viaje fuese menester, como yo os torno á encargar otra vez muy de veras que uséis en esto de mucha y muy grande diligencia, como en cosa que tanto importa á mi servicio y al bien de las cosas de aquellos Estados.

7. Y por que será bien que el Ilustrísimo don Juan, mi hermano, entienda cómo se envía á Flándes la gente que estaba en ese Estado del tercio de don Lope de Figueroa, y la causa dello, se os envía con ésta una carta para él, para que vos se la remitáis con la otra que allá tenéis, advirtiéndole en la dicha carta que, en lugar desta gente deste tercio de don Lope, se enviará de acá otra tanta con la demás que de acá se envía para lo de la Liga.

8. El duque de Alba me ha scripto últimamente, que le parescía que Pedro de Ibarra fuese con los españoles que han de ir á Flándes, porque, como hombre que los visita cada día, conoscerá los que se quedan para hacerlos después castigar, y que así os lo había escrito á vos, lo cual todavía paresce de consideración y podrá ir, por esta causa, hasta que pase la gente los montes sin pa-

sar de allí hasta Flándes, pues no será menester su ida y llegada hasta allí (1).

9. Todo lo que me habéis scripto sobre lo que el duque de Saboya, mi primo, os ha enviado á decir cerca de lo de la Orden de San Lázaro he visto, y habéis hecho muy bien en avisarme dello, y ha parescido negocio de mucha consideración y en que se debe mirar con mucha atención, y así he mandado que se mire, y con otro se os avisará de lo que hubiere en ello parescido y si convendrá dar licencia á mis vasallos deste Estado, que tienen el hábito de San Lázaro, para ir á servir este verano en las galeras del Duque, como os lo había enviado á pedir, y así será bien que, pues hay tiempo, se difiera esto hasta que se os avise de lo que sobrello paresciere.

10. En lo que me escribís de los dacios que el duque de Mantua ha puesto en su Estado en perjuicio de mis vasallos dese Estado, se mirará lo que en esto converná que se haga en las libertades que á él se le habían dado de las cosas que pasasen por ese Estado para el suyo, y se os avisará de lo que paresciere.

11. Cuanto á lo del trueque del Monferrat, que os propuso el dean de Mantua de parte del dicho Duque, con Carmona, ha parescido que con Carmona no conviene, pero que sería muy conviniente con otras cosas, como sería Casalmayor ó otra cosa tal; aunque se ofresce también el embarazo de la pretensión que el duque de Saboya tiene al dicho Estado de Monferrat. De que se os ha querido advertir agora para que vos me aviséis qué podría haber con que se pudiese hacer este trueque con que no fuese Carmona, y lo que entendéis del duque de Saboya y os paresce sobre ello. De San Lorenzo, á 17 de Marzo, 1573 (2).

---

(1) Entre los párrafos 8.° y 9.° se lee, de letra del mismo secretario que descifró la carta, refiriéndose sin duda á tres párrafos que venían sin cifra. «Hánse de leer tres capítulos en la carta» y debajo, de letra de don Luis de Requesens, como extracto de dichos capítulos. *Lo de Virginio Ursino, y los otros tres mil de Sigismundo.—Encaminar la gente y dinero.—Gente del conde Gerónimo de Lodrón.*

(2) Al final de la carta, también de mano del mismo secretario: «De mano propia, háse de leer» y de la de Requesens—*Brevedad en la ida á Flándes.* Sin duda el Rey, en un párrafo de su puño y letra, le metía prisa sobre su ida á los Países Bajos.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 18 DE MARZO DE 1573.

S. C. R. M.

El mesmo día que tenía aplazada audiencia con Su Santidad, y pensaba tornarle á hablar en *lo de la venta de los vasallos, llegó el aviso de como en Nápoles habían ahorcado al hombre que se sacó de la cárcel del Arzobispo*, y ansí se hubo de pasar toda la audiencia en *disculpar esto y procurar de entretener el despacho que antes tenía Su Santidad mandado ordenar para enviar á Nápoles, porque había algunos que eran de opinión que no se debía dejar de enviar porque se hubiese hecho justicia del preso, antes decían que había de ser por esto más riguroso.* A la despedida dije á Su Santidad, que por ser sábado de Ramos no había querido tratar sino de los negocios en que había peligro en la tardanza, que, pasadas estas fiestas, proseguiría en los que había dejado comenzados en la última audiencia; dijo que lo hiciese mucho enhorabuena, y *cierto si no es en este, en todos los demás le hallo muy blando.*

Aquí va el breve en que Su Santidad concede que se pueda publicar la Cruzada en las Indias y en Sicilia.

También envío el que Su Santidad ha dado para declaración de que no perjudique al derecho de V. M. la obediencia que dió el Embajador de Vandema como de Rey de Navarra.

COPIA DE CARTA

DE DON JUAN DE AUSTRIA Á DON LUIS DE REQUESENS, DE 25 DE MARZO DE 1573 (1).

Muy Ilustre Señor.

Antes de ayer rescebí la carta de v. md. de los 11 del presente, juntamente con la que el Rey, mi señor, me ha mandado escrebir, de que va copia con ésta, con aviso del orden que ha dado para que vayan de ese Estado á los de Flándes tres mil soldados españoles, y que sean parte dellos del tercio ordinario de ese Estado, y parte de los del tercio de don Lope de Figueroa; y cierto no puedo negar haber rescebido con él muy gran desgusto, paresciéndome resolución muy poco conveniente al servicio de Su Majestad, por las razones que se verá en la relación que aquí envío, ni dejar de decir que me he maravillado mucho, de que siendo la dicha carta con la limitación que por ella se vé, me escriba vuestra merced tan resolutamente como me escribe, que, como quiera que sea no podrá ya este año volver á la mar ninguna gente española de la que hay en ese Estado. Yo escribo á S. M. con correo propio lo que sobre este particular se me ofresce, para que, como dueño de todo, ordene lo que más será de su servicio; entretanto que vuelve la respuesta holgaré mucho que esa gente no se parta, y de cualquier manera no conviene que don Lope la lleve, pues podrá hacer lo mismo cualquiera otro, y él servir mucho en la armada con la parte de su tercio que está en Sicilia, y así le escribo que se venga aquí lo más presto que pudiere; á los demás cabos de la dicha carta se responde por otra que va con ésta. Guarde, etc.

---

(1) Véase el «Descifrado de carta de S. M. á Requesens» de 17 de Marzo, que trata de este mismo asunto y qneda impreso en la página 56.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á DON PEDRO MANUEL, DE 27 MARZO, 1573.

Muy Ilustre Señor.

La víspera de Páscua recibí la carta de v. md. de 24 de Febrero, y ya por otras he dado á v. md. cuenta de cuán bien me hallo en la nueva vida, y no quiero decir en ésta cuán mal hace v. md. de no entrar en ella, porque lo tengo ya por negocio sin remedio, y no hallamos sus amigos y servidores descargo que dar á los que en esto le culpan, que son todos los que en ello hablan.

El Maestro Gil González de Avila no es llegado, tengo guardadas sus cartas, y en los negocios de mi señora doña Madalena de Ulloa haré de muy buena gana todo lo que fuere menester, y quisiera saber si fué el yerro en el breve de la prorrogación del poder de testamentaría, ó en las otras cosas que se pedían; venido el Provincial, se entenderá en el despacho de todo lo que él advirtiere y se tomarán los dineros para la expedición, como v. md. lo ordena.

Si v. md. pudiera comer huevos en la Cuaresma, no hubiera dejado yo de responder á lo que me escribió ahora un año sobre esto, pero como sabrá que Pío V entendía que los de las Ordenes militares éramos comprehendidos en la prohibición que puso á todos los religiosos, no le quise avisar dello, porque quizá habría allá algún teólogo que dijese lo contrario, y que con esta buena fé, v. md. pudiera comerlos; ahora está ya remediado en cuanto á las Ordenes militares, y los podrán comer de aquí adelante.

El Comendador mayor, mi señor, habrá scripto á v. md. lo que pasa en lo de su ida á Flándes; él conoce la carga que se echaría á cuestas si allá fuese, y el daño que á su casa hace en alejarse, y lo mucho que todos lo sentimos, y hace y hará, por rehusar la jornada, cuanto fuere posible, pero el Rey le apretó de

manera que no ha podido dejar, después de haber representado los inconvinientes, de decir que obedecerá, y querría que se lo limitasen de manera que tuviese justa causa de desavenirse.

La cólera que el Papa mostró contra el Cardenal de Granvela, procedió de persuadirse que en su tiempo se querían intentar novedades que no se hacían en el de su predecesor, y ahora tenemos otra borrasca peor que aquella; y como le asegurásemos que no se quiere innovar, de su parte no se hará, porque él querría gozar con quietud de su pontificado, sin entrar en estos ni en otros debates.

A Saposa envié el otro día un largo advertimiento, para que pidiese á S. M. me hiciese merced en cosas de Sicilia, que, pues nunca me la ha querido hacer en la tierra donde nací, quiero probar si querrá hacérmela en la de mi mujer; en lo que fuere menester el favor de v. md. sé que se la ha de dar, como suele en todo.

Un refrendario amigo mío me avisó, que de parte de ciertos monesterios de monjas de Zamora, se quejaban aquí fuertemente del Obispo; procuré de haber la comisión que querían pasar contra él, de que envío á v. md. copia, y he hecho entretener el negocio y procurado saber si hay procurador del Obispo que responda, y, después que se fueron Monroy y Hermosilla, no he visto aquí ninguno. No sé si seré parte, sin tener qué alegar en defensa del Obispo, para entretener este negocio; y despáchanse por tantas vías semejantes comisiones, que sin que yo lo sepa se podrían expedir algunas. V. md. avise al Obispo para que envíe su descargo, y que tenga aquí solicitador, porque todos los Perlados le han menester, y más quien ha tenido súbditos tan querellosos.

* MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á FELIPE II, EN MANO PROPIA, DE 28 DE MARZO DE 1573.

S. C. R. M.

Siempre estaba con esperanza de que V. M. me había de hacer merced de excusarme de la jornada de Flándes, pues había tantas causas para esto, y veo ahora que V M. quiere todavía que vaya, y yo me hallo cada día más embarazado en esta empresa; y pues no es ahora tan grande la priesa de proveer allí de persona, como cuando V. M. me lo mandó, le suplico humildemente sea servido de mandar considerar todas las causas que he representado que tengo para rehusar esta jornada, las cuales se confirman más con las lástimas que mi mujer me escribe sobre ello; á la cual yo debo y quiero tanto, que cuando no hubiera sino sólo su contentamiento estaba obligado á suplicar á V. M me tuviera por excusado, y aun en consciencia lo estoy, á no dar á mi mujer un desgusto, que pienso que le acabaría la vida, y ansí envío á (1), para que dé esta carta á V. M., y le suplique me haga esta merced, pues lo de Flándes se puede proveer por los medios que yo he propuesto á V M., ó por otros mejores que se ofrecerán, y yo no sé cómo puedo acertar en jornada que tanto sentiría emprender.

* MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á FELIPE II, EN MANO PROPIA, DE 28 DE MARZO DE 1573.

S. C. R. M.

Yo he aceptado la jornada de Flándes por solo obedecer á V. M., habiendo en ella todos los inconvinientes que á un hombre se podían representar para rehusar la carrera, y siempre he estado

(1) En blanco en el original. Don Juan de Zúñiga, al escribir la minuta en Roma, claro está que no podía saber con quien iba á remitir su hermano la carta al Rey, desde Milán; sobre esta y sobre la que sigue, véase la nota de la pág. 35.

con esperanza que V. M. había de ser servido de tenerme por excusado, y ahora veo que todavía manda que yo vaya á aquellos Estados, pero nunca imaginé que V. M. ordenaría que partiese sin haberme mandado inviar primero las instrucciones y despachos para lo que allí he de hacer, pues no conviene al servicio de V. M. que yo vaya tan á ciegas; y, cuando éste no fuera negocio propio de V M., no merecen mis servicios, ni el sacrificio que ahora hago de mí, que V. M. quiera que yo tenga tan poca cuenta con mi honra, que me encargue de cosa que no sé sino los inconvinientes y dificultades que tiene, sin saber por la vía y cómo V. M. es servido que se remedien; y ansí me ha parecido despachar este correo yente y viniente, para suplicar á V. M. sea servido de mandar que se me dé noticia desto, porque si bien los negocios particulares y menudos se pueden remitir á la información que el duque de Alba me diere dellos, la orden que he de tener para remedio de tanto daño como hay en aquellos Estados, es menester que venga de V. M., y que yo sepa la autoridad que en ellos he de tener, y qué gente, y dónde está el dinero para pagarla, pues ni allí hay crédito ni expediente para proveer á esto, y veo que el duque de Alba no quiso partir de la Corte de V. M., hasta tener enviadas delante todas estas provisiones, con tener más noticia de la que yo tengo de lo de Flándes, y estar aquello en tan diferente estado Yo no perderé punto mientras vuelve este correo para ponerme en orden, y como llegue y me traiga la claridad destas cosas, que es menester para tal empresa, me partiré á la hora.

También suplico á V. M. sea servido de mandar tomar resolución en mis particulares, pues demás de que pienso que tengo merecida á V. M. la merced que le suplico, yo he de dejar asentado lo de mis deudas, y ordenado lo que ha de ser de mis hijos, y no puedo echar esta cuenta sin saber lo que V. M. hace conmigo; y si tras las jornadas pasadas, y forzarme ir ahora á ésta, Vuestra Majestad no se alarga en hacerme merced, no sé lo que me podré prometer, ni qué he de creer del favor y merced que V. M. me ha mostrado desear hacer.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 1.° DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

Habrá 20 días que los agentes del duque de Cleves me dieron la carta de V. M. del 24 de Febrero del año de 72, en que me manda suplique á Su Santidad tenga por bien hacer *coadjutor del obispado de Munster al hijo segundo del duque de Cleves*. Yo hice el oficio con Su Santidad, y remitió el negocio á *la Congregación que trata de las cosas de Alemania*, y lo he encargado á los Cardenales *que en ella entrevienen*, y aunque hasta ahora no se ha tomado resolución, pienso que si V. M. hace en ello instancia y *aprueba que será conviniente para la conservación de la religión católica en aquella iglesia*, que se haría; *pero al Cardenal Madrucho, que es hombre honrado y entreviene en esta Congregación*, le parece que no pudiéndose tener la seguridad que convendría del camino que querrá seguir *el hijo del duque de Cleves, por ser él de tan poca edad, y servirse su padre tan bien de herejes como católicos, y el hijo mayor comulga sub utraque specie*, le parece que se aventura mucho en ponerle en *aquella iglesia*, porque si viniese á *ser hereje siendo hombre de tanta cualidad y estado, crecería mucho el poder de los herejes en aquella parte*. Yo he encargado en gran secreto al Cardenal *Madrucho* que procure de entretener la resolución deste negocio hasta que yo le vuelva á hablar, y hélo hecho con fin de dar cuenta dello á V. M. y *escribirlo al duque de Alba*, porque si conviene que se haga lo apretaré, y si no se podrá desviar, aunque yo he hecho hasta ahora con Su Santidad y con los Cardenales los oficios que *los agentes del Duque me han pedido*, de que ellos entiendo que están satisfechos. Inclinaban algunos de los Cardenales á que *se le diese la coadjutoría al hijo del Duque*, con tal que *viniese á es-*

tudiar á Roma ó alguna de las universidades de España, y creo que sería de importancia para *confirmar á este mozo en la religión católica.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 2 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

Dí á Su Santidad la carta de manos de V. M. en respuesta de la que él escribió sobre *la venida de V. M. á Nápoles*, y trabajé de persuadirle cuánto más importaba para el fin que Su Santidad pretendía, y para todos los otros trabajos de la cristiandad, que V. M. asistiese en esos Reinos, que es el centro de sus Estados, y que saliendo dellos el dinero y la mayor parte de la gente, que para las jornadas que se ofrecen contra turcos y herejes son menester, que no se podría hacer estas provisiones en ausencia de V. M.; parecióme que queda dello capaz, y hasta ahora no había tratado él conmigo desta materia, ni ha sido cosa suya sino que se lo han aconsejado. Bien es verdad que los Cardenales Morón y Farnés, y todos los que aquí discurren en las cosas de estado, me han dicho diversas veces que, para que se pudiese esperar que esta Liga había de hacer el fructo que la cristiandad ha menester, sería de gran importancia la venida de V. M. á Italia, representando otras cien mil comodidades que desto resultarían, y dicen que, con visitar V. M. los Estados que tiene en esta provincia, consolaría mucho á sus vasallos y les confirmaría en la fidelidad y amor que están obligados á tener á Su Santidad y á los servidores y aficionados de V. M. se daría grande ánimo con su presencia, y los que no lo son temerían y mirarían mucho cómo procedían, y aun para el asiento de las cosas de Flándes me dicen que importaría la venida de V. M. á Italia. Aunque también les parece que el verdadero remedio de lo de Flándes sería que visitase V. M. aquellos Estados, y me han alegado algunas veces que

el Emperador, nuestro señor, que haya gloria, decía que para conquistar y adquirir nuevos Estados le convenía residir en Italia, y para conservar los que tenía, en Flándes, y para perderlos, en España, aunque me decían estos Cardenales que con una vez que V. M. hiciese una destas jornadas los dejaría quietos para siempre. Todas las veces que se han movido estas pláticas les he dicho los inconvinientes que hasta ahora ha habido en poder hacer V. M. ninguna destas jornadas, y que las ha deseado hacer, y que espero que algún día darán los negocios lugar á que se pueda poner en ejecución, y no lo he scripto á V. M. porque entiendo que es cosa muy clara que de la venida á Italia, ó de la ida á Flándes, resultarían los provechos que estos dicen, pero como V. M. tiene tantos Reinos y Estados, y en la conservación dellos, y vida y salud de V. M., consiste totalmente el bien de la cristiandad, no basta que se entienda que esta jornada sería de provecho para las cosas de Italia ó de Flándes, si no lo es para toda la máquina universal que de V. M. depende, lo cual no pueden saber ni entender los que no tienen entera noticia della, y todos hemos de creer que lo que V. M. hace es lo que más conviene.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 2 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

La víspera de Páscua recibí la carta de V. M. de los 24 de Febrero, que trata de lo de los espolios de Nápoles, y estuve en duda si daría luego á Su Santidad la que V. M. le escribía, ú lo diferiría hasta ver si se tomaba algún medio en la diferencia que ha habido sobre el preso que se sacó de las cárceles del Arzobispo de Nápoles; parecióme suspenderlo por las fiestas, y en una audiencia que tuve en estos días, para dar las buenas páscuas á Su Santidad, traté solamente del negocio del preso, remitiendo los demás para otra audiencia, la cual tuve á los 28 del pasado, y

dí á Su Santidad la carta de V. M., y pasé con él lo que se verá por la copia de lo que escribí al Cardenal de Granvela; y aunque creo que esto habrá sido ocasión de que Su Santidad esté un poco más duro en venir en los medios que se le proponían en lo del preso, pienso que habrá sido de importancia para que proceda más atentadamente en este género de negocios, y no me parecía cosa decente importunarle porque se concertase el negocio del preso, y después que se hubiese contentado dello darle estotra carta, que por la data della entendiera que se había diferido por este respecto. El Cardenal de Coma dice que se ha hecho gran yerro y que el negocio del preso se acomodara, y que ahora en lo uno y en lo otro Su Beatitud ha de estar muy duro; y no dudo sino que Su Santidad estará desto muy sentido, porque, como he dicho, está persuadido que estas novedades no se intentaran en tiempo de su predecesor. Hasta ahora no ha juntado la Congregación con quien trató al principio este negocio, aunque á algunos particularmente ha dicho lo que V. M. le escribe y yo le he dicho de su parte; de lo que más se entendiere iré dando cuenta á Vuestra Majestad.

Lo que ha pasado en el negocio del preso que se sacó de las cárceles del Arzobispo de Nápoles, verá V. M. por las cartas que he scripto al Cardenal de Granvela desde los 19 que dí cuenta á V. M. del estado en que este negocio quedaba; yo no he hablado en él después de la audiencia que tuve á los 28, porque Su Santidad se acabe de aclarar que no se puede hacer más de lo que se le ha ofrecido, y he andado con cuidado por saber si habían hecho alguna provision ó enviado las citaciones que estaban ordenadas para Nápoles y hasta ahora no se ha hecho ninguna cosa; y aunque el fiscal y los que fueron á abrir la cárcel del Arzobispo no entren en la iglesia, no sería de parecer que por parte de los ministros de V. M. se hiciese novedad, pues tan valientemente han conservado y defendido su jurisdicción.

En la Bula *In cœna Domini*, añedió Su Santidad este año algunas palabras que tiraban á meter en ella este caso del preso, y también descomulgó á los que procurasen de desbaratar la Liga; en lo demás fué conforme á la de Pío V.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 2 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

A manos de Vargas doy cuenta á V. M. de lo que ha pasado en lo de los espolios de Nápoles, y en lo del preso que se sacó de la cárcel del Arzobispo; el Papa ha sentido mucho estos dos negocios, porque está persuadido que en entrambos se ha intentado novedad por parte de los ministros de V. M., *y parécele que es estimarle en poco, y los que quieren malos oficios y quieren irritarle le dicen que no se hacían estas cosas con su predecesor.* Desea mucho que V. M. enviase aquí una persona para tomar asiento en todas estas materias de jurisdicción, y algunos de los Cardenales con quien Su Santidad las trata han hecho conmigo grandes oficios para que yo lo suplique á V. M , y me dan grandes esperanzas de que por este camino se alcanzaría mucho del Papa, y dicen que V. M. está obligado á hacerlo pues se ofreció al Cardenal Alejandrino, cuando de ahí partió, y que con el Papa se han de proseguir los negocios desde el término en que su predecesor los dejó. Yo les he dicho que yo no sé lo que á Alejandrino se ofreció en cuanto á este particular, porque V. M. no me lo mandó escribir, pero que el caso es ahora diferente, porque Pío V. invió á tratar estos negocios con V. M. por el término que debía, y Su Santidad comenzaba por la ejecución, queriendo proceder contra los ministros de V. M , y que al principio del pontificado de Pío V. que quiso ir por este camino, V. M. no había admitido trato ni negociación ninguna, sino desengañádole de que no había de permitir que se perdiese un punto de la jurisdicción que en sus Estados hasta aquí se había conservado, y que si Su Santidad tenía ahora deseo de que se acomodasen estas cosas, que era menester que tratase dellas con V. M. de la manera que se debe con un Rey tan grande, y que es solo el que defiende y sus-

tenta esta Santa Sede, y que convenía que se atajasen primero los debates pendientes, porque no era buena sazón para tratar del remedio de todos cuando había movida diferencia sobre algún caso particular. Dábanme esperanza de que si pensasen que V. M. se había de contentar de inviar persona, que el Papa suspendería el proceder en las cosas que hasta ahora se han levantado, y el Cardenal de la Chesia está mucho en esta opinión, y parécele que sería él gran parte para reducir al Papa á un muy honesto concierto, porque tiene gran crédito con él, y, como el Papa es jurista, piensa que le podría hacer capaz de muchas cosas en que los ministros de V. M. tienen razón, y demás de que Chesia es gran servidor de V. M., y lo muestra en cuantos negocios entreviene, como ha sido juez secular y sabe con la justificación que se procede en los tribunales de V. M., está más de parte del fuero secular en estas materias que ningún otro Cardenal. Yo he pensado mucho en si conviene que V. M. envíe persona para esto, y no me atrevo á dar en ello parecer, pero bien entiendo que importa salir destos debates, porque cierto inturbian mucho todos los otros negocios que aquí se ofrecen de V. M., y en algunos dellos está la gente de acá y mucha de la de los Estados de V. M. persuadida que se hace sin razón y violencia al Papa, y los buenos se escandalizan y los ruines se alegran de ver estas diferencias, que obligan algunas veces á disputar hasta dónde se extiende el poder del Papa, que es materia tan peligrosa para estos tiempos, y él no se mueve á defender estas cosas por el interés de acrecentar la Corte y su autoridad, como lo hacía Pío IV. ú otros de sus predecesores, ni tampoco con el celo de la observancia de la jurisdicción eclesiástica, como lo hacía Pío V, sino solo por vergüenza de que se persuade de que V. M. le tiene en poco porque hay gran flaqueza en esta parte; y como se le diese alguna satisfacción, de manera que él pudiese cumplir con el mundo, creo que bajaría la cabeza, porque desea gozar de su pontificado con quietud y no meterse en estas ni en otras barajas. Si hubiere de venir persona, y se tuviese fin de acomodar estos negocios, se habían de tomar, á mi parecer, pocos puntos, y estos de los sustanciales, y condescender en algunas cosas de las que el Papa pedirá, porque él se aquiete

en otras, porque si se tratase de todos los que Pío V. movió nunca se acabará de tomar asiento, y cuando pareciese que había de ser dificultoso el tomar apuntamiento, y se enviase persona para cumplir solamente con el Papa, se le podía pedir que remediase muchos y muy grandes abusos que hay en esta Corte, para reparo de los cuales se hacen en los Estados de V. M. muchas de las cosas que Su Santidad ahora se queja; y apretando en esto con la razón y justificación que se podría hacer, quizá Su Santidad vendría á contentarse con que cada uno se estuviese con lo que tiene, y no remediándose de su parte lo que se le pidiese, habría mejor ocasión para defender y perseverar en lo que ahora se hace en los Estados de V. M., pudiéndose hacer con razón y justicia. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 2 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

Todas las audiencias que he tenido con Su Santidad estos días, se han habido de gastar en porfiar sobre el negocio del preso que se sacó de la carcel del Arzobispo de Nápoles, y sobre lo de los espolios, y ansí no he podido tornar á la plática de *la venta de los vasallos,* pero no lo diferiré más de hasta la primera audiencia. Creo que Su Santidad no se ha de resolver en esto hasta que en estotras diferencias se haya tomado algún apuntamiento, á lo menos, si él remite el negocio á algunos Cardenales, como sospecho que lo hará, siempre habrá alguno que se lo aconseje ansí.

Tampoco ha querido que diga al Castellano la merced que V. M. le hacía de los tres mil ducados de pensión, pero yo espero que en esto se ablandará con más facilidad que en las otras cosas.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 4 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

Ayer recibí la carta de V. M. de 27 del pasado, en que me manda diga á Estéfano Motini (1) la merced que le hace en cometelle que levante mil y quinientos infantes; yo le envié luego la carta de V. M., y á decille lo que mandaba, porque ha estado estos días malo en la cama, pero piensa poderse levantar dentro de seis días, y porque no se pierda tiempo ha enviado hoy un pariente suyo á Nápoles, para que pueda desde luego entender en la leva de la gente, y yo espero que él ha de servir muy bien á Vuestra Majestad, cuyos pies y manos cien mil veces beso, por la merced que en esto ha sido servido hacer á Estéfano Motini, de que yo he recibido muy particular favor.

Saliendo el otro día á caza Galeazo Farnés, que es hermano de Ferrante Farnés, que fué los días pasados á dar cuenta á V. M. de los negocios del Cardenal Farnés, le topó el Conde Urso, que es el que tiene ahora ocupado á Pitillano, y le dió de estocadas sin haber precedido entre ellos enemistad, antes eran amigos y parientes, y hasta ahora no se ha podido entender la causa; y, aunque el delito fué en tierras de la Iglesia, no se ha hecho por Su Santidad provisión ninguna, porque Pitillano, donde el conde Urso se recogió, es lugar inmediato al Imperio. El Cardenal Farnés toma este negocio, como digo, sin mostrar declararse en él; el duque de Parma no sé lo que hará, el conde Urso es su primo hermano, pero poco amigo suyo, porque ellos han favorecido mucho al otro hermano, y los Farneses son de su casa y aun creo que la cabeza della, y los tratan y estiman como á deudos muy cercanos. Este Galeazo y sus hermanos, y aun su padre, han sido en todos tiem-

(1) No se lee bien este apellido, lo mismo que Motini puede ser Molini.

pos y ocasiones muy servidores de V. M., y así es justo tener la protección de su casa, y yo les he escrito en este trabajo; desean que V. M. haga merced á un hijo de Galeazo de quinientos ducados que el padre tenía de pensión en el reino de Nápoles, que en verdad será en él muy bien empleada.

* MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á FELIPE II, EN SU MANO, DE 5 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

Recibí la carta de mano propia de V. M. de (1), con el aviso del recibo de las mías, y todavía quedo confiado que, considerando V. M. las grandes y justas causas que yo he tenido de suplicarle me tenga por excusado de la jornada de Flándes, me ha de hacer esta merced; y pues lo de aquellos Estados está en tan diferente término que cuando V. M. hizo esta resolución, y es forzado que el duque de Alba quede allí hasta que se acabe la guerra que está comenzada, habrá más tiempo para que Vuestra Majestad pueda pensar cómo ha de mandar proveer aquello, y yo no sé qué hombre puede encargarse del gobierno de un ejército que otro ha formado, del cual no conoce soldado ni capitán, y en Estados donde no se ha de entrar conquistando, como en tierra de enemigos, y es necesario recatarse dellos como si lo fuesen: y torno á decir que mientras esta guerra dura es forzosa la estada allí del duque de Alba. Y habiendo cesado la nescesidad y priesa con que V. M. me mandaba partir, yo tengo obligación de condescender en la voluntad de mi mujer, que me pide, con las mayores lástimas del mundo, no la quiera dejar á ella y á sus hijos en tanta soledad y trabajo, y ansí suplico á V. M. sea servido de mandar admitir mi disculpa; y demás desto se me ofrece ahora

(1) En blanco en el original. Esta es otra de las cartas de Requesens, cuya minuta redactó don Juan de Zúñiga; véase la nota de la pág. 35.

un negocio, á que es forzado que V. M. me dé licencia de ir á España, y es lo del casamiento que trato de mi hijo con su hija de doña Luisa de La Cerda, porque si bien me han ofrecido de hacerlo, con que V. M. me haga la merced que le tengo suplicado, todavía será difícil poderse concluir este negocio en mi ausencia, y, pues es de la cualidad que V. M. será servido de considerar, le suplico no permita que, por no darme esta licencia yo le pierda; y aunque hubiera de ir á Flándes, me fuera forzoso importunar á V. M. por esta licencia, para el efecto y causas que el otro día la pedí, y para dejar concluido este negocio. Y, por lo que importa la brevedad, escribo á Saposa que suplique á V. M. de mi parte por esta licencia, con la cual, y con los despachos para la persona que en mi ausencia aquí hubiere de quedar, la cual podrá ser el marqués de Ayamonte, y si él no hubiese de venir la que Vuestra Majestad mandare, me despache luego correo.

Lo del secreto que V. M. manda que todavía guarde se ha hecho hasta aquí, de mi parte, de manera que yo y mi hermano tenemos quejosos á cuantos amigos y parientes tenemos, de que les encubrimos cosa que está tan pública; porque V. M. entienda que aquí y á Roma y á Nápoles, llegaron cien mil cartas con el correo que vino la de V. M. que lo decían, y algunas tan particularmente como si hubieran visto la carta de V. M.; y Marco Antonio Coloma lo publicó en Barcelona, y dijo á doña Jerónima todas las particularidades que en esto había, y después las ha dicho á mi hermano, en Roma, de manera, que el secreto que yo guardo no sirve demás de obedecer á V. M., porque todos las saben. Bien es verdad que á mí me conviene guardarle, por no haber de dar cuenta de la resolución que en esto tomo hasta que esté esta plática acabada.

A don Pedro Manuel envío la carta que me escribe doña Luisa de La Cerda, en que me ofrece lo del casamiento de su hija, para que la muestre á V. M., porque V. M. sepa el fundamento conque en este negocio procedo, y las condiciones que por mi parte se han ofrecido á doña Luisa; todas serán fáciles de cumplir, si V. M. me hace la merced en ellas que yo espero, porque yo prometía de importunar á V. M. que pasase mi Encomienda en mi hijo, y que

se le diese título y hiciese tratamiento de Grande, y que daría doscientos mil ducados para que se empleasen en cosas que estuviesen bien á la hacienda de su hija de doña Luisa, lo cual yo cumpliré, vendiendo los juros que tengo, consignando desde luego para ello los frutos de mi hacienda, y haciéndome V. M. alguna merced para cumplir con lo que faltare y poder yo vivir; la cual yo he estado siempre muy confiado que V. M. me ha de hacer, y ahora mucho más pues que será ésta medio para acabar negocio que tanto importa á mi hijo.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 7 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

Marco Antonio Colona se había ido estos días á Paliano, despacháronle anoche correo con aviso desta paz, vino luego por la posta, y en llegando me envió á decir con Pompeo Colona que él iba á palacio, que le avisase si tenía que advertille alguna cosa que él pudiese hacer en servicio de V. M.; díjele que debía procurar que el Papa tuviese apercebidas las galeras para que se juntasen con las de V. M.; díjome Pompeo, que Marco Antonio era de opinión que no se hablase en esto al Papa, porque las galeras de que Su Santidad se había de servir, que eran de los duques de Saboya y de Florencia, ellos mesmos las darían á Vuestra Majestad, y que excusándole esta costa al Papa se alargaría más en lo de las gracias, que era en lo que se debía hacer instancia. Díjele que todavía me parecía, que para este año convenía que estas galeras se juntasen con las de V M., y demás de que aunque sus dueños las dén á V. M. siempre le han de costar algo, y ha de pagar la gente que en ellas se metiere, me parecía que importaba que no se deshiciese la unión, por ahora, entre el Papa y V. M., y que todos viesen que tenían esta causa por tan común de entrambos como lo es, y que esto no alteraría lo que el Papa

hubiese de hacer en lo de las gracias. Pompeo fué con que diría á Marco Antonio lo que yo le respondía, y en este punto ha vuelto Marco Antonio de palacio, y me dice que antes que llegase había ya el Papa despachado á Florencia para que no enviasen las galeras, y que al de Saboya le pide solamente las dos de la religión de San Lázaro, para tener en Civita Vieja, y que le han mandado despedir la infantería, y que está muy bien dispuesto en ayudar á V M. Muy aprisa ha corrido Su Santidad en desgravarse de costa; sino me lo paga en despachar muy bien las gracias y muy presto, obligarme ha á resentirme mucho, pero no podrá ya esto de las gracias ser secreto. A Marco Antonio no me parece que le ha pesado de haberse desasido del servicio del Papa; él y Pompeo se me han ofrecido para servir en esta ocasión donde V. M. les mandare. Paulo Jordán también ha estado conmigo, y dice que irá de muy buena gana á meterse en cualquier plaza que el señor don Juan mandare, y que recibirá muy gran merced que le emplee en alguna.

El Embajador de Venecia me ha enviado á decir, con el Obispo de Famagusta, esta tarde, que no vino anoche á verme por haber vuelto cansado de la casa donde Su Santidad estaba, y que hoy ha tenido mucho que escrebir, que deseaba darme cuenta cómo su República, forzada de la necesidad y de no tener modo como continuar la guerra, habían hecho la paz con el Turco, el cual les restituía todo lo que les había tomado en la Dalmacia, y ellos le volvían el (1) y el Margariti, que son dos bicocas que le tomaron el año pasado; y que habían hecho esta paz con fin de acomodar sus cosas el tiempo que durase, para poder con más hervor después volver á la guerra, y que esperaban que viendo su necesidad, V. M. lo había de tener por bien, y que le parecía que convenía, para el bien de la cristiandad y por no dar mayor ánimo al Turco, que por esto no dejase de haber entre V. M. y ellos la conformidad que hasta aquí ha habido. Yo le dije, que si á ellos les convenía hacer la paz, que como V. M. les ha ayudado para la guerra les ayudara para la paz, y se holgara que la hicieran con mucha

(1) Una palabra que no se entiende.

ventaja suya, pues siempre había deseado y procurado su conservación, pero que yo me maravillaba mucho que la hubiesen hecho sin avisar y dar parte dello á Su Santidad y á V. M., estando con ellos en liga, porque habían faltado á lo capitulado y jurado y establecido con tanta autoridad, y que no sabía qué disculpa podían dar al mundo de tal manera de proceder, pero que como en esto habían faltado á lo que debían á sí mesmos, y ellos eran los que más perdían, pues la jornada que se había de hacer este año había de ser sin provecho y acrecentamiento de sus Estados, no había porque por esto dejase de haber entre V. M. y ellos la conformidad que por el pasado, porque no dejaban á V. M. tan desapercibido, que no tuviese la más gallarda armada que jamás había tenido, y tales fuerzas que se podría defender y aun ofender á la del Turco. Parecióme responderle por este término, porque si les aprobara lo que habían hecho les pareciera demasiada disimulación, y procuré cuanto pude demostrar que no habían hecho ofensa á V. M., ni la tomábamos sus ministros por tal; y más creo yo que me envió el Embajador este recaudo por entender esto que por cumplir conmigo (1).

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 7 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

A los 2 deste se salió Su Santidad á holgar á una casa de placer del Cardenal Altaemps, siete millas de aquí, y no pensaba volver hasta mañana. Ayer á las tres, después de medio día, llegó un correo al Embajador de Venecia, que aquí reside, y él partió en el mesmo puncto para donde Su Santidad estaba, y le dijo de parte de sus amos como habían efectuado la paz con el Turco;

(1) Esta minuta está escrita de puño y letra de don Juan de Zúñiga, y probablemente se copiaría toda en cifra, aunque no tiene subrayado más que el principio de cada párrafo

el Papa se vino luego aquí, donde llegó á las diez de la noche, y á las doce me envió á decir el Cardenal de Coma de parte de Su Santidad lo que pasaba, sin decirme otra particularidad. Yo fuí esta mañana á Palacio, y encontré en el camino al Cardenal Pacheco; hallamos que Su Santidad estaba en Congregación con los Cardenales que entienden en las cosas de la Liga, acabada la cual nos mandó llamar, y mostró dolerse mucho de su mala fortuna de que habiendo su predecesor dejado tan bien encaminada esta Liga, que tanto importaba para la cristiandad, se deshiciese en el principio de su pontificado, y nos contó que el Embajador de Venecia le había dicho ayer que sus amos habían efectuado la paz con el Turco á los 7 de Marzo, y que él se había alterado tanto, que no había querido escucharle las condiciones, y que convenía pensar y atender á lo que se hubiese de hacer. Pacheco le consoló deste trabajo, y le representó por muy buenos términos la carga que á V. M. le quedaba, habiendo de tener guerra con el Turco, faltándole la ayuda de Venecianos.

Yo le dije, que si bien se había sospechado muchas veces que Venecianos deseaban hacer esta paz, que no se había imaginado que la habían de hacer á la boca del verano, estando la armada de la Liga para salir, y teniendo el Turco preparada armada tan superior á la que Su Santidad y V. M. pueden sacar, y le representé la obligación que él tendría de tomar esta querella por propia, y que Pío V había dicho muchas veces, que cuando Venecianos tal hiciesen los descomulgaría y privaría y se juntaría con V. M. contra ellos, y que Su Santidad me había dicho á mí que lo haría ansí, y aún se lo había enviado á decir á ellos, y que Su Santidad estaba obligado á hacerlo; él dijo, que Venecianos decían que se había faltado en muchas cosas por parte de V. M., y á los demás particulares no respondió, y preguntóme á mí si tenía yo orden de V. M. de lo que se había de hacer, sucediendo este caso. Díjele que no la tenía, ni que tampoco creía que la tendría el señor don Juan, que era á quien se había de haber dado, porque nunca se había creído, como había referido á Su Santidad, que Venecianos concluyesen la paz desta manera, y en tal ocasión; y contéle lo que se solía hacer otras veces cuando

venía la armada del Turco, que era proveer muy bien toda la costa del Reino de Nápoles y de Sicilia y Malta y la Goleta, y todas las islas, y juntarse toda la armada de V. M. en Sicilia, y díjele que creía que se haría ahora lo mismo, y que ansí sería muy conviniente que Su Santidad mandase enviar sus galeras para que se juntasen con las de V. M.: en lo cual no se resolvió, pero ofreció con palabras generales que ayudaría con todo lo que pudiese á V. M., pues era esta causa común de entrambos; díjome que escribiría si yo pensaba despachar correo. Hablé después con el Cardenal de Coma, y, antes que le refiriese lo que con Su Santidad había pasado, me dijo que los Venecianos habían hecho gran maldad, pero que qué podía hacer el Papa siendo tan cortas sus fuerzas temporales, y que proceder contra ellos por vía de censuras ó de privación no convenía, no teniendo forma como ejecutarlo; yo le dije que Su Santidad estaba obligado á hacerlo con las fuerzas espirituales y temporales cuanto contra ellos pudiese, pero que yo no me había determinado á suplicarle que lo pusiese luego por obra, hasta pensar en ello más, y que me parecía que era muy temprano para haber discurrido y tomado la resolución que me decía: corrióse de lo que me había dicho, y quiso enmendarlo con decir que el Papa haría todo lo que á V. M. pareciese. En lo que toca al enviar las galeras, me dijo que le parecía que serían de poco provecho, pues no se podría juntar armada que fuese superior á la del Turco, y que para proveer las costas bastarían menos galeras que las que V. M. ahora tiene; yo le cargué en que á la autoridad del Papa no convenía dejarlas de enviar y quedó conmigo que procuraría que se enviasen.

Yo no he hablado con otro Cardenal de los de la Congregación, porque me vine luego á despachar este correo, y, aunque sospecho que Venecianos habrán dado desta paz cuenta á Vuestra Majestad, me ha parecido á mí hacerlo con este correo, el cual lleva dos pliegos hasta Génova, para que el uno se encamine por mar y con el otro vaya este por tierra; pero lo que colijo que debió de resolverse en la Congregación, fué que Su Santidad nos mostrase haber tenido mucha pena de que Venecianos hayan hecho la paz, y que no justificase su causa con las razones que ellos deben

de haber dado, que todas deben de haber sido quejas de V. M. y de sus ministros, y que tampoco exasperase á Venecianos con descomulgarles, ni decir que se declararía contra ellos, y que ayudase á V. M. en lo que buenamente pudiese; y que en lo de las galeras, si pudiese excusar de darlas sería bien hacerlo por ahorrar la costa, pero que si V. M. ó sus ministros le apretásemos por ellas que se diesen: en fin, se vé que Su Santidad y sus ministros toman este negocio con mucha flema, y que tratan á Venecianos como amigos y gente de su nación. Yo iré irritando cuanto pudiere al Papa contra ellos, y con los demás con quien hablo en este negocio trato dél con mucha templanza, porque no veo las cosas del mundo de manera que pueda V. M. ahora dar el castigo á Venecianos que merecen; y, cuando esto se hubiese de hacer, será mejor ponerlo por obra que exasperarlos los ministros de V. M. con palabras, de manera que los hagamos prevenirse con hacer liga con el Turco y con Franceses; aunque yo pienso que para defensa la deben de tener hecha, y que esta debe de haber sido una de las condiciones de la paz. Las que el Embajador ha publicado hasta ahora, son que el Turco les restituye lo que les había tomado en Dalmacia, y que no se hable en Cipro; yo seguro que debe de haber otras aún más vergonzosas.

Habrá ocho días que se dijo aquí que el Sofí era muerto, y que dejaba dos hijos que eran hombres de valor, los cuales, luego que el padre fué muerto, habían determinado de mover guerra al Turco, y debe esto de haber sido la causa que el Turco haya venido en hacer paz con Venecianos. Si esta guerra le diese tanto en que entender, que no pudiese enviar su armada este verano, buena ocasión habría para que la de V. M. hiciese la jornada de Argel, pero yo no me puedo persuadir que el Turco deje de inviar armada, y si no fuere tal que pueda hacer empresa en tierra querrá á lo menos impedir la que la armada de V. M. quisiere intentar en Berbería.

CARTA

DEL CARDENAL DE GRANVELA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 8 DE ABRIL, RECIBIDA EN 10.

Ilustrísimo Señor.

En este punto recibo la de V. S. I. de 7, y ayer noche dicho (1) el secretario Bonrizo, primero al señor don Juan y después á mí, de parte de su República, la nueva de la negra paz, tan corrido que apenas sabía lo que se decía; respondíle breve sin alterarme, porque no me ha sido cosa nueva: dijo haber su Señoría avisado el Rey; como lo tomará S. M., así lo tomaremos. Halléme luego con el dicho señor don Juan y el señor duque de Sesa, presente Soto, y á la mañana habemos vuelto á platicar de nuevo en la materia, y se ha conferido con el señor don García; lo que V. S. I. ha escrito al dicho señor don Juan no he visto. Lo que nos ha parescido es no mostrar resentimiento ni mala cara por esto á Venecianos, porque demás que son corridos y entienden que han ofendido, y dice el italiano que quien ofende no perdona, con mostrarles mal rostro podrían de miedo machinar por no ser ofendidos ellos, y quizá se habrán asegurado del Turco para en caso que por causa de la paz fuesen ofendidos, y aun se podrían juntar con Franceses, que han sido medianeros y también los habrán asegurado, y no es tiempo en que nos convenga accender fuego en Italia estando Flándes como está; y si parescerá en algún tiempo resentirse, mejor es agora disimularlo y no hablar fasta que se ponga mano en la obra. Somos en que nuestra armada se prepare ni más ni menos para la defensa, y por mí estaría en que estuviese en Mesina, y hacer conforme á las nuevas que tenemos de la del Turco, proveer este Reino como espero hacer, y, con gastar poco más del ordinario, proveer á Sicilia, Sardeña y otras ínsulas y la Goleta, hacer venir la infantería que ha de servir á la ar-

(1) Así dice aunque no hace buen sentido; la carta es toda de puño y letra del Cardenal.

mada, encaminar la que ha de ir á Flándes, entretener en Lombardía los alemanes fasta que de España vengan los bisognos; si se ha de hacer lo de Alger no sonar palabra dello, y hacer muestra tanto más de tener mira á Levante, digo á la guardia de nuestra costa contra la armada, y cuando no pueda verisimilmente la armada del Turco pasar á Poniente, al fin ó medio de Augusto, volver nuestra armada á las Islas y Africa: nuevas ternemos más fácilmente y más ciertas de Levante con el comercio de Venecianos, para hacer las resoluciones más ciertas. De las condiciones no dicen nada, deben ser feas y vergonzosas.

El señor don Juan despachará correo con lo que habemos platicado, y si parte presto se llevará ésta, y si no, mañana de mañana irá con correo, y suplico á V. S. I. sea ésta para sí solo, y que procure de siempre hablar de manera que no se pueda sospechar que ni por pensamiento se tenga fin á lo de Alger, pues todos los aparatos se pueden hacer con color de defendernos contra tanta armada. Espero que Su Santidad juntará sus dieciocho galeras con las nuestras; no sé si todavía querrá emplear Marco Antonio, que agora verá qué cosa es no mirar si no lo presente: téngole lástima.

En lo del sacrílego he escripto lo que sabría decir; cuando á V. S. I. parescerá tiempo lo tractará con Su Santidad, que presto tragará este sentimiento desta paz; y no olvide de desengañarle con mi carta de la calunia de la falanga (1), cuando juzgará ser tiempo oportuno. Guarde, etc. De Nápoles, á 8 de Abril 1573.

Al Nuncio he enviado el pliego que con la carta de V. S. I. venía para él, luego en llegando.

Háme después parescido mejor despachar dende agora este correo. porque sepa luego lo que pasa, y que irá presto el correo, porque si le paresce pueda escribir.

---

(1) Así dice la carta, pero no lo entendemos.

CARTA

DEL DUQUE DE ALBA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 9 DE ABRIL DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Las cartas de V. S. de 21 y 28 de Febrero y 7 de Marzo he recibido, y con todas mucha merced y contentamiento; no he respondido á ellas antes de agora, así por ser en respuesta de otras que á V. S. he escrito, como por mis ocupaciones ordinarias. La capitulación de lo que el armada de la Liga ha de hacer este año me envió el señor Comendador mayor, conforme á lo que V. S. le escribió; plegue á Dios salga tan á tiempo y con tanta dicha, que pueda conseguir los efectos que la cristiandad ha menester.

Habiendo venido parte del armada de los rebeldes á ocupar un dique, que va de Utrech á Amsterdán, con dos mil hombres en veinticinco bajeles y entre ellos algunas galeras, consiguiendo su intención, hicieron tres trincheras para defender el paso de las vituallas que se llevaban de Utrech al campo; entendido esto por don Fadrique, ordenó al conde de Bossú fuese con la armada de S. M. y procurase rompellos, sacando para este efecto las guarniciones de Gelmude, Nardem y Amstredám, y enviándole de refresco seiscientos arcabuceros españoles y walones, con los cuales el dicho Conde se dió tan buena maña, que, habiéndolos combatido por dos veces, les tomó todos veinticinco bajeles y degolló casi mil cuatrocientos hombres, haciendo huir el armada de Incussem que había venido á socorrellos. Hecha esta faction, rompiendo el Conde un dique para hacer pasar el armada al mar de Harlem, aunque halló resistencia en los enemigos, que procuraban estorbárselo, usó de tal diligencia que pasó al dicho mar; los rebeldes, que estaban con otra armada en el canal de Harlem no osaron aguardarle, si bien no eran inferiores en número de bajeles, y así alzaron velas la vuelta de Leydem. El Conde los fué siguiendo con cuarenta y cinco navíos, y no pudiendo alcanzarlos,

por causa del viento contrario que le corría, dió la vuelta para hacer tres fuertes cerca de la villa en el dicho canal, de manera que quedan sitiados por tierra y por agua, con lo cual se tiene esperanza se podrá haber á las manos con mayor brevedad. Hágalo Dios como puede y más conviniere á su servicio, y guarde y acreciente la muy ilustre persona de V. S. como desea. De Nimega, á 9 de Abril, 1573.—A servicio de V. S.—*El duque de Alba.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL EMPERADOR, DE 11 DE ABRIL DE 1573.

S. Ces. R. M.

El Embajador que V. M. tiene en Venecia le habrá dado cuenta de la paz que Venecianos han hecho con el Turco. A los 6 del presente dió esta nueva el Embajador de aquella República, que aquí reside, á Su Santidad; sintiólo en extremo y trató muy ásperamente de palabra al Embajador. Las condiciones de la capitulación no se acaban bien de entender; ellos dicen que se restituyen los unos á los otros todo lo que se ha tomado después de la guerra, con que el Reino de Cipro quede al Turco, y que el tributo de la Chefalonia y del Zante se ha de crecer, y en el dinero que de presente dan al Turco y en otras condiciones se remiten á la paz que hicieron el año de 40, y, aunque estas condiciones no son muy aventajadas para ellos, se cree que deben de ser aún peores de lo que ahora refieren. Su Santidad ha licenciado luego las galeras del duque de Florencia, y para la guardia de Civita Vieja pienso que conservará cinco ó seis que tenía demás destas, y quiere levantar cierta milicia de caballería que solía tener la Sede apostólica para guardar sus marinas, si el Turco enviare su armada. El señor don Juan entiendo que apercebirá la del Rey, mi señor, de la manera que lo hacía antes que se hiciese esta paz, hasta entender lo que el Turco hace de la suya y ver lo que S. M. Católica manda.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 12 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

A los 7 dí á V. M. larga cuenta de cómo aquí se había tomado la paz que Venecianos han hecho. *Yo estuve otro día con Su Santidad*, y no pude dejarle de decir que me parecía que se había dado mucha priesa á desarmar, y que no era esta la primera resolución que se había de hacer después de sabida la paz de Venecianos, sino atender con mucho herbor á tratar y pensar lo que se había de proveer para si el Turco enviaba su armada, como se puede creer que lo hará. Díjome que había desarmado porque, no pudiéndose juntar armada que fuese superior á la del Turco, le parecía que para las provisiones que se hubiesen de hacer bastaban menos galeras que las que V. M. tenía ahora, y que no podía servirse de las de Florencia, porque siendo acabada la Liga había espirado el asiento, y que éstas el Duque las daría á V. M., y que otras tres ó cuatro que pensaba armar con buques que Venecianos le prestaban, faltándole ahora estos, no tenía forma de armarlas, y que dos que tiene en esta costa y las que el duque de Saboya está obligado á tener en orden, por lo de la Religión de San Lázaro, hacía venir á Civita Vieja para guarda desta ribera. Carguéle con todo esto en que se había dado demasiada priesa en ahorrar de costa; encarecíle el mal modo con que Venecianos habían procedido en esta su paz, y la obligación que Su Santidad tenía de resentirse, y le representé los grandes gastos que V. M. había hecho en esta Liga sin provecho ninguno de sus Estados, y que quedaba ahora irritado el Turco, y los vendría á ofender con la mayor armada que pudiese, y referíle todos los gastos y provisiones que son menester hacer siempre que hay recelo de que venga la armada, á los cuales V. M. podía mal acudir, teniendo tan consumido su patrimonio y todos los espedientes que de sus Estados se podía pre-

valecer. Concurrió conmigo en las culpas de Venecianos, y en lo de los gastos apuntó que con menos de lo que se gastaba en la Liga se podía atender á la defensa; yo le mostré que por este año estaba hecho el gasto de todo lo que para la Liga era menester, demás de lo cual, se habían ahora de proveer y apercibir todas las riberas que V. M. tiene, desde Gibraltar hasta Sicilia y las islas, de municiones y vituallas y caballería, donde la pudiese haber, y que de la infantería que estaba levantada para la armada no se desharía un hombre: habléle á la despedida en el negocio de Nápoles, y pasé con él lo que escribo á manos de Vargas. Halléle mucho más duro que la última vez que le había hablado en esto, de donde ví claramente que le habían aconsejado que ahora que V. M. tendría nescesidad de su Beatitud era tiempo de apretar y asentar estas cosas de jurisdición, y que se mostrase en ellas muy áspero, y ansí me pareció decirle cuán resoluto estaba V. M. de conservar en sus Estados la jurisdición que hasta aquí había tenido, sin permitir ni sufrir que en esto hubiese novedad ni alteración alguna, y que lo había declarado desta manera á Pío V; y á este propósito le referí el cuidado que á Pío V le había dado las revueltas de Flándes, y todos los otros trabajos de los Estados de V. M., y como negocios que tanto importaban á la cristiandad, y causa tan propia desta Santa Sede, nunca había dejado de acudir á ellos con las cosas que se le habían pedido, por estotras niñerías, antes había sobreseido siempre el trato dellas cuando se ofrecían estotros negocios que son de mayor momento: parecióme contalle esto, porque todos sus celos son de que se hacía más caso de su predescesor que dél, y es bien que vea que procedió con V. M. de manera que se lo merecía. Díjome que él no comenzaba estas diferencias, pero que los ministros de V. M. le querían quitar lo que era suyo, y que él lo había de defender de cualquier manera; yo le dejé muy desengañado de que V. M. tampoco permitiría que su jurisdición fuese perjudicada.

Hablé después al cardenal de Coma, y en diciéndole cuanto convenía que Su Santidad y V. M. estuviesen unidos para defenderse deste enemigo común, confesándome que era muy justo, saltó luego á decir que era bien que por parte de V. M. se diese algún

corte en estas cosas de jurisdición, porque tenían muy alterado el ánimo de Su Santidad. Yo le dije que el Papa era muy mal aconsejado en mezclar estas cosas con estotras que importan tanto, y que el pueblo se había escandalizado de la tibieza con que el Papa había tomado la paz que Venecianos han hecho, y que se hubiese luego desarmado, y que suspiraban por Pío V, y blasfemaban de los ministros de Su Santidad, y que por este camino no ganaría ninguna tierra en las cosas de jurisdición, y perdería mucho en todas las demás, y que V. M. defendería y asistiría á la causa pública como hasta aquí lo había hecho, y que cuando no pudiese, por faltarle la ayuda y unión de Su Santidad, que tomaría otros medios para acomodar sus cosas, y que si no fuesen tan convenientes para esta Santa Sede y para la quietud de Italia, que no sería la culpa de V. M., pues había hecho lo que había podido como Dios y el mundo habían visto. Entendí en este coloquio de Coma, que estaban persuadidos que yo quería pedir confirmación de las gracias que Pío V hizo á V. M. por haber espirado con la Liga, y que esperaban que yo lo propusiese para reconvenirme con lo de las jurisdiciones; yo le desengañé de que las gracias estaban concedidas por cinco años, y que no había menester confirmación, y le mostré cómo todas las había dado Pío V á V. M. antes de la Liga, y que solamente se habían mejorado por la Liga algunos puntos.

Estuve otro día con Morón, y después de haber él exagerado la bellaquería que Venecianos habían hecho y deplorado los trabajos en que la cristiandad estaba, tocando que Franceses podrían designar de hacer Liga con el Turco y con Venecianos, y díchome cuán justo era que el Papa y V. M. estuviesen muy unidos, y se ayudasen el uno al otro, vino luego á decir que sería bien acomodar estas cosas de jurisdiciones porque alteraban y tenían suspenso el ánimo del Papa. Yo le dije que me espantaba que un hombre tan prudente como él, y que tanto celo tenía á la autoridad desta Santa Sede y conservación y aumento de la cristiandad, quisiese comparar las cosas de jurisdición con estotros trabajos, y que el Papa estaba ahora en punto que había de aclarar á V. M. y al mundo el celo que tenía á la causa pública, y que si veían que

no la tomaba y abrazaba como era obligado por el oficio que tenía, que cada uno atendería á acomodar sus cosas, sin dársele nada por el Papa, y que á él, como decano del Colegio y hombre de tanta prudencia y experiencia, se cargaría la culpa, porque todos entendían que el Papa no se movía en negocios tan graves sin su consejo, y que yo me iba aclarando de que no era mala opinión la que habían tenido algunos ministros del Emperador, nuestro señor, que haya gloria, en decir que no era bien que se desaviniese con los Alemanes, aunque fuesen herejes, porque á Franceses y al Turco había de tener siempre por enemigos, y los Papas, cuando le viesen en trabajo también le dejarían, y ansí me parecía que á V. M. le convendría concertarse con los Alemanes, que lo podría hacer ahora fácilmente, pues ellos están ofendidos de Franceses por la muerte del Almirante y de sus adherentes, y holgarían de unirse con V. M. como se tomase algún apuntamiento con los rebeldes de Flándes; y que era este menor daño que haber de gastar tanto en quietar aquellos Estados, y con los Alemanes haría V. M. lo que quisiese contra Franceses y Venecianos, y los demás que en Italia se le desmandasen. Parecióme hacerle esta sombra, en venganza de la quel me quiso poner de la liga de Franceses y el Turco y Venecianos, y para Morón es de momento porque, como ha sido Nuncio y Legado tantas veces en Alemania, sabe muy bien con cuánta facilidad vendrían á hacer invasión en Italia. Quedó Morón de que haría siempre todos los oficios que pudiese con Su Santidad porque se uniese y ayudase á V. M , y que todo lo que me había dicho era por el celo que tenía á su servicio; yo mostré que ansí lo entendía, y que con su medio y autoridad confiaba que había el Papa de echar mano de las cosas de importancia, y dejar estotras de tan poco momento y unirse y ayudar á V. M.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 12 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

A los 2 del presente dí cuenta á V. M. de lo que había pasado con Su Santidad en el negocio de los espolios de Nápoles, y el estado en que quedaba lo del preso que se sacó de las cárceles del Arzobispo. Yo no quise hablar más en este negocio, hasta que vino la nueva de la paz que Venecianos han hecho con el Turco, y pareciéndome que con esta ocasión Su Santidad estaría más bien dispuesto para atajar estas niñerías, pues no era ahora tiempo de hacer tanto caso dellas, le supliqué que fuese servido de ordenar al Arzobispo que revocase los cedulones que había fijado y absolviese al fiscal y á los demás que habían declarado; díjome que viniese aquí el fiscal ó alguno de los que con él se hallaron, y por mucho que yo procuré de persuadille que bastaba que fuesen á pedir la absolución al Arzobispo, no quiso hacello, antes le hallé más duro que la última vez que le había hablado, y quejóseme de lo que V. M. le había scripto y yo le había dicho en el negocio de los espolios, y díjome que escribiese al cardenal de Granvela y á los demás ministros de V. M., que mirasen como procedían en estas materias, porque él defendería su jurisdición: como le ví en este término, le desengañé de que V. M. no dejaría perder un punto de la suya. Entiendo que ha respondido á la carta que Vuestra Majestad le escribió en lo de los espolios, y que también ha scripto sobre lo del preso, y ha estado determinado de esperar la respuesta desto antes de inovar cosa ninguna. Yo he hecho oficios con algunos ministros suyos para que procuren que se ataje ahora esta diferencia, mostrando que á Su Santidad le está mucho mejor hacer lo que se le suplica, y tratar después del asiento de todas estas cosas con V. M., que tener este negocio en este término, y también les he advertido que si esto no se ataja, que el cardenal

de Granvela procederá contra los consultores del Arzobispo, y volverá á secrestalles su hacienda. Yo tengo una carta del señor don Juan para Su Beatitnd, en que le suplica se tome en este negocio el medio que se le ha propuesto, y no la pienso dar hasta tener alguna esperanza de que haya de aprovechar. Díjome Su Santidad que V. M. estaba obligado á enviar aquí persona á tratar de tomar asiento en estas cosas de jurisdición, pues lo había ofrecido al cardenal Alejandrino; yo le dije que V. M. había dicho á Alejandrino, no satisfaciéndose él de la respuesta que se le había dado en algunos destos negocios, que si Su Santidad quisiese mayor satisfación que V. M. enviaría á dársela con persona particular, y que, por haber hallado el Cardenal al Papa tan malo, no se había podido saber su voluntad, y que Su Santidad nunca había querido tractar estas cosas con V. M., y, queriendo proceder por la vía ejecutiva, que los ministros de V. M. se defenderían y ansí suscederían cada día nuevos inconvenientes.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 12 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

A los 9 deste me envió á decir el Cardenal de Coma, que tenía un negocio de importancia que comunicarme, y que por dos ó tres días no había en ello priesa, y que yo ordenase cómo y cuándo quería que nos viésemos; yo le dije que el sábado, que es mi audiencia ordinaria, pues había de ir á palacio, me pasaría por su aposento, y ansí lo hice ayer. *Díjome que el Papa* estaba cada hora más sentido de lo que Venecianos habían hecho, porque se había prometido que con esta Liga se pudiera acabar de deshacer la potencia del Turco, y gozar la cristiandad de gran quietud, y que ansí había pensado que ya nos había faltado la parte de Venecianos, sería bien que se hiciese otra liga entre Su Santidad y V. M. y el Emperador para contra el Turco, y que, dándosele al

Emperador el ayuda que se le había ofrecido, él podría romper por la parte de Hungría, que era por la que se había de hacer el mayor efecto, y que por estotra se podrían crecer las fuerzas de mar de Su Santidad y de V. M.; y que si bien no se pudiese hacer tanto número de galeras como las que ahora había con la parte de Venecianos, que las que se juntasen serían mucho mejores, y que podrían contrastar con la armada del Turco, aunque fuese mayor en número de bajeles, y que para esto vendería Su Santidad cuanto tiene, y ayudaría con todo lo que pudiese á V. M.; y tocó, que también sería justo que V. M. se contentase que Su Santidad se pudiese socorrer de algunas ayudas que podría sacar de los eclesiásticos de los Estados de V. M. Y discurría de que esta liga, á lo menos, sería más perpétua, porque no habría sospecha de que ninguno de los colligados se hubiese de concertar con el Turco, como lo han hecho Venecianos; y concluyó con decir que había tenido orden de proponerme esto, para que yo viese lo que me parecía y lo que en ello se podría hacer. Yo le alabé mucho el celo de Su Santidad, y le dije que V. M. había concurrido en hacer la Liga con Venecianos, con deseo y fin de deshacer y debilitar al Turco, como el mayor enemigo que la cristiandad tenía, y que siempre que se propusiese camino como esto se pudiese hacer concurriría en ello V. M. de buena gana, sino le impidía el faltarle la sustancia para semejante empresa, porque con los gastos que en las pasadas se han hecho, y con las nescesidades á que de presente se ha de acudir, la hacienda de V. M. estaba tan consumida como otras veces yo le había dicho; y que este no era negocio en que yo podría dar otro parecer, sino que se propusiese á V. M., ofreciendo Su Santidad de ayudar con cuantas gracias y expedientes pudiese. Y, discurriendo conmigo en la materia, le parecía que si V. M. llegaba su armada á ciento setenta galeras, que Su Santidad sacaría treinta, que podían estas doscientas oponerse á cualquier armada que el Turco tuviese, y hacer la diversión para que el Emperador pudiese por aquella banda hacer efecto; y díjome que, por no perder tiempo, sería bien que desde luego se propusiese al Emperador, y que yo podría escribir al conde de Montagudo que se juntase con el Nuncio, para hacer sobresto

oficios; yo le dije, que por parte de Su Santidad se podría proponer al Emperador lo que fuese servido, pero que los ministros de V. M. no podíamos proceder en negocio de tal cualidad sin tener primero orden suya.

Encargóme que yo dijese á Su Santidad lo que él me había propuesto, y ansí lo hice, mostrando estimar en mucho el celo con que Su Santidad se movía. El Papa me dijo que su oficio era de atender á unir las fuerzas de la cristiandad contra este enemigo común della, y que, habiéndose entendido que todo lo que se puede hacer por mar contra él es de poco efecto, le parecía que lo que convernía era poner grueso ejército en manos del Emperador para apretarle por aquella vía, y teniendo bien proveídas las costas de los Reinos de Nápoles y de Sicilia y las islas, no podría el Turco hacer con su armada progreso de importancia; yo le dije, que el poder del Turco era tan grande, que para deshacerle era menester apretarle más de por una parte, y que sino se hiciese diversión por mar, que el Emperador no querría tener toda la guerra por la parte de Hungría, y cargué después en las nescesidades de V. M., diciendo que estas me hacían temer que, aunque este negocio era de tan gran importancia, y si bien se propusiese de manera que pudiese reugir, que no se hallaría V. M. con sustancia para poder acudir á él. Díjome que quería escribir á V. M., y que yo hiciese buenos oficios; y en todo lo que traté este día con él estuvo muy blando.

Yo entiendo que el principal fundamento desta propuesta ha sido querer remediar la flaqueza que el Papa ha hecho en desarmar tan presto, y satisfacer á la carga que á él y á sus ministros yo les he dado sobre esto, y cumplir con el mundo en mostrar este celo; y si la liga se hiciese les parecería que, empleándose las fuerzas del Emperador y de los Alemanes en esta guerra, tendrían á Italia quieta, y que se haría con poca costa de Su Santidad; y en la consulta que sobre esto se habrá hecho, deben de haber resuelto que no se podría juntar armada que fuese superior ni igual á la del Turco, y que solamente se había de hacer la guerra por la vía de Hungría; y ansí Su Santidad me dijo luego, que por esta parte de la mar se habría de estar á la defensa, y

Coma, que es más intrincado, me apuntó que se creciese lo de la armada de mar, por mostrar que se tenía fin de hacer progreso por estotra parte, de donde podría resultar alguna utilidad á los Estados de V. M., pareciéndole quizá que, la imposibilidad de poderse hacer tan gran armada, vendría después á parar todo en el socorro que al Emperador se hubiere de dar. Yo creo que Su Majestad Cesárea no emprenderá la guerra, sino es teniendo cierto que por acá se haya de hacer diversión, y también tengo por cierto que la propuesta del Papa es cumplimiento, por mostrar que tiene cuidado de las cosas públicas, y que á V. M. no le está mal dar orejas á este negocio, para sacar con esta ocasión algunas gracias de Su Santidad; y cuando hubiesen de ser con obligación de que la armada de V. M. hubiese de llegar al número de ciento setenta galeras, con que Su Santidad tuviese otras treinta, me parece que se habría de acetar, porque, verdaderamente, yo creo que doscientas galeras destas podrían pelear con cualquier armada que el Turco enviase; y, teniendo V. M. sus Estados tan divididos, es de la importancia que se deja considerar ser V. M. superior en la mar; y añadiéndose á las galeras que V. M. hoy tiene armadas las del duque de Florencia, con quien se podría volver al asiento que con él se hizo ya otra vez, y haciendo otro semejante con la Religión de San Juan, con que se obligasen á armar hasta diez ó doce galeras, vendría V. M. á llegar al número de las ciento setenta.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á LA REINA DE PORTUGAL, DE 12 DE ABRIL DE 1573.

Luego que recibí la carta de V. A. de los 28 de Febrero, dí al General de la Orden de Sancto Domingo la que V. A. le escribe, y le hablé pidiéndole muy encarecidamente desobligue al padre fray Francisco de Bobadilla del oficio de provincial, representándole cuánto esto le impide para poder asistir cabe V. A. como es menester que lo haga el que fuere su confesor. El General

mostró mucha voluntad de servir á V. A., pero hacía dificultad en que, habiendo sido hecho provincial el padre fray Francisco, á instancia del Serenísimo Rey y Cardenal Infante, no podría desobligalle del oficio sin permisión de SS. AA.; y tomóse por medio que le enviase luego la patente en que le descarga del oficio, y que escribiese las demás cartas necesarias para esto, y se remitan todas á V. A., para que, procurando primero el consentimiento del Serenísimo Rey y Cardenal, se ponga en ejecución el deseo de V. A. Y el General escribe sobre ello al Serenísimo Cardenal, y se envía abierta la carta á V. A., para que use della como fuere servida; y presupone que viendo esto SS. AA. concederán más fácilmente en que se haga, que si se le pidiese su consentimiento antes de enviar estos recaudos. Ordena también el General, que el padre fray Francisco quede por vicario provincial hasta la elección; y, pareciéndome que aún esto le sería de trabajo, he procurado que le dé facultad, en la carta particular que le escribe, para poder nombrar otro vicario si le pareciere: y, pues el General se ha resuelto tan bien, no ha habido para qué dar la carta á Su Santidad, y así la vuelvo á enviar. Querría que el despacho fuese á satisfacción de V. A., porque yo le he procurado con mucho deseo de que V. A. fuese bien servida; cuyas Serenísimas manos beso cien mil veces, por el singular favor y merced que me hace en quererse servir de mí.

CARTA

DEL CARDENAL DE GRANVELA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 14 DE ABRIL DE 1573, RECIBIDA EN 18.

Ilustrísimo Señor.

Escribí á V. S. I. luego que supe la muerte del señor Galeazo Farnés, y sobrello no me ha respondido nada V. S. I. Agora acabo de ver una del señor Ferrante Farnés, que me pide lo que verá por la copia, y así mismo verá por otra copia la respuesta que yo le hago, no sé cómo toma el caso S. S. y Monseñor Ilus-

trísimo Farnés. Cerrar la puerta á estos que siempre han sido devotos servidores de V. M., aún en tiempo que teníamos guerra con Papa Paulo III, y con el Duque Octavio después, y con Monseñor Ilustrísimo Farnés, no parescería cosa conviniente antes merescen ser favorecidos; pero lo que pide, que de los presidios de Toscana salga gente para favorescerles, es cosa en que hay que pensar, no me fiando de los que gobiernan los dichos presidios que sepan tener la medida que conviene en esto, y no querría que con usar desto con indiscreción se nos encendiese algún fuego. Deseo mucho entender de V. S. I. lo que le paresce, y cómo ahí se entiende este negocio, porque escribiendo á S. M., como no podremos dejar de hacerlo, yo me pueda conformar al prudente parescer de V. S. I., y decirle, sobresto que pide el obispo, lo que paresciere. Guarde Nuestro Señor y acresciente la Ilustrísima persona y Estado de V. S. como desea. De Nápoles, á 14 de Abril, 1573 (1).

Escribo que hablen con V. S. I. de lo que pretenden, porque platicando á boca, podrá dellos entender mejor á qué van, y qué es realmente lo que quieren, y, si salen de los términos, ponerlos en razón harto mejor de lo que se puede hacer con cartas.—Servidor más cierto de V. S. I.:—Antonio, Cardenal de Granvela.

En hoja suelta, también de letra del Cardenal:

Habíaseme olvidado responder á lo de la casa; si Monseñor Ilustrísimo Pacheco la deja, con la gana que tiene de haber la en que vivía la buena memoria de Monseñor Ilustrísimo Daugusta, ninguno holgaré más que la goce que V. S. I., pero quiérola advertir que es gran embarazo mudar de casa tantas veces, y que los muebles ganan poco en ello; y que si yo veniese á Roma no podría dejar de servirme della, ni en esto se podría admitir excusa, y lo mesmo será de aquí á diez y siete meses, que la querrá Gambara, que es el que la ha alquilado de los dueños y á mí la ha sublocado con esta condición; considerándolo todo, mire Vuestra Señoría Ilustrísima lo que le cumple, y que quizá sería menester la dejase en tiempo que no hallaría otra y quedaría embarazado.

(1) Hasta aquí de mano de Secretario, lo que sigue de la de Granvela.

MINUTA DE CARTA

DEL DUQUE DE ALBA Á FELIPE II, DE 16 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

Por la carta que escribo á V. M. de cosas de hacienda verá el estado en que está acá lo de las ayudas, porque, si acaso acudieren á V. M. á decirle tanta verdad como le han dicho en otras cosas, me ha parecido advertirle aquí de lo que yo entiendo. Estos comenzaron á quejarse de la décima, diciendo quitaba de comerciar, y las otras cosas que V. M. ha entendido, agora ya, habiéndoles dicho que la décima se quitará con que se hallen otros medios para servir á V. M. y entretener lo de aquí, como lo dice la propuesta que yo les hice y el consentimiento que ellos dieron, como lo tengo escripto á V. M., no se contentan, porque no es la décima la que ellos aborrecen sino la perpetuidad, pareciendo que V. M. teniendo esto no tendrá necesidad dellos, y que dejarán de ser tutores de V. M., como lo pretenden; y en esto están desde el mayor hasta el menor, sin haber en esto más que un sólo hombre en todos ellos, porque los que se lo han pedricado han sabido muy bien dárselo á entender. Este negocio, señor, tiene uno de cuatro paraderos, ó caer ellos de su irrónea y desobediencia, ó hacérselo V. M. pasar, mal que les pese, ó condescender V. M. á lo que ellos quieren, de soltarles V. M. todo lo contenido en aquel consentimiento, ó ponerse V. M. con ellos en justicia, para que los jueces declaren si está consentido ó no, porque ellos dicen que no lo han concedido.

El dejarse ellos por su voluntad, téngolo por cosa dificultosísima; el dejárselo V. M., también me parece negocio muy duro que V. M. deje una concesión como esta, porque, demás del interés y descanso grande que sería para V. M. salir con ello, entiendo que sería gran derreputación de V. M. El hacérselo hacer por fuerza, bien creo que acabadas y allanadas estas alteraciones

se podría hacer, pero tengo que sería tan violento, que no sé si duraría. El venir con ellos á la justicia, que aún dubdo si querrán ellos venir en ello, tengo gran dubda que se hallasen jueces, que, aun estando la justicia de V. M. tan clara como está por los papeles y scripturas, quisiesen ni osasen dar á V. M. su justicia. Esta es mala materia para tratarla agora con ellos, mientras no son acabados de echar los rebeldes, después es tiempo de procurar persuadirlos por bien y juntamente mostrándoles un poco el azote; cuando no bastare esto, y ellos se excusaren todavía con decir que no lo tienen concedido, entrará el decirles V. M. que quiere se vea por jueces desapasionados; y Dios quiera que vengan en ello. Y este es el postrer medio que V. M. puede tomar y más conveniente, no habiendo podido persuadirlos por bien, y visto el inconveniente arriba apuntado en lo de la fuerza; porque si los jueces declaran por V. M., que no pueden dejar de declarar por más pasión que tengan, estando tan claro el negocio, ellos ya en ninguna manera del mundo podrán resistir; y si los jueces declarasen en contra V. M., no terná perdido más de lo que agora tiene, pues se lo niegan, sin querer en ninguna manera del mundo dárselo. Y no pudiendo como está dicho llevarlo por la persuasión, ni pareciendo se debe llevar por fuerza, dejarlo há V. M., sino salvando la hacienda á lo menos salvando el autoridad; pero esto es un punto que en ninguna manera del mundo es menester que ellos lo entiendan hasta venir á él, porque tomarán otros caminos extraordinarios para que no se pueda ajustar esto. Y á V. M. suplico mire allá á quién comunica este negocio, que si tienen allá el menor sentimiento del mundo dél, acá lo sabrán luego; y en esta materia V. M. me advertirá de lo que es su voluntad, para que yo pueda muy enteramente informar á mi subcesor (1).

---

(1) El extracto de esta carta se ha publicado en francés por Mr. Gachard en el tomo 2.° de su «Correspondance de Philippe II, etc.», pág. 343; aquí damos la carta entera por la minuta original del Duque de letra de su secretario Juan de Albornoz.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 20 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

A los 12 escribí á V. M. lo que había pasado con *el Conchino, después me tornó á ver* y me contó un gran coloquio que había tenido con Su Santidad, que en efecto fué representarle el peligro que podría haber de ligarse el Turco con Franceses y con Venecianos, y que para remedio desto sería bien hacer una liga defensiva en Italia, y que entrase en ella el Emperador, y con este nombre, de ser para la defensa de Italia, no daría el Emperador celos al Turco, si quería entretenerse en tregua con él; y también podría ser que Venecianos entrasen en ella. Dice que le dijo el Papa, que holgaría de que el Duque hubiese sido desta opinión, porque también Su Santidad había pensado en ello, y dice que le habló de manera, que piensa que debe de haber scripto sobre ello á V. M. Puede ser que Su Santidad se lo dijese, ú que lo sepa de alguno de sus ministros; yo le alabé mucho el celo de su amo; púsele algunos inconvinientes en lo de la liga, y le mostré no saber nada de la plática, por guardar el secreto que Su Santidad me encomendó. El es ya vuelto á Florencia, y díjome á la despedida que su venida no había sido á otra cosa. Yo pienso que vino á entender el ánimo con que el Papa estaba con Venecianos, y á descubrir cómo tomaba la muerte de Galeazo Farnés, porque el Duque favorece siempre las cosas del conde Urso de Pitillano, y podría ser que quisiese justificar con el Papa lo que el conde Urso ha hecho, mostrando que tuvo causa para ello; y la que ahora publican sus amigos es, que Galeazo Farnés había hablado muy mal en la mujer del conde Urso.

Hasta ahora no ha dado el Papa audiencia al Embajador de Venecianos, diciendo que quiere que envíe primero su República á darle descargo en Consistorio de lo que han hecho. Yo pienso

que como envíen algún Embajador á disculparse le dará audiencia particular; y á la verdad yo no deseo que los oiga en Consistorio, porque el fundamento que ellos dicen que han tenido para hacer esta paz, ha sido el haberles faltado el año pasado la armada de V. M., y si se tratase esto en Consistorio habría diferentes pareceres sobre ello, y que sería menester responder, lo cual no me parece que conviene y ansí procuraré con disimulación de estorbarlo.

El Embajador de Venecia me ha venido á ver, y procuró de disculpar mucho lo que su República ha hecho, encareciendo la nescesidad en que estaban, y el peligro que tenían de perder todas las fuerzas que tienen en la Dalmacia, y descárgase de no haber dado parte á V. M. destas paces, con decir que, si bien habían dado comisión á su Baylo de tratarlas, no pensaban que se podían efectuar sin que ellos enviasen Embajadores á Constantinopla, porque nunca el Turco hace paces con ninguno, sin que se las envíen á pedir con gran solemnidad, y que pensaban tener tiempo de avisarlo á V. M., pero que el Turco se había contentado de concluirlas con su Baylo; de manera que ellos habían sabido primero la conclusión que el trato, y jura que él no había sabido que se hubiese comenzado esta plática, como podría ser verdad; y aunque me disculpó mucho á su República, me quiso dar á entender que á él y á muchos de Venecia había desplacido. Agradecióme mucho la modestia con que todos los ministros de Vuestra Majestad habíamos hablado en este negocio, del cual dice que han conocido la buena voluntad que V. M. tiene para su República, demás de lo que han visto por las obras, y ofrece que ellos han de servir y reverenciar á V. M., mucho más de lo que lo han hecho hasta aquí; y todavía tocó, en el discurso de la plática, el daño que habían recibido en lo que tardó el año pasado el señor don Juan en juntarse con su armada. Yo le respondí en la forma que lo había hecho al primer recaudo que me envió, y por lo que ha mostrado con otros entiendo que fué de mí muy satisfecho.

Al Castellano le parece que ya que el Papa está fuera desta Liga, que es tiempo de apretar sus negocios; y ansí pienso, que, demás del generalato de la caballería, le hará Gobernador general

de la milicia de la Iglesia, y otro día será hecho Capitán general; y con esto ha de venir por fuerza á comprarle hacienda, y ahorrar para ello el dinero que pudiere, cuando no quisiere procurar su acrecentamiento por otras vías de mayores inconvenientes, lo cual no creo, y sospecho que le irá poniendo en los negocios; y hay pocos Cardenales que no le hablen en que se adelante al Castellano, y procuran quitarle el escrúpulo entendiendo que le hacen en ello lisonja. A mí no me ha parecido hacerme reformador por las causas que otra vez he escrito, pero por vía de algunos religiosos he hecho representar á Su Santidad el escándalo que desto hay; pienso apretar ahora en que se contente que el Castellano acepte los tres mil ducados de pensión de que V. M. le ha hecho merced, en lo cual he sobreseído pareciéndome que, por los negocios que concurrían, Su Santidad no vernía en ello; y si se hiciese lo del casamiento de su nieta de Tomás de Marín, ternía V. M. seguro al Castellano, y no hay duda sino que él ha de ser el dueño deste Pontificado.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 23 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

A los 21 deste recebí tres cartas de V. M. de 28 del pasado, despachadas por la vía que ésta va; á la una, que es en respuesta de las mías, no tendré que replicar.

Otra trata de lo del privilegio que el duque de Saboya ha concedido á los hebreos que vinieren á habitar á su tierra, que cierto me han escandalizado los puntos que contiene, de los cuales aquí no he oido tratar, aunque sabía que el Duque había concedido cierto privilegio á esta gente; informarme he de lo que en esto ha pasado, y conforme á lo que hallare veré el oficio que convendrá hacer con Su Santidad; de todo daré á V. M. cuenta.

La otra carta contiene lo del casamiento de su nieta de Tomás

de Marín con el Castellano, y yo volveré á introducir esta plática, que cierto conviene obligarle, porque después destas paces de Venecianos va creciendo cada hora su autoridad, y Su Santidad perdiendo el escrúpulo que mostraba tener en adelantarle, y algunos han pensado que la venida del Conchino fué á tratar con el Papa de tomar á Pitillano al conde Urso, con ocasión de haber muerto á Galeazo Farnés en el Estado de la Iglesia, y echando por otra parte cargo al Emperador por el bando Imperial que tiene declarado contra el conde Urso, y que al conde Nicola, que tiene sentencia en favor, se le podría dar recompensa, ú á lo menos prometérsela por quietar al Emperador, mostrando que Nicola tendrá trabajo de entrar en aquel lugar, porque los vasallos le aborrecen por el tratamiento que les hizo el tiempo que le poseyó, y el duque de Florencia siempre defenderá al conde Urso, ó á quien quiera, porque no entre allí el Nicola que es su enemigo. Yo entiendo que la venida del Conchino no fué á más de lo que escribí á V. M., pero bien creo del duque de Florencia que por otras vías debe de haber meneado esta plática por obligar al Papa; y mientras estuviere en pie él se asegura de que Su Santidad no haya de ayudar á poner en posesión al conde Nicola. Deseo saber cómo es V. M. servido que me gobierne si por parte de Su Santidad ó del Castellano se me apuntase algo desto, pues Pitillano es de la importancia que V. M. sabe, y estando cerca de los presidios de Toscana no convendría que viniese amigo del duque de Florencia, y á él quizá le debe de parecer que si entra allí el Castellano que se le vendería luego, pero, pudiéndole dar V. M. mejor recompensa que otro ninguno, también creo que se podría hacer con él más fácilmente el trueque que con el conde Urso, que hoy le posee, ni que con Nicola que es el verdadero dueño, porque entrambos son tan malos y insolentes hombres, que, con todo el trabajo y peligro que tienen de conservar este Estado, todavía le quieren más tener desta manera que obligarse á vivir en parte donde haya justicia, y donde no se les sufriese hacer las insolencias que ahora hacen á sus vasallos.

* MINUTA DE CARTA (1)

DE DON LUIS DE REQUESENS Á FELIPE II, EN MANO PROPIA, DE 24 DE ABRIL DE 1573.

S. C. R. M.

Muy confiado estaba de que V. M. había de ser servido de no mandarme ir á Flándes, hasta que recibí su carta de los 5 del presente, por la cual veo que, no obstante todos los inconvenientes y dificultades que á V. M. he representado, manda que haga esta jornada, y si yo me persuadiera que mi ida allí podría ser de algún remedio para la reducción y conservación de aquellos Estados, Dios es testigo que no parara en ninguna de las imposibilidades y desgustos que se me ofrecen, y cuando estos pudieran conmigo tanto que los antepusiera á lo que toca al servicio de V. M., que es pecado de que no me he confesado hasta hora, no me pareciera que cumplía con la obligación con que nací si rehusara la carrera, pero, en verdad, que cada día me persuado que para lo de Flándes se podrían dar otras trazas, y que donde estoy puedo acertar á servir, y pues V. M. lo entiende diferentemente no hay que replicar en esto; en lo que yo ahora paro es en hallarme tan sin noticia de las cosas de Flándes, que aún no sé las que me conviene suplicar á V. M. para acertar á servir. Esto se pudiera remediar siendo V. M. servido de darme licencia para irle á besar las manos, pues si se me hubiere concedido cuando yo lo supliqué ya á esta hora pudiera estar en Madrid, y todavía creo que es este el camino más breve, y ansí torno á suplicar humildemente á V. M sea servido de darme esta licencia, porque yo no puedo imaginar que V. M. quiera que yo parta tan á ciegas, que no haya visto primero las instruciones y despachos que he de llevar, y, cuando esto no fuera negocio propio de V. M., no merecen mis servicios ni el sacrificio que yo hago de mi voluntad que V. M. haya de permitir

(1) Véase la nota de la pág. 35.

que yo me olvide tanto de mi honra, que me encargue de cosa que hasta hora no sé sino los inconvenientes y dificultades que tiene, sin saber por la vía y forma como V. M. es servido que se procure el remedio. Porque, si bien los negocios particulares y menudos se pueden remitir á la información que el duque de Alba me diere, la orden que he de tener para restaurar el daño pasado es menester que venga de V. M., y que yo sepa de qué gente me he de valer y dónde está el dinero para pagarla, pues ni allí hay crédito, ni expedientes para proveerlo; y veo que el duque de Alba no quiso partir de la Corte de V. M. hasta haber enviado delante todas las provisiones, con tener más noticia de la que yo tengo de lo de Flándes, y ansí lo ha de hacer cualquier hombre que desee acertar, y escogió uno á uno todos los buenos soldados y hombres que eran de algún sevicio y que tenían alguna dependencia de él, y yo no me hallo con tantas personas como el Duque entonces tuvo, siendo aquel tiempo de menor nescesidad, y sería forzado haberlas de buscar, y que V. M. se lo mandase y les hiciese merced para que fuesen. Y aunque V. M. me hace merced de declararme que el duque de Medina no ha de quedar allí, y que, partido el duque de Alba, yo he de quedar con el gobierno de guerra y paz, con la mesma autoridad, salario y preminencias que él y los otros Gobernadores que allí ha habido han tenido, y que he de ir con la retención deste cargo, habiéndose de establecer todo lo de aquel gobierno de nuevo y usar de las armas y fuerza por una parte, y de gracia negociacion y trato por otra, parece que es muy necesario haber visto primero la instrucción como V. M. manda que este se encamine, porque si se ha de remitir á lo que el duque de Alba advirtiere, yo temo, por decirlo todo á V. M., que, con el deseo que tiene de salir de Flándes, inclinará que se tome algún medio que no sea más que sobresanar la cura y que dentro de pocos meses se ponga en peor estado, porque muchos de los que han visto lo pasado juzgan que el duque ha llevado este camino. Yo no le quiero condenar porque le tengo por muy prudente y buen ministro de V. M., pero tengo muy justas consideraciones para temerlo habiendo de quedar aquello á mi cargo; y ansí es forzoso que Vuestra Majestad mande que yo vea y considere mis instrucciones

primero de partir, y pueda decir lo que acerca dellas se me ofrece, pues importa más que yo vaya bien instruto que dos meses de dilación, y torno á decir que se atajaría mucho tiempo en darme V. M. la licencia que le suplico, demás de lo que á mí me importa para el efeto que tengo escrito á V. M ; y ansí esperaré todavía respuesta deste correo, aunque espero que, habiendo considerado más V. M. las justas causas que yo tengo de excusarme, las habrá acetado, y más que con las paces que Venecianos han hecho se podrían ofrecer trazas para lo de Flándes, sin que yo hubiese de ir, y lo de Italia conviene ahora mirarlo con más cuidado.

Al deseo que yo tenía de que V. M. me diera licencia para retirarmè me movía lo primero el no creer de mí que haría falta al servicio de V. M. que no pudiese suplir otro, y aunque es verdad que yo no tengo edad para pensar en esto, siendo necesario para servir á V. M., tengo complisión y salud para tenerme por tan viejo como si tuviera setenta años, y ahora sea por falta mía, por no saber descargarme de muchas cosas de las que otros ministros inferiores míos podrían hacer, ó quizá porque se hace mejor el servicio de V. M. pasando todo por manos del ministro principal, yo he servido con tanto trabajo y ocupación que me ha estragado la salud, y me trae esto tan cansado que los que lo ven me tendrán por disculpado en desear retirarme; y, como hombre que conozco los pocos días que puedo tener de vida, deseo componer las cosas de mi alma y de mis hijos con tiempo, y confieso que los quiero de manera, y que debo tanto á mi mujer, que me duele mucho el trabajo y soledad que pasará alejándome yo tanto, y no por esto me falta voluntad y resolución de morir por el servicio de V. M., siempre que conviniere.

En lo que toca al hacerme V. M. merced, no me parecía que era menester esta nueva ocasión para esperarla, y veo por la carta de V. M. que casi me declara que no me la hará antes desta partida, pues dice que con razón puedo esperar que tendrá memoria de gratificarme, y que lo de la ayuda de costa se hará antes de la partida. Yo no quiero juntar lo de la ida de Flándes con mis particulares, pero habiendo tantos días que suplico á V. M. que me haga merced, con la confianza que me ha dado la demostración

que V. M. ha hecho de tenerse por bien servido de mí, no se sufre que V. M. difiera la resolución que en esto será servido tomar, y más ahora que está el casamiento de mi hijo en el punto que he scripto, la conclusión del cual depende de lo que V. M. querrá hacer conmigo, á la cual suplico mande declarar en esto su voluntad, y, si se hubiere de cometer á algún ministro, decir á don Pedro Manuel ú al marqués de Denia quién ha de ser, para que mis agentes puedan acudir á darle los memoriales que yo les he advertido que contienen lo que he scripto en otras á V. M.

El secreto que V. M. me manda que todavía guarde en este negocio yo le he tenido hasta aquí, aunque se ha scripto y se ha dicho tan particularmente, que, viendo ya que no se hablaba en esto por vía de discurso sino como negocio que se sabía de parte cierta, me pareció escribir á algunos de los ministros que están cabe Vuestra Majestad, pidiéndoles su ayuda para excusarme, y, aunque la deseaba, tuve también fin á que no pensasen que yo les quería encubrir negocio que ya ellos sabían, faltando al respeto que es justo que los ausentes les tengamos.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 25 DE ABRIL DE 1573, RECIBIDA EN 15 DE MAYO.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: *En otra se os escribe lo que habéis de decir á Su Santidad cerca de la paz que Venecianos han hecho con el Turco. Aquí aparte os he querido advertir, que aquello se os escribe para que lo poddis decir y mostrar á Su Santidad con lo que más ó menos os pareciere que convenrá, según el estado en que allá estuvieren las cosas, advirtiendo que el fin que en esto se lleva es que con esta ocasión apretéis á Su Santidad en el punto de las gracias, ansí para que me conceda las que se le han pedido y vos tenéis allá por memoria, como otras más, poniendo delante que ha de ser menester*

todo esto, quedando la defensa de la cristiandad y desa Santa Sede, como queda, sólo sobre mí, y hallándome por lo mucho que he gastado en esto, en las grandes necesidades que me hallo, y añadiendo á esto lo que más á vos allá os pareciere convenir para que Su Santidad venga bien en ello. Nuestro Señor, etc. De Madrid, á 25 de Abril de 1573.—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

CARTA

DEL DUQUE DE ALBA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 28 DE ABRIL DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

He recibido la carta de V. S. de 21 de Marzo, respuesta de las mías de 16 y 27 de Febrero, y con ella mucha merced y contentamiento; en ésta diré á V. S. lo que de presente se ofrece de por acá.

Por cartas de Guzmán de Silva he entendido cómo Venecianos se habían acordado con el Turco, que según esto no habrá salido nuestra armada tan tarde *como S. S. y ellos pensaban; plegue á Dios no les suceda esta su amistad como otras veces.*

Há muchos días, como V. S. sabe, que está cerrado el comercio con Inglaterra, por respecto de los arrestos que hubo por Diciembre de 68; agora ha parescido á S. M. acordar con la Reina de Inglaterra que se abra el dicho comercio por algunos días, *y que todas las demás cosas se queden en el estado que estaban cuando los arrestos se hicieron, y* la publicación se hará el 1.° de Mayo, y desde aquel día en adelante se abrirán los puertos; de que me ha parecido avisar á V. S. *para que lo pueda decir luego á S. S. porque no llegue á sus oidos de otra manera, y piense que S. M. se olvida de lo que tiene tan á su cargo y tan delante los ojos, y por ser este el camino ha holgado de venir en ello.* V. S. *le podrá decir que lo que se ha hecho ha sido abrir el comercio por algunos días, porque los súbditos de ambas partes sentían mucho el daño que les venía de no poder tratar, y que todo lo demás*

queda en el mesmo estado que antes, sin que agora se haya hecho novedad alguna.

Las cosas destos Estados quedan en tan buen punto, que espero en Dios se ha de venir al fin dellas brevemente. La armada de S. M., que estos días pasados hice aprestar en Amberes, para socorrer con ella la Isla de Walcherem, lo ha hecho; pasó á vista de la que los rebeldes tienen debajo del cañón de Flessinghen, á su pesar; otra que traen en el mar de Harlem ha intentado diversas veces de socorrer á los que están en aquella plaza, pero siempre han vuelto las espaldas perdiendo algunos bajeles y gente. Yo á Dios gracias me hallo con salud, él la dé á V. S., y guarde y acresciente su muy ilustre persona. De Nimega, á 28 de Abril, 1573.

A mi señora la Princesa, beso las manos de S. S.

Un Capellán mío me ha dado el memorial que será con ésta, sobre cierto caso que aconteció á un deudo suyo; suplico á V. S mande á un criado suyo trate este negocio y me avise lo que en él se podrá hacer, porque lo deseo mucho. A servicio de V. S.:—*El duque de Alba.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 1.° DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

No hay cosa de nuevo de que dar cuenta á V. M., sobre las materias de jurisdicción, sino que todavía muestra el Papa querer estar muy firme en defender la que pretende que en el reino de Nápoles se le usurpa, y tengo algunos indicios de que ha enviado breve al Nuncio de Nápoles, para que, si le impidieren el conocer de los legos en la materia de espolios, descomulgue y ponga entredicho en el Reino, y al Cardenal Colona, que ha consultado dos ó tres veces esta semana sobre la diferencia que con él se ha movido, ha ordenado que si le secrestan la hacienda proceda por censuras

descomulgando y poniendo entredicho contra los que decretaren el secresto. Yo le he hablado algunas veces en estos negocios, desengañándole de que los ministros de V. M. no han de sufrir que se perjudique en ningún punto su jurisdicción, ni que los obispos alarguen la suya, y siempre estoy persuadido de que el Papa no querría hacer novedad, y que lo que le hace estar en esto tan duro es pensar que con él se quieren intentar, y, como le ven que abraza estas materias de jurisdicción, acuden cartas de todos los obispos del Reino con quejas, y los curiales le hacen grandes discursos queriéndole persuadir que es ahora tiempo de asentar estas cosas, y que en las del Reino de Nápoles tiene más clara justicia por ser feudo de la Iglesia; y han llegado á decirle que están descomulgados todos los ministros de V. M., y que ansí son nulas las sentencias que ahora se dan, y que Su Santidad podría reverlas y conocer de cualquier agravio de que los del Reino se quejasen, aunque no fuesen materias eclesiásticas, por razón de la superioridad. A mí no se me ha hablado en esto por parte de Su Santidad ni de ministro suyo, porque ya otras veces que me han querido apuntar que en el Reino de Nápoles por razón del feudo se ha de proceder con más respeto, les he dicho que con dar la haca y los siete mil ducados se ha cumplido con lo que se debe, y que la hora que alegaren esta razón se hará mucho menos; y después de las paces de Venecianos le han querido poner algunos mal intencionados en que si se ligare con los Potentados de Italia y con Franceses podría dar trabajo á V. M. Yo no veo valor en el Papa ni fuerzas para esto, pero no hay italiano que cuando lo pudiese hacer lo dejase de poner por obra, y éste no tiene el celo que Pío V tenía en las cosas de la religión, porque cuando más alterado estaba aquel buen viejo contra los ministros de V. M., le ayudara á defender los Estados contra cualquiera que los quisiera invadir, porque conocía que en la conservación dellos consistía la de la cristiandad, y el entenderse esto dél era gran freno para los que deseaban novedades y á él daba mucha reputación.

Aunque el Papa está con mucha salud, andan en Roma muchas pláticas de pontificado, y, como yo lo he dicho á Su Santidad, convendría más castigar á los que han incurrido en las censuras

que hay en este negocio, que los que pretende que han caido en las de la bula *In cœna Domini;* será nescesario que V. M. mande desde luego inviar la orden que en este caso se habrá de tener, pues cuando suscediese no habría tiempo para esperarla, y también conviene que las tenga el Cardenal de Granvela para si hubiere de venir aquí, y que se sepa quién ha de quedar en Nápoles.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 1.° DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

Los días pasados dí cuenta á V. M. de la manera que el conde Urso de Pitillano había muerto á Galeazo Farnés, *y después escribí los discursos que se hacían por Roma de que el Papa con estas revueltas procuraría de meter á su hijo en Pitillano.* Ayer vino aviso como un hermano de Galeazo había salido con gente, y había hecho una correría de cuatro mil cabezas de ganado á los de Pitillano, y al conde Urso le había parecido vengarse en hacer otra tal á los de Sorano, que es el lugar que hoy posee el conde Nicola, su hermano, dentro del cual reside el hijo del conde Nicola, que él aún no es venido de la Corte del Emperador. Hasta ahora no se ha entendido si los hermanos de Galeazo Farnés se mueven con consejo ó ayuda de sus parientes, porque ellos muestran no quererse meter en este negocio, *pero la gente sospecha que hallándose ahora el duque de Parma en los lugares que tiene en el Estado de la Iglesia, que no es posible dejar de saber lo que los Farneses querían hacer. Desde la primera hora que suscedió la muerte de Galeazo, previne á Su Santidad suplicándole que si el castigo deste delito le tocaba, por haberse cometido en su Estado, procediese por todo rigor de justicia, y que si el Emperador había de ser el juez, por ser el conde Urso su feudatario, y haberse luego retirado á Pitillano, que es feudo del Imperio, procurase*

que el Emperador hiciese justicia y le ayudase á la secución della, porque no se revolviesen los parientes y amigos de los unos y de los otros. Halléle con gran flema en esto, pareciéndole que no podía hacer nada, pues el Urso estaba fuera de su Estado; no sé ahora que ve andar gente en campaña lo que querrá hacer. Yo he dado aviso al Cardenal de Granvela para que pueda proveer lo que conviniere en los presidios de Toscana, por estar tan vecinos de donde andan estas barajas.

Después que el Papa se ha quitado la máscara y puesto las armas de la Iglesia en manos de su hijo, y le deja en el Castillo, no tratan los que le quieren lisonjear sino de proponerle medios como acrecentarle, y ahora anda plática de casarle con una hija del duque de Urbino, y me dicen que le ofrecen de darle en dote el ducado de Sora, que era del Cardenal de Urbino y los otros días hizo donación dél al Príncipe, su sobrino, y piden que por esto Su Santidad permita que no teniendo el Príncipe hijos, (que este matrimonio no lleva camino de tenerlos) pueda susceder un hijo natural del Cardenal en el Estado de Urbino. Los de Florencia harán cuanto pudieren para estorbar este matrimonio, y están muy corridos de que, teniendo el Cardenal de Médicis estrechísima amistad con el Castellano, haya sido el Cardenal Farnés el que le hizo Gobernador general de la milicia del Estado eclesiástico, porque fué á decir al Papa que el otro oficio que le quería dar de General de la caballería era cosa nueva, y que no era bien criar oficios que no los hubiese habido. A mí me han querido meter en que procure desbaratar este casamiento, y yo no lo pienso hacer sino dejarlo correr, pues, arraigándose el Castellano en el Reino de Nápoles, no podrá dejar de ser servidor de Vuestra Majestad.

He vuelto á mover la plática del casamiento de su nieta de Tomás de Marín con un confidente del Castellano, que fué el que la propuso al principio; no me ha vuelto respuesta, y á Su Santidad he tornado á hacer instancia para que permita que su hijo acepte los tres mil ducados de pensión de que V. M. le hace merced, y todavía se me hace de rogar, no sé si espera que se cumpla el año de su pontificado, acabado el cual dice toda la Corte que

se han de abrir las puertas de la Datería, y volver al tiempo antiguo. Y ya se vé que en el Estado de la Iglesia no hay la justicia que ha habido en el pontificado pasado, ni en esta ciudad tanta reformación en las costumbres; Dios cuya es la causa lo provea, que cierto el Papa debe poco á la gente pues no hay quien le advierta del escándalo que causan estas cosas. Yo le he dicho lo que me ha parecido que se sufría conforme á mi edad y profesión y el ministerio que tengo: no le he tocado en lo del hijo, que es de donde procede todo el daño.

CARTA

DEL DUQUE DE ALBA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 6 DE MAYO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Después que escribí á V. S. á los 28 del pasado, recibí su carta de 8 del mesmo, la cual *no contiene otro particular más de la coadjutoria de Munster para el hijo del duque de Cleves. Acuérdome muy bien que desde Bruselas escribí á V. S. en este negocio, y que el Masio, perdónele Dios que es ya muerto, me vino á hablar en este negocio de parte del Duque, y que yo hice dificultad en dar la carta, no porque entienda que el Duque deje de ser católico, porque él está acá en esta figura, aunque en tal dispusición que se puede mal entender la opinión que tiene, pero dícenme que va á misa, y sé cierto que á su hija, la que casa ahora con el duque de Prusia, da priesa á echarla de casa. por no poderla reducir; y que los otros días por este mismo respeto le tuvo el espada á los pechos. Yo no tengo aquí mis papeles y no podría acordarme más adelante si no los viese, pero, cuando bien los tenga vistos, no osaría tomar sobre mi conciencia un negocio de esta cualidad, ni aconsejar á S. M. que lo hiciese, que ya V. S. vé cuán diferente es interceder ó elegir. Esto de la religión está por acá en tan malos términos, que no sé dónde podría V. S. volver la cabeza que no hallase muy mayor daño del que puede tener su hijo del Duque. Dios por quien él es lo remedie.*

Después de mis últimas cartas no hay cosa de nuevo más de que los avisos de todas partes son conformes que las levas de Alemania se van ya meneando, y comienza á correr gente hacia algunas plazas de muestra; yo envío á dar priesa á la gente que ha de venir de Lombardía, levanto alguna infantería alemana y parte de la caballería que tengo en wargelt. Y de lo que más adelante se ofreciere avisaré á V. S., cuya muy ilustre persona Nuestro Señor guarde y acrecienie. De Nimega, á 6 de Mayo 1573. A servicio de V. S.—*El duque de Alba.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 8 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

Habrá diez días que llegó aquí el Embajador que Venecianos diputaron para dar cuenta á Su Santidad de las causas que les han movido de hacer la paz con el Turco. Estuvo al principio Su Santidad duro en quererle dar audiencia, y sabiendo yo que le habían aconsejado algunos que cuando se la hubiese de dar fuese en Consistorio, para que allí en público pidiesen perdón, pareciéndome que en esto había inconveniente, porque estos habían de dar grandes quejas de V. M. y de sus ministros, á que no convenía responder, y diciéndolas en público tampoco se podían disimular, dije á los Cardenales Morón y Farnés, hablando en la venida deste, que me parecía que Su Santidad no debía dejar de oirle, porque, ya que en lo de las paces no había remedio, era mejor disimular con ellos que contentarse con liviana satisfacción, como lo sería cualquiera que le diesen en público. Ellos le dijeron luego que yo era desta opinión, y, como la aspereza que Su Beatitud mostraba debía de ser solamente para cumplir con V. M., ablandóse en oyendo mi parecer, y ansí le dió anteayer audiencia, y su secretario sé que ha dicho que ha quedado muy satisfecho.

Hoy ha estado conmigo y me hizo una gran arenga, justifi-

cando sus paces con la imposibilidad que tenían de conservar los lugares de Dalmacia, encareciendo la importancia destos, y me agradeció mucho de la manera que todos los ministros de Vuestra Majestad habíamos hablado en este negocio; yo le respondí en la conformidad que había hablado al Embajador ordinario que aquí está.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 8 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

A primero deste dí á V. M. cuenta de las correrías que los hermanos de Galeazo Farnés habían hecho á los de Pitillano, y las que el Conde Urso ha hecho en venganza á los de Sorano; después hice oficios con el Cardenal Farnés y con el Cardenal de Médicis, para que ellos procurasen de quietar á estos, á lo menos que no procediesen por este término, y que restituyesen ahora lo que los unos habían tomado á los otros; prometiéronme de hacerlo: y yo escribí al duque de Parma sobre lo mesmo, y en una audiencia que tuve con Su Santidad, á los 5 deste, le dije que era desautoridad suya que se hiciesen estos insultos á las puertas de sus Estados. Díjome que á los Farneses, que eran sus vasallos, les había enviado á mandar que depusiesen las armas y restituyesen lo que habían tomado, y que ansí procuraría que lo hiciese también el conde Urso. Después, hablando con el Cardenal de Coma, me asomó que se había tenido sospecha de que los ministros de V. M. habíamos ayudado á los Farnesios para hacer su correría, y los indicios que dello tenía eran que se habían hallado algunos soldados, de los que están en los presidios de Toscana, en compañía de los Farnesios, y que el hijo del Conde Nicola, luego que el Urso hizo la presa á los de Sorano, me había enviado á avisar con un criado suyo. Yo le desengañé, y le dije que si algunos soldados de los presidios se hubiesen hallado con los Farnesios,

que habrían ido sin orden de su capitán y serían castigados; y que si el hijo del conde Nicola me había scripto, había sido pensando que yo tenía comisión del Emperador sobre las cosas de Pitillano, para que por vía de justicia proveyese en lo que Urso había hecho, y le había respondido que no tenía ninguna.

En lo que se había dicho los otros días, de que el Papa deseaba con estas revueltas tomar este Estado para su hijo, no se ha hablado más; he entendido después que Su Santidad está con miedo de que V. M. con esta ocasión no venga á tomalle para sí, y le han puesto celos de que no convendría para el Estado eclesiástico tener tan poderoso vecino: no sé si son los amigos del duque de Florencia los que esto le han persuadido. Y hoy me ha enviado á decir el Cardenal de Médicis que, hablando en las cosas de Pitillano con Su Santidad, le halló inclinado á que sería bien desmantelar á Pitillano, y que trataba cómo se podía persuadir al Emperador que lo consentiese. El Cardenal Farnés propuso el otro día á Paulo Jordán que él debía de procurar tomar estos dos lugares, dando otros de los que él tiene cerca de Roma, en recompensa, al conde Nicola; y parécele que este trueque sería más fácil que otro ninguno, porque toda la parentela vendría bien en ello, pues no salían estos lugares de los Ursinos, y que el duque de Florencia, siendo Paulo Jordán su yerno, holgaría dello. Yo me he maravillado que Farnés haya propuesto tal, porque Paulo Jordán los tornaría á vender muy presto, y sería el comprador el duque de Florencia. Si V. M. los quiere haber, que muchos han tenido opinión que por la vecindad de los presidios de Toscana son de importancia, pienso que es ahora buena ocasión con estas revueltas, y para hacerse con menos ruido habría de preceder la voluntad del Emperador, á cuya autoridad convendría esto mucho, porque sin el brazo de V. M. nunca él podrá secutar su mando imperial; y esto entendía muy bien el conde Próspero de Arcos, porque siempre fué de parecer que el Emperador no debía de sentenciar el pleito de Pitillano, sin poner primero secresto en el Estado para asegurarse de que se ejecutaría la sentencia que diese, y ahora se podría tomar este camino, prometiendo al conde Urso de oirle sobre las nulidades que pretende que ha habido en

la sentencia; y con tal que el Estado se secrestase, y haciéndose el secresto en poder de V. M., habría muy buen camino de tratar de la recompensa. El otro día se dijo por Roma que el conde Urso renunciaba todo lo que poseía, y el derecho que tenía á lo demás, en el duque de Anjou; pero no he entendido que haya en esto fundamento, aunque sin ninguno suelen Franceses mover estas pláticas. Y de todas las que en estos negocios ha habido, me ha parecido conviniente dar cuenta á V. M. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 8 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

Hablando el otro día el Cardenal Pacheco con una persona que él sabe, ó á lo menos sospecha, que me parla lo que le dice, mostró dolerse mucho de lo que V. M. gasta en la Goleta, discurriendo que no es aquella plaza de ninguna importancia, y lo mesmo decía de los otros presidios que se sustentan en Berbería, y vino á parar en los de Toscana, diciendo que, con lo que se había gastado en la conservación dellos, se pudiera comprar uno de los mayores Estados de Italia, y que en esto no podía hablar quien tuviese la obligación que él tenía á las cosas del duque de Florencia, pero que los que estábamos fuera de ser sospechosos en esta parte lo debíamos representar á V. M.; y él fué fortificando todas las razones que pudo hallar para fundar esta opinión. Y habiéndole yo visto muy recatado de tres años á esta parte, en tocar en lo de estos presidios, he sospechado si el duque de Florencia, confiado de su buena suerte, quiere suplicar á V. M. le haga merced dellos, ó por vía de venta ó de otra manera de trueque, y ellos son de tan gran importancia para la navegación de Génova al Reino de Nápoles, y para tener en freno al Duque, y aun á los Papas, cuando quisiesen mover humores, que no

puedo dejar de suplicar á V. M. no permita que de tal cosa se trate; y no discurro particularmente por las razones que á esto me mueven, porque pienso que V. M. las tiene muy entendidas.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 9 DE MAYO DE 1573, RECIBIDA EN 29.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Vuestra carta de 12 del pasado se recibió con las demás de la mesma data, *y por ella he visto lo que pasastes con Su Santidad, y después con el Cardenal de Coma, sobre lo de las gracias, y en todo ello os hubistes como convenía; y en lo que decís que el Cardenal de Coma os había dicho que vos hacíades ahora instancia en aquello para sacar confirmación de las gracias pasadas, pareciéndole que habían espirado con la Liga, hicistes muy bien en desengañarle, y, por si acaso á él ó á otros aun todavía les pasase esto por la imaginación, estaréis muy advertido en desengañarlos dello, y de que no se consentirá tal, y que no hay que tratar de nuevas ligas, ni gastos, sino soy muy ayudado.*

Ha sido muy bien hacer *del dicho Cardenal de Coma la confianza que decís, de que por su medio se han de encaminar bien estos negocios de gracias, para lo cual también habrá sido á propósito el presente que pensábades hacerle, y si ansí viéredes que procede como debe, y que abraza el negocio tan de veras que acabe con Su Santidad que me conceda lo que agora se le pide, podréis bien ofrecerle, como decís, que se le agradescerá y recompensará muy cumplidamente.*

En lo demás que se ofrece cerca desta materia de gracias, me remito á un memorial que con ésta se os envía, conforme al cual, y á los demás que allá tenéis por memoria, os gobernaréis, haciendo en todo ello la instancia que véis que conviene.

Quedo avisado de cómo se entendía en la enmienda de los

breves tocantes á la Cruzada, y holgaré de entender que se hayan enmendado de la manera que se han pedido. De Aranjuez, á 9 de Mayo de 1573:—*Yo el Rey*.—Antonio Pérez.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 9 DE MAYO DE 1573, RECIBIDA EN 29.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: *A 25 del pasado se os avisó de lo que los Embajadores de Venecia que aquí residen me habían dicho sobre la paz que su República había hecho con el Turco, y lo que yo entonces les respondí. Después, habiendo hecho instancia por la respuesta, y tornádose á mirar en ello, ha parecido lo que entonces, que no conviene hacerles sombra ni miedos con palabras sospechosas, ni responderles con tanta disimulación que esto también se la pueda dar; y ansí he mandado que se les diga, que yo creo que para moverse á haber hecho esta paz con el Turco, apartándose de Liga tan santa y solemne, y que era en tanto beneficio particular suyo, les deben de haber movido causas muy bastantes y forzosas, que yo me moví á entrar en esta Liga por el servicio de Dios y bien de la cristiandad, y por respeto de Su Santidad, que fué el promovedor della, y por el bien y defensa de su República, que se hallaba en tal aprieto y nescesidad, y que tengo y creo por muy cierto que teniendo ellos esta obligación, y debiéndome tan buena voluntad mostrada en tan buenas obras, corresponderán por su parte como es razón.* De lo cual os he querido avisar, para que lo tengáis entendido, *y en esta misma conformidad os podréis vos allá gobernar en lo que desta materia se ofreciere.* De Aranjuez, á 9 de Mayo de 1573.

CARTA

DE FELIPE II, Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 9 DE MAYO DE 1573, RECIBIDA EN 29.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: *Por una carta vuestra de* 12 *del pasado he visto lo que me escribís sobre lo que el Cardenal de Coma os dijo de lo que Su Santidad había pensado, que ya que Venecianos habían faltado de la Liga, sería bien hacer otra entre él y mí y el Emperador, y lo que después pasastes con su Santidad sobre ello, que me ha parecido muy bien, en lo cual también me ha hablado el Nuncio de Su Santidad, y propuéstome lo mesmo; y habiéndose mirado en ello ha parecido que ni se puede ni debe hacer esta liga, por la impos. ilidad con que me hallo para acudir á la ayuda del Emperador, y al gasto grande que por lo de la mar se crecería, y porque no se puede llamar liga sino socorro y ayuda sola del Emperador, pues todo sería beneficio suyo sin ninguno particular mío, demás que se puede creer que el Emperador no querrá entrar en ella por la sombra que haría á toda Alemania, y que aún del trato dello se ha de recatar por miedo de que el Turco, entendiéndolo, no le comience la guerra.*

También se ha considerado que aunque el fin desta propuesta puede ser que sea bueno por parte de Su Santidad, llevado con facilidad de los que le aconsejan, y por conservar la reputación que le parecerá que habrá perdido de que en su tiempo se haya deshecho la Liga que el Pontífice pasado concertó y concluyó con tan buenos principios, pero que también se puede pensar que se proponga esto con no buen fin, por consejo de personas no bien intencionadas, por entretener lo de las gracias, y desembarazarse con la propuesta y trato deste negocio de algunas otras cosas; y con todo esto, parece que no se debe de dar de mano del todo á esta plática por no darles la ocasión que quizá desean algunos. De lo cual todo os he

querido advertir, para que tengáis entendido lo que acá en esto se ofrece y representa. Lo que en ello parece que se debe hacer es *responder á Su Santidad que yo ninguna cosa deseo tanto, como se ha visto siempre, como lo que hubiere de ser servicio de Nuestro Señor, y beneficio de la cristiandad y desa Santa Sede, y que ansí holgaría mucho que cosa tal suscediese y se pudiese encaminar, pero que esto depende principalmente de la voluntad del Emperador, y que se debe ir en el trato con mucho tiento y recato por razones de mucha consideración, pero que se puede ir viendo y platicando en el negocio para que se procure de encaminar lo que más convenga; y ansí daréis á Su Santidad esta respuesta, sirviendo para vos solo lo que primero se ha dicho de lo que acá se ha platicado sobre este negocio, que en esta mesma sustancia, de lo que aquí se dice que digáis á Su Santidad, he mandado que se responda al Nuncio, y vos me avisaréis de lo que más en ello allá se tratare y se os responderá.* De Aranjuez, á 9 de Mayo de 1573.

Y enviaráseos la copia de lo que sobre esto respondo de mi mano á Su Santidad.—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 13 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

Ya dí cuenta á V. M. como escribí al duque de Parma, pidiéndole que hiciese oficio con Fabio Farnés que restituyese la correría que había hecho á los de Pitillano. El Duque me ha respondido la carta que será con ésta; yo le he agradecido mucho lo bien que en esto ha hecho y ofrecídole de representarlo á V. M. y suplicarle favorezca á Fabio Farnés y tenga su protección, y en verdad que se le debe, porque su padre sirvió en todos tiempos como he scripto á V. M., y los hijos han mostrado siempre voluntad de hacer lo mesmo. El Cardenal de Médicis me ha dicho que también restituirá el conde Urso, de manera que cesa-

rán ahora estas correrías, pero espérase, con la venida del conde Nicola y con la publicación del bando imperial, se tornará esto á revolver.

El duque de Florencia procura de persuadir al Papa que, pues el conde Nicola tiene hacienda en el Estado de la Iglesia, le mande, so graves penas, que no publique el bando imperial por evitar las revueltas que desto podrían susceder; más justificada cosa sería que el Papa ayudase al Emperador á ejecutar su bando y mandase al duque de Florencia que no favoreciese al conde Urso, pues el Estado es del Nicola, y ansí lo pienso decir á Su Santidad ofreciéndose ocasión, porque no querría que sobre estas cosas viniese á dar justa ocasión al Emperador de quejarse, como lo sería impidiendo la ejecución de sus bandos; y no sé si el duque de Florencia, por obligar al Papa á que le confirme su título, desea verle roto con el Emperador, porque han tocado otro punto que no podría dejar de dar al Emperador desabrimiento, que es decir que hay escrituras por donde se prueba que estos lugares son feudo de la Iglesia y no del Imperio.

El Embajador de Francia ha dicho á su Santidad que se ha concluido el acuerdo entre los Estados de Flándes y la Reina de Inglaterra sobre lo del comercio, y dice que se entiende que por medio de la Reina perdona V. M. al Príncipe de Oranges, y acrimina este negocio como si su Rey no hubiese tomado nunca medios con sus rebeldes en gran deservicio de Dios y desautoridad suya. El Papa me preguntó si era verdad, yo le dije que ni sabía que estuviese hecho ni aun que se tratase, y que estuviese cierto que V. M. jamás tomará apuntamiento, sino es quedando aquellos Estados, en lo de la religión y obediencia desta Santa Sede, como están los de España, y que no permitirá, por ningún interese del mundo, lo que Franceses han permitido en su Reino. Yo no he podido hablar en este negocio más particularmente por no saber lo que en ello pasa; por algunos avisos que he tenido, por vía de mercaderes, entiendo que lo del acordio con Inglaterra debe ser cierto, y Franceses deben de inventar lo de Oranges, por mostrar al Papa que todos estos nublados de Alemania y de Inglaterra vienen sobre Francia.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 13 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

Los otros días escribí á V. M. cómo *había tornado á* mover la plática del casamiento de su nieta de Tomás de Marín con Jacobo Boncompaño, y él entiendo que inclina más á este casamiento que á otro ninguno, pero, como entiende que la hacienda desta niña está tan entrapazada, antes de venir á trato querría saber lo que es esta hacienda, y como yo escribí á V. M. la primera vez que propuse este negocio, siempre que el ducado de Terranova quedase á esta niña con los censos que estaban cargados sobre él cuando le compró Tomás de Marín, holgaría el Jacobo que se efectuase el casamiento, porque estos se los desempeñaría Su Santidad; pero demás destos censos debe el Estado mucha cantidad de las pensiones dellos, sin las otras cosas que se pretende quel Tomás de Marín pudo cargar por esta hacienda, y ansí los acreedores dan priesa porque se venda, y no creo que se podrá dejar de hacer de justicia; si esta moza tiene otra hacienda y la vendiese para comprar ella mesma este Estado, y V. M. fuese servido de hacerle alguna ayuda para este efecto, pienso que con cien mil ducados se podría haber, quedando sobre el Estado los censos con que Tomás de Marín le compró; y nunca se podrá tener esta hacienda por segura, habiendo tantos que pretenden sobre ella derecho, sino es vendiéndola por ejecución. El que ha tratado conmigo deste negocio me decía que V. M. podría comprar este Estado y darle á Su Santidad para su hijo, con que se hiciese este casamiento; yo quisiera ver á V. M. tan sobrado de dinero, que le pudiera suplicar hiciera esta compra, pero viendo el que á V. M. le falta he desengañado al que me hizo la propuesta de que esto no se podría hacer, y le he dicho que las cosas desta hacienda se andaban procurando de liquidar, y que los ministros de V. M. tenían orden de favorecer,

todo lo que con justicia se pudiese, el derecho desta muchacha, y que entendido lo que á ella le quedaba, se podría pasar en esta plática adelante, y que V. M. holgaría mucho de que, estándole bien á Jacobo Boncompaño este casamiento, se efectuase. Vuestra Majestad mandará ordenarme lo que en esto será servido que se ofrezca de su parte, y convendrá resolverlo con brevedad porque en Nápoles se procede á la venta de Terranova, y si esta niña queda sin el Estado no habrá que tratar más deste negocio.

Un fraile de la Orden de Sanct Francisco, que enviaron los parientes de su nieta de Tomás de Marín á sus negocios, vino el otro día de Nápoles aquí por la posta y estuvo dos días encerrado en casa del Cardenal de Médicis, y allí habló con Jacobo Boncompaño sobre este casamiento, y con la mesma priesa volvió á Nápoles, procurando mucho de que yo no supiese que él había venido aquí. El Jacobo creo que ha entendido que es vanidad todo lo que este fraile propone, y yo estoy maravillado de que sus perlados le hayan dejado venir á estos negocios, porque él dice que, después de haber sido mucho tiempo soldado, habrá dos años que tomó el hábito en Flándes, y fuera bien que le hubieran hecho estar más días en el monesterio, antes de dejarle andar tan suelto; y algunos de los que le conocieron siendo soldado dicen que ya entonces se decía que este había sido fraile que andaba apóstata, lo cual parece más verisimil. He querido dar desto cuenta á V. M. porque entiendo que este fraile trujo cartas de V. M., y, aunque yo creo que serían solamente en recomendación de los negocios de su nieta de Tomás de Marín, él se ha querido aprovechar destas para tratar deste casamiento, dando á entender que tenía comisión de V. M. de ofrecer todo lo que fuese menester para que se concluyese. Nuestro Señor guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 13 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

El otro día escribí á V. M. que *comenzaba aquí á haber* alguna quiebra en las cosas de la justicia y que se iban mucho relajando las costumbres, y ansí me parece que estoy obligado á dar cuenta de las provisiones que para remedio desto se hacen. Esta semana ha despedido el Papa un camarero secreto suyo, y á otros de los de su casa se hace proceso, y también se ha despedido un oficial de la Datería, porque dice que tomaba dineros por las expediciones. Plega Dios que con estas demostraciones se atajen los inconvinientes que se iban temiendo.

El Cardenal de Coma se conserva todavía en su lugar, aunque sus émulos procuran de poner invidia á los deudos del Papa, de que él tenga solo la correspondencia de todo lo de Estado. Yo procuro de conservarle en la afición que muestra al servicio de V. M., y hasta ahora lo ha hecho bien en todo lo que se ha ofrecido, y nunca quiso recibir el otro día una escribanía de oro que le envié. Conviene que V. M. tenga cuenta con hacerle merced y escribirle algunas veces. Del Cardenal Altaemps reconoce el Papa el pontificado, y ansí trata con él hasta ahora más familiarmente que con otro ninguno, y con él entiendo que comunica lo que toca á sus deudos; ha hecho Altaemps con muy buena voluntad algunos oficios que yo le he encomendado en cosas del servicio de V. M.; convendrá que V. M. mande escribirle agradeciéndoselo mucho.

El Cardenal Morón tiene mucha autoridad en todas las cosas de Estado, y ansí yo procuro de hacer dél mucha cuenta, pero, como se hizo tanta en otros tiempos, siempre me parece que está recatado de que ha caido de la gracia y autoridad que tuvo con V. M. Convendrá escribirle algunas veces, y que las cartas sean

más que ordinarias, y que él vea por ellas que V. M. manda que se le dé parte de sus negocios.

Boba lo hace en extremo bien en lo de las expediciones que pasan por sus manos, que son todas las quo se hacen por breves, y por su medio se ha despachado todo lo de la Cruzada, sin haber yo hablado al Papa más que dos veces, y ansí es justo que Vuestra Majestad se lo agradezca.

Don Virginio Ursino es muerto, deja un hijo muy niño; yo sospecho que el Cardenal, su hermano, y el Cardenal Salmoneta, que es tío de su mujer, me han de hablar para que yo escriba á V. M. suplicándole que la merced que tenía hecha á don Virginio la haga á su hijo; no sé si me podré excusar de darles carta, pero no sería de parecer que siendo tan niño su hijo de don Virginio se le hiciese esta merced, y para conservar al Cardenal Ursino podría V. M. hacerle merced de dos mil ducados de pensión sobre alguna iglesia, porque la protección de Flándes no renta nada aunque se estima por la autoridad.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 13 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

Después que el Cardenal de Médicis se reconcilió conmigo, mostrando quedar satisfecho de las quejas que sin ningún fundamento tenía de mí, he vivido con gran cuidado de no darle ocasión para tornarse á quejar, y, pensando que había salido con esto, supe los otros días que se quejaba de que yo andaba con él muy cerrado, y que las cosas que son públicas no le digo, y que ansí su padre se ha resuelto de dar cuenta á V. M. de lo que entiende que conviene á su servicio y no advertirme á mí de nada. El Cardenal si quería mi amistad había de ser perdonando mi condición, que es ser muy cerrado con los muy amigos, aunque en verdad que á él siempre le he dado parte de las cosas que me parece que

se sufría. Aconsejáronle que disimulase estas quejas y procurase conservar mi amistad, y ansí yo no había hecho caso desto, pero hablando el Cardenal Pacheco con una persona le dijo que los ministros de V. M. hacíamos muy poca cuenta del duque de Florencia y de sus hijos, y que él hacía todos los buenos oficios que podía por entretenerles en amistad con todos los ministros de V. M., y particularmente conmigo, pero que ya no podía más porque se iban aclarando de que yo les hacía malos oficios. Yo no sé en verdad de qué ellos se pueden quejar, sino de que no tomo el medio del Cardenal para la amistad de Jacobo Boncompaño, y á mí no me ha parecido hacerlo porque el Cardenal quiere obligar á este con ser él el solicitador de la merced que V. M. le ha de hacer, y yo querría que quedase obligado por ésta solo á Vuestra Majestad. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, EN MANO PROPIA, DE 15 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 23 del pasado dí cuenta á V. M. de todo lo que había pasado en la elección del General de la Compañía (1); después hablé con el padre León Enríquez, y le hallé muy satisfecho de la elección, y aprobó mucho el término que el Papa había tomado de excluir los españoles, porque dice que con esto se aseguró de que no fuese elegido ningún confeso, y me confesó que él había hecho avisar á Su Santidad de que no obstante la amonestación que él particularmente les había hecho, de que no eligiesen español, le querían elegir, y que esto fué la causa de que se lo prohibiese por preceto, y dice que viendo la turbación que hubo cuando el Cardenal de Coma les dió la orden de Su Santidad, y que se echaba

(1) No hemos podido encontrar la minuta de esta carta de 23 de Mayo á que aquí se refiere.

la culpa á algunos de los italianos, les dijo cómo él era el que lo había hecho y las causas que le habían movido, y ofreció de ir á suplicar á Su Santidad que les dejase en su libertad, con tal que ellos tuviesen consideración de satisfacer á lo que el Papa deseaba, y ansí le enviaron, y dice que el Papa les dió libremente licencia que eligiesen quien quisiesen. Gran sospecha tengo que León Enríquez tuvo más fin á excluir los castellanos que los confesos, y no sé si fué también este el disignio del Cardenal Infante y del Rey, su sobrino de V. M., porque de entrambos ha traido cartas al Papa León Enríquez, sobre lo de la elección, aunque yo no sé lo que contenían. Y el secretario que hace ahora los negocios del Rey, por no haber Embajador, ha andado con León Enríquez en esta negociación; y es el secretario hechura y criado del Cardenal, y, mirándose tan poco en Portugal en excluir los confesos de las cosas que allí se proveen, no sé cómo les premia tanto el excluirlos deste generalato: y hallaron la materia bien dispuesta para que no lo fuese castellano, porque ya antes que hablasen al Papa inclinaba á que no fuese español, pero no lo mandara debajo de precepto si no fuera instigado dellos. Hasta ahora no han resuelto de hacer Comisario para España; han nombrado asistentes pasa esos Reinos al maestro Gil González de Avila, provincial de Castilla la Vieja, que es el que está detenido en Francia, del cual dicen todos mucho bien; por Portugal, un portugués, y por Italia un italiano; por Alemaña y Francia otro italiano. El General pienso que ha de salir demasiado de blando.

Entiendo que don Pompeo de Lanoy hace gran instancia para que V. M. le proponga para Cardenal. Yo soy amigo de don Pompeo y deseo mucho su acrecentamiento, pero ha tan poco que dejó la capa y espada que es aún muy lego para ser nombrado por V. M. para semejante dignidad, y no sería Cardenal de quien se sacase mucho servicio, y él se podría contentar con haberle yo dicho que tenía orden de V. M. de ayudarle en todo lo que se le ofreciese, y con el tiempo podría pretender que V. M. le pidiese para Cardenal; pero si ahora se hiciese sería enflaquecer mucho la instancia que se hace por Alexandre Casal, y, habiéndole Vuestra Majestad comenzado á favorecer tan de veras, es justo llevarlo

adelante, porque, demás de las buenas partes que concurren en su persona, es grande la ley que tiene con el servicio de V. M., y yo me aprovecho de su ayuda en muchas cosas, y siendo Cardenal podría y sabría servir bien á V. M., y convendría que hubiese muchos como él en el Colegio de quien se pudiese hacer tanta confianza como se podría hacer dél, y si el Papa entiende que Vuestra Majestad quiere de veras que le haga Cardenal, lo sería en la primera promoción, y ansí convendría, siendo V. M. servido, tornar á escribir por el Papa (1) y decir un día al Nuncio cuánto V. M. estimará que Su Santidad le haga esta gracia. Y á don Pompeo se podría responder que V. M. no le quería nombrar hasta haber salido con otros que había nombrado antes que él tuviese hábito de clérigo, porque si don Pompeo viniese nombrado, aunque fuese en segundo lugar, podría ser que si el Papa no tuviese gana de hacer á Casal y quisiese descartarse de don Pompeo, echase mano antes dél, y el Cardenal Farnés lo trabajaría cuanto pudiese, porque es estrechísimo amigo del Príncipe de Salmona, por la enemistad que tiene con Marco Antonio Colona, y pensaría que don Pompeo había de depender siempre dél como en efeto lo haría.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á LA EMPERATRIZ, DE 16 MAYO DE 1573.

S. Ces. R. M.

Por ser muerto el Cardenal de Augusta, abrí un pliego de V. M. que para él venía, el cual me envió el conde de Montagudo para poder hacer lo que V. M. al Cardenal encargaba, y no me atreviera á hacer esto sino supiera, por cartas del Conde, que lo que V. M. escrebía al Cardenal, era que procurase con el General de la Compañía de Jesús, que fuese elegido, hiciese volver ahí al

(1) Nos parece una equivocación del Secretario que escribió la minuta, y que en la carta dirá «tornar á escribir por él al Papa.»

provincial de Austria y á los padres Avellaneda y Francisco Antonio; y ansí, en Junio, elegido el General, fuí á darle la carta de V. M. y le pedí lo que V. M. mandaba; él me ofreció de hacer todo lo que en sí fuese, y no ha querido responder á V. M. hasta que la Congregación hubiese elegido los asistentes, porque si eligieran alguno destos padres él no pudiera enviarlos ahí. Hiciéronse oficios porque no fuese elegido ninguno dellos, y pues han quedado libres el General se contenta de que vuelvan ahí como lo escribe á V. M. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 21 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 15 deste recibí ocho cartas de V. M. de los 16, 25 y 26 del pasado, despachadas por la vía que ésta va, y otro día tuve audiencia con Su Santidad y le dí la carta de V. M., y en creencia della le dije lo que V. M. me manda acerca de la paz que Venecianos han hecho, sin quitar ni añadir punto ninguno de los que en mi carta se contenían, habiendo procurado primero de tenerlos bien en la memoria, porque lo del mostrar las cartas yo lo uso muy raras veces. El Papa me oyó con mucha atención, y me dijo que en lo que de su parte fuese ayudaría siempre á la causa pública y defensa de la cristiandad, la cual veía que dependía solo de V. M. Preguntóme luego qué orden daba V. M. al señor don Juan; díjele que no la sabía, y paréceme que no lo creyó, y porque no quedase con sospecha de que no se le daba desto parte le dije, que yo creía que al señor don Juan no se le podía dar ahora ninguna orden particular, sino que atendiese á juntar la armada de V. M., y proveer las marinas, para que la del Turco no hiciese daño en ellas.

También me pareció que Su Santidad quisiera entender la respuesta que V. M. dá á Venecianos, pues cuando partió este

correo había cinco días que era llegado el que yo despaché, el cual llevó carta de Su Santidad sobre lo destas paces, y después lo he entendido más particularmente de sus ministros: yo lo he disculpado diciendo, que cuando aquel correo llegó estaban ordenados los despachos que este correo ha traído, y que, porque traía alguna providencia de V. M. para el señor don Juan, no pareció detenerle, y que no podía tardar otro con quien se respondería á Su Santidad. El Papa holgó, á mi parecer, de entender que V. M. no haría demostración contra Venecianos, lo cual entiendo que le asegura el Nuncio, y de lo que yo le he dicho, ni de la carta que V. M. le ha scripto, no ha podido sospechar cosa en contrario, porque con esto le parece que se tomará mejor la blandura con que él procede con ellos; y aunque yo he deseado que lo tomara más ásperamente, como escribí á V. M., nunca le he hablado de manera que él pueda pensar que yo pretendía que rompiese con ellos. Bien he procurado que algunos le dijesen el miedo y respeto que Venecianos tuvieran de hacer cosa semejante en tiempo de Pío V, porque ninguna cosa le altera tanto como sospechar que fuese más venerado y respetado su predecesor de lo que él lo es; y en algunas pláticas le he traído á la memoria las prendas y palabras que Venecianos le dieron, de que no trataban paz con el Turco ni la harían por este año, y viendo el poco efecto que todas estas cosas habían de hacer, cuando me hablaron los Cardenales Moron y Farnés, en si sería bien que Su Santidad diese audiencia á este Embajador que Venecianos enviaron, les dije que le debía de oir, y él y el ordinario, que aquí reside, lo saben y están muy satisfachos de que no les he hecho malos oficios, porque yo ví, desde el primer día que llegó la nueva de la paz, que á Su Santidad se le pasaría presto este enojo. Y, demás de la audiencia, ha admitido á las Capillas que ha habido estos días á estos Embajadores, y ellos han procurado que el de Francia no se hallase en algunas, porque les cupiese á llevar la falda, y no están sin esperanza de que les ha de volver á confirmar algunas de las gracias que les revocó, lo cual yo no he contradicho hasta ahora, ni hablaré en ello. Y son Venecianos tan sospechosos que me ha afirmado una persona, que trata con confidentes dellos, que lo están

de que todos los ministros que V. M. tiene en Italia hemos acertado á proceder de una mesma manera en esto de las paces, sin haber tenido tiempo de conferir unos con otros, y que piensan que teníamos ya esta orden de V. M. para asegurarlos, y cuando más descuidados estuviesen darles el castigo que merecen; y también me dicen que han tomado sombra de que V. M. difiera de responder al Papa á este punto: mal se podrá quitar ésta á quien está con tanto miedo como ellos.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 22 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

Dos veces había hablado á Su Santidad, después que llegó la nueva de las paces de Venecianos, en lo de la venta de los vasallos, que como escribí á V. M. ya yo le había propuesto este punto, y había sobreseido en él por los debates de Nápoles; siempre se me ha excusado con que el clero está muy gravado, y que se haría mucho daño á los eclesiásticos en quitarles los vasallos. Yo le he representado el poco provecho y autoridad que tienen con ellos, y le he dicho que siendo las necesidades de V. M. tan grandes, y procediendo de causas tan justificadas y forzosas, está Su Santidad obligado á ayudar á V. M., como él mesmo me lo ha confesado algunas veces y aun ofrecido de hacerlo, y que no puede V. M. ser ayudado sino es con algún daño de los eclesiásticos; y que en el medio que ahora se propone no solo no le hay, pero que se podía mostrar que á los eclesiásticos de los Reinos de V. M. no les estaba bien tener vasallos. El ha quedado siempre conmigo en que lo pensaría y miraría, y yo no he apretado más este negocio, ni dado cuenta á V. M. de lo que habia pasado, porque veia que ni en él, ni en otros de menos momento, no se había de resolver Su Santidad hasta ver cómo V. M. tomaba las paces de Venecianos; y, mandando V. M. ahora que con esta oca-

sión apriete lo de las gracias, me pareció, después de haberle representado lo que V. M. me manda sobre estas paces, tornar á insistir en lo de la venta de los vasallos, como negocio que tenía ya comenzado. Díjome que en todas las ventas que se habían concedido de frutos eclesiásticos se habían eceptuado los vasallos; yo le dije, que esto sería en Alemania ó en Francia, donde la principal renta de los Perlados era la que tenían sobre vasallos, y no eran más estimados que conforme á la gente de guerra que podían sacar de sus Estados, pero que en España era el caso muy diferente, porque los eclesiásticos son estimados y venerados por su dignidad, y los vasallos antes les traen embarazo y inquietud que autoridad, y, cuanto á la utilidad, se les ha de dar la recompensa muy cumplida. Preguntóme si había acabado V. M. de vender los cuarenta mil ducados que Pío V concedió últimamente de las Ordenes militares, porque sería bien que estos se acabasen de vender antes que se pidiese estotra venta; díjele que no sabía, pero que los unos y los otros eran menester, y aún otras mayores ayudas, que se habían de pedir á Su Santidad, pues, siendo las nescesidades tan extraordinarias, también lo habían de ser las ayudas que Su Santidad había de hacer á V. M. Díjome, que visto lo que V. M. respondía á la propuesta de la liga con Su Santidad y con el Emperador contra el Turco, se podría tratar desto, mostrándome que en tal caso haría esta gracia y otras mayores á V. M. Díjele que lo desta liga tenía grandes dificultades, y que cuando estas se pudiesen allanar pasaría mucho tiempo, y que las nescesidades de V. M. no procedían de causas de menos importancia para la cristiandad que era la desta liga, mostrándole lo que ahora cargaba sobre V. M.; y á este propósito y en otros muchos he representado á Su Santidad la importancia que es para esta Santa Sede, y para la quietud de Italia, la conservación de los Estados de Flándes, y aunque muestre conocerlo, y las razones son tan claras que no se puede dejar de entender ansí, no hay duda sino que, como aquello está lejos, no duele tanto á los de acá, y los que no desean que V. M. pierda á Flándes, no les pesa de que tenga trabajos en sustentarlo y defenderlo. Quedó al cabo conmigo en que quería pensar en ello: y lo que yo entiendo

deste negocio es, que ha sido tanta la querella que se ha hecho de parte del clero de esos Reinos á Su Santidad y á su predecesor, sobre la gracia del excusado, que á él le debe de parecer que no es justo gravar de nuevo al clero, y yo procuro cuanto puedo mostrarle, que en esto de los vasallos no se les hace graveza ninguna; también entiendo que estos debates de jurisdición le harán no resolverse tan presto. Yo iré apretando esto cuanto pudiere, y no pasaré á ninguno de los otros puntos que se proponen en el memorial, hasta tener aclarado de Su Santidad que quiere ayudar á V. M., y que no quiere que sea en lo de los vasallos, porque me parece que es el punto que el Papa tendrá por de menos inconveniente, y que no le deja de conceder sino por las causas que he dicho; y si le alcanzo pasaré luego á procurar los diezmos de las cosas que no están en uso dezmar, el cual creo yo que tendría con Su Santidad menos dificultad, si se le pidiese solamente que concediese los diezmos de las cosas que de derecho le deben, sin embargo de la posesión en que están de no dezmar, pero, cuando se quisiesen derogar otros títulos ó derechos que hubiese para no dezmarse de las dichas cosas, sospecho, de pláticas que he tenido en materias semejantes con Su Santidad, que haría en ello dificultad. Si se hubieren estas dos gracias no pasaré á proponer ninguna de las otras, hasta dar cuenta á V. M. de la disposición en que el Papa queda, y tener orden de lo que V. M. manda, porque sacarlas ahora de golpe todas téngolo por imposible; y aunque esta de los diezmos se tenga por de tanta importancia, no me parece que se debe de pedir hasta tener la de los vasallos, porque esta no será impedimento para la de los diezmos, pues estos no se quitan á los eclesiásticos, que son los que Su Santidad quiere relevar, y si la de los diezmos se concediese lo sería para lo de los vasallos.

Lo de los espolios y fructos de la Sede vacante, dando parte á la Sede Apostólica creo que sería fácil de alcanzar, pero siempre soy de parecer que se comience en estas cosas por las de mayor importancia y dificultad.

Yo hablé con el Cardenal de Coma en lo de la venta de los vasallos, porque él ha visto las cartas que V. M. ha scripto al

Papa, y sabe que se ha hecho esta propuesta; dificulta el negocio, pero dice que no se debe dejar de insistir en él, y ofrece de hacer todo buen oficio, y á la postre de la plática me tocó en que se acomodasen estas cosas de jurisdición, que es con lo que ellos quieren reconvenir á V. M., lo cual yo no puedo sufrir, y cuando me lo apuntan á este propósito, les desengaño de que en las materias de jurisdición no se ha de hacer sino lo que hasta aquí se ha hecho.

Al licenciado Espinosa he dicho ya como he propuesto á Su Santidad este punto de los vasallos, y he tornado á conferir con él sobre los demás del memorial, y siempre me parece, como he dicho, que no se ha de tocar en los otros hasta ver lo que en este se hace.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 22 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

Por el capítulo de la que escribí al conde de Montagudo la semana pasada sobre el negocio de Polonia, verá V. M. lo que en esto ha pasado. Yo he andado estos días procurando de descubrir, por todas las vías que ha sido posible, si el Papa y sus ministros han deseado ó procurado ayudar en aquella elección á Franceses, y verdaderamente entiendo que Su Santidad conoce que lo que conviene á la cristiandad es que sea elegido en aquel Reino el Serenísimo Archiduque Arnesto; pero querría ayudarle sin ofender á Franceses, porque, demás del miedo que tiene de que no se le desvergüencen, siempre permanece aquí esta dotrina de que es menester conservarlos para poderse valer con V. M. Yo ando procurando de que el Papa envíe orden muy expresa al Cardenal Comendón de que ayude el negocio del Archiduque Arnesto, por la forma y medios que el Emperador y sus ministros le pidieren, y he pensado que Comendón debe ser la causa deste modo de pro-

ceder, porque él ha sido neutral siempre aquí entre V. M. y el Rey de Francia, y deseará ahora conservarse en esta mesma opinión y no ofender á Franceses, porque es de los que más embarcados están en el pontificado, y la primera regla para esta negociación es conservarse con todos los Príncipes.

También envío otra copia de lo que escribí al conde de Montagudo, avisándole de cómo Su Santidad enviaba al abad de Porcia á Alemania.

A los agentes del duque de Cleves se ha respondido, acerca de la coadjutoría del obispado de Munster, que Su Santidad enviará persona que vea y trate con su hijo del Duque, y que con la relación que dél tuviere, y contentándose el Duque de enviarle á estudiar á alguna de las Universidades de Italia, no dejará Su Santidad de darle toda satisfacción. Paréceme que ha sido buen medio para satisfacer al Duque y asegurarse de que este mozo se crie católico.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á DON PEDRO MANUEL, DE 22 DE MAYO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

He recibido las cartas de v. md. de 21 y 22 de Abril, y hasta ahora no ha llegado el maestro Gil González de Avila, porque fué preso en Francia de los herejes, como v. md. habrá sabido; ya dicen que estaba libre, pero si no puede entrar en Roma antes de la fin de Junio, creo que esperará á que llueva; él tendrá harto tiempo para ayudarnos en los negocios de mi señora doña Madalena, porque le han elegido por uno de los cuatro asistentes que han de estar cabe el General. El señor don Juan envió aquí á Francisco de León á estos negocios, pero esperando á Gil González no se ha hecho en ellos nada; en los de las Huelgas ha habido buen despacho, aunque yo no he entendido en él por las causas

que escribí á v. md. la primera vez que me los encargó, y aquí envío un pliego para la abadesa, que dicen que importa.

Ya pienso que habrá llegado el breve para mi señora doña Juana; cuando el Papa me le concedió pensó haber hecho una gran cosa, y después, con la venida aquí de don Antonio de Cardona, le escribió el duque de Sesa que le enviaba solamente á negociar estos brevés, y el estar el Duque ocupado en lo de la Liga fué causa que Su Santidad se alargase, y yo confieso á v. md. que me he corrido dello, y creo que en la sazón que el Papa me dió aquel breve que no hubiera concedido á ninguno más; y, aunque sea pintarme más santo de lo que soy, yo hablo más veces al Papa en que guarde el Concilio que en que dispense en él, y ansí en todas estas materias él está conmigo más dificultoso que con otros; y aunque en la entrada de mi señora doña Juana en los monesterios yo no tendría ningún escrúpulo de que se concediese muy libremente, antes pienso que se serviría Dios dello mucho, no puedo ser importuno cuando se me excusa con la observación del Concilio. Y crea v. md. que muchas de las dispensaciones que de aquí van se sacan con las relaciones falsas, aunque en estas del duque de Sesa se debieron de hacer verdaderas; he dicho todo esto porque cierto he estado ofendido de lo que Su Santidad hizo en esto, y procuro el remedio.

A Su Santidad prevendré en las cosas del señor obispo, y huelgo de que el Nuncio pasado y ese estén bien informados dellas, porque á su relación se dará siempre más crédito que á la de las monjas.

Su Santidad sentió mucho que Venecianos se concertasen con el Turco, pero en negocios semejantes admítense muy bien los prudentes consejos de sufrir y disimular el sentimiento, y ansí parece que se va ya aplacando.

Terriblemente aprieta S. M. al Comendador mayor, mi señor, en lo de la jornada de Flándes; yo no estoy sin esperanza de que, con la mudanza que han de causar en todas las cosas del mundo estas paces, la hubiese en este negocio, lo cual yo suplico á Dios y hago que otros más dignos hagan lo mesmo. Al señor don Rodrigo y á mi señora doña Beatriz beso las manos. Nuestro Señor, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 29 DE MAYO DE 1573 (1).

S. C. R. M.

Con el ordinario de Venecia, que llegó aquí á los 27 deste, se supo cómo allí habían llegado cartas del maestro de postas de Cracovia en que avisaba que en Varsovia á los 9 había sido elegido el duque de Anjou por Rey de Polonia; sobre la certidumbre de este aviso se han hecho en Roma grandes apuestas, y Su Santidad ha tenido carta del Nuncio que reside cerca del Emperador, en que le escribe que había llegado allí el mesmo aviso del maestro de postas de Cracovia.

Y si yo me asegurase de que con la carta del Nuncio no hubiese llegado alguna para Su Santidad del Cardenal Comendón tendríalo por burla, pero han sido tan varios los avisos que han salido de palacio, que dan ocasión de sospechar que hay más de lo que publican. Generalmente se entiende aquí que esta elección sería de gran daño y desasosiego para la cristiandad, y el Papa creo que lo entiende ausí, pero por el respeto que tiene á Franceses, por las causas que otras veces he significado, mostraba holgarse, y no habrá osado ordenar al Legado que les hiciese la contradicción que convenía; y, aunque cuando ésta llegue V. M. tendrá la certidumbre de lo que ha pasado, me ha parecido avisar cómo aquí se toma, y de lo que más hubiere cuando llegue la claridad daré cuenta á V. M.

Del medio y inteligencias del obispo Capilupo me aprovecho para muchas cosas. Suplico á V. M. sea servido de hacerle alguna merced en esta ocasión, pues lo merecen los años que ha que se precia de servidor de V. M.

Su Santidad desea que V. M. la haga también á Claudio de

(1) Esta minuta es toda de puño y letra de don Juan de Zúñiga.

Gonzaga, y cierto no tiene persona entre los de su Cámara de tantas prendas como Claudio, ni que tan de veras se muestre aficionado al servicio de V. M.

Francisco Haro (1) es un gentilhombre bien nacido en esta ciudad; fué los dos años pasados á servir en la armada de V. M. á su costa, y el señor don Juan ha escrito á V. M. informando de cuán bien se portó; desea que V. M. le haga merced de un hábito de Santiago, que estará en él muy bien empleado y yo no puedo dejar de suplicarlo instantemente á V. M.

Al Cardenal Farnés le parece que le hace V. M. agravio en diferir tanto la resolución en lo de Monreal, y el Papa lo desea mucho porque está muy puesto en secutar el decreto de la residencia, y por otra parte no querría hacer á Farnés tan gran desabrimiento como sería hacerle ir á Monreal.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 29 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 22 del presente escribí á V. M. lo que había pasado con Su Santidad en lo de la venta de los vasallos; después le torné á hablar en esto, respondióme que se acordasen estas materias de jurisdición, porque era recio caso que no quisiese V. M. mandar poner remedio en ellas, teniendo Su Santidad tanta justicia en lo que pretendía y que se le pidiesen por otra parte nuevas gracias. Yo le dije que me maravillaba que Su Santidad quisiese igualar estos dos negocios, pues las gracias que V. M. pedía eran para defender á la cristiandad y á la Sede Apostólica de los enemigos della, que son tantos y tan poderosos, y lo de las jurisdiciones cuando Su Santidad tuviera muy clara justicia no importaba nada, pues en ninguna parte tenía tanta jurisdición como en los Esta-

(1) No está muy claro este apellido; quizá diga Staro.

dos de V. M., y que, queriéndola alargar solamente en ellos, no podía V. M. dejar de quejarse mucho y no permitirlo, como lo había ya declarado á su predecesor cuando quiso apretar estas cosas, porque por parte de V. M. no se ha inovado ninguna, sino solamente conservado lo que en tiempo de sus predecesores, que han sido Príncipes tan católicos y obedientes desta Santa Sede, se ha hecho, y que cuando V. M. quisiese ceder algo de su derecho, por dar satisfación á Su Santidad, tratándolo por esta vía no lo alcanzaría jamás, y que yo creía que habían puesto en esto á Su Santidad algunos mal intencionados, que deseaban que no tuviese la cristiandad la satisfación y quietud que en su pontificado nos habíamos prometido. El cargó siempre en lo de la jurisdición, justificando su derecho, sobre que tuvimos un gran coloquio, en el cual procuré traerle á la memoria que si bien su predecesor había tomado algunas veces ásperamente estas cosas, nunca por ellas había dejado de acudir á la causa pública, y las gracias que había hecho á V. M. habían sido en medio de los mayores debates, y acabé la plática diciéndole que esperaba de su prudencia y sabio celo que consideraría cuán obligado estaba á ayudar á Vuestra Majestad para nescesidades tan forzosas, y la cuenta que habría de dar á Dios si no lo hiciese, y el escándalo que sería para el mundo si por faltarle á V. M. la ayuda de Su Santidad, no pudiese hacer lo que hasta aquí ha hecho en defensa y aumento de la religión. Estuve después con el Cardenal de Coma, y quejéme mucho de que su Santidad quisiese hacer torcedor con esto para las materias de jurisdición, alargándome en esta parte en conformidad de lo que había pasado con el Papa, y con menos acatamiento del que delante de Su Santidad era forzado hablar; Coma me dijo que no sabía cómo podría justificar que pidiéndose por parte de Su Santidad que V. M. inviase persona para tomar medio en las cosas de jurisdición, no se hiciese, ni se respondiese á esto, habiéndolo ofrecido á Pío V, y que también sospechaba que querría el Papa ver qué respondía V. M. á la propuesta de la liga. Yo le satisfice á lo de las juridiciones, con decirle que nunca V. M. había ofrecido de inviar aquí persona á todas estas cosas en general, sino solamente á dar satisfación á Pío V en algunos

particulares, si no se contentaba de la que el Cardenal Alejandrino traía orden de darle; y que, habiendo Su Santidad comenzado en estos negocios por la excomunión, V. M. tenía más ocasión de quejarse que no Su Beatitud; y en lo de la liga dije que este era negocio en que había mucho que pensar y que hacer antes que llegase á efecto, y que la ayuda que á V. M. se había de hacer no sufría tanta dilación. Tocóme también en que parecía que se había tenido poca cuenta con Su Santidad en no comunicarle la orden que se daba al señor don Juan, ni lo que se respondía á Venecianos; yo le dije que por no haberse tomado resolución en ninguna destas cosas no se había hecho: él ofreció de hacer buenos oficios. Y lo que yo entiendo de la intención del Papa es, que hasta ahora no ha considerado la cualidad de la gracia que de parte de V. M. se le ha pedido, sino que generalmente pusiera dificultad en cualquiera que se le propusiera, por parecerle que son muy grandes las que sus predecesores han concedido á V. M., y cómo han sobrevenido después estas materias de jurisdición, en que á él le parece que le vá su autoridad, por estar persuadido que son novedades que no se hacían en tiempo de su predecesor, ha querido con esta ocasión de pedirle gracias procurar que se ponga punto en lo de la jurisdición, y debe de haber tenido hartos consejeros para esto. Y por entender que bate la dificultad en lo que digo, y no en la particular cualidad de la gracia, no he pasado á tratar de ninguna de las otras, ni me ha parecido hasta ahora ofrecer á Su Santidad parte desta, porque habiendo cesado el gasto que él tenía con la Liga, y hallándose con más de un millón de los dineros y expedientes que su predecesor procuró para esta santa obra, no podría con ninguna justificación querer parte en esto, aunque el interés puede tanto, y aún algunas veces más, con los ricos que con los pobres; y si yo viere el negocio en punto, que me parezca que es menester ayudarse con esta oferta, usaré de la licencia que Vuestra Majestad me tiene dada para poderla hacer.

El camino que yo pensaba llevar en lo de las gracias era trabajar en sacar esta de los vasallos, porque me persuadía que Su Santidad no podía dejar de concederla, y luego pedir las de los diezmos de las cosas que están en costumbre de no dezmar, y, saca-

das estas, suplicar á V. M. que para las otras fuese servido de enviar aquí una persona, con achaque de algunos negocios de Estado y de las jurisdiciones, y que llegado acá entendiese Su Santidad que su principal comisión era apretar en que se hiciesen á V. M. todas estas gracias, porque, habiéndose sacado estotras primero, para las últimas me parece que era nescesario hacer este esfuerzo. Yo iré apretando ahora en lo de los vasallos, y según lo que Su Santidad en esto resolviere, podrá V. M. mandar ordenar la forma que he de tener en lo demás.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 29 DE MAYO DE 1573.

S. C. R. M.

Escrita la que será con esta *sobre lo de las gracias*, recebí la carta de V. M. de los 9 de Mayo, y el memorial que traia desta materia, y cuanto á *las que están concedidas no hay que tener escrúpulo de que hayan espirado*, porque demás de las razones y fundamentos que en el memorial se apuntan, *yo sé que la intención de la santa memoria de Pío V fué que V. M. las gozase por cinco años,* y los que propusieron que *habían espirado por haberse acabado la Liga* se han desengañado con lo que yo les he respondido, y nunca creo que fué la intención de Su Santidad ni de sus ministros querer *quitar estas á V. M., sino echarle cargo con la confirmación*, pero á mí no me pareció *pedirla porque todavía pudiera ser que se me hiciera un poco de rogar, y á lo menos dificultara estotras gracias;* pero por quitar inconvinientes se procuraran de expedir los breves que en el memorial se apuntan *sobre las gracias viejas, y ya para lo de la Cruzada está allá la reducción del bienio al año que se expidió después de deshecha la Liga.*

De todas las razones que se apuntan en el memorial para la justificación del *punto de los vasallos* me aprovecharé, y de todos los medios que se proponen como en negocio que tanto importa.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 1.° DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 29 del pasado escribí á V. M. lo que hasta entonces se había aquí entendido de la elección de Polonia; otro día llegó la confirmación de cómo fué elegido el duque de Anjou. Su Santidad ha mostrado holgarse dello, si bien entiendo que quisiera más que cayera en el Serenísimo Archiduque Arnesto, pero, aunque lo deseara mucho más, tiene tan buena condición que no le matara el pesar de que no hubiera subcedido. Ha hecho hacer luminarias y ayer se cantó la misa de gracias; á mí no me pareció hacerlas, ni he enviado á dar la enhorabuena al Embajador de Francia, porque no sé si es bien querer mostrar ser prudente tantas veces, y paréceme que por este año basta lo que disimulé en las paces de Venecianos, y no sé cómo lo tomara el Emperador si yo hiciera estas demostraciones. He hablado de manera en la elección que no pueden ofenderse los ministros del Rey de Francia, aunque á Su Santidad no he dejado de representarle de cuánto daño será que haya Rey en Polonia que sea amigo y confederado del Turco. Hasta ahora no me ha scripto el conde de Mantagudo cómo se ha portado el Legado en esto último; háse dicho que se declaró mucho por el Serenísimo Archiduque Arnesto al tiempo que se quería hacer la elección.

Aquí se hacen ya discursos sobre esta elección, como se suelen hacer sobre todas las otras cosas, y la echan á la buena fortuna del duque de Anjou, y á los agüeros que diz que sobre ello ha habido, y á los pronósticos que dejó hechos Nostradamus, porque en verdad creo que la mayor parte de la gente hace más caso destas cosas que de la providencia de Dios y asistencia del Espíritu-Santo, y les parece que confiados Franceses desta buena fortuna han de atender ahora con gran cuidado á lo del Imperio, y según

el Emperador trae quebrada la salud sería ya tiempo de procurar asegurar esto para su hijo. Hacen tanta impresión en los de acá estas novedades, que me parece que en estos pocos días que há que se supo esta elección veo mudada la gente (1), pero no el Cardenal Madrucho, que me ha obligado en gran manera porque ha sentido en las entrañas que no haya sido elegido el Serenísimo Archiduque Arnesto; y verdaderamente tiene gran ley con la casa de Austria y más con la dependencia de V. M. que con la del Emperador.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 1.° DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 30 del pasado dí á Su Santidad la carta que V. M. le escribió *en respuesta de lo de la liga del Emperador, y le* dije lo que en la mía se me manda; holgóse de que V. M. escuchase bien este negocio, y díjome que el Emperador había respondido en la mesma conformidad, mostrando desear saber cómo V. M. lo entendía, y que para disponer al Emperador era necesario que V. M. lo tomase muy á pechos y enviase persona particular á esto: yo le dijo que Su Santidad, que había propuesto esta liga y había de ser la cabeza della, era el que había de hacer estos oficios, y que el inviar persona era cosa que daba sombra, y sería mejor ir disponiendo la materia por medio de los ministros ordinarios. Bien creo que conoce el Papa la dificultad que este negocio ha de tener, y el haberle movido no ha sido con otro fin sino querer satisfacer á la reputación que le parece que habrá perdido en que se haya deshecho en su tiempo la Liga que su predecesor dejó tan bien encaminada, y, aunque al propósito deste ne-

(1) Desde aquí de puño y letra de don Juan de Zúñiga, y añadido á la minuta después de concluída.

gocio torné á representar á Su Santidad las necesidades de Vuestra Majestad y la causa dellas, no me pareció por entonces hablar en el punto de los vasallos, hasta ver el efecto que habrán hecho algunos oficios que se van haciendo con Su Santidad, para persuadirle que no quiera mezclar estos negocios con los de las jurisdicciones.

Díle también este día cuenta del apuntamiento que se había tomado con la Reina de Ingalaterra, sobre lo cual tuve carta del duque de Alba, y holgó de entender que no hubiese más capitulación de haberse introducido el comercio por dos años, y aprobó que había sido bien hecho considerando la nescesidad en que se hallaban los Estados de Flándes.

CARTA

DEL DUQUE DE ALBA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 1.° DE JUNIO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Por mi carta de 27 del pasado habrá V. S. visto lo que aquí se ofrecía; después acá han sucedido las factiones que en ésta diré, de que no he queride faltar de alegrarme con V. S. y darle la norabuena dellas, siendo en tanto servicio de Dios y de S. M.

A los 26 tuve aviso de don Fadrique como los rebeldes quisieron la noche antes meter pólvora en la villa de Harlem; tocaron arma por cinco ó seis partes y echaron gente en tierra por tres ó cuatro, y por una quinientos hombres y entre ellos ochenta cargados con otros tantos saquillos de pólvora; fué Nuestro Señor servido que les degollaron muchos dellos, y de los ochenta sacos de pólvora se hallaron en los prados tendidos sesenta y nueve, de manera que cuando bien les entrara alguna, lo que yo no creo, sería bien poca, porque los fosos y pantanos se podían mal pasar con carga, demás del cuidado que se tiene de tener la villa cerrada. Fué una fación muy buena, y que parece pronóstico de las demás que espero en Dios se han de hacer.

Há días que acordé combatir la armada destos rebeldes, por el cuidado y sobresalto con que me tenía verlos tan cerca de Harlem, temiendo que una noche ó otra me la socorriesen. Ordené al conde de Bossú armase otros veinte navíos más en Amsterdam, y con ellos, y los cuarenta y cinco que tenía en el canal de Harlem, fuese á combatir los dichos rebeldes, aunque eran en doblado número; fué Dios servido que el jueves en la mañana, á los 29 del pasado, los saliese Bossú á acometer, y al principio hicieron semblante de esperar, pero, vista la determinación con que la armada de S M. los acometía, volvieron las espaldas. Habíanseles tomado, hasta el punto que á mí me avisaron, veintidós navíos, y la armada iba todavía combatiéndolos. Al mismo instante acometió don Fadrique ocho fuertes que tenían en tierra, al luengo de la marina, los cuales cubrían con su armada y los dichos fuertes al armada, y ganándoselos les degolló toda la gente que estaba dentro, excepto doscientos hombres que estaban en uno de los fuertes, los cuales se rindieron.

Ha sido negocio de tal importancia, que ninguno pudiera subceder de mayor en esta ocasión, porque con él espero en Dios se ha de venir brevemente al fin destas alteraciones. El lo haga como puede, y guarde y acresciente la muy ilustre persona de V. S. como desea. De Nimega, á 1.° de Junio, 1573. A mi señora la Princesa beso las manos de S. S.—A servicio de V. S.—*El duque de Alba.*

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 4 DE JUNIO DE 1573, RECIBIDA EN 20.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Vuestras cartas de 3, 20 y 23 de Abril se han recibido en materia de Cruzada, juntamente con los breves que vinieron con ellas, los cuales vienen muy bien despachados, y en la forma que de acá se pedían; y los que primero habíades enviado se os vuel-

ven con ésta, como decís que los habíades ofrecido, porque con estos últimos viene todo tan claro y especificado, que satisface y absuelve á todas las dubdas que en los primeros se habían puesto.

En lo que escribís que andábades procurando despacho para que el sumario de la Cruzada se pudiese imprimir aparte, ha parecido aquí que no será menester, pues en el breve de 5 de Febrero viene facultad para ello, aunque si, sin parecer que se hace negocio dello, fuere posible sacarse, será bien que se despache, pero, cuando no se pudiere, parece que basta el recaudo que hay acá, á donde están comprehendidas las concesiones y bulas de Pío V. y las demás de Gregorio XIII y sus declaraciones, ni menos será necesario el expedir bula plomada de lo que por todos estos breves se ha concedido.

El breve para que á los predicadores que entendieren en la predicación de la Cruzada se les pueda dar por su trabajo y ocupación un tanto por cada bula, como en todas las Cruzadas pasadas se solía hacer, es muy necesario que se envíe lo más presto que fuere posible.

Con ésta se os envía la copia auténtica de la obligación y concordia que se ha otorgado en lo del excusado con los eclesiásticos de la provincia de Tarragona; yo os encargo que luego procuréis que se despache la confirmación della, advirtiendo que si no hubieren de pagar excusado las pensiones de Cardenales, venga dicho y especificado que los dichos eclesiásticos hayan enteramente de pagar la cantidad en que se obligan de sus rentas decimales y primiciales, sin hacer ningún descuento por lo que tocare á las dichas pensiones de Cardenales, y que en la diputación de jueces sean los mismos Nuncio y obispo de Segorbe que agora son, como se ha hecho en lo de Castilla y Aragón.

Asímismo será bien que hagáis sacar con mucha brevedad un sumario auténtico de todas las estaciones de las iglesias y lugares sagrados de la ciudad de Roma y extramuros della, y que nos lo enviéis.

El obispo de Segorbe os escribe lo que entenderéis por su carta, cerca de lo que estos días entre el Nuncio y él se ha tratado y conferido, sobre si los legos de Valencia que tienen tercias y

cuartas décimas han de contribuir en el subsidio, como ha parecido á las personas que se juntan á tratar destos negocios; será bien que, conforme á lo que el dicho obispo os escribe, hagáis con Su Santidad la diligencia por la orden que él os advierte, por ser negocio de consecuencia, pues teniendo como tienen los seglares destos Reinos de Castilla y León décimas y contribuyen, se querrían excusar como los demás, de que podrían resultar los inconvenientes que se dejan considerar, como más particularmente veréis por las cartas del dicho obispo.

He visto lo que me escribís en una carta de 8 de Mayo, cerca de lo que los diputados de Catalunia habían tratado con Su Santidad sobre lo del excusado, y lo que Su Santidad en ello había proveído, y ha parecido que está muy bien hecho, y así os encargo que tengáis siempre mucho cuidado de lo que en este particular se hiciere, y avisarme dello.

Por parte del abad y religiosos de Nuestra Señora de Monserrate se me ha suplicado fuese servido de escribiros, que procuréis que Su Santidad confirme el jubileo é indulgencias que hay en aquella Santa Casa y yo he holgado dello, porque demás del provecho que redundará dello á la dicha Casa, donde yo tengo muy particular devoción, por lo mucho y bien que en ella se sirve á Nuestro Señor, viene también á sacarse dello provecho en beneficio nuestro, para ayuda á lo que se gasta en la guerra contra infieles; y así, os encargo mucho que hagáis en esto con Su Santidad, en mi nombre, los oficios que viéredes convenir por la confirmación del dicho jubileo é indulgencias. Y avisarme héis de lo que en todos estos particulares se fuere haciendo, porque holgaré de entenderlo. De Madrid, á 4 de Junio de 1573:—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 4 DE JUNIO DE 1573, RECIBIDA EN 20.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: A 11 y 26 del pasado se recibieron diez y siete cartas vuestras de 1.° de Abril y 2, 3, 20, 23, 26 del mismo, y 1.° y 8 de Mayo, y en ésta se satisfará á lo que dellas requiere respuesta.

A todo lo que contienen vuestras cartas en materia de liga, y en lo de la paz que Venecianos han hecho con el Turco, no hay que decir, pues ya habréis visto lo que sobre ello se os ha scripto.

He visto lo que me habéis scripto sobre la muerte de Galeazo Farnés, y lo demás que á este propósito decís de las cosas de Pitillano, y cuanto á la orden que deseáis tener de la manera que en esto de Pitillano os habéis de gobernar, y *lo que decís que ahora sería tiempo para poder yo entrar en aquellos lugares, ha parecido que no conviene entrar en estas pláticas, porque acá no se tiene aquello por de mucha importancia para mi servicio; pero yo os agradezco mucho lo que en esto advertís, y yo holgaré que me vayáis avisando de todo lo que acerca dello se ofreciere.*

De lo que advertís cerca del inconviniente que es entenderse el dinero que se envía en las galeras destos Reinos á esas partes, para que vayan á buen recaudo y con recato, se terná cuenta.

Cuanto á las materias que corren agora de jurisdiciones, por vía del Consejo de Italia se os avisará de lo que en ello ha parecido.

Habéis hecho muy bien en avisarme de lo que á propósito de mi ida á Nápoles habían discurrido con vos los Cardenales Farnés y Morón.

Todo lo que me habéis scripto en materia de Cruzada se ha visto, y los breves que habéis enviado emendados se han recibido,

y si sobre ellos se ofreciere de qué advertir se hará con éste ó con el primero.

En lo que toca á las demás gracias de que allá tenéis memoria, ya se os han enviado sobre ellas los advertimientos que habréis visto, y ansí no hay que añadir agora, sino encargaros mucho, como lo hago, que procuréis el buen despacho dello.

He visto lo que me escribís sobre la coadjutoría del obispo de Munster para el hijo segundo del duque de Cleves: en todo ello os habéis gobernado muy bien, y lo ha sido haberme avisado de lo que ha pasado en este particular, y en esto os gobernaréis conforme á lo que el duque de Alba os escribiere, avisándome á mí de lo que más en ello se ofreciere; y lo del procurar que se diese al hijo del dicho Duque la coadjutoría con que fuese á estudiar á esa ciudad, ó viniese á algunas de las Universidades destos Reinos, por las causas que vos decís, aunque se entiende que sería más fácil de encaminar que fuese á Roma. De Madrid, á 4 de Junio de 1573:—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á SALAS, DE 4 DE JUNIO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

No dudaba yo de que en entendiendo que el Comendador mayor, mi señor, tenía necesidad de vuestra persona, la ofrecería-des á su servicio, y cierto se debe á la voluntad que S. E. os tiene; yo escribí luego al Cardenal suplicándole que os enviase sucesor, y ansí me escribe que lo ha hecho; convendrá que lo más presto que fuese posible os encaminéis hacia Milán, y que tracéis el viaje de manera que la mutación del aire no haga daño, y me avisaréis de para cuándo será la partida.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 5 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

Al Cardenal Ursino dí el despacho para la protección de Flándes y la carta de V. M., con que ha quedado muy favorecido. Con la ocasión de la muerte de su hermano, me envió á decir que deseaba que yo le aconsejase si sería bien pedir para su sobrino la pensión de que V. M. había hecho merced á don Virginio, y que yo le ayudase en esto; yo le respondí, que V. M. había hecho esta merced á don Virginio, entendiendo la cualidad y valor de su persona, y aunque desearía hacerla al Cardenal, y á todos los de su casa, que no era cosa que se usaba dar semejante pensión á un niño de un año, y que sería mejor pretender que en otra cosa hiciese V. M. merced al Cardenal ó á su sobrino. Él ha dicho á la persona con quien yo le envié á decir esto, que no puede dejar de hacer oficios por su sobrino, y que en esta coyuntura no le parecía que estaría bien pedir cosa para sí; y que cuando V. M. no fuere servido de hacer esta merced á su sobrino, que no por esto dejaba de quedar muy satisfecho con la que se había hecho á su hermano. Sería muy á propósito que V. M. le diese en alguna iglesia estos mil y quinientos ducados de pensión, porque conviene, como he dicho en otras, tenerle obligado, y él holgará más con estos que con la merced que pide para el sobrino, la cual á mí me pareció dificultarle, por entender que lo que se diese á su sobrino lo olvidaría presto, y que, teniendo este niño solamente un año, había de gozar muchos desta pensión antes de poder sacar dél servicio, y V. M. podrá gratificar al Cardenal por el camino que he dicho, sin que le cueste nada de su hacienda. Y, con esta ocasión, no puedo dejar de representar á V. M. que importa mucho á su servicio tener cuenta con hacer merced á los Cardenales, porque há ya muchos días que no se les ha hecho ninguna, y habiendo tantos

negocios aquí de ordinario de V. M. no se pueden despachar, sino teniendo á muchos Cardenales obligados; y si, habiendo ahora tantas pensiones que repartir, no cupiese nada al Colegio, quedarían cierto ofendidos, y tienen los Cardenales más autoridad con el Papa de la que tenían con la santa memoria de Pío V.

MEMORIAL

PARA SU SANTIDAD EN LO DE LAS GRACIAS, DE 6 DE JUNIO DE 1573.

Santísimo Padre.

Las guerras y jornadas que hizo la Majestad de la felice recordación del Emperador Cárlos V fueron tantas y tan grandes, que no se maravillará Vuestra Santidad, pues se acordará de todas, que en ellas hubiese consumido no solo la entrada de sus Estados, pero que fuese forzado á venderla toda, y hacer ultra desto tan gran débito, que por descargo de su conciencia y conservación de su reputación renunció en vida sus Estados á la Majestad Católica, porque se obligase á pagar sus deudas, cosa que no se oye ni se lee haberla hecho ningún Príncipe. También es claro que las guerras que tuvo, de donde procedió este débito, fueron todas las que él movió por aumento y conservación de la santa fe católica, y las que tuvo con cristianos fueron siempre en defensa de sus Estados, y siendo provocado, y hizo muchas veces con sus enemigos las paces con gran desventaja por solo desembarazarse para la guerra contra infieles, y ansí fué ayudado de los Pontífices de su tiempo con mayores gracias de las que hasta entonces se habían concedido. Suscedió en sus Reinos el Rey, mi señor, y, aunque son tantos y tan grandes, con la carga de las deudas que le quedaron parecía más que había heredado trabajos que autoridad ni dignidad, y fué Dios servido que con las vitorias que hubo pudo hacer una paz tan honrada y tan útil para la cristiandad como la experiencia lo ha mostrado; y, conociendo la buena memoria de Pío IV la nescesidad en que S. M. Católica había quedado, le

fué continuando las gracias que sus predecesores habían concedido á la Majestad del Emperador, que fué la de la Cruzada y el subsidio de las galeras, y si bien se mudó la forma desta última gracia fué en efeto la mesma que por vía de cuarta se solía conceder, y lo que destas gracias se ha sacado lo ha gastado S. M., y aun mucho más, en los efectos para que se concedieron: la de la Cruzada en la sustentación de los presidios de Africa, y la del subsidio en la armada de mar, y, si no muriera, la buena memoria de Pío IV quería hacer nuevas gracias á S. M., ansí para remedio de sus deudas como para ayuda de los gastos que en su pontificado se le habían ofrecido, en los socorros que dió al Rey de Francia contra los rebeldes de su Reino, y en ganar el Peñón de Vélez y la isla de la Florida que habían ocupado los herejes, y en el socorro de Malta.

Suscedió después en el pontificado la santa memoria de Pío V, y, habiendo tenido por siniestras informaciones algunos escrúpulos en la concesión de la Cruzada, no quiso continuar esta gracia pero continuó la del subsidio, y considerando los sobredichos gastos, y lo que había de gastar en quietar los Estados de Flándes, que comenzaban á tumultuar, le concedió el tercer dezmero el año 67, que por lo menos se pensó que valiera seiscientos mil ducados al año, y ofreció en recompensa de la Cruzada hacer otra gracia equivalente; y no queriendo S. M. desistir de la Cruzada, con todos los escrúpulos se resolvió en el 69 de concederla, aunque fué con algunas limitaciones, y demás de esto le concedió en el año de 70 alienación de cuarenta mil ducados de entrada de las Encomiendas de las Ordenes militares. Todas las cuales gracias, como por las datas dellas parece, se habían concedido antes que se tratase de la Liga, con la ocasión de la cual Su Santidad añadió algunos puntos en la Cruzada, y mejoró lo del dezmero del tercero al primero, y dió por otro tercer quinquenio el subsidio; y habiéndose comenzado á gastar en todas las cosas para que estas gracias se concedieron, mucho tiempo antes que dellas se comenzase á usar, y siendo los gastos que se han hecho tanto mayores que lo que de las gracias procedía, se puede decir con verdad, y se mostrará, que no basta lo que se ha sacado de las gracias para

pagar los intereses de lo que se ha gastado en las sobredichas ocasiones. Suscedió después la exaltación de Vuestra Santidad al pontificado, en el principio de la cual hubo nueva rebelión en los Estados de Flándes, y con tan gallardos principios que se hubo S. M. Católica de prevenir, no solamente contra los pueblos que se le rebelaron, pero para la invasión que con razón se sospechó entonces que había de venir de Alemania Ingalaterra y Francia sobre aquellos Estados, y há catorce meses que dura en ellos la guerra; y de nuevo crece el gasto porque se levanta por nuestra parte, para acabarlo de quietar, gente en Alemania, y se ha enviado toda la infantería española que había en Lombardía. Quiso también Vuestra Santidad que se creciesen este año las fuerzas de la Liga, como pareció conviniente para resistir á tan poderoso enemigo, y vino S. M. en ello y púsolo por ejecución, de manera que se han armado cincuenta galeras de nuevo, y hecho todos los otros gastos qne Vuestra Santidad sabe, demás de los cuales se fortifican y proveen todos los presidios de las marinas de Su Majestad, porque con la seguridad que tenían con la Liga estaban muy desapercibidos, y esta spesa ha de ir creciendo siempre, porque el Turco queda irritado y ofendido de la batalla que se le venció; y no ha hecho las paces con Venecianos con otro designo que por vengarse de Vuestra Santidad y de S. M., qne fueron la principal causa de aquella rota, y ansí es menester prevenirse para esta guerra, entendiendo que se ha de continuar cada año.

Todo esto se refiere á Vuestra Santidad para que con su suma prudencia pueda considerar, que nunca esta Santa Sede ha tenido tan precisa obligación de ayudar y socorrer á los Príncipes cristianos, como Vuestra Santidad tiene de socorrer á S. M. Catolica, pues, por las ocasiones pasadas, está su patrimonio tan exhausto y con tan gran carga de deudas, que aunque se hubiera acabado con muy prósperos suscesos la guerra contra el Turco y contra los herejes, no se pudiera dejar de suplicar á Vuestra Santidad por nuevas gracias para ayuda de pagar las deudas, cuanto más estando las cosas en términos que han de ser mayores los gastos que de aquí adelante se han de hacer que los pasados; y siendo las nescesidades tan extraordinarias ansí lo han de ser las ayudas y

gracias que Vuestra Santidad ha de hacer á S. M., pues, siendo Vicario de Dios en la tierra, es esta causa más propia de Vuestra Santidad que de S. M. La cual se promete del santo celo de Su Beatitud que ha de subvenir á tan grandes y justas nescesidades con muchas maneras de gracias, y la que ahora se ha propuesto á Vuestra Beatitud, de la venta de los vasallos, es en sí tan justificada y con tan poco perjuicio del estado eclesiástico, como se ha representado á Vuestra Santidad, y si fuere menester se dará por escrito (1).

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 12 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

A 1.° deste escribí á V. M. cómo se había tomado aquí la nueva de la elección de Polonia; un criado del Cardenal Comendón, que la trujo, ha andado dando cuenta de parte de su amo á todos los Cardenales de lo que ha pasado en esta negociación, y también le pareció dármela á mí, *y por ella se* entiende que no se declaró tanto en ayudar al Archiduque Arnesto como sus amigos han publicado. El echa toda la culpa á los ministros del Emperador, pero cosa difícil parece de creer que hayan hecho tantos yerros como él cuenta, y que la elección se haya hecho en el duque de Anjou con tan gran conformidad. Dice también que los Embajadores que fueron de parte de los Estados del Emperador hecieron de secreto muy malos oficios, y que los Electores ayudaron todos la parte del duque de Anjou, sino fueron el de Sajonia y el de Colonia que ayudaron al Emperador; de todo lo cual dice que cada semana avisaba al Emperador, y que siempre se recató S. M. Cesárea dél y

(1) A este documento está unida su traducción en italiano; sin duda don Juan de Zúñiga le mandó traducir para dársele al Papa en su lengua, y al Rey se le remitió en castellano. Se cita más adelante en carta á S. M. de 12 de Junio, impresa en la página 156.

nunca le quiso dar crédito. Confiesa todavía que pudiera haber sido parte para que se desbaratara la Dieta, sin hacerse elección, pero dice que desto redundára la total ruina de la Religión católica en aquel Reino, y que fuera elegido un hereje, porque ya entonces estaba muy deshecho el negocio del Serenísimo Archiduque Arnesto. Dícenme que Su Santidad está satisfecho de cómo el Legado ha procedido; yo no le he hablado en este particular, porque hasta ahora no sé cómo el Emperador acepta los descargos del Legado, y á Su Santidad le ha parecido hacer tanta demostración de contentamiento desta elección, que aunque su Legado no haya cumplido con lo que le mandó, en ayudar al Archiduque Arnesto, no se lo podrá culpar. Pintan al duque de Anjou tan celoso de la Religión y tan enemigo de los herejes, que tiene Su Santidad alguna disculpa de holgarse que haya suscedido en aquel Reino, y también creo que ayuda á esto estar persuadido que para negociar mejor con V. M. conviene que las cosas de Franceses estén un poco más levantadas de lo que hasta aquí han estado, y que le quedasen obligados por el regocijo que ha mostrado deste buen susceso. Ha enviado á alegrarse con el de Anjou á un Auditor de Rota.

De dos días á esta parte se ha dicho aquí, y algunos particulares tienen cartas de Alemania dello, que no hubo tanta conformidad en la elección de Polonia como el Legado ha scripto, y que se sospechaba que entre los mesmos polacos habría revueltas, y que el Elector de Sajonia hacía gente, y el Moscovita también había dicho siempre que si elegían al duque de Anjou había de hacer guerra á los Polacos. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 12 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 29 del pasado escribí á V. M. cómo *el Papa se había declarado* conmigo, apretándole en lo de los vasallos, en que quería que se tomase primero apuntamiento en las cosas de jurisdición; y los Cardenales Morón y Coma, á los cuales ha dado Su Santidad parte de este negocio, me dan muy grande esperanza de que concederá esta gracia si V. M. le da satisfacción en lo de las jurisdiciones, y me dicen que de otra manera no la dará. Yo les he dicho que estos son negocios tan desiguales, que no sé cómo puede ir el uno en recompensa del otro, y que cuando lo de las jurisdiciones importase tanto, el mejor camino que Su Santidad pudiera tomar para alcanzar de V. M. lo que deseaba, era mostrar tener sus trabajos y nescesidades por tan propias, como lo habían de ser, siendo todas por la defensa de la religión y desta Santa Sede, y ayudarle con muchas gracias para ellas, pues es negocio que no sufre dilación, y cuando se conociese este ánimo en Su Santidad V. M. no podría dejar de darle satisfacción en todo lo que justamente pidiese. Hablé otra vez á Su Santidad á los 6 del presente, en esta materia, porque no se persuadiese que se disistía della, y parecióme llevarle un memorial (1) en que le refería lo que le había dicho cerca deste negocio, y le dije que yo quería que Su Santidad de su espacio viese y considerase la obligación que tenía en este tiempo de ayudar á V. M., y que me hiciese merced de leer aquel memorial: él le recibió con alegre rostro. Usé deste término, por no obligarle á que me respondiese por entonces, temiendo que me reconviniera con lo de las jurisdiciones, y dar tiempo á los oficios que estos dos Cardenales ofrecen hacer, y si su medio no aprove-

(1) El que queda impreso en la pág. 151.

chare, me valdré de la ayuda de Jacobo Boncompaño, porque él me ha inviado á decir estos días que desea mucho que yo le dé ocasión de hacer algún servicio señalado á V. M. Yo estaría con esperanza de sacar este negocio, sin obligar á V. M. á tomar apuntamiento en lo de las jurisdiciones, si en este medio no suscede algún caso particular en Nápoles, que, según el Cardenal de Granvela me escribe que proceden los obispos, temo que no se podría dejar de ofrecer algún tropiezo, antes que estotro se acabe; y en verdad que según el Papa estaba bien dispuesto, la primera vez que yo le propuse este negocio, que yo pienso que le concediera si no hubiera suscedido lo del sacrílego de Nápoles, de que se resintió tanto como á V. M. entonces escribí. Convendrá que V. M. escriba á los Cardenales Morón y Coma agradeciéndoles los buenos oficios que en esto han hecho, y encargándoles mucho que me ayuden, porque hasta ahora todos andan flojos; y en esta mesma conformidad será bien escribir al Cardenal Altaemps y á Jacobo Boncompaño, porque yo me aprovecharé de las cartas según el estado en que este negocio estuviere: y convendrá que no sean todas de una mesma conformidad porque son algunos dellos amigos y quizá se las mostrarán.

Acuérdome que escribí á V. M. que pensaba hacer un presente al Cardenal de Coma, y después no he scripto lo que en esto ha pasado. Yo le envié una escribanía de oro que debía valer mil quinientos escudos, y nunca ha habido remedio que la reciba; dice que no faltarán ocasiones en que V. M. le haga merced. En pensiones creo que la aceptaría, pero no me parece que ahora convendría hacérsela, porque el Papa se recataría dél, y al Colegio le pareceria que V. M. no repartía las pensiones sino cuando tenía nescesidad de las personas; pero podría V. M., siendo servido, hacerle merced de una trata para poder sacar ciento ó doscientos carros de trigo de Manfredonia, de donde él es Arzobispo, demás de una que se le dió cinco ó seis años há, para sacar cada año cierta cantidad de trigo de rentas de su Arzobispado, y enviarme la cédula, que como es cosa de menos bulto que la escribanía, no le parecerá que se hace con ella tanto ruido.

Scripta ésta, me ha enviado á decir el Cardenal Pacheco que

se ha topado hoy con el Cardenal de Coma, y que le ha dado grandes quejas de que V. M. no haya respondido á la carta que el Papa escribió de su mano, sobre el negocio del sacrílego de Nápoles, y le encareció el resentimiento que el Papa tenía desto, y cargó en que no se hacía caso de Su Santidad, porque todos piensan que se hace ó se deja de hacer por menosprecio, y como yo veo que es esto lo que le duele hago cuanto puedo para mostrarles que de la mesma manera se procedía con Pío V.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 12 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

Aunque he hecho diversas veces oficio con Su Santidad porque se contentase que *Jacobo Boncompaño* aceptase los tres mil ducados de pensión de que V. M. le hacía merced, nunca ha querido hacerlo, aunque siempre ha mostrado estimar en mucho la voluntad de V. M., y el Cardenal Altaemps, á quien le eché para que se lo persuadiese, porque es con quien Su Santidad trata los negocios de sus deudos, me dice que se lo ha procurado persuadir y que no ha podido; y me afirma que no hay otra causa sino parecerle que en aceptando esto queda obligado á hacer cuanto V. M. le pidiere. Jacobo Boncompaño ha dicho á amigos suyos que el Papa no le deja de aceptar, sino porque no quiere por poca cosa dar celos á Franceses, pero que si V. M. le diese un Estado de cuatro ó cinco mil ducados de renta, que Su Santidad holgaría mucho que lo aceptase. Si él sacase esta gracia de los vasallos parecerme hía que V. M. le hiciese esta merced, porque con cien mil ducados se comprarían en el Reino de Nápoles cuatro mil sobre vasallos, y él había de quedar encargado de interceder con gran instancia por las otras gracias.

El Arzobispo de Rosano va por Nuncio á Venecia; él está desto algo corrido, pero no ha osado excusarse porque le parece que

Su Santidad no tomó bien que no hubiese querido aceptar el Gobierno de Bolonia. El Arzobispo Marín está nombrado para Nuncio al Emperador. El Nuncio que reside cerca de V. M. hace gran instancia para venir á la residencia de su Iglesia; díconme que lo aprieta tanto que no podrá Su Santidad dejar de darle licencia: no sé de quién echará mano en este caso para enviar á V. M.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 17 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

En una audiencia que tuve con Su Santidad, después de lo que escribí á V. M. á los 12 *del presente, le pregunté si había* comenzado á ver el memorial que le había dado sobre lo de la venta de los vasallos; díjome que le había visto y que conocía que las nescesidades de V. M. eran grandes, pero que también lo eran las ayudas que V. M. tenía para ellas desta Santa Sede, porque había echado la cuenta de que montarían las gracias que se habían concedido á V. M. más de un millón cada año. Yo le dije que si Su Santidad había considerado bien el memorial habría visto que todas estas gracias habían sido concedidas por sus predecesores, para nescesidades particulares que aún hoy estaban en pie, y las que se habían ofrecido á V. M. de ocho ó diez años á esta parte, y las que amenazaban los tiempos y obligaciones á que V. M. había de acudir, eran tan grandes y tan extraordinarias, que al respeto de lo que sus predecesores habían hecho, estaba Su Santidad obligado á conceder á V. M. mucho más de lo que todas estas importaban. Díjome que él había doblado á V. M. la Cruzada y añadido otros puntos en ella que serían de importancia; yo le dije que había sido esta muy gran gracia, pero que con todo esto no valdría la Cruzada tanto como valieron las que se concedieron antes desta última concesión que hizo Pío V, y procuré de hacerle capaz desto, y de que no llegaban estas gracias con mucho al millón

que él me decía. Díjome que se acabasen de vender los cuarenta mil ducados de las Ordenes militares; díjele que esto y estotro eran menester, y otras muchas gracias que Su Santidad había de hacer; y en justificación de la de los vasallos, le dije todas las razones que en los memoriales se apuntan, y le torné á representar las nescesidades de V. M. y las que de nuevo parece que se han de ofrescer, según el estado en que están las cosas del mundo, doliéndome en las entrañas el habérselas de declarar, porque no sé si huelga de ver á V. M. con ellas, ó á lo menos no le pesa tanto como sería justo: y siempre procuro de que la plática no quede rota, y muestro confianza de que lo ha de pensar y considerar, y ansí voy entreteniendo este negocio hasta ver lo que V. M. manda que se haga. Todo lo que Su Santidad me dijo este día eran, á mi parecer, cosas pensadas y acordadas con algunos de sus ministros, y no tocó en las materias de juridiciones; debió de ser por lo que yo he cargado en que era indigna cosa de Su Beatitud reconvenir con esto á V. M., cuando le pide ayuda para tan forzosas nescesidades, pero los Cardenales Morón y Coma deben de estar encargados de proponer este punto, y siempre afirman que si en lo de las jurisdiciones se diese satisfación á Su Santidad, haría lo de los vasallos: y yo estoy tan persuadido de que esta es sola la causa que ahora le hace estar duro, que hasta ver si puedo persuadir á Su Santidad que no es esta la ocasión de tratar de lo de las jurisdiciones, no me he querido aprovechar de ninguno de los medios que en los memoriales que se me enviaron se apuntan, como sería el ofrecer parte á Su Santidad de lo que desta gracia se sacare, ú que se dará recompensa de los vasallos de la Iglesia que se vendieren en los de las Ordenes, de que V. M. tiene ya facultad de poder vender. Yo pienso que en lo de las jurisdiciones conviene tomar medio, y que el Papa se quietaría con poco que se hiciese, como en otra escribo; pero hacerlo en esta ocasión sería de tan gran consecuencia para que Su Santidad pensase que con dificultar lo de las gracias había de sacar de V. M. cuanto quisiese, que viendo que le salía bien este medio se valdría dél para pedir otras muchas cosas, en que ahora quizá no piensa: por otra parte, veo que estas gracias son de mucha importancia, y que es menester

allanar el camino para haberlas. V. M. mandará resolver lo que á su servicio más conviniere, y entre tanto yo iré siempre labrando en este negocio de la manera que hasta ahora lo he hecho, y tentaré el medio de Jacobo Boncompaño.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 19 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

He visto tan contento al Papa después de la elección de Polonia, y ha dado otras señales de algunos días á esta parte que voy conociendo que tiene mucha más inclinación á Franceses de la que ellos le merecen, y no se ha podido esforzar á mostrar conmigo, después que llegó esta nueva, que le ha desplacido que no haya sido elegido el Serenísimo Archiduque Arnesto; y sabiendo que se ha scripto por diversas vías que el Legado ayudó al duque de Anjou no me ha dado satisfación, habiéndome dado antes tan grandes prendas de que ayudaría al Serenísimo Archiduque, y con todo esto estoy persuadido que el Legado tuvo siempre orden de Su Santidad de ayudar al Archiduque; porque no supiera disimular tanto, si le hubiera mandado otra cosa, y de los ministros se hubiera visto alguna señal, y mientras duró la Liga siempre fué el primer negocio que el Papa tuvo delante el acrecentar las fuerzas contra el Turco, para lo cual se persuadía que era de mucha importancia que uno de los hijos del Emperador fuese Rey de Polonia. Y también creo que nunca imaginó que Franceses pudiesen tanta parte, pero después que lo vee hecho, y el Legado debe de haber scripto grandes razones para fundar que esta elección ha sido muy conveniente con la afición que debe tener Su Santidad á las cosas de Francia, no ha podido encubrir el contentamiento; y sé que dijo á una persona qne había sido negocio de Dios esta elección, y que no había entendido hasta ahora cuán bien estaba á la Cristiandad, y por esto no la había ayudado, y vino á

declararse de que convenía que la Grandeza de Vuestra Majestad tuviese algunos contrapesos, y mostró estar persuadido que debe mucho más la Sede Apostólica á la Corona de Francia que á la de V. M.; y como la proposición era tan falsa fueron muy toscas las razones con que la quiso fundar. Toda esta, á mi parecer, es dotrina de un agente del Cardenal de Lorena, que es Boloñés, y siendo Su Santidad Cardenal era muy favorecido, y aunque después de Pontífice se han hecho contra éste oficios, de manera que no está en tanta gracia de Su Beatitud, no debe de haber aún olvidado lo que le oyó decir. El juicio que yo hice de la persona del Papa en el cardenalato, como parecerá por las cartas que escribí á (1) de Octubre del año 68, y á (2) de Septiembre del año 69, fué que le tenía por neutral en las cosas de V. M. y de Franceses, porque, antes de Cardenal, nunca tuvo brío ni autoridad, para que se echase de ver á qué parte inclinaba, y después que lo fué estuvieron las cosas de Franceses tan caidas que no había hombre en esta Corte que por ellos se declarase, sino los que tenían metidas en su servicio por el pasado tantas prendas que no lo podían dejar de hacer, y dije que había sido siempre juez muy recto, y que le temían en las cosas de jurisdiciones, que en las de Estado tenía poca experiencia, y para concesiones y gracias le tenía por difícil, y que era tan gran falta la que en el Colegio había de sujetos para el pontificado, que le tenía por de los mejores; y después que fué elegido, he visto en él esto mesmo y alguna más blandura en su modo de proceder de la que de su condición antes se podía esperar, y ansí en los primeros meses de su pontificado yo no deseaba dél otra cosa, sino que continuase las reformaciones que dejó hechas su predecesor, y los negocios de V. M. me iban suscediendo muy bien. Ofrecióse la diferencia de los espolios de Nápoles, en la cual él se tuvo por ofendido y menospreciado de V. M. y de sus ministros, como entonces escribí, y habiendo cocomenzado á proceder por los términos que lo hizo, había determinado de no dejar, por este negocio, de tener con V. M. en todos

(1) En blanco en la minuta.
(2) Idem, íd.

los demás muy buena correspondencia, y siempre decía que estas menudencias no habían de hacer daño á la causa pública, y deseaba mostrarlo entonces en las otras cosas que se le pedían. Sucedió después lo del sacrílego de Nápoles, de que también se alteró mucho, aunque con menos ocasión, pero si la Liga no se deshiciera no creo que bastaran estos debates á endurecerle en los otros negocios; como vino la nueva de las paces que Venecianos hicieron, luego le pareció que tenía á V. M. en tanta nescesidad que habría de hacer lo que Su Beatitud quisiese, y, aunque se mostró ofendido de Venecianos, no le pesaba de que se pensase que podía tener en ellos y en Franceses ayuda contra V. M., y como conocí entonces que quería dar sombras á V. M., no hice tanto caso de los regalos que hacía á Franceses. Véole también que no ha querido que su hijo acepte los tres mil ducados de pensión de que V. M. le hacía merced, y aunque el mozo ha dado á entender que por ser pocos no se los ha dejado aceptar, no ha querido escuchar otra propuesta, que no tenía este defecto, que ha sido el casamiento de su hija de doña Luisa de la Cerda, lo cual propuso Marco Antonio Colona, y que el Papa y todos sus ministros han entendido que traía orden de V. M. de tratarle, y yo no he sabido deste negocio nada hasta habrá seis días que me dijo el Cardenal Altaemps, pensando que yo lo sabía, que el Papa se había resuelto en no escuchar la plática. Yo me maravillé mucho y procuré de apretar á Altaemps que me dijese la causa. Díjome que había temido que quiriendo casar V. M. tan principalmente á su hijo, que debía de tener algunas grandes pretensiones con Su Santidad, y que quería estar en su libertad, porque nunca acababa de perder el miedo á la gente del juicio que habían de hacer dél si trataba de engrandecer á su hijo por estas vías. El Cardenal Pacheco, que ha sabido también deste negocio, me ha dicho que entiende que no le ha aceptado el Papa, por ser esta hacienda en España, y que después de haber pensado muchos días en ello ha tomado esta resolución; y Altaemps me dijo, que cuando V. M. diese á Jacabo Boncompaño algún Estado en el Reino de Nápoles que le aceptaría.

El Papa no tiene valor para mover guerras, aunque desease

ayudar los intentos de Franceses, pero la seguridad que en esta parte se toma de la santa memoria de Pío V, y el entender todos que había de ayudar á V. M. si Franceses movían armas en Italia, y que se había de ofender de cualquiera potentado de los desta provincia que les ayudase, era de mucha importancia para que todos estuviesen quietos; y ansí es menester poner cuidado en desviar al Papa de la inclinación que ahora se le conoce que tiene á Francia, y se hacen por mi parte los oficios que puedo imaginar que serán de provecho, y en cualquier caso importará mucho obligar á algunos Cardenales con hacerles merced, y de manera y en coyunturas que lo hayan de estimar, porque, si bien por la mayor parte son gente desagradecida, todavía cuando han sido gratificados tienen vergüenza de no reconocerlo, y pónese á otros esperanza de que sirviendo se les recompensará.

También creo que sería nescesarísimo salir destos debates de jurisdición, porque no hay duda sino que han alterado mucho al Papa, y aunque puede ser que él tuviera particular afición antes á Franceses, no tiene otra causa de tener mala satisfación de Vuestra Majestad; y es este negocio de suerte que á todos los que aquí son servidores de V. M., como los que no lo son, les parece que el Papa tiene razón, y, demás del daño que hacen á los negocios presentes, se da ocasión á que se ponga en disputa el derecho con que V. M. posee el Reino de Nápoles. Y estos días se han andado buscando las investiduras antiguas y modernas de Nápoles, y otras historias de las cosas de aquel Reino, y para gente tan amiga de novedades, como son Napolitanos, pienso que conviene quitar la ocasión destas disputas; y no trataré aquí de los particulares de jurisdición que ahora se ofrecen, por escribirlo en otra carta á manos de Vargas, solamente diré que la más verdadera inclinación del Papa creo que es gozar con quietud de su pontificado, y que quisiera huir destos debates de jurisdición, pero parécele que no lo puede hacer con su reputación, y como se diese algún medio, con que á él le pareciese que cumplía con el mundo, creo que se satisfaría. Hablándome el otro día sobre ciertas quejas que había tenido de unos obispos de Nápoles, me dijo que convenía tomar en estos negocios apuntamiento, y que había scripto á V. M. de su propia

mano que fuese servido de enviar persona para esto, y que no le respondía; yo le dije que el mejor medio era, que Su Santidad ordenase á los obispos que no hiciesen novedades, que los ministros de V. M. no las harían, y que había muchos inconvenientes en querer Su Santidad disputar ahora estas diferencias de jurisdición, porque también pretendían los ministros de V. M. que los eclesiásticos, y particularmente los ministros de Su Santidad, usaban de derechos de juridiciones que, conforme á lo dispuesto en los Concilios, no lo podían hacer, y que de mover estas disputas se daría ocasión á que se pidiese Concilio general, pues se cumplían por Deciembre los diez años que há que se acabó el de Trento, y en él se ordenó que cada diez años se hubiese de hacer. Parecióme hacerle miedo con el Concilio, que es cosa que aquí no quieren oir. Díjome que era menester que estos debates se acabasen, porque él no esperaría más que hasta ver lo que V. M. le respondía; satisfícele á la tardanza de la respuesta con decirle que habiendo sido la carta de Su Santidad respuesta de la que V. M. le escribió, que quizá le pareció que no habría que replicar; díjome que aunque era respuesta de la de los espolios, que trataba de todos los otros debates que después se habían ofrecido; procuré de mostrarle que aún no tardaba la respuesta. He entendido después de sus ministros que la espera con gran cuidado, y él ha dicho á algunos que si V. M. no se quiere poner en estas cosas en razón, que, llegada esta respuesta, procederá luego por los términos que el derecho dispone.

Diversas veces en este pontificado me habían dicho algunas personas que el Papa era de inclinación francés, y que convenía tenerle satisfecho; yo no hacía caso destos avisos porque sabía que algunos, que eran amigos de los parientes de Su Santidad, me los daban para persuadirme que se tuviese con ellos mucha cuenta, y otros veía que lo hacían para que se tuviese con los Cardenales, porque en estos tiempos son menester, y también había algunos que me hacían estas sombras para que en las cosas de jurisdición se fuese con más templanza; pero habiendo visto ahora cómo el Papa ha tomado la elección de Polonia, y lo que dijo de la obligación que la Sede Apostólica tenía á Franceses, y el recatamiento que ha

mostrado en lo del casamiento de su hija de doña Luisa de la Cerda, me ha puesto en cuidado, y ansí he querido dar tan particular cuenta á V. M. de lo que en esto pasa.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 19 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 14 deste partió de aquí Nicolao de Ponte, que vino, como escribí á V. M., á dar satisfación á Su Santidad, de parte de la República de Venecia, de las paces que hicieron. Dícenme que vá mal contento, por no haberle querido Su Santidad confirmar ninguna de las gracias que les revocó cuando supo la nueva destas paces; yo pienso, que de aquí á algunos días les confirmará las que Pío V les concedió por tiempo cierto. Mostróme éste, que su República tenía gran satisfación de la manera que V. M. ha tomado lo destas paces, y Su Santidad me dijo que se lo había dicho á él mesmo, quejándose de que solo Su Beatitud fuese el que se mostrase ofendido.

Su Santidad se cansa mucho con la costa que hace con los turcos que aquí están, y habiendo yo tratado con algunos ministros de Su Santidad que los diese á V. M., obligándose de no rescatar ninguno, no me han salido á ello; proponen uno de dos medios, ó que se partan por la rata de lo que toca á cada uno de los coligados, ó que quedando el Gobernador de Negroponte y Caurali se pudiesen rescatar los demás, y trocar por otros cristianos que están presos en Constantinopla, y que V. M. no hubiese de pagar nada de lo que debe de la costa que han hecho. Yo he dicho, que en ninguna manera se ha de permitir que ninguno destos se rescate, pues no hay ahora cristiano en poder de Turcos que con dineros no se pueda rescatar, y siendo estos soldados y marineros sería de mucho inconviniente darles libertad; sino pudiere acabar, como lo temo, que se entreguen á V. M., convendrá

tomar resolución de lo que se ha de hacer, y pagar la parte de la costa que V. M. había de contribuir, porque no se haga represalla en éstos, y con esta ocasión quieran rescatar algunos, para lo cual será necesario que V. M. mande proveer de dineros; y en caso que se entregasen todos á V. M., querrán que V. M. sólo pague la costa que aquí han hecho, y, á trueque de haberlos, me parece que se podía esto hacer. Y suplico á V. M. mande que se me dé orden de lo que es servido, porque me dán mucha priesa, porque contribuya á la costa, ú que consienta que se partan, la parte que tocaba á Venecianos, pienso que se podrá repartir entre Su Santidad y V. M., si él no quisiere venir en que se entreguen todos á V. M., y á Venecianos no se les dá desto nada, porque si se les entregase su parte por fuerza les habrían de dar libertad, y por muy amigos que sean del Turco no querrían que estos volviesen á su poder.

También me han hablado de parte de Su Santidad en la paga de lo que se debe á aquellos mercaderes, cuyo era el trigo que Venecianos tomaron antes de la Liga, lo cual, conforme al apuntamiento que se tomó en las cuentas del año de 71, toca pagar á V. M.; y cierto Su Santidad tiene razón de hacer en esto mucha instancia, pues su predecesor nos violentó á capitular el año de 71 que se sobreseyese en la paga de lo que Venecianos debían á estos mercaderes, y es lástima que de una manera ó de otra estos no sean pagados.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 19 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

Días há que dí cuenta á V. M. de lo que Su Santidad respondió cuando le dí la carta de V. M. sobre lo de los espolios de Nápoles, y de lo que pasó en el negocio del sacrílego que se sacó de las cárceles del Arzobispo, aunque hasta ahora no he tenido res-

puesta; después se han ofrecido otras muchas quejas que los obispos del Reino han dado á Su Santidad de los jueces seculares, á que se ha procurado satisfacer. Su Beatitud siente mucho estas cosas, porque, demás de estar persuadido que los ministros de V. M. usurpan la jurisdición eclesiástica, piensa también que son novedades que no se han hecho hasta ahora, y desto le dán tanta claridad los obispos, que yo no me espanto que lo crea ansí, y creyéndolo no puede dejar de recibirlo por ofensa particular. El otro día escribí al Cardenal de Granvela, como Su Santidad se me había quejado de dos cosas, que si pasan como se las han referido, yo no puedo dejar de decir que tiene grandísima razón. Vinieron aquí muchas quejas contra el obispo de (1) de parte de la común dél y de otros particulares, y á mí me escribió el Cardenal de Granvela que dijese á Su Santidad, que este obispo era codiciosísimo, y que había en su diócesis gran escándalo de su modo de proceder. Dió luego el Papa un breve para que otro obispo le hiciese el proceso, y pidióse el *regio exequatur* en Nápoles, y concedióse con limitación que no se pudiesen examinar los legos sino ante los jueces seculares, los cuales no pueden examinar testigo, ni hacer proceso contra ningún obispo, ni el Papa querrá sufrir tal introdución; y ha cesado de procederse contra este obispo, y se cierra la puerta para que no se pueda proceder contra ninguno, pues no se podrá hacer si los legos no han de testificar. El otro caso es, que habiendo un lego de la diócesis de Andría dado muchas coces y puñadas á un clérigo, el obispo le declaró por descomulgado, y luego se ha enviado hortatoria al obispo para que le absuelva; y aunque el Cardenal de Granvela diz que ha enviado á prender al lego para castigarle, no parece que se puede apremiar al obispo para que le absuelva, pues está claro que incurrió en la excomunión del canon, y que el obispo hizo lo que debía en declararlo ansí. Mientras no se acabare de averiguar si los obispos pueden proceder contra los legos en los casos mixtos, siempre suscederán estos desórdenes, y Su Santidad está con tanto deseo que en esto se tome algún medio, que pienso

(1) No se entiende; parece decir Larino.

que vendría en algunos que fuesen razonables; y otras veces que se trató, en tiempo de la santa memoria de Pío V, que se nombrasen personas para acordar estas diferencias de jurisdición, á mí me parecía que era de mucho inconveniente poner en disputa estas cosas, porque eran muchas las que Pío V había querido mover, no sólo en Nápoles pero en todos los otros Estados de V. M., pero si Su Santidad viniese, como se me ha dado á entender, en no querer tratar de todas estas cosas, sino solamente de lo de los espolios y de lo de los casos mixtos, no pienso que faltarían medios como estos dos puntos se pudiesen acomodar. Y á mí no me parecía mal uno que el obispo de Poliano propuso al Cardenal de Granvela en lo de los espolios, de que entiendo que el Cardenal ha dado cuenta á V. M.; y cuando no se pudiese ceder de ninguno destos dos puntos, no creo que estaba mal á V. M. meterlos en negociación, porque mientras esta durase, Su Santidad no estaría tan ofendido, y V. M. mostraría al mundo que no quiere sino lo que es suyo, y ahora, como se rehusa de venir á trato, dáse ocasión á que pueda Su Santidad decir que se quiere esto conservar con violencia y no con razón. Y no tengo ninguna duda, sino que el Papa estuvo muy determinado, en principio de su pontificado, de no inovar nada en estas cosas, sino conservarlas de la manera que las hallaba; y de lo que conozco de su condición, tengo por cierto que lo hubiera hecho ansí, sino se hubiera ofrecido el negocio de los espolios, en el cual yo estoy persuadido que debe tener la Regia Corte muy gran razón, pues V. M. lo ha entendido desta manera, pero es cierto que el Papa tiene gran ocasión de pensar que él tiene justicia. Yo no me meto en lo que los derechos disponen, aunque acá todos dicen que el Papa no ha de ir á pedir justicia á otro tribunal para la cobranza de su hacienda, sino que él mesmo se la ha de hacer, pero es verdad que los cuatro Nuncios postreros que ha habido en Nápoles testifican y muestran muchos procesos de cómo ellos han conocido llanamente en materia de espolios de los legos, y lo mesmo afirman otros Prelados, que en tiempos más antiguos han sido Nuncios en Nápoles. Y estando aún este negocio en porfía, se ofreció lo del sacrílego, en lo cual se ha venido á disputar si los obispos pueden conocer de los legos en

los casos mixtos cuándo previenen, lo cual dice Su Santidad que es cosa clara en derecho, y que el Concilio último de Trento se lo dá; y los obispos del Reino muestran muchos procesos, de cómo han conocido de legos en semejantes casos, y no se le representa á Su Santidad que redunde destos ningún perjuicio á los Reinos de V. M., pues para la quietud dellos conviene tanto que todos los pecados se castiguen; y aunque los obispos lo hagan, no se atan las manos á los ministros de V. M. para que no puedan ellos castigar el lego con quien el obispo se hubiere habido flojamente, y no se presume que los obispos han de exceder en castigarlos demasiado, y, cuando lo hiciesen, dicen que no faltarían remedios para estorbarlo.

En fin, asegurando bien de que solamente se había de tratar destos dos puntos, yo no tendría por malo que se tratase de tomar en ellos algún medio, y para esto podía V. M. mandar que se juntasen con los Cardenales, que Su Santidad diputase, algunos de los Perlados que están aquí á la causa del Arzobispo de Toledo, y que viniese algún Regente de los de Nápoles, que estuviese bien informado de lo que en el Reino se ha acostumbrado; y creo cierto, que dando en estos dos negocios, que yo no los tengo por de mucha importancia, alguna satisfación á Su Santidad, quedarían para siempre sepultados los debates de jurisdición, y que cada una de las partes procuraría de no hacer novedades, y si los Perlados las hiciesen habría más justificación para estorbárselo, habiéndose V. M. puesto tan en razón.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA, Á FELIPE II, EN MANO PROPIA, DE 19 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

Sabiendo yo el cuidado que V. M. tiene de proveer bien las iglesias, me duele en las entrañas cuando veo que los que informan á V. M. de las personas que no conoce no hacen la relación

que convendría, y puede esto tanto conmigo, que no puedo dejar de hacer un oficio muy contrario á mi condición, que es haber de contar á V. M. defectos de personas á quien quizá debe tener en buena opinión. Hánme scripto que V. M. ha proveído el obispado de Tortosa en fray Izquierdo, el cual fué confesor del marqués de Aguilar, siendo Virrey en Cataluña, y por su medio pretendió entonces ser obispo, y todos los que le conocían decían que no lo merecía ser. Después, estando yo en Tortosa, invernando allí las galeras de la Orden de Santiago, vino este fraile á leer en el colegio de Santo Domingo de aquella ciudad, y algunos años atrás había morado en él, y había opinión que tenía un hijo, el cual yo conocí, aunque él se llamaba del nombre del marido de su madre, y le tenían en casa como hijo, pero este fraile tenía dél gran cuidado; y si no me acuerdo mal, le asentó con Loaizes que era entonces obispo de Tortosa. Yo no sé de cierto que éste fuese su hijo, y si contra él no hubiera otra cosa, sino este rumor, no me parece que bastaba para no hacerle obispo, pero serlo de Tortosa, donde él ha residido más de veinte años, y se tiene de su persona esta opinión, pienso que es de muy gran inconviniente, y importaba mucho que en aquella iglesia hubiese persona ejemplar, porque no creo que en ninguna parte del mundo han vivido los frailes y clérigos tan disolutamente como vivían en Tortosa, cuando yo estuve allí; y no sé si el obispo lo habrá remediado, porque ha vivido con tanta nescesidad, que le ha sido forzado valerse de los de la tierra, y yo sé que debía á muchos particulares cantidad de dinero, y dudo que los haya podido reformar. Después, cuando vine con V. M. á Barcelona, hallé que fray Izquierdo era provincial, y también ví espantarse algunos desto; y entre los mesmos frailes de su orden no creo que estaba en buena estimación, y el obispo de Elna, que es un santo, podría informar desto. Si V. M. le ha ya nombrado para aquella iglesia, pues habrá sido creyendo que en él había las partes que se requerían, espero que Dios le ha de dar gracia que acierte á gobernar, y él debe de estar ya en edad que, cuando por el pasado haya tenido defectos, se habrá enmendado y reconocido; y aunque en Cataluña hay mucha falta de sujetos para obispos, en verdad que hay dos en Roma de aquella tierra, que sin ningún

escrúpulo se pueden proponer á V. M.; el uno es el auditor Reboster, que es de los mejores letrados que hay en la Rota, y el más recto juez que en ella hay, estimado por tal de Pío V y del Papa presente, y de cuantos le conocen; y ha vivido siempre muy ejemplarmente, y trata con gran amor y cuidado todo lo que se ofrece del servicio de V. M.

El otro es don Bernat de Sosa, á quien V. M. conoce, que es muy buen teólogo y virtuosísimo hombre, y de muy buen entendimiento, y, por apartarse de los bandos y pasiones de sus hermanos, se vino á estar aquí en mi compañía; y hámela hecho tal, y dado tan buen ejemplo, que aunque ha deseado volverse después que los bandos se han acabado no se lo he consentido. De las partes destos dos podrá informar á V. M. el Cardenal Cervantes, y todos los otros Perlados que vinieron á la causa del Arzobispo de Toledo; pero he puesto á Cervantes primero, porque creo que si hay hombre santo en la tierra, es él, y si V. M. manda informarse de cómo gobierna á Tarragona, y de la manera que se portó en Salerno, sé que tendrá particular contentamiento de haberle puesto en aquella iglesia, que tenía gran nescesidad de una persona como la suya.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 20 DE JUNIO DE 1573, RECIBIDA EN 10 DE JULIO.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Vuestras cartas de 13, 11 y 22 del pasado se han recibido, y en ésta se responderá á algunos puntos dellas, dejando los demás para con otro.

He visto lo que discurrís *sobre el lugar que algunos Cardenales tienen, y lo que pueden con Su Santidad y la manera que se emplean en mi servicio y lo que con ellos se debría hacer, que ha sido bien* haberme advertido dello para que se vea lo que converná

hacer, *y la cuenta que con cada uno se debrá tener, conforme á lo que fueren mereciendo en mi servicio*, de que por esta causa es muy necesario tener noticia, y ansí os encargo mucho que tengáis mucho cuidado de advertirnos desto.

Cuanto á lo que escribís de la muerte de don Virginio Ursino, y lo que os parece que sería bien con esta ocasión hacer con el Cardenal, su hermano, se mirará lo que en ello converná.

He visto lo que me habéis scripto últimamente de *Pitillano y de lo que el duque Octavio os escribió sobre ello, en que* no hay de que advertiros sino que será lo mejor procurar que se excusen estos embarazos, por lo que dellos puede suceder.

He visto lo que me avisáis *que el Embajador de Francia había hablado á Su Santidad cerca del acordio entre mis Estados de Flándes é Inglaterra para lo del comercio, y lo que Su Santidad os preguntó sobre ello, á que vos le respondistes muy bien, en lo cual se va mirando* y de lo que se resolviere os mandaré avisar.

En lo que escribís de nuevo sobre *el casamiento de la nieta de Tomás de Marín con el hijo de Su Santidad*, se mirará y avisará de lo que pareciere en ello.

Cuanto á *las quejas que el Cardenal Farnés decís que tiene de parecerle que andáis cerrado con él, no hay que decir más de encargaros que vos procuréis, cuanto fuere posible, tenerle y conservarle grato, haciendo de su persona la cuenta que hacéis, y gobernándoos con él en lo que toca á negocios conforme á la orden que sobre esto tenéis nuestra, y mostrándole, en lo general y en lo que se pudiere, mucha confianza de su voluntad en las cosas de mi servicio.*

He visto cómo distes á Su Santidad mi carta, y lo que con él pasastes sobre lo de la paz, en lo cual os gobernastes como se podía desear.

Habéis hecho muy bien en avisar al conde de Montagudo de *la ida del abad Porcia á Alemania, y á lo que entendíades que iba.*

He holgado de entender lo que se ha respondido á los agentes del duque de Cleves, sobre lo de la coadjutoría del obispado de Munster, que me ha parecido muy á propósito la respuesta, y de lo que más hubiere en esto holgaré que me aviséis.

La carta que escribís sobre lo de las gracias se ha recibido con las otras, á la cual se responderá con este, si se pudiere, lo que sobre ello pareciere convenir.

A 4 deste se os escribió que procurásades que Su Santidad confirmase los jubileos y gracias que el Monasterio de Nuestra Señora de Montserrate tiene, como lo habréis visto por una de las cartas que entonces se os escribieron, cuyo duplicado va con ésta, y porque después he entendido que Su Santidad ha concedido un breve, de que aquí se os envía copia, para publicar el jubileo que por él veréis, y ha parecido que no es esto lo que se desea, os he querido tornar á encargar, como lo hago, que procuréis de haber de Su Santidad la confirmación de las dichas gracias y jubileos de aquella casa como se le ha pedido, y si quisiere que se ponga en la confirmación que lo que de las gracias procediere sea para el gasto contra turcos, y para ayuda y limosna de la misma casa y pobres que en ella se mantienen, se podrá hacer. De San Lorenzo, á 20 de Junio de 1573.—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 20 DE JUNIO DE 1573, RECIBIDA EN 10 DE JULIO.

El Rey.

Don Juan de Zúniga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: *He visto lo que me escribís en vuestra carta de* 1.° *de Mayo sobre lo que va creciendo cada día la autoridad de Jacobo Boncompaño, y cómo ya las gentes comienzan á escandalizarse de lo que se va haciendo con él, y se recelan de lo porvenir, advirtiendo que por ventura sería bien que yo escribiese á Su Santidad y le advirtiese desto y aun le aconsejase que le saque de Roma por lo que podrían decir en Francia y en Alemania, y, habiendo mirado en ello, ha parecido que en ninguna manera conviene que esto se le escriba, ni que yo estoy obligado á lo hacer, pues, siendo Su Santidad tan sabio y prudente, es cosa cierta que no peca de ignoran-*

cia, sino que ve los inconvinientes que en esto hay, y que lo que sobre esto se le escribiese no haría otro ningún efecto sino entibiarle y aun divertirle la voluntad para mis cosas y particulares, lo cual podéis juzgar del inconveniente grande que sería; y ansí parece que será más á propósito, pues se entiende el amor tierno con que Su Santidad le ama, y la mano que ha de tener en su pontificado, valernos de la ocasión y obligarle con hacerle merced y con mostrar deseo de su acrescentamiento y ayudarle con Su Santidad para que lo haga, principalmente estando ya Su Beatitud tan puesto en ello y tan determinado de autorizarle, que sería por demás cualquier oficio que se hiciese para divertirle dello. Pero á vos os agradezco mucho el celo con que me lo escribís y la voluntad con que siempre miráis lo que toca á mi servicio. De San Lorenzo, á 20 de Junio de 1573.

Y siempre me avisad de lo que en esto os pareciere (1).—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 20 DE JUNIO DE 1573, RECIBIDA EN 10 DE JULIO.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: *Vuestra carta de 22 del pasado sobre lo de las gracias, recibí con los demás despachos que vinieron desta data, y por ella he visto lo que pasastes con Su Santidad sobre el punto de lo de la venta de los vasallos, para que entendiese que desto no puede ser agravado el clero, y, aunque os habéis gobernado en ello muy bien, lo que acá se entiende que más convernd, para el bien deste negocio, es, como habréis visto por el despacho y memorial que se os envió á 9 del pasado, el interese y la oferta que se les ha de hacer de lo que resultare de algunas de las gracias, y ansí será bien que*

(1) El Rey añadió de su letra el último renglón.

no dilatéis más el proponer este punto, porque, entendiéndose desde el principio, no hay duda sino que pornán las dificultades en lo que se pidiere con más tiento, y si se les declara esto después de haberlas puesto, por ventura aunque les mueva el interés y le deseen, embarazados porque no parezca que esto les trae á ello (1). *Vos veréis allá la forma que habrá en hacer esto, porque no se pierda la coyuntura y ocasión dello.*

En lo demás que toca á las otras gracias, no hay que decir sino que os gobernéis conforme á la orden y advertimiento que tenéis sobre todo. De San Lorenzo, á 20 de Junio de 1573.—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 20 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

La dispensación que V. M. me mandó que procurase para que don Antonio de Portugal pudiese dejar el hábito de clérigo y tomar el de San Juan, y retener con él los beneficios que tenía, me dificultó mucho Su Santidad, y á cabo de algunos días resolvió de remitir este negocio á la Penitenciaría, en la cual se ha tratado más de tres meses sobre ello, y al postre se hizo relación á Su Santidad de lo que les parecía á los de aquella congregación, y se resolvió de conceder esta dispensación, y ha sido bien menester para que don Antonio la alcanzase el favor y ayuda de Vuestra Majestad.

(1) Esto último no hace sentido, pero así está, letra por letra, en el descifrado y en la cifra.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 22 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

Después que escribí á V. M. cómo se había concertado que los Farneses restituyesen al conde Urso de Pitillano el ganado y otras cosas que habían tomado de su tierra, y que el Urso restituyese lo que había robado en venganza desto, no ha habido en este negocio más novedad. Habrá ocho días que vino un correo del Emperador al Cardenal Madrucho, al cual ordenaba S. M. Cesárea que dijese al Papa cómo por respeto de Su Santidad se contentaba de suspender por entonces la publicación del bando imperial que estaba decretado contra el conde Urso, y que le suplicaba que en este tiempo Su Santidad procurase de disponer al Urso de manera que obedeciese, porque si no no podría dejar de hacer justicia, á lo cual Su Santidad le había de ayudar y no favorecer á los que contraviniesen á sus bandos. El Papa ha respondido que él había deseado la suspensión de la publicidad del bando, por parecerle que era de inconveniente que se moviesen armas en Italia en esta coyuntura, y no porque quisiese favorescer la parte de Urso, y que las mesmas causas que le movieron á pedir esto á S. M. Cesáera están ahora en pie para desear que este bando no se publique, y que, no siendo el conde Urso su súbdito, no le parecía poder hacer oficios con él para que dejase la posesión, porque no sabía lo que aprovecharían. Los Cardenales Farnés y Ursino, que son muy parientes y grandes protectores del conde Nicola, han hecho grandes oficios con Su Santidad para que ayude á la ejecución del bando imperial, ó á lo menos para que no la contradiga, y él ha ofrecido que será neutral; pero yo pienso que el conde Nicola tendrá trabajo de entrar en Pitillano, si no tiene el ayuda de V. M. ó de Su Santidad, porque el duque de Florencia ha de perseverar, como ha hecho hasta aquí, en favorecer al conde Urso.

Díjome el Cardenal Farnés que la razón con que había pensado mover al Papa, para que ayudase que el conde Nicola fuese restituido en su Estado, había sido decirle que Nicola sería forzado de vender su derecho á V. M., y que el Papa había dicho que en ninguna manera convenía que estas plazas viniesen á manos de V. M., y piensa Farnés que porque esto no susceda dejará que el bando se publique. Jacobo Boncompaño me dijo el otro día que él andaba pensando si le convendría que Su Santidad diese alguna recompensa á estos dos hermanos, y que entrambos renunciasen en él el Estado de Pitillano, y que le parecía que yo sería buen medio para proponerlo á Su Santidad, pero no era ahora tiempo de tratarlo; yo le dije que lo haría de muy buena voluntad. Parecióme que no podía excusar de ofrecerle esto, porque, demás de lo que importa tenerle satisfecho, quise asegurarle con esta ocasión que V. M. no tenía ningún disigno de entrar en estos lugares, porque quizá quiso él descubrirlo por esta vía. Hasta ahora él no me ha requerido que hable á Su Santidad; debe de andar disponiendo por otras vías la materia, y solamente querrá mi ayuda para que Su Santidad se asegure que no le ha de desplacer á V. M. Y aunque, viniendo estos lugares en manos de quien tenga tan poca hacienda como Jacobo Boncompaño, habrá el peligro que el otro día escribí, de que los compre el duque de Florencia, no veo cómo esto se pueda estorbar, no queriendo Vuestra Majestad tomarlos para sí; y si yo vengo á hablar con Su Santidad en que los procure para su hijo, le diré que lo debe hacer dando recompensa á los que los litigan, porque no es tiempo de procurar el acrecentamiento de su hijo con daño de partes, ni dándole cosa de las que son de la Iglesia, porque si bien hasta ahora muestra Su Santidad que ha de ser en esto muy observante, creo que es bien acordarle muchas veces lo que importa que lo sea.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 22 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 20 del presente llegó aquí el correo que partió de la Corte de V. M. á los 5 del mesmo, con el cual recibí siete cartas de V. M., despachadas por la vía que ésta vá, y por una dellas he visto lo que *Juan Andrea Doria advirtió,* de que Su Santidad trataba de rescatar á Caurali y á Caragiali. El aviso que ha tenido Juan Andrea ha salido de que, en el mes de Marzo pasado el señor don Juan envió aquí un caballero de la Orden de San Juan, que se llama fray Juan Bareli, á quien V. M. pienso que conoce, porque me dijo que por su orden fué á Constantinopla el año de 69 á tomar lengua si el Turco pensaba enviar socorro á los moros de Granada, y éste me trujo cartas del señor don Juan y del duque de Sesa, para que yo procurase que hablase con estos turcos que estaban presos, y se les diese á entender que él quería ir á tratar de su rescate, porque con esta ocasión deseaba el señor don Juan que fuese á tratar con los griegos de la Morea para ver si les podía hacer levantar, y ansí yo hice que éste hablase con los turcos; y él se dió tal maña, que les dió á entender que iba á lo de su rescate, y les hizo declarar á cada uno la talla que quería dar, y con esto les sacó cartas para que allá le hiciesen buen tratamiento, y para más seguridad suya quiso llevar uno de los turcos que aquí estaban presos, el cual dejaba aquí un hijo, y entonces publicamos todos que estos se rescataban, para que con esta voz hiciesen buen tratamiento al Bareli: y no ha habido otra plática de rescatar á estotros, porque, como escribí á V. M. á los 19 deste, nunca Su Santidad ha propuesto que se rescaten ninguno destos dos ó tres más principales que aquí hay, sino solamente querría trocar los otros por algunos vasallos del Estado de la Iglesia que están presos en Constantinopla. Yo voy procurando que Su Santidad se

contente de dar todos estos esclavos á V. M., pero, por si no se pudiere hacer, convendrá que contribuya en la costa que han hecho y en la que harán de aquí adelante, porque desta manera no podrá Su Santidad rescatarlos sin consentimiento de V. M. A Jacobo Boncompaño han advertido algunos que pida á Su Santidad para sí al Gobernador de Negroponte, que es hijo de Salarraez, el cual dicen que podrá hacer de talla cincuenta mil ducados; no sé que lo haya tratado hasta ahora.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á DON PEDRO MANUEL, DE 22 DE JUNIO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Anteayer recibí la carta de v. md. de los 4 de Junio y grandísimo contentamiento de que S. M. nos haya sacado al obispo de Zamora y dádole á mi parecer la mejor iglesia que hay en España después de Toledo y Sevilla. V. md. haga que venga la presentación y envíense todos los otros recaudos que allá se sabrá que son nescesarios, porque los mesmos son menester para promoverse de una iglesia á otra que para la primera, y aún más, porque es bien que venga información de como ha gobernado bien el primer obispado. En la expedición entenderemos aquí, que es negocio ya tan sabido que no se puede echar al obispo mucho cargo del servicio que en ello se le hará.

No tengo hasta ahora cartas del Comendador mayor, mi señor, después que recibió las que le trujo este correo, deseo mucho saber qué se hace en lo de su licencia para ir por allá, que le importa tanto como v. md. sabe, ni tampoco tenemos luz de lo que se ha de hacer en los otros particulares.

Las barajas de jurisdición nos van dando ya el trabajo que en el pontificado pasado nos dieron, y crea v. md. que si de nuestra parte no se hubieran hecho novedades, que el Papa no tiene gana de intentarlas; no sé si les ha de parecer allá que escribo en estos

negocios con mucha libertad y muy de parte de los eclesiásticos; yo digo lo que entiendo, con mucho deseo de que el Rey no encargue su conciencia, y que no pierda un punto de lo que es suyo.

Mi memorial, me escribe Saposa que no ha remitido S. M., suplico á v. md. que si sin darle pesadumbre, ni recibiéndola vuestra merced, me puede hacer merced de acordarle mande resolver lo que será servido, que v. md. lo haga. Al señor don Rodrigo y á mi señora doña Beatriz beso muchas veces las manos.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL MARQUÉS DE AYAMONTE, DE 27 DE JUNIO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Porque Vuestra Señoría no pase los miércoles tan desocupado, según la poca compañía que le debe de hacer su huésped, quiero continuar la correspondencia y suplicar á Vuestra Señoría me mande avisar para cuándo espera á mi señora la Marquesa, porque hasta que Su Señoría llegue no pienso que se ha de acabar de hallar en Milán; pero será menester no tomar entonces los negocios de la manera que el Comendador mayor, mi señor, ahora lo hace: para que mi señora la Marquesa dé por bien empleado el trabajo de su jornada, comience Vuestra Señoría á gozar de los aires de Vigeven porque en todos los que se alejare del Senado y del Consejo secreto se ha de hallar en extremo bien. Y lo primero conviene tener muy engañado al Cardenal Borromeo, para poderle poner en razón algunas veces, porque ninguna aprovecha con él sino la de los hombres que él tiene por santos, y, sin serlo mucho, le han persuadido algunos que lo son, de manera que Vuestra Señoría habrá de trabajar para ganar este crédito. La Princesa besa á Vuestra Señoría las manos.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 28 DE JUNIO DE 1573.

S. C. R. M.

Con la merced que V. M. hizo á Paulo Sforza, de mandar que se le creciese el número de su coronelía hasta cuatro mil infantes, esperaba que á este mesmo respecto se le había de crecer el sueldo; escríbeme que no solo no se ha hecho, pero que no le señalan más de cien escudos al mes, dándose á los coroneles que han hecho la gente en Lombardía ciento cincuenta. Escribe á V. M. suplicándole lo mande remediar, y pues Paulo Sforza ha servido tan bien en todas las ocasiones, y sus hermanos han hecho lo mesmo, no podré dejar de suplicar á V. M. sea servido de mandar que se le acreciente también el sueldo de lo que se ha dado á los otros, como se ha hecho el número de la infantería que se le ha encomendado.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 3 DE JULIO DE 1573.

S. C. R. M.

Guzmán de Silva habrá escrito á V. M. como tenía algunos indicios de que Venecianos habían sabido que el Turco les había querido tomar por trato á Zara, y los que yo aquí he tenido verá V. M. por la copia de una carta que anoche escribí al señor don Juan, y habiendo hoy el Cardenal Pachecho dado la respuesta que concertamos al Cardenal de Coma, le dijo Coma que procuraría que el Papa persuadiese al Embajador de Venecianos que quisiese tratar este negocio conmigo, y con todo esto quiere dar á enten-

der que él ha propuesto esto sin orden de Su Santidad, ni sabiduría de Venecianos, pero yo no creo lo uno, ni lo otro; y pareciéndome que sería de grandísima importancia hacer que Venecianos rompiesen con el Turco, por las razones que escribo al señor don Juan y por otras muchas que se podrían representar, seré de opinión de que se les haga grande oferta de ayudarlos este año, y ir en su compañía á combatir la armada del Turco, pero si quisiesen volver á confirmar la Liga pasada, ó que se hiciese de nuevo, no sé si convendría á V. M., pues sin obligarse á capitulación ni á pesadas condiciones, como eran algunas de las que en ella había, tendría V. M. las fuerzas de Venecianos para contra este enemigo, y quedaría en su libertad de ayudarles con las suyas en la forma y cuando fuese servido. Y para que esto se hiciese, haría el Papa á V. M. tantas gracias como le hará para que entre en liga, y Venecianos no estarán más firmes en ella, aunque haya contrato y capitulación, que no le habiendo, como se ha visto por el pasado. Háme parecido dar luego cuenta á V. M. con el ordinario de Génova, que parte esta noche, desta propuesta, y si viere que hay en ella más fundamento despacharé correo. Guarde, etc.

DESCIFRADO DE CARTA

DE FELIPE II AL DUQUE DE ALBA, DE 8 DE JULIO DE 1573, RECIBIDA EN 19 DE AGOSTO.

... encargo por no les dar ocasión á nueva queja, y aún podría ser que cuando ésta llegue estuviese ya concluído, con lo que este Embajador ha dicho que cree que un criado de Francisco Giraldo, que vino de Inglaterra á Portugal, y volvió con despacho del Rey, debió llevar recaudo para efectuar su acordio; que si así fuese, nos habría sacado deste embarazo y perplegidad, que no es pequeña, habiéndose de cumplir con los unos y los otros de suerte que queden satisfechos. Pero yo confío de vuestra prudencia que le hallaréis salida, cual convenga, pues podéis tener secreta la

dicha confirmación cuanto sea menester, con las excusas que pareciere ser á propósito, y adelante se tocarán.

Tampoco se ha hecho hasta agora la publicación solemne deste concierto, aunque en efecto y en sustancia se guarda como si se hubiera pregonado, pues he mandado screbir á todos mis corregidores y ministros de los puertos de mar, destos mis Reinos, que hagan á los ingleses que á ellos aportaren el buen tratamiento que veréis por la copia, que irá con ésta, de la carta que á cada uno dellos se ha scripto; pero si todavía fuese menester usar alguna manera de excusa con aquella Reina, así cerca desto, como de no se haber enviado antes la confirmación, vos allá lo podréis hacer á su tiempo, en la forma que convenga; que pues por su parte se dió á entender á Antonio de Guaras que deseaban concordarse con el Rey, mi sobrino, muy bien se les podría echar cargo de que la dilación ha sido enderezada y redunda en su beneficio. Aunque por su parte se habría guardado muy ruinmente lo capitulado, si es verdad lo que se scribe, que muchos días después de pasado y publicado el concierto se ha llevado de aquel Reino gente, armas y municiones á mis rebeldes; que converná apurarlo, y que se remedie de veras y con efecto, pues el no lo hacer así sería causa muy bastante para se desbaratar lo capitulado. Y juntamente con esto se ha de dar orden para que se limpie el canal de los cosarios y piratas, como se toca en uno de los artículos y es razón, pues de otra manera está claro, que, siendo como son los más dellos ó todos amigos de ingleses, y muchos naturales, sino se quitan y deshacen, ellos podrán navegar y llevar y traer sus mercaderías con seguridad, y mis vasallos y súbditos irían al mismo riesgo y peligro que antes y aún muy mayor, como se deja fácilmente considerar.

El segundo artículo del concierto, que trata de los rebeldes de ambas partes, viene tan obscuro, ambíguo y cauteloso, que he estado movido á no lo confirmar hasta que se declarase más; pero hélo hecho con presupuesto de advertiros, que mi intención y voluntad es que se entienda solamente de los rebeldes ingleses, que después deste concierto se hubieren recogido ó recogieren á mis Estados, que de los que antes estaban en ellos no hay que

hablar, ni yo en manera alguna vernía en que se usase con ellos del rigor que en este artículo se contiene, pues sería lástima, impiedad y aún deshonor mío pasar por ello; y así conviene declararlo muy distintamente, que esta es una de las causas con que, para negociar lo de Portugal, se podría muy colorada y verdaderamente entretener la entrega de la confirmación, pues en ninguna manera se ha de dar ni surtirá efecto, si tantos y tan buenos católicos han de quedar expuestos á la crueldad, cuchillo y tiranía de aquella mujer. Y así, os advierto y encargo que miréis mucho en esto, que sino queda muy llano yo no puedo ni quiero pasar por el concierto.

Y también os encargo, que pues la cuantidad de los entretenimientos y limosna que se dá á los dichos católicos ingleses no es mucha, y se emplea tan bien y puramente por servicio de Nuestro Señor, hagáis que se provea á sus tiempos, de manera que no les falte, que yo quedo advertido de no dar de aquí adelante los tales entretenimientos, ó los menos que se pudieren, como escribís, porque es así, que al ejemplo de unos habían dado en venirse aquí muchos destos; y los últimos han sido Roberto Tempest y Juan Tempest, su hijo, que por ser tan principales como debéis saber, y se dice en una relación que se os envía, y de los que se señalaron y perdieron en lo del Norte, será necesario que vos allá los hagáis entretener, conforme á lo que se dá á otros de su cualidad, que á este fin se les ha dicho de mi parte que se vuelvan ahí, dándoles cuatrocientos escudos para el camino; y otros cien á un Honofre Genni, que ha servido bien en el armada de Levante, según me escribió mi hermano, y agora lo vá á continuar en esos Estados, y los tres ternán recurso á vos, pero ninguno dellos lleva carta mía. Cumpliréis con los unos y con los otros, en la forma y con la cubierta que os pareciere ser más á propósito, y si alguno destos son de servicio creo sería bien ocuparlos, pero en esto vos sabréis mejor lo que conviene.

Ha sido muy bien entretener por allá al Arzobispo de Casel, y enviarme las copias de las cartas que traía, así para mí como para vos, pues por ellas se ha entendido su comisión, que en sustancia es la misma con que ha venido aquí otras veces y sacado

hartos dineros; y así, me parece que lo que conviene es cumplir con él general y dulcemente para que se vuelva á su tierra y en ninguna manera pase acá, pues su venida sería de pesadumbre y costa sin fructo.

Con la confirmación vá carta mía para la Reina, y en la que os escribo en francés me remito á ésta, como veréis, á fin que podáis comunicar á los del Consejo la parte que fuere necesario y viéredes convenir. Del Bosque, á 8 de Julio, 1573.—*Yo el Rey* (1).

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL EMPERADOR, DE 9 DE JULIO DE 1573.

S. Ces. R. M.

A los 2 del presente recibí la carta de V. M. de los 11 de Junio, y he visto por ella de la manera que el Cardenal Comendón ha procedido en la elección de Polonia, y cuantos indicios se hallan de que él ha ayudado la parte del duque de Anjou, y la sospecha que desto resulta de que ha tenido orden de Su Santidad para hacerlo ansí.

Yo tengo muy en la memoria todo lo que V. M. me mandó escribir sobre este negocio, y entonces yo puse grandísimo cuidado en procurar de aclarar el ánimo de Su Santidad, y siempre mostró estar tan capaz de lo mucho que convenía á la cristiandad que fuese elegido en aquel Reino Príncipe católico y enemigo del Turco, y que no había ninguno de los que concurrían que tuviese estas partes y todas las demás que se habían de desear, sino el Serenísimo Archiduque Arnesto, que ninguno de los que le ha-

(1) El extracto en francés de esta carta puede verse en Mr. Gachard: «Correspondance, etc.,» tomo 2.° pág. 383, pero es tan diminuto, y la carta, á nuestro parecer tan importante, que, aunque la falta el primer pliego, no hemos dudado en publicarla. Sirvenos de original el mismo descifrado que de la carta del Rey hizo, de su letra, el secretario del Duque Juan de Albornoz. Se refiere al acuerdo con la Reina de Inglaterra; véase la carta del duque de Alba de 25 Abril, impresa en la pág. 107.

blaban dudaba de su voluntad, demás de que él me ofreció, con tales palabras y tantas veces, de ayudar á V. M. en esto por todos los medios que pudiese, que no se le podían pedir más prendas, y ansí lo escribí á V. M. diversas veces; y aunque por vía secreta se hicieron diligencias para entender si había cosa en contrario, nunca topé ninguno que me pusiese sospecha, ni tampoco hallé de qué tenerlas del Legado, y lo que á él tocaba me parecía que más fácilmente se podía entender allá, de su modo de proceder, que juzgarlo desde aquí, como me acuerdo haberlo escrito á Vuestra Majestad.

Cuando el conde de Montagudo me escribió que en la oración que el Legado hizo en el Senado de Polonia no había hablado en la persona del Serenísimo Archiduque Arnesto, quedé tan persuadido de su mal ánimo, que sin otra prueba con sola ésta le condenaría, pues era aquel el punto en que él había de declarar todas las razones que había por parte del Serenísimo Archiduque, que, pues eran tan grandes y tan propias para decirlas y exagerarlas, el Legado del Papa no tenía por qué recatarse de referirlas; y ansí me fuí á Su Santidad y le dije, que habiendo visto por algunos avisos particulares que el Cardenal Comendón no había hecho mención de la persona del señor Archiduque en la oración, me había persuadido que Comendón no procedía conforme á las órdenes que Su Santidad me había dicho que le había dado; que Su Beatitud debía de darla á Comendón, si quería ayudar al Serenísimo Archiduque, de que procediese de la manera y por el término que pareciese á los Embajadores de V. M. Díjome que hubiera hecho antes daño que provecho el proponer el Legado en público la persona de S. A., y que particularmente había hecho muy grandes oficios por él, y ansí tenía orden de hacerlos siempre, y que en lo que no importaba era bien no dar mala satisfación á Franceses; yo le representé, á este propósito, el poco respeto que en esta ocasión les había de tener Su Santidad, acordándole los medios de que se aprovechaban para la elección, y de cuánto daño era para la cristiandad que hubiese Rey en aquel Reino tan amigo y confederado del Turco, como él mesmo me lo había dicho. Y hablando después con el Cardenal de Coma, en este punto, me quiso discul-

par con muchas y largas razones al Cardenal Comendón, y hizo traer el descifrado de una carta, en que decía que los Embajadores de Francia no le habían visitado hasta muchos días después que llegaron al lugar de la Dieta, y que le habían dicho que habían estado por no verle, porque sabían que les hacía gran contraste.

Después se escribió de Venecia como la elección se había hecho en la persona del duque de Anjou, y al principio no se tuvo por cierto; y hablando Su Santidad con algunos privados suyos, mostró que le desplacería mucho que fuese verdad. A cabo de tres días llegó la confirmación, y escribió el Cardenal Comendón que había sido la elección con grandísima conformidad, y que él no lo había querido estorbar, ni había procurado que se dilatase la Dieta, porque el negocio del Serenísimo Archiduque Arnesto estaba ya del todo deshecho, y hubiera gran peligro de que fuera elegido algún hereje; y Su Santidad fué entonces aconsejado de hacer grandes demostraciones de alegría por esta elección, y se lo persuadieron diciéndole que, con esto y con no haber el Legado hécholes á la postre la contradición que pudiera al duque de Anjou, perderían Franceses la queja que podían tener de que Su Santidad hubiese ayudado al Serenísimo Archiduque Arnesto, y ansí se cantó el *Te Deum laudamus*, y se hicieron grandes luminarias, y invió Su Santidad á alegrarse de la elección con el Rey Cristianísimo y su hermano. Un criado del Cardenal Comendón, que vino con la nueva de la elección á Su Santidad, ha andado por todos los Cardenales, dando descargo de todas las culpas que le habían puesto á su amo ante V. M., y también vino á dármele á mí; parecióme prevención muy excusada, y de su mesma relación le podían condenar.

Habiendo ahora visto por esta carta de V. M. más particularmente lo que en esto había pasado, me resolví de hablar á Su Santidad para ver cómo él lo entendía, y decirle que yo había quedado con tanta sospecha del Cardenal Comendón, después que ví que no propuso en la oración la persona del Serenísimo Archiduque, que para mi satisfación había procurado de hacer diligencia de lo que en esta elección había pasado, como es verdad que la he hecho,

y que había aclarado que el Cardenal Comendón había ayudado con mucha pasión la parte de Francia, y le referí todos los indicios que desto había, y que, como servidor de Su Santidad, le había querido avisar dello, porque desto se habían de hacer uno de dos juicios, que entrambos serían muy contra la autoridad y reputación de Su Beatitud, porque se había de pensar que había tenido el Legado orden de Su Santidad para hacerlo ansí, ú que si tenía la contraria le había estimado en poco, pues la había tan mal cumplido; y que en lo primero, Su Santidad podrá considerar el escándalo que sería para todo el mundo, que habiendo Su Beatitud ofrecídose de su propria voluntad á V. M. para ayudarle en este negocio, y confirmado después esto con tantas cartas y palabras, se creyese que había dado orden en contrario á su ministro; y que los que pensasen lo segundo también se maravillarían de que un ministro de Su Santidad, tan principal como era su Legado, tuviese tan poco respeto á sus mandamientos, que en un negocio tan grave estorbase y contradijese lo que Su Santidad le mandaba que ayudase. Oyóme Su Santidad muy atentamente, y mostró recibir pena de entender que hubiese estas sospechas contra el Cardenal Comendón, y díjome que creía que se lo levantaban, y que los Polacos, que mostraban ayudar la parte del Serenísimo Archiduque Arnesto, por descargarse á sí, debían de hacer esta relación del Cardenal, el cual vendría por la Corte de V. M., y daría tal cuenta de sí que V. M. quedaría satisfecho; y que si á la postre, viendo perdido el negocio del Serenísimo Archiduque, había procurado que se eligiese Rey católico, que no era de culpar.

Los amigos del Cardenal le disculpan aquí mucho; los que no lo son le cargan, y los desapasionados quedan con gran sospecha de que él ha ayudado la parte de Francia. Las causas que pueden haber movido á esto yo no las sabría discurrir, pero, si él lo deseaba hacer, bien creo que se habrá atrevido á ponerlo por obra, aunque tuviese la orden de Su Santidad en contrario, porque aquí hay tan poca noticia de las cosas de Polonia, y él tiene tanta autoridad con Su Santidad en éstas, y tan ganados á los ministros con quien Su Santidad confiere estos negocios, que le habrá pare-

cido que le puede dar á entender cuanto quisiere, y que ninguno será parte para que crean más de lo que él dijere, y creo que tiene razón.

Con todo esto yo ando haciendo las diligencias posibles, por entender si Su Santidad le envió otra orden, y si escribió á la Infanta la carta que hán dicho á V. M.; lo cual, aunque fuese verdad, sería malo de averiguar, porque no creo que Su Santidad fiara tal carta de ningún secretario, sino que la escribiera de su letra, y aún de sí mesmo creo que tuviera vergüenza, y yo no me lo puedo persuadir. Si lo aclarare, ó tuviere otro indicio de que Su Santidad haya querido que su Legado ayude á la parte de Francia, daré dello cuenta á V. M. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 10 DE JULIO DE 1573.

S. C. R. M.

El Emperador me ha scripto y yo le he respondido las cartas (1), cuyas copias envío á V. M., *y cuéntole la pura* verdad de lo que en este negocio ha pasado, aunque le callo algunas de las señales que Su Santidad ha dado de haber tenido mucho contentamiento desta elección de Polonia, por entender lo que importa que el Emperador no quede con impresión de que el Papa ha ayudado al duque de Anjou, habiendo ofrecido de ayudar al Serenísimo Archiduque Arnesto, porque tendría gran ocasión de quedar muy ofendido de Su Santidad, y no faltaría en Alemania quien le aconsejase que pasase más adelante con esta queja de lo que con el Papa se debe hacer. Ha scripto el Emperador al Cardenal Madrucho lo mesmo que á mí, y él lleva el mesmo designo que yo en la respuesta. Es el Cardenal un hombre muy cuerdo y muy honrado, y de muy buena intención, y gran servidor de Vuestra Majestad. Cuya, etc.

(1) Una de ellas debe ser la que á ésta precede, única que hemos visto; quizá hable don Juan en plural refiriéndose á la carta del Emperador y á su contestación.

CARTA

DEL DUQUE DE ALBA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 13 DE JULIO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

A los 26 del pasado escribí á V. S. lo que entonces se ofrecía, y dije cómo se habían echado de los diques que están junto á Amsterdam aquellos rebeldes que los ocuparon; después, habiendo juntado el Príncipe de Oranje el mayor número de gente que pudo de sus guarniciones, y la que pocos días antes le había llegado con un hijo del conde de Mongomeri, miércoles 8 deste, en la noche, se encaminó por mar y por tierra á socorrer la villa de Harlem; fué Dios servido dar á S. M. la victoria el jueves por la mañana, como V. S. entenderá más particularmente por la relación que será con ésta, á que me remito. Ha sido faction de la importancia que V. S. puede considerar para la reducción de la dicha Harlem y de lo demás; espero enviar á V. S. brevemente otras buenas nuevas. Hágalo Dios como puede, y guarde la muy ilustre persona de V. S. De Nieumeghen, á 13 de Julio de 1573. A mi señora la Princesa beso las manos de Su Señoría.

Después de scripta ésta, he tenido aviso de don Fadrique como Harlem se ha rendido á la misericordia de S. M.; la orden que se tuvo en la entrada de aquella plaza, envío á V. S. con la relación de lo subcedido á los 9.

Háse rompido una de las mayores dificultades que estos negocios han tenido, y tan importante al servicio de Dios y de Su Majestad para la reducción de todo lo demás, que yo quedo con grandísimo contentamiento y no menor esperanza de muchos buenos sucesos.

A 15 *del mismo.*

A Su Santidad escribo la carta que será con ésta en creencia de V. S., á quien suplico le mande hacer relación de lo subcedido, y le bese el pie de mi parte. A servicio de V. S.—El duque de Alba.

SALVAGUARDIA

Á LA CASA DE HANRRIQUE SUARTHAMEL, EN QUE ALOJABA EL DUQUE DE ALBA, EN NIMEGA

Don Fernandálvarez de Toledo, duque Dalba, marqués de Coria, Mayordomo mayor de S. M., su Gobernador y Capitán general en los sus Estados de Flándes, etc. Por cuanto, por algunos dignos respectos y muestras de gratificación, habemos querido tomar debajo de nuestro amparo, protección y salvaguardia, la casa de Hanrrique Suarthamel, de la enseña del águila de oro, en esta villa de Niumeghen, por ende, por tenor de la presente salvaguardia, ordenamos y mandamos á todos los coroneles, maestres de campo, capitanes, alféreces, oficiales, furrieres, soldados, y á todas y cualesquier otras personas que sirvieren á S. M. en este ejército, así de á pie como de á caballo, á quien nuestra autoridad y dominio se extiende, que no alojen ni consientan entrar ni alojar en la dicha casa ni en parte alguna della, antes la salven, reserven, guarden y defiendan de todo alojamiento, y ninguno haga lo contrario por cuanto hán cara la gracia de S. M. y la nuestra. Dada en Niumeghen, á 15 de Julio, 1573.—El duque de Alba.—J. de Albornóz.(1).

CARTA

DEL CARDENAL DE GRANVELA A DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 17 DE JULIO DE 1573, RECIBIDA EN 20.

Ilustrísimo Señor.

Despacha el señor don Juan esta estafeta, pienso que por responder á las cartas de V. S. I., y decirle la prisa que da para encaminarse á Mecina. A la partida pienso que despachará correo á S. M. Esta nueva de la muerte del Turco nos tiene todos

(1) Tiene además el sello del Duque, y por consiguiente parece ser no la minuta sino el mismo original, dejado á la casa donde había vivido más de nueve meses, desde Noviembre de 1572. Está escrito en gruesa y hermosa letra, creemos que por el mismo Juan de Albornóz, en el anverso de un pliego extendido, como si fuera para ponerse en alguna tabla ó cuadro. El Duque salió de Nimega el día siguiente.

inciertos pues ella es incierta; no podrá tardar que no se sepa lo que hay, y el dicho señor don Juan ha de nuevo enviado dos galeras á Levante por tomar lengua, ni podrá ser que de tantos que tenemos enviados por diversas partes no llegue alguno que diga algo. Si es verdad la muerte, verisímil es que la armada no pasará la Morea; y lo que me da alguna sospecha que no sea verdadera, es que digan que murió en Mayo y la armada partió al principio de Junio: no es verisímile que se osasen atrever los Baxás á mandar salir la armada si fuera muerto, sin esperar orden del nuevo Señor. Pero esto se sabrá brevemente.

Con la de V. S. I. de 15 deste, con la cual han venido los despachos de los ministros, he recibido la de Monseñor Ilustrísimo Darragón, que me envía la súplica de las monjas de Benevento; tan informado es V. S. I. del negocio como yo, que es el que tanto tiempo ha que se tracta de Marcelo Caracciolo, marqués de Casalarbore, por Montedurso y Bañara, sobre que tiene V. S. I. una carta de S. M. en que le manda, si mal no me acuerdo, que proponga á Su Santidad que se haga elección de comisarios de una parte y otra que tracten del negocio, y V. S. I. escribió que por algunos respectos difería de tractar en ello: es antigua querella, y queda el pobre Marqués descomulgado, con mucho daño de sus negocios. Escribí á S. M. bien largo en esta materia, habrá dos años al Octubre que viene, y llevó mis cartas el marqués de Torremayor, cuñado del dicho Marqués, y jamás he tenido respuesta ni resolución de allá, sino lo que me dijeron haber scripto á V. S. I. en conformidad de lo que digo; escríbeme el Cardenal que Su Santidad le ha dado el memorial de las monjas, con mandarle que provea sobre ello y conserve la jurisdición de la Iglesia, y él me dice que me lo ha querido encaminar y hablar en ello á V. S. I., por tomar el mejor camino, que su Vicario informará el Nuncio y que éste me hablará, lo cual esperaré, y entretanto he puesto las cartas del dicho Cardenal y el memorial en manos de los Regentes, y al Cardenal escribo lo que V. S. I. verá por la copia. Guarde Nuestro Señor y prospere la ilustrísima persona y casa de V. S. como desea. De Nápoles, á los 17 de Julio, 1573. De V. S. I. verdadero servidor:—*Antonio Cardenal de Granvela.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á SALAS, DE 19 DE JULIO DE 1573.

Magnífico Señor.

No he tenido respuesta de una carta que os escribí á 4 de Junio, en que decía cómo el señor Cardenal de Granvela os enviaba suscesor, y pues que con tanta voluntad aceptábades de servir al Comendador mayor, mi señor, que convendría que dispusiésedes vuestra partida con la mayor brevedad que fuese posible, y conviene mucho que en esto no haya dilación, por las causas que entenderéis llegado á Milán; y ansí os encargo mucho que, por la vía en que menos peligro hubiere para vuestra salud, dispongáis vuestro viaje sin que haya dilación, y que luego me déis aviso de lo que en esto se hiciere, porque como sé cuán bien servido se ha de hallar el Comendador mayor, mi señor, de vuestra persona, querría veros ya en la casa de su Excelencia.

CARTA

DEL CONDE DE MONTAGUDO Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 23 DE JULIO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Estando para escribir con el ordinario me han dado la de V. S. de 4 de Julio que trata de las cosas de Polonia, y como quiera que tengo scripto dellas tan largo á V. S., no se me ofrece que poder decir en ésta más de que es así como V. S. dice *que al Emperador no le podemos persuadir, sino que su Legado tuvo orden del Papa para hacer oficios en favor del de Anjou,* y me parece muy bien que *V. S. saque este juego de maña.* Yo, señor, bien creo lo que V. S. dice, y lo entiendo de la mesma manera,

pero acá no lo quieren entender ansí ni basta hacer hombre lo que puede para apartar desto al Emperador. Dice S. M. que si el Papa quiere que le crea, que haga en el Comendón una notable demostración, y no anda muy por de fuera en esto.

SS. MM. y AA. están buenos á Dios gracias. El Imperio por el presente está quieto, sin entender que haya movimiento alguno entre los Príncipes, de importancia, si bien es así que el conde Ludovico continúa en su poca leva, como lo tengo escrito á V. S. Esto hay por agora, no sé qué será en lo de adelante, que al fin poca seguridad se puede tener destos dichos Príncipes.

Aquí se publicó habrá tres días una ruin nueva de lo de Flándes, venida por la vía de mercaderes, que nos puso en cuidado; después acá se tiene por burla, según lo tengo por avisos que de allí me llegaron ayer, y también por carta del duque de Alba: díceme que se había contentado mucho de la gente que de Lombardía le había llegado, y que esperaba en Dios con ella surtirían los buenos efectos que se desean. Dicen que los de Harlem habían enviado sus diputados al Duque pidiendo concierto, pero no se había resuelto en lo que había de hacer cuando me escribió esta carta que digo á V. S. Cuya muy ilustre persona Nuestro Señor guarde y Estado acreciente como yo deseo. De Viena, 23 de Julio de 1573.

La Condesa y yo besamos las manos de mi señora la Princesa, y entrambos las de V. S., y como su más cierto servidor:—*El Conde don Francisco Hurtado.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, EN MANO PROPIA, DE 24 DE JULIO DE 1573.

S. C. R. M.

Con gran deseo se esperan en esta Corte las presentaciones de los obispados, por ver el repartimiento de las pensiones; yo soy solo el que huelga de que tardan, porque según son muchos los

pretensores, serán más los quejosos que los premiados. Si hubiera sido posible que hubiera venido cada presentación por sí, pudiéranse entretener con esperanzas de una para otra los pretendientes, y cuando llegara la postrera, los que quedaran sin nada no lo sentieran tanto como lo sentirán ahora, viendo llegar tanto número de pensiones juntas; y la desconfianza con que quedarán de que se haya de ofrecer en muchos días tal ocasión, les hará acomodarse con quien se lo pagare. Yo no sé si el Rey de Francia tiene fin á ganar Cardenales á su devoción, pero el Cardenal de Este ha dado desto grandes esperanzas, y él creo que lo procura con mucho cuidado, porque creciendo en esta Corte la parte de Francia crecerá su autoridad. Yo he scripto diversas veces á V. M. los méritos de los Cardenales que pretenden merced en esta consulta, y he dicho los pocos que tiene el de San Sixto, pero siendo sobrino del Papa, en ninguna manera conviene dejarle de dar por lo menos tres mil ducados, porque no sé si tomaría Su Santidad por menosprecio que no se acordase V. M. de su sobrino en una distribución tan grande, porque cuanto se deja de hacer de lo que desea, siempre piensa que es esta la causa, y como no se ha hecho ningún negocio de los que por su parte se han pedido á V. M., parécele que debe de valer poco su intercesión, y por esto deseo que V. M. haga alguna merced á Claudio de Gonzaga, y si conociese tanto al Obispo de Benafre que le osase aprobar para el Arzobispado de Taranto, también importunaría por él á Vuestra Majestad. También desea el Papa muy de veras que V. M. sea servido de hacer lo que se ha pedido por parte del Cardenal Farnés, en lo del Arzobispado de Monreal, y sobre ello me ha hablado muchas veces, y Farnés está muy sentido de lo que se difiere este negocio, y, si V. M. no fuere servido de que se haga, convendría desengañar á Farnés, porque nunca le he dado yo tanta esperanza de que se ha de hacer que él no haya quedado con mucha duda, pero hánsela dado tan grande los que han tratado por él este negocio que le tiene por hecho, y quéjase de que para lo que á él toca se haya de esperar consulta, y que haya habido menester para una cosa que tanto deseaba la intercesión del Papa y tanta negociación. Verdaderamente conviene al servicio de V. M. tener más

cuenta que nunca con tener gratos á los Cardenales, porque son muchos los negocios de V. M. que aquí se ofrecen, y, no abriéndose aún la puerta para negociar por medio de los deudos del Papa, es menester acudir al de los Cardenales; aunque siendo tan estrecho el parentesco que Su Santidad tiene con Jacobo Boncompaño, es muy nescesario tener con él gran cuenta, y estoy persuadido de las razones por qué V. M. dice que no determina de advertir á Su Santidad proceda con más moderación en el acrecentamiento deste mozo: yo le hallo con mucha voluntad de servir á V. M., y espero que lo ha de hacer. Héle apretado para que recibiese el previlegio de los tres mil ducados de pensión sin que el Papa lo supiese, y no lo ha osado hacer; si se casa con su hija de doña Luisa de la Cerda, él quedará bien prendado en el servicio de V. M., y si esto no há efecto, convendrá desengañarle á él y á su padre de que no supo V. M. esta propuesta, porque no queden con queja, y podríase ofrecer á Su Santidad que para cuando le quisiese casar le daría V. M. tres ó cuatro mil ducados de renta sobre vasallos en el Reino de Nápoles, ó cosa que lo valiese, y si lo aceptase no dudo sino que lo recompensaría en las gracias que se le piden, y si todavía estuviese duro en la concesión destas, se podría ir diferiendo el cumplir esta oferta hasta que hiciese la razón. Es cierto, verdad, que yo me desvelo tanto en que se despachen los negocios que V. M. aquí tiene con poca costa, como en que se hagan, pero habiéndose de tratar con gente tan interesal, no se puede negociar sin pagarlo, y teniendo V. M. tantos Estados en Italia y dependiendo mucha parte de la quietud desta provincia de los desta Corte, es de mucha importancia tener gratificados á los que en ella tienen mano.

CARTA

DEL CARDENAL DE GRANVELA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 27 DE JULIO DE 1573, RECIBIDA EN 29.

Ilustrísimo Señor.

Esto hago para encaminar á V. S. I. la confesión que ha hecho el que fué oficial en Castro; V. S. I. la mandará ver y avisarme de lo que querrá que se haga más en el negocio: esta es la copia, la original queda en el proceso en manos del comisario Caravita.

El día de Santiago ha sido infelice este año para mí, pues en él he perdido mi sobrino el Conde, que era toda mi esperanza y todo mi contento, agora será menester que eche mano del que está en Roma por ver cual nos saldrá; sé que V. S. I., como á tan Señor mío, desplacerá esta pérdida, pues ha perdido uno que le fuera verdadero servidor no menos que el tío, y ya estaba bien adelante para poder servir; son obras de Dios, y es menester conformarse con su voluntad. Guarde nuestro Señor. De Nápoles, á 27 de Julio, 1573.—Servidor más cierto de V. S. I.—*Antonio Cardenal de Granvela*

CARTA

DEL CONDE DE MONTAGUDO Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 29 DE JULIO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Lo que puedo decir á V. S., con este ordinario, demás de la salud con que quedan SS. MM. Cesáreas y AA., es la buena nueva que con un correo expreso que me despachó el señor duque de Alba, hemos tenido estos días, de la victoria que Dios fué servido dar á los 9 deste á don Fadrique de Toledo, habiendo

roto el socorro que el de Oranges enviaba á los de Harlem, con muerte de más de tres mil dellos, que fué gran parte para que aquella plaza se rindiese, como lo hizo á los 13 del mesmo á la misericordia de S. M. sin ningún género de condición, y con esto esperaba se encaminaría lo de adelante, como conviene al beneficio de la cristiandad.

El caballero francés que aquí vino estos días por parte de aquellos Reyes Cristianísimos, á pedir el paso para el electo Rey de Polonia, ha tenido respuesta de S. M. Cesárea en que le remite á lo que se resolverán los electores del Imperio, en la junta que hacen á los 10 de Agosto en Francafort, y, aunque le ha parecido mucha á este francés la dilación, todavía se ha contentado de ir allá por la esperanza que tiene de que le han de acordar todo lo que pretende.

En el Imperio no hay más rumor de leva ninguna de gente, á lo menos que sea de importancia, que los días pasados.

Estando escribiendo ésta me llegó la de V. S. de 11 de Julio, juntamente con la que venía para S. M. Cesárea, la cual se le dió luego y holgó mucho con ella, y en lo que V. S. manda *de que en esta ocasión procure disculpar al Papa, es oficio que há muchos días que le hago, como ya lo tengo scripto á V S., y siempre procuraré continuarle lo mejor que pudiere.* Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. S. y su Estado acreciente, como yo deseo. De Viena, á 29 de Julio de 1573. La Condesa besa las manos de V. S. y las de mi Señora la Princesa, y yo también con las de V. S., como su mayor servidor de V. S.—*El Conde don Francisco Hurtado.*

MINUTA DE CARTA

DEL DUQUE, MI SEÑOR, Á LOS SOLDADOS ESPAÑOLES DE LA INFANTERÍA QUE SIRVE Á S. M. EN ESTOS ESTADOS, DE UTRECH Á 30 DE JULIO 1573 (1).

Magníficos Señores y hijos:

La carta que me escrebistes con don Felipe de Beaumonte recibí y holgué mucho con ella, por ver que la confianza que yo tengo de vosotros es más cierta que el rumor que por acá vino de la alteración que ahí había habido tan diferente de lo que jamás nuestra nación ha hecho conmigo, en cincuenta y un años que há que ando entre vosotros, y cerca de cuarenta que os gobierno, en el cual tiempo habéis hecho dos cosas por mí, que ha sido darme muchas vitorias y nunca haber acometido con vosotros enemigos que no haya llevado, y la otra jamás haber perdido la vergüenza debajo de mi gobierno; de ambas á dos cosas estoy yo tan vano y contento cuanto véis que tengo razón para ello. A estas dos cosas yo os he respondido con un amor tan paternal, que yo os digo cierto que no hay hijos en el mundo tan tiernamente queridos de ningún padre, y particularmente os he respondido á los dos cargos que me tenéis echados; á las vitorias con poneros á ellas de manera, que las habéis ganado con tan poca sangre como vosotros sois testigos; á la otra, con que también así mesmo lo sois de que nunca volví las espaldas sin dejaros pagados de lo que debajo de mí habiádes servido, y muchas veces tomándoos con deudas hechas debajo de otros. En alojamientos, en comodidades, en entretenimientos, en ventajas, en no pediros jamás suelta de paga ni dárosla en ropa, en defenderos que los oficiales y los que pueden más no os hiciesen agravios, daros el dinero siempre que le tenía, de todo os hago testigos y

(1) Es la minuta original de la carta á los soldados españoles amotinados delante de Harlem, á los pocos días de haberse rendido la plaza; el encabezamiento que copiamos es de letra del secretario Juan de Albornoz, y quizá toda la minuta.

jueces si digo verdad; yo os ruego que en estos pocos días que me quedan de vida no me quebréis una gloria para mí tan grande como no haber habido jamás diferencia entre vosotros y mí que no fuese averiguada con gran paz y quietud, y que queráis que yo entre debajo de la tierra con este contentamiento. Y tan luenga costumbre como yo tengo hecha de hacer con vosotros lo que tengo dicho háseme convertido en natura, y cuando bien quisiese mudar de estilo no lo sabría hacer.

Vuestra necesidad siempre don Fadrique me la ha hecho saber, pero sed ciertos que lo que he dejado de hacer ha sido imposibilidad, mirá lo que al presente queréis para poderos entretener, y mirá que es menester que concertemos dos cosas, vuestro entretenimiento y mi posibilidad, que para la deuda yo tengo guardada tan buena consinación, que vosotros podéis tener por cierto vuestro dinero, por grande que la suma sea, y por ésta os digo que no volveré las espaldas sin dárosla muy sana y segura, pero para esto, es menester me déis algún espacio, y que yo vuelva en Brabante, acabadas estas cosas que gracias á Dios tenemos ya tan al cabo, para tanto más llano os lo poder dar. Ahora yo os ruego que os contentéis con tener entretenimiento para vivir, el cual se os dará, yo os lo prometo; y si lo que os digo en esta carta quisierdes entenderlo á boca particularmente, enviáme personas con vuestra voluntad para que yo pueda mostrarles mi posibilidad, y como lo que aquí os digo será cierto, que las que vinieren volverán y os las tornaré á enviar con satisfación de mostrarles todo lo que puedo, con que sé que vosotros os contentaréis, y sino quisierdes enviar mirá qué persona queréis, que sea más á vuestro contentamiento, que os envíe y os la enviaré. Quiero os advertir que perder ahora un día, estando ya el tiempo tan adelante y la provincia que hemos de allanar de la cualidad que sabéis, es del todo ruinar nuestro negocio y hacer lo que nuestros enemigos no han podido ni podrán hacer, pues por mucho tiempo que metamos en la negociación yo no podré hacer más de lo que puedo, y con ello sé os contentaréis; perderemos el negocio de Dios, el del Rey, la honra de la nación, y muy particularmente la de los que aquí nos hallamos á servir á Dios en este negocio, y haremos lo que los enemigos de

Dios y los nuestros no han podido hacer, ni, espero en él y en la virtud de la nación toda que aquí estamos, no podrán hacer. Y habiendo perdido el tiempo es irrecuperable, y que si con brevedad no acudimos á lo que queda por hacer, después no será en vuestra mano ni en la mía, y que echaremos sobre nuestra nación una mancilla tan grande, que si ella tal ha de llevar sobre sí pluviera á Dios hubiera nacido yo de la más desventurada que hay en la tierra.

Mirá que sois soldados de Dios, del Rey de España, de la nación y particularmente míos, que por cada uno de vosotros vertería yo cuanta sangre tengo, sin que me quedase una gota en el cuerpo, no queráis que vengamos vosotros y yo á ser risa y oprobrio de las otras naciones. Fiados de mi palabra allanaos, atendamos á lo que se ha de hacer, y si yo os dejare mal pasar, y no os cumpliere lo que os digo, y tomare otro camino del que he llevado siempre con vosotros, tenedme por el más mal caballero que ha nascido en la tierra.

Y con entera esperanza que haréis lo que siempre habéis hecho conmigo, y que creeréis haré yo lo mismo con vosotros, acabaré ésta rogando á Dios vuestras magníficas personas guarde, señores hijos, como yo deseo.

De mano de S. E.

Vuestros dineros que habéis de haber de la Villa (1) se os darán luego, aunque se den de los que yo tenía para la armada y los que espero de Amberes, y después yo terné el cuidado de vosotros que os ofrezco y en mí siempre habéis visto. Fiaos de mí y no os arrepentiréis.—A lo que, señores, mandáredes.—Vuestro buen Padre.—*El Duque de Alba.*

---

(1) Está escrito v.ª, y si en efecto quiere decir villa se refiere el Duque en este párrafo á los dieciseis escudos que correspondían á cada soldado de los Tercios viejos, de los cien mil que habían pagado los habitantes de Harlem para librarse del saqueo.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 31 DE JULIO DE 1573.

S. C. R. M.

El Comendador mayor habrá escrito á V. M. cómo se han comenzado á revolver las diferencias de jurisdición en Milán, y el breve que Su Santidad le ha scripto por el mandamiento que hizo al capitán de justicia para que no ejecutase, sin hacérselo saber, ningún breve que fuese despachado de aquí en la causa de Juan Francisco Resta, y que ordenase al dicho Resta que no obedeciese ninguna cosa que en este negocio se le mandase de Roma, ni de parte del Cardenal Borromeo; y aunque Su Santidad se me había quejado de que se hubiese hecho este mandamiento, no creí que procediera por tal término, porque yo le había suplicado diversas veces que ordenase al Cardenal Borromeo sobreseyese en la ejecución deste negocio, y que informase á Su Santidad porque quería conocer dél, porque yo pretendía mostrarle que no tocaba esta causa al fuero eclesiástico, y Su Santidad se había resuelto de dar esta orden á Borromeo. Llegó en este medio un vicario suyo, y informó á Su Santidad como le pareció, y ansí no quiso proveer lo que primero había determinado, sino asir desta rama del mandamiento que se había hecho al capitán de justicia y á Juan Francisco Resta, pero yo creí que quisiera esperar la justificación que mi hermano diera en esta parte, después de haberle yo scripto que Su Santidad estaba ofendido, porque demás de que el negocio no era de tal cualidad que se debía escrebir semejante breve, se había de tener diferente respeto á un ministro tan principal de Vuestra Majestad; y pensé yo que le tuviera Su Santidad particularmente á mi hermano, porque me ha dado muchas veces grandes gracias de lo bien que el Comendador mayor se había portado en estas cosas de jurisdición. Yo dí ayer á Su Santidad la carta que mi hermano le ha scripto, y me resentí mucho deste breve, y le supli-

qué por el remedio; él justifica lo que ha hecho con decir que ha sido gran novedad para Milán hacer mandamiento por scripto de que no se ejecutase ningún breve que Su Santidad hubiese dado en este negocio, y convenciéndole con que esto se pudo y debió mandar al capitán de justicia, pues era ministro y dependiente del Gobernador, dice que á lo menos al Juan Francisco Resta no se le podía mandar que no usase del breve que él mesmo había impetrado, á lo cual yo le procuré de satisfacer con las razones que se contienen en las informaciones y relaciones que se me han enviado de Milán; no me aprovecharon para quietar á Su Santidad, y insistía siempre en que se revocasen estos mandamientos. Yo le dije que no se podría hacer, y trabajé de persuadirle quisiese ser informado del negocio principal, y se suspendiese en todas estotras cosas que después habían pasado; quedó conmigo que lo miraría y pensaría. He hecho también oficio con algunos de los Cardenales que podían en esto aconsejar á Su Santidad, y estoy desconfiado de que quiera revocar ni sobreseer lo que ha hecho, aunque se van haciendo para esto las diligencias posibles; es bien verdad que siendo yo hermano del Comendador mayor, no me ha parecido que podía hacer en este negocio tan gran resentimiento como hiciera si hubiera suscedido con cualquier otro ministro de V. M., porque cierto en ninguno he visto á Su Santidad más fuera de razón que en este. Los fundamentos que alegan por donde esta causa toca al fuero eclesiástico, los habrá escrito mi hermano á V. M.; este vicario de Borromeo dice que mostrará cien procesos por donde se verá que en el Arzobispado de Milán hay costumbre de conocer el Arzobispo de semejantes casos, y aunque no la hubiese pretenden que Juan Francisco Resta ha consentido en este juicio, y que él lo ha podido hacer, y Su Santidad está muy persuadido que con solo haber apelado para Roma y hecho cometer la causa ha mostrado consentir en este juicio.

Quejóseme también ayer Su Santidad de que el Comendador mayor hubiese hecho notificar al Cardenal Borromeo la orden que tenía de V. M. en lo de la familia armada, porque dice que sobre esto había litispendencia en Roma, y que por esta vía ha querido dar V. M. la sentencia; yo le dije que esto se había hecho por ha-

ber los ministros del Cardenal Borromeo queridose valer de los esbirros de la corte secular para hacer ejecuciones contra algunos legos, en casos que no les tocaban, y que había sido necesario mandar á los esbirros que no hiciesen ninguna ejecución sin licencia y orden de sus superiores, y que porque el Cardenal no pensase que se le dejarían de dar los dichos esbirros para las ejecuciones de las causas que tocasen á su jurisdicción, se le había hecho entender la orden que V. M. en esto había mandado dar cuando el Cardenal Alejandrino ahí estuvo. Y en verdad que yo me hubiera holgado que en esto de la familia armada no se hubiera hecho novedad, porque habiendo yo entendido, ahora un año cuando el Cardenal Borromeo estaba aquí, que pensaba en volviendo á Milán tornar á revolver este negocio, hablé á Su Santidad suplicándole mandase que no hiciese novedad, y ansí se lo mandó, y yo estimé esto en mucho porque el Papa fué uno de los Cardenales á quien Pío V cometió este negocio, y estaba muy persuadido de que Borromeo tenía razón, ansí en el petitorio como en el posesorio, y no obstante esto le mandó lo que digo, y aun le ordenó que procediese con templanza en estas cosas de jurisdición.

Quéjase cada día mucho Su Santidad de que V. M. no le responde á lo que en estos negocios le ha scripto, ni quiere tomar medio en ellos, y ansí está resoluto de proceder, en todos los que se ofrecieren, por el término que lo ha hecho agora en el de Juan Francisco Resta, porque sospecha que V. M. tiene dada orden á sus ministros que aprieten estas cosas más de lo que lo hacían en el pontificado pasado, y que quiere pasar con él con disimulación; y llegan cada día infinitas quejas y procesos de los obispos del Reino de Nápoles. Y aquí se hace lo que se puede porque Su Santidad se tiemple en estas cosas; y pienso que se ha arrepentido muchas veces de no haber enviado los breves que tuvo despachados contra el Cardenal de Granvela, cuando sacó aquel preso de las cárceles del Arzobispo.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 31 DE JULIO DE 1573.

S. C. R. M.

A manos de Vargas escribo á V. M. lo que pasa en las diferencias de jurisdición que se han comenzado en Milán, y todo lo toma el Papa por menosprecio, y ansí ha sido aconsejado que, para que en estas cosas se tome medio, conviene proceder por términos tan rigurosos como el que ahora ha usado en lo de Milán; y todas las razones que movieron á Pío V á sobreseer en estos debates, creo que dan mayor ánimo al Papa para proceder en ellas, porque el otro cuando veía á V. M. con necesidades y trabajos se templaba, y á este sospecho que le parece buena ocasión para apretar estas cosas ver la guerra que V. M. tiene en Flándes, y la que se podría temer en el Estado de Milán, con las paces que el Rey de Francia ha hecho con sus rebeldes, y la suspensión y cuidado que han de dar los rumores de Génova. Yo no me puedo persuadir que desea daño notable en los Estados de V. M., ni que con guerras ni ligas le procurará, pero no creo que le desplace que haya algunos trabajos, porque le dicen que mientras V. M. los tuviere le estimará, y siempre le parece que se falta con él en esta parte; y ahora se le ha doblado la queja de que no se le dice la jornada que el señor don Juan ha de hacer, con haber llegado el secretario Soto que piensa que trae la resolución de todo. Yo pienso, cierto, que el Papa será fácil de ganar, contentándole con mostrar hacer caso dél, y tener cuenta con las intercesiones que él hace y con sus deudos, porque no se alzan sus pensamientos á más que á desear gozar quietud de su pontificado, y se le puede y debe resistir con resolución en las cosas que no tuviere razón ni justicia, porque yo me he hallado muy bien con él por este término; pero, después que se ha persuadido que V. M. le tiene en poco, quiere mostrarse más osado, y también le ha dado ánimo ver que le ha V. M. menester

para las gracias que pretende, en las cuales no hay que tratar mientras no se le olvidaren las quejas con que ahora está. En las cosas de jurisdición conviene, cierto, dar algún asiento, porque son la piedra del escándalo, y aunque lo que V. M. en esta parte mandará á sus ministos que defiendan, entiendo yo que será lo justo y conforme á como se debe proceder en estas cosas en tiempos tan miserables, todavía andándose en estas diferencias no puede dejar de haber muchos excesos de parte de entrambas jurisdiciones, y me atrevo á decir que los ha habido de parte de algunos de los ministros de V. M.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 31 DE JULIO DE 1573 (1).

S. C. R. M.

Mi hermano y don Sancho de Padilla habrán dado cuenta á V. M. de la diferencia que hubo los otros días en Génova entre los gentiles-hombres viejos y los nuevos. Aquí se dice que no han quedado los ánimos tan sosegados como sería menester, y muchos piensan que Franceses fomentan esto y que tienen parte y inteligencia con los nuevos, pero no hay quien lo sepa con fundamento. Háse platicado en que el Papa debría enviar persona á quietarlo; yo ando con la disimulación que conviene, procurando de desviarlo, porque si Su Santidad no se valía en esto de la ayuda y consejo de V. M. creo que haría contrario efeto.

He sabido de parte muy cierta, que el Embajador de Francia que aquí reside, tiene carta del obispo de Aux, que está en Constantinopla, en que le dice que la armada del Turco no hará empresa este año, y que solamente ha salido á estorbar que el señor don Juan la haga, y que está la armada muy mal en orden; también he entendido que este Embajador tiene aviso de que han ido

(1) Esta minuta es de puño y letra de don Juan.

cincuenta galeras á proveer á Argel, las cuales podrían correr la costa de España, pero esto no lo he sabido por vía tan cierta como lo primero, antes estoy con sospecha no publiquen Franceses esto porque no se emprenda la jornada de Argel este año, que ellos ni el Turco no se hallan con fuerzas para poderla estorbar.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 7 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

Don Pedro Manuel me ha scripto como V. M. mandó remitir el memorial, que los otros días se le dió de mi parte, al Consejo de Italia, y es tan conviniente no sacar los negocios de su vía ordinaria, que, aunque yo deseaba y esperaba que este mío no fuera por este camino, no puedo dejar de confesar que ha sido muy justo, pero como lo que suplico á V. M. es gracia que depende solamente de su voluntad y del deseo que V. M. tendrá de hacerme merced, yo espero que V. M. lo mandará resolver, sin que se haya de esperar consulta de Italia, ni todas las otras largas que suelen tener los negocios de aquel Tribunal; y en verdad, que yo no hallo cosa en que V. M. me pueda hacer merced con tan poco daño de su hacienda. Y aunque todos los que importunamos á V. M. nos debemos de persuadir siempre que pedimos cosa justa, á mí me lo parece ésta tanto, que, hasta ver que V. M. lo entiende de otra manera, pienso que no ha de recebir pesadumbre que le acuerde y le suplique muchas veces me haga esta merced; y Dios es testigo que la pido á V. M. en tiempo que tengo grandísima nescesidad de que me la haga, y por no cansar á V. M., no le quiero dar particular cuenta del estado en que me hallo, y cómo tengo lo de mi hacienda, por donde V. M. vería que no le pido merced para ser rico, sino para poderme conservar en su servicio en el estado que Dios me ha puesto, como es obligado un hombre que desea dar en todo buena cuenta de sí.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 13 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

Habrá dos meses que me escribió el señor don Juan que pidiese á Su Santidad sus galeras para que se fuesen á juntar con las de V. M.; *yo le dí entonces cuenta de lo que V. M me había scripto acerca desto cuando Venecianos hicieron las paces, y ansí se resolvió en que no las pidiese.* Ahora á la partida de Nápoles me mandó resolutamente que las pidiese; hícelo, y Su Santidad las ha dado de muy buena gana, y ha querido el señor don Juan que vayan al Specia á embarcar al Príncipe de Parma, y también se ha contentado dello Su Beatitud, y son ya partidas para el Specia.

El Papa no acaba de creer que V. M. ha de enviar persona á asentar las cosas de jurisdición, y piensa que se le ofrece esto para sacarle en el entretanto las gracias. Yo procuro de asegurarle que ha de venir esta persona, y de que el deseo de V. M. es que estas cosas se acomoden, y pienso ahora tornar á apretar en lo de la venta de los vasallos, y acabaré de aclarar si Su Santidad está tan puesto en no dar esto, sino por trueque de las jurisdiciones, como algunos de sus ministros han dado á entender.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 13 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 5 del presente recibí la carta de V. M. de los 13 del pasado, en respuesta de las que yo he scripto en materias de jurisdición, y á los 6 tuve audiencia con Su Santidad y le dí la carta

de V. M., y en creencia della le dije, como viendo V. M. el deseo que Su Santidad tenía de que enviase aquí persona para tomar apuntamiento en estos debates de jurisdicción, V. M. por darle satisfación se contentaba de enviarla, porque deseaba mucho que se hallase camino para que se deshiciesen los agravios que la jurisdición de V. M. ha recibido de la eclesiástica, y ansí mismo los que la eclesiástica puede haber recibido de la secular; y que para esto, holgaría V. M. de entender la orden y forma con que la persona que viniere ha de tratar destos negocios. Su Santidad holgó en extremo de que V. M. viniese en esto, y me dijo que en la forma él pensaría y me respondería, y que lo que entonces le parecía, aunque no se quería resolver, era nombrar uno ó dos Cardenales que tratasen con la persona que V. M. enviase, y de allí á un poco dijo, que si no se concertasen en el juicio tocaba á él; yo le dije que yo le tenía por juez de todo lo que á Su Santidad le pareciese que lo era, pero que en esto que era también parte, y que si quería acomodar estos negocios no debía de tomar tal camino. Topéme aquel día con el Cardenal de Coma, y díjele lo que había pasado con Su Santidad, y desengañéle de que en ninguna manera le tomaríamos por juez en estas cosas; díjele también el sentimiento que V. M. había tenido de la carta de mano de Su Santidad; díjome que se maravillaba mucho, porque no había cosa en la carta de que poderle tener, y que él me quería mostrar la copia. Yo creo que lo habrá dicho á Su Santidad, pero sería bien que lo supiese por otra vía, porque tengo gran sospecha que ordenó Coma aquella carta, y habrá puesto á Su Santidad en que, por haber ido en aquella forma, ha hecho el efecto que deseaba; y así convendrá, que otro que no tenga tanta pasión, le advierta á Su Santidad de los inconvinientes que podrían resultar de no guardar en estas cartas el término que se debe. A los 10 tuve otra audiencia con Su Santidad, y díjome que escribiese á V. M. que había estimado en mucho que se hubiese V. M. resuelto de enviar aquí persona para atajar estas barajas, y que desearía que esto se pusiese por obra con mucha brevedad, y que como llegue diputará uno ó dos Cardenales, con quien confiera estos negocios, y que espera que se ha de tomar en ellos muy buen apuntamiento, y no

me dijo palabra de haber de ser el juez, y bien entendió Su Santidad que no se vendría jamás en esto, y Coma lo sabe muy bien. He sabido que está todavía con miedo de que se ha de diferir mucho la venida del que V. M. ha de enviar, y que después ha de traer tales instrucciones, que no se pueda tomar ningún buen medio. Háse procurado que le adviertan algunos, que si tiene gana de que estas cosas se acaben de asentar, que es menester que ataje las que ahora penden, y se muestre más fácil en los negocios de V. M. que ahora se ofrecen, porque con esto obligará á Vuestra Majestad para que en este particular y en los demás le dé toda satisfación.

El Cardenal Colona está en unos lugares de su hermano, veinte millas de aquí, y no le he enviado la carta de V. M., porque han dicho que ha de venir á Roma muy presto, y parecióme que será mejor explicarle la crehencia de palabra que por carta, pero si difiere su venida le enviaré la carta, y le escribiré lo que V. M. manda que le diga.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 14 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 5 del presente recibí la carta de V. M. de los 30 de Junio, y no responderé ahora sino á lo del priorato de Sancto Tomé del Pie del Puerto, remitiendo la respuesta á lo demás para cuando se hubiere tomado resolución en los otros negocios. Yo supliqué ayer á Su Santidad por esta unión, y se contentó de hacerla con tal que, si hay frailes en este priorato, se dé orden como se puedan recoger á otros monesterios de la mesma religión, y se les provea de que vivan; pero no quiere reservar sobre el dicho priorato los mil ducados de pensión á Juan de Herrera porque ceda al regreso que tiene, pareciéndole que es simonia dar esta pensión por causa de casación de regreso; y aunque yo le dije

que haciéndose con permisión de Su Santidad cesaba el escrúpulo, dijo que era verdad, pero que era cosa muy mal sonante. Díjele que podría reservar, siendo servido, estos mil ducados de pensión sobre los frutos del priorato á Francisco de Herrera, que hoy le posee, y que á su primo por la casación del regreso se le podrían señalar mil ducados sobre la iglesia de Zamora de los que se habían de dar á Francisco de Herrera; parecióle este buen medio, aunque en sustancia es lo mesmo, y ansí convendrá que se envíen otros poderes en esta conformidad, y que en la presentación de Zamora se mude la pensión del Francisco de Herrera en Juan de Herrera. Y como vengan estos recaudos se expedirá este negocio y entre tanto no se perderá tiempo en signar las súplicas, para que Su Santidad esté prendado, y, si viniere antes la presentación de Zamora, se procurarán de reservar para las personas que V. M. nombrare los mil y cien ducados que se señalaron de pensión á Francisco de Herrera.

Díjome Su Santidad con mucha risa, tratando deste negocio, que le dijese la verdad de á qué cantidad llegaban las rentas de los beneficios que estaban unidos al monesterio de San Lorenzo; yo le dije que eran muchas menos de la que á Su Santidad le habían dicho: y apretándome que le dijese cuánto era, le dije que muy presto lo sabría, porque me había de dar una muy larga confirmación de cuantas uniones estaban hechas. Díjome que con esta confirmación se podría echar el sello á las uniones, para que no se hiciese más de aquí adelante; yo le dije que ahora daría esta confirmación, y después haría lo que fuese servido, y que yo siempre confiaría que había de hacer á V. M. gracia en las cosas justas que le pidiese.

En la presentación de Mallorca vinieron doscientos ducados de pensión para las personas que V. M. nombrase, y con harta dificultad se contentó Su Santidad de reservarlos, y fué con condición que V. M. nombrase la persona dentro de seis meses, y estos comenzaron á correr desde los últimos de Julio.

MINUTA DE CARTA
DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á SU SOBRINO (1), DE 14 DE AGOSTO DE 1573.

Señor:

Estoy con mucha pena de haber visto cuán enojado está vuestro padre de una carta que le habéis scripto, y, aunque bastara lo que ella contiene para enojarse, sospecho que lo que más le ha alterado ha sido que hayáis tentado de engañarle con trocar el sobrescripto; yo os confieso que si no conociera que esto no ha salido de vuestra cabeza, que yo estuviera de la mesma manera que está el Comendador mayor, mi señor, porque éste ha sido un atrevimiento que contiene en sí tan ruines cualidades, que yo perdiera la esperanza que había de ser hombre de bien quien tal hubiera hecho. El remedio que este negocio tiene, es que vos conozcáis vuestro yerro, y le confeséis y pidáis dél perdón, y que no os pase por pensamiento querer persuadirnos que fué descuido el trocar los sobrescriptos, y que no se hizo adrede, porque esto está muy aclarado, y creed que es muy difícil cosa engañar un hombre á otro, y que en los años que vos tenéis no sé cómo podíades imaginar que habíades de salir con engañar á vuestro padre. Torno á decir que es menester demandar con muchas lágrimas perdón, y muy gran enmienda en la vida para que podamos aplacar á vuestro padre; y yo os prometo que he hecho en esto cuanto he podido, porque si bien habéis conocido de mí que no soy amigo de que se os perdone el castigo, cuando le merecéis, no querría que vuestro padre estuviese una hora enojado con vos, y véole en término que he temido, conociendo su condición, no le haga este enojo daño á su salud, y ansí ando haciendo cuanto puedo por cartas por disculparos; es menester que vos os ayudéis de la manera que he dicho, porque con los padres, y más con el vuestro, no hay otro camino sino el de la verdad y el de la humildad, para que perdonen á los

(1) Don Juan de Zúñiga, hijo de don Luis de Requesens, de quien se habla en la minuta de carta al Rey de 5 de Abril de 1573, impresa en la pág. 74.

hijos cuando les han ofendido; y si pensáis que yo deseo vuestro bien, y que os quiero como á hijo, creedme y tened de aquí adelante por enemigo al que os aconsejó que hiciésedes esto, porque os ha querido destruir, y como á enemigo y mal hombre no le habéis de creer de aquí adelante, aunque os diga el Evangelio. He visto algunas de las cosas que contenía esta carta y quiero que sepáis que Silvera vino á servir á vuestro padre de 14 años, y dende entonces hasta que le hizo vuestro ayo, siempre le tuvo cabe sí y ha hecho de su virtud, amor, fidelidad y entendimiento tan gran experiencia, que ni vos, ni toda España bastaréis á persuadir á vuestro padre que Silvera yerra en cosa que haga, ni que se le deje de dar crédito en cuanto dijera, y por tener dél esta satisfación os le encomendó aunque le ha hecho para su servicio grandísima falta; y es tan notorio que Silvera es tal cual yo digo, que desde el Rey hasta los hombres muy particulares de la Corte han tenido invidia á vuestro padre de tener tal criado para ayo de su hijo, y mientras vos no mostráredes conocer esto, que todo el mundo vé, siempre os tendrá vuestro padre por muchacho incorregible que aborrece á quien le aconseja lo que le cumple; y tened por cierto que mientras estuviéredes ausente de vuestro padre, que no ha de creer de vos sino lo que Silvera escribiere, y en verdad, que él ha scripto siempre tanto bien, que estábamos contentísimos, ahora, viendo por lo que vos hacéis que no procedéis tan bien como Silvera ha testificado, se le da reprehensión, porque no escribe muy claro todo lo que pasa. El maestro me dicen todos que es muy hombre de bien, pero, como él es de diferente estado y profesión de la que vos habéis de seguir, no quiere vuestro padre que él se meta en más que á enseñaros las letras que hubiéredes de estudiar, sino es con orden de Silvera, y si el maestro se conformase con él, podría hacer mejor su oficio, y nos pondría en mayor cargo. Yo espero que viviréis de aquí adelante de manera que no sea menester tan larga advertencia, y si ésta os hubiere cansado, perdonadla, pues es de la persona del mundo que más desea que salgáis muy honrado caballero. Nuestro Señor lo haga y os dé muchos años de vida para su servicio.

CARTA

DEL CONDE DE MONTAGUDO Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 19 DE AGOSTO DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

A 12 deste me dieron una de V. S. de 25 del pasado; no escribí con el ordinario que partió á los 13 por hallarme muy embarazado en un despacho para el Rey, y en otras cosas, y como lo que había que decir (que es lo mesmo que Vuestra Señoría verá en ésta), es cosa que no pidiese más diligencia, lo dejé para agora.

El padre Avellaneda llegó aquí el jueves á 13, bueno, y así lo ha venido por el camino; besa muchas veces las manos á Vuestra Señoría, y yo por todo lo que me dice en su carta, á que no tengo que responder.

SS. MM. y AA. están con salud á Dios gracias. El Imperio, como suele, sin más rumor, antes menos del que se publicó en días pasados, por donde parece ser falsos los avisos que venían, pues de razón ya era tiempo de mostrar sus ruines intenciones, y aún pasa dél. En lo de Flándes no hay novedad alguna después de la presa de Harlem; por horas esperamos cada día la resolución que el señor Duque habrá tomado en aquello y el progreso en lo demás.

La venida aquí del duque de Pomerania es á pedir al Emperador dos cosas: la una, que S. M. confirme el tratado ó concierto que han hecho entre él y el marqués de Brandemburg, de que puedan suceder el uno al otro, en caso que les falte sucesor; y la otra, *á pretender el cargo de la caballería tudesca, habiendo Su Majestad Cesárea de tener algún rompimiento con Polacos, por lo que tienen ocupado del Imperio; ofrece dos mil caballos y su persona y casa para esto, siendo nescesario.* Guarde Nuestro Señor y acreciente la muy ilustre persona y Estado de V. S. como yo deseo. De Viena, á 19 de Agosto de 1573.

La Condesa besa las manos de V. S., y entrambos las de mi Señora la Princesa muchas veces. En este punto acaban de llegarme las de V. S. de 1.° de Agosto para el señor don Pedro, digo para mí que no venía más de una, á la cual responderé con el primero.

El Rey, nuestro Señor, ha hecho tan buena elección como siempre en enviar á su hermano de V. S. á Flándes, porque hallo por mi cuenta que esta jornada viene á ser la sangría de la naríz ú de la lengua, según está de frenético aquel doliente, digo aquel país, y asi espero en Dios le ha de suceder como S. S. I. lo merece y yo lo deseo. El mayor servidor de V. S., que sus manos besa.—*El conde don Francisco Hurtado* (1).

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 20 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

A último del pasado dí cuenta á V. M. de lo que había tratado con Su Santidad, cerca del breve que escribió á mi hermano sobre el negocio de Juan Francisco Resta. Después se juntaron los Cardenales á quien Su Santidad lo remitió, con los cuales yo hice oficios, y habiendo platicado diversas veces sobre este negocio, y hecho relación dél á Su Santidad, siempre quedó él firme en que se había de revocar el mandato que se había hecho al capitán de justicia, y me daban los Cardenales mucha esperanza que, como esto se hiciese, se tomaría muy buen apuntamiento sobre la causa principal; yo desengañé á Su Santidad de que estos mandatos no se podrían revocar, y entendiendo que el vicario del Cardenal Borromeo, que aquí está, y muchos Cardenales que le ayudan indignaban á Su Santidad, con decirle que mi hermano había menospreciado su amonestación, pues no se había abstenido

(1) Los dos últimos párrafos son de puño y letra del Conde.

de los oficios divinos, habiéndole Su Santidad scripto que había incurrido en censuras, y que se platicaba de agravárselas, supliqué á Su Santidad fuese servido de absolver á mi hermano *ad cautelam*, por algún tiempo, mientras se trataba de tomar algún medio; y díjele cómo el Cardenal de la Chesia había venido á Milán á procurarle, y hice oficios con los Cardenales para que me ayudasen. Y lo que se pudo sacar de Su Santidad fué, que se despachasen dos breves para el Cardenal de la Chesia, en el uno le dan la comisión de absolver á mi hermano revocando los mandatos, y en el otro que conozca si esta causa es del fuero secular, y, siéndolo, la remita al Senado; y esto se le comete debajo de presupuesto de que el Cardenal de la Chesia es de opinión de que esta causa no es del fuero eclesiástico, y se le ordena que lo resuelva sumariamente y sin estrépito de juicio, y que no pueda haber apelación; y á mi parecer, como se salga con que esta causa quede en el tribunal de V. M., importa poco que en la revocación de los mandatos se dé á Su Santidad satisfación, y con este ejemplo quedará asentado que todas las causas semejantes, que se comenzaban á resolver muchas en Milán, serán del fuero secular. Decía Su Santidad en estos breves que se concedían á mi instancia, y es cierto que yo nunca le pedí que remitiese el negocio principal al Cardenal de la Chesia, sino que llanamente le remitiese al Senado; lo de la absolución de mi hermano, es verdad que yo se lo supliqué por sacarle de escrúpulos.

Después ha sucedido sobre lo de la familia armada lo que el Comendador mayor habrá scripto á V. M., de que yo he hecho gran querella con Su Santidad, y aunque no puede dejar de haberla ha parecido mal la furia con que el Cardenal Borromeo ha procedido; le disculpa con decir que se le dió gran ocasión en hacer aquella notificación, y no quiso hacer providencia ninguna sin que los Cardenales platicasen sobre ello, y después de haberlo hecho y consultado con Su Santidad, me envió á decir que sería bien que se revocase la notificación que se había hecho de la carta de V. M. á los ministros del Cardenal Borromeo; y yo le he desengañado de que esto no se ha de hacer, y suplicádole que mande revocar todo lo que el Cardenal Borromeo ha hecho y darle muy

gran reprehensión por ello, y orden de que no proceda de aquí adelante por semejantes términos, porque no se pasará por ello con la templanza que ahora se ha hecho. No ha querido resolverse hasta ahora en cosa ninguna, es bien verdad que ha mandado escribir al Cardenal Borromeo que sobresea, y hále pesado de que yo lo haya sabido porque quisiera ver si pudiera sacar de mí alguna esperanza de que se había de revocar la notificación que se hizo á los ministros del Cardenal; yo ando trabajando porque se invíe inhibición á Borromeo, y querría que hiciese Su Santidad con él alguna demostración, pero estoy desconfiado que esto se haga, aunque si se envía la inhibición, y Borromeo vé que en este negocio no procede Su Santidad más adelante, y que el otro se le saca de su tribunal, se cansará de andar en estas barajas: y aquí ha dicho un vicario suyo, que si Su Santidad hace tal cosa que Borromeo le renunciará la jurisdición de su Arzobispado, y atenderá solamente á los otros oficios de perlado, en que creo que no se ganaría poco.

Con haberse ausentado algunos Cardenales, y haber adolecido otros de los que Su Santidad diputó para estas cosas de jurisdiciones, ha quedado esta Congregación en los Cardenales Santa Cruz, Alciato, Mafeo y Albano; Santa Cruz ha andado bien en estos negocios, porque desea asegurar á V. M. de que no es tan francés que deje de servirle en lo que pudiere; Alciato no ha querido Su Santidad que entrevenga en los particulares de Milán por ser hechura y dependiente del Cardenal Borromeo, aunque verdaderamente es gran servidor de V. M.; Mafeo tiene la voluntad que yo de servir á V. M., y Albano también la ha mostrado hasta ahora muy buena. Bien es verdad que todos tienen demasiado respeto á Borromeo, porque no hay ninguno que no piense en el pontificado, para lo cual desean tenerle contento; y no creo que han tenido ellos toda la culpa del breve que Su Santidad escribió en lo de Juan Francisco Resta, y de no haberse después remediado estotro como conviniera, porque Su Santidad es mejor letrado que todos ellos y más plático de las cosas de la curia, y entiende estas materias muy en favor de la parte eclesiástica, y ansí en lo que es punto de justicia sigue sola su opinión, y

para la forma de proceder tiene otros consejeros que no han hecho buenos oficios. El Cardenal Morón los ha hecho en estos negocios muy buenos de que yo le quedo cierto en mucho cargo.

Quédame por decir que, aunque el Cardenal Borromeo ha procedido en estas cosas tan fuera de término, estoy muy persuadido que su celo no yerra, y aunque es cosa muy dificultosa juzgar de las intenciones, y más de las buenas porque las ruines son más fáciles de conocer, tengo la de Borromeo por una de las mejores que pienso que hay en la tierra, y he visto desto tanta experiencia, que me atrevo á asegurarlo desta manera á V. M.; es bien verdad que en estas materias de jurisdición es el más engañado hombre del mundo, porque no cree en ellas á ninguno que le aconseja lo contrario de lo que él se persuade, pensando que el respeto que pueden tener á V. M. y á sus ministros les hace engañarse en esto, y está tan persuadido que defiende causa justa, que creo que sería para él de mucho contento que por esto fuese maltratado, pareciéndole que merecía en ello, y ansí hará contrario efecto cualquier espediente que se tomare de proceder contra su persona, ó contra su hacienda. El remedio que con él hay, es solamente que Su Santidad le dé orden de cómo ha de proceder, porque esta él obedescerá; y lo mejor sería que Su Beatitud le mandase venir á residir á Roma, pero en esto le hace gran contradición casi toda esta Corte y mucha mayor los deudos y criados de Su Santidad, porque aprieta terriblemente en las cosas de la reforma.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 21 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

Escríbeme el señor don Juan que se halla con tanta falta de dineros, que no solo teme que le ha de estorbar esta en no poder hacer efecto con la armada y ejército que tiene, pero que teme algún ruin susceso. Yo veo que hay tantas partes á donde acudir,

que parece imposible poderse cumplir con todo, pero dame cierto gran cuidado ver al señor don Juan con la máquina que tiene á su cargo, faltándole el niervo con que esta se ha de sustentar, que es el dinero; y porque pienso que Su Santidad debe de escribirlo á V. M. con este correo, no envío dos cartas que he tenido suyas, en que me prevenía como á ministro de V. M., para si por esta causa se viese en algún trabajo.

Francisco Naro (1) ha servido á V. M. sin sueldo ni entretenimiento ninguno en las jornadas de los dos años pasados; es un hombre muy bien nacido en esta ciudad, y de edad y fuerzas que puede ser de servicio. Desea mucho que V. M. le haga merced de un hábito de Santiago, como he scripto otras veces á V. M., y el señor don Juan le dió cartas, aprobando lo bien que se portó en las jornadas que sirvió en presencia de S. E., y ansí no puedo dejar de tornar á suplicar á V. M. sea servido de hacerle esta merced.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 21 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

A los 15 del presente llegó aquí el correo que se despachó de Madrid á los 29 del pasado, con el aviso de que quedaba ya libre V. M. de las tercianas que había tenido, de que sean dadas muchas gracias á Dios, al cual pléga de dar á V. M. tan cumplida salud y tantos años de vida, como es menester para el aumento de su santa fé católica; y aunque aquí no había habido nueva de las tercianas, envié luego á dar cuenta á Su Santidad del estado en que V. M. quedaba. Holgó en extremo de no haber sabido la enfermedad, sino juntamente con la salud, y en sus misas ha

(1) Aquí dice bien claro Naro; véase la minuta de carta al Rey de 29 de Mayo de 1573, impresa en la pág. 137.

dado particulares gracias á Dios de que V. M. haya quedado tan bueno.

Marco Antonio Colona ha determinado de ir á servir á Vuestra Majestad en esta jornada, porque no quiere perder ocasión ninguna en que lo pueda hacer; partirá dentro de cuatro ó cinco días para Mecina. Yo lo he escrito al señor don Juan, y suplicádole le mande favorecer y honrar mucho, para que se acabe de asegurar de todas las sombras pasadas, y olvidar las quejas que ha tenido. Dícenme que va también Pompeo Colona, y Próspero, su hermano, estaba determinado de ir, y habiéndose resuelto Su Santidad de enviar sus galeras, le ha nombrado para que las lleve á cargo, y él lo ha aceptado, entendiendo que tanto puede servir en esto á V. M., como si fuera á meterse en alguna galera de las suyas.

El Cardenal Justiniano me ha hablado de parte de los gentileshombres nuevos de Génova, asegurándome que estos no tienen menos voluntad de servir á V. M. que los viejos, y justifica mucho la parte de los nuevos en las diferencias en que ahora andan; yo no estoy tan informado que me pueda resolver en cuáles tienen razón, pero creo cierto que hasta ahora no hay en este negocio fomento ninguno de fuera, sino que solamente es emulación entre ellos mesmos, pero podrían aprovecharse desta ocasión Franceses para meter allí el pie; yo le dije, que V. M. deseaba que se conservase la libertad de aquella república, y que para esto convenía que hubiese mucha paz y conformidad entre todos, y que no hacía V. M. diferencia de los gentileshombres viejos á los nuevos, porque todos les tenía debajo de su protección, y tanto servicio recebía de los unos como de los otros, y sus ministros no habíamos de procurar otra cosa sino que todos estuviesen muy conformes, para lo cual se emplearían las fuerzas de V. M. si fuesen menester, y no en ayudar á la una parcialidad ni á la otra. Y á este propósito discurrí con el Cardenal cuánto más utilidad recebía Vuestra Majestad de que fuese Génova República libre, que si fuese Estado propio suyo; y le procuré de persuadir que lo entendía así V. M., y de la mesma manera todos sus ministros. Díjome también que los duques de Saboya y Florencia hacían grandes oficios

porque se concordasen, temiendo mucho que con la ocasión de su discordia V. M. no tomase para sí aquel dominio.

Este Embajador de Francia he sabido que tiene cartas de Constantinopla, en que le escribe el obispo de Ayx, (1) que si el Emperador impide el paso al Rey de Polonia romperá el Turco con él, y que ha enviado á decir al Moscovita, que si hace guerra á los Polacos que la tenga por rota con él.

No sé si habrá scripto Guzmán de Silva á V. M., como se había dicho en Venecia que se trataba Liga entre el Papa, el Rey de Francia, Venecianos y el duque de Florencia, para la defensa de Italia; lo cual tengo por muy gran burla, porque Su Santidad no quiere sino gozar con quietud su pontificado, y la inclinación que se le ha conocido que tiene á Franceses no tiene más raíces de la invidia que tienen muchos italianos de ver á V. M. con tantos Estados en Italia, y que puede dar en ella la ley que quisiere, para remedio de lo cual les parece que es menester levantar á Franceses, y por esto les sufren y disimulan las maldades que hacen, en tanta ofensa de Dios y de la quiete pública.

En estas materias de jurisdición está todavía Su Santidad duro, porque no acaba de creer que se ha de inviar persona á tratar de tomar asiento en ellas, y ansí aprieta demasiado en los particulares que ahora se ofrecen, y háme sido forzado decir algunas veces á sus ministros, que para asentar estas cosas y otros muchos abusos que proceden desta curia, convendrá juntar Concilio general, pues se cumplen por Diciembre diez años que se acabó el pasado, y que podría ser que V. M. lo pidiese, y que en el entretanto mandase juntar Concilio provincial en esos Reinos para resolver lo que en estas materias se ha de hacer, hasta que el general lo determinase; y creo que si creyesen que se había de hacer cualquiera destas dos cosas, que procedería en estotras Su Santidad más atentadamente, porque aquí aborrecen mucho el Concilio general, y del provincial tendrían gran miedo.

---

(1) Así dice aquí, y creemos que en efecto debe ser Ayx ó Aix; antes, en la página 207, le ha llamado de Aux.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, EN SU MANO, DE 21 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

Habiéndose de enviar persona á tomar asiento en las materias de jurisdición, me ha parecido acordar á V. M., que estando aquí el obispo de Badajoz se le podría cometer esto, y yo aseguro que ninguno defienda mejor en hecho y en derecho la parte de Vuestra Majestad, porque demás de sus letras, que son muy grandes y muy estimadas por acá, tiene mucha noticia de los tribunales de V. M., y muy mala satisfación de los desta curia; y les tiene notados tantos yerros en su modo de proceder, que sospecho que ha de escribir algún día alguna obra contra el estilo de los tribunales de Roma. Para lo que en esto hubiese de haber de negociación y de trato, habría menester el obispo ayuda, porque es algo corto para ello. Convendría también que viniese algún letrado plático de las cosas de Nápoles y otro de las de Milán para informar al obispo, y que estos no se juntasen con los Cardenales que Su Santidad diputare, por no hacer tan gran Congregación; y aunque tienen aquí conocido del obispo que reprueba el estilo de proceder destos tribunales, y le quieren mal por esto, me dijo el Cardenal de Coma, que sería bien que V. M. cometiese á uno de los Perlados que están aquí en el negocio del Arzobispo de Toledo el tratar destas cosas de jurisdición, porque desea el Papa tanto que esto se haga, que el que estuviere más cerca, tendrá por el mejor. Si fuere V. M. servido de enviar persona de capa y espada, le suplico humildemente se acuerde de los tres que el otro día propuse para lo de las gracias, porque yo sé que cualquiera dellos acertará á servir.

CARTA

DE FELIPE II, AL DUQUE DE ALBA, DE 22 DE AGOSTO DE 1573.

El Rey.

Duque, primo: Habiéndonos sido suplicado por parte de algunos de los dueños y maestres de las naves y azabras que fueron á nuestro sueldo en el armada en que el duque de Medinaceli pasó á esos Estados, mandásemos averiguar y pagarles lo que pretenden se les debe, desde el día que fueron embargadas hasta el que partieron de la costa de Vizcaya, y el tiempo que allá se han detenido, habemos mandado escribir á Juan Martínez de Recalde, lo que veréis por la copia que con ésta se os envía, á fin de que vos (en conformidad de lo que en ella se contiene), ordenéis que allá también se haga la misma averiguación del tiempo que las dichas naos y azabras fueron detenidas, por orden vuestra en esos Estados, de lo cual y de lo que constare debérseles justamente nos enviaréis relación particular, para que se provea lo que fuere justo y paresciere convenir. De Galapagar, á 23 de Agosto, 1573:—*Yo el Rey.*—Çayas.

Copia que se cita en la carta anterior.

El Rey:

Joan Martínez de Recalde, nuestro criado: Porque por parte de algunos dueños y maestres de las naos y zabras, que fueron á nuestro sueldo en la armada que llevó el duque de Medinaceli á los nuestros Estados de Flándes, nos ha sido suplicado que, teniendo consideración á la pérdida que han tenido, y á la necesidad en que están, fuésemos servido de mandar que se averigüe lo que se les debe del sueldo dellas, desde el día que fueron embargadas fasta el que partieron de esa costa con el dicho Duque, para ir á los dichos Estados, y el tiempo que se han detenido en ellos; os man-

damos que averigüéis lo que justamente han de haber y se debe á las dichas naos y zabras del dicho sueldo, desde el día que, según dicho es, fueron embargadas para ir con el dicho Duque á los dichos Estados, fasta el que se hicieron á la vela para seguir su viaje, descontados los socorros, bastimentos y las demás cosas que se les dieron por nuestra cuenta para hacer el dicho viaje; haciendo la cuenta de cada una dellas de por sí, y separada. Y nos enviéis relación dello, firmada de vuestro nombre, cerrada y sellada, para que vista aquélla, y la que el duque Dalba ha de enviar del tiempo que han sido detenidas en aquellos Estados y lo que han de haber, mandemos que se vea en la orden que convendrá dar en su paga. Fecha en San Lorenzo el Real, á 18 de Agosto de 1573 años.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA, SIN DIRECCIÓN NI FECHA (1).

Muy Ilustre Señor.

A tres cartas de v. md. de 13 y 14 y 28 de Julio debo respuesta, y holgué en extremo de entender por la postrera la salud con que S. M. quedaba, que se la conserve Dios como su Iglesia ha menester; aquí no habíamos sabido nada de la enfermedad. De que á Rui Gómez le haya acabado la suya me ha pesado en gran manera; téngale Dios en su gloria, que cierto se ha perdido en él un muy honrado caballero.

Mala obra hace S. M. á los obispos que ha nombrado en diferir tanto en enviar las presentaciones, y él no la recibe buena, pues no lleva subsidio ni excusado de las sedes vacantes. Mil días ha que no escribía por las pensiones que pretenden estos Ilustrísimos, pareciéndome que no llegaría á tiempo el recuerdo,

(1) La suponemos de 22 ó 23 de Agosto, pues en el libro copiador en que se halla la precede una de 21 al conde de Olivares, y la sigue la que imprimimos á continuación dirigida al Príncipe de Butera, en 24 del mismo. Debe ser para don Pedro Manuel.

y viendo la dilación torné á escribir habrá veinte días, porque cierto importa más de lo que se puede encarecer hacerles merced.

Con la asistencia del compañero de Gil González se van despachando muy bien los negocios de mi señora doña Madalena de Ulloa, y yo la sirvo lo que puedo, y no aviso á v. md. de los particulares porque Francisco de León tiene buen cuidado de escribir á mi señora doña Madalena. He holgado mucho de entender que no se haya perdido el pliego de la abadesa de las Huelgas; en Zaragoza se abrieron todos los que fueron en aquel correo, y ansí llegaron las cartas sueltas, y muchas de las mías creo que se perdieron.

Las materias de jurisdición se han revuelto en Milán de manera que no se podrá decir que la estada del Cardenal de Granvela en Nápoles hace que las haya solamente allí; Borromeo es un santo, pero el más engañado y terrible en estas cosas que creo que hay en el mundo. El Comendador mayor, mi señor, ha perdido con él la paciencia de manera que duda ya de la santidad, y sospecho que escribimos al Rey muy diferentemente sobre este punto; en lo de sus particulares ya habrá avisado á v. md. de lo que pasa. Cierto nos pone en gran trabajo esta jornada; Dios la encamine para su servicio.

Del señor don Juan no doy nuevas á v. md., pues tendrá cartas suyas con este correo; temo que estando tan cerca la armada del Turco, no se ha de poder hacer cosa de importancia. A mi señora doña Beatriz beso cien mil veces las manos, y como venga la presentación de Sigüenza será el obispo servido.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL PRÍNCIPE DE BUTERA, DE 24 DE AGOSTO DE 1573.

Ilustrísimo Señor.

La última carta que tengo de V. E. es de los 30 del pasado, y deséolas más frescas después que sé que la armada del Turco se ha acercado tanto; espero que no se atreverá á dar molestia á

V. S., y si lo hiciere llevará el pago que merece. Sobre las cosas del estado he escrito al Presidente, y, si él no tuviere con ellas la cuenta que es razón, se traerá orden de la Corte para que lo haga, aunque en mis particulares yo soy muy enemigo de importunar á S. M. La Princesa se va hallando cada día mejor en Roma; estuvo un poco mala los otros días del estómago, pasóse presto el mal. La señora Donata me parece que no ha estado con entera salud en Nápoles; ya nos ha escrito que estaba buena y muy contenta con haber ganado las sentencias de su pleito y del del señor Marcelo, de que hemos holgado mucho porque la tenemos por tan madre como mi señora la Princesa, cuyas manos beso cien mil veces.

El Rey manda que el Comendador mayor, mi señor, le vaya á servir en el gobierno de Flándes, y aunque há seis meses que se anda defendiendo, quiérelo S. M. tan absolutamente que no ha podido dejar de obedecer; partirá en llegándole los despachos, que los espera cada hora. En Milán queda el señor marqués de Ayamonte.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 25 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

En una audiencia que tuve con Su Santidad á los 22 del presente, le volví á apretar en lo de la venta de los vasallos, representándole el gasto con que V. M. se hallaba ahora con la gente que pagaba en la armada y con la que se paga en Flándes, porque cierto este es tan grande, que cuando por los pasados Vuestra Majestad no se hallara en tanta nescesidad, ni estuvieran las cosas del mundo en término que los ha de tener V. M. muy grandes en lo de porvenir, para proveer lo presente se podía pedir á Su Beatitud por justicia esta ayuda y otras mayores; y por facilitar más este negocio, en cumplimiento de lo que V. M. me ha man-

dado, dije á Su Santidad que si para las nescesidades de la Sede apostólica quisiese poner alguna décima de lo que se sacase desta gracia, lo podría hacer, y en oyendo este punto comenzó á dar de la cabeza negando lo que le suplicaba, y después se me excusó con que el clero estaba muy gravado, y quísome persuadir que de aquí adelante quedaría V. M. muy aliviado de gastos, pues con el buen susceso de Harlem los de Flándes se acabarían de asentar, y también cesaría la ocasión de haberlos de hacer en esta parte de Levante. A todo lo cual se le replicó con razones que no pudieran dejar de convencer á Su Santidad, si él negara lo que se le pedía por lar causas que él daba á entender, pero él se ha persuadido desde el día que le dije que V. M. enviaría persona á acomodar las cosas de jurisdición, que pues esta no está aún nombrada, que V. M. ha querido dar esta esperanza para sacar entretanto la gracia de los vasallos, y ansí, hasta ver estotro encaminado, creo que ha de estar en su dureza. Y es tan bien aconsejado, que no ha sabido disimular esta sospecha, porque aunque la tuviera más averiguada, había á mi parecer de mostrar que estaba muy confiado de que V. M. ha de enviar esta persona, y acomodar en el entretanto los particulares de jurisdiciones que ahora concurren, y dar esperanza en lo de los vasallos, para obligar á V. M. á llevar adelante el apuntamiento que por este camino desea que se tome en estas cosas; y yo tengo por sin duda que si esto viene á efecto, que Su Santidad concederá lo de los vasallos y alguna de las otras gracias, porque ha puesto la reputación que he scripto otras veces á V. M. en lo de las juridiciones. Yo confieso que si V. M. no me hubiera mandado espresamente que en esto de las gracias procediese con toda blandura, que me hubiera descompuesto con Su Santidad habiéndome dado tan seca respuesta como ha sido esta postrera; y ansí, por ir por el camino que V. M. manda, después de haberle replicado y mostrádole la obligación que tenía de ayudar á V. M. con muchas mayores cosas que lo que se le pedía, por no tener segunda negativa, le dije que Su Santidad lo pensase y lo considerase, que yo le había de hablar más largo en esto. Y desta manera iré siempre entreteniendo la plática, y ayudándome de los ministros que pensare que me pueden aprovechar, hasta ver lo

que V. M. manda, y si no fuere servido que se espere la resolución que se tomare en lo de las juridiciones, me parecería conviniente que V. M. escribiese al Papa haciendo mucha instancia en lo desta gracia; y porque estoy con muy gran duda de que en lo de las juridiciones se pueda dar tanta satisfación á Su Santidad como pretende, me parece que no se debe esperar á que esto se acabe para apretar en estotro, y aunque no ha hecho provecho con Su Santidad ofrecerle parte de lo que se sacare desta concesión, quizá ayudará para con los ministros.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 25 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

Habiendo andado gran grita en esta Corte, y scríptose de Venecia, que la armada del Turco venía con disigno de invernar en Tolón, dije al Papa que yo no lo podía creer, y representéle el daño que desde allí podría hacer en Italia, y particularmente en el Estado de la Iglesia, y vínele á decir que si el Rey de Francia tal consentiese, que yo creía que Su Santidad mesmo no sería de parecer que V. M. disimulase más, y que le tendría por excusado si rompiese con Franceses y se valiese de Alemanes y de Ingleses, y de todo lo que pudiese para acabarlos de arruinar; díjome que él había oido esto de Tolón, pero que no creía que el Rey de Francia hiciese una cosa tan mal hecha. A mí me pareció que era bien que Su Santidad entendiese los inconvinientes que podrían resultar si el Rey de Francia acogiese la armada en Tolón, para que hiciese los oficios que pudiese por estorbarlo, y si desea tanto la conservación de Franceses, como algunas veces ha mostrado, les pudiese advertir que no se les había de sufrir esto; porque para con ellos no hay otro camino que aproveche, ni para con Su Santidad hace daño que piense que está en mano de V. M. juntarse con Alemanes y Ingleses para castigar á quien se le antojare.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 28 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

Con la ocasión de enviar Su Santidad al señor don Juan sus galeras, se comenzó á poner en plática si habían de preceder las de San Lázaro, que van con ellas, á las de la Religión de San Juan; yo he hablado á Su Santidad en favor de las de San Juan, porque, cierto, me parece que sólo en ponerlo en disputa se les hace agravio, y advertí al Embajador de la Religión, que aquí reside, de las diligencias que me parecía que debía de hacer: Su Santidad me dijo que no se trataba desto, y que no haría agravio á los de San Juan. Tocó en la plática, en que la Religión de San Lázaro era más antigua, y no le parece que perdió su derecho por haber sido extinta en otros tiempos, y unida á la de San Juan, porque dice que nunca vino en efecto, pero hay otras muchas razones en favor de la de San Juan, que Su Santidad no puede dejar de admitir. Y lo que yo he entendido que ha pasado en este negocio es, que há días que el duque de Saboya trataba dello secretamente, y algunos ministros de Su Santidad le dieron tales esperanzas, que tuvo por declarada la precedencia en favor de San Lázaro, y ahora, solicitándose la expedición del breve, Su Santidad ha mostrado que no se había acabado de determinar, y ansí diputó una Congregación de Cardenales para tratar del medio que se podría dar, con los cuales he hecho oficios por los de San Juan; han resuelto, que pues las galeras de San Lázaro van debajo de las de Su Santidad, que no hay para qué lleven estandarte, y, si le quisieren llevar, que no sea el de San Lázaro sino el del duque de Saboya, y hay gran sospecha de que el Duque no se ha de satisfacer, y que no ha de querer que vayan estas galeras, porque su obligación no es de enviarlas á todas las jornadas que Su Santidad quisiere, sino á las en que él tuviere parte; y yo tendría por

mejor que dejasen de ir, porque no está tan aclarada la precedencia en lo que toca á galeras entre la Religión de San Juan y el duque de Saboya, que no pudiese haber en esto inconviniente. Háme parecido que es bien que V. M. sepa lo que en esto ha pasado, para que siendo servido pueda mandar favorecer la parte de la Religión de San Juan, pues ella lo tiene tan bien merecido, y yo les ayudaré cuanto pudiere para que no sean agraviados.

De la armada del Turco no se ha entendido más, después de la borrasca que le tomó sobre el cabo de las Columnas, sino que ésta fué de manera que hubieron de ir algunas galeras á la Previsa para proveerse de remos, porque perdieron muchos, y tomar algunos árboles que rompieron; dícese que, hecho esto, volverían á seguir su viaje, y que era su disigno ir á presentar la batalla al señor don Juan, y no aceptándola hacer todo el daño que pudiesen en Calabria.

El abad Briceño fué en tiempo de Pío IV por Nuncio en Florencia, y allí ha estado todo el pontificado de Pío V, y habrá tres meses que Su Santidad le envió suscesor; ha vuelto aquí, donde muestra mucha voluntad de emplearse en el servicio de Vuestra Majestad, como dice que lo ha hecho siempre, y, por cartas que me ha mostrado de mi hermano, parece que cuando aceptó la ida de Florencia quiso saber primero dél, como de ministro de V. M., si sería servicio suyo que él lo aceptase, mi hermano le dijo que V. M. se tendría dello por servido, y ansí lo hizo: favorecerse hia mucho en que V. M. le escribiese agradeciéndole esta su buena voluntad.

Su Santidad hace siempre instancia en que se repartan estos turcos que están aquí en su poder, y yo nunca he querido pasar por ello, y siempre he dicho que si se cansa de tenerlos que me los entregue, con palabra y seguridad, si fuere menester, de que no se rescatará ninguno sin voluntad y sabiduría de Su Santidad; y que sino quiere entregarlos que está obligado á tenerlos en depósito, por haberse capitulado ansí entre el señor don Juan, Marco Antonio Colona, y General de Venecianos, y le he representado todos los inconvinientes que puede haber de dar á estos libertad. Dice que no hay hombre de cuenta entre ellos, sino es

el Gobernador de Negroponte y Caurali, y que estos dos pueden quedar en prisión, y repartirse los demás; y de los que cupieren á su parte piensa trocar por algunos vasallos del Estado de la Iglesia, que están presos en Constantinopla: y hemos pasado tantas porfías sobre esto, que no ha faltado sino venir á protestos. Y, si yo no quiero consentir, está Su Santidad de hacer él mesmo el repartimiento, porque dice que el Nuncio ha scripto que Vuestra Majestad me ha enviado ya orden de que venga en lo que Su Santidad quiere; héle pedido que espere la llegada del primer correo, y si éste no lo trae no creo que lo querrán diferir más.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 28 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

El Prior don Hernando me avisó, como los diputados de Cataluña enviaban, con un correo que despacharon á los agentes que aquí tienen, ciertas scripturas que ahora habían hallado, que les parecía que eran de importancia para la pretensión que tienen de que el Papa no ha podido gravar los diezmos de los legos, en lo que toca al excusado, y los jueces delegados del obispo de Segorbe y del Nuncio me han scripto, que por haber declarado censuras contra algunos particulares, que no habían querido jamás allanarse á pagar, entendían que se enviaban á quejar aquí, y que pretendían hacerlos citar personalmente. Yo hablé luego á Su Santidad para que no admitiese ninguna cosa de las que estos pretendiesen, y le supliqué mandase echar de aquí á estos agentes, pues ya les había oido tantas veces, y respondió que no quería hacer nada en lo que le suplicaban; díjome que no admitiría ninguna cosa de las que le pidiesen, y en echarlos de aquí estuvo tibio. Y parecióme en el discurso desta plática, que á él le parecía que la santa memoria de Pío V había hecho agravio en querer que los legos fuesen comprehendidos en esta gracia, y que si no fuera

por el respecto que debe tener á V. M., que no dejara de oir á estos, y averiguar si de derecho tenía fundamento su pretensión. También se han prevenido los Tribunales para que no se admita apelación ni recurso, ni otra ninguna querella que se dé contra los jueces comisarios; estos agentes hasta ahora no han hablado á Su Santidad, aunque há quince días que llegó el correo.

El Cardenal Pacheco me ha dicho que le escriben de su obispado, que se le carga en lo que toca al excusado la parte que había de pagar á los Cardenales que tienen sobre él pensión, y, aunque él hará en esto lo que V. M. mandare, parécele recia cosa que ya que él no goza del previlegio de Cardenal haya de pagar lo que los otros debían; y conforme al último breve que se envió, para que no descontase el clero á V. M. la parte que tocaba á los Cardenales pensionarios, yo entiendo que no toca ésta á pagar á los titulares de los beneficios, sobre que los Cardenales tienen pensiones, sino que se ha de repartir entre todo el clero, si no es ya en los beneficios que Su Santidad provee, donde se concierta desta manera entre el titular y el pensionario. Y verdaderamente es muy justo que en esto se tenga mucha consideración con lo que toca al Cardenal Pacheco, porque si él y el Cardenal Cervantes, cuando la santa memoria de Pío V se contentó de palabra, aunque no quiso declararlo por breve, que los Cardenales contribuyesen en lo del excusado, me hicieran la menor contradición del mundo, el Papa nunca lo hiciera, ni él presente tampoco viniera en que contribuyeran los titulares si Pacheco lo contradijera; y ansí en tiempos de Pío V como en éste entendió Pacheco lo que se trataba, y pasó por ello. Quéjase también de que se le pidan las penas de Cámara de los años pasados, por haberse aplicado en la Cruzada á V. M., y él pretende que esto no se había de entender sino desde el día que se le hubiese notificado, y que no había de cobrar V. M sino las penas que los obispos hubiesen aplicado para sí, y no las que se aplicasen á algunos Lugares Píos; y yo creo, que si en esto no se vá con mucha consideración, que jamás los perlados condenarán en pena pecuniaria, sino que usarán de otras penas y penitencias.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 28 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

El doctor Arceo de Herrera me ha dado el memorial que será con ésta; y aunque yo escucho muy pocas veces estas invenciones, por lo que he visto cuán pocas han salido á luz, es este un hombre tan cuerdo y tan honrado, y dá por tan llano lo que dice, que no he podido dejar de dalle más crédito que á otros, y enviar á Vuestra Majestad su memorial, y, si lo que en él ofrece pareciere cosa de provecho, suplicar á V. M. sea servido de concederle el privilegio que pide; que como él esté asegurado desta merced, yo le persuadiré que envíe á verificar este ingenio ante alguno de los del Consejo de V. M., porque yo no tengo plática en estas cosas para verificallo como él pide, y á él le parece que aventuraría mucho en declararlo, antes de tener asegurado lo del privilegio, por las razones que dice, y, principalmente, porque él había de cometer esto á alguno y no sabe á quién fiarlo, por no poder él ir en persona á tratarlo, porque es abogado en esta Corte, y gana en ella muy bien de comer, y no podría hacer ausencia, sin recebir muy gran daño y nota particular si no se admitía después su propuesta.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 28 DE AGOSTO DE 1573.

S. C. R. M.

El doctor Alonso Trujillo, médico, natural de Alcaráz, ha veinte años que reside en esta Corte, donde ha servido á todos los ministros de V. M. que han estado en este tiempo en ella, y á

toda la nación española, y, demás de ser muy suficiente en su profesión, es un hombre muy honrado y de mucha virtud; tiene tres hijos que se llaman Bartolomé, Diego y Lucas de Trujillo, y él es tan pobre que no tiene cómo remediallos, y así los cría en el estudio para que sean de la iglesia los que á ella se quisieren inclinar. Suplico á V. M. que sea servido de concederle naturaleza para que estos tres hijos suyos puedan tener beneficios en esos Reinos, en lo cual yo recibiré muy particular favor y merced, y ni más ni menos los vasallos de V. M. que aquí residen, porque todos somos en mucho cargo al doctor Trujillo por el mucho cuidado y caridad con que nos sirve. Nuestro Señor, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

En conformidad de lo que V. M. me manda en una de las cartas de 12 del pasado, *dije á Su Santidad que yo era avisado* de muchas partes, que el Nuncio de Francia hacía los peores oficios que podía en todas las cosas de V. M., y hablaba en ellas con mucha soltura y desacato; y que aunque á los ministros de Vuestra Majestad no nos alteraba esto, porque sabíamos cuán diferentes órdenes tenía dadas Su Santidad en esta parte á este Nuncio, que los ministros de otros Príncipes, que residían en la Corte de Francia, se escandalizaban mucho, y aun los católicos de aquel Reino, viendo que el ministro que Su Santidad allí tenía tratase con tan poco respeto de las cosas del Príncipe, á quien más Su Santidad y la Sede apostólica debían. Díjome que se maravillaba mucho desto, porque Salviati sabía cuanto Su Santidad amaba y observaba á V. M., y cómo quería que sus ministros hiciesen lo mesmo; y que yo le conocía y podría juzgar que no era hombre que excedería en semejante cosa. Yo le dije, que algunos ministros de Su Santidad me serían testigos de cuánto á mí me pesó de que Su

Santidad le enviase á Francia, y cómo procuré estorballo, y profeticé que él había de hacer muy malos oficios en todas las cosas de V. M., aunque no pensé que las trataría con tanta soltura. Preguntóme que en qué particular se había alargado, díjele en algunos que don Diego de Zúñiga me había advertido; mostró desplacerle mucho y dijo que pondría en ello remedio. Yo no quise pedirle ninguno, por parecerme indecencia tratar de que le castigase ó quitase de allí; y si Su Santidad lo considerare como sería razón, basta saber lo que este hace, aunque si él lo niega, como yo creo, se le dará más crédito que á don Diego de Zúñiga, que sospecharía que es el que á mí me lo ha scripto. Este Nuncio es hombre que jamás me habló en todo el tiempo que estuvo en Roma, porque es muy declarado francés, pero teníale por hombre que procedería más consideradamente, y el Cardenal Pacheco me aseguraba desto, que era gran conocido suyo.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A los 14 del pasado escribí á V. M. cómo Su Santidad se había contentado de hacer la unión del priorato de Santo Tomé, pero que había hecho dificultad en reservar á Juan de Herrera los mil ducados de pensión sobre el dicho priorato, porque ceda el regreso que tiene, y que se podían estos reservar á Francisco de Herrera, que es el que resigna, y dar á Juan de Herrera otros tantos sobre Zamora de los que se habían de dar á Francisco, y que en conformidad desto mandase V. M. que se enviasen los despachos; ahora estoy con esperanza que Su Santidad vendrá en reservar sobre el priorato la pensión á Juan de Herrera, de que he querido dar luego cuenta á V. M., para que la presentación de Zamora venga de manera que se pueda reservar esta pensión ó al uno ó al otro, conforme á lo que con Su Santidad se acabare: y todavía será bien

que vengan los poderes de entrambos de la manera que dije en la de 14 de Agosto, por si no se pudiere allanar esta dificultad.

Habiendo hecho ver á Gabriel Reboster los recaudos que se enviaron para las resignaciones de los beneficios de Antequera, y díchome él que venían como convenía, dí al Cardenal de Médicis la carta de V. M. en que le pide que se contente de renunciar el que él tiene, y referí lo que se había tratado con el Embajador de su padre; él ha mostrado que lo que el Embajador hizo no fué con sabiduría suya, y que él nunca le dió el beneficio porque era lego y extranjero, pero que le daba los frutos dél, y que había algunos meses que le había resignado en un criado suyo, español, al cual ordenaría renunciase en quien V. M. fuese servido, y que á este se le podría dar la recompensa. Yo he procurado que esta resignación se hiciese luego, y el Cardenal lo difiere con cumplimientos y buenas razones, hasta que se le dé al criado la recompensa; y cierto, á mi parecer, él la pudiera fiar de V. M., y yo fuera el solicitador de que esta se diera muy cumplida y con mucha brevedad. V. M. verá lo que será servido en esto se haga, y si se hubiese de proceder con el Cardenal tan interesalmente como él lo hace, bien se le podría hacer tiro en este beneficio y en los otros que tiene, porque la naturaleza de que él goza entiendo que es revocada por la revocación general que V. M. mandó hacer el año de 60 de todas las naturalezas, si ya no se le ha revalidado después, y este criado á quien ha dado ahora el beneficio es portugués, aunque él se hace castellano, y por esta vía también sería incapaz del beneficio. Bien es verdad que los teólogos de Roma hacen escrúpulo en la secución de la premática de extranjería, diciendo que aunque esta es muy necesaria que es el Papa el que la habría de hacer y ejecutar en lo de los beneficios eclesiásticos.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A los 30 del pasado recibí cuatro cartas de V. M. de los 12 del mesmo, y grandísimo contentamiento de entender por la una dellas que hubiese Dios alumbrado á la Reina, nuestra señora, con tan felice parto, y que S. M. y el señor Infante quedasen tan buenos; plega Dios de dar muy largos años de vida á Vuestras Majestades, y que vean nietos y bisnietos de los hijos que Dios les ha dado en tanto beneficio de la cristiandad. Yo envié luego á hacer saber esta nueva á Su Santidad; mostró mucho contentamiento, y ansí le ha habido en toda esta Corte; pienso que enviará Su Beatitud persona á alegrarse con V. M., aunque hasta ahora no está esta resuelta.

No me ha hablado más Su Santidad en lo de la nueva liga que propuso, y creo que él y los que se lo aconsejan ven las dificultades y imposibilidades que hay para que este negocio venga á efecto, y que el tratarlo es solamente por quererse mostrar celoso de la causa pública; si en ello me volviere á hablar me gobernaré conforme á lo que V. M. manda.

La declaración que Su Santidad hizo de que V. M. pagase el trigo que Venecianos tomaron á aquellos mercaderes antes de la Liga no fué injusta, porque esto se cargó á V. M. por haber alcanzado Venecianos, en las cuentas de los gastos de la Liga del año de 71 á V. M., en aquella cantidad, y para en pago deste alcance declara Su Santidad que V. M. pague esta suma á los mercaderes á quien Venecianos la debían. Pudo ser que en las cuentas se hiciese agravio á V. M., aunque á Venecianos les dura hoy la queja del que pretenden que ellos recibieron, y, conforme á la orden que yo tenía de V. M., bien se les pudieran admitir algunas partidas de las que se les echaron fuera; y viéndose Su Santidad apretado de

sus quejas, tomó por expediente hacer aquella declaración, remitiendo para adelante el fenecimiento de las cuentas, y en efecto nunca pensó tratar más dellas. El señor don Juan me ha scripto que V. M. le ordena que informe sobre este particular, y me manda que yo lo haga porque su Excelencia no tiene desto más noticia de lo que yo le escribí entonces, que fué lo mesmo que escribí á V. M., y por los papeles y cartas que envié se verá más particularmente todo lo que pasó.

En lo de Pitillano no ha habido novedad después que el Emperador se contentó de prorrogar por un mes, por respeto de Su Santidad, la publicación del bando imperial, y son pasados ya tres, y la publicación no se ha hecho; y cierto es negocio que debe tener bien suspenso al Emperador, porque habiendo en él procedido con mucha justificación, y dado después la sentencia y héchola notificar al conde Urso, y prorrogádole muchas veces el plazo para obedecerla, y no habiendo querido hacerlo, no sé cómo el Emperador pueda dejar de dar el bando, y por otra parte será gran desautoridad suya darle y que no tenga ejecución: y no la tendrá si el Papa ó V. M. no le ayudan, porque Pitillano es lugar fuerte, y, aunque el conde Urso no es hombre que se debe hacer amar mucho de sus vasallos, aborrecen tanto al conde Nicola que se dejarán despedazar antes de venir á sus manos, y el duque de Florencia favorece á Urso y le provee de soldados, vituallas y municiones, aunque él ni los suyos no lo quieren confesar. Yo he hablado algunas veces con Su Santidad en este negocio, y le he dicho que el verdadero camino de procurar que no haya armas en Italia sería que Su Santidad, si no puede concertar á estos hermanos ni acabar con el Emperador que no publique el bando, ayudase á la ejecución, pues cada Príncipe está obligado á ayudar á que el otro sea obedecido, y para osto no sería menester que Su Santidad tomase las armas, sino que apretase al duque de Florencia para que dejase la protección del conde Urso, porque, en faltándole esta, los Farnesios y Ursinos, que son deudos del conde Nicola, bastarían para ejecutar el bando. El Papa dice que en ninguna manera consentirá que vasallos suyos muevan armas, y desta manera si Vuestra Majestad no fuere servido de mandar que sus ministros ayu-

den á la ejecución deste bando, el conde Urso quedará con Pitillano, que será en gran desautoridad del Emperador, y el duque de Florencia holgará de que vean que con sola su protección pueda este salir con su intento. Lo que justifica algo esta parte es que el conde Nicola no es menos insolente que su hermano, y aunque todos sus deudos ofrecen que servirá y dependerá de V. M., se puede tener desto poca seguridad, pues siendo estipindiario del Emperador, nuestro señor, que haya gloria, y su vasallo por respecto del Imperio, fué en el tratado de Sena; el Cardenal Farnés le disculpa diciendo que él le pervirtió, y que ahora aseguraría de que serviría fielmente. Algunos han temido que sería de gran importancia tener V. M. estos lugares, y á mí me ha pasado por el pensamiento que si V. M. los hubiese los podría trocar con Su Santidad por la ciudad de Benavento, con lo cual se quitarían grandísimos fastidios que se ofrecen aquí cada hora, con tener el Papa aquella ciudad en medio del reino de Nápoles; yo no sé la recompensa si es equivalente, porque no he hecho en esto información ninguna, que sólo ha sido un pensamiento que se me ha ofrecido ahora. De lo que más se ofreciere en este negocio daré cuenta á V. M., y yo sería de opinión que si el Emperador viene á la publicación del bando que habría V. M. de hacerle ejecutar, y si Su Santidad y el duque de Florencia ven en esto resuelto á Vuestra Majestad no osarán favorecer la parte de Urso; y cierto es bien que el duque de Florencia no salga con todo lo que quiere, sino que V. M., pues puede, dé en Italia la ley que fuere servido. Y cuando no convenga que V. M. haga que se ejecute el bando imperial, será bien, á mi parecer, tener al Papa y al duque de Florencia en duda y con miedo de que V. M. le ha de hacer ejecutar, porque quizá desta manera vendrán en algún apuntamiento con el Emperador, ó trabajarán de concertar á estos hermanos.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A 20 de Agosto dí cuenta á V. M. de lo que hasta entonces había pasado en materias de jurisdición; en las audiencias que después tuve con Su Santidad le hice instancia por el remedio del exceso que el Cardenal Borromeo hizo en la citación que fijó, por la notificación que se hizo á su ministro de la carta de Vuestra Majestad sobre lo de la familia armada. Su Beatitud me decía que se revocase esta notificación, ó á la menos se declarase que por ella no se había pretendido inovar nada en este negocio del estado en que estaba antes que se hiciese; yo nunca quise venir en esto, y como sabía que se había scripto á Borromeo que sobreseyese, procuraba de ir entreteniendo el negocio, diciendo que quería tornar á informar á los Cardenales á quien Su Santidad lo había remitido, y que también llegaría el Senador que se enviaba de Milán, y Su Santidad se contentó de que yo informase á los Cardenales, y de esperar la venida del Senador: aseguróme también el Cardenal Morón, que el Cardenal Borromeo no procedería, porque Su Santidad le había dicho que le había ordenado muy expresamente que sobreseyese. El Senador llegó á los 27 de Agosto, y por haber venido enfermo no pudo hablar á Su Santidad hasta los 5 del presente, y á primero yo torné á hacer nueva instancia con Su Beatitud, porque sacase este negocio de manos del Cardenal Borromeo, y él me dijo que estuviese cierto que el Cardenal no procedería. Con todo esto, Borromeo ha llegado al término que mi hermano habrá scripto á V. M., de que yo tuve aviso á los 5, después de haber llevado al Senador á besar el pie á Su Santidad, y á los 6 torné á palacio y hice con Su Beatitud el resentimiento que el caso merece, acusando la seguridad que se me había dado, de que el Cardenal Borromeo no procedería. Su

Santidad dice, que él nunca me dijo que había mandado escribir á Borromeo que no procediese, pero díjomelo el Cardenal de Coma, su secretario, y me dijo como había referido á Su Santidad que me lo había dicho; y Su Santidad me fué dando siempre los plazos que he scripto á V. M., y á primero deste me dijo que estuviese seguro que el Cardenal Borromeo no procedería, y dice ahora que me dijo que creía que no procedería. Y no pudiendo negárseme la carta que se escribió á Borromeo, algunos ministros de Su Santidad han querido decir que podría ser que por otra vía se hubiese avisado al Cardenal Borromeo que Su Santidad no quería admitir la apelación, y que con esto él haya podido proceder; yo tengo muy probado y averiguado, que nunca se revocó la orden que se le había dado de que sobreseyese, y me ha escandalizado mucho que por disculpar al Cardenal Borromeo se me quiera negar lo que conmigo han pasado, pero yo tengo bastante prueba, en el Colegio y en esta Corte, de que se me había asegurado que sobreseería Borromeo. Después de hecha esta querella, supliqué á Su Santidad por el remedio; ofrecíame de suspender las censuras por quince días con reincidencia, y que en estos se tratase de hacer alguna declaración ó revocación sobre la notificación de la carta de V. M.; yo no lo quise aceptar, pareciéndome que no me podía contentar con menos que con una revocación ó suspensión, sin tiempo limitado, de todo lo que el Cardenal Borromeo había hecho, ya que con él no se hacía la demostración que su exceso merecía: quedó Su Santidad en que pensaría en esto, y lo comunicaría otro día con los Cardenales. Llegó aquella mesma noche un correo del Cardenal Borromeo con la copia del manifiesto que mi hermano hizo después de su descomunión, lo cual ha escandalizado y alterado infinitamente á Su Santidad, y en el Consistorio de ayer dió parte al Colegio deste negocio, y mandó que los Cardenales Boba, Ursino y Justiniano se juntasen con Mafeo y Albano á tratar del remedio, y á la tarde tuvieron sobre ello Congregación, y hoy ha ido Su Santidad á las siete iglesias, á suplicar á Dios le alumbre en lo que en esto ha de hacer; y todo el Colegio está con mucha pena de lo deste manifiesto, y interprétanle, á mi parecer, diferentemente de como se ha de entender, porque dicen que se ha

pretendido hacer declaración sobre la materia de censuras, y que si esto se permite á un juez seglar, que va toda la autoridad eclesiástica por el suelo: también dicen que se dá sentencia general, determinando que los eclesiásticos no puedan tener familia armada, ni ejecutar con ella contra legos. Yo les he dicho que no se ha pretendido por este manifiesto, más que hacer entender al pueblo la sinrazón del Cardenal Borromeo, contándoles lo que en este negocio ha pasado, y he hecho todos los oficios que me ha parecido que convenían, para que se tome buen expediente en estas cosas; y se ha representado á los ministros de Su Santidad, que se procederá por peores términos, si él no remedia las insolencias de Borromeo. Y, verdaderamente, yo me he maravillado infinito, de que no haya querido tomar Su Santidad un expediente en tanta autoridad suya, como fuera aceptar la apelación que mi hermano interpuso á la citación que hizo el Cardenal Borromeo; y después que Borromeo ha venido á la declaración, pudiera muy bien Su Santidad revocarla, con pretexto que lo había hecho Borromeo teniendo orden de Su Santidad de sobreseer: y ha querido tener tanto respeto á Borromeo, que se quiere cargar á sí la culpa que el otro tiene. Yo seré mañana con Su Santidad, y le hablaré muy largo en estos negocios, y me doleré del haberlo tratado en Consistorio, porque si bien fué con palabras muy modestas, y con las lágrimas en los ojos, no era negocio de aquel lugar; y de lo que más en él hubiere iré dando cuenta á Vuestra Majestad, y hoy escribo á mi hermano lo que ha pasado, porque, si en el manifiesto no se tuvo la intención que aquí han querido interpretar, pueda hacer sobre ello declaración, antes que de aquí vaya provisión alguna.

En el otro negocio de Juan Francisco Resta, se procura que Su Santidad remita la causa al Senado, pues es tan claro que le toca el conocimiento della; con estotros accidentes que se han ofrecido, no se ha acabado de tomar en esto resolución: los Cardenales todos están de opinión que se debe hacer. A Su Santidad le parece que es necesario que se cometa á juez eclesiástico, que conozca de la nulidad y defecto de jurisdición, que hubo en la sentencia que dió el Cardenal Borromeo; en Milán no les parece que conviene

que se haga por esta vía, y ansí no quiso usar mi hermano del breve que se envió al Cardenal de la Chesia, como habrá escrito á V. M. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A manos de Vargas escribo á V. M. lo que ha alterado á Su Santidad y al Colegio el manifiesto que mi hermano ha hecho, mostrando cuán injustas han sido las censuras que contra él ha declarado el Cardenal Borromeo, y creo que el Papa está arrepentido de no haber querido atajar este negocio antes que llegase á tal término, y ahora no sabe qué hacerse, porque se exajera aquí el inconveniente deste manifiesto de manera, que les parece queda destruída toda la auctoridad eclesiástica si no se revoca ó modera, y creo que le aconsejan que ha de insistir en esto ante todas cosas, y poner sobre ello censuras y cesación *a divinis*, y que después debe remediar los excesos de Borromeo. A mí no me ha escandalizado menos que no se corra Su Santidad de negarme lo que en estas materias me ha dicho, y cierto si no entendiera que importaba mucho al servicio de V. M. no romper en esta ocasión con el Papa, yo no tratara más negocio con él, pero después de haberle dicho muy rasamente el agravio que en esto á sí mesmo se ha hecho, he procurado de no romper por poder proseguir adelante en los otros negocios, hasta tener otra orden de V. M. Cuya, etc.

DON GARCÍA DE TOLEDO

DICE Á S. M. SU PARECER EN LAS COSAS DE LA MAR.
NÁPOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

No diré lo que importa á V. M. ser señor de la mar, ó á lo menos tan superior en ella que pueda resistir ó estorbar los daños que el Turco quisiere emprender en sus Reinos, siendo materia tan tratada y tan vista que á mi juicio no tiene desputa, pues no solo defiende V. M. lo que tiene, pero asegura lo de sus servidores y estorba que no se levanten cosas que le inquieten y hagan gastar en tierra más de lo que gastara en la mar, sustentando su armada, y ansí por esta causa, no sería yo de parecer se desarmase una sola galera de las que agora se hallan armadas, y que si no llegan á número de ciento y cincuenta, que es el que conviene sustentar, armar más las que faltan hasta llegar á él, porque aunque dice verdad el que ha propuesto que ochenta galeras bastarían para la defensa de la mar de los Reinos de V. M. contra cosarios, siendo el Turco enemigo tan ordinario, no se puede resistir con este número ni estorbar que no ose emprender lo que quisiere; sustentando ciento y cincuenta, como digo, cuando no hobiere armada del Turco, podríanse sacar cincuenta en defensa y guarda de las marinas, y estas armadas de manera, sacándolas del número mayor, que irían más seguras para la navegación, porque podrían proejar mejor cualquier viento y mar, y las fustas que encontrasen, yendo ellas tan reforzadas del remo, se aseguraría el no poderse escapar los cosarios, y cuando hallasen mayor número de enemigos, se irían con certeza de no poder ser alcanzadas, así que sería provechoso, á mi parecer, en la hacienda, seguridad de las mismas galeras, y daño de los enemigos; y dejar todas las otras en el puerto, con diez ó doce hombres de guarda por cada una, ahorrando todo lo que se pudiese para cuando hubiesen de salir todas, y poniendo en las que quedasen en el puerto la chusma

de dos galeras en una, porque con menos gente se pudiesen guardar. Desta manera tendríamos voz, reputación y efecto de tener ciento é cincuenta galeras, y el gasto no correspondería con la reputación de tan gran armada, para la cual siempre se podrían pedir con justa causa nuevas ayudas á Su Santidad, teniendo las ciento y cincuenta que digo; no navegando, cuando no fuese menester resistir á la armada del Turco, sino las cincuenta, harían, las que quedan y las cincuenta que fuesen, gasto de poco más de ochenta, y á la necesidad, como se ha dicho, se tendrían ciento y cincuenta, y, en pasando esta, en un día se tornar á desarmar, sin pasar por los gastos que trae la dilación del armar y desarmar, que son grandísimos, ni ser necesario anticipar el tiempo del gasto, para que la armada esté del todo en orden cuando hubiere de salir; así que el gasto de las ciento y cincuenta galeras no sería, como se dice, sino cuando se ofreciese ocasión de pelear, y tiniéndolas en el puerto todas juntas, sería necesario poca anticipación de tiempo para sacarlas, pues se armarían de chusma en un día, y, pasada la tal ocasión, se desarmarían en otro, y en pocos más se podrían armar de marineros, haciendo en este Reino de Nápoles y en el de Sicilia una milicia dellos, la cual se podría hacer con facilidad y sin graveza de los pueblos, pareciéndome que vendrán á servir de buena gana, cuando hubiese la necesidad que tengo dicho de armar las ciento y cincuenta galeras, pues sería por poco tiempo y pocas veces, pagándoles V. M. bien su sueldo, y concediéndoles algunas exenciones que ellos tendrán en mucho y importarán poco. Y habiéndose de armar en estos dos Reinos, tan cerca uno de otro, vendría á ser mucho menor el gasto, y con esta milicia, demás de no agravar los pueblos, porque no les han de pagar nada cuando salieren, como está dicho, tendríanse los marineros seguros, y estarse ha sin temor de si vendrán ó no vendrán á navegar los que vienen agora, que no son vasallos de V. M., y, teniéndolos ciertos para cuando los quisieren llamar, puédese despedir mayor cantidad de gente en el invierno.

Podríase también, demás de lo dicho, dar al duque de Florencia el partido que solía tener, que era sueldo de cinco galeras, con

la obligación de servir con diez, y hacer otro tanto con el duque de Saboya, y pagar diez á Ginoveses, con el mismo peso de servir con veinte, y en esto se ganaría sueldo de veinte galeras, de manera que las ciento y cincuenta se tornarían ciento y treinta en el gasto, sin disminuir de número.

Asimismo se podrían tener en la tarazana treinta buques con sus aparejos, y, al tiempo del menester, armallos de chusmas en esta manera, quitando á los ciento y cincuenta cuatro bancos por banda de cada galera, y, siendo las nuestras armadas de chusma vieja, irían más del remo con veinte bancos que las del Turco, por ser la chusma nueva, con veinticuatro, y estos bancos que se quitasen armarían las dichas treinta galeras de la misma manera que las otras, que á una necesidad es buen añadir á nuestras fuerzas; y siendo armadas todas á veinte bancos serían á mi juicio mucho más útiles para combatir que teniendo veinticuatro, porque en el lugar de las cuatro bancadas podrían llevar muchos más soldados, meter más artillería gruesa y menuda, encabalgada la menuda de manera que pueda jugar á todas partes, por encima de la pavesada, de modo que, sacándose la chusma de las galeras que V. M. tendría pagadas, se añaderían estas treinta con muy poco gasto, y vendría á ser á la necesidad el número de todas ciento y ochenta.

Ya creo se acordará V. M. que le dije un día, cuando últimamente estuve en Madrid, que si los oficiales y capitanes de galeras tienen la afición y celo que conviene de la conservación de la hacienda de V. M., y particularmente en muchas cosas menudas, casi invisibles y malas de entender, las cnales me acuerdo haberlas dado entonces muy por extenso en escrito á V. M., y las daré de nuevo si fuere menester, que con sola la buena orden se ahorrarían, á mi parecer, en lo que se gastaba en las galeras que V. M. sustentaba, más de cien mil ducados, y esto lo hice tocar con mano, mostrando en las cuentas de veedores y contadores de V. M., que las galeras de España que yo traía á cargo no gastaba cada una, con andar muy bien en orden y muy bien tratada, sino cuatro mil ducados al año; esto se ha ejecutado de manera que, en lugar de disminuir los gastos, me dicen cuestan las gale-

ras que V. M. provee mucho más que solían, y, siendo entonces el número de galeras menor que el que agora se sustenta, si en el pequeño se ahorraban más de cient mill, claro está que se ahorrarían al presente muchos más con el mayor. Lo de la mar es un gasto tan grande y tan contino, que, si no hay orden en él, es imposible poderse sustentar, y podríala haber tal cual conviene para gastar una muy gran suma menos de lo que agora se gasta, si para la ejecución se mirase en las cosas que tengo dichas, que dellas solas dos tocan hacer á V. M., sobre las cuales anda toda esta máquina, y, si estas faltan, es faltar el cimento á toda esta obra y dar con ella en tierra, sin que baste ingenio humano á podella levantar ni remediar.

La primera es que la paga ha de andar cuatro meses anticipada, digo de las galeras que V. M. provee, porque de aquí nacen las provisiones para comprar el vino á la vendimia, el trigo á la cogida, y así á sus tiempos la xarcia, la pez, el sebo, la estopa, el cáñamo y todas las demás provisiones necesarias, y teniendo el dinero á tiempo, cuando el General de V. M. supiere que han de ir galeras en Catalunia, tendrá proveido que allí le compren el hierro, y excusará los nolitos y también los paños para vestir la chusma; y lo mismo podría hacer en las otras partes de á do se quisiese proveer, teniendo inteligencia donde valen menos las vituallas y lo demás, para que todo se hiciese con ventaja de Vuestra Majestad, con tener proveidos los lugares do supiere que ha de ir á invernar de lo que en ellos pudiese faltar, ó valiese allí más caro que en las otras partes. Excusarse hian con esto cambios y intereses, que también debe haber buena partida dellos; y el comprar las cosas á tiempo es de tan gran importancia, que lo que agora sale á razón de siete tengo por cierto no saldría á razon de cuatro.

La segunda es que V. M. en ningún modo, ni por ningún caso, habría de mandar que navegasen sus galeras en invierno, y á esto ha de estar del todo cerrada la puerta, porque, demás de la seguridad de la armada, conviene ahorrar el invierno lo que se gastó en el verano, y que en este tiempo se despida la gente que no fuere menester, así soldados como marineros, porque, si no se goza en

invierno deste beneficio, está claro que el gasto será muy mayor; y en esto se ha de tener tal cuidado, que por el camino que lleva la galera al puerto, á invernar, se vaya tomando muestra y pagando la gente, para que el día que llegare á él, sin esperar á otro, se puedan ir á su casa, y quedar la galera con sola la que ha de tener, como lo hacen los particulares. Pareciéndome también que los forzados y esclavos que dejaren en el puerto, en las galeras que no se armaren, podrán servir, en el tiempo que no hubieren de navegar, á fabricar los biscochos de los trigos que se compraren y hacer traer á las galeras que estuvieren armadas la leña necesaria para los hornos, y que parte dellos aprendiesen á hacer herbajes y tejellos para tiendas, tendales y capotes, y otros que hiciesen lo mismo en lo de las telas para camisas y calzones, y en el hilar y tejer las cotolinas para la velas, como hacen en Malta; y si lo demás va por este camino, yo seguro que las ciento y cincuenta galeras se sustentarán con poco gasto.

Podríase también mandar venir las galeras que están en España, las cuales provee V. M., á invernar en Sicilia, porque el residir veinticinco galeras, de invierno y de verano, donde los trigos y las otras vituallas necesarias valen un tercio más, es de grandísimo momento, y aseguro que de invernar y residir á donde están, ó en el Reino de Sicilia, importaría al año á las veinticinco galeras que ahí están más de cuarenta mil ducados, y en España podrían ir á residir el número de galeras de particulares que V. M. mandase, pues, pagándolas de invierno y de verano, han de invernar donde les mandaren; y esto también ayudara su parte para que el gasto de las dichas ciento y cincuenta fuese menor.

También sería de importancia despedir toda la gente de buena bolla que hay en las galeras de V. M., y que en su lugar se procurase de poner forzados, y que, como estos que no tiran sueldo fuesen entrando, se fuesen despediendo los remeros que lo tiran; y, si todos los oficiales y ministros de V. M. hacen la diligencia que el Cardenal de Granvela, presto se gozará desta ganancia, porque con dos mil setecientos y tantos forzados que ha puesto en las galeras, después que aquí vino, ha sacado de composiciones en un año, sin que cuesten nada á V. M., más de cinco mil remeros; y

haciendo V. M. las dos cosas que tengo dichas, y los demás las que digo, yo certifico que se hallaría el provecho notable. Si Vuestra Majestad manda que dende aquí acuerde al señor don Juan lo que me ocurriere en beneficio deste negocio, hacello hé con la voluntad que siempre, certificando á V. M. que si me hallase con salud iría yo mismo á servir á V. M. de veedor y proveedor en la armada, á procurar que el gasto fuese de manera que V. M. le pudiese sustentar, por lo que veo que hacello importa á su servicio; y si todos los que sirven á V. M. cabe el señor don Juan lo tratan con la diligencia y cuidado de la hacienda de V. M. que él lo hace, yo fiador que presto se verá la ganancia deste asiento que agora se tiene, el cual, faltándole lo que tengo dicho, es más dañoso de cuantos V. M. podría hacer; y en tal caso sería de parecer que por menos mal se hiciese asiento nuevo, y no tomase Vuestra Majestad, como agora, á su cargo el proveer y mantener las galeras: aclarándome que el asiento que agora se tiene es el más provechoso, si se hace en él lo que se debe.

Y pasando al particular de la milicia marítima, que para ellas se ha propuesto, digo que muchos han sido de parecer por lo pasado, y algunos dicen agora, que, para tener V. M. número de galeras y ser poderoso en la mar, convendría hacer una milicia de gente de buena bolla para el remo, como tenían los Reyes de Nápoles y tienen al presente Venecianos y el Turco; lo cual á mi juicio, aunque lo solían hacer Reyes más pequeños, así por la diversidad de los tiempos, como por los inconvenientes que aquí diré, no lo puede hacer agora en este Reino de Nápoles Vuestra Majestad siendo tan poderoso.

El primero es, que cuando los Reyes armaban cincuenta, ó sesenta, ó más galeras de milicia, con este número eran ellos señores de la mar, tiniendo en su mano el armar y desarmar cuando les placía, y ansí no tenían sus galeras armadas sino tres, ó cuatro meses á los veranos, en los cuales hacían sus empresas sin que nadie se las impidiese; y no se dude que si hubiera quien les hiciera armar temprano, y desarmar tarde, fuera imposible sustentar, porque seis ó siete meses que esté armada una galera de buena bolla costaría más á V. M. que la forzada un año. Y que

esto sea así puédese ver en que, como Venecianos han sido forzados estos dos años de la Liga armar temprano y desarmar tarde las galeras de su milicia, pareciéndoles que no podrían sufrir este gasto, creo que ha sido esto una de las principales causas que les ha hecho hacer paz con el Turco; el cual, con ser tirano, y no guardar término ó justicia en el armar, ni tener obligación de la observancia de otra ley ni razón, sino su propia voluntad y mandamiento, teniendo sus marinas muy llenas de gente sin que se las hayan robado, ni saqueado, como vió que con lo de la Liga, que contra él se había hecho, tenía enemigos que le forzaban á armar cuando no quería y quitaban el desarmar cuando bien le estaba, hizo paz con Venecianos, por no quitar de su mano el armar y desarmar á su modo, como quien conoce y ha probado que á galeras armadas de milicia no se les ha de quitar esta libertad.

El segundo es, así como se ha dicho, que las galeras de los Reyes de Nápoles no navegaban sino cuatro meses al año, con que era mucho menor que agora el trabajo de las chusmas, y, siendo comportable por esta causa, no rehuían de tornar otro año, ni se desminuía con muerte la gente del remo de su milicia, y no habiendo quien les estorbase hacían sus empresas ciertas, y, siendo seguras, la chusma de buena bolla volvía cargada de ropa á su casa, y hallando en esto ganancia con poco trabajo acudían el año siguiente de mucha mejor gana á servir. De manera que este armar y desarmar de buena bolla ha de ser, como está dicho, para quien pueda armar y desarmar por su sola voluntad y elección, sin estar sujeto á que, cuando se diga que arma el Turco, sea V. M. forzado á hacer lo mismo, porque no acaezca muchas veces, armando de buena bolla con esta voz, hacello fuera de tiempo, que quizá no será verdadera la venida del enemigo, y otras veces, no creyéndola, seremos tarde á hacello, siendo forzoso dar largo tiempo á la chusma que de diferentes partes, lejos docientas ó trecientas millas, ha de venir al lugar á do se armaren las galeras. Y, siendo ansí, también sería justo y forzoso que desde el día que partiesen de sus casas les corriese el sueldo, y todo el tiempo que se estuviese esperando á acabar de armar correría el interese de lo que se hubiere ya armado, porque aunque se les dijese que para día señalado viniesen,

si bien fuese de su voluntad, no lo podrían precisamente hacer, cuanto más trayéndolos por fuerza, no obstante que siempre sería necesitado el General á dalles un mes ó dos anticipado el tiempo para tener más seguro el sacar la armada en el mes que él quisiese; y, siendo chusmas nuevas, yo sé la cantidad que al invierno volverían á sus casas, y sé también lo que á otro año se podrá sacar.

El tercero es, que cuando los Reyes de Nápoles daban este peso al Reino, las tierras de marina que contribuían á dar la gente eran mucho más pobladas que ahora, con grandísima parte, no lo son; por dos razones, que entrambas proceden de una causa, y es que como las armadas del Turco ha continuado tanto á inquietar la cristiandad, los más cuerdos, de temor, han deshabitado dichos lugares, y ídose á habitar dentro de tierra bien lejos de las marinas, las cuales también han sido robadas y cativada de enemigos gran parte de la gente que ha quedado en ellas, y maltratadas de amigos que han ido á defendellas, y aunque haya más cuidado del que se tiene, que es muy grande, de evitar que no haya desórdenes, es dificultosísimo de estorbar que no sucedan, y que no padezcan los pueblos con el alojamiento de la gente de guerra. Demás desto, por el bando forzoso que en cada verano se echa, cuando hay nueva de la venida de la armada del Turco, en los lugares marítimos que no son aptos para poderse defender, que se pase la gente dentro de tierra, por librarse destos trabajos dejan también de volverse á las mismas tierras de las marinas; ansí que por todas estas causas están con el tercio de menos gente que solían. Y con mucha menos posibilidad se pueda hacer juicio, á mi cuenta, desta milicia para el remo, mayormente cuando un lugar envía diez hombres de buena bolla á las galeras, así como solían ser y son obligados, y no les dan un escudo ni dos de sueldo, antes, sin el salario que V. M. les dá, les paga el mismo lugar cuatro ó cinco escudos al mes, y con todo esto no basta á sustentar el pobre hombre su casa, y el lugar padece grandes gastos, y destrúyense los vasallos así como digo; y esto yo lo sé bien, porque al principio que se armaron las galeras que yo tenía á cargo eran de buena bolla, y con ser pocas sé la grita que anduvo por todo este Reino.

Cuarto y más importante es, que al tiempo que los Reyes deste Reino se sirvieron desta milicia de mar, le tenían descargado de todo género de pagamentos y trasordinarios, y con esto podían echar en las tierras dél el peso de la milicia, aunque era y es grandísimo; agora con las gabelas, pagamentos ordinarios y trasordinarios, y donativos, está tan cargado que no hará poco en sustentar los pesos que tiene, demás que también es de gran consideración de que no se han de cargar tanto los pueblos, que les parezca á la gente dellos que estarían más descansados debajo de otro señorío. Y ansí, aunque las razones que he dicho, por las cuales parece que no conviene poner esta milicia marítima en este reino, fuesen en favor della, digo que, á mi juicio, no conviene al servicio de V. M. ponerle más peso del que agora tiene.

También sería de parecer que en Galicia, Vizcaya y Guipúzcoa, se hiciese una milicia de hasta cincuenta ó sesenta zabras, dando de ordinario algún interese á los capitanes con quien se concertase, porque fuesen obligados á acudir cuando les llamasen; ellas son, á lo que me he informado, así por lo pasado como de presente, de muchos capitanes Vizcainos, utilísimas para cualquier necesidad: bogan de 14 á 18 bancos, traen de sesenta á cien hombres de pelea, son altas como nuestras rumbadas y presume cada una dellas embestir una galera; traen buena artillería, no tiran cañón, pero tiran medio y de ahí abajo. Téngolos por navíos muy provechosos, de poco gasto y que pueden llegar con sus remos donde no llegarán las naves con sus velas, las cuales, con hacer esta milicia, se podrían excusar de embargar, á lo menos tanto número como se hace cada año con grande interese de V. M. por el sueldo que llevan, por el trato del trigo de Sicilia y del de otras particulares. Pero ahí se sabrá mejor considerar si en esto hubiese algún inconveniente, que yo no lo sé más de que me ha parecido acordallo solo á V. M., para que si hubiere forma y fuere servido dello pueda mandallo ejecutar.

He dicho por servicio de V. M. en esta materia lo poco que entiendo, y ansí en ella no diré más de remitirme al parecer de otros que la entienden tan bien ó mejor que yo; y acabaré ésta con suplicar á V. M. mande perdonar tan larga pesadumbre.

Guarde Nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De Nápoles, á 10 de Septiembre de 1573 (1).

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Luego que se entendió aquí que enviaba el señor don Juan á Juan Andrea á Génova, se discurrió que debía de ir con orden de ocupar aquella República, y crecían el número de las galeras y gente que en ellas llevaba, y se comenzó á meter en plática que Su Santidad enviase Legado á componer aquellas cosas; por parte del Embajador de Francia y del de Saboya, y de los amigos del duque de Florencia, se hacía en esto gran instancia, representando á Su Santidad el inconviniente que sería que V. M. se hiciese señor de Génova. Resolvíme de hacer oficios con Su Santidad para desbaratar esta plática, y para meterle en ella le dije, por vía de aviso, en el estado que estas diferencias estaban, y como parecía que se iban quietando; él me dijo que ansí lo entendía, pero que esta ida de Juan Andrea les daría grandes sombras, y que se la había dado la llegada de las galeras que vinieron de España, y los tudescos que se han entretenido este verano en Lombardía, y quiso discurrir conmigo sobre lo que á V. M. le convenía que estas cosas se quietasen. Yo le mostré con muchas razones, que á V. M. importaba más conservar la libertad en aquella República, que ser señor della, aunque se la entregasen pacíficamente, y dije la poca ocasión que habían tenido de tomar sombra de la venida de las galeras de España, ni de los tudescos, porque ellos sabían muy bien para lo que las galeras venían, y para qué se habían le-

(1) No está firmado, pero es copia de letra de la época y se hallaba entre papeles de don Juan de Zúñiga.

vantado los tudescos; y que ansí no había habido ninguna alteración desto en Génova, y que á Su Santidad le exageraban estas cosas algunos que no deseaban tanto la quietud de Italia, como los ministros de V. M., por sus fines particulares, y díle muy particular cuenta de á lo que iba Juan Andrea, y díjele que podría ser que se hubiese enviado su persona, porque, como natural de aquella República, pudiese hacer buenos oficios en concertarlos. Quietóse mucho, y ha cesado por ahora la plática del enviar Legado; y cierto se le echa de ver á Su Santidad grandísimo cuidado de que V. M. no tenga en Italia más Estados de los que hoy posee. Una persona me ha dicho que le han avisado, que los gentileshombres nuevos de Génova han enviado á ofrecer aquella ciudad al Rey de Francia, temiendo que V. M. por medio de los viejos no se haga señor della, y que el Rey de Francia les ha respondido que no es ahora tiempo, que está V. M. armado, que se entretengan para cuando se pudiere poner en ejecución. El que me ha dado este aviso no me dice el autor ni el fundamento que tiene, y ansí yo no le he podido acabar de creer; todavía me ha parecido dar dello cuenta á V. M., y escribirlo á don Sancho de Padilla para que esté sobre aviso. Los nuevos creo que están sospechosos de que todos los ministros de V. M. inclinan á la parte de los viejos, y hacen dellos confianza; yo procuro de asegurar mucho desto al Cardenal Justiniano, que es de la facción de los nuevos, y paréceme que le tengo acabado de persuadir que V. M. ninguna cosa desea más que la libertad y quietud de todos, y que mientras no hubiere peligro de hacerse otro señor de Génova, que V. M. no lo querrá ser; y él me ha dicho muchas veces, que desea la libertad de su patria, que por ésta hará cuanto pudiere, pero que, cuando hubiere de ser subjeta á algún Príncipe, deseará y procurará que lo sea á V. M., porque vé que esto es lo que al servicio de Dios y á la mesma República conviene.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

El Papa toma el peor camino que puede ser en estas materias de jurisdición, que es consultarlas con muchos Cardenales, porque todos están muy mal en ellas, y como saben que el Papa ha tenido la opinión muy en favor de los eclesiásticos, todos le adulan con mostrar que son de la mesma; y lo que en estos negocios me valía, que era la debilidad del Papa y el ponerle miedos, no aprovecha ahora tanto porque le esfuerzan los Cardenales, y de lo que habían de tomar ocasión para no molestar á los ministros de V. M. se sirven para apretarlos, conociendo que por el respeto que todos tienen á la Iglesia y á las censuras, han de aflojar de miedo de ellas, y que V. M. no ha de querer romper sobre estas cosas con el Papa en tiempos tan trabajosos; y aunque cierto no se puede dejar de alabar la templanza con que el Papa procede hasta ahora en acrecentar sus deudos, y la poca autoridad que les dá, es de grandísimo daño para algunos de los negocios de V. M., porque por el medio destos se hicieran con la esperanza que ellos tuvieran del premio: y podría ser que algunos de los ministros de quien Su Santidad ahora se vale deseen verle en estos trabajos, pareciéndoles que desta manera les ha menester, porque entre los parientes hay gran debilidad. El Cardenal Morón hace, cierto, falta para esta baraja que ahora se ofrece; ha ido á visitar su iglesia y no volverá hasta fin deste mes. Santa Cruz es el que mejor anda de todos, porque está con grandes pretensiones del pontificado, y querría asegurarse mucho que V. M. no le ha de excluir, y puede hacer mucho servicio, porque es el más antiguo y más activo y mejor letrado de todos los de la Congregación; parecerme hía conviniente que V. M. le mandase escribir, agradeciéndole lo bien que se ha portado en los negocios de V. M. que

han venido á sus manos, y también á Mafeo, porque cierto este tiene gran ley con el servicio de V. M.; y podrán venir algunas cartas sin sobrescrito, por si estos que han entrado de nuevo en la Congregación procedieren de manera que merezcan gracias, se les puedan dar.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A los 8 del presente dí cuenta á V. M. de lo que aquí había pasado después que llegó el aviso de cómo el Cardenal Borromeo había declarado por descomulgado á mi hermano, y del manifiesto que después se publicó; y por la copia de una carta que ayer escribí al Comendador mayor, con correo propio, verá V. M. todo lo que después ha suscedido. Háse platicado de enviar persona á V. M. á hacer gran resentimiento sobre lo del manifiesto y sobre las otras cosas de jurisdición, y algunos eran de parecer que el que Su Santidad enviase á alegrarse con V. M. del parto de la Reina, nuestra Señora, fuese plático en estas materias y llevase orden de tratar dellas; otros aconsejan que Su Santidad proceda sobre esto del manifiesto hasta hacerle revocar, y que para tomar apuntamiento en estotras cosas de jurisdición espere la persona que V. M. ha de inviar, y que suspenda por ahora la ida del que había de ir con la congratulación por mostrar que está ofendido.

CARTA

DEL CARDENAL DE GRANVELA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EL 13.

Ilustrísimo Señor.

Con ésta daré aviso á V. S. I. de las nuevas que tenemos de la armada del Turco, que yo querría que fuesen mejores. Mostróse al Cabo de Otranto á los cinco deste, y el Gobernador Cesare de Gennaro en Otranto, para donde la dicha armada no hizo demostración; encaminóse después luego hacia Castro, que se había mandado desfratar, pero como el Conde se quejaba de que se dejase la plaza sin ningún género de guardia, siendo el sitio naturalmente algo fuerte, pero faltando lo que sería menester añadir de obra de mano, mandé que se pusiesen hasta cincuenta soldados dentro, solo porque viéndole desmamparado los turcos, que otra vez le han quemado, no les viniese gana tanto más poner gente dentro. Estos soldados debían quedar quedos y esperar que los acometieran, que quizá no lo hiciera la armada; quesieron mostrarse tan valientes, que sin propósito tiraron algunas pelotas á la armada y dieron en las galeras, de qne movido el Baxá hizo desembarcar quince mil turcos, los cuales dieron el asalto á la tierra y la tomaron; murieron al pie de doscientos turcos y veinte de los de dentro, los treinta se salvaron en una torre que los turcos no pudieron tomar, y la noche se les escaparon con el que tenía cargo dellos: han quemado algunos casales vecinos y prendido algunos pocos, porque se había retirado la mayor parte en los lugares munidos. En este punto está lo que hasta agora sabemos; aún se estaba la armada allí; dello he dado aviso al señor don Juan, á Palermo, y al marqués de Santa Cruz, á Mesina, y según la nueva que entenderé de lo que la armada querrá hacer, veré si será menester que me allegue con más gente, digo si quisiese poner cerco á algunos de los presidios, porque de tomar y quemar lugares abiertos en la costa, esto con ninguna fuerza de tierra se

les puede estorbar; solo se puede hacer con las fuerzas de mar. He querido dar aviso dello á V. S. I. porque sepa lo que pasa, como se le daré de lo que más entendiere adelante. Los nuestros están con buen ánimo, y hay gente de á pie y de á caballo para acudir á donde fuere menester, pero verosímile es que se tornará á embarcar, porque no tiene puerto y no se querrá poner á la misericordia de los temporales. Con esta estafeta envío á V. S. I. unos pliegos que me ha encaminado el señor don Juan del duque de Terranova para la Corte; haráme merced de pasarlos adelante á Génova para que puedan gozar de las ocasiones. Guarde Nuestro Señor y prospere la ilustrísima persona y estado de V. S. como desea. De Nápoles, á 11 de Septiembre, 1573.—Servidor más cierto de V. S.:—*Antonio Cardenal de Granvela.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Su Santidad ha nombrado á Aníbal Grasis para enviarle á alegrarse con V. M. del nacimiento del señor Infante; este es hermano del Cardenal Grasis que murió, y es uno de los que fueron con el Cardenal Alejandrino; tiénenle por letrado y hombre de bien, pero poco experimentado en negocios: los que le propusieron á Su Santidad, para esta jornada, tuvieron fin de estorbar que no enviase á don Pompeo de Lanoy ni á otro de los de su cámara, diciendo que convenía que fuese persona que pudiese hablar en las materias de jurisdición, y después han caido que si le daban esta comisión podría ser que V. M. no enviase la persona que ha ofrecido á estos negocios, y ansí me dicen que no llevará instrucción de tratar dellos, sino que irá informado para poder responder sobre los particulares de Milán que ahora concurren, de los cuales tiene él mucha noticia, porque, cuando el Cardenal Alejandrino fué por Legado, repartió la santa memoria de Pío V

los negocios de jurisdición entre los consultores que llevaba, y á este le cupieron los de Milán, y ansí me dicen que han procurado los amigos del Cardenal Borromeo que fuese; es dependiente del duque de Florencia y de toda aquella factión.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

El Cardenal Ursino me ha dicho que aquí estaba un hombre, natural de Parma, que pensaba poder advertir de muchas cosas de que V. M. se pudiese prevaler en sus Estados, para ayuda de los muchos gastos que se ofrecen, y que éste se había enriquecido en Francia por este camino; y, aunque yo tengo por charlatanes á todos los que suelen venir con estas invenciones, me pareció que se perdía poco en oir á este hombre de buena razón. Él fué á Francia cuando el Cardenal Farnés y el Duque de Parma se metieron en procteción del Rey Enrico, y allá tuvo cuenta de cobrar las pensiones que Madama tuvo entonces en aquel Reino, y se precia de gran criado favorecido de su Excelencia, y dice que ella dará testimonio de quién él es. Ha sido casado en Francia, y en estas revueltas le mataron los herejes su mujer, y entiendo que desea trasportar su hacienda en Italia; él discurrió conmigo en generalidades, mostrando que daría avisos de que muy justamente se pudiese V. M. aprovechar de gruesas sumas sin graveza de sus Estados, y estuvo recatado de venir á los particulares, queriendo asegurarse primero de la gratificación que se le había de hacer, y se ofreció de que siendo V. M. servido iría en persona á su Corte á tratar desto. También dice que podrá advertir de algunas cosas de Estado que ha entendido en Francia que son de momento, y aunque yo he procurado de examinarle en ellas siempre ha estado recatado, pareciéndole que perdería su mercadería si me las decía. En lo de los

avisos me dijo uno que afirma que ha valido al Rey de Francia más de quinientos mil ducados, el cual fué vedar en todo su Reino que no se pudiese presentar ninguna scriptura en juicio que no fuese sellada con el sello Real, y que vendía en cada lugar el oficio deste sello, y demás de la utilidad hallaba él que era esto muy conviniente para estorbar que no hubiese scripturas falsas. Yo le pidí una memoria de la generalidad de los avisos que pensaba dar, sin venir á los particulares para enviarla á V. M., ofreció que me la traería, y después me ha enviado, en lugar de la memoria ordenada, la carta que él quería que escribiese á V. M. que envío con ésta. Yo le entretendré hasta ver si V. M. manda que le envíe, y en tal caso creo que querrá algún socorro para el camino.

CARTA

DEL DUQUE DE ALBA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EN 20 DE DICIEMBRE.

Muy Ilustre Señor.

Uno de los buenos vecinos que S. M. ha tenido siempre en estos Estados, y que con más voluntad se emplea en su servicio, cuando se ofresce ocasión para ello, es el señor obispo de Munster; por este y otros respetos estamos muy obligados todos los ministros de S. M. á procurar y solicitar las cosas que le tocaren, con el cuidado que es razón, y habiéndosele ofrescido agora el negocio que V. S. verá por la relación que envío juntamente con ésta, no he podido faltar de suplicarle, como lo hago muy encarescidamente, mande V. S. favorescerle y ayudarle en el dicho particular, haciendo las diligencias nescesarias con Su Santidad, de manera que el dicho obispo y su capítulo consigan con brevedad lo que pretenden; que demás de las causas dichas, y ser Su Majestad muy servido dello, rescibiré y estimaré toda la merced y favor que V. S. les mandare hacer como si para mí mismo fuese. Y porque sé muy bien el cuidado con que V. S. se emplea en cosas

de personas que tan bien lo merescen, no me alargaré en ésta á más de rogar á Nuestro Señor guarde la muy ilustre persona de V. S. y Estado acresciente como desea. De Amsterdam, á 20 de Septiembre de 1573.—A servicio de V. S.—*El duque de Alba.*

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EN 11 DE OCTUBRE.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Ya debéis de tener entendido lo mucho que por mi parte se procuró, estando yo en mis Estados Bajos de Flándes, que Su Santidad erigiese en ellos algunos arzobispados y obispados, por entender lo mucho que esto convenía para el servicio de Nuestro Señor, y la conservación de su fe católica y religión cristiana en ellos, y que se uniesen á ellos algunas de las abadías que hay en los dichos Estados, y por el memorial que va con ésta, señalado de Antonio Pérez, veréis el estado en que se pusieron estas cosas. Agora, habiendo entendido que por parte de algunas personas y religiosos de algunas de las dichas abadías se contradice á la dicha unión, y que han ido personas á ello á esa Corte, he querido escribiros sobre ello, y encargaros mucho, como lo hago, que conforme á lo que en el dicho memorial se advierte, y en los demás papeles que van juntamente, hagáis con Su Santidad todos buenos oficios necesarios, para que se hagan las uniones de las dichas abadías, como estaba acordado y ordenado, representándole lo mucho que esto importa para que en aquellos Estados se conserve la fe católica y religión cristiana; suplicándole en mi nombre no dé oidos á las personas que esto quieren contradecir, sino que los mande salir de ahí, pues se vé bien la ruin y dañada intención con que lo procuran estorbar, y todo lo demás que os pareciere convenir para el bien del negocio, que este es de tal importancia y consideración, que conviene que se remedie por todas las

vías y formas posibles. Y si os paresciere valeros para ello de algunos Cardenales, hablarles heis de mi parte en la forma que viéredes convenir, y entiendo que su ayuda y medio os ha de ser de provecho, comunicándolo todo por cartas con el Cardenal de Granvela, porque, como quien sabe todo lo que en este negocio ha pasado y pasa, os sabrá advertir muy bien de lo que sobre ello conviene hacer, y avisarme heis de lo que en ello se fuere haciendo y se hiciere. Del Pardo, á 22 de Septiembre de 1573.

Si Su Santidad hiciese algo en esto, sería dar con lo poco de religión que allí queda en tierra, y con esto y descomulgar los ministros que me han de ayudar á defenderla, no será mucho que yo no pueda hacer lo que tanto deseo; á lo menos estaré descargado con Dios y con el mundo, pues me faltan para esto las ayudas que más me habrían de ayudar. Según en la ocasión que esto llegare ahí, y lo que se hiciere, así podréis decir á Su Santidad lo que os pareciere dello (1).—*Yo el Rey.*

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EN 11 DE OCTUBRE.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Habiendo visto lo que me escribistes los otros días en una carta vuestra de 13 de Junio, *á propósito de la venta de los vasallos, que no había querido recibir el Cardenal de Coma aquella escribanía de oro que le enviábades, y que ahora no convendría hacerle merced en pensiones, pero que se le podría hacer de una trata de ciento ó doscientos carros de trigo; me he resuelto en hacerle esta merced, y con ésta irá, si se pudiere, el despacho dellos. Y he mandado que se le hagan dos, el uno de los cien carros, y el otro de los dos-*

(1) El último párrafo le añadió el Rey de su letra al firmar el despacho; tenemos á la vista el duplicado de las mismas fechas de salida y recibo, y en este copiado lo que escribió el Rey, con la indicación al margen «de mano de Su Majestad».

cientos, porque vos le déis allá el que os pareciere, y al tiempo y ocasión que viéredes que conviene para los negocios que se tratan, y entendiendo que lo merece el cuidado que pusiere en el buen despacho dellos, que se habrá de conocer en el fruto y provecho que se sacare. Del Pardo, á 22 de Septiembre de 1573.—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EN 11 DE OCTUBRE.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: He visto lo que me habéis scripto en una carta de vuestra mano, sobre lo que toca á favorecer en mi nombre con Su Santidad, para ser Cardenales, á don Pompeo de Lanoy y á Alejandro Casal, pareciéndoos que, si agora por mi parte se antepusiese á Su Santidad la persona del dicho don Pompeo, sería enflaquescer el negocio de Alejandro Casal, sobre lo cual me parece que será bien ayudarlos á entrambos, pero de manera que el negocio del uno no embarace ni haga daño al del otro, y con esta consideración podréis tractar lo que á esto toca.

Y porque el ilustrísimo don Juan de Austria, mi hermano, me ha enviado á pedir licencia para ayudar al dicho don Pompeo en lo de su capelo, se le escribe que yo holgaré mucho que haga oficio sobre ello, pero que sea por vuestro medio, porque á vos se os avisa cuándo y cómo le habéis de hacer, y así será bien que, escribiéndoos mi hermano sobre esto, le hagáis por la forma que arriba está dicho. Del Pardo, á 22 de Septiembre de 1573.

Si os pareciere que el oficio de don Pompeo puede hacer daño al de Alejandro, entreteneldo hasta que esté concluido el de Alejandro, y después de concluido haced el oficio por don Pompeo en nombre de mi hermano y mío (1).—*Yo el Rey.*

(1) Este último párrafo es de puño y letra del Rey; de Antonio Pérez no tiene más que la rúbrica, sin su nombre.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

He entendido que Marco Antonio Colona ha dado cuenta á V. M. de lo que ha pasado sobre cierta diferencia que hubo entre un lugar suyo y otro de los que están en depósito de V. M., de los que él litiga con el Príncipe de Salmona; yo no lo he hecho por no causar á V. M. en cosas de poca importancia, y ahora es forzado que lo haga, porque si Marco Antonio ha scripto lo que en este negocio ha dicho por aquí á otros á quien se ha quejado habrá hecho muy diferente relación de lo que pasa; há muchos años que estos dos lugares, que el del depósito se llama Balcorsa y el de Marco Antonio, Castro, tienen pleito sobre los términos, de lo cual ha nacido entre ellos grandísima enemistad, y por muchas diligencias que por nuestra parte se han hecho con Marco Antonio, para que se tomase algún apuntamiento para la quietud de estos lugares, nunca se han podido acabar de concertar, habiéndonos contentado de que se cometiese la declaración á abogados y personas dependientes de Marco Antonio, y pasar por lo que ellos habían determinado, y, habiendo venido muchas veces á las manos, siempre han sido los de Castro los agresores, porque mi hermano el tiempo que aquí estuvo, y yo después, hemos tenido á los de Balcorsa tan enfrenados, que nunca han osado seguir otro camino sino el de la justicia. Suscedió ahora que en este mes de Febrero pasado, estando Marco Antonio en la Corte de V. M., vinieron otra vez á las manos, habiendo sido los agresores los de Castro, y en esta refriega mataron á uno de Balcorsa y también dicen que murió otro de Castro; pero siendo ellos tanto más en número, y habiendo sido forzados los de Balcorsa, en reconociendo la ventaja que les tenían, á retirarse, piénsase que los de Castro mesmo mataron al suyo, porque murió de arcabuzazo dado por las espaldas.

Luego que yo supe esto, envié persona á Balcorsa para aquietarlos y hacer información de lo que había pasado, y á pedir á su mujer y á su hijo de Marco Antonio que mandasen castigar sus vasallos, que yo haría lo mesmo con los de Balcorsa, y les advertí que yo no podía dejar de dar cuenta desto á Su Santidad suplicándole que enviase comisario para castigar los culpados, porque los de Balcorsa no se satisfarían de la justicia que ellos hiciesen en los de Castro ni los de Castro quedarían contentos de la que yo haría en los de Balcorsa. Yo hablé á Su Santidad, y el comisario se envió, y estando formando el proceso llegó Marco Antonio; mostró mucho desplacer de lo que había pasado, y gran voluntad de que se acabase de concertar el pleito civil, y que en lo criminal se hiciese justicia, y aunque yo pudiera estar escarmentado de lo poco que se había hecho las otras veces que habíamos enviado persona á esto, me contenté que fuese una, en quien concordamos Marco Antonio y yo, á acabarlo de asentar, porque él me aseguró que haría luego secutar lo que este determinase; y habiendo ido y tomado apuntamiento, con consentimiento de Marco Antonio y de las personas que él envió, nunca acababa de hacer que por parte de sus vasallos se pusiese en esecución, ni se hacía cosa ninguna en lo criminal, y habiendo yo entendido que era justicia en Castro por Marco Antonio, cuando sucedió este caso, un vasallo de Vuestra Majestad, natural de Gaeta, y que él había sido el capitán de la empresa y que estaba agora en Gaeta, escribí al Cardenal de Granvela pidiéndole que le hiciese prender, y le envié la información que yo tenía contra este para que mandase hacer justicia. El Cardenal lo hizo ansí, y este confesó haber tenido orden del gobernador de las tierras de Marco Antonio, que llaman auditor, de ayudar en aquella función á los de Castro, y entendiéndose que el Auditor era vasallo de V. M., se comenzó á proceder contra él en Nápoles, de lo cual Marco Antonio se agravió mucho, y habiéndole yo escrito una carta para que se acabase de concertar la diferencia civil, me respondió la que envío á V. M., á que yo le repliqué lo que V. M. verá por la copia de la carta que le escribí. Después él ha venido á Roma, y habiendo mostrado sentir mucho que se procediese contra el de Gaeta y contra su auditor, yo

me he contentado de sobreseer en esto, y si él acaba de hacer en la causa civil lo que tiene prometido y es justo, yo le remitiré este hombre y haré que no se proceda contra su auditor; y es verdad cierto que en cuanto yo he podido darle satisfacción lo he hecho, y que he disimulado muchas cosas después que anda con quejas de mí, y ansí lo haré siempre, mientras no me dieren ocasión que me pareciere que importa al servicio de V. M. mudar de camino.

Otras veces he suplicado á V. M. que fuese servido de mandar volver estos tres lugares á Marco Antonio, porque se pasa mucha pesadumbre con el gobierno dellos, porque los Papas están siempre con celos, temiendo que estando en poder de V. M. se les negará la superioridad que en ellos tienen, y ansí tientan cosas que no las hacen en los lugares dè los Barones de su Estado; y es cierto que al Príncipe de Salmona le importaría mucho para su pleito que estos lugares estuviesen en poder de Marco Antonio, porque como él trata del posesorio, defiéndese Marco Antonio con decir que está despojado destos tres lugares, y que el último espolio se ha de determinar primero, y por esto no ha hecho él tanta instancia con V. M. de algunos años á esta parte, como solía hacer, porque se le volviesen estos lugares. Y en verdad que también á Marco Antonio le estuviese mejor que los tuviese el Príncipe de Salmona que no que estén en depósito, porque tendría más llano lo que él pretende del último espolio, y, con entender esto ansí entrambas partes, es tanta la pasión con que pleitean que ninguno vendrá en que se den al otro.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

El Papa se ha ido dos veces de Roma, de quince días á esta parte, y en entrambas ha estado fuera ocho días, y, aunque lo suele hacer otras veces, entiendo que se ha ausentado ahora por no ha-

cer provisión ninguna acerca de los excesos que el Cardenal Borromeo ha hecho en Milán; y cada día se va endureciendo más en estas cosas, y no se corre de dejar de cumplir lo que él y sus ministros me ofrecen. El vuelve esta noche á Roma; yo le hablaré mañana, y pienso después despachar correo expreso á V. M., dándole muy particular cuenta de todo lo que ha pasado, y, partiendo esta noche el ordinario de Génova, he querido escribir estos pocos renglones por si de allí se ofreciere correo antes que vaya el que yo despachare, porque creo que conviene sobreseer en el inviar la persona que había de venir á tratar que se acordasen estas diferencias de jurisdición, hasta que V. M. sepa cómo Su Santidad va procediendo en esto, porque podría ser que no fuese servido de enviar, ó que á lo menos conviniese mudar las instrucciones del que había de venir.

El Príncipe de Florencia me escribió los otros días la carta que envío con ésta, y también va copia del capítulo que yo le respondí, y luego avisé á mi hermano deste negocio; y, porque ofrecí al Príncipe de dar cuenta á V. M. de la voluntad que mostraba á su servicio, lo he querido hacer ahora.

CARTA

DEL CARDENAL DE GRANVELA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 30 DE SEPTIEMBRE, RECIBIDA EN 3 OCTUBRE.

Ilustrísimo Señor.

A los 27 deste respondí largo á dos cartas de V. S. I., que son las últimas suyas con que me hallo, no me habiendo traido las estafetas venidas de ahí estos días ninguna otra de V. S. I., por lo cual será esta mía breve y no servirá más que para decir á V. S. I. lo que después nos ha venido de la armada del Turco, la cual se ha retirado á las Gumenizas, donde estaba á los 23 deste, que es camino de Lepanto y de Navarino, y aunque todavía nos amenaza que ha de volver con quinientos caballos en las galeras, no lo creo, tanto menos que por otra parte me dicen que siete de

sus galeras, la mayor parte de fanal, y más principales de la armada, han de las dichas Gumenizas vuelto á Corfú, á donde han sido con gran salva dartillería recebidos, y subieron los principales turcos á la ciudad festejados y acareciados de los Venecianos, como sus confederados, y han comprado gran cantidad de paños y sedas, y cargado desto las dichas galeras, que no me paresce señal de querer volver á combatir. También amenazan de querer reforzar cien galeras para ir en busca del señor don Juan, habiendo padescido mucho, de la tormenta, más de cincuenta, buena parte de las cuales van remolcando. Esto tampoco es verisímil, pero todavía lo he scripto al dicho señor don Juan porque esté sobre aviso como estamos de nuestra parte hasta que se aleje más, tanto más que se apartarán los cosarios de la armada si ella se aleja, y destos es menester nos guardemos, pues procuran de hacer presas para sostener sus chusmas y gastos. Guarde Nuestro Señor y acresciente la Ilustrísima persona y estado de V. S. como desea. De Nápoles, á 30 de Septiembre, 1573. Servidor más cierto de V. S. I.:—*Antonio Cardenal de Granvela.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 2 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A los 11 del presente (1) escribí á V. M. lo que hasta entonces había pasado sobre las barajas de jurisdición que en Milán se han ofrecido. Después estuvo suspenso este negocio hasta los 17, en que mandó Su Santidad hacer otra Congregación, porque el día antes le había yo apretado mucho en que mandase revocar las censuras que el Cardenal Borromeo había declarado, y, al mesmo

(1) Según el último párrafo de esta minuta se había empezado á escribir en 30 de Septiembre, á cuyo mes se refiere al decir «del presente».

punto que los Cardenales se juntaban, me llegó un correo de mi hermano con la declaración que hizo del manifiesto; y habiendo sido advertido que tenían los Cardenales orden de Su Santidad de platicar cómo se procedería contra lo del manifiesto, me pareció enviarles luego la declaración, para que dejasen este punto y tratasen de revocar la declaración que el Cardenal Borromeo hizo, y también la mostré á Su Santidad y le supliqué, que sin andar en Congregaciones mandase remediar este negocio: no quiso hacerlo hasta oir el voto de los Cardenales, el cual fué que Su Santidad debía advocar á sí esta causa, en virtud de la apelación, y absolver á mi hermano y á los demás que el Cardenal Borromeo declaró por descomulgados. Su Beatitud dijo que era contento de hacerlo, con que yo presentase treslado autorizado de la apelación, y con que jurasen mi hermano y los demás de no molestar al Cardenal Borromeo en la posesión en que estaba, cuando se le notificó la carta de V. M., y ansí se me dió esto por respuesta; yo dije que no tenía traslado autorizado de la apelación, y que el juramento de no molestar al Cardenal Borromeo no se podía hacer, porque no era justo permitir que él usase de la posesión que con engaño había usurpado dos días antes que se le hiciese la notificación. Y sobre esto se replicó muy largo á los Cardenales, con lo cual tuvieron otra Congregación á los 19; y yo estuve aquel día con Su Santidad, y, quejándome desta sinrazón, me dijo que aún no se había tomado resolución, y que la respuesta que se me había dado había sido para entender lo que á mí me parecía. Hecha la Congregación, mandó Su Santidad al Cardenal Santa Cruz que me viniese á decir lo que se había determinado, que en efecto era lo mesmo que primero me habían dicho; y por mucho que Santa Cruz procuró persuadirme que debía de venir en ello, no lo quise hacer, y él quedó conmigo de procurar con Su Santidad se contentase de lo que yo le suplicaba, y que si no lo pudiese acabar, pensaría en otro medio que pudiese estar bien á todas las partes. A los 21 se salió Su Santidad de Roma, y tengo por cierto que la ocasión de su ida fué por huir las espaldas á este negocio, porque la semana antes había salido otra vez y no lo suele hacer tan á menudo. Viendo esto, y que mi hermano se había ya descargado

del gobierno de Milán, y que estaba tan de camino, y que era justo antes de comenzarle poderse confesar y comulgar, me resolví de enviar á pedir á Su Santidad la absolución para él, y no quiso dársela sin remitirlo á la Congregación, la cual dijo que se le debía de dar, y sobre la forma consultaron dos ó tres veces con Su Santidad, y nunca se acabó de resolver hasta que volvió á Roma, que fué á los 25, y otro día se despachó el breve; va cometido á cualquier confesor que mi hermano elegiere, y lleva otras cláusulas que yo quisiera que se quitaran, pero dícenme aquí todos que son las ordinarias que se ponen en semejantes breves. Los Cardenales han andado bien en este négocio, y Su Santidad se ha ido endureciendo cada día más, porque le ponen los agentes de Borromeo, y los que favorecen su parte, en que dará muy mal ejemplo si no ampara á un hombre de tan ejemplar vida, y que con tanto cuidado defiende la jurisdición eclesiástica; y creo que le ha protestado Borromeo, que dejará la iglesia de Milán si no le ayuda á conservar la jurisdición della: y es cierto que él no tiene amor á Borromeo, ni le han parecido bien algunas de las cosas que ha hecho, y con todo esto le respeta tanto que quiere tomar sobre sí sus culpas. Yo estuve con Su Santidad á los 26, y le dije que me había ya desengañado de que aquí no se trataba de conservar la jurisdición eclesiástica, sino de adquirir la secular, pues no quería Su Beatitud proveer á los excesos que en esta parte ha hecho el Cardenal Borromeo, constando cuán fuera de todo término ha procedido; y cuando no hubiera sino haber hecho esta declaración, teniendo orden expresa suya de sobreseer, estaba Su Santidad obligado á castigarle muy ásperamente, y que yo no podría dejar de escribir á V. M. y á sus ministros que no era buen camino acudir á Su Santidad por remedio en estas cosas, ni tampoco se podría esperar que le habría en todas las demás pendencias de jurisdición, aunque V. M. enviase persona á tratar de asentallas; y que cuando quisiese escribir lo contrario no se me creería, viendo que no se había hecho ninguna de las provisiones que yo había prometido, ni que á mí se me cumplía lo que se ofrecía. Díjome que él había cometido estos negocios á la Congregación de los Cardenales, y que no hacía ninguna cosa sin

su parecer, y que en todo procedía conforme á derecho; y no tuvo qué decirme al haber el Cardenal Borromeo hecho esta declaración contra su orden, ni á la queja que yo daba de que no me se trataba verdad, y persuadíame que presentase el instrumento de la apelación y que haría justicia: y quiso asegurarme mucho de que si V. M. enviaba persona á tratar de asentar estas diferencias, que vendría en muy honestos medios. Yo nunca he querido presentar la apelación auténtica, por no introducir juicio sobre este negocio, que es lo que Su Santidad pretende; y, aunque fuera esto negocio de cualidad que se hubiera de proceder por este término, he averiguado que para dar la absolución y inhibir al Cardenal Borromeo, según el estilo desta Corte, no era menester, y los Cardenales lo han entendido ansí, y otras muchas personas con quien ellos mesmos han consultado este punto. Es bien verdad que dicen, que cuando la parte hace contradición, que se suele pedir la apelación auténtica, y poder para presentarla, y sospecho que para poder fundarse en esto ha salido un procurador del Cardenal Borromeo, de dos días á esta parte, á este negocio, y ha hecho una protexta, sobre la absolución que se concedió á mi hermano, á todos los Cardenales, de la cual envío copia; hálo tomado Su Santidad este desacato tan ligeramente, que me ha dado ocasión de sospechar que tuvo el agente de Borromeo orden suya para hacerlo.

El Senador de Milán que vino á estos negocios está en la cama, desde el día que habló á Su Santidad, y ha estado en mucho peligro de morirse, ya está fuera dél; habrá menester días para convalecer, y aconséjanle los médicos que vaya á hacerlo fuera de Roma, y, aunque estuviera bueno, yo fuera de parecer que se volviera á Milán, que Su Santidad no quiere remediar estas cosas, sin introducir primero juicio sobre ellas, en lo cual yo no vendré jamás: y si no puedo sacar la absolución para el gran Canciller y para el Presidente del Senado, no trataré más deste negocio hasta ver lo que V. M. en él manda. Cuya, etc.

Tampoco ha querido dar Su Santidad la absolución al fiscal de Nápoles, ni á los otros que se hallaron con él á sacar al sacrílego de las cárceles del Arzobispo, porque quiere que venga uno

dellos á pedirla al fiscal; se contentaba de concederla, por haber el Virrey enviado persona á pedirla, pero no se ha hasta agora aceptado, porque se procura que en virtud desta abdiencia del fiscal la conceda á los demás.

Esta carta se comenzó á escribir tres días há, y después recayó el Senador Meza-Barba, y ahora murió. Suplico que Vuestra Majestad sea servido de favorecer y hacer merced á sus hijos en lo que se ofreciere, pues el padre ha servido tan bien y ha acabado su vida por servir.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 2 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A manos de Vargas doy particular cuenta á V. M. de lo que ha pasado en las pendencias de jurisdición. El miedo que el Papa tiene á Borromeo, porque le habló muy libremente los meses que aquí estuvo después de su creación, y creo que le escribe siempre desta manera, es causa de estar tan duro en estas cosas; yo le he representado todos los inconvinientes que se pueden seguir de no remediarlas, y la ocasión que dá á V. M. de proceder con Su Santidad por diferentes términos que hasta aquí, y he llegado á decirle que por estimarle en poco el Cardenal Borromeo había hecho esta declaración, entendiendo que después de hecha no la osaría revocar, aunque hubiese sido tan injusta: y sé que es verdad que Borromeo tuvo este fin. Y, disculpándome Su Santidad las acciones de Borromeo, me decía que era un santo, y que en todo procedía con mucho acuerdo; le dije, que por qué Su Santidad no hacía en Roma las cosas que Borromeo le aconsejaba, pues le aprobaba tanto; no me respondió á esto palabra, aunque le escoció, y con esta mesma flema me ha sufrido otras cien mil cosas que en estos negocios le he dicho, y lo que más me ha espantado es, no haberse corrido de que haya yo averiguado que él y sus ministros no me

han tratado verdad. Yo cierto tengo por de mucha importancia, que se procurase de atajar todas estas barajas de jurisdición, porque hacen gran estorbo á todos los otros negocios de V. M., y no sólo el Papa pero todo el Colegio y esta Corte se quejan desto, y verdaderamente se pierde el amor y respeto que muchos tienen á V. M., pero no sé si en esta coyuntura convendría, primero de tratar las materias generales, hacer resentimiento con Su Santidad sobre las particulares que ahora se ofrecen, en las cuales conocen todos la sinrazón de Borromeo, y yo veo al Papa hombre de tan pocos medios, que dudo si se ha poder tomar con él asiento en estos negocios; y aunque los Cardenales que han tratado de los de Milán han andado bien, viendo que el Papa los entiende de otra manera, no osan contradecirle ni apretarle, porque no hay aquí quien hable en viendo indinada la voluntad del Papa, y también hace gran daño el miedo que tienen que el Cardenal Borromeo venga á Roma, porque ni el Papa ni Cardenal ninguno le querría ver aquí, porque temen que apretaría lo de la reforma. Lo que detuviera á la santa memoria de Pío V en esta coyuntura, que fuera ver dos ejércitos tan grandes de V. M. peleando por la fe católica, no mueve nada al Papa, porque verdaderamente á él le preme poco la causa pública, y todo lo que á esta toca trata con gran descuido; y, aunque desea el bien y quietud de la cristiandad, no se pondrá en mucho trabajo ni cuidado por él, y tan poco le quitan el sueño estas cosas de jurisdición, y el apretarlas es solamente porque le ponen que será menospreciado si no lo hace, y parécele que con estar duro en dar la absolución á los ministros de V. M., que tuvieren escrúpulo de haber incurrido en censuras, se hará temer. Y en verdad que yo he venido á sospechar que, porque no fuesen absueltos el fiscal de Nápoles y los demás que el Arzobispo descomulgó, nunca ha querido conceder un jubileo general que yo le pedí antes que Venecianos hiciesen las paces, para que Dios encaminase este año el buen susceso de la armada de la Liga; y después de hechas las paces, le dije que había más nescesidad de jubileo, pues se habían disminuído las fuerzas que teníamos contra el Turco, y ahora últimamente se le pedí por orden del señor don Juan: nunca le ha querido dar. Dió una indulgencia aquí

en la iglesia de Santiago para todos los que suplicaren á Dios encamine bien la jornada del señor don Juan.

Los otros días escribí á V. M., como el Cardenal de Coma no andaba tan bien como solía en los negocios de V. M., y en estos de Milán tengo gran sospecha que me ha desayudado; con todo esto desimulo con él y procuro de ganarle, porque cada día va tiniendo mejor lugar con el Papa, y ansí tendría por de importancia darle luego la trata que él pide, y alguna extraordinaria de que pudiese sacar hasta dos mil escudos. Al Cardenal Boba hallo siempre muy bien dispuesto en todas las cosas que tocan al servicio de V. M., y son muchas las que pasan por sus manos, y me ha advertido algunas veces de negocios de importancia, y es un muy honrado Cardenal, y muy celoso del bien público, y ansí no puedo dejar de suplicar á V. M. le haga merced y tenga mucha cuenta con su persona.

Esta carta y las que con ella serán, se comenzaron á escribir cuatro días há, pensando despachar luego el correo que escribí á V. M. á los 25 del pasado, que despacharía, y hélo diferido porque *me daban algunas esperanzas de que Su Santidad tomaría algún buen expediente en estos negocios de Milán, y hasta ahora no se ha hecho ni se ha podido tratar dellos, por haberse ido esta semana fuera de Roma algunos de los Cardenales que han tratado estos negocios,* y, partiéndose esta noche el ordinario de Génova, la envío á don Sancho de Padilla, para que desde allí despache correo si no se ofreciere otro.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 2 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

V. M. hizo merced al Cardenal de Coma de darle licencia por ocho años, para poder sacar cincuenta carros de trigo de los fructos del Arzobispado de Manfredonia, sin pagar derechos ningunos,

la cual feneció el año pasado; y, aunque él ha resignado después acá el Arzobispado, háse reservado los fructos, y así desea que V. M. le haga de nuevo esta merced, y que sea por todos los días de su vida; y pues él lo suplica, por su carta á V. M., será muy conviniente hacérsela luego tan cumplida como él la pide. Teniendo él á su cargo todos los negocios deste pontificado, cada día vienen á su mano cien mil de V. M., y es cierto que ninguno tiene la autoridad y mano que él con Su Santidad para poderlos encaminar.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 2 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

El Cardenal Pacheco vino ayer á mi posada y me dijo cómo el duque de Florencia estaba tan malo que no creían que saldría deste mes de Otubre, y que le habían scripto que tenía gran gana, antes de morirse, de verle, y que sus hijos le persuadían mucho que fuese allá, y que si á mí me parecía que no haría falta aquí al servicio de V. M., que iría á cumplir con esta obligación, y que también podría ser de importancia hallarse él en Florencia á la muerte del Duque para persuadir al Príncipe (aunque creía que no era menester) que se conservase en la devoción y protección de V. M. como su padre lo había hecho; yo le dije que me parecía que era muy justo que él cumpliese lo que el Duque y sus hijos le pedían, de lo cual entendía que V. M. se tendría por muy servido, y ansí pienso que partirá mañana. Entendí dél en el discurso desta plática, aunque no me lo dijo claro, que no debe de haber mucha conformidad entre el Príncipe y sus hermanos, y que la principal ocasión de su ida es á procurar de concertarlos.

El Cardenal y don Pedro creo que querrían que su padre les dejase despachadas y asentadas las scripturas de la hacienda

que ha dado intención de dejarles, y al Príncipe le parece que pueden confiar dél que se la dará.

Estos días se dijo aquí que estaba concertado casamiento entre la hija mayor del Príncipe de Florencia con su hijo del duque de Saboya; no entiendo que está aún esto tan adelante: por parte de los de Florencia se ha andado moviendo estas pláticas de casamiento con todos estos duques de Italia, después de lo de su título, para entretenerse con ellos.

CARTA

DE FELIPE II Á DON LUIS DE REQUESENS, DE 3 DE OCTUBRE DE 1573, RECIBIDA EN 13 DE NOVIEMBRE (1).

Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de España, de las dos Sicilias, de Hierusalem, etc. Ilustre Comendador mayor de Castilla, del mi Consejo de Estado, Gobernador y Capitán general: Teniendo por cierto que, conforme á lo que me escribistes últimamente, estaréis ya en el camino de Flándes, he mandado que se despache el título y las instrucciones con que me habéis de servir en el cargo de mi Gobernador y Capitán general de aquellos Estados, donde se enviarán luego para que las halléis cuando allí lleguéis. Mas porque hará mucho al caso que entréis con alguna noticia é inteligencia de la administración de aquel cargo, y de

(1) Mr. Gachard, en el tomo segundo de su *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, pág. 413, publica extractada en francés esta carta, con la nota al pie de no haber encontrado con ella ninguno de los documentos á que se refiere; nosotros publicamos aquí los cinco que cita, además de la carta en castellano, cuyo original es de puño y letra del secretario Zayas, y con la indicación de «duplicada».

De los documentos, solo uno, y no el primero, dice «duplicado», pero el papel es idéntico, con la misma filigrana que el de la carta, y hasta nos parece que están escritos también por Zayas, de letra más corrida aunque muy buena; cuatro de ellos van señalados con las letras A, B, C, D, y el quinto, que no tiene señal ninguna, le marcamos con la letra E, por cuyo orden los imprimimos.

Dos de estas instrucciones son casi iguales á las que firmó en Gante Felipe II en 1559, para la duquesa de Parma, Margarita de Austria, y las ha publicado Mr. Gachard en francés, como haremos notar oportunamente.

la forma que se tiene en la expedición de los negocios de todos los consejos y tribunales, me ha parescido enviaros ahora un traslado en castellano de tres instrucciones que se os dan en francés, y un advertimiento general en que sumariamente se pone de la manera que están divididas las provincias y gobiernos de aquellos Estados, y la orden que se guarda, así en lo de la justicia como en lo de la hacienda, y otras particularidades que conviene las tengáis sabidas anticipadamente, para que con tanta mayor facilidad os podáis introducir en los negocios y en el modo de proceder que en ellos se tiene. Va también, demás destas cuatro piezas, la copia de otra instrucción secreta que se os enviará en castellano con las demás, que contiene avisos muy necesarios, así en respecto del gobierno de la gente de guerra como otras cosas que allí ocurren, de que importa entréis prevenido en los Estados, para os haber con los naturales dellos en conformidad de lo que allí se apunta, y para que con más facilidad podáis entender los advertimientos que el duque de Alba os dará cerca de todas estas cosas; que con ellos, y vuestro buen entendimiento, estoy muy confiado de que me habéis de servir en aquel cargo tan acertadamente como su cualidad lo requiere, y lo habéis hecho en los otros que hasta aquí os he encomendado. Y avisareisme del recibo destos papeles y suceso de vuestro viaje, porque estaré con cuidado hasta saberlo. Del Pardo, á 3 de Octubre, de 1573.—*Yo el Rey.*—Çayas.

(A.)

DESCRIPCIÓN SUMARIA

DE LA FORMA DE LA REPÚBLICA DE LOS PAÍSES BAJOS DE S. M.

Traducida de francés.

Para entender sumariamente la forma de la república de los Países Bajos de S. M. (á quien como á Príncipe soberano y natural todo está subjecto en universal, general y particular), conviene saber que debajo dél hay otro gobierno universal, uno general y uno particular, por cuya orden todo se gobierna de alto á bajo.

Del Gobierno universal.

El gobierno universal (después de Dios y del Rey), consiste principalmente en la persona de su Lugarteniente, Gobernador y Capitán general, que representa su persona en todo y por todo, conforme á la comisión y instructiones que tiene, que son tres en número: la una secreta, la otra particular y la tercera tocante al Consejo de Estado.

Y para hacer tanto mejor su oficio tiene cerca de su persona tres Consejos de S. M., por medio de los cuales (cada uno en su respecto y algunas veces conjuntamente) todo se hace y gobierna.

El primero es el Consejo de Estado, conforme á las ordenanzas que dello hay, por cuyo medio se tratan todas las cosas de Estado de dentro y de fuera con los Príncipes circunvecinos, y asimismo todas las principales de gobierno y policía, y demás desto todas cosas de guerra, así extraordinaria como ordinaria de las fronteras, y de las bandas de ordenanzas de á caballo, y también de la mar; y residen al presente en este Consejo (demás de los ausentes), el duque de Arschot, el señor de Berlaymont, el señor de Noircarmes y el presidente Viglius.

El segundo es el Consejo privado, al cual, según las ordenanzas, pertenesce la superintendencia de toda la justicia eclesiástica,

secular, y mixta sobre todos los consejos; item, toda la policía para hacer nuevos placartes, edictos y otros mandamientos, y toda la gracia de dar remisiones, perdones y todas las demás cosas de gracia, salvo que en las de importancia lo consultan con el Gobernador, el cual dá todos los beneficios, oficios y remisiones extraordinarias, con asistencia de algunos deste Consejo y del de Estado. Residen en este Consejo al presente (demás de los ausentes) el dicho presidente Viglius, el señor de Hindevelde, messire Nicolás Micaut, messire Christobal de Assonville y el prothonotario Func, y vaca al presente el presidente deste Consejo.

El tercero es el Consejo de finanzas, al cual, conforme á las instrucciones que dello hay, pertenesce la universal superintendencia de los demanios, finanzas y otros bienes de S. M., y están debajo dél todas las cámaras de cuentas, es á saber, de Lila, Brabante, Holanda, Gueldres y de Borgoña, y son al presente deste Consejo el dicho señor de Berlaymont, como cabeza, que es como sería acá contador mayor, (y aunque suelen ser tres agora no hay más que este) y Shetz, señor de Grobendonc, como tesorero general, y el doctor Damhoudere, con Reyngout y Oyemburg como comys, que son como acá los contadores.

Demás destos tres Consejos antiguos, ordinarios y perpetuos, hay al presente un Consejo nuevo extraordinario y temporal que se llama de Troubles, por razón que allí se tratan las cosas de confiscaciones y otras que proceden de las revueltas; están en él al presente los licenciados Vargas y Roda, y los doctores del Río y Orsiñano con algunos otros.

Del Gobierno general.

El gobierno general consiste en saber la orden que hay para la conservación de la sancta fe católica romana, en la justicia y en la guerra, y juntamente las universidades, fronteras y lugares de mercadería que sirven para esto. La orden puesta para la conservación de la sancta fe católica consiste primeramente en los obispados qne S. M. ha hecho erigir á este fin, de que los tres son metropolitanos, es á saber: Malinas, Utrecht y Cambray, y los

demás diocesanos, como Anvers, Bolduque, Gante, Brujas, Ruramonda, Ipre, debajo de Malinas; item, Harlem, Middelburg, Levarde, Groeninge y Deventer debajo de Utrecht; y Arras, Tornay, Sanctomer y Namur, debajo de Cambray; y por lo segundo, en la orden que S. M. ha puesto en las Universidades para que se lea la Santa Escriptura y el derecho canónico, con diversas cosas que sirven para esto; lo tercero, en la Sancta Inquisición que de antigüedad se ejerce conforme al derecho canónico y las ordenanzas de S. M., y hace su principal residencia en Lovayna, debajo de la superintendencia del Consejo privado; lo cuarto, en las leyes ó placartes de S. M. y del Emperador, su padre, de gloriosa memoria, los cuales han sido siempre de grande eficacia, y lo quinto, en que todos los curados del patronazgo de S. M. no se confieran sino en personas examinadas por la dicha Universidad de Lovayna y aprobadas por el Consejo privado.

La administración de la justicia general consiste en el gran Consejo de Malinas, que es el consistorio de todos los caballeros de la Orden, y donde van las apelaciones, reservaciones ó revistas de los consejos provinciales de Luxemburg, Flándes, Artoys, Namur, Tornay, Lila, Duay, Orchies, Valencianas, Holanda, Zelanda, Frisia, Utrecht y Malinas, y á los consejos provinciales acuden las villas y señoríos que tienen justicia. Los consejos de Brabante, Henaot, Gueldres, Overyssel y Groeninghe juzgan definitivamente sin acudir al gran Consejo.

La administración de la guerra ordinaria consiste principalmente en las bandas de ordenanza de gentileshombres y otros de á caballo, que son en número doce ó trece, de que son cabezas los más principales señores y gentileshombres del país, y juntamente en el Almirantazgo de la mar, que al presente está vaco, y en las fronteras contra Francia, Inglaterra, Alemania y otras partes; y vaca asimismo al presente el cargo de General del artillería y otras diversas cosas.

Las Universidades de los estudios, son: Lovayna en Brabante, Duay en el cuartel de Valones, la cual S. M. ha fundado y dotado, y Dola en Borgoña, la cual S. M. ha augmentado.

Los Estados de frontera son Flándes, Artoys, Henaot, Namur

y Luxemburg contra Francia; las islas de Walchren, Schooven y Voorn contra Inglaterra y Escocia; Groeninghe, Linghen y Mastrique contra Ostlanda, Vestphalia y Alemania.

Los lugares de contratación son Anvers en Bravante, que es el principal; Amsterdam en Holanda, que es el segundo, para todas las mercaderías de Ostlanda, y la pesquería; y Brujas en Flándes para las mercaderías de España. Demás de las cuales tres villas principales hay una infinidad de otras por todo el país.

Del gobierno particular.

El gobierno particular consiste en conoscer todas las provincias con sus gobernadores, consejos y Estados, que son en parte ordinarias, como patrimoniales y subjectas á las contribuciones ordinarias, y en parte extraordinarias, como contadas de por sí ó adqueridas y no subjectas á las contribuciones ordinarias.

Los ordinarios, son: primeramente el ducado de Bravante, donde no hay gobernador provincial más del general que reside allí de ordinario; hay un chanciller y consejo que reside en Bruselas. Hacen los Estados los Prelados, Barones, y las cabezas de las cuatro villas de Lovayna, Bruselas, Anvers y Bolduque; á esta chancillería acuden los países de Lemburg, Falquenburg, Dalem y Ultramosa, y tienen un gobierno provincial que vaca al presente.

En el condado de Flándes, donde otras veces ha habido gobernadores provinciales, aunque al presente no hay más que el general, cuyo lugarteniente es el conde de Reux, hay también un presidente y consejo, y hacen los Estados los cuatro miembros, Gante, Brujas, Ipre y la Franca.

El condado de Holanda, donde está por gobernador el conde de Bossú, con el presidente y consejo, hace los Estados de la nobleza y las seis grandes villas Dordrecht, Harlem, Amsterdam, Delft, Leyden y la Goude.

En el condado de Artois, donde está por gobernador provincial don Fernando de Lanoy, con presidente y consejo, se hacen los Estados de los eclesiásticos, nobleza y villas.

El condado de Henaot, donde es gobernador, y juntamente de Valencianas, Mos. de Noircarmes con un consejo, y hacen los Estados los Prelados, nobleza y villas, y es asimismo el dicho Noircarmes capitán del castillo de Cambray; y la villa es del Imperio, salvo que S. M. tiene en ella muchos derechos y el castillo

El condado de Namur, donde es gobernador provincial el dicho Mos. de Berlaymont, con presidente y consejo; hacen los Estados los eclesiásticos, la nobleza y la villa.

Tornay y Tornesis, donde hay un gobierno provincial que al presente se administra por provisión, con un consejo, y hacen los Estados, los eclesiásticos, nobleza y villas.

Lila, Duay y Orchies, donde es gobernador el señor de Rassinguien; apelan para Flándes, y de allí al gran Consejo, y hacen los Estados, los eclesiásticos, nobles y villas.

El condado de Zelanda, donde al presente no hay gobernador pero ordinariamente solía juntarse con Holanda, está subjeta en cuanto á la justicia al consejo de aquella provincia; hacen los Estados los eclesiásticos, nobles y villas.

La señoría de Malinas está inmediatamente subjecta al gran Consejo, sin otros Estados más del magistrado de la villa.

Utrecht, donde no hay gobernador, porque solía juntarse con Holanda, hay presidente y consejo, y hacen los Estados, los eclesiásticos, nobles y villas; quieren mantener ser extraordinarios.

Las provincias extraordinarias son: primeramente, el ducado de Luxemburg, por razón de su pobreza, donde es gobernador el conde de Mansfelt, con un presidente y consejo, y hacen los Estados, los eclesiásticos, nobles y villas.

El ducado de Gueldres y condado de Zutphain, donde es gobernador Mos. de Hierges, hijo de Mos. de Berlaymont; hay un chanciller y consejo, y hacen los Estados, los Barones, nobles y villas.

La Frisia, donde vaca el cargo de gobernador y lo es por provisión el dicho de Hierges, y en su ausencia Robles, señor de Billy; hay un presidente y consejo, y hacen los Estados, los eclesiásticos, nobles y proprietarios de los bienes y muebles.

Groeninghe, cuyo gobierno solía estar anexo al de Frisia, y está agora como el de Frisia, tiene un lugarteniente y consejo, y hacen los Estados, los eclesiásticos, nobles y la villa.

Overyssel, cuyo gobierno solía depender del de Frisia, y está al presente como el de la dicha Frisia, tiene un chanciller y consejo, y hacen los Estados, los drossarts, nobleza y tres villas, Campen, Deventer y Zuol.

El condado de Linghen, en cuanto al gobierno y lo demás, depende de las dichas tres provincias.

Demás de las dichas provincias ordinarias y extraordinarias, de los dichos Países Bajos, hay el condado de Borgoña, que también es comprehendido debajo del dicho gobierno general y separado de los dichos países por el ducado de Lorena. A este Gobieno está cometido (aunque sin título absoluto de gobernador), Mos. de Vergi; hay un presidente y la corte del parlamento de Dola, y hacen los Estados los eclesiásticos, nobles y villas. Y está cuasi en medio de la dicha Borgoña la villa imperial de Bisanzón, donde ha estado muy encendido el año pasado el fuego de la herejía, pero (con la gracia de Dios) S. M. y el Emperador han puesto en ello remedio de tal manera, así por las diligencias del duque de Alba, como del conde de Montagudo, Arzobispo de Bisanzón, y del dicho Mos. de Vergi, que se espera en la divina clemencia que esta villa y toda la Borgoña se podrá conservar en la santa fe católica romana.

(B.)

INSTRUCCIÓN PARTICULAR

A vos don Luis de Requesens y Zúñiga, Comendador mayor de Castilla, primo nuestro, tocante la regencia y gobierno general que os habemos cometido de nuestros Países Bajos y de Borgoña, y para mejor los conducir, regir y gobernar, con el buen parescer y asistencia y servicio de nuestros Consejos de Estado, privado y de finanzas, respectivamente, conforme la exigencia y cualidad de los negocios.

Traducida de francés.

Primeramente, que, conforme á la entera confianza que de vos hacemos, os cometemos y dejamos entero, libre y absoluto poder en nuestros dichos Países, y autoridad sobre nuestros Consejos de Estado, privado y de finanzas, y otras más justicias oficiales y súbditos.

Y como toda la prosperidad y administración de las cosas públicas proceden de la clemencia de Dios, y que así conviene sobre todo tener muy particular cuidado de procurar evitar todo lo que podría hacer ofensa á su divina clemencia, y de alcanzar lo que la podría inclinar á partir su gracia con nos y con nuestros súbditos, para vivir tanto mejor en paz y concordia y en augmento de los bienes que proceden de su bondad, y que principalmente habemos tenido siempre muy á pechos el hecho de la religión santa y católica, como no dubdamos que vos asimismo la tenéis en singular recomendación; os encargamos que hagáis observar estrechamente por los gobernadores provinciales de los dichos nuestros Países lo que en las instrucciones que les habemos dado y de aquí adelante hiciéremos dar, les fuere en esta parte encargado, y tened particular cuidado que no solamente los dichos gobernadores, pero que también los de nuestros Consejos, así soberanos como provinciales, y otras nuestras justicias oficiales, y los de los magistrados

y villas, procedan contra los transgresores de los placartes y edictos hechos sobre esto por el Emperador de gloriosa memoria, mi señor y muy amado padre, que está en gloria, y después renovados por nos sin infracción, alteración ó moderación. Y, como los inquisidores son los que han de tener principalmente cuidado de las cosas de la religión, vos ternéis la mano en que por su parte hagan lo que deben, y por otra qne los de nuestras finanzas y ejecuciones en quien les fueren consignados sus salarios y vacaciones se los libren y paguen, á fin que por falta ó dilación de la paga no se difieran ó aflojen las cosas de su cargo.

Queremos, entendemos y mandamos os muy expresamente, que hagáis tener, guardar y observar muy estrecha y indiferentemente las ordenanzas por nos hechas en todos los consejos de nuestros dichos Países, y señaladamente en los susodichos de Estado, privado y de finanzas, y que los de uno de los dichos consejos no se adelanten á entrar en los otros ni se entremetan en ellos, ni en los negocios y materias que no son de sus cargos, si no fuese que por muy urgente causa y razón importante os paresciese expediente y necesario para nuestro servicio haberse de hacer otra cosa en algún caso, y esto solamente para la necesidad del tal caso ó negocio.

Que asimismo tengáis mucha cuenta con que todos los de los dichos Consejos, cada uno en su respecto, y todos los demás oficiales nuestros, de cualquier cualidad que sean, entiendan y hagan bien su deber en sus cargos, con modestia y sin parcialidad, contienda, ni demostración de pesar el uno con el otro, y con debida reverencia y obediencia para con vos; y si alguna persona de los dichos Consejos ó otros oficiales nuestros hicieren al contrario, no lo sufráis de cualquier manera que sea, antes lo remediad como viéredes que conviene, advertiéndonos dello para mandarlo proveer.

Que todos los de los dichos Consejos, respectivamente, tengan secretos los negocios que se trataren en los Consejos de que son, señaladamente los del de Estado, por la grande importancia de que son los negocios dél, conforme lo contiene la ordenanza sobre ello hecha, y se abstengan de hablar dellos é de cosas tocantes al dicho

Estado, fuera del dicho Consejo y con otros que no son dél, y aparte; y, si en esto halláredes falta, nos avisaréis de lo que os parescerá que se debe hacer, suspendiendo entre tanto (si os pareciere convenir) al que halláredes en tal falta de su oficio, hasta tener cerca dello de nos otra orden.

Demás desto, no permitáis que tratándose en los dichos Consejos materias ó negocios, que puedan tocar mediata ó inmediatamente á algunos dellos ó á sus parientes ó aliados, y que haya ocasión de sospecha, se hallen ellos en la consulta, lo cual haced observar así indiferentemente en respecto de todos como la causa y razón es indiferente.

Haced asimismo guardar, entera y muy estrechamente, que ninguno de los dichos tres Consejos pueda tener directa ó indirectamente gajes ni pensión de otro que de nos, en cualquier manera que sea.

También es muy necesario que tengáis gran cuenta que en todos los Consejos indiferentemente, y señalada en el de Estado, no pasen los votos con afición desmesurada, parcialidad, pláticas, ó inteligencias para los resolver y concluir con pluralidad de votos; y, cuando vos viéredes ó entendiéredes que desto hay aparencia, ó causa, lo remediaréis y haréis lo que viéredes convenir para la más sana y mejor resolución y conclusión.

Allende desto, será necesario que hagáis observar las horas que por vos fueren tomadas y señaladas para tener el dicho Consejo de Estado, á fin que no se pierda tiempo, y que, según la importancia y necesidad de los negocios, no acaezca alguna vez un inconveniente; y asimismo haréis que los del dicho nuestro Consejo privado sigan la orden que se les diere del tiempo que hubieren de negociar, y que le empleen debidamente en cosas y negocios de su cargo.

Que la orden de tener la audiencia y sellar con contrarolo se observe entre las demás precisamente, y que todos los despachos que hubiéredes de firmar, procedientes de vuestro cargo y gobierno, sean vistas y señaladas antes de presentárseos, es á saber: las que resultaren del dicho nuestro Consejo de Estado, por el Presidente dél, y las del privado, por la cabeza ó el que presidiere

en su lugar en el dicho Consejo, y el primero, por orden, de los que se hallaren en la Corte.

Asimismo ternéis cuidado de entender particularmente del dicho nuestro Consejo de finanzas, y á menudo, el estado dellas, y en cuanto vuestra comodidad lo pudiere sufrir, y conforme á lo que hubiere que hacer, llamaréis á los de finanzas dos veces en la semana, para ser informado del estado dellas y de todas las materias y negocios que ocurrieren, para que conforme á lo que os pareciere convenir podáis, con su parescer, medio y provisión, dar la orden necesaria; y para estar con esto más advertido de las cosas de Estado y gobierno de los demás nuestros negocios.

También haréis observar y entretener enteramente el cargo que antes de agora habemos dado á los de las dichas nuestras finanzas, si no fuese (lo que Dios no quiera) que se ofresciese algún peligro de guerra á los dichos nuestros Países, ó otro tal y tan grave negocio que os paresciese, con buena y madura deliberación, que se hubiese de hacer alguna mudanza, y que la necesidad fuese tan instante que no nos lo pudiésedes consultar, que en tal caso os remitimos el hacer, mudar y trocar, conforme á la exigencia de la necesidad.

Entendemos que vos guardéis en vuestro poder, ó hagáis guardar por uno de los cheffz de nuestras finanzas, el sello dellas, para usar dél conforme á lo que fuere menester y conviniere, y para que entendáis tanto mejor cómo se tratan y despachan los negocios de las dichas finanzas.

Queremos y entendemos que los gobernadores particulares de los Países os obedezcan y observen las instrucciones que han tenido y les hiciéremos dar, y que desto tengáis particular cuidado, y que si halláis en ello alguna falta señalada nos la aviséis para proveer lo que nos pareciere convenir.

Y si el caso no sufriese tanta dilación sin evidente peligro, en tal caso queremos que proveáis lo que viéredes convenir á nuestro servicio, advertiéndonos dello en diligencia, y entretanto, y hasta que determináremes otra cosa, queremos que seáis enteramente obedescido y vuestra provisión cumplida y efectuada.

Cuando ocurrieren materias que conviniere tener secretas, las

comunicaréis solamente con los que viéredes convenir y que pueden dar buen parescer, según la cualidad dellas, y, si requirieren provisión y ejecución, las comunicaréis al Consejo admonestándolos, ó si menester fuere, según la importancia de las materias, con promesa y debajo del juramento que nos han hecho, de tenerlas secretas; teniendo siempre cuenta que las materias graves, y señaladamente aquellas para cuya provisión y ejecución fuere menester la ayuda y asistencia de los señores y personas honradas, se traten y determinen con ellos y con su parescer, y que sean expresamente llamados para ello, conforme la exigencia

Asimismo queremos que tengáis cuenta y cuidado que los de nuestros Consejos de finanzas y privado y gran Consejo, y nuestros procuradores, adbogados y los demás oficiales, hagan su deber y descargo para guardar, defender y procurar nuestro señorío, grandeza, preeminencias y derechos, y, cuando para esto acudiesen á vos, les déis todo favor y asistencia, sin permitir que por esta ocasión sean maltratados ni molestados de persona alguna, de cualquier cualidad que sea, teniendo asimismo cuidado que so color de sus cargos y oficios no hagan agravio ni daño á nadie.

Demás desto, entendemos que haya ordinariamente dos de los cheffz de finanzas que residan cerca de vos, á fin que los negocios de las dichas nuestras finanzas se traten y encaminen mejor y con más auctoridad, y á vuestra satisfacción y descargo.

Y porque entendemos la gran despoblación de la caza y bestias salvajes que ha habido de algunos días á esta parte, y señaladamente después destas últimas revueltas, en esos nuestros bosques, ternéis cuidado de buscar todos los medios convenientes para tornar á poblar y poner en su natural los dichos bosques, agora sea mandando á los que tienen comisión, permisión ó otro cargo y licencia de cazar, ó pretenden poder cazar en los dichos bosques, que se abstengan dello por algún tiempo, ó por otras vías convenientes que para esto viéredes ser á propósito.

Y ternéis por muy encomendadas las Universidades de Lovaina, Dola y Duay, cuyo cuidado os encomendamos particularmente, por el bien que dello depende, mayormente siendo aún tan nueva la de Duay y requiriendo buena asistencia.

Finalmente, os remitimos todas las cosas susodichas, sus circunstancias y dependencias, y otros cualesquier negocios de esos nuestros Países, para que hagáis en ellos todo lo que viéredes ser necesario al bien, conducta y gobierno dellos y de nuestros súbditos, usando de la forma de vuestro poder y regencia en todos los dichos negocios, según la entera afición que sabemos nos tenéis, y la entera confianza que hacemos de vos, vuestra prudencia y discreción. Así fecha y ordenada debajo de nuestro nombre, en nuestra villa de Madrid, á de 1573 (1).

(C.)

INSTRUCCIÓN Y MEMORIA

A nuestro muy caro y muy amado primo don Luis de Requesens y de Zúñiga, Comendador mayor de Castilla, de cómo habrá de proceder en lo que toca á la regencia, gobernación y administración que al presente le habemos encargado, en y por todos nuestros Países Bajos y de Borgoña, durante nuestra ausencia.

Traducida de francés.

Primeramente, que como quiera que por la forma y tenor de nuestras letras patentes de la dicha regencia y gobernación, le habemos dado pleno y amplio poder para hacer y despachar todas las cosas que se ofrecieren en los dichos nuestros Países, y que fueren necesarias durante nuestra ausencia, como nos mismo las podríamos hacer, todavía, no embargante esto, es nuestra voluntad y intención, que en todas las cosas él se gobierne y proceda

(1) Esta Instrucción es la misma que en francés firmó Felipe II en Gante, para la Princesa de Parma, en 8 de Agosto de 1559, sin más diferencia que haber intercalado el penúltimo capítulo «Y ternéis por muy encomendadas... (Et aurez en bonne recommandation...);» la ha publicado Mr. Gachard en el tomo 2.º de su «Correspondance», pág. 469, y en la pág. 712 del mismo hace notar la identidad de ambas, al referirse á la del Comendador mayor, también en francés, la cual dice que tiene la fecha de 19 de Octubre. Esta es la traducción castellana hecha en la Corte y enviada a Requesens quince días antes.

con buen parescer y madura deliberación de los Consejos de Estado y privado que para ello habemos ordenado y establescido cerca dél, y por la más sana opinión de aquél ó aquéllos que para esto él llamare, conforme á la exigencia de los negocios, poniendo á este fin las cartas requestas y otros papeles en las manos del Presidente del dicho Consejo de Estado, para que haga relación dellas, ó las distribuya y envíe donde conviniere, si ya no fuesen algunos que quisiese retener en sí ó remitillos particularmente, como mejor le parescerá; teniendo mucha cuenta con no alterar ó mudar nada de las deliberaciones del dicho Consejo, sino con buena, urgente y necesaria causa, y, en cuanto el negocio y la comodidad lo permitiesen, con parescer del dicho Consejo. Si ya no fuese que el dicho nuestro primo conosciese que, en cosa notable y de grande importancia, corría peligro é inconviniente á nuestros dichos Países y súbditos, ó á nuestros derechos y preeminencias, que el negocio se encaminase por aficiones demasiadas, plática ó intelligencias, que en tal caso él haga oficios para reducillos con la discreción y modestia, ó con la severidad que viere convenir en respeto de los personajes y del bien del negocio, ora sea remitiendo la cosa á que se piense más en ella, ó en otra manera; y cuando los dichos oficios no tuviesen lugar, conforme á lo que él viese convenir, con fundamento de razón y buena causa, seguirá en tal caso la más sana y mejor opinión, aunque sea la menor en voces.

Y como quiera que por la comisión que se le ha dado se diga asimismo, que el dicho nuestro primo podrá convocar los Estados generales de por allá todas las veces que bien le pareciere, todavía nuestra voluntad es que no los convoque, sino cuando fuere muy necesario, y no habiendo harto tiempo para consultárnoslo, ó pedir aquí la orden de la convocación; de otra manera nos lo consultará y advertirá.

Y cuanto á las materias de las finanzas, y lo que les tocare, procederá conforme al parescer de los que habemos nombrado en la gobernación dellas, en todo cuanto el tiempo y los negocios lo permitieren, y la comodidad diere lugar; y que los negocios se despachen por todos los de finanzas, especialmente los que fueren

de alguna importancia, á fin que todos lleven sobre sí y sustenten lo que se hubiere hecho y despachado, y que todo ello se haga siempre lo más á nuestra honra y provecho que el dicho nuestro primo pudiere; y terná mucha cuenta de (conforme á la necesidad de nuestras dichas finanzas) no hacer donaciones, quitanzas, ó señalar prorrogación de plazos, de más del cargo hecho á los dichos de nuestras finanzas, sin que nos sea consultado.

Allende desto, como quiera que por el dicho poder le habemos dado y dejado amplia facultad de dar todos los beneficios y oficios que durante nuestra ausencia podrán vacar en nuestros dichos Países de por allá, todavía nuestra voluntad es, cuanto á lo que toca á los dichos beneficios, que los provea conforme al rolo por nos ordenado, guardando á cada uno su vez y grado, como por la dicha lista está declarado; y esto, hasta tanto que renovando el dicho rolo ó lista se ordenare por nos otra cosa, de que nos le advertiremos.

Y cuanto á las dignidades abaciales, y otras de que á nos, como á señor hereditario, pertenesce que sean proveídas de personas doctas y suficientes, el dicho nuestro primo se hará luego informar, según que los casos que requieren provisión sucedieren, y usará de la dicha provisión en algunas buenas y idóneas personas convenientes á los dichos beneficios, bien de nuestros Países y á nuestro servicio, en la manera que sigue, es á saber: Que él podrá disponer de las abadías de las mujeres, excepto las de canónigas seglares, y también las de la cámara y forest, cerca de Bruselas, de Reinsbourg en Holanda, de Flines, y las de hombres que valen abajo de tres mil libras cada año, conforme á la tasa del subsidio, de las cuales las que excedieren la suma que está dicho, y juntamente de todas las dignidades seculares comprendidas en el indulto, esperará orden nuestra. Lo mismo se observará cuanto á las abadías y beneficios de Borgoña, que excedieren la suma de dos mil francos cada año de renta; y cuanto á las dichas abadías, él observará estrechamente lo que siempre ha sido guardado, haciendo tomar buena información por gente no sospechosa ni parciales, y que no busquen su provecho, cuales les paresciere ser á propósito, no tomando las que le fueren antepuestas por los

pretensores; enviándonos la información que él tuviere cuanto á las abadías que excedieren la suma susodicha, con su parescer, para hacer y proveer en ello conforme á la sazón. Todo ello, hasta en tanto que en otra manera por nos sea ordenado, advirtiéndonos entretanto el dicho nuestro primo, cuanto á las abadías, así de hombres como de mujeres, que son á su disposición, dé la vacante dellas y cómo las habrá proveído.

Cuanto á los oficios, nos entendemos también reservar á nos la disposición de todos los gobiernos generales de los Países de por allá, y también el Almirantado, comprehendiendo en los dichos gobiernos el de Lila, Duay y Orchies, y de Tornay y Tornesis. Asimismo los gobiernos y capitanías particulares de las ciudades de Anvers, Arras, Bethuna, Santomer, Hesdinfert, Bapama, Cambray, Landresis, Quesnoy, Avenas, Bouchain, Charlemont y Philippevilla, de los castillos del Esclusa de Lila y de la villa de Dola y Grey, y también de la provisión de los chiefs; de todos los colegios de justicia, bayliage de Henao, de Gante, de Brujas, Damondaval, y de Dola en Borgoña; y demás destos el de la salinería de Salins, cuando acaesciere que vacaren, y asimismo de los capitanes y cargos de hombres de armas; y si los oficios susodichos no pueden sufrir dilación hasta esperar nuestra provesión, sin inconveniente, él los proveerá en el entretanto, solamente por manera de provisión. Y cuanto á los otros oficios, los podrá proveer cuando vacaren á personas idóneas suficientes y de partes, como con buena información, parescer y consejo él hallare deberse hacer, sin reparar en alguna espectativa ó promesa que pudiésemos haber hecho por lo pasado, las cuales entendemos que deben quedar generalmente revocadas y anuladas; si ya no fuere que cuanto á los dichos oficios (de que remitimos la provisión á nuestro dicho primo) le escribamos por la provisión de algunos, que en tal caso queremos que se haga y cumpla así.

Asimismo entendemos, que todas las gracias concernientes al crimen *Lesæ Majestatis* y de grande importancia y concesión de privilegios perpétuos, ora sean para villas, comunidades, señorías ó otros particulares, sean reservadas á nos, para que después

del aviso de nuestro primo se provea como viéremos convenir, que también será su descargo.

Allende desto, encargamos al dicho nuestro primo, que tenga mucha cuenta que los Consejos de Estado, privado y de finanzas guarden las ordenanzas que á cada uno de ellos habemos hecho y ordenado, y se gobiernen conforme á ellas, sin mezclarse los unos en el cargo de los otros, en cualquier manera que sea, si ya no fuese en cosa que le parezca al dicho nuestro primo, y por exigente necesidad tan solamente.

Y sucediendo (lo que Dios no quiera), que se entrase en guerra con algún Rey, Príncipe ó potentado, cualquier que sea, y que por el consiguiente hubiese rompimiento del comercio y comunicación de mercancías, en tal caso terná nuestro dicho primo mucha cuenta y cuidado de lo que conviene al bien del país y súbditos, á fin que los enemigos no tengan ventaja en lo que toca á la negociación sobre nuestros Países de por allá; y que si por el bien dellos ó de nuestros súbditos se resolviese de les permitir alguna comunicación de algunas mercancías con los enemigos, que el derecho que á esta causa se tasare y cobrare sea en nuestro provecho, y el dicho nuestro primo lo hará cobrar y recibir por nuestro receptor general, y que dé cuenta dello, como se ha hecho por lo pasado, y conforme á las ordenanzas, moderaciones y estimaciones que sobre esto se ordenaron á los 8 de Enero de 1551, y á los 12 de Febrero siguiente, y á los 6 de Abril de 1554, y á los 13 de Septiembre siguiente.

Y en lo demás, nos confiamos enteramente que el dicho Comendador mayor, nuestro primo, usará en lo que está dicho, y todas las otras cosas que verá convenir á nuestro bien, honor y provecho, reposo y buena provisión de los dichos nuestros Países y súbditos, del poder que se le ha dado como está dicho, con la consideración y sinceridad que conviene y confiamos en él, sin tener respecto á provecho, interés ó afición de amistad ó enemistad cualquiera, sino á lo que es justo y razonable; no permitiendo que algunos ministros suyos ó otros lo hagan, y gobernándose y procediendo en lo demás como le paresciere, y de derecho es obligado. Y avisarnos há de un tiempo á otro, y lo más á menudo sea posible

de todas las cosas y negocios que ocurrieren, y de las provisiones convenientes y necesarias, y nos consultará en cuanto los negocios lo permitieren, y él viere ser de alguna notable consideración, provisión y importancia, no mudando ninguna de las cosas que hasta agora se han hecho y ordenado, sin avisarnos dello y tener orden nuestra. Así hecha y ordenada so nuestro nombre, en nuestra villa de Madrid, á los de de 1573.

(D.)

ORDENANZA Y INSTRUCCIÓN

Del Consejo que la Majestad del Rey, nuestro Señor, Archiduque de Austria, duque de Borgoña y de Brabante, etc.; conde de Flándes, de Artocs, de Borgoña, etc.; manda que haya cerca del Comendador mayor de Castilla don Luis de Requesens y de Zúñiga, para las materias y negocios de Estado y importancia, tocantes al gobierno principal, seguridad, defensa y buena conducta de los Países Bajos y condado de Borgoña, que quedan debajo de la regencia, gobierno general y cargo del dicho Comendador mayor.

Traducida de francés.

Primeramente ordena S. M., que ternán entrada en el dicho Consejo de Estado, el dicho Comendador mayor, como Lugarteniente, Gobernador y Capitán general, y que representa su persona, y los caballeros de la Orden, y otros buenos señores y personajes á quien S. M. habrá hecho despachar sus letras patentes de comisión de Consejero ordinario y secretario, y adjunto del dicho secretario. Asimismo ternán entrada los demás caballeros de la Orden, cuando estuvieren en Corte y fueren llamados por el dicho Comendador mayor; también el audencier, cuando fuere llamado ó hubiere despachos que mostrar en Consejo. Demás de los susodichos, estará al parescer y arbitrio del dicho Comendador mayor

de convocar y llamar al dicho Consejo Consejeros y oficiales de los privado y grandes Consejos á los de finanzas y otros, según el estado y cualidad de las personas, y exigencia de los negocios; y esto solamente para lo que viere convenir y ser necesario, mirando que la facilidad desto, ó multitud de gente, no engendre inconveniente, impedimento y dilación, así en los negocios del dicho Consejo de Estado, como en otras cosas tocantes al servicio de Su Majestad.

Y juntarse há el dicho Consejo cerca del dicho Comendador mayor, todas las veces, y en el lugar que fuere menester, y él ordenare, según la importancia, necesidad y comodidad.

Que los que estuvieren ausentes del lugar donde entonces se hallare el dicho Comendador mayor, hayan de venir cerca dél cuando hubiere materia para ello, ó su consejo presencia y asistencia le paresciere ser necesaria, y él los llamare para ello, y que queden en la Corte por el tiempo que él viere ser menester y importar á la buena directión, conductión y despacho de los negocios.

En el dicho Consejo se tractarán solamente los grandes y principales negocios, y los que tocaren al estado, conducta y gobierno, paz, seguridad y defensa de esos nuestros dichos países, remitiendo y dejando los demás negocios, así de gracia como de justicia y policía ordinaria, á los privado y grande Consejos y otros provinciales, magistrados, jueces y oficiales, sin mezclarse ni ocuparse en el conoscimiento dellos, si no fuere negocio y materia de tanto peso, importancia y consideración, que paresciese al dicho Comendador mayor ser necesario y expediente tratarlo, entenderlo y despacharlo en el dicho Consejo de Estado.

Quiere, entiende y ordena S. M. muy expresamente, que las dichas materias y negocios del Consejo de Estado, se traten con toda reverencia, en respecto del dicho Comendador mayor, y con sola y sincera afición al servicio de S. M., y con mútua amistad, guardando toda modestia entre los que estuvieren en el dicho Consejo, encargando muy de veras al dicho Comendador mayor que tenga con esto gran cuenta, para obviar á todas las afectiones particulares y contenciones, y á los propósitos que no sirvieren para las materias y negocios que se consultaren.

Que las dichas materias y negocios se propornán por el dicho Comendador mayor, ó por el Presidente del dicho Consejo de Estado, por su mandado, y tratarán y consultarán entre los del dicho Consejo, según paresciere necesario y expediente, recogiendo las opiniones y votos, comenzando de los primeros ó postreros del dicho Consejo, según paresciere al dicho Comendador mayor más convenir á la grandeza y cualidad de los dichos negocios y materias, y á la mejor información dellas; y que votando diga cada uno libremente, claro y resoluto, lo que en su honor, deber y consciencia, le paresciere, ora sea conformándose con los demás paresceres, si le paresciere lo mismo, por evitar réplicas, ó como por otras razones y consideraciones mejor le paresciere.

La conclusión y resolución de las dichas materias y negocios del Consejo, se hará por pluralidad de votos y pareceres, si ya por la diferencia dellos, y otras causas y respectos, no paresciese señaladamente al dicho Comendador mayor haber de adherir á la menor parte, como más sana y conveniente.

Los dichos secretario de Estado y adjunto ternán un registro de los pareceres y conclusiones de las dichas materias y negocios que se tractarán y resolverán en el dicho Consejo, ó por lo menos de aquellas que fueren de alguna notable importancia y consideración.

Después de concluidas las dichas materias y negocios, todos los del dicho Consejo indiferentemente, ora hayan estado presentes ó ausentes, y sido del mismo ó contrario parescer, se emplearán unánimemente y sin contradición alguna en la buena directión, efecto y observancia de las conclusiones y resoluciones del dicho Consejo.

El dicho secretario y adjunto ternán cuidado de ordenar los despachos conforme á las conclusiones, con el parescer, consejo y asistencia, y según la importancia y cualidad de las materias, con las minutas y dictado del dicho Presidente del Consejo de Estado, ó de quien tuviere el cargo; y todas las minutas, así de cartas misivas como de instructiones y otras scripturas que se ordenaren, serán vistas y concertadas en el Consejo, si fueren cosas de importancia y dieren tiempo para hacerlo así, á fin que todo pase y

se haga maduramente, y con parescer común y participación de todos los del dicho Consejo, que se hallaren en el lugar donde estuviere el dicho Comendador mayor.

Cuando se hubiere de hacer alguna respuesta de los negocios concluidos en el dicho Consejo, ora sea por el dicho Comendador mayor ó en su presencia, ora sea por otro que él ordenare, los del dicho Consejo se remitirán al dicho Comendador mayor, ó al que hubiere de hacer la respuesta, sin declarar ni particularizar nada á la parte, para evitar en esto la publicidad, desestimación ó variedad, y por otras buenas consideraciones.

Asimismo entiende S. M., que todo lo que se propusiere, dijere, tractare y resolviere en el dicho Consejo, sea tenido secreto por todos indiferentemente, sin tractar dello fuera del dicho Consejo y de la presencia del dicho Comendador mayor, en ninguna compañía ni con quien quiera que sea, si no fuere aparte entre los del dicho Consejo; y que hagan todos sobre esto juramento, y, si alguno supiere que se hace lo contrario, sean obligados á avisar dello al dicho Rey, ó en su ausencia al dicho su Lugarteniente y Gobernador general.

También quiere S. M., que habiéndose de tractar en el dicho Consejo alguna cosa que pueda tocar mediata ó inmediatamente á alguno de los del dicho Consejo, sus parientes y amigos que se aparten y salgan de la consulta, y que esto se observe muy estrechamente.

Y conforme al juramento que los del dicho Consejo de Estado han hecho ó hicieren, serán obligados de hacer toda la honra y obediencia al dicho Comendador mayor, y dar sincera y lealmente su parescer, conforme hallaren en sus consciencias convenir al beneficio de los negocios, sin tener respecto á cosa alguna, sino al servicio de S. M. y de tener secreto lo que se hubiere dicho, determinado y concluido en el dicho Consejo, y de emplearse para efectuarlo conforme á su poder; y no mostrarán malquerencia ó rencor por lo que se podrá haber dicho y votado en el Consejo. Asimismo, que no recibirán ni tomarán, sin sabiduría y licencia de S. M., pensión ó entretenimiento de otro Príncipe que de Su Majestad, y vendrán y comparescerán en el dicho Consejo cuando

fueren llamados, si no tuvieren excusa legítima, de que advertirán al dicho Gobernador general.

El dicho secretario y adjunto ternán solos el cargo de despachar todas las provisiones, despachos y cartas que se acordaren en el dicho Consejo de Estado, y que no son del cargo ordinario del Consejo privado ó de finanzas; y por las cuales, visto las cargas extraordinarias que han de suportar, no serán obligados de acudir con nada á los otros.

Las cifras estarán en mano del dicho secretario de Estado, el cual terná particular cuidado de hacer él ó su oficial el descifrado, según la importancia y cualidad de los negocios, mirando mucho que el que pusiere en esto sea secreto, leal, confidente y juramentado, como conviene.

Y en lo demás se gobernará el dicho Consejo según la voluntad del dicho Comendador mayor, conforme á la entera confianza que el Rey hace dél; y que asimismo los del dicho Consejo le obedescerán, aconsejarán y asistirán lealmente, y de buena voluntad y afectión para el servicio de S. M. Así fecha, ordenada y concluída por S. M., en su villa de Madrid.

(E.)

COPIA DE LA INSTRUCCIÓN

secreta y particular que trata del gobierno de la gente de guerra, y otras cosas y negocios de los Estados Bajos.

EL REY.

Don Luis de Requesens y de Zúñiga, Comendador mayor de Castilla, del nuestro Consejo de Estado y Gobernador y Capitán general en el de Milán: Habiendo hecho electión de vuestra persona (por la mucha satisfación que de vos tengo), para que, con retención del dicho cargo, me sirváis en el de Gobernador, Lugarteniente y Capitán general de mis Estados Bajos, por haber dado al duque de Alba la licencia que con instancia me ha pedido para se volver á estos Reinos, y ordenado al de Medinaceli que también

se venga por algunas cosas de mi servicio, os he querido mandar advertir en ésta de algunas particularidades en que es necesario tengáis entendida mi voluntad (demás de las instructiones y restrictiones que se os envían en lengua francesa), y ésta habéis de mostrar al dicho duque de Alba, para que, con su parescer y aprobación, quede resuelto lo que convenga y se habrá de hacer en los puntos que contiene.

El entretenimiento de la gente de guerra de diversas naciones que al presente se sustenta en el campo y otras partes, y presidios de los dichos Estados, depende del suceso que tuvieren las cosas dellos, y así en esta parte no se puede dar desde agora regla ni orden precisa, pero acabada de asentar la tierra, de manera que no se haya de campear, es claro que se habrán de licenciar los alemanes y valones extraordinarios y entretener todos los españoles, pues han de ser el nervio y seguridad de los Estados. Destos platicaréis el Duque y vos si será bien que se hiciesen solos dos tercios, dando orden que el uno resida en las plazas y tierra de la frontera de Francia, y el otro en las de Alemania, que (á lo que parece), desta manera estarían bien repartidos. Miraráse en ello, y avisaréisme de lo que los dos más viéredes convenir, para que yo lo entienda y mande lo que se hubiere de hacer.

También habéis de platicar con el Duque la orden que se podría dar para que el alojamiento desta gente de guerra fuese con la menos pesadumbre de los naturales del país que ser pudiese, y particularmente se mirará si para este fin, y para mayor seguridad de las plazas y tierras de las fronteras, y también para que los soldados estuviesen con más cuidado del exercicio de la milicia, sería bien alojarlos en las mismas plazas y tierras de las fronteras, que por estar acostumbrados los vecinos y moradores dellas á tener soldados se juzga les sean menos pesados; y avisaréisme de la traza que se ofreciere antes de ponerla en ejecución, para que yo pueda advertir y mandar lo que me ocurriere.

Siempre que suceda vacar el cargo de alguno de los Maestres de campo de la infantería española, en cualquier manera que sea, avisaréis dello y de las personas que para lo tener se os ofrescieren, á fin que yo lo sepa y os advierta del que me pareciere que

será más á propósito; y no quiero representaros cuánto importa que estos tales sean suficientes y cualificados pues vos lo tenéis tan entendido.

Las compañías de la dicha infantería española, que en cualquier manera vacaren, las habéis vos de proveer como mi Capitán general, pero encárgoos mucho que, si los alféreces dellas fueren tales que las merezcan, tengáis cuenta con dárselas á ellos antes que á otros, para que con el ejemplo desto se animen los soldados, y sepan que mereciéndolo han de ser honrados y acrescentados, y que han de ganar las compañías por sus méritos y no por negociaciones, favores ni otros respectos. Y si en algunos de los alféreces, de las compañías que así vacaren, no concurrieren las partes que son necearias, os encargo mucho las déis á personas tales que en la experiencia de la guerra y en todas las otras cualidades tengan la suficiencia que es menester para ser buenos capitanes, pláticos, cuerdos, valientes y conoscidos y estimados por tales, pues (como vos bien sabéis), en esto consiste principalmente el ser buenos los soldados, y hacerse al tiempo de la necesidad los buenos efectos que se pretenden; y á los capitanes que así proveyéredes encargaréis y mandaréis, muy expresamente, que tengan mucho cuidado y miramiento de encomendar sus banderas á hombres beneméritos dellas, y que sepan y puedan gobernar las compañías como se requiere, y tales en todo, que, faltando ellos, les puedan dignamente suceder en ellas.

Y porque el duque de Alba ha ordenado á los capitanes de la dicha infantería española que no provean las ventajas ordinarias, sin su sabiduría y aprobación de las personas á quien se dan, ternéis la mano para que se guarde la misma orden en vuestro tiempo, porque la tengo por muy conveniente, para obligar á los capitanes á que no den las tales ventajas sino á soldados que las merezcan, pues (demás que esto será conforme al fin con que se instituyeron las tales ventajas), el ver que así se proveen animará mucho á los soldados á hacer el deber, y á adelantarse en el servicio con la esperanza del premio.

Y porque siendo, como son, los dichos españoles el nervio y lo principal de mis ejércitos, y de quien más confianza y caudal

hago, conviene que no se mezclen con ellos otros algunos de otras naciones, os encargo mucho que vos estéis muy advertido para lo proveer y ordenar así, sin que se dispense con ninguno, si no fuese con mi voluntad y orden expresa; y así lo declararéis á los Maestres de campo, capitanes y otros oficiales de la dicha infantería española, para que lo sepan y guarden y cumplan, sin exceder dello en manera alguna.

Al presente se entretienen en aquellos mis Estados algunas compañías de caballos ligeros, de las cuales todas es Cabo y superior, puesto por mí, don Juan de Mendoza Sarmiento, mi Gentilhombre de la boca; sucediendo vacar alguna dellas, me lo avisaréis, y de la nación que fuere, y de las personas que se os ofrecieren y juzgáredes ser á propósito, declarando su cualidad y suficiencia, para que yo las provea á quien me paresciere más convenir á mi servicio, sin que vos las déis ni encomendéis á nadie, porque mi voluntad es reservar á mi disposición la provisión destas compañías, en cualquier manera que vaquen.

Siendo una de las más principales cosas, y que más importa á la seguridad y conservación de aquellos mis Estados, los castillos y fuerzas que en algunas partes dellos se han comenzado á hacer, seré servido que, entendido que hayáis del duque de Alba el término en que se hallan las fábricas dellos, tengáis muy especial cuidado de las hacer continuar y llevar adelante hasta que se pongan en la perfectión que se requiere; y lo mismo haréis en lo que toca á las plazas de las fronteras que tuvieren faltas y otras imperfectiones, procurando que se remedien lo mejor y más presto que ser pudiere, y de todo lo que halláredes y se hubiere de hacer en cada una de las dichas plazas, así nuevas come viejas, me iréis dando particular aviso, para que yo lo sepa y os pueda advertir y ordenar lo que me paresciere convenir.

Aunque el dicho duque de Alba os informará muy en particular del estado de los negocios de aquella provincia, y del modo con que habéis de proceder en todo género de materias, todavía os quiero advertir aquí de algunos particulares, por ser de cualidad que es muy necesario los tengáis entendidos, juntamente con mi voluntad.

Cuanto á lo primero, habéis de saber que el dicho duque de Alba (según quél os lo dirá), ha hecho y ordenado en mi nombre algunas órdenes y placartes muy convenientes al servicio de Dios y mío, y muy útiles al buen gobierno y policía de aquellos Estados, y muy enderezados al remedio de los desórdenes y alteraciones que en ellos ha habido; y porque comunmente se les ha hecho muy dura la observancia dellos, por ser contra la soltura y libertad que antes tenían, y es verisimil que han de procurar se deshagan (lo que no conviene en manera alguna), habéis de estar muy prevenido, que si os hablasen en esto no alteréis, revoquéis ni moderéis en todo ni en parte, cosa alguna de las contenidas en los dichos placartes, sin darme primero aviso dello y esperar á que yo os mande y ordene lo que habéis de hacer: y esto ha de ser con toda disimulación, y sin dar á entender que tenéis orden mía para ello.

Y particularmente en lo que toca á delictos de religión ó rebelión, y lo dependiente dello en cualquier manera, no habéis de conceder perdón ni remisión á ningún condenado, ni otorgar revisión de ningún proceso de los que en aquellos Estados se han sentenciado por estos dichos delictos, ni admitiréis á ninguno á purgarse de nuevo dellos, ni á que sea oido sin mi consulta y voluntad, enviándome particular relación del delicto y de la sentencia que se hubiere dado, y de las circunstancias que paresciere se me deben advertir, y de las razones que os movieren á querer innovar ó alterar algo cerca desto, para que, entendido por mí lo uno y lo otro, provea y mande lo que más convenga á mi servicio.

También habéis de guardar en las causas criminales la orden que se ha tenido en cuanto á lo de la religión y rebelión, y lo dello dependiente, ejecutando el placarte de la religión y la nueva orden que por el dicho Duque se ha dado en mi nombre, así contra los abusos como en la manera del proceder, haciéndose por los consejeros que particularmente están para esto diputados, con consulta y firma vuestra, sin que se inove cosa alguna, ni se oyan de nuevo los condenados, ni se modere ni altere sin mi sabiduría y expresa orden y mandamiento.

En las causas civiles, así de pretensiones de acreedores ó bienes confiscados, como de cuentas de recibidores, vacaciones de comisiones y semejantes expediciones, habéis de guardar lo que ha sido proveído en mi nombre por el dicho duque de Alba, sin tornar de nuevo á conoscer dello con cualquier color que sea, que él os dará á entender muy en particular lo que todo esto importa á mi interese y servicio, y á la auctoridad y estimación de la justicia, y procederéis en ello de la manera que él hasta aquí ha procedido, porque así conviene.

No proveeréis ni encomendaréis oficios ningunos tocantes á finanzas ó cámaras de cuentas á persona ninguna, sino avisaréisme de los que así vacaren, y de la cualidad, ejercicio y valor de cada uno dellos, sin inovar nada hasta tanto que yo mande dar cerca desto la orden que se hubiere de tener.

Por algunas cédulas mías que se os presentarán, veréis las mercedes de ayuda de costa que he hecho á algunas personas de los que me han servido, el cumplimiento de las cuales ha de ser de los dineros que hubieren procedido ó procedieren de la renta de los bienes confiscados, como en las mismas cédulas se especifica, sin que por esta razón se vendan, enagenen ni dé á nadie la propiedad de los tales bienes, que ésta mi voluntad es que quede y esté aplicada á mi fisco y demanio, mientras yo no lo dispusiere de otra manera.

Aunque en el título que se os envía de mi Gobernador se os da facultad para poder juntar los Estados, es bien que entendáis que aquello se ha hecho solamente por daros auctoridad, pero mi intención y voluntad es que en ninguna manera los juntéis sin mi consulta, orden y sabiduría, porque por muchos respectos y consideraciones se tiene entendido ser esto lo que conviene á mi servicio, y al bien y sosiego de la propia tierra.

El duque de Alba, con mi sabiduría y aprobación, ha formado en los dichos Estados un nuevo Consejo, que llaman de las Trubles, porque en él se ven los procesos de todos los negocios pendientes de las alteraciones que allí ha habido. En este es él primero y más antiguo el licenciado Juan de Vargas, y porque le he dado licencia que se venga con el Duque, y queda allá el li-

cenciado Hiéronimo de Roda (de quien estoy muy satisfecho), haréis particular y la principal confianza dél en los negocios que ocurrieren, pero de manera que no se resientan los otros, antes los honraréis y favoresceréis á todos en su grado, de suerte que anden contentos, que á su tiempo yo os mandaré avisar de la orden que pienso dar en lo que toca á este Consejo; y si entretanto á vos se os ofresciere otra cosa me avisaréis dello.

Porque habiendo vos de presidir en aquellos Estados, y representar en el gobierno dellos mi persona, es muy conveniente que tengáis muy buena amistad con los Príncipes vecinos y comarcanos, será bien que luego que hayáis tomado la posesión del cargo enviéis á visitar al Emperador y Emperatriz, mis hermanos, dándoles á entender que tenéis orden mía para les servir y complacer, como en efecto quiero que lo hagáis en lo que se sufriere y hubiere lugar, pues para ello hay las obligaciones que sabéis, y con el conde de Montagudo, mi Embajador que reside cerca dellos y en su Corte, ternéis la ordinaria y buena correspondencia que se requiere. que él terná con vos la misma, según que yo se lo escribo y envío á mandar; y la persona que así enviáredes llevará también orden de visitar al Rey de Hungría y sus hermanos, en la forma que vos véis se debe hacer, siendo mis sobrinos y queriéndolos yo á todos como á hijos, y á los Archiduques Fernando y Cárlos, mis primos. Y á los Electores eclesiásticos y duques de Baviera, Cleves y Lorena, y á los obispos de Lieja y Munster, y otros mis amigos y servidores, escribiréis en la conformidad de lo que el duque de Alba os advertiere, que tiene entendido hasta dónde se puede y debe llegar con cada uno dellos; y también os dará noticia de mis pensionarios y coroneles, y de los cabos de quien me tengo de servir, habiéndose de levantar gente alemana de pie ó de caballo, que con ésta se os envían las cartas que veréis para todos ellos, á fin que vos se las remitáis á su tiempo con sendas vuestras. Entre ellas va una para la duquesa viuda de Lorena, mi prima, con la cual habéis de tener la cuenta que es razón, según que yo la tengo, así por el deudo como porque se lo debo á la voluntad y amor que ella me muestra en todo lo que se ofresce.

También enviaréis á visitar á los Cristianísimos Reyes de

Francia, con palabras de generalidad, por donde entiendan la voluntad que yo tengo de conservar con ellos la amistad y buena hermandad que entre nosotros hay, y que vos en mi nombre ternéis cuidado de los complacer en las ocasiones que se ofrescieren, sin prendaros á particularidad ninguna; que aquí irán cartas mías para ellos y para don Diego de Zúñiga, mi Embajador, con el cual habéis de tener la buena y ordinaria correspondencia que sabéis que se requiere, que él terná con vos la misma como yo se lo escribo y envío á mandar.

En cuanto á la Reina de Inglaterra, procederéis conforme al estado en que tuviere el duque de Alba los negocios; y, si á él le paresciere que conviene, la enviaréis á visitar con una mi carta que aquí irá para ella ofresciéndole buena vecindad, y, porque al presente yo no tengo Embajador en aquella Corte, ternéis la correspondencia con la persona ó personas que el Duque os dijere que la ha tenido.

Dél entenderéis el número de ingleses católicos que de dineros míos se sustentan en aquellos Estados, que por ser buena obra, y de que se sirve Nuestro Señor, es mi voluntad que se continúe mientras yo no mandare otra cosa, y que vos tengáis cuidado de que se les pague bien y á sus tiempos lo que esto montare, porque, como no tienen otra cosa de qué vivir, si se les difiriese padecerían trabajo y necesidad.

Por haber muchos días que se usa de la cifra general y tenerse sospecha que se ha adulterado en Francia, se ha hecho de nuevo la que con ésta se os envía, para que escribáis por ella así á mí como á los ministros que en ella van nombrados; y avisaréis del recibo porque hasta entonces no se usará della.

En lo que toca á la remisión de los despachos y cartas que me escribiéredes en castellano y francés, guardaréis la orden que el Duque os dirá que ha guardado hasta aquí, que aquella es la que cumple á mi servicio, y lo mismo será en lo de la correspondencia que se presupone habéis de tener con mis ministros de todas partes (1).

---

(1) Mr. Gachard, en el tomo 2.° de su obra, tantas veces citada en estas notas, «Correspondance de Philippe II» pág. 713, dice que la instrucción secreta al Comendador mayor de Castilla es igual, salvo las diferencias que allí apunta, á la de

CARTA

DEL CARDENAL DE GRANVELA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 8 DE OCTUBRE DE 1573, RECIBIDA EL 10.

Ilustrísimo Señor.

La de V. S. I. de 1.° deste he recebido, y ha tomado con su solita prudencia el negocio de Pansa, como se debía. Harto me pesa, como á V. S. I., de que Su Santidad y sus ministros tomen los negocios por aquella vía, que no es el camino para el fin á que pretenden, que es de establecer bien lo de la jurisdición eclesiástica, pues con Reyes y Príncipes desta cualidad poco se gana por esta vía; y en fin se ha resuelto aquí en Consejo, que si Su Santidad no quiere juntamente absolver el Pansa y los otros sobre la carta que el dicho Pansa ha scripto, más que bastante para que Su Santidad pueda salir deste negocio con reputación, que se vuelva su hombre luego sin porfiar ni hacer más instancia, y que se espere lo que mandará S. M., y lo que dirá la persona que había de enviar, pues llevar el negocio por la vía que agora veo le toman no se puede hacer, atento las órdenes de S. M., ni conviene; que si ha de ir procura debrían ser nombrados todos, y la declaración tan general que hizo el Arzobispo debía comprender y Regentes y otros ministros, de los cuales algunos podrían quedar en escrúpulo, no habiendo para qué hacer tanta declaración. Ni menos se puede enviar persona por los comprendidos, por lo que Su Majestad escribe á V. S. I., y así nos estaremos si Su Santidad no

---

Gante, 8 Agosto 1559, dada á la duquesa de Parma, que publica en la pág. 474 del mismo tomo; la simple lectura de la que acabamos de imprimir prueba que no pudo en manera alguna darse á la Duquesa, pues se refiere en gran parte á sucesos de tiempo del duque de Alba, y las advertencias que en ella se hacen solo podían servir á don Luis de Requesens. La que en efecto es casi igual á la citada de Gante 1559, es la «Instrucción y memoria á nuestro muy caro y amado primo» ó sea la que, marcada con la letra (C.), queda impresa en la pág. 290 de este tomo, y á ella, y á la que la precede (B.) nos referimos en el último párrafo de la nota de la pág. 277.

se resuelve á otra cosa; y cierto me pesa que, habiéndose dado desta parte camino á honradas salidas de negocio tan trabajoso, no hayan salido á él.

Huélgome que de lo de Milán haya salido el señor Comendador mayor. El nuevo Gobernador se terná por excluido de la excomunica, si ya Monseñor Ilustrísimo Borromeo no acomete algo de nuevo, y verdaderamente no es tiempo agora mover desta manera estas materias; acuérdome muy bien de lo que muchas veces he dicho á la buena memoria de Papa Pío V, que por otros caminos se alcanzaría más brevemente lo que por esta vía no acabarán jamás, que no son los Reyes grandes, ni Príncipes nascidos desta cualidad, por ser llevados por donde se llevarían frailes de Santo Domingo.

Siento infinito la mala nueva del fallescimiento de la señora Princesa de Portugal, porque sé que lo sentirá infinitamente Su Majestad, que la quería mucho y con razón, y era muy buena compagnía para S. M. y para la Reina, nuestra Señora; Dios le perdone. Como no tenemos cartas del Rey ni de la Corte sobre esto, nos estamos así sin hacer demostración, veremos lo que nos verná dallá, y conforme á lo que viniere nos gobernaremos.

También es gran pérdida la de Velasco, porque cierto yo no conozco en la Corte persona que para tractar cosas de negocios de Estado se le allegase; podrá ser que entre los prelados que fueron al Concilio de Trento, ó sea el de Salamanca ó otros, haya alguno que pueda ser á propósito, pero en fin Velasco, á mi parescer, es gran pérdida.

Ya querría que fuese llegado el señor Comendador mayor; pluguiera á Dios llegara cuatro meses há que hallara más dineros y menos deudas, y hubiera cobrado muchas plazas con su buena manera, en lugar que todavía vamos perdiendo, que es el odio que la tierra tiene á los que agora gobiernan mayor de lo que se puede imaginar; y aun entiendo que quedan ofendidísimos de Su Majestad, paresciéndoles que los quiere mal, por haberle dado á entender los que han mandado que son traidores, herejes y rebeldes todos. Y á la verdad, estos son los títulos que los que allá están les dán, y lo sienten hasta los huesos; y que habiendo en-

viado sus deputados tanto há á España, para advertir de lo que pasaba, no se haya antes remediado, de donde hacen conjectura del odio. Es mal negocio cuando los súbditos toman estas opiniones; el valor y prudencia del señor Comendador mayor, podrá y valdrá mucho para encaminar harto mejor por negociación este corregimiento que no se ha hecho por la fuerza. La plaza que se ha perdido de Sant Gheetruyen-Berghe es importantísima, y si la fortifican los rebeldes guay de nosotros, porque correrán cada día hasta las puertas de Enveres. Es gran cosa que dure tanto el Príncipe d'Oranges, y fueran mejor empleados cien mil ducados y doscientos mil en ganar los que están cerca dél, y procurar difidencia por esta vía, que no tantos millones mal gastados con tanta ruina de aquellas provincias.

Tampoco he querido escribir al señor don Juan la muerte de la señora Princesa. Él se encaminó á Trapana á los 24, y del mismo día tengo carta suya, y otra del duque de Terranova que me dice que ya habían desaparescido las galeras y naves que llevaba; no sé lo que habrá hecho después, los tiempos aquí han sido malos. El señor Príncipe de Parma llegó ayer aquí, que hace cuenta de partir mañana en estas galeras de Su Santidad y de Saboya, y lo mismo dicen que quieren hacer el duque de Soma, el señor don César Gonzaga, Príncipe de Sulmona, duque de Atri y otros, y esperamos con deseo el señor Juan Andrea Doria con los alemanes, y las galeras de España que traye don Alonso de Leiva; no sé si los esperará el dicho señor don Juan.

Cuanto á la armada del Turco, los avisos que agora nos vienen nos confirman que había entrado en Lepanto á tomar panática, y que dende allí tomaría el camino á Constantinopoli; y esto es harto verisimil porque está muy mal parada, ni puede hacer lo que se dice de ir con ciento cincuenta galeras reforzadas á buscar al señor don Juan, porque quedarían las otras bien cojas, que no pueden caminar sin ramulco, y ternán trabajo de con todas juntas llegar sin naufragio á Constantinopoli.

Mucho há que no se hizo este oficio con Su Santidad, de dar queja que en Benevento se recogiesen forajidos, ni me acuerdo que en este pontificado se haya hecho, antes procuro de tener con

los que Monseñor Ilustrísimo y Reverendísimo Aragón tiene en aquella plaza toda buena correspondencia; y me paresce muy bien, si algo se ofresciere, acudir más presto por remedio á Su Señoría Ilustrísima y Reverendísima, porque con menos ruido se remedie lo que se puede.

Lo de Montedurro y Bañara me tiene en trabajo, por quedar como está el pobre marqués de Casalarbore, y aunque no le han publicado por excomulgado, ni por tal se evita, todavía el pobre señor, como hombre de muy buena consciencia, queda con pena, y qnerría que S. M. tomase la tierra ó le librase destos escrúpulos; agora se casa con la cuñada del señor don Alvaro, castellano del Castillo nuevo, y estos escrúpulos le han tenido mucho tiempo muy fatigado.

V. S. I. tenía comisión de tractar dello con Su Santidad días há; pienso que esta pendencia de jurisdición habrá estorbado que V. S. I. no haya pasado más adelante. Es cosa de lástima tractar los negocios desta manera. Guarde Nuestro Señor y prospere la Ilustrísima persona y casa de V. S. como desea. De Nápoles, á los 8 de Octubre, 1573.—Servidor más cierto de V. S. I.:—*Antonio Cardenal de Granvela.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 10 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

El Cardenal Colona envía al religioso que dará ésta á V. M., á darle cuenta de lo que ha sentido haber dado ocasión de que Vuestra Majestad haya tenido disgusto dél, porque su intención ha sido servir á V. M., como él y todos los de su casa lo han hecho siempre; y yo soy testigo, como muchas veces he scripto á Vuestra Majestad, de haber el Cardenal servido mucho en tiempo de la santa memoria de Pío V en las materias de jurisdición y en las de la Cruzada, y es cierto que de ningún Cardenal me ayudé en-

tonces, ni me fié tanto como dél, y ansí estoy obligado á representarlo á V. M. siempre que se ofreciere ocasión, y suplicarle quede satisfecho del ánimo del Cardenal, porque él estará con mucho cuidado hasta saber que V. M. lo esté muy de veras.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 11 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

En las cartas que escribí á los 3 del presente, dí á V. M. particular cuenta de lo que ha pasado en materias de jurisdiciones; y aunque después acá se han hecho por diversas vías oficios con Su Santidad para que absolviese los descomulgados de Milán y de Nápoles, no se ha podido alcanzar, porque pide condiciones para hacerlo en que no se puede venir, y él está esperando la persona que V. M. ha de enviar á estas cosas, para mostrarse entonces más liberal en la absolución; pero ellas han llegado á términos, que no sé si convendrá tratarlas por el camino que antes se había pensado.

Mi hermano habrá escrito á V. M. lo que el Cardenal Borromeo había hecho con él, después que le llegó la absolución; yo he dado dello cuenta á Su Santidad, y no le he pedido más de que mande al Cardenal Borromeo que no moleste al fraile que absolvió á mi hermano, ni á los canónigos en cuya iglesia oyó la misa, porque á la autoridad de Su Santidad tocaba castigar muy bien al Cardenal Borromeo por este desacato. Y yo no quiero ser en esto su fiscal, pero bien le he dicho que si pasa por ello que no se maraville si no fuere estimado de los que no son tan súbditos suyos como el Cardenal; á él le ha desplacido lo que Borromeo ha hecho, y ha reñido mucho á su vicario, pero conmigo le ha querido disculpar, y estando con él en la Audiencia, se levantó de la silla á buscar el libro donde está el Cánon en que Borromeo se funda, y aunque Su Santidad los entiende mejor que yo no me acabó de persuadir.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 11 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Los otros días dí cuenta á V. M. de lo que el *Príncipe de Florencia* me había escripto y yo le había respondido sobre las cosas de la Mirandula. Después me escribió el Cardenal de Gámbaro, que es tío de la Condesa, primo hermano de su padre, que él me había dicho muchas veces, cómo es verdad, que no podía dejar de aconsejar á la Condesa que conservase sus hijos en la devoción de Francia, como su marido se los había dejado, mientras no se le hiciese tal partido que pudiese tener seguro su Estado sin aquella protección, y que siempre que por parte de V. M. se le ofreciese él lo procuraría de encaminar; y ahora me ha avisado de todas las cosas que han pasado después que vino de Francia el cuñado de la Condesa, y dice que franceses están con gran sombra, viendo que todos los parientes de la Condesa, y las personas con quien ella se aconseja, son servidores y dependientes de V. M., y dicen que la Condesa teme que el Rey de Francia la ha de apretar en una de dos cosas, ó en que deje entrar soldados suyos en el castillo, ó que envíe su hijo á criar á Francia, y que la Condesa no hará lo uno ni lo otro, porque temerá que el cuñado por esta vía se apoderaría del Estado: y dice Gámbaro que siempre que la apretasen por parte de Francia en esto, habría buena coyuntura para que la Condesa se concertase con V. M. Yo he agradecido á Gámbaro la buena voluntad que en esto muestra, y ofrecídole de dar dello cuenta á Vuestra Majestad, y no me ha parecido declararme más con Gámbaro, porque, si bien le he hallado siempre gran servidor de V. M., pienso que si se ha de hacer algo es mejor tratarlo por vía de las personas que mi hermano había comenzado, y cuando el trato esté más adelante, se podrá dar parte á Gámbaro y la mesma Condesa se lo comunicará, y él creo que holgará de ser más consejero y

ayudador que el principal, porque ningún Cardenal, por servidor que sea de V. M., querrá tener ofendido al Rey de Francia, porque todos se aperciben para cuando llegare su hora de pretender el pontificado.

El Príncipe de Parma pasó por aquí á los 5 deste, vino á ser mi huésped, detúvose muy pocas horas porque las galeras de Su Santidad estaban ya en Nápoles, y no aguardaban otra cosa para partir sino que llegase; va con el deseo que siempre ha mostrado de servir á V. M., que cierto en esto se le debe todo lo que se puede encarecer. Y teníanle muy conducido sus parientes á que no saliese este año de su casa, pero habiendo tenido cartas de algunos ministros que están cabe la persona de V. M., en que le aconsejaban que fuese, no ha querido quedar porque se ha imaginado que V. M. se serviría de que él hiciese esta jornada.

A don Pompeo de Lanoy ha nombrado Su Santidad para enviarle á dolerse con V. M. de la muerte de la señora Princesa, que haya gloria, y pasará á Portugal á hacer este mesmo oficio con el Serenísimo Rey, su hijo.

Marco Antonio Colona se ofreció de ir esta jornada con la voluntad que escribí á V. M , y con ella partió de aquí para Nápoles, donde, por no ofrecerse otro pasaje, ha esperado allí el de las galeras de Su Santidad; y pareciéndome que con la emulación que Marco Antonio tiene con Paulo Jordán y con otros ministros de V. M , que podrían ofrecerse diferencias sobre quién había de preceder y sobre otras cosas, por ir Marco Antonio sin cargo, y que todo esto resultaría en deservicio de V. M. y que sería para el señor don Juan de mucha pesadumbre, me resolví de aconsejarle que dejase la jornada, tomando ocasión de que el tiempo era tan adelante que creía que llegaría tarde. Sospecho que tomará mi consejo.

El Cardenal Colona ha determinado de inviar un fraile á descargarse con V. M. de las diferencias de jurisdición que suscedieron en su arzobispado; yo le dí una carta de recomendación, y, cierto, sería de opinión que V. M mostrase quedar satisfecho de su voluntad con advertirle que siempre se conforme en estas cosas con los ministros de V. M. Cuya etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 12 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A los 11 del presente recibí la carta de V. M. de los 13 del pasado, que trata sobre la justicia que se hizo en Cataluña de la persona de Marco Antonio Forner. El prior don Hernando nunca me ha escripto sobre esto hasta con este mesmo correo, pero escribió al Cardenal Pacheco luego que sucedió el caso, encargándole le hubiese la absolución del Papa. El Cardenal me comunicó el negocio, y yo fuí de parecer que él hablase á Su Santidad, porque conmigo quizá mostrara más dificultad, porque la hacía entonces en no absolver á mi hermano; y ansí el Cardenal le habló y Su Santidad se contentó de dar la absolución, pero dijo que quería esperar tres ó cuatro días, á ver si de parte del Ordinario se escribía algo sobre este negocio; en este medio le hablaron estos agentes de los diputados que aquí están, y Su Santidad me lo dijo y yo le informé entonces de lo que sabía, y cargué mucho en que había sido gran atrevimiento destos agentes tratar deste negocio que toca solo al Ordinario, y acabé con Su Santidad que se despachase el breve de la absolución, y lo avisé á Pacheco, porque él tenía gana de expedirle, y pensando que le había enviado, supe, cuando el Cardenal se partió para Florencia, que no se había aún despachado por haber adolecido el Cardenal Boba, por cuyas manos había de pasar, y ansí ha venido á las del Datario, que nunca acaba aunque yo le hago solicitar cada día. Hase puesto en el breve cláusula de que sean absueltos también los que intervinieron por orden del Prior en este negocio, y estoy con harto cuidado que no lleguen algunos procesos ó escripturas del obispo de Elna, ó de los diputados, que enturbiasen este despacho.

Diversas veces he hecho instancia con Su Santidad, porque mandase salir de Roma á estos agentes de los diputados, represen-

tándole los inconvinientes que resultan de su estada aquí y lo que gastan sin propósito de la hacienda del general, y nunca Su Santidad se ha querido resolver en hacerles fuerza en que vayan, aunque se lo ha mandado; parécele que ha hecho harto en no haber proveído ninguna cosa de las que han pretendido.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 16 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

En conformidad de lo que V. M. me manda por una carta de los 22 de Septiembre, dije á Su Santidad la orden que V. M. había dado al señor don Juan de lo que ha de hacer este año, y ya Su Excelencia había escripto á Su Santidad desde Mecina y desde Palermo dándole cuenta de cómo pensaba hacer la jornada de Túnez, y que no se había podido resolver antes de ver el progreso que hacía la armada del Turco.

Díjele también cómo después de acabada esta jornada mandaría V. M. llamar al señor don Juan por el deseo que tenía de verle. Mostró pesarle de la ida del señor don Juan, porque teme que viéndole alejar ha de pensar el Turco que V. M. no ha de armar el año que viene, y que con esto tomarán más ánimo para hacer empresa por acá. Yo no le quise quitar este miedo, pero díjele que la ausencia del señor don Juan no haría falta, pues podría volver á tiempo; pero que lo que yo temía era que V. M. tenía tantas cosas á que acudir, que no podría hacer por esta parte tan gallardo esfuerzo como ha hecho este año.

En lo del pasar por aquí el señor don Juan no habló, ni creo que lo querría, porque se embarazaría en el hospedaje y regalos que había de hacer á Su Excelencia; podrá ser que lo apunte por cumplimiento cuando le vea partir, pero será cosa fácil de satisfacerle.

Luego que yo hablé á Su Santidad y al Cardenal Justiniano so-

bre las diferencias de Génova, cesó la plática de enviar persona á quietarlas, y, como después se ha entendido que se iban concertando, no se ha tornado á hablar más en ello.

No vino la trata para el Cardenal de Coma con la carta de V. M. en que se acusa, y, pues él la ha pedido claramente, yo sería de opinión que se le diese en la forma que la pretende, y que se enviase otra cédula de unos cien carros por una vez para que yo se la pudiese dar si viese que su obra la merecía.

Con la enfermedad del Cardenal Boba no se ha acabado de despachar el negocio de las primicias de los de Aragón, y los otros desta calidad están pendientes; y cierto Boba lo hace tan bien en estos y en todos, que, aunque se hubiera encomendado la signatura de los breves á otro, fuera bien esperar que él estuviese bueno.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 16 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Todavía hace gran instancia Su Santidad porque estos turcos que aquí están se truequen por algunos soldados y capitanes que están presos en Constantinopla, vasallos del Estado de la Iglesia, que se perdieron en servicio de Venecianos, y me ha dado una memoria de los nombres destos y de las cualidades de sus personas, qne no se encarecen poco; y también ha hecho hacer información de la cualidad destos turcos que aquí están presos, en la cual quieren mostrar que son gente de poco valer y importancia. Yo siempre estoy firme en que los cristianos se pueden rescatar con dineros, y que importa mucho que estos no vuelvan á Constantinopla, y que ansí se capituló cuando se depositaron en poder de la santa memoria de Pío V, y, cuando más no pudiere, vendré en que se haga la división, con que queden á V. M. el Gobernador de Negroponte y Caurali, que son los de importancia; y sería de opinión que si el Nuncio tornara á hacer en esto instancia, que

V. M. le mandase responder en esta conformidad, y con resolución de que no se había de hacer otra cosa. Yo creo que Su Santidad no tiene en esto otro fin, sino de librar estos vasallos suyos que están presos, pero no sé si sus ministros tienen alguna codicia, y luego nos dan en los ojos con el hijo del Bajá que se dió libremente al señor don Juan, y con otro que por orden de Su Santidad se dió á frey Juan Bareli, para el efecto que se escribió entonces á V. M.; y como para lo que á Bareli se remetía convino que él hablase con estos turcos y les diese esperanza que los rescatarían, y ellos comenzaron á señalar talla, abrieron los ojos los ministros del Papa á la ganancia. En la costa que han hecho no se puede dejar de contribuir, y dícenme que habrá sido doscientos ó trescientos escudos al mes, porque á la verdad han sido mejor tratados de lo que ellos merecían. Yo he ofrecido de pagar todo el gasto que han hecho porque los diesen á V. M. y no se ha querido aceptar.

Don Diego de Zúñiga habrá scripto á V. M. cómo viene aquí Mos. de Foix; hasta ahora no se entiende la ocasión de su venida. Yo sospecho que es más para acomodar sus negocios particulares que á cosas del Rey de Francia, aunque la inquietud y ruin intención de sus ministros es de manera que siempre han de andar tentando cómo revolver el mundo, y querrá este ver en qué disposición están las cosas de Italia para éste efecto; y pienso que se aprovechan mucho para conservar la amistad del Turco de las sombras que andan dando á V. M. con los tratos de Ingalaterra, y estas inteligencias que tienen en Italia: yo estaré con cuidado para entender lo que éste negociare. Y ayer pregunté á Su Santidad á qué venía éste, díjome que no lo sabía, que se discurría variamente sobre ello; díjele cómo me había dicho Pio V que se le quisieron enviar una vez por Embajador, y que dijo que sería muy contento, pero que se había de ir á apear á la Inquisición, porque había de averiguar muy bien, primero que saliese de allí, si era católico ó hereje. Y á este propósito alabé á Su Santidad una cosa que el otro día hizo, y fué que habiendo el obispo de León de Francia renunciado, con consentimiento del Rey, el obispado en un sobrino suyo que era muy católico, sabiendo el Papa que el

obispo estaba muy malo, y que, si moría, el Rey pensaba proveerle en este Foix, hallándose fuera de Roma volvió con priesa á hacer un Consistorio para que pasase esta iglesia, como se hizo; díjome que no sabía si valdría, porque el día que la iglesia pasó era ya muerto el tío, y, aunque yo procuré de esforzarle en que estuviese firme en que pasase aquella provisión, le hallé en esto muy flaco, de manera que mi lisonja me aprovechó poco.

COPIA DE LAS CARTAS (1)

DE S. M. QUE HA MANDADO ESCRIBIR Á LOS CONSEJOS Y ESTADOS DEL PAÍS BAJO, DE 19 DE OCTUBRE DE 1573.

Caros y fieles: Por cuanto por los grandes y urgentes negocios de nuestros Reinos y Estados, nos es imposible de nos hallar presentemente en persona en esos nuestros Estados Bajos, pero procurarémoslo de hacer, mediante Dios, lo más presto que los dichos negocios dieren lugar á ello, como cosa que tanto deseamos, y que á la muy instante petición de nuestro muy caro y muy amado primo, el duque de Alba, Caballero de nuestra Orden, Lugarteniente y Capitán general de los dichos nuestros Estados Bajos, por ciertas causas justas y razonables que á ello le han movido, nos habemos contentado de le descargar del dicho gobierno, habiendo asimismo llamado á nos nuestro muy caro y muy amado primo, el duque de Medinaceli, que había de ser su sucesor, para algunas cosas de nuestro servicio, os habemos querido significar por éstas, que habido respecto á la grande prudencia, experiencia y lealtad que habemos siempre conoscido en la persona de nuestro muy caro y muy amado primo don Luis de Requesens y de Zúñiga, Comendador mayor de Castilla, de la Orden de Santiago, de la Spada, Gobernador de Milán, y Capitán general de Lombardía y del

(1) No hemos encontrado más que ésta, y es, á no dudarlo, la traducción hecha para el Comendador mayor de una carta en francés de Felipe II, cuyo texto ha publicado Mr. Gachard en la pág. 708 del tomo segundo de su «Correspondance». Concluye con la advertencia siguiente: «En la mesma forma y manera escribe S. M. á los principales Señores de los dichos Estados Bajos.»

nuestro Consejo de Estado, y el grande amor y afición que tiene á nuestro servicio, y señaladamente á todas las cosas que sabe tenemos á corazón, entre las cuales son el bien público, tranquilidad y prosperidad de nuestros Estados Bajos y de nuestros vasallos y súbditos, por otras nuestras letras patentes de comisión, le habemos nombrado, cometido y ordenado nuestro Lugarteniente, Gobernador y Capitán general de los dichos nuestros Estados Bajos y Condado de Borgoña, en lugar de nuestro dicho primo el duque de Alba, rogándoos y juntamente requiriendo y ordenándoos muy expresamente, que de aquí adelante vos tengáis y reputéis al dicho Comendador mayor por nuestro Lugarteniente, representando nuestra propia persona en los dichos nuestros Estados, y como á tal le hagáis y exhibáis todo honor, reverencia y obediencia, como á nosotros mesmos, y en todas cosas concernientes al dicho Gobierno le ayudéis y asistáis, dándole consejo con fuerte y endereza (1) de todo vuestro poder, todas y cuantas veces que de su parte seréis requiridos, lo cual os agradesceremos y lo ternemos en placer y servicio muy agradable. Y con tanto Nuestro Señor os haya en su santa guarda. De Madrid, á 19 de Octubre de 1573.

COPIA DE LAS CARTAS

QUE S. M. ESCRIBE AL REY DE FRANCIA Y OTROS PRÍNCIPES VECINOS, DE 19 DE OCTUBRE DE 1573.

Muy alto, muy excelente y muy poderoso Príncipe, nuestro muy caro y muy amado buen hermano y primo: Por cuanto á la muy instante petición de nuestro muy amado y muy caro primo el duque de Alba, Lugarteniente, Gobernador y Capitán general de nuestros Estados Bajos y de Borgoña, nos hayamos contentado de le deportar del dicho cargo, y llamar á nos á nuestro muy caro y muy amado primo el duque de Medinaceli, que había de ser su sucesor, para algunas cosas de nuestro servicio, y proveído del

(1) El francés, según el texto de Mr. Gachad, dice: *confort et adresse.*

dicho gobierno y cargo á nuestro muy caro y muy amado primo el Comendador mayor de Castilla don Luis de Requesens y de Zúñiga, y considerando la muy sincera amistad, deudo y conformidad que hay entre nosotros dos, no habemos podido dejar de os lo advertir, rogaros y requiriros muy afectuosamente de querer tener y continuar con el dicho Comendador mayor la mesma buena inteligencia, correspondencia y vecindad, como lo habéis hecho con nuestro primo el duque de Alba y sus predecesores en el dicho cargo, en lo cual nos haréis cosa muy agradable, y por nuestra parte, no dejaremos asimismo de hacer todos buenos deberes, como hasta aquí lo habemos hecho, habiendo muy en particular y expresamente ordenado al dicho Comendador mayor que así lo haga. Y con tanto, muy alto, muy excelente y muy poderoso Príncipe, nuestro muy caro y muy amado buen hermano y primo, Nuestro Señor os tenga en su santa guarda. De Madrid, á 19 de Octubre de 1573.

CARTA

DE FELIPE II Á DON LUIS DE REQUESENS, DE 19 DE OCTUBRE DE 1573.

Mi primo: Habiéndoos escripto por otra mi carta sobre el juramento de que se hace mérito en la comisión de la Gobernación de mis Estados Bajos, y que por aucto y poder particular he dado cargo á mi primo el duque de Alba que le reciba de vos, como lo habréis podido ver por la copia del dicho aucto que os he enviado, ésta será para vos advertir, que por cuanto, según la fragilidad humana, alguna cosa de muerte ó grave enfermedad podría acontescer al dicho Duque, de manera que no pudiese recibir el dicho juramento, de lo cual podría suceder muy grande inconviniente, y así os he querido enviar con ésta otro aucto de poder, enderezado no solamente al dicho Duque, pero también á otros dos, para que en caso de los dichos impedimentos, lo que Dios no quiera, os puedan respectivamente recebir el dicho juramento, del cual, en el dicho caso, podréis usar; sin que esto se dé á entender al dicho Du-

que. Y con tanto, mi primo, Nuestro Señor os tenga en su santa guarda. De Madrid, á 19 de Octubre de 1573.—Firmado, *Phle*, y referendado, *A. Dennetieres* (1).

Documento que se cita en la carta anterior.

Por el Rey.

Por cuanto á la muy instante petición del duque de Alba, Lugarteniente, Gobernador y Capitán general de los Estados Bajos y de Borgoña, el Rey se ha contentado de le deportar (2) y descargar de aquel cargo, y en su lugar cometer á don Luis de Requesens, Comendador mayor de Castilla, para le suceder en el dicho cargo, por el cual, en conformidad de su Comisión, es obligado de hacer y prestar el juramento pertenesciente sin que se diga en ella en manos de quién, S. M. ha dicho y declarado, dice y declara por la presente, que para recibir en su nombre el dicho juramento ha cometido y comete al dicho duque de Alba para que lo reciba en la forma y manera acostumbrada, es á saber: Vos prometéis y juráis de bien y lealmente gobernar y administrar, en nombre del Rey, nuestro señor, como soberano señor y Príncipe, los Estados Bajos y de Borgoña, de los cuales él os ha hecho y ordenado su Lugarteniente, Gobernador y Capitán general, conservándolos en nuestra Santa fe católica romana, administrando buena y recta justicia, y manteniéndolos en policía y obediencia de S. M., defendiéndolos y guardándolos de todo vuestro poder contra todas fuerzas, violencias, é invasiones dentro y fuera dellos, y en lo demás (3) os regléis y gobernéis en conformidad de vuestra Comisión (4), instrucciones, y otramente como pertenesce á un fiel y leal Lugarte-

(1) Tenemos á la vista el original francés de esta carta y del documento que la acompaña, firmados el uno y la otra por el Rey, y refrendados por Dennetieres.

(2) El original en francés dice *depporter*.

(3) En el original francés dice así: *Et au surplus vous regler et conduire selon vos commission instructions et aultrement comme a ung bon fidel et loyal Lieutenant... appertient, etc.*

(4) Refiérese á la «Commission de Gouverneur general des Payx Bas» que original, firmada *Phle*, y refrendada *Dennetieres*, en dicha fecha 19 de Octubre, tenemos también, con el acta del juramento al respaldo autorizada por el secretario Berty. No publicamos uno ni otro por haberlo ya hecho Mr. Gachard en el citado tomo 2.°

niente, Gobernador y Capitán general en derecho y razón, ansí os ayude Dios, la Virgen María y todos los Santos. O en caso de impedimento, ó absencia del dicho duque de Alba, S. M. comete al duque de Arschot, ó prepósito de Saint Bavón, presidente del su Consejo de Estado, para recibir el dicho juramento, remitiendo al que le recibiere las demás solempnidades y otras cosas que se requieran para las ordenar y hacer en la manera acostumbrada y como mejor hallare convenir. Fecha en Madrid, á 19 de Octubre de 1573.—Firmado abajo, *Phle,* y referendado, *A. Dennetieres.*

DESCIFRADO DE CARTA

DE FELIPE II AL DUQUE DE ALBA, DE 21 DE OCTUBRE DE 1573.

El Rey.

Duque, primo: Con deseo aguardo cartas vuestras más frescas que las que agora tengo, que son de último de Agosto y 2 de Septiembre, por entender el subceso que después acá han tenido las cosas, que sería mal caso si se hubiese de campear este invierno

---

de su «Correspondance» págs. 709 y 431, respectivamente, pero lo hacemos con otro documento, firmado también por el Rey y refrendado por Dennetieres en la misma fecha, señalando los gages ordinarios de que había de disfrutar el Comendador mayor en su gobierno. Dice así:

Le Roy.

Comme en la Commission quavons faict nagueres depescher á nostre cousin le Commendador mayor de Castille, de la Regence et gouvernement de nos pays Bas, nest riens expressement declaré ou disposé du traictement quil debvroit avoir a cause dicelle charge, en avons bien voulu esclaircir nostre intention et volunté par cestes, quest que luy avons pour ce denné accordé et ordonné le traictement et gaiges ordinaires de trente six mil livres de quarante gros, monnoye de Flandres la livre, par chacun an, qu'ont heu les autres Regens et gouverneurs, Regentes et gouvernantes de nos dits pays, dont entendons quil soit contenté et satisfaict a ses termes, et assigné comme les susdits, a commencer le premier terme dois le jour du serment quil aura presté a cause du dict estat. Et pour ce mandons, etc.

El juramento le prestó en 29 de Noviembre en manos del duque de Alba, quedando, por consiguiente, sin efecto la comisión del duque de Arschot y del Presidente del Consejo de Estado.

como el pasado, mas espero en Nuestro Señor lo disporná de otra manera; y vos asimismo os podréis venir tan presto como yo lo querría, que con este fin he dado priesa al Comendador mayor de Castilla, y hago cuenta que llegará ahí al tiempo que este correo, con el cual se le envía la patente del Gobierno, y las instrucciones y cartas necesarias, á fin que él se pueda encargar dél, y tomar la posesión cuando vos se la quisierdes dar, rogando y encargándoos mucho le informéis y advirtáis de manera, que pueda acertar á hacer lo que conviene á mi servicio y al beneficio común y buen gobierno desos Estados, como yo sé que vos lo deseáis y lo habéis siempre procurado, con tanto amor, cuidado y diligencia, que me queda y terné siempre dello la satisfación que vuestra voluntad, trabajos y grandes servicios merecen.

Cuando recebí vuestras últimas cartas, estaba ordenado y apuntado de enviarse el perdón general, y hélo detenido por lo que me advertistes que se debía mirar mucho cómo se ha de dar y publicar, para ser estimado y del fructo que se pretende, que ha sido muy bien avisármelo, siendo como es esta la última medicina, con que se presupone se ha de sanar ese enfermo; y así lo he detenido hasta agora, que paresciéndome que sería á propósito lo hiciese publicar el Comendador mayor, por principio de su gobierno, para ablandar los ánimos y ganar las voluntades de los naturales, he acordado que se le envíe pocos días después deste correo, advirtiendo que acá y allá se tenga tan secreto que en ninguna manera se sepa hasta el punto en que se haya de publicar. Mas, porque anticipadamente se entienda por vos y por él la forma en que se ha ordenado, irá con ésta una copia en castellano y en cifra para que la veáis los dos, con quien más os pareciere, y si hubiere algo que mudar, quitar ó poner, se me advertirá luego en particular, y hasta tanto que yo responda no se usará del perdón, que así lo escribo al Comendador mayor; pero que si va con el cumplimiento necesario que use dél, y lo haga publicar cuando y como se juzgare que será del efecto que se pretende.

Y porque, como véis, la principal ayuda que ha de tener el dicho Comendador mayor ha de ser la de los hombres pláticos y

de servicio, os encargo mucho no consintáis que los de cargo, ni otros que allá podrán ser útiles, se vengan ni salgan de esos Estados en manera alguna, sino que todos los tales se queden á servirme en ellos como hasta aquí lo han hecho, dándoles á entender ser esta mi voluntad expresa y que de lo contrario tenía desgusto.

Ya sabéis como una de las cosas que más han escocido á los de esos Estados, es la nueva institución del nuevo Consejo de Troubles, y lo que han instado sobre que se deshiciese, y que el gobierno y todo lo demás se redujese á lo antiguo, y también sabéis que yo no he dado entrada á su requesta, por tener en memoria lo que sobre ello me habíades scripto y advertido; pero agora os encargo mucho, que, platicándolo con el Comendador mayor, veáis si conviene hacer alguna mudanza en esto, por dar á los naturales algún género de satisfación, que afirmadamente dicen que de sólo esto, y de publicarse el perdón general, depende el remedio de esos Estados. Bien creo que su intención debe ser la que diversas veces me habéis representado, mas veo que las cosas están en términos, que conviene ir pensando en todos los medios que podrían ser parte para las reducir al asiento que han menester, principalmente habiendo llegado la falta de hacienda á estado que ya ni se puede ir adelante ni atrás; aunque por eso yo no entiendo consentirles jamás cosa que no sea muy justa y muy conforme á lo que conviene á mi autoridad, si bien hubiese de perder los Estados.

En lo de Genlis y los otros que están presos, me parece que es lo mejor y más seguro despacharlos secretamente y cumplir con los interesados lo mejor que se pudiere, y así se podrá hacer, que yo os remito lo uno y lo otro para que lo mandéis ejecutar como más convenga.

En lo de Inglaterra no hay que replicar más de que según veo, sin embargo del concierto, se envían de allí socorros á mis rebeldes, y que mientras no se cobrare Flesingen, y lo demás que tienen ocupado en Zelanda, nos darán trabajo, y así os encargo mucho se procure el remedio desto, pues acá son tan bien recebidos los ingleses como ellos mismos lo deben de decir. Y en

lo que toca al Rey de Portugal, mi sobrino, se procederá conforme á lo que os he escrito, procurando de adelantar su concierto cuanto más aventajadamente se pudiere, pues sabéis la razón que hay para ello (1).

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 22 DE OCTUBRE DE 1573.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Háse visto lo que últimamente me habéis scripto sobre lo de *Pitillano, de que sería bien que si el Emperador se resolviese en mandar publicar el bando contra el conde Urso, que yo diese ayuda y favor para que se ejecutase; y, aunque todo lo que vos discurrís y apuntáis es de mucha consideración, todavía ha parecido que no conviene, porque si el Emperador supiese que yo le habría de hacer ejecutar le publicaría luego, lo cual no conviene, ni se debe tanto al Emperador que haya yo, por su autoridad, de aventurar la quietad de Italia y de mis Estados. Y al Nuncio de Su Santidad, que me ha hablado deste negocio, le he mandado responder lo mismo que la otra vez, que yo procuraré, como siempre lo he hecho, que en todo se desvíe lo que hubiere de ser ocasión para alterar la paz y quietud de las cosas de Italia, como á vos también se os avisó entonces; pero será bien que vos me váis avisando de lo que en esto de Pitillano fuere sucediendo, y que lo que aquí se os escribe sea para vos sólo.*

En lo que toca al *haber estos lugares de Pitillano en mi poder, y lo del trocarlos con Benevento, habéis hecho muy bien en advertirme dello, en que se mirará, pero, aunque se entiende que con-*

(1) Concluye con la nota siguiente: Ojo al capítulo que comienza en claro en la original, *Por lo que Çayas me ha dicho...* refiriéndose, sin duda, al resto de la carta que no estaría en cifra. Es de letra de Juan de Albornoz.

vernía harto que se hubiese lo de Benevento, parece que será dificultoso de encaminar.

He visto ansímismo lo que me habéis scripto sobre lo de *los esclavos de rescate, y lo que me parece es lo que antes de ahora se os tiene scripto, que se procure todo cnanto fuere posible que se me entreguen á mí, porque no se rescate ninguno, pues estando en mi poder podrá Su Santidad asegurarse que no se rescatarán, ó que á lo menos, si se hubiere de hacer el repartimiento, queden á mi parte las cabezas principales que se os tiene advertido; y si, con pagarse de mi parte toda la costa que los dichos esclavos hubieren hecho, quisiese Su Santidad que esto se hiciese, será bien que vos lo procuréis allá, con que se me entreguen á mí todos ó á lo menos las cabezas principales. Y habiéndome tornado á hacer instancia el Nuncio de Su Santidad sobre que se os envíe orden cerca deste negocio, le he mandado que se le responda lo que sobre ello se os escribe, y que se le dé á entender las causas que á mí me mueven á esto, que se vee bien que no es interés sino servicio de Dios, y que se excuse el daño que tales personas podrían hacer á la cristiandad, vueltos en libertad; para que el dicho Nuncio informe por su parte á Su Santidad, y le dé á entender el fin con que se pretende y desea esto.*

También me habló *el Nuncio, de parte de Su Santidad, pidiéndome mandase tomar resolución en lo del título del duque de Florencia; á lo cual yo le respondí de palabra, que aún no tenía respuesta resoluta del Emperador sobre ello, que cuando la tuviese, si fuese menester, la avisaría della; y habiendo tornado á hacer instancia por scripto sobre este negocio, ha parecido que se le debe responder lo mismo*, de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido todo. De Madrid, á 22 de Octubre de 1573:—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL GRAN CANCILLER DE MILÁN, DE 22 DE OCTUBRE DE 1573.

Ilustre Señor.

V. md. esté cierto que las diferencias de jurisdición que ahí se han ofrecido con el Cardenal Borromeo, me han dado más en que entender, que cuantos negocios he tenido en Roma, porque sé de cuanta importancia es que se atrevan á proceder contra tan grandes ministros de S. M. por este término, y la cobardía que esto causará á los inferiores, para no osar defender su real jurisdición; aquí se ha hecho por el remedio de estos negocios cuanto ha sido posible, y no sólo me tienen desabrido de que no le hayan querido dar, pero estóilo mucho más del ruin término con que han procedido, no cumpliendo nada de lo que me ofrecían, y pediendo cada día novedades, como lo hacen ahora para la absolución de vuestra merced y del Presidente, y, por las causas que escribo al señor Marqués, no he querido venir en lo que piden sin consultar allá primero. Si el Comendador mayor, mi señor, no se partiera para Flándes, v. md. crea que no le dieran la absolución, y que el verle respetar tanto las censuras, era causa de que le apretasen más. Este vicario que tiene aquí el Cardenal Borromeo, que es el fiscal de todas estas cosas, acrimina mucho que v. md. no se abstiene de los oficios divinos ni del suyo, y dice que el Presidente lo hace; yo he respondido que v. md. se abstiene de oir misa y entrar en la iglesia, y que, como no tiene tribunal ordinario como el Presidente, no tiene de qué abstenerse en cuanto á esto, y que ir al Consejo secreto también lo hace el Presidente. V. md. esté cierto, que cuando no se atravesara el servicio de S. M., que por el suyo deseara sacarle deste embarazo, y que por mi parte se ha hecho y se hará cuanto fuere posible; y confieso que fué descuido mío que no llevase el breve, por el cual el Comendador mayor, mi señor, fué absuelto por los mandatos que hizo á Juan Francisco Resta,

cláusula para que se pudiesen absolver todos los consejeros, y ahora, como se ha juntado con estotro negocio, se ha dificultado. V. md. escriba una carta al licenciado Timiño, encargándole que pida la absolución sobre estas dos cosas; y, para que la carta se pueda mostrar, convendrá que venga con mucha sumisión, sin alegar razones de justificación, y no tratando otro negocio, porque si antes, con los oficios que se van haciendo, no se pudiere haber la absolución y se pudiere obtener con carta, será mejor que no haber de presentar el poder, aunque yo en esto no hiciera dificultad, si no me pidieran el instrumento de la apelación y dijeran que querían cometer la causa.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 23 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

En una de las cartas de 22 de Septiembre me manda Vuestra Majestad que procure de ayudar á Alejandre Casal y á don Pompeo de Lanoy, en la pretensión que tienen de ser Cardenales, de manera que no estorbe el negocio del uno al del otro, y que si me pareciere que el hacer oficios por don Pompeo puede hacer daño al negocio de Alejandre, que lo difiera hasta que esté concluido el de Alejandre. Lo que en esto pasa es, que para el servicio de V. M. importa infinito que Alejandre Casal sea Cardenal, porque allende del ejemplo que se dá á los demás, para que sirvan como él lo ha hecho y lo hace, es justo que habiendo V. M. escrito tantas veces sobre esto á Su Santidad, y con tanto calor, y mandado hacer por diversas vías oficios en ello, proseguirlo hasta que haya efeto; y será gran ayuda para todos los negocios de Vuestra Majestad tener en el Colegio un hombre de tanta ley y amor á su servicio, y de tanta virtud y entendimiento, y ansí conviene tratar este negocio con mucho cuidado, y que V. M. sea servido de tornar á escrebir sobre ello á Su Santidad, la cual muestra hasta

ahora que ha de hacer muy pocos Cardenales, y no creo que se le podrá sacar en la primera promoció más de un capelo á instancia de V. M. Y aunque él tiene mucha opinión de Alejandre Casal, y le muestra muy buena voluntad, tiene otros muchos boloneses á quien tiene mayor obligación, y, no queriendo hacer tantos Cardenales, no inclinará al negocio de Alejandre si por parte de Vuestra Majestad no se le hace mucha instancia, porque mostrando á los boloneses que este no es capelo que él dá á Alejandre, sino á V. M., se disculpará con ellos, y si se le propusiese á don Pompeo ó cualquiera otro italiano, aunque fuese nombrando primero á Alejandre, podría ser echar mano del otro, pareciéndole que cumpliría con V. M. dándole uno de los que le pedía; y el Cardenal Farnés y todos sus amigos ayudarían mucho á esto, porque es gran amigo suyo don Pompeo, y demás desto há dieciséis meses que don Pompeo dejó la capa y la espada, y, aunque es muy honrado caballero, parece temprano para proponerle V. M. por Cardenal. Y ansí yo sería de opinión que, si él ú otros deudos suyos hicieren instancia con V. M. para que se proponga, se les dijese claro que no lo puede hacer para esta primera promoción por haber comenzado á hacer oficios por otros, antes que don Pompeo tomase el hábito de clérigo, pero que á sus ministros se ha ordenado y ordenará que le ayuden en cuanto pudieren, y que á la segunda promoción V. M. le pedirá; y mientras V. M. no mandare otra cosa, yo procederé por esta forma, ayudando el negocio de don Pompeo, como lo he hecho hasta aquí, sin pedirle ni proponerle en nombre de V. M., y el de Alexandre trataré como cosa que V. M. tan de veras ha pedido.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 23 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Con un correo que iba despachado por orden del señor don Juan, respondí á los 16 del presente á todas las cartas que tenía de V. M., y dije cómo *aquel día había llegado* don Francisco de

Este y lo que se ha entendido de su venida, que es que ha sido á lo de la herencia del Cardenal, su hermano; háme visitado y yo le he vuelto la visita. Díjome ayer que había ya despachado sus negocios y que estaba para volverse, pero que temía que le había de hacer detener el Duque, su sobrino, hasta que se acabase de tomar apuntamiento en las diferencias de términos que tiene con los de Bolonia, y aunque es verdad que se trata ahora deste negocio no pienso que don Francisco se detendría por él; dícenme que tiene una hija bastarda que holgaría de casar con Jacobo Boncompaño, pero hasta ahora no se ha propuesto á Su Santidad.

Díjome el otro día el Papa hablando en la jornada del señor don Juan, que si ganaba á Túnez sería mejor conservar aquel reino que darle á ninguno de los reyes moros que le pretenden. Yo le dije que no sabía en esto lo que V. M. habría ordenado, y le mostré con muchas razones que el efecto desta jornada consistía en echar de allí los turcos, y ansí lo entendió el Emperador, nuestro señor, que haya gloria, pues cuando hizo aquella empresa restituyó el reino al padre de estos que hoy le pretenden; y no hice más fundamento en esta propuesta, pareciéndome que el Papa lo había dicho acaso y que no era cosa en que pensaba hacer instancia. Después me habló el Cardenal de Coma tan de veras en esto, diciéndome que sería bien que V. M. conservase aquel reino para sí, y se enviase un obispo para que con el tiempo se pudiese proseguir en la conquista de Africa y conversión de aquellos infieles, que le dije que yo sabía que el Papa no se desvelaba ni trataba más destas materias de lo que él le acordaba y persuadía, y que como amigo le quería advertir que no pusiese á Su Santidad en que tratase desto ni de semejantes cosas con V. M., pues tan poco cuidado mostraba de las que á V. M. tocaban, no queriendo ayudarle para nescesidades tan grandes y empresas tan católicas como las que V. M. hoy hace, antes le inquietaba con las molestias que en las materias de jurisdición permitía que hiciesen á sus ministros. Coma procuró justificar la parte del Papa, en que le cargué conforme á la razón que para ello había; podrá ser que hayan scripto al Nuncio que proponga lo de Túnez, que es una cosa harto bien considerada.

Los herejes de Francia han tomado un lugar del Estado de Aviñón, de los más fuertes y importantes que en él había. El Papa envía seiscientos infantes y cien caballos para procurar que el daño no pase más adelante, porque tiene perdida la esperanza de cobrar el lugar, y aunque, por las capitulaciones que tiene hechas con el Rey de Francia, estaría el Rey obligado á esta empresa, no pienso que la hará, antes podría ser que holgase de que haya ocasiones para que el Papa gaste en la conservación de aquel Estado, porque cansado desto se le venga á dar.

Aquí se ha dicho que el Turco pide á Venecianos á Cataro, y que pretende que conforme á la capitulación de la paz, se le han de dar; y, habiendo yo entendido que esto se había dicho á Su Santidad, le representé el daño que desto podría venir, y principalmente á su Estado, por ser tan poca la travesía de Cataro á la provincia de la Marca, y le persuadí que hiciese oficios con Venecianos para que no hiciesen tan gran disparate: mostró no creer que Venecianos darían aquella plaza, y pienso que hará con ellos sobre esto oficio. Después estuvo conmigo el Embajador del duque de Urbino, y me dijo cómo habiendo entendido el Duque esta plática había hecho oficio con Venecianos representándoles lo mal que esto les estaría, y que también lo había hecho advertir á Su Santidad. Yo creo que el Duque hará por estorbarlo cuanto pudiere, porque también es su Estado de los que más peligro ternían, y aunque la insolencia del Turco es de manera que se puede creer que quiera apretar en esto, habiendo visto el miedo que Venecianos le tienen, también he sospechado que podría ser voz echada por Venecianos, para que V. M. por estorbarlo se obligase á ayudarles en caso que el Turco rompiese con ellos otra vez, ó les hiciese otra oferta con que se acabasen de asegurar de los miedos y sospechas que han tenido de las fuerzas de V. M. después que hicieron la paz; y háles acrecentado estas lo que V. M. difirió en dar audiencia á Juan Soranzo, como si no hubiera habido causas tan forzosas y públicas para ello. Ahora muestra el Embajador que aquí tienen mucho contentamiento y satisfación de la grata audiencia que V. M. dió á Soranzo, y de lo bien que se le ha respondido á su Embajador.

Háme hecho el Cardenal de Coma gran instancia en lo de los turcos, y ya no se contentan con que se repartan sino que V. M. dé á Su Santidad toda su parte, pareciéndoles que pidiéndola para rescatar vasallos suyos que es la demanda muy justificada. Yo le he dicho que no faltan vasallos de V. M. por quien poderlos trocar, pero que estos y los de Su Santidad se pueden rescatar con dinero, y que por todo el del mundo no conviene que estos turcos vuelvan á Constantinopla, y con haberlo dicho esto tantas veces á Su Santidad y al Cardenal, todavía quiere que se haga oficio con V. M. sobre ello, y ansí suplico á V. M. mande responder lo que será servido. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 30 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Entre las cartas de V. M. que me trujo el Arzobispo de Palermo, cuando aquí vino, había una sobre lo del breve del donativo de Sicilia, á la cual no he respondido, pensando que el duque de Terranova se hubiera acabado de satisfacer con los breves que últimamente se han despachado, y, viendo que no lo está, me ha parecido dar cuenta á V. M. de lo que en este negocio ha pasado. Dos dificultades principales hacía últimamente el Duque, después de haberse satisfecho de otras muchas que al principio se le habían representado: la una era que, diciéndose en el breve que este donativo era para las necesidades del Reino, dudaba si se pudiese cobrar en virtud dél el donativo que se hizo cuando V. M. se casó, y lo que se daba deste donativo á ministros de V. M. y á otros oficiales del Reino; la otra era, que se hacían exemptos en estos breves los Cardenales, y aunque yo hice ver algunos breves de los que se habían expedido para los donativos pasados, y por ellos parecía que no se había mudado la forma en estos últimos, por satisfacer al Duque y á los tribunales de Sicilia, traté en tiempo de la

santa memoria de Pío V, de que se despachase un breve en la forma que le pedían, en que se me hicieron algunas dificultades, y, como sobrevino su enfermedad y muerte, no se pudo acabar de tomar en ello resolución. Después de la elección de Su Santidad traté con él deste negocio, y nunca ha querido que se mude la forma de los breves pasados, y le ha parescido que, en virtud destos breves, se podría cobrar cualquier donativo que el Reino hubiese hecho á V. M., aunque no fuese particularmente para las necesidades del Reino, pues cuando es menester V. M. provee para la defensa dél mucho más que lo que importan estos donativos, como se ha visto estos años; y que también se podía cobrar lo que se reparte para ministros de V. M. ó oficiales de Sicilia, pues esto también ayuda para el buen despacho de los negocios de aquel Reino. En el particular de los Cardenales, Su Santidad está siempre en que los pensionarios han de ser exemptos y que los titulares paguen; en esta conformidad se despacharon los breves. Y yo escrebí esto al duque de Terranova cuando se le envié, y él ha quedado satisfecho entendiendo, cuanto al primer punto, que á Su Santidad le parecía que no había de qué haber escrúpulo, y cuanto á lo de los Cardenales, que no era novedad ni Su Santidad había querido hacer otra cosa; pero dice que estos donativos no se pueden cobrar por no haberse enviado un breve en que Su Santidad diese facultad á la Regia Corte, ó á los preceptores nombrados por los brazos, el poder compeller á los clérigos que no quisieren pagar; y yo pedí esto á Su Santidad y dijo que no lo quería conceder, pero que daría esta comisión á cualquier prelado que yo le nombrase en aquel Reino, lo cual dice el Duque que sería de grandísimo inconveniente. Yo no sé cómo se han hecho estas cobranzas hasta aquí, pero no hallo memoria de que se haya concedido en Roma tal breve, y si por privilegios particulares, ó por costumbre, ó otra ordenanza, ha podido la Regia Corte y los preceptores compeler á los eclesiásticos á pagar, no entiendo que Su Santidad quiera derogar esto, ni sé por qué en Sicilia fundan ahora sobre ello escrúpulo; pero dar de nuevo Su Santidad facultad á legos para compeler á los clérigos á pagar, no lo quiere hacer ni lo hará jamás, y si la conciencia de los ministros que en ello entienden está segura con hacer en estos

negocios lo que se ha hecho por el pasado, no habrían de pedir tantos breves y declaraciones, que se viene á poner en duda lo que V. M. tiene tan llano y cierto como es lo destos donativos.

COPIA (1)

DL LA ORDEN DEL DUQUE DE ALBA Á LOS CONTADORES DEL SUELDO DEL EJÉRCITO, DE 1.° DE NOVIEMBRE DE 1573.

Señores contadores del sueldo del ejército de S. M. Por cuanto yo he mandado á Joan de Abecia, comisario de muestras ordinario en este ejército, que asista en Amsterdam al proveimiento de la armada de S. M. y á los fuertes y otras cosas que allí se han de hacer, y en el Waterland, y para el entretenimianto de su persona, y de un oficial que hemos mandado entretenga para lo susodicho, le hemos señalado cada día cuatro florines, tres para su persona y uno para el dicho oficial, demás y allende del sueldo ordinario que tiene con el dicho oficio de comisario de muestras; y porque esto se entienda, y no se le deje de librar el dicho sueldo ordinario, lo declaramos así, y por la presente os ordenamos y mandamos, que, no embargante que el dicho Joan de Abecia goce y lleve el dicho sueldo extraordinario por el tiempo que aquel durare, le libréis y hagáis pagar el que hubiere de haber con el dicho su oficio de comisario de muestras, que esta es nuestra voluntad y así conviene al servicio de S. M. Fecho en Utrecht, á 1.° de Noviembre de 1573 años.—*El duque de Alba*.—Por mandado de S. E.—*Juan de Albornoz*.

(1) Aunque dice copia debe ser la minuta original, pues el encabezamiento bajo que están contenidas esta orden y la Instrucción que la acompaña, es de letra del secretario Albornoz.

INSTRUCCIÓN

QUE DIÓ EL DUQUE DE ALBA Á JUAN DE ABECIA, DE 1.° DE NOVIEMBRE DE 1573.

Lo que vos Joan de Abecia, que por nuestro mandado quedáis en la villa de Amsterdam, á las cosas del servicio de S. M. abajo expresadas, habéis de hacer es lo siguiente:

Primeramente, proveréis de la madera, tabla y todas las otras cosas y pertrechos necesarios para acabar de poner en perfición los fuertes de Squelighembou, Niewendan y lo que más se hubiere de fortificar en Waterland, donde quedan las compañías de Sichen y Cunicke; y porque en esto no puede haber tasa ni regla, daréis lo que los dichos Capitanes ó uno de ellos pidiere, tomando su carta de *recipise*.

Para los dos fuertes que el coronel Verdugo y el capitán Snater hacen en la dicke de Sanct Antonio, ansímismo les proveeréis de la madera, tablazón y otras cosas necesarias.

Para la fortificación de Esperandam y el fuerte de Nievevart, que están á cargo de Dominico Bullón, ingeniero, al cual se le han dado para ello cien escudos á buena cuenta, solicitaréis á Mos. de Liques, goberdador de Haerlem, para que le provea de la madera y otras cosas necesarias, y no se las dando le proveeréis vos dello, y ternéis gran cuenta que se ponga el dicho fuerte de Esperandam con brevedad en orden, y advertir al capitán Splinter que queda á su cargo la buena guarda y custodia dél, como cosa tan importante.

Para acabar las fábricas de todo lo susodicho es necesario el servicio de algunos carpinteros, que será menester pagarlos conforme al precio que con ellos está hecho, que es al oficial catorce placas al día, y á los obreros diez á cada uno, y á un mozo en cada fuerte cinco placas; y asimismo serán menester algunos paisanos y peoneros para trabajar en dichos fuertes, con los cuales acordaréis lo que se les ha de pagar como mejor pudiéredes. Del tiempo que los unos y los otros sirvieren, ó hubieren servido, da-

rán fe los dichos capitanes é ingenieros ú otros oficiales que estuvieren en dichos fuertes, conforme á la cual les habéis de librar lo que hobiesen de haber.

Los carpinteros que han trabajado en el dicho fuerte de Squelighembou están pagados hasta 21 de Octubre próximo pasado, excepto de doce florines que se les han de dar por el tiempo que anduvieron solicitando la paga de lo que se les debía, sin hacer nada, porque así se concertó con ellos.

Para la seguridad de los vivanderos que van y vienen á Veverbich, se han traido y traen armados dos crabbes cuits, el uno de Jacob Hedam, que comenzó á servir á 7 de Septiembre pasado, y hasta los 23 de Octubre siguiente se le restan debiendo noventa y cuatro florines; y el otro es de Cornelis Jensen, que hasta el mismo día se le deben 169 florines y dieciocho placas, los cuales habéis de librar y hacer pagar. Asimismo se les debe lo que después han servido, y lo que se les ha de librar será en conformidad de la libranza primera que sobre esto se les dió, que está en poder de Simón de Marçana, oficial del pagador Francisco de Lixalde.

Habéis de tener gran cuenta que el camino desde la dicha Amsterdam á Veverbich, por mar y tierra, y el Haerlem Meer estén siempre seguros, para que las vituallas y municiones puedan ir al ejército de S. M. la vuelta de Egmont y plat-pays, y si fuere necesario para ello armar otros crabbes cuits ó bajeles, lo haréis, y les haréis meter las vituallas y municiones necesarias.

Para la guarda de los navíos de la armada de S. M., que por mi mandado se ha retirado al puerto de la dicha Amsterdam, se ha elegido un superintendente, dos chief y treinta y ocho hombres que han de haber sueldo, los tres primeros á dos florines y los treinta y ocho á un florín y medio cada semana; comenzó su servicio á los 25 de Octubre.

Para pagar lo que se debiere de las cosas sobredichas ha de residir con vos un oficial del dicho pagador, sobre el cual daréis vuestras libranzas á las personas que lo hobieren de haber.

Los fuertes de Sardam y la Esclusa de las cuatro casas, que quedan á cargo de los capitanes Tuickel y Finchembourck; Busloot, que queda á cargo del capitán Loscot; Lansmeer, que queda á

cargo del capitán Suart; Niewendan y Schelighembou, que quedan á cargo de dichos Sichen y Cunicke; la dick de Sanct Antotonio, que queda á cargo del dicho capitán Snater; el de Esperandam, que queda á cargo del capitán Splinter; el del coronel Verdugo, que queda á su cargo, y Muyden, la villa y castillo, y las de Besop y Narden, que quedan á cargo del capitán Tanbergue y del teniente de la compañía del conde de Bossú, se han proveído por muchos días de munición para la artillería y arcabucería que les queda, y si pidiesen más veréis las libranzas que para ello están dadas por el provedor Juan de Isuncia, y en poder del condutor de la municion y artillería de S. M., que queda en la dicha Amsterdam, cuándo y qué cantidades tienen rescibido, para proveerlos de los que más hobieren menester en aquella conformidad, respecto de la artillería y arcabucería que tienen para servir.

El dicho municionero, que se llama Rombout Wayhursele, tiene á su cargo algunas municiones que vinieron del campo, que el pagador Navarrete le dejó, y las que se han descargado y descargan de los dichos navíos de S. M., y cuando se hayan acabado de descargar tomaréis lista de las unas y de las otras para saber las que son, y ternéis cuidado de visitarlas para que estén bien tratadas, y ordenaréis al dicho condutor lo que más pareciere convenir para su buena conservación y recaudo; y de lo que se librare sobre él le daréis los necesarios conforme á los susodichos, por los cuales veréis lo que está distribuido y lo que ha de quedar á cargo del dicho condutor.

Para pagar los marineros que sirven en la armada de Su Majestad, que el conde de Bossú trajo á su cargo, lo que se les debe desde principio del mes de Septiembre hasta 24 del mes de Octubre siguiente próximos pasados, porque están pagados hasta fin del mes de Agosto precedente, será necesario fenecer con ellos la cuenta del dicho servicio, la cual se liquidará por las listas que de ello tiene Scap castellano de Ascaut, que les tomó la muestra, tanto al tiempo que entraron en la dicha armada como cuando de ella salieron, y por las nóminas que están en poder de Clocqman, pagador de la dicha armada; y para ello os juntaréis con ellos, teniendo presentes dichas listas y nóminas originalmente, y hecha

nómina de todo lo que se les debiere, conforme al sueldo que cada uno hubo de haber contenido en dichas nóminas, y firmada de vos y de los dichos Clocqman y Scap, haréis que el dicho Clocqman pague todo lo que en ella se montare, tomando los recaudos que convienen para la endignidad *(sic)* de S. M., advirtiendo al dicho Clocqman les descuente el socorro de un daldre por marinero y daldre y medio por oficial, que últimamente les dió por mi mandado en la dicha Amsterdam. Y, porque tenemos ordenado que se os envíe para este efecto cierta cuantidad de dineros, no entregaréis al dicho Clocqman más de lo que para ello fuere menester, sobre los dineros de S. M. que dijere tener al presente en su poder de los de la cuenta de la dicha armada, y avisarnos héis de lo que el dicho sueldo montare.

Ansimismo habemos ordenado que con vuestra intervención se socorran las trece banderas del regimiento del conde de Bossú, que están en los fuertes y diques cerca de Amsterdam y Waterlanda, y las dos del conde de Mega, de los capitanes Splinter y Cunicke; ternéis particular cuidado de que se hagan los dichos socorros, el primero á los 10 deste presente mes, y dende en adelante de mes á mes, y particularmente al dicho capitán Splinter que está en Esperandam, al cual habéis de ofrescer que los seiscientos florines de que tiene póliza sobre el pagador se le pagarán del primer dinero que viniere, que entonces no tenéis más que los mil florines.

Y porque dejamos por nuestro Lugarteniente, Gobernador y Capitán general del país de Holanda y deste de Utrech, etc., al señor de Noyrcarmes, tendréis cuidado de observar sus órdenes y mandamientos como los nuestros propios, y de todo lo demás que por nos os fuere ordenado, dándole cuenta y razón de lo que en ello hiciéredes; y si en cualquier parte dello os ordenare que hagáis cosa contra lo que por esta instrucción os mandamos, después de habérsela mostrado, haréis todo lo que os ordenare sin embargo de lo en ella contenido, que así conviene al servicio de Su Majestad.

Con los Burgomaestres de la villa de Amsterdam y con el coronel Verdugo os llevaréis muy bien, comunicando á los unos y al

otro lo que les puede tocar, con mucha blandura y buen término, de manera que haya entre todos muy gran conformidad.

Todo lo que haréis y cumpliréis, según arriba se contiene, avisándonos particularmente con todas las ocasiones de lo que en ello ocurriere; y mandamos que hayáis y llevéis de salario, todo el tiempo que en ello os ocupáredes, á razón de tres florines al día, y para un oficial treinta florines, del cual habéis de comenzar á gozar desde el día de la fecha desta, que comenzáis á servir en lo que á este particular toca. Fecha en la villa de Utrecht, á 1.° de Noviembre, 1573.—*El duque de Alba.*—Por mandado de Su Excelencia.—*Juan de Albornoz.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, EN MANO PROPIA, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A último del pasado recibí la carta que V. M. fué servido de escribirme de su mano á los 4 del mesmo, y he tenido mucho contentamiento de haber aclarado que lo que se escribió á Pero Núnez de Toledo salió del obispo de Cuenca, porque me daba pena sospechar que en negocio de tal cualidad no hubiesen guardado las personas á quien V. M. lo había comunicado el secreto que era justo. Ahora me ha mostrado el Pero Núñez una carta del Obispo que es respuesta de la que él debió de escribir cuando tuvo el aviso de su hermano, en que el Obispo, muy prudentemente y por muy buenos términos, le asegura de que V. M. tiene información que se ha gobernado aquí bien, y le persuade que lo haga ansí de aquí adelante.

Al Cardenal Farnés envié á decir luego como V. M. era servido de contentarle en lo de Monreal, de que ha holgado infinito, y bien entendido tenia él, y lo sabe todo el mundo, que esta resolución y todas las desta cualidad las hace V. M. sin tener consideración con las intercesiones que puede haber; pero teniendo tantos nego-

cios á que atender, piensan que no puede V. M. acordarse de cada particular, y que puede mucho el secretario á cuyo cargo está para que se difiera, no acordándolo ó dificultándolo. Y anoche me mostró don Hernando de Torres una carta que Gaitán le escribe avisándole desto, y dícele en ella que el despacho traerá don Francisco de Vargas su cuñado, pues es justo que, habiendo de estar aquí debajo de la protección del Cardenal Farnés, le comience á servir en este negocio; el servicio fuera mayor si enviara el despacho con el correo, pero no debe fiar que la remuneración fuera tan grande como la que se hará viniendo con persona propia. Imagínase aquí con esta manera de trato que es tan corruptible todo lo de la Corte de V. M., que hace grandísimo daño para todos los negocios esta opinión, y á mí me parece que no cumpliría con lo que al servicio de V. M. debo si no se lo escribiese, porque, cierto, yo me apasiono cuando veo estas cosas, y creo que desta manera debemos de ser todos los que servimos á V. M. muy celosos en las faltas de los otros, y sería mejor mirar cada uno en las suyas. En la reservación de frutos el Papa no hará escrúpulo, porque tienen aquí muy fundadas todas las razones y opiniones en que es interesada la curia y el colegio; pero por el bien de aquella iglesia trabajaré que se reserven á don Luis la mayor parte de frutos que fuere posible, ó á lo menos que demás de los tres ó cuatro mil ducados, que Farnés ha ofrecido dejarle, le quede con que poder sustentar un colegio de la compañía y otras buenas obras que Farnés allí sustentaba.

A mi hermano se le envió la absolución, como he escripto á V. M., y Su Santidad dijo entonces que no se la hubiera enviado si no estuviera tan de camino para jornada de tanto servicio de Dios y de V. M., y á este propósito y en otros muchos he representado á Su Santidad lo que en Flándes se ha gastado y lo que se ha de gastar, porque cierto han crecido de un año á esta parte mucho los trabajos en aquellos Estados, y ahora me escribe el secretario Prats la carta que envío á V. M.; este es buen hombre y tiene gran ley con el servicio de V. M., como hombre viejo y qne tiene hijos en la tierra, siempre está con gran miedo de malos sucesos y los encarece demasiado, pero lo que ahora escribe escriben

cien mil personas, encareciendo lo que se ha disminuído este verano la infantería española con los que se han muerto y huído, y que es gran suma lo que se debe á la gente de guerra y á mercaderes. En lo que dice que el duque de Alba no se irá hasta Marzo, ni dejará de gobernar hasta entonces, en esto, mi hermano, no deseará que se haga sino lo que más conviniere al servicio de V. M., á él no creo que le estaría mal que se difiriese, cuanto fuese posible, el estar el gobierno á su cargo; lo que á mí me dá mucho cuidado es entender las pocas personas que allá hay, de quien mi hermano se pueda ayudar y no haber él llevado ninguna, y sería de grandísima importancia que V. M. le mandase enviar algunas.

El Arzobispo de Palermo está aquí á los negocios que Vuestra Majestad sabe; entiendo que negocia que V. M. le pida por Cardenal: sería cosa dificultosa salir con ello, y, aunque él muestra tener la cuenta que debe con el servicio de V. M., pienso que para este conviene conservarle en el grado que ahora está, sin quitarle las esperanzas destotro, y que acabados estos negocios se vuelva á su residencia.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL DUQUE DE LORENA, DE GOZON, EN 6 NOVIEMBRE, 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor.

Yo estimara mucho poder besar las manos á V. E., y así pensé poder hacello cuando entré en Lorena, pero he seguido el camino por donde me ha guiado el señor de San Ballemont, y hallándome ya agora al fin del Estado de V. E., pues pienso mañana entrar en Tunvila, no he querido dejar de inviar á don Alejandre Torrellas, mi deudo, para que de mi parte bese las manos á V. E. por el buen acogimiento que me ha mandado hacer en sus tierras, y certifique á V. E. que tendrá siempre en mí un verdadero servidor, y que desearé en Flándes muchas ocasiones en que mostrallo, demás de la orden que tengo del Rey, mi señor, para esto, que es la que se

debe al parentesco y amistad que tiene con V. E. Y remitiéndome en lo demás al dicho don Alejandre, no me queda que decir sino que á madama la Duquesa beso mil veces las manos á S. A., con quien y con V. E. me alegro de nuevo de la hija que Dios les ha dado, el cual guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A postrero del pasado recibí la carta de V. M. de primero del mesmo, que trata de algunos puntos de las diferencias de jurisdiciones que en Milán se han ofrecido; y en lo del bando de las cofradías y escuelas, que mi hermano hizo, Su Santidad se me quejó cuando lo supo, porque ninguna cosa han exagerado tanto los agentes del Cardenal Borromeo, y habiéndole mostrado el bando, y visto que por él no se estorbaba lo que había de bueno en estas cofradías, no tuvo que decirme sino que se pudiera proveer á esto por otro término y en otro tiempo, y ansí no hizo provisión ninguna para que se revocase; antes escribió al Cardenal Borromeo que no dejase de continuar lo destas cofradías, aunque no se pudiesen juntar, y admitiese las personas que fuesen nombradas por los ministros de V. M. para asistir á las juntas dellas, porque no le parecía que había en ello inconviniente.

En cuanto á la pretensión que parece que el Cardenal llevaba de eximir á los destas cofradías de la jurisdicción de V. M., y de la contribución de los Dacios, no he podido acabar de persuadir á Su Santidad que se hubiese querido intentar esto, y dice que no consentiría que se moviese tal plática.

El otro bando que mi hermano hizo, declarando que su intención no había sido vedar que no se enseñase la dotrina cristiana á los niños ni niñas, y mandando que se prosiguiese en esto como antes se hacía, tuvieron muy encubierto á Su Santidad los mi-

nistros del Cardenal Borromeo y yo se lo mostré, de que se satisfizo.

En lo del castillo de Arona me dió Su Santidad grandes quejas, y habiéndole yo representado la importancia de aquel castillo por el lugar en que está, y díchole como muchas veces los gobernadores pasados pusieron en él presidio cuando les pareció conviniente, me dijo que se hubiera de aguardar otra coyuntura para hacerlo y no en esta, que parecía que se había hecho por venganza de lo de las jurisdiciones; díjele la orden que se había dado en lo de la renta del dicho castillo, porque aquí se había publicado que también se había quitado esta al Cardedal.

En cuanto á echar al Cardenal del Estado para atajar todos estos inconvinientes, yo he sido siempre de contraria opinión de mi hermano, representándoseme los inconvinientes que Vuestra Majestad apunta, y entender de la condición del Cardenal que se iría á residir en algún lugares que su diócesis tiene fuera del Estado de Milán, y desde allí fulminaría censuras y otras cosas que diesen mayor desasosiego; lo que yo he deseado fuera que Su Santidad le trujera aquí, y algunas veces le he representado que podrían llegar las cosas á términos que se hiciese mayor demostración con el Cardenal Borromeo que echarle del Estado, para que por evitarlo le hiciese venir á Roma, de que él ha estado con harto miedo y sus ministros ni más ni menos, pero como le tiene mucho mayor de las cosas que Borromeo haría si aquí le trujese, no vendrá en ello sino cuando más no pueda.

De lo de la absolución de los descomulgados se anda tratando, y dentro de dos ó tres días escribiré á V. M. á manos de Vargas lo que en ello se habrá hecho.

Ha ordenado Su Santidad al Cardenal Borromeo, que no proceda contra el marqués de Ayamonte por ahora, de que Borromeo y sus agentes se quejan infinito, porque querían hacerle una amonestación porque revocase todo lo que mi hermano había hecho, y, si no lo hacía, declararle luego por descomulgado; yo no sé si aprovechará la orden de Su Santidad para que Borromeo no busque alguna ocasión con que romper con el Marqués, *porque él está muy persuadido que Su Santidad nunca le dará licencia, y que*

después que él lo hubiera hecho, le ha de defender y sustentar, y, como otras veces he dicho, aunque Su Santidad no le tiene amor ni le parece bien lo que hace, le respecta; y llega la flaqueza del Papa á que me ha afirmado una persona que me suele decir verdad, que ha encargado Su Santidad á un Cardenal, de quien es muy conocido el vicario que está aquí del Cardenal Borromeo, fiscal con él sobre estas cosas, que procurase persuadir á este vicario que se volviese á Milán, porque cierto él se cansa con él y no osa mandárselo.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Dos días ha que se partió don Francisco de Este, sin dejar acabado aquí ninguno de los negocios á que se había sospechado que venía; del que trató fué solamente de la pretensión que tiene á la herencia del Cardenal, su hermano, y aun en esto no ha comenzado el pleito que piensa poner al Cardenal, su sobrino, porque, entendiendo cuán largos son en Roma, ha deseado que el Papa se atravesase á concertarlos.

Hoy he tenido cartas del señor don Juan, en que me escribe la orden que deja en lo de Túnez. *Paréceme que queda allí* mayor presidio del que Su Santidad deseaba. Yo había estado en esto tan engañado, que no imaginé jamás que se hubiese de conservar Túnez, y ansí lo dificulté y imposibilité á Su Santidad cuando él me lo propuso, porque me parecía que sería de grandísimo coste sustentar allí tan gran presidio como es menester, y discurriendo como yo el Cardenal Morón, sobre lo del conservar á Túnez, me decía que él no era de la opinión de Su Santidad, antes le parecía que si no venía armada del Turco que V. M. debería ahorrar de costa en todo lo de por acá, para poder proveer á los tumultos de Flándes y acabarlos de una vez, y poder mejor después atender á

estotra conquista. Yo le encargué que representase en buena ocasión á Su Santidad lo que importa á la cristiandad y á Italia la conservación de aquellos Estados, y lo que en ello V. M. ha gastado y gasta, porque Morón muestra tenerlo muy entendido, y él me ofreció de hacerlo ansí.

Foix no es llegado, hánme dicho, aunque no lo he acabado de averiguar, que Su Santidad ha dicho al Embajador de Francia que si viene á purgarse de las sospechas que hay contra él de que ha sido hereje, que holgará de su venida, pero que hasta que esto esté averiguado no le recibirá como á Embajador del Rey Cristianísimo, y que este Embajador les despachó correo avisándoselo.

El conde Masarini de Sena me escribe que le avisa de Florencia un pariente que tiene en casa del Duque, que luego que llegó la nueva de Túnez despachó el Príncipe correo á Francia; y desto yo no me maravillaría, pero pasa adelante diciendo que aconsejaba el Príncipe al Rey que procurase que el Turco embistiese (1) del reino de Argel al duque de Alanson, y que él enviase gente de Francia para fortificar y sustentar aquella plaza, porque si V. M. la tomaba quedaría tan desembarazado que podría emprender lo que quisiese. Este es un discurso de que se trató mucho en Italia, y aun creo que en Francia, el año que se rompió el armada del Turco, pareciendo que no tenía el Turco entonces otra forma para sustentar á Argel, y podrá ser que estos sospechen que lo trata ahora el Príncipe de Florencia, sin que sea verdad.

Con este último correo vinieron las dos patentes de la trata que V. M. hace merced al Cardenal de Coma, y considerando que no hay ninguno que tenga con Su Santidad la mano que él en todo género de negocios, me resuelvo en darle la trata de los cien carros y dejarle con esperanza de la de los cincuenta, que él pretende cada año, y se la enviaré mañana, y con esta vuelvo la de los doscientos, y paréceme que se podrá diferir por algunos meses de darle la de los cincuenta que él pide, hasta ver el efecto que estotra ha hecho.

---

(1) Sin duda por invistiese.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á SILVERA, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1573.

Muy magnífico Señor.

A algunas cartas de v. md. debo respuesta: la postrera es de 16 de Octubre, y quedo con el contentamiento que se deja entender de que el casamiento de don Juan esté en tan buen punto, aunque como cosa en que tanto va no me aseguro hasta verle efectuado, y ansí doy gran priesa en todas las mías al gobernador de Toledo porque procure de que se concluya, y al obispo de Cuenca he scripto las gracias de lo bien que lo ha hecho, de que le quedamos en grandísimo cargo; ya el Comendador mayor, mi señor, habrá dado la orden de todo lo que se ha de hacer en el desposorio: más há de seis meses que yo se lo acordé, y me escribió entonces que era temprano. El Comendador mayor, mi señor, me envió la carta de don Juan, trocado el sobrescrito, y otras vuestras que trataban de su crianza, y me mandó que yo escribiese lo que me parecía, y luego ví la poca culpa que don Juan en esto tenía, y que había sido persuadido y engañado y ansí se pudiera disimular su delito, pero era de gran inconviniente que él quedase en opinión de que no se había entendido aquella treta y podía engañar á su padre, y para enseñarle que este no es lenguaje tan oscuro ni decente á hombre de su cualidad, me pareció que se le aclarase cómo se había entendido, y que su padre se mostrase enojado y yo le escribiese la carta que vistes, y pues él está tan reconoscido alcanzarémosle el perdón. En lo que v. md. dice de la manera que le ha servido, y las pocas ocasiones que habéis dado á las quejas que él daba, tenémoslo muy creido los que conocemos á v. md., y dormimos muy sosegados con que esté ese mozo en vuestro poder, y si él hasta aquí hubiera tenido satisfacion de la manera que le servíades no lo tuviéramos por bueno, porque si bien él pudiera conocer, con su buen natural, que esto se hacía

con el cuidado y ley que se debe, como lo principal que se le había de mostrar era á que no siguiese siempre su voluntad, aun en las cosas que fuesen justas, no podía dejar de recibir desgusto, y aun de aquí adelante conviene todavía mirar en esto, porque ninguna cosa ayuda tanto á la buena inclinación como la costumbre de saber el hombre forzar la voluntad. Las horas del estudio se podrían ordenar de manera que no impidiesen los otros ejercicios, y sin enflaquecer el estómago se puede muy bien estudiar cuatro horas al día, y las dos de la tarde en el invierno deben ser las noches; y porque á sus agüelos y padre y tío les ha pesado de no haber estudiado más, ó conservado lo que supieron, se desea que don Juan pase en esto muy adelante.

La capellanía de Córdoba está tan cargada de pensión, que bien ví yo que fué más comodidad de los pensionarios darla á tan buen pagador que del titular, y por ser estos mozos tan pobres querrían que se les pagase de manera que les fuese de provecho, y Jirgos escribirá lo que con ellos ha concertado, y ansí recibiré yo mucho contentamiento que esto se cumpla. En la dispensación para los beneficios y pensiones de v. md. se hará cuanto se pudiere, y Jirgos trata de ver la forma como se habrá de pedir.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Luego que Su Santidad supo que el señor don Juan había enviado orden á Juan Andrea para que se volviese á la Specia á desembarcar los tudescos, le pareció que tampoco era nescesario que fuesen sus galeras, que nunca por el tiempo pudieron pasar de Nápoles, aunque lo probaron algunas veces, y ansí ordenó que se volviesen; y con esto hubieron de dejar también su jornada el Príncipe de Parma, Marco Antonio Colona y César de Gonzaga, y las demás personas que iban en ellas. El Príncipe ha pasado

por aquí, y muy mal contento de no haberse podido hallar en la jornada; va ahora á ver á Madama y de allí irá á su casa, porque está su mujer en días de parir. Está con disigno de ir á besar las manos á V. M. este invierno; también me ha dicho César de Gonzaga que piensa ir con el señor don Juan.

Días há que no he scripto á V. M. en el término que andan los deudos de Su Santidad; hacen tan poco ruido que me dan ocasión que me olvide de hacer dellos mención. A Su Santidad se le dá por todos muy poco, y lo hace muy cortamente con ellos; á solo su hijo tiene amor, y no le pone en negocios ni en autoridad, dale oficios de la curia que vacan cada día, y ahora me dicen que le ha dado lo que se sacará este año de las tratas de trigo, que será de importancia, y por este camino le irá enriqueciendo, si ya el tiempo no le metiere en más cobdicia y ambición. El Papa tiene tanta gana de vivir con quietud, que yo pienso que no ha de mudar de camino, y todavía me parece nescesario que V. M. les haga merced, porque siempre pueden ayudar mucho en los negocios de V. M., y el Papa no dejará de mirar en que no se hace aunque no la pida, y ansí espero que en las pensiones V. M. se acordará del Cardenal de San Sixto; y ahora que Jacobo Boncompaño no está con tan altos pensamientos como solía, tornaré á ver si quiere los tres mil ducados de pensión de que aquí tengo el previlegio.

Por la copia de la carta que escribí al conde de Montagudo á los 7 del presente, verá V. M. lo que pasé con Su Santidad aquel día sobre resentimiento que el Emperador ha hecho con un consejero suyo, por haber scripto un libro contra los herejes; yo hice cuanto pude por animar al Papa porque apretase en esto al Emperador, y le ofrecí que por parte de V. M. se harían los oficios que conviniesen, con el cuidado que él los había hecho siempre en las cosas desta cualidad.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL DUQUE DE ALBA, DE ENTIN, EN 14 NOVIEMBRE, 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor.

Beso á V. E. las manos por la merced que me ha hecho con la venida y visita de Juan Bautista de Tarsis y con la carta que me trujo de los 10 deste, y la que V. E. dice haberme scripto el día antes no ha llegado; y con los despachos que V. E. me invió de S. M. he pasado hoy la mayor parte del día, porque la mitad dellos son en francés, y he olvidado lo poco que sabía de aquella lengua.

Yo voy con salud, á Dios gracias, y no llegaré á Bruselas hasta el martes, si V. E. no manda otra cosa, y recibiré la merced que V. E. me hace en querer que sea su huésped, y en tanto invío á este criado mío para que me traiga nuevas de la salud conque V. E. habrá llegado á Bruselas; y, si V. E. tuviere que escribir á la corte del Emperador, yo pienso desde Namur, el domingo, despachar un correo yente y viniente á don Pedro, mi yerno, por escribirme S. M. que le ha inviado ya licencia para irse á España, como yo se lo había suplicado. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL DUQUE DE ALBA, DE ENTIN, EN 14 NOVIEMBRE, 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor.

Habiendo scripto anoche la que con ésta será, recibí la de V. E. de 9, y vienen tan mal tratadas las compañías de caballos que yo traigo de tan largo camino que podrán servir á V. E. muy mal en el suyo, y así soy de parecer que V. E. lleve de las que

acá están, si ya no se difiriese tanto la partida que estas pudiesen rehacerse, las cuales, y yo con ellas, querríamos ir sirviendo á V. E., á quien suplico invíe á mandar dónde se han de alojar estas dos compañías, para que en llegando yo á Bruselas tomen el camino que hubieren de hacer.

Esta mañana me ha alcanzado aquí un correo de Milán que partió de allí á los 6 deste; dice de palabra que el señor don Juan de Austria había tomado á Túnez y á Biserta, sin ninguna pérdida de gente, pero á mí no me lo escribe nadie; placerá á Dios que salga verdad. Él guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON PEDRO FAJARDO, DE NAMUR, EN 15 NOVIEMBRE, 1573.

Muy Ilustre Señor.

Esta escribo desde Namur, que es diez leguas muy pequeñas de Bruselas, donde pienso llegar á los 17 deste, y héme detenido aquí hoy á despachar este correo, y suplico á V. S. y al conde tomen trabajo de descifrar de su mano la carta y copias que aquí van, sin fiallas de sus secretarios, porque así conviene al servicio de Su Majestad.

Vengo á Dios gracias con salud, pero hallo que *los malos sucesos han continuado en estos Países harto más de lo que el duque de Alba y los de su opinión escriben*, y es lástima de la manera que me dicen que está todo; pero espero en Dios que pues la causa es suya lo ha de remediar.

El Duque ha hecho grandes cumplimientos conmigo inviando á los confines del Estado personas muy principales que me acompañen, y á cada paso hallo otros que vienen á visitarme en su nombre, y me tiene aparejado mayor recibimiento que el que hizo su hijo en Barcelona al duque de Nájera; y, aunque en todo recibo muy gran merced, lo perdonara de muy buena gana, á trueque de lo que el pueblo deste país se persuade lo que han publicado los

que siguen al Duque, de que yo soy su hechura y que él me nombró para este gobierno, y les han dado á entender que me crié en su casa como buñuelo, y otras cosas tan lejos de la verdad como esta; y aunque yo soy muy servidor del Duque y le he de honrar y estimar mucho, y creo que ha hecho todo lo que debe en este gobierno, está tan odiado desta gente, que convendría mucho que pensasen que soy el opósito, y no lo han de creer con los regalos y cumplimientos que él comienza á hacer conmigo.

Con ésta invío copias de lo que el Rey me escribe en dos cartas de su mano sobre el casamiento de mi hijo, y de las que él escribió á doña Luisa de la Cerda y ella le respondió, y de una que la dicha doña Luisa escribió últimamente al Inquisidor general, y lo que el dicho obispo de Cuenca y Busto de Villegas me escriben á mí, y con todo esto, hasta estar firmada la capitulación y aun ellos desposados, no hay que tener cosa por hecha; nuestro Señor lo encamine si hubiere de ser para su servicio.

Contentísimo estoy de haberme avisado el marqués de Ayamonte que eran partidos los comisarios muy contentos á recibir á Final, y asimismo de que sea llegada la licencia del Rey para volverse V. S. á España; con todo lo cual holgaría que tomase ésta á V. S. en Viena, pues las demás deste pliego van con la cifra general del Rey, y si fuese V. S. partido habrían de llegar allá para descifrarse, y, para que no acaezca de aquí adelante esto, van las cifras particulares que desde el camino escribí que inviaría; y pensé hallar en Bruselas cartas de V. S. y del Conde, y anteyer no habían llegado ningunas, que yo invié por ellas: espero que no podrán tardar ni tampoco la respuesta deste correo. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL CONDE DE MONTAGUDO, DE NAMUR, EN 15 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustrísimo Señor.

Yo he llegado á estos países con salud, y con haberme cansado mucho tan largo camino me pesa que se acabe, porque creo que me cansarán más los negocios, que hallo que están los desta tierra en los peores términos que nunca han estado, aunque publican otra cosa los que los han tenido á cargo.

Los despachos del Rey para mi gobierno, me alcanzaron dos días há, entre los cuales hay una carta para V. S. y otras dos para SS. MM. Cesáreas, pero hánse de inviar con persona propia con quien los he de inviar á visitar después de haber tomado posesión del gobierno, que será cuando el señor duque de Alba quiera, y cuanto más lo difiriese me haría mayor merced, pero entiendo que se quiere partir luego.

Quisiera mucho hallar acá cartas de V. S., y las que aquí van escribí desde el camino sin habelle hallado nunca por donde encaminallas, y por las que escribo al señor don Pedro, verá V. S. á lo que va este correo, y si le hallare partido me ha de hacer Vuestra Señoría merced de abrillas y tomar trabajo de descifrallas de su mano, sin fiallas de secretario, porque van en la cifra general, y despachalle luego el correo que le alcance; y V. S. le aconsejará lo que le parece que conviene sobre lo que le escribo, en que hay bien que considerar, y para el señor don Pedro y para mí no puede haber ningún voto en el mundo como el de V. S. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE NAMUR, EN 15 NOVIEMBRE, 1573.

Muy Ilustre Señor.

Desde Bizançón á los 28 del pasado escribí muy largo á Vuestra Señoría; lo que después acá hay que decir es, que seguí mi viaje por muy ruines caminos, y con muy ruin tiempo hasta los 7 deste que llegué á Tunvila y se me adobó, y le he tenido después acá muy bueno, que ha salido bien cierto este año lo del veranillo de San Martín; llegué ayer á comer aquí y héme detenido hoy, así por ser domingo, como lo he hecho hasta aquí todos los demás, y porque las bestias lo habían menester, como por despachar un correo á Viena con quien remito ésta á Augusta para que goce de la primer ocasión.

Hallé en Tunvila al conde de Mega, con quien me invió el Duque á visitar, y para que me guiase por este Estado, y después me ha inviado al camino otras visitas como lo verá V. S. por las cartas que aquí van suyas, y por las de Prats, que topé en el camino, el estado en que aquí están las cosas, que aunque él es apasionado en ellas y gran encarecedor no lo hace agora nada en esto; pero placerá á nuestro Señor que todo se remedie.

El Duque quiere hospedarme y recibirme en Bruselas, donde llegaré á los 17 deste, con grandes cumplimientos, y aunque yo no puedo dejar de acetallos y correspondelle honrándole y respetándole, como su persona lo merece, lo perdonara todo por lo que el pueblo deste país, que es tan fácil de creer como V. S. sabe, se persuade que no se muda el gobierno, que, demás de lo que Prats escribe en esta materia, tuve dos días há una carta sin firma, de que aquí va copia, pero sé que *es de Arias Montaño* y llega el negocio á que han publicado, que es tanta la estrecheza y amistad del Duque y mía que dicen que me crié en su casa como buñuelo:

pero yo procederé de manera que procuraré de desengañallos, aunque no rompiendo con el Duque, pues no habrá por qué.

Anteyer llegaron á mis manos los despachos del Rey para este gobierno, y otros pliegos viejos que vinieron por vía de Italia, que conviniera recibillos antes de llegar á Borgoña; vienen todos con el autoridad que es menester, y quisiera tener tiempo de inviar á V. S. copia de las instrucciones.

Del dinero ha comenzado el Duque á disponer, pero tanto habrá menos que pagar, y será *imposible hacello todo, porque hallo que á la gente de guerra ordinaria, á quien menos se debe son cinco años, y á algunos se deben nueve;* y en unos casales, cerca de Tunvila, hallé una compañía de tudescos que *há cuatro años que no se despide por no haber habido dineros con que pagalla,* que no se entretiene por otra cosa, y me certifican que *se podía despedir al prencipio con diez mil escudos, y agora se les debe más de setenta mil, y en tanto comen la tierra y les corre el sueldo,* y con no haber ejército en campaña se entretienen *más de trescientas banderas de infantería* de todas naciones, sin mucha caballería extraordinaria. Y entiendo que debe de convenir así, pues el Duque lo hace, *pero no sé cómo ha de ser posible pagallo, ni sufrillo la tierra que está pobrísima y tan cara, que, aunque la gente estuviese muy bien pagada, no es posible poder vivir con su sueldo.*

Aunque habrán escrito á V. S. de España el estado en que queda el casamiento de mi hijo, invío con ésta copia de la carta que doña Luisa escribió al Inquisidor general, y de lo que él y Villegas me escriben á mí, y de lo que ella escribió al Rey y él le respondió, demás de las copias que invié á V. S. desde Susa; y todavía, hasta estar firmada la capitulación y aun desposados, no acabo de tenello por seguro.

Aunque la resolución que el Rey ha tomado en las materias de Borromeo, es más blanda de lo que conviniera, y le parece que se hizo algún perjuicio á su juridición en la revocación del mandamiento del capitán de justicia, invío á V. S. la carta qne me escribe por vía de Antonio Pérez, para que V. S. vea cuán por acertado tuvo los bandos de las escuelas y el tomar el castillo de Arona; y todavía me ocupan por acá las cosas de Milán, porque el

marqués de Ayamonte me invía copia de todas cuantas cartas escribe al Rey, y me hace cien preguntas sobre cada cosa, y ya le escribo que no le he de responder de aquí adelante á ninguna.

El correo de Italia que llegó antenoche trujo un papel impreso en Roma, aunque á mí no me lo escribe nadie de Milán, en que se avisa haber tomado el señor don Juan á Túnez sin habelle esperado los enemigos; si es así, como lo creo, de creer es que habrá tomado también á Biserta, y será vuelto con el armada á Italia. Y porque si antes que yo pueda escribir á don Guillén de San Clemente aportare ahí, V. S. le diga que se venga derecho acá, y el más breve camino y más seguro es por Milán, y de allí por tierra de Suizos, porque yo tengo ya respuesta del Rey sobre su negocio, y se le señalará acá un razonable entretenimiento, que no sé aún cuánto será; pero no hará más él en ir á España sino perder el tiempo y gastar su dinero, como lo hizo don Alejandre, á quien tengo comisión de señalar otro tanto, porque el Rey me escribe que les señale á entrambos los entretenimientos que me pareciere, conforme á lo que se ha hecho acá con otros hombres de su calidad, y hasta entender lo que han tenido los demás no lo resolveré.

Pensé hallar cartas de V. S. en poder de Arias Montano, y escribió cuatro días há que no las había tenido, espérolas por horas, y hasta que lleguen, y yo haya visto lo de Bruselas, no tengo que alargarme en ésta. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL MARQUÉS DE AYAMONTE, DE NAMUR, EN 15 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustrísimo Señor.

Antenoche muy tarde recibí las dos cartas de V. S. de 4 y 5 deste, y aunque es muy grande la merced que V. S. me hace en inviarme copia de todas las cartas que escribe al Rey, y darme tan particular cuenta de todo lo de ahí, no quiero que á V. S. ni á sus secretarios les cueste de aquí adelante tanto trabajo, porque

acá y allá ha de faltar tiempo para ello; bastará que nos escribamos nuestras cosas familiares, y cuando de las de ese Estado se ofreciere alguna de importancia en que yo pueda servir á Vuestra Señoría, que para esto nunca me faltará á mí tiempo. Y no me dice V. S. si le ha tenido para leer los memoriales que le invié desde Bizançón, que eran tan largos que temo que habrán cansado, aunque algún día podrían aprovechar, y muchas cosas de las que V. S. pregunta agora se hallarán en ellos, y esto me hace creer que no debía de haber habido tiempo para leellos.

Es así como don Sancho de Padilla dice que él pagó treinta mil ducados para despedir la infantería de Cerdeña, y que no se han gastado todos en ello, los cuales recibió por orden mía el Treco, y le hizo cargo dellos el contra scriptor Fahecha y el magistrado, y se deben de haber gastado en las otras necesidades que ahí ha habido, y V. S. habrá de proveer lo que fuere necesario para la dicha paga, y el Rey después lo que faltare ahí para otras cosas; y en las de hacienda, que V. S. me manda que le diga algunas generalidades, no tengo que decir más de lo que en los memoriales se contiene, sino que me parece muy bien que V. S. haga aconchar los libros y otras escripturas, y fenecer todas las cuentas, y que lo haya cometido á persona particular, por más que don Antonio de Londoño se pique dello, que en esto va poco y mucho en que estotro se haga, y me parece asímismo muy bien todo lo que V. S. ha escrito en estas materias al Rey, de su mano y de la agena.

Cosa muy conviniente será que V. S. ásegure el depósito que dice de cien mil escudos, para cualquier necesidad que se ofrezca, y aún me parecen pocos. El año pasado se hicieron dos, que Vuestra Señoría habrá entendido; el uno sobre el dacio de la mercancía, porque acertó á arrendarse entonces y no costó nada hasta que el dinero se hubo de tomar á cambio, y el otro se hizo sobre el mensual y se daba uno por ciento á Gabrio Estremite, que fué el que se encargó del dicho depósito, hasta que el dinero se hubo de tomar. Y el concierto era que se tomase á cambio real, á como valiese en esa plaza, y, aunque esto parece cosa muy justificada, están ahí tan vezados á alzar la plaza, siempre que en esa cámara

hay alguna necesidad, que sería mejor expediente concertar interese cierto, si hubiese para ello medio lícito, que no estar á beneficio de lo que ahí quieren los mercaderes.

Por más que se haya aquietado lo de Génova, con la elección del Dux, se ha de tornar á reverdecer á la de los dos gobernadores, que es de hoy en un mes, y todas las prevenciones que Vuestra Señoría para esto ha hecho son muy necesarias; y yo creo que para entonces estarán ya allí las galeras de ginoveses que lo allanarán todo, especialmente si es verdad la presa de Túnez, que ha dicho el correo que V. S. me despachó, pues tras esta no habrá tenido mucha dificultad la de Biserta.

Mucho he holgado que V. S. haya salido tan bien con lo de Final, y que haya despachado correo á don Pedro con su licencia, y yo deseo tanto velle que tomaría muy en paciencia que hiciese el camino por aquí, aunque lo sentiría su mujer tras la esperanza que V. S. le ha dado de ver presto á su marido.

Todo lo que V. S. ha hecho en la provisión del castillo de Milán y de Pontremol, y en que se castigase lo de las harinas y lo que dijo al Senado y á Gusolino, y lo que ha ordenado en la infantería, y todo lo demás, me ha parecido en extremo bien, y asímismo lo que trata sobre la ida de Molina á España y ahí con el tribunal de la provisión; y también es muy conveniente lo que V. S. desea en el negocio de los de Corregio, y sé muy cierto que en todos procederá V. S. como conviene, y tras esto es muy bueno decir que despacha poco, que creo que nunca nadie despachó tanto en tan poco tiempo.

Todo lo que V. S. dice que Guzmán de Silva le escribe, he visto también por las cartas que á mí me ha escrito, y es justicia de Dios que á Venecianos les salga mal la paz que hicieron á tan ruin tiempo, y yo espero en él que *la nuestra con Francia ha de durar, porque ellos no han de poder rompella, y nosotros no querremos hacello aunque nos estuviese bien, cuanto más que por agora mejor nos estaría la quietud mientras por acá hay tan poca.*

Beso á V. S. las manos por el cuidado que dice que tiene de saber cómo me ha ido en el camino, y deseo de que acá acierte en

todo, que eso creeré yo muy bien; y lo que del camino puedo decir es, que por Borgoña y por Lorena tuve muy ruin tiempo, pero desde Tunvila acá le he tenido bueno. Y allí hallé al conde de Mega, con qnien me invió á visitar el duque de Alba y para que viniese conmigo, y después me ha inviado otro montón de visitas por el camino, con mucho cumplimiento, y me quiere tener por huésped en Bruselas; y aunque yo es justo que le sirva todo este regalo, y respete como su persona merece, lo perdonara de muy buena gana, porque han persuadido los que siguen al Duque al pueblo deste país, que es tan fácil de creer como V. S. sabe, que yo soy hechura suya, y que me nombró para este gobierno, hasta decir que me crié en su casa como buñuelo, y está aquí tan odiado que conviniera que pensaran que yo era el opósito, pero presto verán que se procede de otra manera. Y todo lo de acá está en los más estrechos términos que se puede imaginar, Dios por su misericordia ponga la mano en ello.

Llegado á Bruselas, y entendido el camino que el Duque piensa hacer, avisaré á V. S. de los cumplimientos que me parece que con él haga, y asimismo haré que se sepa de las tapicerías y cocinero que V. S. quiere, y haré amistad á todas las personas que V. S. en su carta me manda; y no tengo agora tiempo de escribir ninguna de mano propia, y las que aquí van para el Embajador de Génova y para Pompeo de la Cruz, suplico á V. S. mande que se encaminen á recaudo. Y no vuelve el correo que V. S. dice que venía yente y viniente, porque no vino pagado sino para la venida, y ésta lleva hasta Augusta uno que despacho á Viena. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON SANCHO DE PADILLA, DE NAMUR, EN 15 NOVIEMBRE, 1573.

Muy Ilustre Señor.

Anteyer recibí en el camino la carta de V. S. de 22 del pasado, con la relación de todo lo que pasó en la elección del Dux de esa República, y he holgado mucho del buen subceso, y en todo ello se

gobernó V. S. con la prudencia y valor que suele en todas las cosas, y esta misma bastará para que se haga quietamente la elección de los dos gobernadores de hoy en un mes, *tanto más si fueren vueltas ahí los galeras, como creo que lo serán*, siendo cierta la presa de Túnez, como nos han dicho; y harta lástima tengo de lo que cuestan los tudescos y los caballos del artillería, no habiendo sido menester.

Yo he tardado en el camino más de lo que pensé por habelle hallado malo y largo y haber tenido ruin tiempo, pero ya no me quedan sino diez leguas pequeñas hasta Bruselas, donde pienso llegar á los 17 deste. Y hallo las cosas destos Estados *aún en más estrechos términos de lo que se había dicho;* placerá á Dios de volver los ojos á ellos, pues la causa es suya, y de lo que subcediere daré cuenta á V. S., no solo como á tan principal ministro pero muy particularmente como á señor y amigo, y suplico á V. S. mande encaminar con la primera ocasión la carta que aquí va para doña Gerónima. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á GUZMÁN DE SILVA, DE NAMUR, EN 15 NOVIEMBRE, 1573.

Muy Ilustre Señor.

En el camino me han alcanzado tres cartas de V. S. de 3, 15 y 24 del pasado, y beso á V. S. las manos mil veces por ellas y por el deseo que tiene de saber que yo haya llegado con salud; y á Dios gracias he venido hasta aquí con ella, y pienso llegar á Bruselas á los 17 deste, y héme detenido en el camino más de lo que pensé por habelle hallado largo y ruin y no haber sido bueno el tiempo. *Hallo las cosas destos Estados aún en muy más estrechos términos de lo que se ha dicho;* placerá á Dios de volver los ojos á ellos, pues la causa es suya.

Mucha merced me hace V. S. en avisarme tan particularmente de lo que se entiende de Levante, y aunque me pesa *de que á esos*

señores no les salga bien su paz, por lo que toca á la cristiandad es juicio de Dios por habella hecho en tan ruin sazón; y el señor don Juan la habrá tenido buena para la empresa de Túnez, según acá nos dicen que no le esperaron los enemigos, y, si es cierto, de creer es que no habrá perdido la ocasión de tomar también á Biserta y hacer otros efetos.

Llegado á Bruselas avisaré á V. S. de lo que hallare, y no me queda que decir sino besar á V. S. de nuevo las manos por el cuidado que tiene de la expedición de esas joyas. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE NAMUR, EN 15 NOVIEMBRE, 1573.

Muy Ilustre Señor.

Después de escritas las que con ésta van, recibí tres cartas de V. S. de 24 del pasado en respuesta de las que escribí de Susa á los 11, y no me avisa V. S. del recibo de otras dos que escribí á los 6 desde Palestre, que me pesaría se hubiesen perdido; podría ser haberme respondido á ellas con el ordinario de los 17, de cuya data no tengo cartas de V. S., y á estas no podré responder agora, y querría tener tiempo para responder en llegando á Bruselas á muchas que tengo de España.

Hoy he tenido otra visita del duque de Alba con Delgadillo, el cual entre otros *trabajos* me ha dicho que, *sobre todo el dinero que ha venido y ha de venir de España, tiene hecho el Duque consignaciones de muchas partidas que ha tomado; y* háseme olvidado de decir que inviando el Emperador quinientos quintales de pólvora al Duque, por la gran falta que della acá hay, salieron muy cerca de Lucemburque seis raitres y le pegaron fuego y no se escapó della nada.

No se ha hecho reformación de ningún capitán, antes me dice este que *no hay compañía de españoles que tenga treinta, y cuantos pueden se van,* y yo holgara harto de hallallos reformados, y

dice este que no lo ha hecho el Duque por *no tener con qué pagallos, ni los osa juntar porque no se le amotinen; pero el mal es que las compañías que han vacado las han proveido y se pudieran consumir, y el trabajo de reformar quedara á mi cargo,* juntamente con otros mayores, y todo lo que V. S. me advierte en esto es muy á propósito. Nuestro Señor lo guíe á su servicio y Él guarde, etc.

Ya V. S. sabrá la vuelta de Andrés Ponce á la Corte; acá ha hecho gran ruido el habelle el rey inviado á llamar y mandado á don Lope de Guzmán que le diese su posada, y se persuaden que lo ha de gobernar todo. Bien creerá V. S. que gustaría yo dello, pero temo que no ha de tener salud para llevar el trabajo; él no me escribe nada dello, aunque tengo carta suya después de llegado á Madrid.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á POMPEO DE LA CRUZ, DE NAMUR, EN 15 NOVIEMBRE, 1573.

Magnífico Señor.

Recibí vuestra carta de último del pasado, y holgué en extremo de entender que hallásedes tan buena dispusición en todos esos señores para lo que toca al servicio de S. M., lo cual se irá acrecentando cada día con vuestra buena diligencia, y con la resolución que desde Susa os escribí que se había tomado; y, porque no me dáis aviso del recibo de aquella carta, os invío con ésta el duplicado, y asimismo de la que S. M. escribe á los cinco Cantones en vuestra creencia y en la mía, y también va aquí copia de un capítulo de una carta que el Rey me escribe, por el cual veréis cómo os ha hecho, señor, merced de doscientos escudos de renta de por vida, hasta que os haga otra mayor, como yo lo deseo y procuraré siempre. Será bien que aviséis á algún amigo en la Corte que solicite el despacho. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

El Papa ha hecho los oficios que ha podido con el Emperador, porque difiera de publicar el bando en lo de Pitillano, y, viendo que el Emperador no tomaba á bien que Su Santidad insistiese tanto en esto, ha disistido ya de la demanda y enviádole á decir que haga lo que le pareciere, pero está puesto Su Santidad en no consentir á los Farnesios ni Ursinos que tomen las armas para ejecutar el bando; y con esto, y con no mandar V. M. favorecer esta ejecución, se quedará el conde Urso en Pitillano. Y yo no me movía á ser de opinión que V. M. ayudase á echarle de allí por respecto del Emperador, porque bien sé hasta dónde llega la obligación que se le tiene, ni tampoco por el bien del Conde Nicola, porque este es tal cual otras veces he pintado á V. M., pero parecíame que siendo V. M. el mayor Rey de la Cristiandad, y el que más parte tiene en Italia, le toca no permitir que haya en ésta tirano ninguno; y no hay duda sino que este Estado es del conde Nicola, porque demás de ser él el hijo mayor de su padre, y haberle el padre nombrado en su último testamento por heredero, lo ha pleiteado y salido con todas sus sentencias, y, importando más á V. M. que á ningún Príncipe del mundo la quietud en Italia, es justo procurar mucho de conservarla, para lo cual ninguna cosa ayudará tanto, como que cada uno tenga lo que es suyo, y que el que ocupare lo ageno entienda que no lo ha de sufrir V. M. Y por lo de Pitillano nunca se revolverá Italia, porque á Franceses les cae muy á trasmano para meterse á ayudar ni á una parte ni á otra, aunque estuviesen de manera que lo pudiesen hacer; y el Papa y el duque de Florencia no osarían tampoco estorbar la ejecución del bando, cuando viesen que V. M. quería que hubiese efecto, y ninguna cosa ha hecho conservarse algunos desta pro-

vincia en devoción de Franceses, en tiempo que están tan caidos, sino entender que, cuando hicieren alguna insolencia á su vecino, mostrando que la han de sustentar con la ayuda de Francia, se saldrán con ello, porque no querrá V. M. que se muevan las armas en Italia: y llega esto á términos que ya los sobrinos del Cardenal de Corregio dán sombras desto, aunque todos los ministros de V. M. hemos andado muy recatados de ayudar más en el pleito á la una parte que á otra.

También entiendo que importa mucho al servicio de V. M. que en Italia entiendan que V. M. ha de conservar la autoridad del Emperador, porque á cualquiera de los potentados desta provincia les parece que tienen en su mano el ayuda de Franceses cuando V. M. les quisiese castigar, y con ésta la del Turco; y, aunque las fuerzas de V. M. han resistido y ofendido á todos estos enemigos, es de importancia que piensen que estaría en manos de V. M. tener las fuerzas del Imperio cuando quisiese aprovecharse dellas, para lo cual el Emperador puede ayudar mucho, á lo menos es bien que piensen que no lo ha de contradecir; y ansí he trabajado yo, después que estoy en Roma, por dar á entender que el Emperador ha de seguir y depender siempre de V. M., y que en Alemania tiene muchos servidores y aficionados. Y demás de lo que se ha de sentir, por lo que toca al servicio de Dios, el portarse el Emperador tan flacamente en las cosas de la religión, me duele á mí, porque, como él falta en esta parte, entienden todos que ha de faltar en lo qne á V. M. tocare; y ansí, después que ha hecho el decreto sobre el libro que aquel Consejero suyo escribió contra los herejes, han entrado en sospecha algunos ministros de Su Santidad, de que habiendo el Emperador perdido la esperanza de que alguno de sus hijos hubiese de suceder en los Reinos de V. M., con la merced que Dios ha hecho á la Cristiandad y á los vasallos de V. M. en darle hijos varones, que el Emperador no procederá con tanto respecto en las cosas de V. M. como lo ha hecho hasta aquí, y que procurará de contemporizar y satisfacer más á los herejes: y confírmase más esta opinión con otras cosas en que el Emperador parece que desfavorece cada día más á los católicos, y con algunas palabras preñadas, que al Papa le han scripto que

ha dicho sobre las cosas de Flándes. En todos los puntos que tocan á religión, yo hago lo que puedo por animar y esforzar al Papa para que apriete al Emperador, asegurándole que V. M. de su parte hará lo que siempre ha hecho; y en las otras cosas procuro demostrar que entre V. M. y el Emperador hay muy buena hermandad, y que espera y pretende de V. M. mucho interés y utilidad para sus hijos, porque no hay acá tanto celo que no hiciesen sus discursos sobre cualquiera novedad que en esto pudiese haber.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A los 11 del presente recibí tres cartas de V. M. de 22 del pasado, y en lo que toca á los puntos de Cruzada, excusado y subsidio, espero que el Cardenal Boba comience á entender en negocios, porque él ha tratado estos con tanta voluntad y cuidado que no esperaría tan buen despacho si iban á otras manos; él está ya del todo libre de su enfermedad, y ansí estará presto para negociar.

Al Cardenal Farnés envié la carta de V. M., que holgó mucho con ella, y preguntó luego cuándo vendría el despacho, de que yo no le he podido dar certeza, porque no he tenido en este negocio otro aviso sino el que V. M. fué servido darme en la carta de su mano.

Los Cardenales Santa Cruz y Mafeo están muy favorecidos con las cartas que V. M. les ha scripto, y de las demás se usará como fueren menester.

Francisco Naro ha servido á V. M. á su costa en las jornadas de los años pasados, y el señor don Juan ha dado testimonio de cuán bien se portó en ellas, y también iba á hacerlo en la de este año, pero, con la dilación que hubo en la partida de las galeras de Su Santidad, aconteciéle lo que á los demás que esperaban este

pasaje. Desea en gran manera que V. M. le haga merced de un hábito de Santiago, como otras veces he suplicado á V. M., y cierto á su voluntad se debe tanto que no puedo dejar de acordarlo en todas las mías.

Gabriel Reboster sirve aquí de procurador y solicitador á V. M., con el salario que se daba treinta ó cuarenta años há, habiendo en este tiempo cuarenta veces más negocios que entonces, y yo hallo en él tan buena ayuda que le ocupo en otros muchos, fuera de los de su oficio, porque cierto él es muy suficiente y hombre de mucho cuidado y de mucha plática de lo de aquí, de que Su Santidad daría testimonio si fuese menester, y toda su Corte ni más ni menos. Suplico á V. M. sea servido de mandar crecerle el salario, conforme á su trabajo y el tiempo que corre, y que en las ocasiones que se ofrecieren le haga merced, como la tiene muy bien merecida.

El otro día escribí á V. M. como me habían dicho que *el Papa había enviado* á decir á Foix, que si venía á justificar las sospechas que contra él había en materias de religión que holgaría de su venida, y que hasta que estas estuviesen averiguadas no le rescibiría como á ministro del Rey Cristianísimo. El Cardenal de Coma me ha confirmado que es esto verdad, y ansí entiendo que Foix no llegará á Roma; dícenme que había ya llegado á Ferrara.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EN 5 DE DICIEMBRE.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Por vuestras cartas de 16 y 28 del pasado he visto lo que me escribís *sobre lo de los esclavos de rescate, y la instancia que Su Santidad hace en que se truequen por algunos vasallos suyos que están captivos en Constantinopla, y su Nuncio me ha hablado*

aquí en lo mismo, pidiéndolo con mucho encarescimiento de parte de Su Santidad, al cual yo le respondí, cuando me habló, las causas que me movían á que estos hombres no fuesen rescatados, por el daño que podrían hacer á la Cristiandad, pero que mandaría que se tornase á mirar sobre ello; y, habiéndose hecho esto, se ha considerado lo que otras muchas veces á vos se os tiene scripto, que no conviene qne se rescaten, por el inconviniente que dello podría suceder, y que por esto se debe procurar que se me entreguen á mí todos, ó que á lo menos, en la repartición que se hiciere, queden á mi parte aquellos dos, Caurali y el gobernador de Negroponte, que los días pasados se os apuntaron. Y ansí será bien que vos lo procuréis, y hagáis sobre ello muy grande instancia, dando á entender á Su Santidad las causas que á mí me mueven á esto, que es solamente el servicio de Dios, y que se excuse el daño que tales personas podrían hacer á la Cristiandad vueltos en su libertad, que no dudo sino que cuando Su Santidad lo haya entendido le ha de parecer muy bien, y en esta misma sustancia mandaré que se responda otra vez al Nuncio. Pero si todavía Su Santidad no quisiere venir en esto, no sé yo cómo podrá excusar que se haga la repartición conforme á la capitulación de la Liga, y á lo último habéis de venir á hacer en esto muy gran esfuerzo, como en cosa que cuando no se hiciese sería gran agravio y contra lo capitulado; y en cualquier forma que esto se viniere á hacer, es menester que procuréis que los dichos Caurali y gobernador de Negroponte queden á mi parte, pues, cuando estos valiesen tanto, se podrá hacer la refactión en los otros esclavos, y, cuando no pudiéredes más, con que os dén estos dos y cobrarlos podréis dar los demás, pues son estos dos los que importan. De Madrid, á 18 de Noviembre de 1573:—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EN 5 DE DICIEMBRE.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: A 29 del pasado se os avisó del recibo de vuestras cartas que hasta entonces se habían recibido: después han llegado las de 11, 16, 23, 25 y 29 de Octubre, y en ésta se satisfará á lo que de las unas y de las otras requiere respuesta.

Habéis hecho muy bien en avisarme de la venida de Anibal de Grasis, que es ya llegado aquí, y de don Pompeo de Lanoy, que me han dicho que es llegado á Barcelona, y las comisiones con que vienen de parte de Su Santidad.

Fué muy bien lo que dijístes al Cardenal Pacheco sobre su ida á Florencia, y él me ha avisado de su llegada allí.

En lo de la saca de dinero destos Reinos, que desea el Cardenal de Trento, se mirará y se os avisará de lo que en ello mandare resolver.

Háse visto lo que me escribís sobre lo que aquel hombre que el Cardenal Ursino os advirtió que estaba ahí, y la memoria que él os dió, y ha parescido que debe de ser de harto poco fundamento lo que propone; pero vos habéis hecho muy bien en avisarme dello, y al Cardenal daréis de mi parte las gracias por lo que en esto os advirtió.

En lo que toca á *la Mirandula*, el Comendador mayor vuestro hermano, antes que partiese de Milán, me escribió sobre este particular, y envió una memoria *de las pretensiones de la Condesa*, y hasta ahora no se ha tomado en ello resolución, y, para tomar la que en esto más pareciere convenir, he mandado escribir á vuestro hermano, que, pues se ha de ver con el duque de Alba, que lo comunique con él y le dé cuenta dello, y me avise de lo que á entrambos les paresciere.

La diligencia que hicistes con Su Santidad sobre lo de las abadías annejas á los obispados de Flándes, fué muy buena, y si acerca desto hubiere de que advertiros, se hará á su tiempo, y entretanto vos me iréis avisando de lo que sobre ello se ofresciere, y teniendo gran cuidado que no se haga nada contra esta annexión.

Lo que se entendiere de *la ida á esa corte de Mos. de Foix,* holgaré que me aviséis, y Guzmán de Silva há días que me avisó que había entendido que *el Rey de Francia le enviaba á Su Santidad y á otros Príncipes de Italia á darles cuenta de la elección del Rey de Polonia, su hermano, y que llevaría también comisión de otras cosas.*

También holgaré que me aviséis de lo que más se entendiere que *trata en esa Corte don Francisco de Este, porque, según me ha scripto Guzmán de Silva, había estado ansímismo en Venecia.*

En lo que toca al *casamiento que habíades entendido que se trataba del hijo del duque de Saboya con la hija mayor del Príncipe de Florencia,* será bien que tengáis cuidado de entender lo que más se pudiere, y que me aviséis dello, *porque el duque de Florencia me escribió los otros días que trataba de casar á su nieta con hijo del duque de Mantua.*

Por los despachos que vinieron del ilustrísimo don Juan de Austria, mi hermano, con los correos que trujeron vuestras cartas de 25 y 29 del pasado, he entendido el buen suceso que ha tenido la jornada de Túnez, que me ha causado muy grande contentamiento, y así entiendo que le habrá dado á Su Santidad el mismo. De Madrid, á 18 de Noviembre de 1573.—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EN 5 DE DICIEMBRE.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: He visto lo que me habéis scripto sobre lo que pasastes con Su Santidad y con el Cardenal de Coma, *cerca de entretener á Túnez*, y lo que vos respondistes, en que os gobernastes muy bien; *y el Nuncio de Su Santidad, que aquí reside, me ha hablado en la misma sustancia*, en lo cual siempre ha parescido y paresce *que no conviene en ninguna manera entretener aquella ciudad por nuestra, ni en nuestro nombre, por la poca posibilidad que hay para poder proveer ni sustentar tantos gastos, estando ocupados en otras cosas dentro de casa de tanta importancia.* Y así será bien que, si Su Santidad os tornare á hablar en ello, le digáis lo mismo. De Madrid, á 18 de Noviembre de 1573.—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EN 5 DE DICIEMBRE.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Yo he sido informado que Su Santidad, contra la voluntad del Maestre y Religión de Sanct Juan, dió á Romagaz, caballero francés de la dicha Orden, la gran cruz della, con nombre de prior de Irlanda, contraviniendo en esto á las ordenanzas de la dicha Orden, y que en ello han recibido agravio los interesados, y especialmen-

te los destos Reinos; y que asimismo mandó Su Santidad, por la bula, que si el dicho Romagaz quisiese asistir en el convento, de ordinario, lo pudiese hacer sin embargo de la obligación que tiene, conforme á los establecimientos de la dicha Orden, á residir en sus encomiendas, y que por ser el dicho Romagaz hombre inquieto, y que con esta libertad anda en cuadrillas de mozos, inquietando y revolviendo el convento, desea el Maestre que se salga de allí porque no suceda algún inconveniente. Y porque él no le puede forzar, por causa de la dicha bula, ni tampoco querría que se entendiese, que por su parte, ni por la del dicho convento, se hace para ello ninguna diligencia ni oficio, he querido yo escribiros sobre ello y encargaros, como lo hago, que supliquéis á Su Santidad de mi parte sea servido, por las causas que están dichas, que vos le representaréis en la mejor forma que os paresciere, de permitir que el Maestre haga que el dicho Romagaz vaya á residir en sus encomiendas, sacando, si fuere menester, breve para ello; que de la buena diligencia que en esto pusiéredes recibiré yo mucho contentamiento. De Madrid, á 18 de Noviembre de 1573.—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EN 5 DE DICIEMBRE.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: A 1.° del pasado se os avisó de lo que había parecido sobre las cosas del Cardenal Borromeo, y en lo de las cofradías que se van instituyendo en el Estado de Milán; después se recibieron cartas de vuestro hermano, y me avisó muy particularmente de lo que había pasado en lo de la absolución antes de su partida, de que él os debió de avisar, en lo cual no se puede negar sino que se gobernó el Comendador con mucho sufrimiento y prudencia, y que los términos que usó el Cardenal Borromeo fueron tan fuera

de razón que mereciera mucha reprehensión de Su Santidad.

Y sobre esto de las cofradías, me ha enviado el marqués de Ayamonte una carta que el Potestad de Alejandría le escribió de lo que había podido entender de las ordenanzas de las dichas cofradías, en lo cual ha parecido que llegando al número que llegan, y con las constituciones que se han visto por la dicha carta, de que se os envía con ésta una relación, y en Estado como el de Milán y con tal vecindad como tiene, no se puede dejar de temer de la continuación dellas algún gran inconveniente para aquel Estado, como los otros días se os escribió; pero por ahora parece que se escriba al marqués de Ayamonte, como se hace, que él se informe diestramente del número de gente que hay en todas las cofradías de aquel Estado, y de las constituciones y ordenanzas que tienen, y que haga que se platique en el Consejo secreto y Senado sobre todo ello, y se me envíe su parecer, para que, visto, se tome la resolución que más convenga en este particular, y que entre tanto se guarde la orden que dió el dicho Comendador mayor, y que él la dé también juntamente, para que no se junten hasta exhibir las dichas ordenanzas, y que les vayan mirando á las manos en la mejor forma que se pudiere. De lo cual os he querido avisar para que tengáis entendido todo lo que se ordena en este punto de las cofradías; y en los demás, tocantes á materias de jurisdiciones, se os escribe lo que veréis por otros despachos que van por vía de Vargas. De Madrid, á 18 de Noviembre de 1573.—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Cuando el Cardenal Pacheco partió para Florencia, dí cuenta á V. M. de la ocasión de su ida; él ha vuelto esta semana, díceme que deja al Duque en término que podría vivir algunos años, pero

que también teme que cualquiera acidente que le sobreviniese le podría acabar, porque él no habla, ni puede caminar, ni escribir; el juicio tiene muy entero y hace todos las otras operaciones como de sano. Dice el Cardenal, que entre sus hijos hay grandísima conformidad, y, aunque aquí se ha dicho lo contrario, creo en esta parte al Cardenal.

Díjome también que había hablado muy largo al Príncipe, representándole las obligaciones que tenía al servicio de V. M., y lo que le importaba conservarse en su devoción, como su padre lo había hecho, y que el Príncipe le respondió con tan grandes demostraciones de reconocer lo que á V. M. debía, y entender que no podía conservarse en su Estado sino es viviendo debajo de la protección de V. M., que él ha venido muy contento de creer cuán bien entendido tiene el Príncipe esto.

Díjome también que les había llegado allá aviso de que Jacobo Boncompaño inclinaba á casarse con una hija bastarda del duque de Parma, á la cual ofrecía el Cardenal Farnés de dar doscientos mil ducados de dote, y que por desbaratar esto le habían dado comisión de que él propusiese casamiento, para el dicho Jacobo, con una hija que el duque de Florencia tiene de esta mujer, que creo que nació dos ó tres años antes que se casase, y que lo había ya echado en las orejas del Cardenal de Coma, el cual lo había tomado muy bien, pero no había querido proponerlo á Su Santidad hasta saber qué dote le daban; y cómo había pedido doscientos mil ducados y una tierra en Toscana, parécele á Pacheco que no querrán en Florencia alargarse tanto, aunque les preme infinito el desbaratar el casamiento de su hija del duque de Parma, porque les parece que adelantaría mucho con esto Farnés su negocio para el pontificado. Yo no entiendo que este negocio haya llegado tan adelante, como á Florencia escribieron, ni sé cómo Farnés se pudiese alargar á dar á esta sobrina tan gran dote.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE BRUSELAS, EN 22 NOVIEMBRE, 1573.

Muy Ilustre Señor.

Desde Namur avisé á V. S. del recibo de sus cartas de 24 del pasado, y el día que aquí llegué me dió Arias Montano la de 17, y á todas responderé agora, si tuviere tiempo, que la falta deste me cansa siempre más que no el que ocupé en el camino en escribir, que á V. S. le parece que fué demasiado; y á Dios gracias me hallo con salud, y procuraré de conservalla con no volver á las cenas, aunque el brazo siempre está ruin y no se le puede hacer cura de propósito hasta la primavera.

Llegué aquí á los 17, como escrebí que pensaba hacello, fuí bien recibido de la gente desta tierra, y lo mesmo hizo don Fadrique de Toledo, y la desta Corte, y hallé al Duque en la cama con la gota, pero ya está bueno; háceme muchos regalos y grandes cumplimientos, y me va instruyendo en todo lo de aquí, que será menester harto tiempo antes de acabar de entendello, y apriétame para que me encargue luego del gobierno, y yo rehuso de hacello hasta que él se vaya, pues no es justo que le deje estando él aquí. Soy su huésped, y mi gente está en casa del Cardenal de Granvela. Y parecésele bien á esta tierra, y á las demás por donde he venido, los trabajos pasados, *y si lo fuesen del todo se tomaría en paciencia, pero está lo de Holanda y Gelanda y todo lo demás en los más ruines términos que puede ser, aunque nos quieren persuadir lo contrario; pero placerá á Dios de hacernos merced de algún remedio, pues la causa es suya.* Y con ésta invío la copia de mi patente, traducida de francés, y con otra inviaré la de las Instrucciones, en que hay *algunas restricciones sobre que pienso replicar*, y más sobre el salario, que el que agora me invían son dieciocho mil escudos, del cual se paga parte de las guardas y otras cosas; y aunque es el mismo que el duque de Alba ha tenido

por cuenta del Estado, tenía otro sueldo por Capitán general por la del ejército, y más el que en España goza de Mayordomo mayor: y en fin, el Rey me ha de cumplir la palabra con igualarme con el que más aquí ha tenido.

Muy gran merced me ha hecho V. S. con avisarme tan particularmente de lo que le parece que se debe hacer en lo del casamiento de mi hijo, en lo cual daré la misma orden que V. S. dá, con un correo que despacharé presto; y en la carta que escribiré al Rey de mano propia, me mostraré muy agradecido de la merced que en esto me ha hecho, y no fué la carta de quejas que pensaba escribille antes que la supiese; y á Quiroga y al Dean de Toledo, y á todos los demás que en esto han ayudado, escribo agora, y asimismo á las personas que parece que podrán ir con él al desposorio, y envío las cartas á Silvera para que se aproveche de las que convenga. Y todavía hasta estar desposados no acabo de asegurarme deste negocio, con quedar en tan buenos términos como V. S. habrá visto por las cartas que de Namur escribí.

No sé si habrá bastado lo que el Papa mandó para que Borromeo me publique por absuelto, y pésame que no quiera absolver al gran Canciller y Presidente, que *ad cautelam* no se les puede negar de justicia; y háme hecho Su Santidad muy gran merced en el breve de la indulgencia plenaria que me concedió, cada vez que me confesase y comulgase, aunque fuese dos cada mes, y beso á V. S. las manos por el cuidado que tuvo de sacalle, y al padre Molina le parece todavía que se le podrían conceder las gracias que van en esta memoria. Bien creo que en algunas habrá dificultad, pero suplico á V. S. procure las que se pudieren, y á lo menos que él pueda traer calzas y andar á caballo, y que no tenga obligación á los ayunos de su orden, que, con sus ochenta años á cuestas, no hay remedio de dejallos; y asimismo, para que pueda por tercera persona disponer de dinero, porque aquí paga el Rey dos escudos al día al confesor de su Lugarteniente, con lo cual podrán vivir él y sus compañeros, y ocuparse en otra cosa lo que agora con ellos se gasta.

Por esta carta que escribe Mos. de Champani al vicario del Cardenal, verá V. S. en el estado que se halla nuestra armada y

la isla de Valqueren, *y es esta la pura verdad, con hacernos aquí el socorro muy fácil, y decir que se invía vitualla para todo Abril, y contentarnos hiamos que bastase para todo Diciembre, porque demás de la dificultad que tiene en llegar, ya que llegue á salvamento, se comerá la misma armada la mayor parte della antes que vuelva, como ha acaecido otras veces.*

Espantarse hía V. S. *cuán fácil hace el Duque el ser yo más poderoso en la mar este verano que los enemigos, nunca habiendo podido él acaudalallo, y faltándonos navíos, marineros, artillería, municiones, vituallas y dineros.*

Oimos hoy juntos misa don Fadrique y yo, y cuando alzaban me hizo los mayores sacramentos del mundo, que si no fuera por servir á su padre, que quedara de muy buena gana á servir debajo de mí, con mejor voluntad que debajo de hombre del mundo, y con la misma obediencia que un soldado particular; y en todas las cortesías y cerimonias hace conmigo grandes cumplimientos, pero ya V. S. sabe lo que yo desto he de creer. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL CARDENAL DE GRANVELA, DE BRUSELAS, EN 22 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor.

Desde Bizançón es la última que escribí á V. S. I., lo que después puedo decir es, que hallé tan ruin tiempo y caminos, que no pude llegar aquí hasta los 17 deste, pero llegué á Dios gracias con salud, y la misma tiene agora el señor duque de Alba, aunque ha tenido cuatro ó cinco días la gota; apriétame para que me encargue luego del gobierno, y yo no quiero hacello mientras *S. E. estuviere por acá, pues* no es justo, y quiero asimismo antes informarme muy bien del estado de las cosas, que no me parece que están en el que yo deseo, ni aún en el que algunos me quieren persuadir. Dios por su misericordia lo remedie.

El Prevoste d'Ayre, Morillón, Vicario general, me dió la carta de V. S. de 13 de Octubre, que há algunos meses que no había

recibido otra, y cumpliré de muy buena gana lo que Vuestra Señoría Ilustrísima me manda, de oille y hacer todo lo que yo pueda en lo que me pidiere, pues las cosas que tocaren al servicio de V. S. I. han de ser siempre para mí más que propias; y de las que acá subcedieren, después de encargado yo del gobierno, daré muy amenudo cuenta á V. S. I. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL CONDE DE MONTAGUDO, DE BRUSELAS, EN 22 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustrísimo Señor.

Aunque habiendo escrito largo á V. S. con correo propio desde Namur, y siendo tan recien llegado, hay poco que decir, no he querido dejar de escribir estos renglones, por no perder la buena costumbre.

Yo llegué aquí á los 17 deste, donde fuí muy bien recibido, y hallé al señor duque de Alba con un poco de gota de que está ya bueno; apriétame mucho para que me encargue desde luego del gobierno, y yo rehuso de hacello mientras él está aquí, por muchas razones que á ello me mueven, demás del respeto que se debe tener á tal persona; no sé en lo que parará esta porfía, que es terrible la que el Duque tiene en ello, y yo quiero antes informarme bien del estado en que están las cosas, *que no las hallo en el que yo querría, ni en el que algunos quieren persuadirme;* de todo daré cuenta á V. S. cuando las haya entendido más de raiz.

No escribo al señor don Pedro, por presuponer que no le tomará ésta en Viena, pues há tantos días que le llegó la licencia, y espero la vuelta de mi correo para saber el camino que toma, y héme espantado infinito de no hallar aquí cartas de V. S. ni suyas, que la postrera que de V. S. tengo es de 1.° de Octubre, y de don Pedro de 22 de Septiembre; temo no se hayan perdido algunas, y V. S. me mande avisar de las que me ha scripto. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON JUAN DE AUSTRIA, DE BRUSELAS, EN 22 NOVIEMBRE, 1573.

Serenísimo Señor.

Llegando á este lugar, cinco días há, hallé tres cartas de V. E., las dos de postrero de Septiembre, y una de 7 de Octubre; y por ser en respuesta de otras mías no tengo que decir, sino parecerme muy bien toda la diligencia que V. E. hizo para aviarse á Berbería, tanto más siendo cierto lo que un correo de Italia, que me alcanzó en el camino, me dijo de que había entrado V. E. en Túnez sin ninguna resistencia, y que iba luego á tomar á Biserta, que espero en Dios se habrá hecho este efecto y otros muchos, de que doy á V. E. la norabuena.

Lo que destos Estados puedo decir *es, que hallo todas las cosas dellos en mayor trabajo y más estrechos términos de lo que allá se dice y de acá se escribe; placerá á Dios poner en ello el remedio que conviene pues la causa es suya.*

El duque de Alba me aprieta que me encargue desde luego del gobierno, pues son ya venidos mis despachos, y á mí no me parece que es justo hacello mientras él aquí estuviere, por muchas razones, demás del respeto que á su persona se debe; cuando estuviere á mi cargo daré del estado en que lo hallare más particular cuenta á V. E. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON JUAN RE ZÚÑIGA, DE BRUSELAS, EN 22 NOVIEMBRE, 1573.

Muy Ilustre Señor.

El Duque hace conmigo todos los cumplimientos que en la otra carta (1) digo, y me va informando de todas las cosas y personas de aquí, *aunque no halla ninguna que sea buena*, diciendo que se confiesa conmigo y que no lo hiciera con tanto amor con su hijo, ni con otra persona del mundo, aunque el Rey se lo mandara, y otras cosas á este propósito *que, aunque se pueden creer algunas, yo estoy harto recatado de no creellas todas, tanto más dando por tan llano lo de la guerra estando en el peor estado que jamás estuvo, y asimesmo lo de la hacienda,* que tampoco quiere *confesallo*, y ya se han *consumido los trescientos mil escudos* que agora vinieron, y para los que han de venir están hechas *mil consignaciones; y de todos los que hasta aquí se han gastado no tienen los pagadores recaudos bastantes del Duque,* y de muchas cosas querrían *confirmación mía*, en que yo deseo no meterme. Certificanme que se *debe á la gente de guerra más de tres millones, y más de otros cinco de otras deudas viejas, que éstas no hay que pensar en pagallas, y la ayuda que estos Estados han de dar es, sin comparación, mucha menos de la que el Duque quiere dar á entender.*

Há muchos días que á todos los que negocian con el Duque les responde que ya él no es gobernador, que acudan á mí que lo he de despachar, y yo les digo, que no me he de encargar de nada mientras el Duque aquí estuviere; y en las resoluciones que se toman en Consejo, dice el Duque á los secretarios, *escribí, que el señor Comendador mayor manda esto*, y otras cosas á este propósito, *que yo perdonaría* de muy buena gana, *á trueque de pensar que en las demás trataban verdad y llaneza.*

Apriétame terriblemente el Duque que me encargue desde lue-

(1) La de esta misma fecha á su hermano, impresa en la pág. 372.

go del gobierno, diciéndome que no bastará su memoria á informarme de todas las cosas, sino es estando yo encargado dél, en el ejercicio del cual me asistirá él algunos días, y como fueren subcediendo los negocios me podrá advertir mejor de lo que conviene hacer en cada uno, demás de que dice que no puede aprestar su partida si no le desembarazo algunos días antes á él y á sus oficiales, *y si esto se hiciese con la llaneza y verdad que yo lo hice con el marqués de Ayamonte se podría pasar.* Yo le digo que tengo orden del Rey de no encargarme del gobierno mientras él estuviere en estos Estados, demás de que aunque no la tuviera había de tener yo este respeto á su persona; respóndeme que no somos él ni yo hombres que hemos de estar atenidos á las órdenes, sino á hacer lo que más conviene al bien de los negocios y al servicio del Rey, y quiéreme persuadir que esto es convinientísimo, y muestra una carta que el Rey le escribe en que le manda que me deje luego el gobierno; pero *también le manda que se vaya luego á España, y no sé la priesa que en esto habrá, que á lo menos don Fadrique no dicen que lo desea mucho, y su padre no sabe querer sino lo que él há gana.*

Yo no querría en ninguna manera encargarme del gobierno mientras el Duque estuviere en el país, *porque él va camino de acomodar por mi mano todas las cosas que há gana, y dejar entabladas éstas y las personas á su modo, y que parezca al mundo que se va por el mesmo camino que él ha llevado, y yo no podría llevar con libertad el que me pareciese convenir estando él aquí, pues le había de tener muy gran respeto y dalle mucho crédito, demás de que los del Consejo no osarán hablar claro en su presencia, ni otras personas informarme* de lo que les parece, porque sobre todos tienen mil espías, *y aunque se han de creer pocos conviene oillos todos. Y no acaban de creer que el Duque se ha de ir, y sería confirmar á la gente de la tierra en la opinión que les han querido persuadir, de que yo soy su hechura, si me viesen comenzar el gobierno tan á su modo;* y *aunque quizá convendrá seguir en las más cosas el parecer del Duque, no conviene que se persuadan que se hace por querello él ni por su respeto, sino por entendello yo así, y si comienzo yo á gobernar en su presencia, perderse há el fruto*

que se pretende desta mudanza, que persuadiéndose la gente que la ha de haber en todo se reduzgan. Y estoy muy sospechoso que el Duque, con el achaque del ruin tiempo y con fingirse malo, quiera estarse aquí algunos meses y que yo esté encargado del gobierno, para que si continuaren los ruines sucesos, (como se teme harto el de nuestra armada que ha ido al socorro de Medialburg,) diga que ya no estaba á su cargo, y si hubiese algunos buenos se atribuya á él la parte que pudiere; y demás destas razones, que son de sustancia, tengo por imposible, *siendo yo huésped* y no teniendo asentada y recogida en esta casa mi gente y mis oficiales, poder encargarme del gobierno, y así me dá esto mucha pena porque no sé si podré escusallo según el Duque me aprieta. *Con el cual y con su hijo procuraré no romper, y hasta agora, en cuanto á lo público, muy bien me va con entrambos, pero no puedo persuadirme que deseen que yo acierte, y en no llevando el camino que ellos, ni sustentando todas sus hechuras, me han de hacer poca amistad; pero Dios es sobre todo* y yo procuraré de hacer de mi parte lo que debo.

Defiende el Duque bravamente que la causa de la rebelión no ha sido la décima ni malos tratamientos, ni ejecuciones que se han hecho, sino solo la religión, y que ninguna cosa quieren sino la libertad de las conciencias, y con esto es de opinión que se ha de continuar el camino de las armas y la fuerza, y no tomar el de la blandura y negociación, y así es de parecer *que no se debe publicar el perdón general que el Rey quiere, y que será de ningún fruto, y se perderá en ello autoridad;* y aunque para lo contrario hay muchas razones, y creo que deben de ser las más ciertas, *sabe el Duque, como hombre tan prudente, decir tan bien las suyas que pueden mal contradecírsele.*

Yo deseo mostrar claro al Rey en el estado que tomo el gobierno y en el que está su hacienda, *y temo que mientras el Duque estuviere aquí no podré saber la verdad desto, porque los que dél dependen andarán cubriendo todas las cosas, y éslo muy recia haber de contradecir las que el Duque afirmare,* mayormente *yendo él á la Corte, donde entiendo que piensa asistir y no en su casa;* y V. S. esté cierto que antes de cargar ni descargar á nadie, ni

escribir al Rey cosa ninguna de sustancia, procuraré de entendellas muy de raiz, y escribiré muy sin pasión la verdad de lo que entendiere, y, cuando después venga á entender lo contrario, no lo defenderé por habello escrito, sino que muy libremente confesaré haberme engañado. *Pero el mal es que hay muy pocas personas sin pasión de quien informarme, y no sabe hombre á quien creerse en tanta diversidad de opiniones y humores;* y conservaré mucha correspondencia con Zayas, *pero, en las cosas que no fueren de gusto del Duque, suplicaré al Rey que me dé otro ministro por cuya mano pasen,* y si Andrés Ponce quedase allí en lo que dicen sería él bueno para ello: y en remitir papeles á Roma andaré tan recatado como V. S. dice, por lo cual va ésta en la cifra particular.

La reformación de capitanes es necesarísima, y el Duque me quiere echar cargo que ha dejado de hacella porque los que quedaren me tengan obligación, y yo holgára mucho que la hubiera hecho, porque serán muchos más los quejosos que los contentos; y al Rey he pedido y pidiré *que me invíe españoles á la primavera, y creo que han de ser muy malos de traer, según las nuevas que han dado de las pagas tratamiento y comida los que se han huido.* Y ya el Rey comienza á tomar resolución en algunas de las personas que yo le he pedido, porque se contenta que venga Alejandro de Gonzaga, y aunque yo holgara de habelle traído conmigo, porque era muy buena compañia, no sé agora si ha de convenir por algunas consecuencias que acá hallo, y así consultaré con el Rey primero de invialle á llamar, y le apretaré por otros.

Harto deseo *que el Rey dejase por agora las jornadas de Berbería, porque se pudiese acudir mejor á lo de acá;* pero ya Vuestra Señoría y yo no hemos de ser creídos en esto como partes.

Esto es lo que hasta agora puedo decir de mis particulares, y que hallo que el sueldo de aquí es tan mal pagado, que me dice el Duque que á él le deben dieciocho meses, y que quiere que yo se los haga pagar después de encargado del gobierno, y quien tenía costumbre de recibir el sueldo en Milán cada mes adelantado ha de sentir estotro, y por todo buen respeto ha sido bien venir proveído de algún dinero. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

La primera vez que dije á Su Santidad que *V. M. inviaba á mandar* al señor don Juan fuese este invierno á verle, me dijo que convernía que volviese temprano á la primavera para tener la armada en orden, por si el Turco enviaba la suya; después que el señor don Juan llegó á Nápoles, y entendió Su Santidad que aprestaba su partida, mudó de opinión en lo de la vuelta de Su Excelencia, y me dijo que si hubiese de ser convendría que fuese algo tarde, y que si se hubiese de hacer empresa se habrían de hacer las provisiones lo más sin ruido que fuese posible, porque tenía entendido que el Turco no armaría sino entendía que Vuestra Majestad armaba: yo le dije que todo esto se había de resolver conforme á los avisos que hubiese de Constantinopla. Ahora he sabido que el Embajador de Venecia le hace instancia porque procure que el señor don Juan quede en Italia, y le dá esperanza que podría ser que Dios tornase á encaminar la liga; yo no he tenido audiencia con Su Santidad, después que el Embajador le ha hablado, pero creo que hará el oficio que Venecianos en esto le pidieren. Ellos, cierto, se ven en trabajo, porque hasta ahora se tienen la mesma costa que cuando la guerra, y muy poca seguridad de la paz; con todo esto dudo que volviesen á lo de la liga, ni sé si á V. M. le convendría, pero el animarlos y darles esperanzas de que en sus trabajos V. M. les ayudaría y socorrería, téngolo por de mucha importancia, para que no se sometan más de lo que lo hacen al Turco y á Franceses, y ansí he procedido yo siempre por este término cuando se ha ofrecido hablar en esto. Están con esperanza que, sabido el Turco la presa de Túnez, se ablandará con ellos.

El obispo de Nicastro, que ha sido estos años pasados Nuncio

en Venecia, y mostrádose allí tan aficionado al servicio de Vuestra Majestad como Guzmán de Silva habrá scripto, me comunicó una carta en que le escribían de Venecia la mala satisfación que los de aquella República tenían de ver lo poco que habían negociado sus Embajadores en Constantinopla, y que se pensaba que el Turco les hacía todas estas sombras para forzarlos á que hiciesen liga con el Rey de Francia y con el Rey de Polonia contra V. M., y que el Embajador de Francia iba más de ordinario al colegio de lo que solía, y el Obispo me decía que Venecianos no inclinarían á hacer liga con el Rey de Francia, y que estaban muy satisfechos de V. M., pero que temían tanto al Turco, que si él no quisiese confirmarles la paz sin esta condición, que podría ser que viniesen en ella, esperando que esta liga no sería por ahora más que defensiva, pues Franceses no están para ofender. Yo no sé el fundamento que esto puede tener, pero he visto, después que Venecianos hicieron las paces, que á ellos no les desplace que se piense que tienen todos estos tratos con Franceses, porque esperan que, para apartarlos de su amistad, V. M. les ayudaría de mejor gana si los viese en nescesidad, y que volvería á hacer liga con ellos si la hubiesen menester; y usan mucho publicar semejantes nuevas cuando les conviene, y hacerlas creer á los discurridores. Nuestro Señor, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A los 23 del pasado escribí á V. M. cuanto me parescía que importaba á su servicio proseguir en ayudar lo del Capelo de Alejandre Casal, y que para esto convenía que V. M. tornase á escribir sobre ello á Su Santidad, y, aunque no se habla ahora en promoción, será de mucho momento que V. M. me mande luego enviar esta carta, y que asimismo sea servido de mandar escribir

á algunos Cardenales, representándoles lo que V. M. desea este negocio, y pidiéndoles que lo ayuden y encaminen cuanto pudieren; y á los que me parece que converná escribir será, á Morón, Farnés, Altaemps, Coma, Alejandrino, San Sixto, y pueden venir otras tres ó cuatro cartas para Cardenales, y conforme á cómo estuvieren las cosas se les pondrán los sobrescriptos: también será á propósito que V. M. mande escribir á Jacobo Boncompaño sobre lo mesmo. Y es cierto que todo el favor y merced que Vuestra Majestad hace á Alejandre Casal se emplea en un hombre de mucha virtud, y que tiene la mejor ley que puede ser con las cosas de su servicio, y cuanto él más fuere tanto mejor podrá emplear esta su buena voluntad.

Los días pasados escribí á V. M. como se esperaba aquí este invierno el hijo del duque de Baviera; ahora se entiende que no vendrá. He preguntado al Cardenal Madrucho la ocasión de esta mudanza, y me ha dicho que este mozo no inclinaba á ser clérigo, y que su padre, para aficionarle á este estado, le parecía que era bien enviarle á esta Corte, y que entiende que él está ya firme en ser eclesiástico, y que ansí cesa la ocasión de enviarle; yo creo que lo acierta el Duque, porque si bien pudiera ser que, viendo la autoridad y comodidad con que aquí viven los Cardenales, se aficionara á este estado, no sé si se persuadiera también que se puede vivir en él con más libertad de lo que quizá ahora le parecerá, habiéndole criado su padre, según me dicen, con mucha reformación: y en el mozo diz que la hay muy grande.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS, GOBERNADOR DE LOS PAÍSES BAJOS, Á DOÑA LUISA DE LA CERDA, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573

Ilustrísima Señora.

Los señores obispo de Cuenca y gobernador de ese Arzobispado me han scripto la resolución con que V. S. y la señora doña Guiomar, cuyas manos mil veces beso, están de efectuar el casa-

miento de mi hijo, en que V. S. me ha hecho siempre tanta merced, demás de que el Rey nuestro señor me ha scripto lo mismo, inviándome copia de la carta que V. S. le escribió en respuesta de la suya; en que me ha puesto V. S. en nueva obligación de servilla, y espero en Dios de cumplillo de manera toda la vida, y que mi hijo lo será tan obediente de V. S., que crezcan cada día las causas de tener V. S. y la señora doña Guiomar mucha satisfacción de la merced que nos han hecho; y, pues las voluntades están conformes, espero con deseo saber que esté hecha la capitulación y este negocio concluido, pues no hay en qué parar habiendo yo ofrecido todo lo que de mi parte puedo, como lo cumpliré. Siento en el alma hallarme en parte que no solo no puedo estar presente á la conclusión de negocio que yo tanto he deseado, pero aun las cartas y nuevas dello llegan acá muy tarde; placerá á Dios que algún día me dé S. M. licencia para ir á esos Reinos, y en tanto deseo que se ofrezcan por acá muchas ocasiones en que servir á V S., como lo he de hacer toda la vida donde quiera que me halle. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL DUQUE DE MEDINACELI, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustrísimo Señor.

A muy mala suerte mía he tenido no hallar aquí á V. S. I., que deseaba infinito besalle las manos y dar á V. S. cuenta de la fuerza que S. M. me hizo en mandarme venir á este gobierno, y deseaba asímismo que V. S. me diera su parecer de cómo me he de gobernar en él, porque con esto tuviera esperanza de no errar; y, ya que esto no ha podido ser, suplico á V. S. I. me invíe á mandar lo que acá hubiere en qué serville, pudiendo tener por muy cierto que ningún hombre en el mundo lo cumplirá con la voluntad que yo.

También deseaba dar cuenta á V. S. de la merced que mi se-

ñora doña Luisa de la Cerda me ha hecho en querer tomar á mi hijo por suyo, y cuán cerca estaba este negocio de concluirse, como V. S. lo habrá entendido allá; á quien suplico lo favorezca, asegurándose que mi hijo tendrá á V. S. I. por señor y padre, y le obedecerá y respetará de la misma manera que lo harán el señor marqués de Cogolludo y el señor don Sancho. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL MARQUÉS DE DENIA, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustrísimo Señor.

De esa Corte me escribieron que estaba muy cerca de concluirse el casamiento de mi hijo, y asimismo la merced que V. S. le ofreció de hacelle compañía en su desposorio, en que yo la recibo muy grande y por ella beso á V. S. mil veces las manos; y, pues el camino será tan corto y los días tan pocos, no puedo dejar de acetalla y suplicar á V. S. mande á ese muchacho y á su ayo lo que hubieren de hacer en todo, y á mí lo que acá hubiere en que serville. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL CONDE DE MIRANDA, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustrísimo Señor.

Por otras he dado cuenta á V. S. de mi venida á Flándes, y allá habrá sabido V. S. si se ha concluido el casamiento de mi hijo, que en las postreras cartas que yo tengo me escriben que estaba muy cerca dello, y, si se hubiere hecho, pienso que el desposorio se hará al tiempo que V. S. se halle en la Corte al pleito de Moya; y pues de allí á Toledo es el camino tan corto, y los días

que allí se hubieren de estar han de ser tan pocos, suplico á Vuestra Señoría honre á mi hijo con ir con él y hallarse á su desposorio, que lo mismo invío á suplicar al señor marqués de Denia y á otras personas principales, pero V. S., como señor y cabeza mía, lo ha de ser también en esto, y mandar á ese muchacho y á su ayo lo que han de hacer en todo. Y, porque ésta no es para más, se acaba suplicando á Nuestro Señor guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON PEDRO MANUEL, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE 1573.

Muy Ilustre Señor.

En otras tengo respondido largo á las cartas de v. md., y ésta es solo para decir que, según el estado en que de ahí me escribieron que quedaba el casamiento de mi hijo, espero en Dios que debe de estar ya concertado y que será necesario que se despose brevemente; suplico á v. md. me la haga, que si se hallare con la salud que yo deseo y no hiciere falta al servicio de S. M., de ir con él y hallarse á su desposorio, que si el camino no fuera tan corto, y los días que allí se han de estar tan pocos, no me atreviera á dar á v. md. esta pesadumbre, si bien tengo tanta experiencia que v. md. no la recibe en hacérmela en todo lo que se me ofrece: y lo mismo invío á suplicar al señor don Rodrigo. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON RODRIGO MANUEL, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573

Muy Ilustre Señor.

Aunque V. S. no quiere escribirme, y me tiene esto con tanta cólera como lo habrá visto por una carta que le escribí antes de mi partida de Milán, no puedo persuadirme sino que V. S. me desea hacer la merced que siempre, y con esta confianza las supli-

caré todas las veces que se ofreciere en qué recibillas; y agora lo será para mí muy grande que si estuviere concluido el casamiento de mi hijo, como de ahí me escriben que estaba cerca de sello, nos honre V. S. á él y á mí con ir con él hasta Toledo, y hallarse en su desposorio, pues el camino es tan corto y los días que allí se ha de detener tan pocos, y también suplico á V. S. mande al mochacho y á su ayo lo que le pareciere que han de hacer en todo, y á mí lo que acá hubiere en qué serville. Y á mi señora doña Beatriz beso mil veces las manos. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON JUAN DE SILVA, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustre Señor.

Según de la Corte me escribieron que estaba adelante el casamiento de mi hijo, presupongo que cuando ésta llegue estará concertado, y muy cerca de hacerse el desposorio, y, pues v. md. se halla en Toledo, no puedo dejar de suplicalle que como señor mío se halle presente y guíe á mi hijo, y advierta á él y á su ayo de lo que han de hacer; y si se hubieren de apear en alguna casa, antes de ir á la de su suegra, v. md. me la haga de mandalles prestar para esto un cuarto en la suya. Y suplico á v. md. me perdone esta pesadumbre, pues no lo será para mí emplearme en cualquier cosa que sea servir á v. md. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON CRISTÓBAL DE MORA, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustre Señor.

V. md. sabrá allá si se ha concluido ó no el casamiento de mi hijo, que, según me escribieron con las últimas cartas que estaba cerca, espero en Dios que no se habrá desbaratado; y si se hubiere

de hacer el desposorio tan presto como creo, y v. md. se hallare en la Corte, recibiré muy gran merced vaya con él hasta Toledo, y se halle en el dicho desposorio, pues el camino es corto y los días qne allí se han de estar pocos. Y, aunque invío á suplicar lo mismo á algunas personas de esa Corte, no quedaría satisfecho de que ese muchacho acertara su jornada, si v. md. no me la hace de guialle y advertille á él y á su ayo de lo que hubieren de hacer, y de inviarme á mí á mandar lo que acá hubiere en que serville pues v. md. sabe con la voluntad que lo he de cumplir. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL DUQUE DE BÉJAR, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustrísimo Señor.

Aunque cuando se hicieron las postreras cartas que tengo de España no estaba concluido del todo el casamiento de mi hijo, me escribieron que estaba tan cerca de efectuarse, que es justo que desde luego dé cuenta á V. S. dello, como á señor mío, pues todo el acrecentamiento que hubiere en mi casa ha de ser para servir á V. S. y á la suya.

Hánme scripto que había de venir V. S. á la Corte á negocios suyos, y, si mientras V. S. estuviere en ella hubiere de ir mi hijo á desposarse, no puedo dejar de suplicar á V. S. nos honre á él y á mí, pues somos de su casa, con ir á hallarse presente al desposorio, pues el camino de Madrid á Toledo es tan corto y lo que allí se hubiere de estar tan poco, que si fuera más largo no me atrevería á suplicallo á V. S., si bien estoy confiado que me desea V. S. hacer la merced en todo que mi voluntad le merece. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á SANCHO ORDOÑEZ, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Magnífico Señor.

Por cartas del señor gobernador del Arzobispado de Toledo y otras personas he sabido con la voluntad que, señor, os habéis ocupado, para que mi señora doña Luisa se resolviese de tomar por su hijo al mío, y tanto más obligación tengo de reconocello cuanto por vuestra parte no había ninguna para hacerme esta amistad; y así podéis tener por cierto que yo os haré la misma en todo lo que se ofreciere, y que deseará que haya muchas ocasiones en que cumplillo, demás del respeto que he de mandar á mi hijo que siempre os tenga, como más particularmente os dirá de mi parte Rodrigo Gómez de Silvera, su ayo, á quien me remito. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á SU HIJO DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Hijo: Pocos días há recibí vuestra carta de 15 de Octubre, y es cierto que yo estaba con tanta cólera con vos, por la causa que en ella confesáis, que pensé no perdella en muchos días, y así había enviado á mandar á Silvera que os castigase muy bien; pero, pues vos estáis arrenpentido de lo pasado, y prometéis la enmienda, demás de que el dicho Silvera sale fiador desto, yo quiero creello hasta que vea lo contrario, que placerá á Dios que no sea, porque si de aquí adelante me engañásedes desconfiaría para siempre dello, que no sería para mí de poca lástima.

Ya habréis entendido el casamiento que há días que trato para vos, y las prendas que de mi parte he metido, no sólo para pro-

curaros tanto acrecentamiento, pero para daros la compañía que se podía desear, que es en lo que más vá; y, según en el estado que de ahí me escribieron que quedaba, espero en Dios que si hubiere de ser para su servicio se concluirá, y así ordeno y mando, que siempre que Silvera os lo dijere os desposéis con mi buena licencia y bendición, y en todo lo demás seguiréis también la orden de dicho Silvera como la mía propia, y como tantas veces os lo he dicho y scripto.

A vuestra suegra, si Dios fuere servido que lo sea, habéis de servir, acatar y obedecer como á vuestra propia madre, que, demás de la obligación general que hay por haberos tomado por hijo, la tenéis vos muy particular por habello querido hacer con tanta contradición y competencia como ha habido; y asimismo habéis de regalar y hacer muy buena compañía á la señora doña Guiomar, y me daría á mí muy gran desgusto entender otra cosa.

Si vos no me engañastes en lo que días há me escribistes, de que gustábades tanto del estudio, confiado estoy que aunque estéis desposado no le dejaréis; pero sin embargo desto os mando que ocupéis en ello, por lo menos, cuatro horas cada día, en la forma que á Silvera escribo, que, demás de la satisfación que á mí me daréis, yo seguro que si saléis latino no sólo no os arrepintáis del trabajo que en ello hubiéredes tomado, pero por todas las cosas del mundo no querríades dejar de habello hecho. Y no por esto habéis de dejar los demás ejercicios de caballos y armas, y todos los otros que son de hombre de vuestra calidad, y las visitas y cumplimientos con señores y amigos, que para todo hay tiempo cuando se reparte bien, y no es justo que haya ninguno ocioso, porque la ociosidad es el cimiento y origen de todos los vicios, de los cuales os habéis de guardar; y para ello es necesario tener una muy firme resolución de no ofender á Dios por todas las cosas del mundo, y encomendaros á él muy de veras, confesándoos y comulgándoos muy á menudo, y teniendo muy estrecha cuenta con vuestra conciencia. Plega á Dios de teneros de su mano, y que oiga yo tales nuevas de vos, que me dén buena vejez, y él os guarde muchos años para su servicio como yo lo deseo.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á JUAN ANTONIO SPÍNOLA, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Muy magnífico Señor.

Debo respuesta á dos cartas de V. S. de 23 y 30 del pasado, y ésta encamino á España por decirme en ellas que había resuelto de irse por Francia, y luego; pero antes de la partida de Milán habrá recibido la carta que le escribí de Bizançón, en respuesta de las que antes tenía suyas.

Yo llegué aquí á los 17 deste con salud, á Dios gracias, y con ella quedo agora, y el señor duque de Alba quisiera que desde aquel día me encargara yo del gobierno, y me ha apretado después siempre para que lo haga, pero yo lo he diferido por algunos justos respetos, mas creo que no podré excusar de encargarme dél la semana que viene; plega á Dios que sea para su servicio, pues hallo las cosas destos Estados en mayor trabajo del que se ha dicho, y yo nunca pensé. He visto la copia de la carta que Vuestra Señoría escribió á Felipe Spínola, sobre la remisión de mi ropa, á que presupongo que habrá dado cobro su hermano, pues él era partido para Nápoles; y todo lo ha tratado V. S. con el cuidado y diligencia que trata lo que me toca, solo querría que no hubiese sido menester aprovecharse en Génova de la llave que invié para la caja de las scripturas, que hay algunas que importa que no se vean.

Fué bien dejar la tapicería al señor marqués de Ayamonte, y presupongo que V. S. habrá dejado orden de quien la cobre á su tiempo, y asímismo que se despache la otra ropa gruesa que allí quedó cuando hubiere sazón, y que habrá cobrado los dineros de la que el señor Marqués tomó.

La mayor parte de la ropa que se encaminó por la conduta ha llegado, pero ninguna en menos de dos meses, y la postrera que se encaminó no ha aún aportado; placerá á Dios que toda

llegue á salvamento, y que así lo hagan los guadamecíes que V. S. dice que remitiría. Y el Embajador Guzmán de Silva me ha scripto en lo de las joyas lo mismo que á V. S.

Podrá ser que cuando V. S. llegue á la Corte halle concertado el casamiento de mi hijo, según en el estado que me escribieron que estaba en estas últimas cartas, y asimismo podrá ser que no se pueda excusar de hacer el empleo de los doscientos mil ducados que yo ofrecí en aquello que la señora doña Luisa de la Cerda quisiere, y en este caso habrá de cesar mucha parte de la traza que se dá en la instrucción que V. S. llevó, pues estotro se habrá de cumplir primero, y yo no puedo dar regla cierta agora de lo que en este caso se ha de hacer, no sabiendo lo que se habrá capitulado, ni á los plazos que se habrá de hacer la paga destos doscientos mil ducados, que quizá serán largos, ni qué cantidad se tomará á cuenta dellos de los juros que yo agora poseo; pero todo esto lo entenderá V. S. del gobernador del Arzobispado de Toledo, y de la capitulación que se hubiere hecho, y así se lo remito, para que, conforme á ello y al estado en que V. S. hallare mi hacienda, lo disponga y trace de la manera que le pareciere ser más beneficio della, procurando que en el entretanto no se pierda el usofruto del dinero. Y porque para las cosas que se han de adrezar, para el desposorio de mi hijo, tendrá necesidad Rodrigo Gómez de Silvera, su ayo, de alguna cantidad dél, podrá V. S. mandalle librar, del que por mí hubiere cobrado, hasta siete ó ocho mil ducados, ó la parte que dellos hubiere menester; y, por si V. S. tardare en llegar á la Corte, escribo á Lorenzo Spínola que provea al dicho Silvera desta cantidad, y si lo hubiere hecho no será menester que se haga otra vez por virtud desta carta. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á RODRIGO DE SILVÉRA, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Magnífico Señor.

Yo llegué aquí á los 17 deste, con salud, á Dios gracias, y con ella quedo agora, y aunque el señor duque de Alba quiso entregarme el gobierno desde el primer día, y cada hora me aprieta por ello, me ha parecido diferillo por algunos justos respetos, pero no creo que podré excusarme de encargame dél la semana que viene; plega á Dios que sea para su servicio, que hallo las cosas destos Estados con mayores trabajos y en más estrechos términos de lo que se ha scripto y yo nunca pensé.

En el camino recibí ocho cartas vuestras de 4, 8, 22, 23 y 29 de Septiembre y de 5 y 16 de Octubre, y después de llegado aquí he recibido otras dos de 4 deste, y á lo que de todas requiere respuesta la daré en ésta, comenzando primero por lo del casamiento de mi hijo, que, quedando en el estado que vos y los demás me escribís, espero en Dios que si ha de ser para su servicio se habrá concluido; pero pienso que han de querer que yo firme de nuevo y apruebe las scripturas que se hubieren hecho, antes que el desposorio se efectúe, pero por si conviniere que se haga antes, pues no es justo que ese muchacho disponga de sí sin mí particular licencia, se la doy en la carta que agora le escribo en la forma que veréis, pues va abierta.

También invío abiertas las cartas que veréis para las personas que deseo que vayan con Juanico á su desposorio; vos se las daréis á los que se hallaren en la Corte, hablándoles en la conformidad de lo que yo les escribo, y al duque de Béjar no es justo pedille que haga esta jornada desde su casa, sino solo si se hallase en Madrid en aquel tiempo; y aunque yo escribo de la misma manera al conde Miranda, le podréis inviar la carta, que no hará mucho venir desde Peñaranda pues no hay para qué hacer costa en la jornada.

La orden que quiero que se tenga es, que cuando se hubiera de ir á desposar vaya Juanico á Madrid y bese las manos al Rey, por la merced que en esto le ha hecho, y tome su licencia para desposarse, y adviértoos que también se ha de pedir la dicha licencia en escrito firmada del Rey y despachada por el Consejo de las Ordenes, y guardarse muy bien porque se incurriera en muy grave pena en desposarse sin ella, y ha de ir esta vez á Palacio sin capa ni espada, y, si el estado de desposado no le obliga después á traella, holgaría que se difiriese el ponérsela; pero para esto se ha de saber la voluntad de la señora doña Luisa y ésta se siga, y también habéis de tratar con ella lo del tratamiento que adelante se dice que Juanico ha de hacer á la gente, para que se siga en todo esto su parecer.

Desde allí parece que se puede ir por la posta con toda la compañía que llevare, y hacelles la costa en el camino, y habiéndose de apear en Toledo en alguna casa, antes de ir á la de su suegra, parece que podrá ser en la de don Juan de Silva, como yo se lo escribo, y él podrá encaminar otras posadas pues serán por pocos días.

Los acompañadores parece que se podrán volver otro día después de hecho el desposorio, y solamente podrá quedar el conde de Miranda, ó marqués de Denia, ó otro más desocupado, por cinco ó seis días para compañía del muchacho, pasados los cuales holgaría mucho que tomase Juanico licencia de su suegra y de su esposa para ir á besar las manos á su madre, donde se estuviese cuatro ó cinco meses, en los cuales se ha de determinar dónde ha de estar hasta que venga el tiempo de la velación, conforme á lo que se hubiere capitulado y á como estuvieren las cosas acá y allá, porque mientras estuviere desposado no es bien que vaya muchas veces á Toledo, porque siendo tan muchacho no podrían dejar de ofrecerse algunas niñerías que diesen disgusto á su esposa, teniendo tantos más años, y es mejor que vaya á casarse siendo más hombre, sin que se hayan visto las cosas que en esta edad se suelen; pero todo esto se ha de hacer con voluntad de su suegra y no de otra manera, mas deseo que vos procuréis de encaminallo por medio de Villegas y los que más os pareciere.

Si se ofrecieren algunos otros caballeros á ir al desposorio, yo remito que vos acetéis los que os pareciere, con presupuesto que no conviene que sean muchos, y los que fueren que sean gente honrada, y advertid que ninguna destas cartas, que van abiertas, habéis de dar hasta que esté firmada la capitulación y sacadas y otorgadas las scripturas que della dependieren.

Y en cuanto al tratamiento que Juanico ha de hacer á la gente después de desposado, lo que puedo decir es, que si del trato del desposorio resultare dalle el Rey título, que no ha de llamar Señoría sino á los Grandes y señores que á él se la llamaren; pero si no tuviere título, ha de llamar Señoría á todos los Grandes y no á los otros señores, y al duque de Alba, cuando allá vaya, ha de llamar Excelencia en cualquier caso, y asimismo al de Medinaceli, y respetalle como hermano de su suegra; y aunque no tenga título, le pueden llamar á él Señoría sus criados después de desposado, y no antes.

En cuanto á los criados que por agora ha de tener, me parece que en caso que haya de ir por la posta, y detenerse en Toledo tan poco como he dicho, que bastarán seis pajes y dos hombres que pueden entre entrambos hacer los oficios de maestresala, camarero y caballerizo, y ya es el uno don Luis de Pegera, y los que para esto so hubieren de recibir de nuevo es justo que sean hijos de criados de la casa de su esposa; y con el guardián del Villarejo os podéis excusar diciendo que yo os había dado esta orden primero que recibiese la carta en que me escribe lo de su sobrino, á lo cual le responderé yo de aquí á algunos días, haciéndole en lo demás el placer que pudiere, pues decís que lo merece.

Las galas que para él se hicieren han de ser las necesarias y forzosas, de manera que no haya exceso ninguno, y á este mesmo propósito ha de ser lo de la librea, para la cual no me pareció inviar nada desde Milán, pues se podían ofrecer tantas ocasiones para desbaratarse este negocio. Vos lo haréis allá como os pareciere.

A una mujer tan rica como la señora doña Guiomar, no se la han de dar joyas de propósito, que le deben de sobrar á ella muchas, y á mí me faltarán hartos dineros para hacer el empleo que

he ofrecido, aunque se venda para ello mi hacienda; pero todavía he scripto á doña Gerónima que le invíe algunas joyas de las que le han quedado, como cosas que son de casa, que no son tan ruines como ella os ha scripto, y creo que valdrán, por lo menos, tres ó cuatro mil escudos; y yo pienso invialle valor de otros dos ó tres mil de telillas y otras cosas de Milán y de acá, como cosas que se invían de lejos, y que por allá no se hallan, y deseo que vos entendiésedes allá diestramente qué cosas son de las que holgarían destas dos partes y me inviéis dello una memoria, que no he querido que se compre nada hasta saber que está del todo concluido el negocio, y lo que tardare en ir se disculpará con la distancia y peligro del camino, y con las ocupaciones que yo por acá traigo.

Demás desto, le podría Juanico llevar las sortijas que os escribí, ó otro algún dix, como le pareciere á Villegas, con el cual comunicaréis así este particular como los demás que deste negocio se tratan en esta carta, que, aunque yo le escribo alguna cosa dellos, me remito en todo á vos.

A Sancho Ordóñez, que es un criado antiguo de doña Luisa, muy honrado, según me han scripto, y que ha hecho muy buen oficio en este negocio, daréis la carta que aquí va para él en vuestra creencia, y le diréis de mi parte las ofertas y buenas palabras que os pareciere, y le daréis mil ducados en una cadena ó en lo que él los quisiere, y creo que lo mejor es dárselos en dinero; y si á Villegas le pareciere que se repartan otros mil ducados entre otros criados y criadas, yo lo remito á él y á vos.

Ya habréis entendido que yo invío á Juan Antonio Spínola á algunos negocios míos á esa Corte, y entre otros á tomar cuentas y juntar lo que se pudiere cobrar de mi hacienda y hacer ciertos empleos, y escríbole la carta que aquí va en repuesta de otras suyas, y ordenándole que os dé lo que para estas cosas hubiéredes menester, hasta en cantidad de siete ó ocho mil ducados; y porque si antes que él ahí llegase fuesen menester, va otra carta para Lorenzo Spínola ordenándole que os los dé, valdréisos de la una ó de la otra, aunque entrambas las habéis de dar, y tomaréis solamente el dinero que fuere menester, y lo más tarde que se pueda por excusar intereses, y destos se podrán pagar las otras cosas que

decís que se deben, y asímismo vos de la donación que os hice, hasta que haya lugar la consignación, que será presto, pues el juro en que se hizo no puede entrar en la cuenta de los doscientos mil ducados, y en concluyéndose este negocio se podrá cobrar el previlegio y presentarse.

Todo lo que tratastes con el obispo de Cuenca fué muy á propósito, y asímismo ofrecelle que se hiciese cualquier prueba en Juanico para satisfacerse del testimonio que le habían levantado, y deseo saber si fué á ser huésped del dicho Obispo.

Hasta que veamos dónde ha de asentar Juanico, me parece que bastarán dos ó tres caballos buenos en que se ejercite y un par de cuartao en que ande de ordinario, y después que hubiere asentado en alguna parte, se proveerán los que más fueren menester.

Tened por cierto que no hará ningún provecho á la salud de Juanico el dejar el estudio, y que le hará mucho daño para otras cosas en que va más que la salud; y cuando él estuviese tan buen latino como os dicen, lo cual yo dudo, lo olvidaría en dos días en dejándolo, y lo mejor que tienen las letras es ser ocupación para toda la vida, y de mucho gusto para los que las saben, y á los que no las tienen les falta la mayor parte de lo que han menester para ser enteramente hombres; y yo lo he sentido bien en mí que tuve algunos principios cuando mi padre me forzó á estudiar, y los olvidé por dejallo al mejor tiempo, y no hay precio en el mundo que yo no diera por no habello olvidado, y no quiero dar cuenta á Dios de no haber hecho fuerza á mi hijo, mientras puedo, en cosa que tanto le va, que si él después de hombre lo dejare será á su cargo. Y así es mi voluntad que aunque esté desposado estudie siempre cuatro horas al día, y las de la mañana serán de ocho á diez ó de nueve á once, como á vos os pareciere, y las de la tarde, en verano, de dos á cuatro, y en invierno, que las noches son largas, después de anochecido, y con esto quedará harto tiempo para los otros ejercicios que decís, los cuales no se han de dejar en ninguna manera.

Habéisme dado muy gran satisfacción en dormir en la cámara de Juanico, y así os ruego y encargo que lo hagáis hasta que se vele; y pues á Andrés Ponce le pareció que no se ejecutase en él

la sentencia que yo dí, fué bien suspendella, y así lo será que le hagáis que continúe á escribir cartas sin que nadie le ayude hasta que las tenga hechas, y después se las podréis enmendar y hacer que torne á trasladallas, y desta manera tomará mejor el estilo; pero las que escribiere á su madre, hermana, tío y á mí, no vengan con ninguna enmienda, que desta manera yo veré la que él va haciendo en ello.

En lo de aquella scriptura no hay que tratar antes del desposorio, por el peligro que habría de entenderse, y después de hecho, conforme á lo que se hubiere capitulado, se verá lo que conviene que se haga; y por sí ó por no será bien que vos tengáis con él dispuesta la materia á su tiempo, que yo no tengo otro fin en ello sino el que de Milán os escribí.

Al cura del Villarejo tengo yo buena voluntad, y me pesa mucho de no ser la parte que querría para las pretensiones que él tiene; pero sobre ellas he scripto alguna vez al Presidente de las Ordenes, y lo tornaré á hacer.

También tengo buena voluntad á Gabriel de Canseco, y hasta agora no veo aquí cosa de pluma de las que son á mi provisión, que le esté mejor que el oficio que él tiene, que es perpétuo y los de acá muy temporales y costosos; pero todavía deseo que sepáis dél con qué se contentaría, para que yo os pueda avisar de las ocasiones qne se ofrecieren.

Por el hijo de Juan de Villafuerte, que me encomendáis, y por el cuñado de Martín Pérez de Arestizabal, haré lo que pudiere, pues decís que están acá, que hasta agora no han acudido á mí. Con que se acaba lo que hay que responder á vuestras cartas. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON DIEGO DE CASTILLA, DEÁN DE TOLEDO, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Muy Ilustre Señor.

Por haber hecho un muy largo camino y con muchos rodeos, há muy poco que llegó á mis manos la carta de v. md. de 9 de Septiembre, y así habrá tardado la respuesta, y por otras del señor gobernador de ese Arzobispado supe algunos días antes la nueva obligación que yo tenía de servir á v. md., por la que me ha hecho en el negocio que ahí se ha ofrecido, que yo tanto he deseado, y, juntándose ésta con muchas otras antiguas, puede vuestra merced tener por cierto que tendré á muy buena dicha que se me ofrezcan muchas ocasiones en qué serville; y cuando las hubiere suplico á v. md. me las mande, que en las que yo entendiere que puedo hacello no será menester mandármelo.

Aún no tengo aviso que esté del todo concluido ese negocio que v. md. ayudó á poner en tan buen estado; pero si hubiere de ser para servicio de Nuestro Señor, él encaminará que se concluya, y v. md. me la haga de besar de mi parte las manos á mi señora la condesa de Cifuentes, pues me certifica v. md. haber hecho ella de la suya tan buenos oficios, que se le parece bien la parte que tiene de Zúñiga.

Yo llegué á estos Estados pocos días há; hállolos en más estrechos términos y con mayores trabajos de lo que se ha scripto y nunca se pensó, pero estos no faltan donde quiera. Dios, cuya es la causa, remedie los de aquí, y guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL OBISPO DE CUENCA, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Ilmo. y Reverendísimo Señor.

Grandísima merced recibí con la carta de V. S. Reverendísima, de 10 del pasado, y con toda la que en ella me ofrece, y es tan grande la que V. S. Reverendísima me ha hecho en lo del casamiento de mi hijo, y con tantas circunstancias y particularidades, que me obligan á servir toda mi vida á V. S. y desear muchas ocasiones en que poder cumplillo, como puede V. S. Reverendísima estar cierto que no faltaré en ninguna de las que hubiere; y demás de lo que por diversas partes había entendido, de á lo que llegaba mi obligación, me ha certificado agora muy particularmente della el señor Andrés Ponce, y así no me faltará jamás la voluntad y reconocimiento que debo.

Yo estoy muy aparejado para cumplir en este negocio todo lo que ofrecí á mi señora doña Luisa, y pues después ofrecí de meter y consumir toda mi casa en la suya, y hacer de nuevo mayorazgo en mi hijo á su satisfacción, y para ello tiene poderes bastantes el señor gobernador del Arzobispado de Toledo, me parece que hay poco de qué tratar de otros particulares, ni de los doscientos mil ducados que primero se ofrecieron, pues quien lleva el todo se comprende en ello la parte; pero, cuando fuere menester que también aquello se cumpla, yo no me he de desavenir por nada, con presupuesto que mi señora doña Luisa no querrá desacomodar la hacienda que mañana ha de querer conservar y acrecentar, y pues presupongo que V. S. Reverendísima ha de hacer por parte de la suya la capitulación, pienso que este negocio estará ya hecho, que me parece, como V. S. dice, que á entrambas partes conviene la brevedad. Nuestro Señor encamine lo que hubiere de ser para su servicio, que en él espero que ni esas señoras ni V. S. Reverendísima se han de arrepentir nunca de la merced que me han hecho y hacen.

Yo llegué aquí á los 17 deste con salud, á Dios gracias, y con ella quedo agora, y el señor duque de Alba quiso que me encargase luego del gobierno, y cada día me aprieta por ello, y á mí me ha parecido difirillo por algunos justos respetos, pero creo que no podré excusar de encargarme dél la semana que viene, aunque hallo todo lo de aquí en más estrechos términos y con mayores trabajos de lo que se ha scripto ni yo nunca pensé, como lo verá V. S. Reverendísima por las cartas que agora escribo y adelante escribiere á S. M.; y confío que V. S. ha de ser mucha parte para que lo de aquí se provea como á su servicio y al de Dios, que había de decir primero, conviene, y no doy á V. S. Reverendísima la norabuena desta nueva ocupación, pues se me puede dar á mí y á esos Reinos y á toda la cristiandad. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á BUSTO DE VILLEGAS, DE BRUSELAS, EN 27 NOVIEMBRE, 1573.

Muy Ilustre Señor.

Desde el camino de un lugar de Saboya, y por vía de París, avisé á V. S. del recibo de sus cartas de 16 y 18 de Septiembre, y tres jornadas de aquí hallé las otras dos de 7 y 11 de Octubre, y á todas responderé en ésta, con decir primero que llegué aquí con salud, á Dios gracias, á los 17 deste, y desde el primer día quiso el señor duque de Alba entregarme este gobierno, y cada hora me aprieta para que le tome, y á mí me ha parecido por algunos muy justos respetos difirillo, pero no creo que podré dejar de encargarme dél la semana que viene; plega á Dios que sea para su servicio, que hallo todas las cosas de aquí en muy más estrechos términos y con mayores trabajos de lo que se ha scripto y nunca se pensó. *Y no son menos millones los que se deben á la gente de guerra, que los que V. S. sabe que hasta aquí se han gastado, y no creo que será posible tomar el camino del concierto* que Vuestra Señoría dice, de que yo holgaría harto, pero *ni hay comisión para*

perdonar al Príncipe de Orange, ni él abre puerta para merecello, ni solo dél dependen estas cosas, que tenemos muchos vecinos ruines que las fomenten, y las voluntades de los de la tierra están muy dañadas y muy desconfiados de que se les guardará lo que se les prometiere, y, lo que peor es, que hay mucho daño en lo de la religión, en que no puede haber medio; pero Dios es sobre todo, y quizá cuando menos lo pensemos los tocará para que se reduzgan, y de mi parte yo haré lo que pudiere.

El señor don Pedro está muy bueno, y tiene ya ochenta escudos al mes de sueldo, pero, si no se puede pagar mejor la gente de guerra de lo que hasta aquí se ha hecho, valían más los cuarenta de Milán que eran bien pagados.

V. S. merece muy bien las albricias que dice, según el estado en que ha puesto ese negocio, buscando para él tantos medios, y con tanta diligencia y cuidado, que no pudiera yo nunca tenelle tan vivo; plega á Dios me dé á mí ocasiones en que poder servillo, como entiendo que lo debo, que no me faltará jamás la voluntad y reconocimiento que es justo.

Ví la copia de las cartas del Rey, y S. M. me las invió también dentro de una de su mano, juntamente con la de la segunda que él escribió en respuesta de la de mi señora doña Luisa; y aunque yo he estimado en mucho el favor y merced que S. M. en esto me ha hecho, y así se lo escribo, sé bien que el todo ha sido la forma en que V. S. explicó su creencia, y los medios que tan de atrás y tan continuamente ha puesto y buscado; y yo espero en Dios que esas señoras no se han de arrepentir jamás de la resolución que toman, y que la señora doña Guiomar ha de querer mal á todos los que con ella han hecho tan ruines oficios, pero yo le suplicaré que los perdone, como yo lo hago, deseando solo que ella esté contenta y mi hijo acierte á servilla.

Espero con deseo que se haya hecho la capitulación, en que como V. S. dice hay poco en que parar, pues yo meto mi casa en la de esas señoras, y así no entiendo, como tantas veces he scripto, que sea necesario lo de los doscientos mil ducados; pero, como también he dicho, cuando los quisieren se darán, tomando la mayor parte que se pudiere en juros, pues yo no tengo otra forma de

juntallos: y es muy buena razón la que V. S. dice, de que no es justo que quieran deshacer la hacienda que mañana han de conservar y acrecentar. Y Juan Antonio Spínola, que es un grande amigo mío, será presto en la Corte, y lleva bastantes poderes para cobrar mi hacienda y hacer partidos de los juros y de otras cosas; V. S. le podrá decir á él lo que es menester que para este negocio haga, que es hombre de medios y trazas, y sabe muy bien lo que es mi hacienda, que há muchos años que la trata; y si quisieren que yo apruebe las escripturas que se otorgaren, presto viene y vuelve un correo, aunque creo que los poderes de V. S. son muy bastantes.

Pues S. M. ofrece á esas señoras de hacer merced á mi hijo, bien será, al tiempo que se capitule, que se le apriete por el traspaso de mi Encomienda, y por el título y tratamiento de Grande para él, aunque como yo no me obligué á ninguna destas cosas, sino sólo á procurar la postrera, no se ha de difirir por esto la conclusión del negocio, pues para adelante no dudo sino que el Rey no negará estas dos cosas.

El no estar mi hijo ahí más de cinco ó seis días, después de desposado, tengo por cosa muy necesaria, por las razones que á V. S. escribí, pero ésta, ni otra, no se ha de hacer sino con voluntad y licencia de mi señora doña Luisa; y deseo mucho que la dé para que se vaya mi hijo al tiempo que he dicho á besar las manos á su madre, que después se podrá ver si convendrá pasar adelante; y suplico á V. S. procure á su tiempo de disponer á este propósito la voluntad de esas señoras, pues cierto hasta el de la velación no es justo que esté ahí.

Huélgome que hiciese efecto la carta mía de 18 de Julio, que V. S. se resolvió de dar á mi señora doña Luisa, y aquí va otra abierta para ella, que V. S. le mandará dar, si le pareciere que es á propósito, y no me ha parecido que lo era escribir á la señora doña Guiomar, hasta que pueda hacello como á mi hija.

También suplico á V. S. mande que se dé la carta del Deán de Toledo, que es en respuesta de otra suya, y dándole las gracias por los buenos oficios que V. S. me ha scripto ha hecho en este negocio; y él me escribió que había ayudado á hacer los mismos la

condesa de Cifuentes; deseo saber si es la vieja ó la moza, y si está ahí, y si le parece á V. S. que debo de escribilla.

No tengo tiempo con este de escribir á los padres de la Compañía, hacello hé con el primero, y deseo saber si ha llegado ahí el padre don Luis, que há mil días que partió de Génova; pero á Sancho Ordoñez escribo, y invío la carta á Silvera para que le diga lo demás que conviene, y le haga cierto presente, de que dará primero cuenta á V. S., como le mando que se la dé de otras muchas cosas que le escribo, y de todo lo que se ha de hacer para el desposorio, pues ninguna cosa se ha de guiar sino por la orden que V. S. diere.

A una mujer tan rica como la señora doña Guiomar, y que le sobrarán tantas joyas, no parece que se le deben de inviar otras muy de propósito, sino que doña Gerónima le invíe algunas de las que tiene, como cosas que se hallan en su casa, aunque no sean tan ricas como las que ella debe de tener, y que Juanico le lleve alguna sortija ó otro dix, por regalo, y que yo le invíe algún presente de cosas de Milán y destos Estados, como cosas que se invían de lejos, y que por allá no se hallan. V. S. vea en todo lo que le parece, y yo no las he hecho comprar aún, así porque deseo saber las que allá desearán destas dos partes, como porque he querido primero saber que esté el negocio concluido; y la dilación que hubiere en ir el presente se podrá disculpar con la largueza y poca seguridad del camino, y con las ocupaciones en que yo ando.

Ya respondí á V. S. desde Milán lo que pasaba *en las cartas de Vargas y de don Lope de Guzmán*, y deseo saber lo que Vuestra Señoría entiende *de los demás secretarios*, pues me dice que tengo mal recaudo en ellos, y, cierto, á ninguno he hecho ofensa, si no lo es *no habelles cohechado ni sugetádomeles*, que esto no es cosa que la he de hacer con nadie, porque vivo con mucha libertad y pocas pretensiones, y puedo decir lo que dijo aquel poeta antiguo, *cantibit* (sic) *vacuus coram latrone viator*.

Al secretario Escobedo tengo yo en mucha estimación, y deseo hacelle mucha amistad, y para esto bastaba la que V. S. me escribe que tiene con él, demás de las partes de su persona, y hol-

garía mucho de tratar por su mano las materias de hacienda que se ofrecen de acá, que no son pocas, y lo procuraré lo que pudiere, puesto caso que andan muy revueltas con las de Estado, y yo no puedo responder al Rey en estas materias sino por mano de los secretarios por donde él las escribe, demás de que casi siempre es necesario escribillas en cifra, que es la que tienen los secretarios de Estado. Con que se acaba lo que hay que responder á las cartas de V. S. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL CAPITÁN PEDRO DE PAZ, DE BRUSELAS, EN 28 NOVIEMBRE, 1573.

Magnífico Señor.

Olivera, vuestro ayudante, me ha dado la carta que me escribistes á los 18 deste, y habéis hecho muy bien de avisarme de lo que entendéis que es bien que yo sepa, y así os pido que lo continuéis, porque sé con la voluntad que lo hacéis; y la que decís que me escrebistes después del suceso de Alquermán, mirá por dónde la encaminaste, porque no ha llegado á mis manos. Dél arcabuzazo que de allí sacastes me pesó mucho, mas con haber sanado dél tan bien como dicen me he contentado en extremo. Las cosas que advertís que se deben proveer para la infantería procuraré que se hagan cuando me haya encargado deste gobierno, que entiendo que será muy presto (1), y entretanto yo lo acordaré al señor Duque, por que no se pierda tiempo, que en esto y en todo lo demás que fuere posible, yo tengo de dar á toda esa gente la satisfación que merece tan justamente. Guarde, etc.

(1) Se encargó en efecto el día siguiente, 29 de Noviembre, en cuya fecha prestó el juramento en manos del duque de Alba. Véase la última nota de la página 321, al fin.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A los 27 del presente escribí á V. M. como había entendido que *el Embajador de* Venecia había hecho instancia á Su Santidad para que procurase que el señor don Juan no partiese de Italia; después tuve audiencia con Su Beatitud y no me dijo palabra desto, pero díjome, sin que yo le metiese en la plática, que Venecianos estaban muy mal seguros de la paz del Turco, y muy afligidos, y que convenía, por parte de V. M. y por la suya, animarlos para que no viniesen en las insolencias que el Turco les pedía, y osasen romper con él. Yo le dije cuán conforme en esta intención de Su Santidad había V. M. respondido al Embajador que enviaron á darle cuenta de la paz, y la satisfación que en Venecia habían mostrado desto, y que el señor don Juan y todos los ministros de V. M. siempre habíamos mostrado, como lo entendíamos de V. M., que deseaba su conservación, y que los ayudaría y ampararía cuando el Turco los quisiese ofender, y que Su Santidad tuviese por cierto que esto sería ansí, si V. M. podía y tenía con que acudir á tantas obligaciones, como por defensa de la fe católica tenía; y á este propósito me alargué en referir los gastos de V. M. y sus nescesidades, y no vine á otro particular ni Su Santidad tampoco se declaró más conmigo.

Preguntóme este día el Papa, y lo ha hecho ya otras dos veces, si sabía si el Emperador continuaba la tregua con el Turco, porque aquí ha llegado aviso de que el Turco no quiere confirmarla, y que ha ordenado al Baxá de Buda que deshaga un fuerte que el Emperador hacía á los confines de Hungría, y que el Baxá había enviado á pedir al Emperador que le derribase, y que iba juntando gente para si no lo quisiese hacer ir sobre él; yo no he tenido desto ningún aviso.

No me parece que á Su Santidad le desplacería que el Turco rompiese con el Emperador, y dice que podría ser que con esto se concertase una gran liga contra el Turco, y más creo, que considera que con esta guerra el Emperador le correspondería mejor, y que el poder y ruin intención de los Príncipes de Alemania se divertiría por aquella parte.

Yo no sé si las nescesidades de V. M. y los muchos gastos que tiene han de dar lugar á que se pueda conservar la armada de mar, pero, si esto es posible hacerse, V. M., sin ayuda de nadie, puede defenderse del Turco, y aún ofenderle; y es cierto que si este año se acabara de juntar la armada de V. M., que era tan grande y tan florida, que tenía mayor ventaja á la del Turco, y no creo que él podrá sacar ninguna tal con que ose acometer á la de V. M. Demás desto, ninguna seguridad pueden tener mayor los Estados de V. M., estando tan divididos para en cualquier susceso, como una tan gruesa armada para socorrer unos á otros; y porque pienso que es punto este muy entendido no me alargaré yo en él, pero, cierto, tengo por imposible que ose nadie mover guerra á V. M. en Italia, siendo tan poderoso en la mar; ni aún el Rey de Francia lo osaría hacer en otra parte, pudiéndole con la armada echar un ejército en la Provenza, que le haría estar á raya. Y como de ninguna parte se ve mejor el respecto y miedo que tienen á V. M. por verle con tantas fuerzas en la mar, como desde Roma, me he movido á representar á V. M. lo que importaría conservar la armada.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, EN SU MANO, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1573 (1).

S. C. R. M.

Hános hecho V. M. á mi hermano y á mí tan extraordinaria merced y favor en el casamiento de mi sobrino, que pienso que no tendrá por importunidad que le acuerde y suplique lo que se

(1) De puño y letra de don Juan de Zúñiga.

ofrece, en que V. M. pueda favorescernos para la buena y breve conclusión de este negocio. Doña Luisa de la Cerda ha venido tan bien en él desde que se comenzó á tratar, como V. M. habrá entendido; y aunque en las cartas que ha escrito á V. M. y en las que ha escrito á mi hermano se ha prendado de manera que cumpliéndose de nuestra parte lo que se ha ofrecido, en lo cual no habrá falta, ella no puede dejar de concluir este casamiento, hácesenos tal contradición por otros que le han pretendido, que siempre estoy con cuidado de que no alteren á doña Luisa y á su hija, principalmente no estando mi hermano ni yo allá, que desharíamos todos los inconvenientes que sobre el capitular se pueden ofrecer. Para el remedio desto importaría mucho que el duque de Medinaceli viniese bien en este negocio, y estando su hermana muy determinada de no casar su hija con hijo del Duque, y habiéndole desengañado dello á él y á todos sus deudos, parece que se puede pedir al Duque que ayude el negocio de mi sobrino, y de nuestra parte no hay cosa que lo impida, porque siempre el Duque nos ha hecho amistad, y le hemos correspondido con ella; y ansí tengo por cierto, que si V. M. le hablase mostrándole que se tendrá por servido que él nos ayude, en caso que no pretenda este casamiento para cosa que le toque, que lo hará de muy buena gana, y será de grandísima importancia, porque su hermana le tiene mucho respeto, y como le parece que le tiene ofendido en no haber venido en el casamiento de su hijo, deseará complacerle en cualquier otro á que el Duque se inclinare, y más en éste que ella tanto ha deseado.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A los 16 de Octubre escribí á V. M. como Su Santidad no haría novedad en lo de las abadías que están unidas á los obispados de Flándes, y que hasta entonces ni el dotor Molineo, deán de

Lobayna, ni el prior del Troni habían tratado deste negocio, aunque se entendía que habían venido aquí con fin de tentarlo; después, de allí á algunos días, este Molineo me vino á hablar, y mostró dolerse mucho de los trabajos de Flándes, y apuntóme algunas cosas que él tenía pensadas para el remedio; y decía que él quería tratar estas con Su Santidad y comunicarlas conmigo como ministro de V. M. Yo le agradecí su buena intención, y le dije que Su Santidad estaba ahora ocupado en otros negocios, y que no atendería á los de Flándes, porque sabía que del remedio dellos tenía V. M. al cuidado que era razón, y que ansí sería tiempo perdido tratarlo con Su Beatitud, y que V. M. amaba tanto á los vasallos de aquellos Estados, que holgaría mucho de ser advertido siempre de lo que en su beneficio se pudiese hacer, que él me lo podría decir ó darme memorial para que yo le enviase á V. M. Discurrió conmigo sobre esto; y en efecto lo que él dice es lo mesmo que los otros naturales, que se habría de usar de clemencia y reducir los negocios al modo antiguo.

De lo de los obispados nunca me ha dicho palabra, pero hálo apuntado al obispo de Badajoz, con quien ha tratado destos negocios, y al cabo se ha resuelto de ir él en persona á proponer su disigno á V. M., y á mí no me ha parecido estorbárselo porque todavía pudiera desde Roma alborotar y hacer más daño en Flándes con sus cartas que desde España, y héle dado una carta (1) que me ha pedido para V. M. Háme parecido en su trato hombre ligero, y el Cardenal de Granvela dice que ha sido atado por loco; ha estado aquí muchos días en compañía de los Teatinos de Paulo (2), y pensaban que se quería meter en aquella religión; téngole por tan vario, que podría ser que mudase de propósito, y por si allá aportare he querido dar cuenta á V. M. de lo que con él he pasado. La primera vez que me comunicó su jornada, me dijo que iría el prior del Troni con él, después me ha dicho que no quiere el prior ir; este es hombre de mucho más fundamento, aunque yo no le he hablado sino cuando me dió la carta que me trujo del duque de Alba.

---

(1) Véase esta carta más adelante, en la pág. 414.

(2) Un signo ó abreviatura que no se entiende.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á DON PEDRO MANUEL, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Debo respuesta á una carta de v. md. de los 22 del pasado, y, con haber venido después otros dos correos, no hay memoria de las presentaciones; por mucho que S. M. tiene que repartir, sé que aquí y allá serán más los quejosos que los contentos, y en verdad que, para entretener á los de aquí, convendría no hacer estas consultas tan de tarde en tarde, sine proveer cada obispado por sí; porque cuando hay poco satisfácense mejor los que quedan sin nada y esperan que presto se ofrecerá otra ocasión; ahora quedan corridos en verse olvidados entre tantos, y desconfían de que en mucho tiempo no se efrecerá otra ocasión: á S. M. tengo escripto más há de dos años, pero él debe saber mejor lo que conviene. Cuando quiera que las presentaciones vinieren, se entenderá en la expedición de las bulas del Obispo, y es muy justo que v. md. escriba al Cardenal Pacheco, y confieso que fué descuido mío no prevenirlo, porque siendo el que ha de proponer la iglesia no se podía esto excusar sin caer en falta.

Francisco de León llevó las bulas y breves de mi señora doña Madalena de Ulloa, y, según dicen los padres de la compañía que trujeron encargado este negocio, van muy bien despachadas, y con el primero irán las cédulas de los dineros que para ello se han tomado, que v. md. ha de solicitar que se cumplan para que hombre conserve su crédito.

He tenido á mala suerte no haber podido acomodar á Pedro de Reinoso, aunque es cierto que lo he deseado y procurado; yo holgara harto de meterle en la guardia del Arzobispo de Toledo, pero en todo lo que depende deste negocio yo procedo con muchos consejeros, y éstos tuvieron por inconviniente ser de Toro y el nombre, y aunque su bondad lo aseguraba todo, para gente tan reca-

tada como inquisidores no deja de tener ocasión de estarlo en esto.

El Comendador mayor, mi señor, llegó con salud á Flándes, y aunque él no me ha escripto más que esto, entiendo que halla aquello en el peor estado que nunca estuvo, aunque no falta quien escribe y dice que está muy llano; yo no sé si escribe desta manera halla que sería bueno que el Rey no supiese la verdad (1). Dios, cuya es la causa, provea de remedio.

Las pendencias de jurisdición me dan ahora un poco de vado, porque las tenemos suspendidas en confianza de que Su Majestad ha de enviar persona á tomar en ellas asiento, y no deseo yo poco que le tengan, y aquí están con esperanza de que negociarán mejor de aquí adelante, asistiendo en el Consejo de Estado los dos Obispos.

Con un Pompeo de Lanoy, que fué al consuelo de la muerte de la Princesa, escribí á v. md. en su recomendación. Suplico á vuestra merced que me la haga en visitarle, y que él entienda que demás de la carta que lleva yo he escripto á v. md. por él, porque es honrado caballero y amigo mío, y recibiré yo mucha merced en toda la amistad que v. md. le hiciere; si tratare de su Capelo, v. md. puede ir en esto con tiento, porque si bien S. M. holgara que sea Cardenal, no sé si lo querrá por ahora pedir, por haber tan pocos días que dejó la capa y la espada y haber S. M. comenzado á tratar para otros.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL CAPITÁN ISIDRO PACHECO, DE BRUSELAS, EN 30 NOVIEMBRE, 1573.

Muy Magnífico Señor.

Juan de Benavides me dió la carta de v. md. de 26 deste, y creo muy bien que su voluntad es cual él me ha representado y significa por su carta, y así, en lo que yo pudiere y se ofreciere,

(1) No hace esto sentido, quizá quiso decir: yo no sé si *el que* escribe desta manera halla que sería bueno que el Rey no supiese la verdad.

terné con esto la cuenta que es justo; y pues su persona no dejará de hacer falta en cualquier tiempo, y más en este, ha sido muy acertado no hacer ausencia, mayormente no siendo nescesario para cumplir conmigo. Guarde nuestro Señor y acreciente su muy magnífica persona, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á MOS. DE CHAMPAGNEY, DE BRUSELAS, EN 30 NOVIEMBRE, 1573.

Ilustre Señor.

Este caballero, sobrino de v. md., me ha dado su carta fecha hoy, por la cual se ve bien el cuidado con que v. md. asiste á las cosas del servicio de S. M., y pues es así, como dice, que lo que más nos importa agora es socorrer á Mondragón, y por esto conviene usar y tentar todos medios, me ha parecido muy acertado el que v. md. dá, de que se compre la cantidad de trigo que dice y se procure de encaminarlo por la parte de Flessingues, pues en el Fiasgat y Ramequéns, no tienen los enemigos más de las tres ó cuatro urcas. Y, porque el secreto desto importa lo que se deja considerar, no he querido comunicar este negocio con ninguna persona ni consejero, sino conformarme con lo que á v. md. parece tan prudentemente, y así le pido ordene con la presteza que es necesario la compra y conduta del dicho trigo, y encamine como tenga efecto este socorro, pues nuestra armada está de la manera que me avisa; y aunque yo enviara personas á dar calor á esto, me ha parecido que no conviene porque no se descubra el fin que en ello se lleva, y también por la confianza que tengo de la buena maña y diligencia que v. md. se dará para esto que tanto importa. Que por ésta prometo, que todo lo que se gastare en la dicha compra y conduta hasta la isla de Walqueren, con todas las costas, se pagará luego que v. md. me lo avisare sin falta, y también aquello que se diere á los marineros de los navíos en que se hubiere de llevar, que en todo ello hará v. md. gran servicio á S. M., y yo quedaré con

nueva obligación. De lo que en ello mandare hacer, me avisará de mano en mano; y el secreto es lo que más importa porque se pueda conseguir el buen efecto que se pretende. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

El doctor Molineo, deán de Lobayna, ha estado aquí algunos días á negocios suyos particulares, y con el celo que tiene del servicio de Dios y de V. M. y de la quietud de su propia patria, ha pensado en algunos medios para atajar los trabajos de Flándes, de los cuales ha determinado de ir á dar cuenta á V. M.; y, conociendo yo esta su buena intención, le he querido acompañar con esta carta, y suplicar humildemente á V. M. le oiga begninamente y sea servido de hacerle la merced que su persona merece.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 3 DE DICIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A postrero de Octubre recibí la carta de V. M. de 1.° del mismo, en respuesta de las que yo había scripto en materias de jurisdición, y, como por mis precedentes V. M. habrá visto, ya entonces había muchos días que habían enviado á mi hermano la absolución de la descomunión que hizo contra él el Cardenal Borromeo, y después acá he andado siempre insistiendo con Su Santidad que absolviese al gran Canciller y al Presidente del Senado, y nunca lo quiso hacer si ellos no enviaban poder para pedir la absolución y se presentaba la apelación auténtica, y con esto decía que él co-

metería la causa y que luego el juez absolvería *ad cautelam*. Pareciéndome que en esto podía haber perjuicio de la juridición de V. M., principalmente si como yo sospechaba Su Santidad quería por este camino hacerse juez de la diferencia de la familia armada, consulté sobre ello con el marqués de Ayamonte, y procuré, por vía del Cardenal Morón, que cierto me ha ayudado muy bien en estos negocios, de aclarar si Su Santidad quería conocer del punto de la familia armada ó solamente de las censuras; el Marqués me respondió, después de haberlo consultado con los tribunales de V. M., que sin perjuicio de su jurisdición se podía presentar la apelación, y cometer esta causa, en cuanto á lo que tocaba al gran Canciller y al Presidente del Senado, que como hombres particulares pedían la absolución, y Morón me aseguró de que el Papa no tenía fin de juzgar sobre lo de la familia armada, sino que pretendía solamente que para dar esta absolución se siguiese el estilo ordinario de la curia. Con esto se presentó la apelación en nombre del gran Canciller y del Presidente, y pedió su procurador que se cometiese la causa en cuanto á lo que á ellos tocaba; la cual cometió Su Santidad al Cardenal Santa Cruz, y él les ha luego absuelto á beneplácito de Su Santidad, y habrá seis días que les envió el despacho.

A Juan Francisco Resta nunca ha querido absolver Su Santidad, porque pretende que habiendo dado sentencia en su negocio el Cardenal Borromeo, que es forzado que el juez eclesiástico conozca de la nulidad desta sentencia; y no creo que hay ninguna duda de que la sentencia es nula, ansí por defecto de jurisdición como por otros muchos que hubo en el proceso, y que cualquier juez á quien se cometiese lo declararía ansí, cuanto más que Su Santidad la cometería á la persona que se le pidiese: al marqués de Ayamonte no le ha parecido que esto se puede aceptar, y ansí no se ha hecho.

También se ha contentado Su Santidad de dar la absolución al fiscal Pansa y á todos los demás que se hallaron con él en sacar el sacrílego de las cárceles del Arzobispo de Nápoles, y comete esta absolución al Arzobispo, y no se ha aún acabado de despachar el breve, pero yo creo que irá de manera que si los Regentes tienen

algún escrúpulo de haber ordenado ó aconsejado esto, no puedan ser incluidos en la absolución; pero, en fin, se dá á todos los que están declarados por descomulgados.

Yo no he tratado negocio con Su Santidad en que le haya hallado tan duro como en dar la absolución á los ministros de Milán y á estos oficiales de Nápoles, y una de las causas porque lo difiría era por persuadirse que si daba la absolución, que nunca Vuestra Majestad enviaría la persona que ha de venir á tratar de tomar asiento en estas pendencias de jurisdición, porque siempre ha creido que no se ha ofrecido esto para ponerse en efecto, sino para ir entreteniendo con esta esperanza para negociar mejor en estas cosas y en otras, y ansí no me pareció decirle que para que se enviase esta persona era menester primero que absolviese á estos, porque se confirmara más en su opinión, y hiciera quizá reputación de que V. M. enviara primero la persona que él absolviera, pero háse dado á entender á algunos ministros suyos, y él anda ya á mi parecer cansado destas diferencias y con deseos de tomar en ellas apuntamiento; y á diversas personas que no son dependientes de V. M., ha dicho que V. M. es muy mal aconsejado en no querer acomodar estas cosas, porque en ningún tiempo sacará mejor partido que en su pontificado.

Ha ordenado Su Santidad al Cardenal Borromeo que no proceda contra el marqués de Ayamonte por los términos que lo hizo con mi hermano, de que Borromeo me dicen que se queja mucho, porque tenía determinado de amonestarle que revocase las cosas que mí hermano había hecho, que él pretendía que eran en perjuicio de su jurisdición, y si no lo hacía descomulgarle; yo previne á Su Santidad y le representé los inconvinientes que en esto se podían ofrecer, y, aunque no se quiso prendar conmigo, ordenó luego al Cardenal lo que he dicho.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 3 DE DICIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A manos de Vargas doy á V. M. larga cuenta del término en que están las cosas de jurisdición, y cierto voy viendo cada día que el Papa no desea hacer novedad en estos negocios, y que en cuanto es de su parte ablandaría en ellas, pero, cuando el Cardenal Borromeo ó otros perlados las revuelven, parécele que le va la reputación en ayudarlos y favorecerlos, y, como he dicho muchas veces, él está siempre con recato de que es tenido en poco; y no llega su ambición más adelante que á desar no dar mal nombre de sí, y creo que querría conservar las cosas en el estado que las halló y que no se hablase dél ni en bien ni en mal. Y ansí me parece que habiéndosele ofrecido tantas veces de enviar persona á tratar de los negocios de jurisdición, que no se puede dejar de hacer, porque hasta ver esto encaminado él ha de estar duro en conceder ninguna gracia á V. M.; y aunque el modo como ha procedido en estos negocios de Milán, y las dificultades que ha hecho en dar la absolución á los descomulgados, me han hecho desconfiar de que se pudiese tomar con él medio en ninguna destas de jurisdición, todavía me parece que V. M. cumplirá con el mundo en enviar persona aunque no se tomase apuntamiento, y que si acá abren la puerta á buenos medios que por parte de V. M. se deben de aceptar. Y, mientras este trato durare, procuraré yo sacar lo de las gracias, porque, siendo tan incierto el poderse tomar asiento en lo de las jurisdiciones, no será bien esperar este plazo.

Algunos hacen discursos sobre que el Papa junta dinero y gasta muy poco; yo no me persuado que en esto haya ningún designo, sino que él es muy corto de ánimo y su predecesor le dejó de contado, y en expedientes de los que había buscado para los gastos de la Liga, seiscientos mil ducados, y estos deben ser los que

él tiene agora, y los ministros de hacienda van platicando en buscar modos como juntar más, y con los parientes lo hace todavía tan cortamente como he scripto á V. M., y cada día están ellos más descontentos; con el tiempo podría ser que pierda el miedo á lo que dirá la gente y se alargue más en esta parte, él ha dado á entender que si puede querría desempeñar algunas cosas de las del Estado de la Iglesia.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS PARA ANDRÉS PONCE, DE BRUSELAS, 4 DE DICIEMBRE DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

En el camino, antes de llegar aquí y en diversas partes, recibí dos cartas de v. md. de 17 de Septiembre hecha en Villarejo, y de 21 de Octubre hecha en Madrid, en que no me quiso vuestra merced escribir la causa de su venida; y primero de responder á ellas diré, que por otras más frescas de esa Corte he sabido que S. M. ha hecho á v. md. de su Consejo de Estado, que no podrá haber para mí mejor nueva, y no doy á v. md. la norabuena, pues soy yo á quien la dán todos desta elección, y yo querría dalla á S. M. y á todos sus Reinos y Estados, en cuyo beneficio ha sido. Y es menester que la pierna esté sana, y que no se trate más de San Gerónimo de Córdoba, que ya v. md. está empeñado en esa Corte, y ha de acabar la vida en ella, que plega á Dios sea de aquí á muy largos años, y yo seguro que en ningún monesterio le puede hacer v. md. tanto servicio como ahí; y aunque sé que ha de ser de mucho trabajo para v. md. la estancia, y yo tengo tanta obligación de desear descanso á v. md., es primero la del servicio de Dios y del Rey y bien público, y así me ha de perdonar vuestra merced que le desee ese trabajo.

V. md. tiene muy gran razón de haber sentido tanto la muerte de Velasco, que cierto era muy buen amigo, y en verdad que yo la sentí muy tiernamente, pero ya me voy consolando pues ha sido

causa que se echase toda esa carga sobre v. md., y la que yo he echado sobre mí en encargarme deste gobierno, hallándole en el estado que está, es mucho mayor de la que nadie pudo imaginar; y si hubiera sido elección mía, ni hubiera puesto nada de mi voluntad en ella, estuviera desesperado, pero habiéndola forzado por obedecer la de mi Príncipe, cuyo vasallo y hechura soy, me consuela y esfuerza para suplicar á Dios, cuya es la causa, ponga en ello remedio. Pero, porque Su Majestad divina no quiere que le pidamos milagros, es menester que de nuestra parte pongamos los medios necesarios, y yo no puedo poner acá ninguno si de ahí no soy proveido con más abundancia de la que yo creo que es posible proveerme, porque no se puede creer lo que acá se debe, y la costa ordinaria que hay, y yo no veo hasta agora en qué se pueda moderar, según el estado en que hallo todas las cosas, y aunque este diese lugar á despedir alguna gente de guerra, no se puede hacer sin pagalla primero; y yo no me alargaré aquí en las particularidades, pues v. md. ha de ver las cartas que agora escribo y adelante escribiere á S. M., pero no me contentaré con que en muchas cosas se remita v. md. á las que de allá me escribieren, sino que me ha de advertir de las que le pareciere, pues, por muchas ocupaciones que haya, se puede mejor escribir una carta, que no estándose sin ninguna en un aldea ó en un monesterio, porque allí valía la excusa de haber dejado el mundo, y agora v. md. ha vuelto ya á él, y en esa ocupación es menester que tenga yo alguna parte. Y en ninguna cosa quiero emplear la que v. md. ha de ser para todo, sino es en que me saque de aquí lo más presto que pudiere, y no para esa Babilonia sino para mi rincón; y no puede v. md. contradecírmelo, con lo que he dicho al principio desta carta, pues yo no soy tan necesario para el mundo como vuestra merced.

Al Inquisidor general escribo, encareciéndole mucho la merced que me ha hecho en el negocio de Toledo, y diciéndole lo que v. md. sobre esto me ha scripto, y no sé si ha de bastar para que se concluya, ni quiero suplicar á v. md. que quiera entender allá de la manera que se capitula, para que no se haga algún borrón que no tenga después remedio, porque no creo que podrá vuestra

merced acabar consigo de dejar de preguntallo y ordenar lo que se hubiere de hacer; y en las otras particularidades que v. md. me escribió, de las cosas familiares de mi hijo, he dado orden que se siga lo que á v. md. le parece.

Hánme dicho que el duque de Medinaceli iba quejoso de mí, así por persuadirse que yo le había quitado este gobierno, como el casamiento de su sobrina que él pretendía para su hijo; de lo primero v. md. sabe la verdad, y lo que yo holgara de trocar con él, quedándose él aquí y yéndome yo á España; y en lo segundo no le tengo culpa, pues ni yo he procurado aquel casamiento en perjuicio suyo, ni sabía que él le pretendiese. Héle scripto agora la carta de que aquí envío copia, y pues v. md. se topará diversas veces con él, así en Consejo como fuera, y es tan su amigo como se parece por el carácter con que le nombrábamos en la cifra que solíamos tener, me la hará v. md. muy grande de menear esta plática con él, y aseguralle de lo que yo le soy servidor, y de lo que le será mi hijo si casare con su sobrina; y no querría que me estragase la voluntad de su hermana.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON PEDRO MANUEL, DE BRUSELAS, Á 4 DE DICIEMBRE DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Yo llegué aquí á los 17 del pasado y con salud, á Dios gracias, aunque tuve un muy largo y ruin camino, y la mayor parte dél con ruin tiempo, y tres jornadas de aquí recibí juntas dos cartas de v. md. de 21 de Setiembre y 21 de Octubre, que la más vieja tardó en llegar tanto, porque vino por Italia; y beso á v. md. las manos por el cuidado que tuvo de dar mi carta que iba á las propias de S. M., como le suplico lo haga de la que aquí va y á mí me dé aviso del recibo.

La muerte de la Princesa me hizo mucha lástima, aunque no se le debría de tener á ella, pues acabó tan sanctamente como

v. md. escribe, y como siempre ella vivió; y S. M. tiene asimismo razón de haber sentido la del doctor Velasco, y fué muy justa la merced que hizo á sus hijos y alma, que cierto le había servido mucho y le hará tanta falta que no sé si la suplirán todos los nuevos Consejeros de Estado. A Andrés Ponce querría que no le faltase salud, porque, teniéndola, será de muy gran servicio, que es muy grande su juicio, letras y experiencia.

Las descomuniones de Borromeo fueron tan sin propósito como v. md. habrá entendido, y ya se acabaron cuanto á mí, pero no creo que se acabarán tan presto con los ministros que allá quedan, y que habrá cada día otras nuevas si S. M. no lo ataja muy de raiz.

Mucho me pesa del mal de ojos que v. md. ha tenido, nuestro Señor le dé tan entera salud como yo deseo, de la cual me mande v. md. avisar y de lo que acá hubiere en qué serville.

El duque de Alba quiso descargarse deste gobierno desde el día que yo llegué, y rehusé todo lo que pude de acetalle mientras él aquí estuviese, porque, demás del respeto que se debe á su persona, quisiera primero informarme bien del estado en que están las cosas, para muchas de las cuales conviniera que no comenzara á gobernar en presencia del Duque; pero fué tanto lo que él me apretó, y el no querer oir ni despachar negocio ninguno sino remetírmelos, y por estar todos parados y habelle tomado al Duque la gota con calentura, aunque ya está mejor, fuí forzado á rendirme, y así hice mi juramento y me encargué del gobierno á 29 del pasado, y hallo todo lo de acá en muy peores términos de lo que nunca estuvo, ni aun de lo que hasta aquí se ha escripto, ni jamás se pensó, porque los enemigos son absolutamente señores de la mar, por la cual tienen asidiados todos los Estados, pues faltándoles el comercio, con que se sostenían, puede v. md. considerar en el término que estarán. Tienen asimismo ocupados todos los puertos principales y la mayor parte de Holanda y Gelanda, y algunas plazas en Gueldres y Brabante, y para sostener las nuestras se ha de entretener un ejército de mayor número de gente que nunca tuvieron el Emperador ni el Rey, nuestros señores, cuando estaban en campaña. Débense á la gente de guerra muchos millones de

oro, y de no pagarse nace el no podella tener en la disciplina que conviene, y hacer muchos desórdenes y arruinar el país y crecer las necesidades y descontento dél; y no hay forma de sacar un real de los Estados, y por muchos que se inviasen de España no bastan para la costa ordinaria, ni para inchir ningún hoyo de los muchos que hasta aquí se han hecho, y creo que el Duque no ha podido hacer más, según ha sido esta rebelión general y los vecinos que estos Estados tienen. Y yo no hallo donde volverme para el remedio, y estuviera desesperado si en venir aquí no hubiera hecho toda la resistencia que hice, y si hubiera puesto en ello cosa alguna de mi voluntad, pero habiéndola forzado por cumplir la de mi Rey y señor natural, que no quiso admitirme ninguna dificultad, de muchas muy justas que le propuse para no acetar esta jornada, confío en la misericordia de Dios, cuya es la causa, que por donde no pensamos ha de abrir el camino para el remedio, y yo haré de mi parte lo que pudiere en suplicárselo y en morir alegremente, si fuera menester, por su religión católica y servicio de mi Príncipe. Creo que me he alargado mucho para ir esta carta por Francia y sin cifra, pero há muchos días que no se ha perdido correo; la cual será solo para v. md., aunque bien puede representar á S. M. lo que en ella digo, pues le escribo en las suyas lo mismo y con más particularidad. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL DOCTOR JOACHIMO HOPPERUS, DE BRUSELAS, Á 4 DE DICIEMBRE DE 1573.

Ilustre Señor.

Las dos cartas de v. md. de 5 y 21 de Octubre recibí juntas á 13 del pasado, á tres jornadas deste lugar, y después de llegado á él la de 4 de Noviembre con el duplicado de los despachos y instrucciones para este gobierno, del cual ha sido fuerza encargarme luego, como lo verá v. md. por la carta que á S. M. escribo, aunque yo quisiera diferillo mientras el señor duque de Alba estaba

en el país, así por el respeto que á su persona se le debe, como porque quisiera primero estar más informado del estado de las cosas, las cuales hallo en los peores términos que nunca estuvieron; Dios, cuya es la causa, ponga el remedio en ello, que yo haré de mi parte lo que pudiere, aunque me faltan muchas de las que eran menester para tan gran carga, pero yo las puse todas delante á Su Majestad, y le supliqué instantísimamente que me excusase dello y nunca quiso, de manera que he venido solo por la obediencia que debo á mi Rey y señor natural. Y v. md. se ha obligado á mucho en lo que ha escripto de mí á las personas principales deste país, y solo puedo asegurar á v. md. de mi buena intención que, cierto, ésta es del celo que debo al servicio de Dios y de S. M. y bien universal destos Países, en los cuales sé que tiene el Rey nuestro señor, muchos y muy buenos vasallos, y que merecen mucha honra y muy buen tratamiento, como yo procuraré de hacérsele; pero siento infinito que los que han sido ruin... tengan las cosas de la rebelión aún en términos que no se pueda excusar de sostener tanto número de gente de guerra, que no puede dejar de dar gran fastidio á los buenos, mayormente no siendo pagada, y cierto yo no sé de dónde se pueda remediar lo que para esto, y para que el Rey tenga tal armada que sea señor de la mar, es menester. Dios, cuya es la causa, ponga en ello el remedio que puede.

Es así como v. md. dice que no nos hemos visto, sino el día que agora seis años nos hallamos juntos en Consejo de Estado, pero há muchos que yo tengo la persona de v. md. en muy gran estimación, por lo que della diversas veces he oido; y beso á v. md. las manos por la amistad que me ofrece, y puede tener por cierto que yo desearé siempre muchas ocasiones en que serville, y que con esta confianza me lo podrá mandar en todas las que se ofrecieren.

El despacho de S. M. para Mos. de Vergy, no me alcanzó hasta el tiempo que recibí los demás, pero desde aquí se le he enviado, y por estar el dicho Mos. de Vergy mal despuesto cuando pasé por Borgoña, no pude velle sino solo un hora. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á NOFRE SAPOSA, DE BRUSELAS, Á 4 DE DICIEMBRE DE 1573.

Muy Magnífico Señor.

Yo llegué aquí á los 17 del pasado, con salud, á Dios gracias, con la cual quedo agora, y aunque quisiera mucho, y ansí lo procuré, difirir de encargarme deste gobierno hasta que el señor duque de Alba se partiera, así por el respeto que se debe á su persona, como por informarme bien del estado en que aquí están todas las cosas, que las hallo en el peor que nunca estuvieron, no ha sido posible, porque el Duque no quiso entender más en nada, y así fué fuerza encargarme del gobierno á los 29 del pasado. Dios me dé gracia que acierte á serville en él, que cada día conozco más la razón que tuve en rehusalle, aunque me aprovechó poco pues el Rey me hizo fuerza en ello.

En el camino recibí cinco cartas de v. md. de 18, 20 y 22 de Septiembre, y de 2, y 21 de Octubre, y después que aquí llegué me dió Juan del Castillo otra de 16 del mismo, y con Gerónimo de Estrada recibí dos 3 de Noviembre, y á todas responderé con la primer ocasión, que agora no tengo tiempo, que solo escribo ésta para poner cubierta á las que con ella van, las cuales se dén y encaminen á recaudo; y envío con ella copia de una carta que escribo á Çayas, sobre las personas que deseo que aquí me dén, y sobre lo que toca á mis particulares, para que así en el sueldo como en las otras preeminencias se me dé y conserve lo que los otros gobernadores han tenido, pues el Rey me lo ofreció así diversas veces en cartas de su mano. V.md. solicite sobre todo á Çayas, pues también le va su parte, y si él le dijere que es necesario hablar en algo sobre esto al Rey, lo hará y otramente no; y también hablará sobre todo á Andrés Ponce, pues está ya en lugar que habrán de venir á sus manos estas cosas y otras mayores, y también más menudas.

El despacho que me ha de inviar de los dos meses que se me

deben, desde que dejé de gozar del cargo de Milán hasta que comenzó á correr el de aquí, procure v. md. de inviarme luego, y que sea al respeto del sueldo de aquí, pues desde que partí de allá soy Gobernador destos Estados, y cuando no se pudiese acabar, sino que se me paguen estos dos meses al respeto del sueldo de Milán, v. md. saque el despacho dello, advirtiendo que ha de decir que se me pague aquel tiempo el sueldo y esención y mis oficiales, y lo demás que llevaba por razón de aquel cargo; pero lo primero se ha de procurar, como he dicho, que se me pague al respeto de aquí, y en lo demás que en la dicha carta de Çayas digo se ha de hacer mucha instancia. Y deseo saber si acabó v. md. de encargarse de la correspondencia del marqués de Ayamonte, por la cual no se le ha de quitar la ocupación de la de aquí, como lo escribí desde el camino, si no me acuerdo mal á 21 de Octubre desde Borney; y deseo saber si llegó aquella carta que se remitió por vía extraordinaria. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á GASPAR DE ROBLES, DE BRUSELAS, EN 4 DICIEMBRE, 1573.

Muy Magnífico Señor.

El capitán Hernando López me dió la carta de v. md. de 20 del pasado, en que se alegra de mi venida á estos Estados, y él hizo á boca el mismo oficio y me informó de algunas cosas que holgué de entender del estado de esa provincia, donde con la persona de v. md. estoy yo bien descansado, y no poco contento de hallar en estos Países persona de tanta plática y tan larga experiencia en materias que, ofreciéndose las ocasiones, me podrá ayudar y descansar mucho en ellas; entretanto importa al servicio de S. M. que v. md. se esté en ese gobierno, pues de nuevo se lo ha tornado á ordenar, continuando sus buenos servicios según las ocurrencias que se ofrecieren, y á mí me irá dando aviso de lo que

conviniere, de mano en mano, que en todo lo que pudiere procuraré de dar á v. md. y esa provincia la satisfacción que es justo. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL SECRETARIO AGUILON (1), DE BRUSELAS, 4 DICIEMBRE DE 1573.

Muy magnífico Señor.

Con dos cartas de v. md. me hallo en que me avisa de la partida del señor don Diego con la Corte, y de la presa de Túnez, y, aunque esto último supe primero por el camino derecho de Italia, he holgado del cuidado con que deseaba que yo lo entendiese, como lo haré de que lo haga de lo que más se ofreciere y hubiere por acá en que le pueda hacer servicio. La que con ésta será mandará encaminar al señor don Diego, y estoy con cuidado hasta saber que hubiese rescebido unas cartas que le escribí desde Borney, que es la última tierra donde alojé en Saboya. Otra carta va con ésta para el General de la orden de Santo Domingo, que se la mandará dar á recaudo porque importa; el cual me dicen que está ahí en París; etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á DON DIEGO DE ZÚÑIGA, EMBAJADOR EN FRANCIA, DE BRUSELAS, EN 4 DICIEMBRE, 1573.

Muy Ilustre Señor.

La última carta con que me hallo de V. S. es de 2 de Septiembre, á que respondí desde Borney á los 21 de Octubre, que estoy con deseo de entender si llegó á manos de V. S., y si tuvo buen

(1) Debía ser secretario de don Diego de Zúñiga, Embajador en Francia, para quien es la carta que sigue, á la cual se refiere en ésta.

recaudo el pliego para S. M. que con mi carta iba, y sobre todo si V. S. está con la salud que yo le deseo, porque há muchos días que no sé della; yo la tengo, á Dios gracias, y porque pienso escrebir más largo á V. S., con un Gentilhombre que enviaré presto á visitar esos Reyes Cristianísimos, acompañando algunas cartas de S. M., no me alargaré en ésta más de que á los 29 del pasado me encargué del gobierno de estos Estados, los cuales hallo tan trabajados que es menester bien el ayuda de Dios y la de los amigos; de la de V. S. estoy yo bien seguro que en lo que fuere posible me hará toda merced, y así lo suplico á V. S. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL GENERAL DE LA ORDEN DE SANTO DOMINGO, DE BRUSELAS, EN 4 DICIEMBRE, 1573.

Ilustrísimo Señor.

Después de haber llegado á esta provincia, donde el Rey, mi señor, me ha mandado que le sirva en el gobierno della, he entendido que vuestra paternidad Reverendísima está en París cumpliendo con lo que Dios le ha dado á su cargo; y aunque sé que se ha de hallar en España en el Capítulo general que allí se ha de celebrar de su Orden, porque entiendo que no ha de ser hasta el verano, he querido por ésta significar á vuestra paternidad Reverendísima, como tengo relación muy verdadera que sería de gran servicio de Nuestro Señor que vuestra paternidad Reverendísima diese una vuelta por estos Estados, para poder visitar las casas de su Orden, que tienen mucha nescesidad dello, y pues es obligación de vuestra paternidad Reverendísima, y oficio suyo, podrá hacerlo en este medio hasta que se haga tiempo de ir en España al dicho Capítulo general, si ya no fuere mayor la necesidad dese Reino, que yo en lo que en mí fuere procuraré de servir á Vuestra Señoría Reverendísima, y ayudarle hé en todo para que el servicio de Dios tenga el primer lugar. Y de lo que vuestra paternidad determinare mandará avisarme. Cuya, etc.

MINUTA DE CARTA (1)

DE DON LUIS DE REQUESENS Á ANDRÉS PONCE, DE BRUSELAS, Á 6 DE DICIEMBRE DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

De mano agena respondo más largo á las cartas de vuestra merced. Esta es sólo para remitir con ella esta cifra, que pienso que á muchas cosas de las que escribo á manos del Rey se me habrá de responder por las de v. md., y sin nombralle escribo agora al Rey que me dé ministro á quien se escriba lo que no se puede á manos de Çayas, por ser tan estrecho amigo del Duque, aunque es muy honrado hombre.

Yo pensé que había aquí dos guardias como en Milán, y traía pensado proveer la de caballos al señor don Hernando, como la tiene allá su hermano, y no hallo que aquí hay más de una guarda, y tan ruin que no pasa el sueldo del capitán de veinticinco escudos al mes, y por esto la he proveido á otro y señaládole á él treinta de entretenimiento, que es el mayor que el duque de Alba ha proveido, porque los que pasan de aquí son por orden del Rey; y goza del de Milán, que le dí licencia por un año, y agora escribo á Çayas que procure de enviarme despacho para que estén vivas las plazas á los entretenidos que truje de Milán, pues aquellas son perpétuas y las de aquí temporales. Pienso proveelle la primera compañía de caballos que aquí hay, pero para ello es menester que se remedie el haberse reservado el Rey la provisión dellas en mis instruciones, contra lo que me escribió de su mano de que tendría la misma autoridad que el Duque y los demás que han gobernado; y agora le pido la palabra diciendo que conforme á ella me gobernaré, sin seguir en esto las instrucciones. Si v. md. oyere por allá algo dello me ayude, que no pongo por esto delante lo que toca al señor don Hernando, que bien sé que para v. md. es mayor pren-

(1) Al margen dice: «De mano de su Excelencia» refiriéndose, sin duda, á la carta, pues la minuta es de letra del secretario.

da lo que me toca á mí, y, aunque pidiendo v. md. al Rey una compañía para su hijo se la dará, no es justo que sea esto menester pudiendo yo proveellas, pues no faltarán otras cosas que vuestra merced le pida para él y para los demás.

A los del Consejo de Estado se debe llamar Señoría, y yo quise hacello luego en estas cartas, sino que he querido pedir primero licencia, porque no se me enoje v. md. como suele en estas materias, aunque sin razón, y á Saposa escribo que me avise si la llama allá alguno, para hacello luego, aunque fuera justo que yo lo comenzara si no fuera por tener miedo á v. md. Cuya, etc.

COPIA DE CARTA

QUE EL CARDENAL DE GRANVELA ESCRIBIÓ AL SEÑOR DON JUAN DE ZÚÑIGA, EN 6 DE DICIEMBRE DE 1573.

Ilustrísimo Señor.

Responderé en ésta lo más brevemente que pudiere á la que V. S. I. me escribe, de mano de secretario y de la suya, de dos deste, que me ha llegado á medio día, sobre lo que toca al señor Comendor mayor. El correo que despachó el señor duque de Alba fué á mí, y las cartas son de 15; yo avisé á V. S. I. de lo que contenían, y de la causa deste despacho, que es como V. S. I. dice por solicitar que haya galeras en Génova para su pasaje; y Monsieur de Vergy me escribe que habían pasado por el condado de Borgoña cincuenta y tres acémilas del Piamonte que iban por su ropa; y de Bruselas me avisan que mil balas habían cargado en Anveres marineros bretones, para llevallas por mar á España, y que las habían mercaderes asegurado.

Yo he scripto á V. S. I. y también al señor Comendador mayor lo que se me ha ofrescido sobre lo general de los Estados de Flándes; en los casos particulares no se puede entrar, sino ir haciendo lo que suelen los médicos, que ayudan á la naturaleza y van dando hoy un remedio, y, si hallan este ser á propósito, le siguen, y si ven que no aprovechan mudan de cura; así es menester

ir haciendo, estirando y aflojando conforme á lo que puede sufrir el humor de los súbditos, y tomar consejo de los de la tierra, oir muchos, y con su juicio y prudencia, y según viere subceder las cosas, seguir ó la una vía ó la otra.

Perdóneme el señor Hopperus, que lo del perdón general debía ser trazado mucho há, y se debía enviar con las instrucciones, que entiendo llegaron á los 4 á Bruselas, y teme harto el maestre de postas, á lo que me avisan, de que le hayan de reprender de que con correo expreso las envió al señor Comendador mayor para que las viese antes de su llegada, y creo que así se debe de haber scripto de España que lo hiciese y se las enviase á donde quiera que estuviese.

Lo que más conviene es que entiendan los de aquellos Estados dende luego que quiere tractar los negocios por camino del todo diverso ó contrario al que se ha tomado hasta acá; mostrar que fía de los de aquellos Estados, y que no los tiene por tan herejes ni por tan rebeldes, porque, aunque destos haya algunos, los más, sin comparación, son fieles y católicos, sino que á muchos han hecho rebeldes y herejes por fuerza y desesperación; si entran en el humor de pensar que el dicho señor Comendador mayor los tiene por tales cuales los han tenido los otros, y que no se fía de nadie dellos, pasará trabajo y daño del servicio de S. M.; procurar cuanto pudiere de volver al camino que los predecesores de S. M. han tenido en el gobierno y administración de aquellas provincias; quitar la sombra y sospecha de que se quiera de nuevo entrar á procesarlos y á ejecuciones; recoger los que se reconoscen, y si hay casos en los cuales merezcan particulares, y aún algunas tierras castigo, que este sea moderatísimo; y con mostrar gana de proveer antes á lo venidero, porque no haya después desorden, que á castigar lo pasado, pues muchos han pecado por flaqueza, otros por miedo y otros por haber sido forzados, y en los términos en que estamos fácilmente se deben admitir disculpas cuando hay algo de lo que arriba digo. Quitar el Consejo de los Trubles del todo, pues por vía de los Consejos de Estado, privado y provinciales, y justicias ordinarias de las villas y vasallos, se pueden castigar muy bien los excesos, renovando las cosas pasadas y reformando las justicias

en lo que lo tuviesen menester, que en siete años se debría haber hecho, y que Su Excelencia use de los ministros de S. M., cada uno en su grado y oficio, mirando á quién hace ó no hace lo que debe, pero que se entienda claro que no desconfía, ni quiere dejar de servirse dellos. Procurar que el comercio se restaure; dar cuenta á S. M. en entrando, como ya escribí, de cómo lo halla todo, y especialmente lo de la hacienda; que evite de poner en los negocios sus criados, y que por manos destos no vaya ni provisión de oficios ni dé beneficios; que se guarde de las reservas, que llaman, ó monopolios, ó de dar por dinero licencias de sacar las cosas prohibidas de sacar de los Estados, si no es por vía ordinaria, tomando parescer del Consejo, y que esto sea entonces por beneficio del Rey y de los Estados, y no por interese de algunos particulares. Que se guarde de mercaderes, digo de ponellos en negocios de Estado, porque estos por su interese venderían á Christo; mostralles toda buena voluntad, pero usar dellos solo en lo que es de su profesión, sin ponellos más adelante. Y porque es así, como V. S. I. escribe, que aunque S. M. quiera no podrá proveer de sumas tan grandes que basten para suplir á lo que se debe, especialmente á la gente de guerra, la cual, como V. S. I. dice muy bien, no podrá dejar de hacer desórdenes ni contenerse en disciplina, si no es pagada, porque pueda vivir sin agraviar á nadie, declaralles que el fin que el señor Comendador mayor tiene es de pagarlos bien de aquí adelante, de lo que corriere, no podiéndoles agora satisfacer de lo debido por lo pasado, atento lo mucho que se ha consumido, pero que con el tiempo procurará que sean pagados. Lo que importa es que le tengan en el crédito que él meresce de verdadero, porque la sospecha que han tenido de lo contrario, de los que han gobernado, no ha hecho poco daño. Y porque V. S. I. vea la maldad, á mí me avisan por cartas que he recibido hoy que ya algunos han sembrado, y sospechan que son españoles de los que no ven de buena gana esta mudanza, que el señor Comendador mayor en la guerra de Granada hubiese prometido perdón y seguridad á unos moros, y que después entrándoles los hubiese mandado matar parte, y parte vendido esclavos; y yo procuro cuanto puedo, por cuantas cartas escribo, que entiendan cuán

verdadero es, cuán franco, cuán amigo de aquellas provincias, inclinado á clemencia y deseoso de, por vía contraria de la que se ha tenido, procurar el beneficio de aquellos Estados. Escriben también algunos que hay gente que da á entender, por poner sombra en el señor Comendador mayor, que es intrínseco amigo del señor duque de Alba, y que es tanta la inteligencia que con él tiene, que seguirá en todo y por todo la orden que le diere, y esto publican malignamente para imprimilles esta sospecha, y porque teman que el dicho Comendador mayor será ejecutor de los mismos designos del señor duque de Alba, á quien tienen grandísimo odio, y á su hijo, aunque se debe creer sea sin razón; pero teniendo aquel pueblo esta opinión contra el dicho señor duque de Alba, *mala* (1) cosa es sembrar estotro; y, para que se crea más, añaden que el dicho Duque hizo haber al señor Comendador mayor la encomienda mayor que tiene; mire V. S. á dónde lo toman; y que asímismo le hizo proveer del cargo de la Mar, del gobierno de Milán y agora deste, como persona enteramente dependiente dél. Yo escribiré á algunos míos para que hagan los oficios que convienen, por quitar estas opiniones. Y me avisan que S. M. ha scripto á los del Consejo cartas particulares, y á muchos otros, para que entiendan que va el señor Comendador mayor por Gobernador y Capitán general absoluto, para que le honren y resciban bien, y sé que muchos buenos le esperaban con grandísimo deseo; pedirán, en cualquier ocasión de tratar de ayudas, que los asegure del décimo y veinteno decimario, que ha sido principal fundamento desta postrera revuelta juntamente con las desórdenes de la gente de guerra y mala disciplina. Conviene que en esto del décimo y veinteno los asegure, y si no se hace será yerro, porque se hará sospechoso á los Estados, y antes se acabarán de perder que de consentirlo, según entiendo; ni tampoco querrán consentir agora en ayuda perpétua, pero sería menester seguir en esto lo que se hacía en tiempo pasado, que ya blandamente se había tratado el negocio antes de la partida de la Reina, que pagasen seiscientos mil florines por la paga de la gente de guerra ordinaria; los cuales por buena mane-

(1) Esta palabra no está en el descifrado, pero sí en la cifra y sin ella no hace sentido el período.

ra se iban poco á poco continuando, y entre tanto que yo tuve una calentura que me duró dos meses, que no atendía á los negocios, por medio del señor obispo de Córdoba, que era entonces confesor, se dejaron persuadir so color de haber pronta ayuda de dos millones de florines, pagaderos en tantos años, de soltar esta ayuda que se hacía poco á poco renta ordinaria, y así doliente como estaba, protesté contra lo que así se intentaba; pero Mos. de Calami y otros pudieron más, y de aquí comenzó parte del principio de la ruina. Es de temerse que con la clemencia y mansedumbre los Estados querrán alzar la cabeza y poner cien mil condiciones, como suelen, en las ayudas, y mucho más agora, porque se querrán cautelar de los miedos y sospechas que en el gobierno pasado les han puesto, pero en esto es menester que el señor Comendador mayor tenga los ojos abiertos, y que usando de la blandura tenga firme también en los puntos que pertenecerán á la autoridad de Su Majestad, tomando en esto consejo de los buenos, como de Mos. de Saint-Babon, de Barlemont, Aysouleville y otros, porque esté firme á do conviene, y que afloje y use de blandura á donde también sea menester. V. S. I. dirá que por hablar tan generalmente me alargo mucho y pierdo papel, pero sé con quién lo hago, que es con V. S. I. que todo lo enmendará y porná en el término que conviene, si algo hay que pueda servir, y no dejaré, cada vez que entendiere algo que pueda ser á propósito, de advertir á V. S. I. y al señor Comendador mayor, remitiendo á su prudencia de tomar ó dejar lo que les pareciere convenir; á lo menos pueden ser ciertos que sin pasión ni afición diré siempre lo que siento, como quien desea que se acierte en el servicio de Dios y de S. M. Dirá el amigo lo que quisiere, no dejarán en manos del señor Comendador mayor las cosas tan llanas como sería menester, sino en peor estado, harto, de lo que estaban agora siete años, y lo de la Haya, que, tanto manificando, entiendo para mí que sea cosa de importancia; bien espero que cansados, así los buenos como los rebeldes, de tanta malaventura, gustarán de cualquier expediente que sea para el reposo, por salir de tantas miserias; y si una vez gustan el blando gobierno del señor Comendador mayor, que todavía ha de tener su punto por hacerse tener el respeto que conviene, y que

entiendan que según le darán causa sabrá ser blando y duro, y que se fien dél, perderá el Príncipe de Oranjes crédito, pues busca por todas las vías que puede coger dineros, y ganan mucho con esto las tierras donde tiene su gente. Y torno á decir que se recate el señor Comendador mayor cuanto pudiere de mercaderes, en materias de negocios de estado, y tenga paciencia en sufrir las dixerías de la gente, porque conozco el humor de la tierra, que, aunque viniese Christo á gobernarlos, no dejaran de murmurar y de decir lo que se les antojara; pero haga el señor Comendador mayor lo que hice yo viniendo aquí, que cerré las orejas á cuantas parlerías me querían venir á decir, avesados de lo que se usaba en tiempo del señor duque de Alcalá, y, cuando me venían á decir que decían esto y estotro, respondía que los dejasen hablar, que quien hoy decía mal mañana diría bien, y que yo los dejaría decir con tanto que me dejasen hacer, y que lo que haría sería procurar su propio beneficio, hablasen mal ó bien. *Non ponebat enim rumores ante salutem.* (1)

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 7 DE DICIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Cuando hablé al Papa en la comutación de las penas de cámara de los obispos, le propuse, después que me hubo negado lo de las dispensaciones y jubileos, que aplicase á V. M. los diezmos de esos Reinos de todas las cosas que de derecho le deben, y que no están en uso de dezmarse; díjome que sería hacer muy notable

(1) Esta, á nuestro parecer, importantísima carta, aunque no es original no dudamos en darla por auténtica; el documento en cifra es de letra del secretario de don Juan de Zúñiga, y el descifrado es de la de uno de los secretarios de don Luís de Requesens, creemos que de Domingo de Zabala. Tiene varios errores de copia, que fácilmente se corrigen, por ejemplo al final de la pág. 432, donde dice Reina, en la cifra y en el descifrado, está claro que se refiere á la Gobernadora Mad. Margarita de Parma, y hay algún período que no hace muy buen sentido.

agravio á los que hubiesen de pagar estos diezmos, pues no podían tener mejor derecho ni título para no pagarlos que la costumbre, que habría sobre ello mucho más ruido que sobre lo del Excusado; yo le dije, que en España son tan pocas cosas de las que no se diezma, que vendría esto á ser de muy poco daño, y le representé que no agravaba al clero ni á la Sede apostólica: no aprovechó para que se quisiese resolver. Convendría que se me enviase alguna información en hecho y en derecho, para poder mostrar á Su Santidad que, sin escrúpulo, puede conceder esta gracia, porque, como acá no se diezma, no les parece que hay para los diezmos otro derecho sino la costumbre, y yo procuraré de volver á la plática, porque esta gracia se ha de sacar por adahala de otra cosa, como yo lo había ahora procurado; y en viendo ocasión trataré de la de los vasallos.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 11 DE DICIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A los 5 del presente recibí seis cartas de V. M., despachadas por manos de Antonio Pérez, y á lo que dellas requiere respuesta satisfaré en ésta.

Los otros días escribí á V. M. cómo Su Santidad había enviado á decir á Mos. de Foix, que si venía á Roma para justificar las sospechas que contra él había en materia de religión, que holgaría mucho de su venida, y que hasta que estuviese esto averiguado no le podía recibir como á ministro del Rey Cristianísimo. Sabido esto, Foix, después de haber estado en Venecia, se retiró á Padua y envió aquí un secretario suyo á justificarse con Su Santidad, y también envió el Rey de Francia un sobrino del Embajador que aquí reside, á procurar que Foix fuese admitido, y para esto ha traido cartas del Rey y de la Reina y del duque de Beaucè *(sic)* y de otros particulares de quien el Papa tiene cré-

dito, en que dicen que Foix ha sido siempre católico, y él creo que muestra una absolución que tuvo del Parlamento de París, revocando una declaración que en el mesmo tribunal se hizo contra él en tiempo del Rey Francisco II, la cual dice que fué procurada por el Cardenal de Lorena, que gobernaba entonces, que es gran enemigo suyo. El Papa respondió que, sobre esto, sería bien que se viese y sobre ello se hiciese justicia. Dícenme que los que negociaban por Foix se contentaban de que Su Santidad solo juzgase esta causa; el Papa no quería sino que se viese en la Congregación de Inquisición, sobre lo cual se ha debatido algunos días.

A mí me ha dicho el Papa que no le admitirá si no se justifica, pero temo que se ha de satisfacer con alguna liviana justificación, porque el que vino por el Rey de Francia es ya partido, y sospecho que ha ido donde está Foix á proponerle los medios en que Su Santidad viene, y al cabo pienso que le ha de admitir, conque éste haga alguna abjuración secreta, y no creo este negocio de cualidad que se había de solapar desta manera; han encarecido aquí mucho los que han negociado por Foix la cualidad de su persona y la suficiencia della, deciendo que si se desvergonzase á ser hereje que podría hacer gran daño, y han tenido sospecha sus amigos, que este Embajador de Francia que aquí está le hacía malos oficios, de miedo de que él venía para quedar por Embajador, y yo tengo por cierto que le debían de enviar con este designo: no sé si con lo que ha pasado mudarán de propósito.

La plática que se había movido, de casamiento de su hija del Príncipe de Florencia con el hijo del duque de Saboya, entiendo que se ha resfriado, y si de un año acá no se ha tornado á tratar de lo del casamiento desta niña con su hijo del duque de Mantua, sepa V. M. que entonces no llegó esta plática á trato, sino solamente se propuso, y el duque de Mantua, cuando estuvo aquí, se quejó á algunos confidentes suyos de que el duque de Florencia hubiese publicado este negocio, no habiendo llegado á trato, y dado cuenta dello á V. M. y á otros Príncipes, á quien el de Mantua también tenía obligación de darla cuando fuera tiempo

El Cardenal Pacheco me ha dicho cómo tuvo respuesta de Flo

rencia en lo del casamiento de la hija del Duque con Jacobo Boncompaño, y que le han ordenado que desbarate esta plática, porque no se hallan con comodidad de dar tan gran dote como el que el Cardenal de Coma había apuntado, y que no quieren poner este negocio en trato para haber de quebrar después por el dinero; Pacheco ha dado esta respuesta á Coma, y dice que Coma le puso gran miedo del casamiento con la hija del duque de Parma, pero, en efecto, yo entiendo que este trato está resfriado, y si no lo estuviera entretuvieran los de Florencia más la plática. Ahora se comienza á hablar en otro, que es el que yo sospecho que se vendrá á efectuar, porque tiene menos inconvenientes, que es una hija de Juan Ursino, barón romano, que si su madre no tiene hijos, como se sospecha, aunque habrá dos años que se casó después de muerto Juan Ursino, valdrá la hacienda desta mochacha trescientos mil ducados.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 11 DE DICIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Venecianos andan con los miedos que he escrito á V. M., de que el Turco no les quiera confirmar la paz, con esta ocasión ha discurrido la gente en Roma que se vuelve á tratar de la liga; yo sospecho que es voz que ellos mesmos echan para que llegue á Constantinopla, y que el miedo desto haga al Turco venir en lo que pretenden. El otro día me habló el Cardenal Morón en este particular, y él era de parecer que para asegurar que Venecianos no viniesen en dar al Turco á Candia, ó alguna de las plazas de importancia que tienen en Esclavonia, se les debía ofrecer, de parte de Su Santidad y de V. M., la liga; y que primero desto sería justo que el Papa ayudase con muchas gracias á V. M. Yo le dije que lo que V. M. había gastado en la Liga y en Flándes era tanto, y por causa tan propia de la religión y de la Sede apos-

tólica, que si esto no bastaba para que el Papa le quisiese ayudar, que tampoco lo haría con esta nueva ocasión, y que el ofrecer ahora á Venecianos la liga, no serviría sino que con el nombre della acabasen de establecer la paz con el Turco, y que á ellos les debía de bastar, para no venir en tan injustas condiciones como el Turco les pide, ver la poca seguridad que tendrán para que no les pida después otras cosas, pues no les cumple lo que ha ocho meses que les ofreció; y que también pueden estar confiados de que, si el Turco tornase á romper con ellos, V. M. los ayudaría y ampararía, porque tiene principal fin al servicio de Dios y defensa de la Cristiandad, aunque Venecianos lo hayan tan mal merecido. Morón me quería persuadir que, cuando de ofrecer la liga á Venecianos no se sacase otro fruto sino que ellos con mejores condiciones asegurasen su paz, era de importancia, porque él los veía con tanto miedo que temía no viniesen en cuanto el Turco quería, y discurrió sobre cuánto daño sería para los Estados de V. M. que el Turco fuese señor de Candia ú de Corfu; yo le dije que no se había de temer tanto este peligro, que se hubiese de poner en libertad de Venecianos el hacer la liga, habiendo tan pocas prendas de que ellos viniesen en ella, y procuré también demostrarle cómo V. M. podía defenderse del Turco sin Venecianos, y que no crecía el poder del Turco aunque Venecianos les diesen las plazas que les pide, porque, tiniendo él las tierras que tiene en el mar Adriático, no está tan cerca de poder ofender los Estados de V. M. como si fuese suyo todo lo que Venecianos tienen. El Papa nunca me ha apuntado palabra de la liga, háme dicho muchas veces, como he escripto á V. M., que conviene animar á Venecianos para que no vengan en lo que el Turco quiere; y porque, mientras ellos no acabaren de establecer su paz, siempre tratará Su Santidad, ó algunos Ministros suyos, ó otros aficionados de Venecianos, de volver á la liga, convendrá que V. M. me mande ordenar de la manera que he de responder á esto. Y hasta saber la voluntad de V. M. iré dificultando lo que toca á liga, y mostrando que V. M. no dejaría de ayudar y amparar á Venecianos siempre que el Turco rompiese con ellos.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 11 DE DICIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

A 28 del pasado recibí tres cartas de V. M., despachadas por la vía que éstas van. En la una dellas me mandaba V. M. que consentiese en la resignación que el Cardenal Farnés deseaba hacer en la persona de don Luis de Torres, y ansí lo hice, y pasóse esta iglesia á los 5 del presente; reservó Su Santidad al Cardenal todos los frutos, conque hubiese de dar cada año tres mil ducados á don Luis de Torres, y que el Cardenal hubiese de cumplir con los otros cargos de la iglesia y las obras pías que ahora se hacen, que montarán dos mil ducados. Ha estimado el Cardenal mucho la merced que V. M. en esto le ha hecho, y en don Luis está, cierto, muy bien empleada, y Su Santidad ha recibido gran contentamiento, porque le parece que con este ejemplo los Cardenales que tienen iglesia han de ir á residir, ó serán forzados á dejarlas. En otra destas cartas me manda V. M. que ayude á don Francisco de Vargas en todo lo que aquí se le ofreciere, lo cual haré yo muy de buena voluntad, entendiendo cuán de veras V. M. se servirá desto por respeto de los servicios de su tío, y sabiendo lo que su persona merece; ya Su Santidad le ha recibido por su Camarero á instancia del Cardenal Farnés.

El Cardenal Albano ha recibido muy gran merced en la que V. M. ha hecho á sus hijos, en mandar alzar el bando que contra ellos estaba dado en el Estado de Milán, y espera con deseo saber que el marqués de Ayamonte lo haya ejecutado, porque hasta ahora no lo había hecho.

Cada día me aprieta el Cardenal de Verceli por la respuesta para lo de la permuta del obispado de Novara, yo le digo que la espero con cada correo. El marqués de Ayamonte me ha enviado dos memoriales que le han dado, advirtiéndome de los inconve-

nientes que habría de que el obispo de Ibrea fuese obispo de Novara; yo no estoy informado de la dependencia que él y su padre y hermanos han tenido con Francia, pero, del tiempo que ellos seguieron aquella facion acá, se han mudado tanto las cosas, que muchos de los que entonces serviéron á Francia ha admitido V. M. en su servicio, y si á estos les cumple más tener la protección de V. M. creo que cortarán todas las otras dependencias, y si convenía, como estos sus parientes dicen, atraerles al servicio de V. M., se pierde dello la esperanza contradiciéndoles esta permuta, porque ellos se intrensicarían más en el servicio del Rey de Francia, viendo que V. M. los tiene por desconfidentes. Pero todavía, si se ha de estar con sospecha, es lo más seguro que no entre el obispo en Novara, y, de una manera ú de otra, conviene que V. M. declare luego su voluntad, porque, si una vez pasase la iglesia, podría ser que Su Santidad insistiese en que se le había de dar la posesión.

CARTA

DEL CONTADOR ALONSO DE ALAMEDA Á DON LUIS DE REQUESENS, DE UTRECH, 11 DICIEMBRE, 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor.

En fin del mes pasado escrebí á V. E., y lo que ahora tengo que decir, es que Mos. de Noircarmes me ha dicho que envíe á V. E. las tres relaciones que van con ésta: la una, del socorro que se ha dado á este ejército el mes de Noviembre pasado, y la otra, del que se ha hecho este de Diciembre, y lo que ha faltado del dinero que se ha proveido, para cumplir lo que es menester, como por ellas parescerá, que se ha alterado en algunas cosas de lo que el señor duque de Alba dejó ordenado, porque le ha parescido á Mos. de Noircarmes convenir así, que cierto ha sido fuerza, por las necesidades que han ocurrido; y la otra, de lo que es menester más de aquí adelante para conservar esta poca de gente en número, y mucha en paga, que hay, que asiguro á V. E. que si se les

pudiese tomar muestra, ó, ya que esto no puede ser sin dalles golpe de paga, se les quitasen las compañías á algunos de los que más desordenadamente meten las manos en los socorros, de las muchas que sobran para tan pocos soldados, no se hallase la mitad. Que esto he querido decir por lo que importa que V. E. mande remediallo en la mejor forma que entendiere convenir, y porque sepa la falta que hay della, y que importaría mucho, para conservar la buena opinión que tiene V. E. con ellos, que le han aguardado con gran devoción, y que no se acaben de ir y morir con el trabajo, hambre, frío, necesidad y mucha desnudez que pasan y tienen, por no bastar tres escudos al mes para solo el comer, que hiciese algún esfuerzo V. E. de proveer algún dinero más, con que se pudiesen calzar y hacer sendas camisas, que bastaría para hacellos entretener y sosegarse, y á Holanda, que tan perdida está, antes que se acaben de desvergonzar, ganalla Vuestra Excelencia. Cuya Ilustrísima y Excelentísima persona y estado Nuestro Señor guarde y acresciente con entera prosperidad y grandeza. De Utrecht, á 11 de Diciembre de 1573.—De Vuestra Excelencia humilde servidor que sus Ilustrísimas manos besa:—*Alonso de Alameda* (1).

(1) De las cuatro relaciones que se citan en esta carta, imprimimos á continuación solo la última, que es copia de lo que se contiene en las otras tres, iguales entre sí, añadido al fin lo que conviene aumentarse, sacado de lo que á la margen de aquellas se observa, como consecuencia de los pagos hechos en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1578. Repetimos las cantidades en escudos después de haberlas puesto en florines, cuando así están en el original, como noticia curiosa para la equivalencia de la moneda.

RELACIÓN

DEL DINERO QUE SE HA DE PROVEER PARA LA GENTE DE TODAS NACIONES, CABALLERÍA, É INFANTERÍA, QUE DE PRESENTE QUEDA SIRVIENDO Á S. M. EN HOLANDA, DEVENTER Y CAMPEN, Y DE LA MANERA QUE SE HA DE REPARTIR PARA EL SOCORRO DEL MES DE ENERO DE 1574, QUE ES LA SIGUIENTE:

Primeramente, para las sesenta y dos banderas de infantería española de todos los tercios que quedan en la dicha provincia, contando por bandera á cien soldados, una con otra, poco más ó menos, á razón de tres escudos por soldado, incluyendo en esta suma lo que monta media paga para los capitanes y oficiales de la primera plana de las dichas sesenta y dos banderas, veinte mil escudos.

Para los sueldos de Auditor general, Auditores de los tercios, barracheles de campaña, furrieres mayores y los demás oficiales de los tercios que se pagan fuera de las compañías, quinientos escudos.

Infantería alemana.

Para las veinte banderas de infantería alemana alta que quedan en el ejército, veinte mil escudos, á razón de mil escudos por bandera.

Para las cinco banderas que están en Harlem del regimiento del conde de Hebrestain, cuatro mil escudos, á razón de ochocientos cada una.

Para las quince banderas de alemanes bajos, trece del conde de Bossu y dos del conde de Mega, la una de las cuales está en Esperandam, siete mil y quinientos escudos, á razón de mil florines por bandera.

Para las tres banderas que están en Deventer, del regimiento del barón de Polwailer, tres mil florines (mil quinientos escudos).

Para las dos que están en Campen del dicho regimiento, otros dos mil florines (mil escudos).

Para los borgoñones que quedan con el barón de Chevraux, docientos y cincuenta escudos.

Para las banderas de valones del coronel Verdugo, mil y docientos y cincuenta escudos.

Caballería.

Para la caballería ligera, tres mil escudos.

Para los caballos herreruelos, dos mil.

Gastadores, espías, y otros gastos extraordinarios.

Para los gastadores, mil escudos.

Para espías, costas y otros gastos extraordinarios, mil escudos.

Sueldos de Lugarteniente general y otros gentiles hombres.

Para el sueldo de Mos. de Noircarmes y su estado, setecientos y veinte y cinco escudos.

Para el barón de Chevraux, ciento y cincuenta escudos.

A Valdes, cien escudos.

A Gonies y La Mota, por ayuda de costa, cada mes trecientos escudos.

A Mos. de Naves, para las vituallas, mil escudos.

Para el hospital, mil escudos.

Para el castillo de Utrech, quinientos escudos.

Por manera que monta y suma lo que así se ha de proveer todos los meses en cada uno dellos, para el entretenimiento del dicho ejército y las otras cosas en esta relación contenidas, sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco escudos, parte dellos de á treinta y nueve placas, y parte de á cuarenta; como más particularmente se dará en relación aparte al oficial del pagador, para que los distribuya conforme á la orden de Mos. de Noircarmes. Fecha en Utrech á 31 de Octubre de 1573 años.—El duque de Alba.—

Juan de Albornóz. Concertado con el original firmado de Su Excelencia que está en poder del pagador Francisco de Lixalde, en Renem á 1.° de Noviembre, 1573.—Juan de Albornóz.

Lo que conviene añadirse en esta relación, demás de lo en ella contenido, es lo siguiente:

Para una compañía de alemanes bajos del regimiento del conde de Mega, que está en Seistein, cuatrocientos escudos.

Para otra compañía del dicho regimiento, que está en Montfort, otro tanto.

Para otra compañía de alemanes altos del regimiento del Fúcar, que está en Rin, quinientos escudos.

Para otra del dicho regimiento, que está en Amsfort, otro tanto.

Para dar á tres tallares á cada soldado de las cuatro compañías de valones del regimiento de Mos. de Latre, y media paga á los oficiales, mil y setecientos y setenta y siete escudos y veinte y siete placas.

Para cada compañía de ocho, que están en los diques y Waterlanda, cien florines de ventaja á cada uno, cuatrocientos diez escudos y diez placas.

Para dar á razón de tres tallares por soldado de los del regimiento del coronel Verdugo, ciento y setenta y dos florines, demás de los dos mil y quinientos que le están señalados (ciento treinta y nueve escudos y diez y nueve placas).

Al barón de Chevraux, treinta y cuatro escudos demás de los docientos y cincuenta, para dar á tres escudos á sus soldados y media paga á los oficiales dellos.

Para dar á tres tallares por soldado de los setenta y seis que tiene consigo Mos. de Liques, ciento y ochenta y siete escudos y tres placas.

Lo que falta para dar tres escudos por soldado de los siete mil y docientos y cincuenta y dos que ahora han dado por memoria en la infantería española, y media paga á los tres oficiales mayores

de sesenta y una compañías, tres mil y setecientos y ocho escudos.

Importa lo que conviene añadirse ocho mil cincuenta y seis escudos, más lo que á Su Excelencia le paresciere añadir para los gastos extraordinarios por ser pocos los mil escudos.

CARTA

DEL DUQUE DE ALBA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE BRUSELAS, 11 DE DICIEMBRE DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

Todas las cartas que V. S. me ha escrito, hasta esta última de 7 del pasado he recibido, y con ellas mucha merced y contentamiento; he dejado de responder á ellas por haberme cargado, demás de las ocupaciones ordinarias, mi enfermedad de la gota con tanto rigor, que no he podido levantarme de la cama desde que entré en esta villa, pero ya gracias á Dios me hallo con un poco de mejoría; por este respecto, y parecerme convenir así al servicio de S. M., entregué el gobierno al señor Comendador mayor la víspera de San Andrés, 29 del pasado. Ha comenzado á negociar con tanta prudencia, como se podía esperar de su valor y buena maña, y así confío en Dios se hará aquí muy cumplidamente su servicio; en dándome la salud lugar para ello, partiré desta villa en seguimiento de mi viaje, y porque lo demás que toca á negocios entenderá V. S. particularmente por los despachos del señor Comendador mayor, no me alargaré á más de decir que á mi señora la Princesa beso las manos muchas veces, y ruego á Nuestro Señor guarde la muy ilustre persona de V. S. y Estado acreciente. De Bruselas, á 11 de Diciembre de 1573. Al servicio de V. S.—*El Duque de Alba.*

CARTA

DE DON BERNALDINO DE ABELLANEDA Á DON LUIS DE REQUESENS, DE MILÁN, 12 DE DICIEMBRE, 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor.

Acá nos ha dado grandísimo contento la llegada de V. E. á Namur, por entender que allí había llegado bueno; yo no lo he estado, sino para morir, después que V. E. se fué, ya ahora me hallo de manera que me parto mañana para Génova, á embarcarme en las galeras de España que tiene allí don Alonso de Leiva. Dícenme le alcanzaré allí, y si no le hallo habré de aguardar al señor don Juan que dicen va á España: suplico á V. E. sea servido, pues me ha hecho tantas mercedes, de hacerme la que me dijo de escribir en carta de negocios á S. M. me haga alguna, con el primer correo que hubiere, que creo llegaremos á un tiempo. Lo de aquí está quieto, y el Marqués me hace merced, pero menos echo á V. E. cuya Ilustrísima y Excelentísima persona guarde Dios, como V. E. se desea. De Milán y Diciembre 12 de 1573. Ilustrísimo y Excelentísimo Señor. Besa las manos á V. E. su servidor y criado:—*Don Bernaldino de Abellaneda.*

CARTA

DE DON JUAN DE AUSTRIA Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE NÁPOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 1573, RECIBIDA EL 14.

Ilustre Señor.

He recibido las cartas de v. md. de los 26 del pasado y 12 del presente, y quedo avisado de lo que Su Santidad advirtió, que para en caso que el año que viene se hubiese de hacer jornada, se procediese en los preparamientos muy sin ruido, y que yo no me embar-

case hasta el mes de Julio; á lo cual no tengo que decir, pues esto depende de la resolucion que S. M. mandare tomar, que, cuando sea que se haga empresa, por todos respectos tendría por muy bueno el secreto, pero en negocios tan graves, y que han de ser ayudados de tantos brazos, y entendidos por tantas personas, puédese mal guardar, ni evitar que á los curiosos y especulativos no se trasluzan y de allí vengan á divulgarse. De los oficios que Venecianos han hecho, ó hacen con Su Santidad, para que yo no salga de Italia, no hago más caudal de cuanto el Turco los apretare ó no; y, por lo que dellos he podido conocer en lo pasado, creo que harán antes cualquier bajo partido, que mostrar que han errado el camino queriendo volver al que dejaron. Con todo eso es bien ir ganando siempre lugar con ellos, y obligando á Su Santidad, como v. md. lo ha hecho y hace con darle á entender que S. M. no dejará de ayudarles en sus necesidades, sin mirar en las causas que para lo contrario le han dado.

Yo me he procurado informar de las personas que aquí hay, que conoscen los turcos que ahí se llevaron, de los que se cautivaron en la presa de la armada Turquesca, y saben lo que cada uno es, y he hallado la relacion que va con ésta, á la cual no tengo que añadir por haber antes de agora escrito á S. M. mi parescer sobre el rescate de esos hombres, sino que, por esta parte no se dará á entender el designo que S. M. tiene de no rescatar los que le tocaren.

El esclavo que llevó el caballero Bareli se sacó en el tiempo que duraba la Liga, para valerse dél en el negocio que yo en nombre de todos los colligados le cometí, y así, antes que se entendiese la paz de Venecianos con el Turco, le tenía ya (1), después aunque él volvió aquí por mi orden no le pudo traer, demás de que paresció que era bien que prosiguiese su viaje, no obstante que la Liga se hubiese roto, y para hacer el efecto que se pretendía con más seguridad y disimulación, se juzgó que convenía llevase el dicho esclavo; de manera que no creo que habrá forma de poderle restituir, si bien se harán las diligencias para ello necesarias, pero,

(1) Un roto en el original; falta una sola palabra.

cuando no basten, será bien procurar que no se cargue á la cuenta de S. M., y si todavía se cargare se advierta que aquel no era hombre de consideración.

Cuanto á lo que algunas personas de esa corte desean saber si tocaré en Civita Vieja, no podría yo dar agora respuesta resoluta, pues, habiendo de hacer mi viaje por mar, ha de depender del tiempo poderlo hacer ó no; avisaré á v. md. con tiempo de la resolución que tomare.

Yo he hecho lo que humanamente he podido para poderme desembarazar de aquí con el dinero que S. M. me ha mandado proveer, pero no ha sido posible, porque lo que forzosamente se ha de pagar monta trescientos y cincuenta y cinco mil escudos, para los cuales hay solos doscientos y veinte mil escudos, y estos en cédulas que vienen á madurar desde fin deste mes hasta los 10 del Febrero á venir, por lo cual, habiendo mirado en lo que debría hacer, y considerando la costa que esta infantería alemana é italiana hace cada día de los que se detiene, y que si yo volviese las espaldas á Italia sin dejar satisfechas las personas que sobre mi palabra han dado sus haciendas y servido á S. M., se perdería gran parte de crédito, y, siendo tan necesario conservarle, me he resuelto que con los dichos doscientos y veinte mil escudos se despidan y paguen los italianos y alemanes, y se encaminen los españoles que han de ir á invernar en Cerdeña, y pedir á S. M. que para suplir á los demás mande proveer de remedio; y así despacho este correo en diligencia, yente y viniente con resolución de esperar la respuesta, teniendo por de menos inconveniente detenerme quince ó veinte días más en llegar á España, que dejar tan mal nombre como dejaría si me fuese sin dar satisfacción á aquellos que con tanta justicia y razón la deben recibir, y así holgaré infinito que este correo no se detenga ahí, ni se le deje llevar cartas de particulares. Guarde Nuestro Señor la ilustre persona de vuestra merced como desea. De Nápoles á 13 de Diciembre de 1573. A su servicio.—*Don Juan.*

CARTA

DEL MARQUÉS DE AYAMONTE Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE MILÁN, 16 DE DICIEMBRE DE 1573.

Muy Ilustre Señor.

La carta de V. S. de los 5 deste rescebí á los 11 dél, y por todo cuanto en ella dice le beso muchas veces las manos, que el no estar yo olvidado de ser V. S. el que conocí, y saber cierto que no basta Roma para mudar los hombres de su manera, me hizo el suplicalle á V. S. de nuevo no se canse de me hacer merced de advertirme de todo lo que entendiese que debo hacer para acertar, pues ahí sabrá muchas más verdades de mí de lo que yo aquí puedo entender.

Es tanto lo que deseo ver el remedio en algunas cosas de las de aquí, que aunque fuese aventurándome á alguna buena sofrenada de la Corte, no dejaría de emprender el illes á la mano en algo; y entiendo, señor, cierto, que como no sea para meter la mano en hacienda del Rey, ni enderezar las cosas á otro fin de á que se acaben negocios, ni se hagan las insolencias que suelen, no se cansarán en la Corte ni aun me tirarán de la falda; mas todavía yo iré á la mano á mi buen deseo, teniendo consideracion á lo que V. S. manda, que me parece cosa tan bien considerada que no lo puede ser más.

Lo que escribí á V. S. del *Inquisidor de Alejandría* había tenido antes aviso de sus descuidos, y queriéndome informar particularmente me avisó *el Potestad, que se llama el doctor Francisco de Sesé;* en lo del mal recaudo de los presos es cosa muy averiguada y lo demás se entendería si se hiciese en ellos alguna diligencia. Y por saber *que el Reverendísimo obispo es muy inclinado á franceses* he estado un poco dubdoso de lo que en esta parte se me ha dicho *por don Rafael Manrique y el Sesé,* pero no tanto que no me pareciese cosa debida que ahí se hiciese alguna manera de advertencia á esto, siquiera para que mirasen un poco más atenta-

mente como proceden; y en esto, como digo, teniéndolo V. S. por aviso, hará lo que más le pareciere que conviene.

Ayer escrebí á V. S. con el doctor Juan Duarte en materia de la sal, que fuese servido de informarse dél, como de hombre plático, del gran daño que resultaría á la Cámara y á este Estado de que se estorbase el tránsito de la sal por el de la Iglesia, y aquí se teme que hay en esto tanta negociación de mercaderes particulares por sus fines, como advertencia de Su Santidad y de sus ministros para su acrecentamiento; y en efecto nunca vendremos aquí en proveernos de sal del Estado de la iglesia, porque á mejor precio y de mejor calidad podrán ser proveidos, ya que el caso viniese de no dejar el tránsito; y debajo deste prosupuesto podrá V. S. proseguir en esta materia, pues, como digo, nunca se vendrá en proveernos della pudiéndolo ser del de Venecia que es á mejor precio y de mejor condición. Y porque V. S. entienda que no es sin razón la sospecha de que puede haber en esto negociación de mercaderes, le envío un capítulo de una carta que á los administradores que aquí la tienen les escribe un agente suyo; es negocio de mucha importancia, como digo, al bien deste Estado y á la hacienda del Rey, y así suplico á V. S. como á tal mande ser mirado.

En lo que V. S. dice del señor duque de Alba, él será muy bien venido cuando llegue en Italia; y en este particular no quiero decir más de remitirme á esa carta de Esteban Prates, que V. S. verá, que vino con este ordinario pasado. Y díceme don Juan de Mendoza, que el Comendador mayor era llegado bueno y se había regocijado mucho aquel Estado con él, mas no tuve carta del Comendador mayor, espérolas con este ordinario; plega á Dios que todos me traigan las buenas nuevas que yo deseo de su salud y subcesos.

Yo espero, placiendo á Dios, que será la venida de la Marquesa esta primavera, mas con ser así me escribe le envíe Anusdeyes, para monjas amigas que tiene que dejar allá, y para asegurarse en la mar si hubiese tormenta; espero en Dios que sin ella llegará aquí, para que mejor podamos servir á V. S. los padres y los hijos, y á mi señora la Princesa, cuyas manos beso. Guarde Nues-

tro Señor la muy ilustre persona de V. S., y Estado acreciente como lo desea. De Milán, 16 de Diciembre de 1573.

Muy buenas Páscuas tenga V. S. y muchas, con muchos contentamientos. Besa las manos de V. S. su servidor:—*El marqués de Ayamonte* (1).

CARTA

DE LORENZO SPÍNOLA Á DON LUIS DE REQUESENS, DE MADRID, 16 DE DICIEMBRE DE 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor.

Por vía de Francia se ha entendido la llegada de V. E. en esos Estados, de que me he holgado mucho; plega á Dios sea con la salud que todos sus servidores deseamos, y con el buen suceso en todo que se espera del valor de V. E. en las cosas que hubiere remedio. De Milán recibí dos cartas de V. E., la una de 22 de Septiembre, y la otra de 2 de Octubre, por la cual V. E. me manda que continúe la provisión á mi señora doña Gerónima de las cuatrocientas libras cada mes, y los doscientos ducados á Rodrigo Gómez de Silveira, por la del señor don Juan, su hijo, para desde primero de 1574 en adelante, por la orden que se ha tenido hasta aquí, lo cual cumpliré como V. E. me lo manda. En lo que toca al dinero que V. E. tenía en la feria, ya por otras mías le tengo escripto cómo se remitió para fin de Febrero de 74, para cobrallos en reales, que monta todo *diez y nueve cuentos y nuevecientos y sesenta y cuatro mil y doscientos y cincuenta y nueve maravedis,* lo cual ha sido acertado, porque aún agora no está acabada la feria, y se hacen semejantes negocios para fin de Junio.

Las rentas de V. E. á mi cargo se van cobrando, aunque mal, y particularmente lo de Guadiz porque no cabe todo el juro. Las *ocho mil libras de Valencia*, entiendo que deben de estar en poder de Blas de la Cava, á quien Saposa ha escrito las guarde para

(1) Este último párrafo de puño y letra del Marqués.

valerse dellas cuando sean menester, y juntallas con los demás dineros para el efecto que V. E. tiene ordenado, para el cual Saposa me ha dicho que mi señora doña Gerónima habrá de proveer de Barcelona treinta mil ducados; y porque me ha parescido mejor que los mande guardar allá, para enviallos con las primeras galeras á Italia, así lo tengo escrito á S. E., porque, cuando fueren menester aquí, yo los tomaré á cambio para las ferias de Besançon, en que recibirá más provecho que mandallos enviar de Barcelona aquí: en todo hago lo que me parece conviene á Vuestra Excelencia y deseo siempre acertar. Paréceme muy bien que aunque no se envíen dineros á Italia por cuenta de V. E., que Saposa procure alcanzar las sacas, y como vea buena coyuntura se lo acordaré. Aquellos mis amigos de Zaragoza que tenían cargo de solicitar Lope de Francia, por lo que debe á V. E., han tenido por bien concertarse con él y tomar la paga en una libranza sobre Luis Pérez, para primero de Enero próximo, la cual parece que monta *seiscientas y cincuenta libras, moneda de Aragón,* y me han enviado una carta de pago que tengo de firmar de la dicha paga por falta del poder de V. E., y, pues me escriben que el dicho Luis Pérez es muy abonado, pasaré por ello, y lo mismo parece *á Saposa.*

Beso á V. E. las manos por la merced que ofrece hacerme en lo que se me ofreciere ahí, y porque sé cuán de veras puedo confiar de la voluntad de V. E., la suplicaré, habiendo ocasión, con el mismo ánimo con el cual deseo servir; y por comenzar digo á V. E. que reside en la villa de Emberes *Pedro Spínola,* el cual ha servido mucho á S. M. con su hacienda y crédito, ansí mientras gobernó Madama de Parma, como en tiempo del duque de Alba, de que ha resultado habérsele dado muchas consignaciones en aquellos Estados, que algunas dellas, por lo que han padecido, le salen inciertas, y, porque de algún tiempo á esta parte ha recibido el dicho Pedro Spínola y su compañía daño de mucha importancia, tiene de presente gran necesidad valerse de su hacienda para acabar de pagar lo que debe, tomado á cambio con su crédito para servir á S. M.; y parece que pretende el dicho Pedro Spínola que contra las consignaciones que le han salido inciertas

se le den otras, pues las hay, en caso que no haya comodidad á la paga de presente. El acudirá á V. E., y le siñificará de palabra que no es menos justa su pretensión de lo que es grande su necesidad; y porque lo tengo ansí entendido, y lo sé muy en particular, suplico á V. E. le oiga, y si hay medios conque se le dé satisfación y favor, en cosa tan justa y necesaria, recibiré en particular merced que V. E. lo haga, para la conservación del dicho Pedro Spínola y de su casa, y esta merced pondré con las demás. Cuya Ilustrísima persona Nuestro Señor guarde, y en mayor estado acresciente, como sus servidores deseamos. De Madrid, á 16 de Diciembre de 1573 años. Ilustrísimo y Excelentísimo Señor. Besa las Ilustrísimas manos de V. E., su servidor:—*Lorenzo Spínola.*

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 16 DE DICIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Paulo Jordan Ursino me dijo, luego que vino de la jornada, que pensaba ir á besar las manos á V. M. cuando el señor don Juan fuese, y, dudando si esto sería cierto, no lo he escrito á V. M., ahora le veo apercibir y buscar dineros para el camino. También piensa ir Juan Jorge Cesarino en compañía del Príncipe de Parma, y él me dice que va más por besar á V. M. las manos y porque le conozca, que para darle pesadumbre con negocios. Paulo Sforza está determinado de ir; el Cardenal su hermano desea que V. M. le favorezca y haga merced, porque siempre le parece que con él y con sus hermanos no se ha hecho lo que la voluntad y servicios de todos tienen merecido. Yo he deseado excusar á V. M. la pesadumbre que con todos estos tendría, y he sido parte para que difiriesen los años pasados esta jornada, ahora los veo muy determinados, aunque, con lo que se difiere la partida del señor don Juan, no sé si mudarán de propósito, principalmente

Paulo Jordan, que podría ser que de aquí á la partida hubiese gastado el dinero que tiene apercibido para su viaje.

Aquí ha llegado un Embajador del Rey de Suecia y posa con el Cardenal Vermiense, y el Cardenal ha publicado que tiene gran esperanza que el Rey de Suecia ha de venir á la obediencia de la Iglesia Romana: Vermiense es fácil de creer muchas cosas.

Yo he hablado con un gentilhombre boloñés servidor de V. M. y conocido mío, que ha venido de Bolonia aquí en compañía deste Embajador, y díceme que el Embajador es natural de Cremona, y que estando en servicio del Rey de Polonia, muerto, le envió con la Reina de Suecia su hermana cuando se casó, y ansí se quedó en Suecia, y él cuenta de que es mucha parte con el Rey. Viene enviado de la Reina al Papa, la cual dice que es muy católica y que su marido no difiere de la Iglesia Romana sino en el comulgar *sub utraque specie* y en que los clérigos se casan, y por todo el Reino insisten en que la Reina comulgue *sub utraque specie;* envía con licencia de su marido á pedir licencia al Papa para poderlo hacer. Dijo también el Embajador de este polonés, como en el derecho de Bari sucedía la Infanta de Polonia, por quedar en (1) y que la Reina de Suecia y otra hermana que tiene habían procurado con la Infanta que renunciase este derecho en la hija de la dicha Reina, y que ansí se contentaba de hacerlo; y muestra que estiman allá mucho este Estado, porque la gente es tan bárbara que huelga el Rey de servirse de italianos, y piensa que siendo señor de Bari tendría comodidad para esto. Encareció mucho el poder del Rey de Suecia por la mar, y dice que pasan de cien naves las que tiene, y que las ochenta dellas están muy bien armadas y con mucha artillería, y que ahora ha hecho paces con el Rey de Dania (?) y que la Reina de Ingalaterra y los rebeldes de Flándes desean mucho ganarle por valerse de su armada.

Háme parecido dar de todo esto cuenta á V. M. aunque yo no he sabido más de lo que he dicho, y no sé si este Cremonés es tan astuto que, por negociar algo en lo de Bari, vaya publicando lo de la armada. Si el Rey la tiene tan grande como él dice, y con él se

(1) Una palabra que no se entiende.

pudiese tener alguna inteligencia para que la prestase á Vuestra Majestad, ninguna cosa podría venir más á propósito para el remedio de los trabajos de Flándes, pues no parece que se pueden acabar, si no se deshacen las fuerzas que los rebeldes tienen en la mar. Yo estaré advertido para entender si éste trata algo de lo de Bari con Su Santidad, en lo cual creo que no se metería el Papa, si no fuese solamente hacer algún oficio con V. M., si pensase que esto había de ayudar para que aquel Rey se redujese.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO, DE BRUSELAS, (1) DE DICIEMBRE DE 1573.

Muy ilustre Señor.

Debo respuesta á tres cartas de V. S., recibidas después que llegué á este lugar, que son de 28 de Setiembre, 10 y 28 de Octubre, y beso á V. S. las manos por las buenas nuevas que me dá de la salud de su muy ilustre persona, y aviso de lo que se entiende de nuestra Corte y otras partes. De lo que yo ahora puedo dalle es que llegué á esta tierra á los 17 del pasado con salud, á Dios gracias, y puedo decir que hallé con ella al señor Duque, pues aunque tenía un poco de gota se ha pasado presto, y en todo lo demás está S. E. con mejor disposición que le he visto muchos años ha; quiso que me encargase luego deste gobierno, aunque yo rehusé de hacello, así por parecerme que mientras S. E. estuviese aquí yo no había de atender sino á obedecelle y serville, como porque quisiera primero informarme de raiz del estado de las cosas, pero S. E. me forzó á que me encargase desde luego del dicho gobierno, y así fuí forzado hacello. Plega á Dios que sea para su servicio, que bien es menester que ponga en todo su mano, según el trabajo

(1) Ni esta minuta ni las dos siguientes tienen fecha, pero deben ser de hacia 17 de Diciembre de 1573, antes de la salida del duque de Alba de Bruselas, que fué el día 18.

y necesidades con que está esta provincia; y de lo que en ella subcediere daré siempre cuenta á V. S.

El señor Duque está tan de camino, que dice se quiere partir mañana, pero hará alto algunos días en Namur, hasta que el señor don Fadrique y otros algunos de los que le han de seguir acaben de despacharse, y yo creo que no los tendrá V. S. ahí más temprano que al fin de Febrero. Plega á Dios que sea con mucha salud, y él guarde.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á NOFRE SAPOSA, DE BRUSELAS 17 (?) DICIEMBRE DE 1573.

Muy magnífico Señor.

Ya avisé con el correo pasado del recibo de todas las cartas de v. md., la postrera de las cuales es de 3 de Noviembre, y agora satisfaré á lo que dellas requiere respuesta, y deseo harto tenellas más frescas, y cuando no partiere correo derecho para aquí, y le hubiere para Italia, escríbame v. md. también por aquella vía, porque cada semana llegan aquí los ordinarios de Milán.

Yo voy prosiguiendo en mi gobierno, en que hallo tantas necesidades y trabajos, que no puedo yo dejar de tenelle muy grande de espíritu y de cuerpo; Dios ponga su remedio en todo, y si de allá no se provee más dinero del que yo pienso que se puede hacer, no sé en lo que ha de parar, según la cantidad que se debe y lo mucho que para la costa ordinaria es menester. V. md. lo acuerde allá á esos ministros, que Çayas le advertirá de los particulares que conviene, que por ir las cartas que van á sus manos en cifra, no lo refiero en ésta; y v. md. nunca usa de la que le invié año y medio há, y creo que de aquí adelante será menester usalla en algunas cosas, pues no vienen los correos tan seguros como en Milán.

Ví la carta que el Gobernador del arzobispado de Toledo escribió á Juanico, y lo demás que v. md. me escribe del buen estado

en que quedaba aquel negocio, y deseo velle ya concluido, porque, demás de ir tanto en acaballe, recibo daño y descomodidad en la irresolución, y de acá no puedo hacer más diligencia de la que he hecho, y el dicho Gobernador del Arzobispado tiene los poderes y recaudos y advertimientos bastantes. V. md. solicite por su parte la conclusión dello, y me avise de lo que en esto y en todo se hiciere.

En extremo he holgado de que la vuelta de Andrés Ponce á esa Corte haya sido tan sin mal de pierna, ni otros achaques, como v. md. dice, y todo lo habrá menester para la ocupación que el Rey le da, habiéndole hecho de su Consejo de Estado, de la cual creo que le han de resultar otras muchas; y v. md tendrá gran ayuda en poder hablar con él claro en lo que me tocare, y tomar en todo su orden: y á muy buen tiempo le ha venido esto á don Francisco de Córdoba, pues le acomodará sin embargo de que se haya desavenido, aunque tiene condición para tornallo á hacer bien presto.

En lo que toca á las sacas y á las demás cosas de hacienda, me remito á la orden que llevó Juan Antonio Spínola, al cual v. md. asistirá en todo, y en tanto solicitará en mi Encomienda, y en Valencia, que provean de dineros al dicho Juan Antonio, ó á Lorenzo Spínola, que son bien menester para los que se han ofrecido á doña Luisa de La Cerda, y para otras cosas.

La patente para Gobernador y Capitán general destos Estados no vino despachada por Çayas, sino por el secretario de francés que ahí está, que se llama Dennetieres; V. md. sepa del dicho Çayas los derechos que se deben á él y al Dennetieres, y á Hopperus, del sello, que creo que no deben ser tantos como en Italia, y se los haga pagar luego, que para ello va aquí una cédula para Lorenzo Spínola.

Yo creo que v. md. debe de tener cuidado que se saquen siempre las provisiones necesarias para cobrar todas las armas y caballos que me pertenecieren, porque no es preminencia que se debe de perder, y en Borgoña murió Falconete, que era Comendador de Oreja; pero las de don Alvaro de Sande yo no quiero que se cobren, y así dará v. md. la cédula que aquí va á Juan de Alar-

cón, que fué ahí á hacer sus negocios, y dirán dél en casa de Antonio Pérez, ó á otro agente suyo si Alarcón ahí no estuviere.

Mucho querría que se hubiese suspendido el destierro del deán de Sevilla; v. md. me avise de lo que en esto y en el negocio de don Gonzalo hubiere.

Del mal que v. md. y su hijo han tenido me pesa en extremo, Nuestro Señor les dé á entrambos entera salud, y guarde.

V. md. me avise si aceta Andrés Ponce la Señoría, después que es de Consejo de Estado, y si se la llaman algunos hombres principales.

Con ésta envío el duplicado de muchas cartas que llevó un correo que partió de aquí á los 7 deste, y si las primeras se hubieren dado se podrán quemar estotras; pero advierta v. md. que no se dejen de dar y encaminar todas las que no son duplicadas, ni las que lo son si las primeras no hubiesen llegado.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á BUSTO DE VILLEGAS, DE BRUSELAS 17 (?) DE DICIEMBRE DE 1573.

Muy ilustre Señor.

A todas las cartas que en el camino recibí de V. S. he respondido largo, y ya me parece que tarda correo de España porque las deseo más frescas, y pienso con las primeras tener aviso de que ha concluido V. S. nuestro negocio.

Lo que de acá puedo decir es que me va bien de salud, pero mal de todo lo demás, por los trabajos en que hallo esta provincia, y siento demasiadamente no podellos remediar luego todos, *pero están en poder de los enemigos casi toda Holanda y Gelanda, que son las principales provincias destos Estados, y algunas plazas en Gueldres y Brabante, y son señores absolutos de la mar, en que nos quitan el comercio, que es solo con lo que estos Esdados se solían sostener, y así están pobrísimos, demás de lo que padecen con la mucha gente de guerra que en ellos está alojada; á la*

cual, y á personas particulares, que han dado sus haciendas, se deben casi siete millones de oro, y la costa ordinaria que con la dicha gente de guerra, y con el armada que en la mar tenemos, importa más de seiscientos mil escudos al mes, y esto es sin tener ejército formado en campaña; y de la manera que el Duque deja alojado el nuestro, y según el sitio de los Estados, y lo que los enemigos tienen ocupado en ellos, y los vecinos que tenemos, no se puede excusar. *Mire V. S. cómo es posible proveerse todo esto de España, y acá no hay forma de sacar un real,* y si allá dijeren que se gastan muchos, es bien que V. S. sepa de la manera que he tomado lo de aquí, que si hubiera sido con mi voluntad estuviera muy mal contento, pero como la he forzado por obedecer la de mi Príncipe, confío en la misericordia de Dios que, por donde no pensamos ha de dar el remedio; y de lo que en todo subcediere daré cuenta á V. S., y agora se la doy de que el señor don Pedro queda, á Dios gracias, con mucha salud. El guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA AL MARQUÉS DE DENIA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 1573.

Ilustre Señor.

Con cada correo espero nuevas de la salud con que V. S. ha llegado de Portugal y de lo demás que he preguntado en otras cartas, en todo dé Dios á V. S. el susceso que yo le deseo. Lo que de acá puedo decir es que en esta casa de V. S., á Dios gracias, estamos con salud, y con mucho cuidado de ver cómo se van acrecentando los trabajos al Comendador mayor, mi señor; Dios lo encamine como á lo público y particular nos conviene. El Príncipe de Butera es tío de la Princesa, á quien ella y yo tenemos por padre, es el primer hombre del reino de Sicilia y muy honrado caballero, y él y sus pasados han servido siempre, con gran fidelidad, á S. M. y á los suyos; gustaría ser del Consejo que en Sicilia llaman del Patrimonio, que interviene en cosas de hacienda

y en lo del Estado y Guerra, y para mí sería de grandísimo contentamiento y de mucho favor que S. M. le hiciese esta merced, y ansí me ha parecido suplicárselo en la carta que será con ésta (1), y á V. S. que tome este negocio como uno de los que más me pueden importar, y me haga merced de dar la carta á S. M. y importunarle sobre ello. Y por si á V. S. le pareciere tomar por ayuda al Prior, que sé que me hará merced de buena gana, le escribo estotra carta, y porque podrá ser que S. M. no se resuelva sin el Consejo de Sicilia, envío otras para Francisco Hernández y para Vargas, de que V. S. se servirá en la forma que le pareciere, porque yo pongo este negocio en sus manos para que le guíe como más fuere servido, pues, sabiendo lo que me preme, sé el cuidado que V. S. en él pondrá. Deste Consejo era el duque de Terranova, antes de ser Presidente, y el marqués de la Fabara, muerto; y demás de que el Príncipe es el primer Señor del reino de Sicilia, porque acá en todo hay en todos sus grados, no hay ahora ningún otro que lo pudiese pretender, porque todos son muy mozos. Como creo que será bien hacer oficios con los demás del Consejo de Sicilia, bastará que V. S. los haga bien aunque yo no los escriba.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 18 DE DICIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

El Príncipe de Butera es tío de la Princesa, mi mujer, y porque entiendo que V. M. está informado de la cualidad de su persona, y de la fidelidad con que él y sus pasados han siempre servido á V. M. y á los suyos, no me alargaré en referirlo en ésta, y mientras se ofrece otra ocasión en que V. M. le haga merced, sería para mí muy gran favor que V. M. le hiciese del su Consejo del Patrimonio de Sicilia, como lo es el duque de Terranova, y lo

(1) Debe ser la que se imprime á continuación.

fué el marqués de la Fabara, muerto, en que entiendo que acertaría á servir á V. M., y yo recibiría mucha merced. Nuestro Señor, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á ISIDRO PACHECO, DE BRUSELAS, 18 DE DICIEMBRE DE 1573.

Muy magnífico Señor.

Como quiera que nuestra armada no hace el efecto de socorrer á Medianburg con la brevedad que se desea y se ha ordenado á Mos. de Bebues, es necesario que por todas vías se procure de hacerlo, aunque no sea sino para entretener la villa mientras la armada acaba de hacerlo, y así uno de los expedientes que se han tomado para ello es, como se lo tengo escrito por otras de Tergaes, se vaya enviando en barquillas el grano que los días pasados se desembarcó en Biselingues, que ha hecho conducir vuestra merced á esa villa; y, porque en ella hay falta de las dichas barquillas, he ordenado á Mos. de Champani que haga poner en la dicha Biselingues algunas, para que desde allí las haga llevar en carros hasta la dicha Tergaes, como se lo escribirá el dicho Champani, á fin que en ellas se vaya enviando el dicho grano, proveyendo en cuanto ser pudiere de encomendallas á hombres de bien, para que hagan el deber y no vayan á manos de los enemigos, pues sería el daño más que doblado. Encárgolo á v. md. cuanto puedo, pues ve lo que importa y el estado en que estará el coronel Mondragón, que yo partiré dentro de cuatro ó cinco días la vuelta de Anvers, á solo dar priesa á la salida de la armada, y á dar calor á este socorro; y de lo que fuere haciendo me dará aviso de mano en mano, que ninguna cosa me da tanto cuidado como ver que este negocio no se ha acertado. Guarde, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Un mercader que se pica de dar avisos con expedientes de sacar dinero, y no es el que vino de Francia, me ha hecho hablar por medio de algunos Cardenales, ofreciendo que él advertiría de algunas cosas de que V. M. se pudiese socorrer en sus Estados; hánme pedido que le diese una cédula de que, aprovechándose V. M. de sus avisos, le haría la gratificación que se había hecho á otros; yo he ofrecido de dar cédula, de que suplicaré instantísimamente á V. M. que, si usare del expediente que él propone, le hiciese la merced que se suele hacer á los tales, y que propondré este negocio á V. M. en su nombre, sin hacerme autor dél. Con haber ofrecido esto, sin haber firmado hasta ahora la cédula, me ha dado el memorial que será con ésta, y aunque creo que no es expediente nuevo el que él advierte, me ha parecido enviar á V. M. el memorial, pues se pierde poco en hacer lo que este y otros proponen, aunque no sea de tanto fundamento como ellos prometen. Y cuando este expediente fuese de consideración y se hubiese de usar dél, será justo que V. M. sea servido de mandar hacer á este que le ha propuesto alguna gratificación, porque yo cumpla mi palabra, y dé ejemplo de que se gratifica á los que vienen con avisos de sustancia.

A la minuta anterior está unida la siguiente, que debe ser el borrador de la cédula de que en ella habla.

Don Juan de Zúñiga, del Consejo de S. M. y su Embajador en Roma, digo: Que por cuanto Mos. Bartolomeo Bonamici, me ha dado cierto advertimiento sobre la moneda que se fabrica en los Reinos de España, en que S. M. Católica podría ganar gruesas

sumas, del cual yo he dado cuenta á S. M., y ansí prometo que siempre que deste advertimiento se usare, yo suplicaré á Su Majestad mande hacer la gratificación al dicho Bartolomeo, que se suele hacer á los que proponen semejantes expedientes, pues él ha sido el primero de quien yo he sabido esto, y ansí como cosa suya se ha propuesto á S. M. En testimonio de lo cual he querido dar ésta, firmada de mi nombre. Fecha en Roma, etc.

MINUTA DE CARTA

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA Á FELIPE II, DE 25 DE DICIEMBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Con ésta va la bula de la unión del priorato de Santo Tomé, y envío la suplicación original que se signó, porque acá no es menester, para que V. M. vea todas las limitaciones que el Datario puso, de que quedó tan borrada, que por no saber si se podrá leer envío con ella un traslado. En todas las relaciones que se han enviado no se ha entendido que este priorato tenga cura de almas, y ansí, aunque el Datario puso la limitación con que no tuviese cura, pasé por ello, porque si la tuviera nunca Su Santidad le uniera.

En lo del convento había dificultad, porque quería poner el Datario simplemente que no le había, y yo he habido de hablar en ello á Su Santidad, y le he dicho como había algunos canónigos ó frailes, de algún tiempo acá, que no hacían propio convento, y de esta manera se hizo la adición en la súplica; á los canónigos que legítimamente están en el priorato, manda Su Santidad se les provea con qué vivan en sus días, y si hubiera convento propio creo que Su Santidad no concediera la unión.

La pensión de los mil escudos se reservó en favor de Juan de Herrera, como vino en la primera orden de V. M.

Los frutos se han puesto en dos mil ducados, porque habiéndose expedido la bula por vía secreta no se ha añedido costa, y en otra

suplicación desta unión que signó Pío V., aunque después la rasgó, se exprimían los frutos en este valor.

Los poderes que se enviaron decían que eran para que este priorato se suprimiese, y Su Santidad no ha querido hacer por vía de supresión sino de unión, que en efecto es todo uno; y á Gabriel Reboster le parece que con los poderes que vinieron se ha podido pasar, pero, para más seguridad del negocio, el notario que ha extendido los *consensus*, ha querido que se le haga una obligación que se enviará, aprobando de que los *consensus* se hayan podido prestar para la unión, y ansí convendrá que se envíe esta retención del convento de Sanct Lorenzo, y de Francisco y de Juan de Herrera, conforme á las minutas que con ésta van, y que este recaudo venga con el primero.

Convendrá que esta bula se publique en la catedral de Segovia y en el priorato de Santo Tomé, y que se tome testimonio desta publicación para cumplir con la regla *De publicandis*, y, hecho esto, los frailes de Sanct Lorenzo, como gobernadores y administradores del colegio y seminario, pueden tomar la posesión del priorato por su propia autoridad.

La causa porque se ha diferido tanto la expedición deste negocio ha sido por la contradición que hacía fray Cristóbal de Guzmán, la cual, aunque era de poco fundamento, hiciera embarazo si no se hubiera buscado el regreso que tenía Juan de Herrera al dicho priorato, que como era tan antiguo se tardó muchos días en hallar, y con él se verificó no valer nada la impetración de fray Cristóbal.

CARTA

DEL SECRETARIO DEL DUQUE DE ALBA, JUAN DE ALBORNOZ, AL DEL COMENDADOR MAYOR, DOMINGO DE ZABALA, DE NAMUR, DE 26 DE DICIEMBRE DE 1573.

Muy magnífico Señor.

Antes de salir de Bruselas escribí á v. md. algunas cartas, y entre otras le envié una con los papeles de Noircarmes; con ésta avisaré á v. md. mi llegada aquí con salud, y tan á servicio

de v. md. como cuantos servidores tiene en la tierra; mañana comenzará el Duque, mi señor, á escribir, y dentro de dos ó tres días partirá correo con los despachos de S. E. para el señor Comendador mayor.

En lo que v. md. me escribió de Hamilton, que hace los negocios de la Reina de Escocia, es así que es enfadoso y de poca sustancia, pero desa manera le ha sufrido y entretenido S. E., y creo se le deben haber dado hasta ahora dos mil y quinientos escudos, á doscientos y trescientos de medio en medio año, porque su ama no está en parte que le pueda entretener. Guarde y acresciente Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. md., con el acrescentamiento que desea. De Namur, 26 de Diciembre de 1573.—Besa la mano á v. md. su más cierto servidor:—*Albornoz*.

RELACIÓN

DE LA GENTE DE GUERRA QUE EN FIN DE DICIEMBRE DE 1573 HABÍA EN LOS ESTADOS BAJOS, CONFORME Á LA MEMORIA QUE EL DUQUE DE ALBA DEJÓ AL COMENDADOR MAYOR DE CASTILLA, Á 18 DE DICIEMBRE DE 1573.

Infantería española.

El tercio de Nápoles, de que es Maese de Campo don Rodrigo de Toledo, tiene diez y nueve banderas, las cuales, reducidas unas con otras á cient hombres de servicio, que es respecto del socorro que se les da en cada un mes, tendrá el dicho tercio mil y novecientos soldados.

El tercio de Lombardía, de que es Maese de Campo don Fernando de Toledo, tiene diez banderas, las cuales, por la misma razón y causas, tienen mil soldados.

Tercio de Sicilia, de que es Maese de Campo Julián Romero, tiene quince compañías, las cuales, reducidas á los dichos cient hombres, suman mil y quinientos soldados.

El tercio de Flándes, de que es Maese de Campo don Gonzalo

de Bracamonte, tiene diez banderas, las cuales, al dicho respecto, tienen mil hombres.

En la infantería española que vino últimamente de Italia, en los tercios de Lombardía y de don Lope de Figueroa, hay veinte y cinco banderas, en las cuales, al dicho respecto, suman dos mil y quinientos infantes.

Según lo cual, hay sesenta y nueve banderas, y siete mil y novecientos españoles.

Infantería alta alemana.

De la dicha infantería hay cincuenta y cuatro banderas, en la manera siguiente:

El regimiento del conde de Hebrestain, diez y seis banderas.

El del barón de Polwiler, trece.

El del barón Jorge de Fransperghe, trece.

El de Carlos Fúcar, diez.

Mos. de Chanbur, una compañía.

Francisco de Montesdoca, una compañía.

Que son las dichas cincuenta y cuatro banderas, en las cuales se presupone que hay diez y seis mil y docientos infantes, trescientos por compañía, que es el respecto que se socorre.

Alemanes bajos.

En la dicha infantería hay treinta y dos banderas, en la manera siguiente:

En el regimiento del conde de Bosu, hay diez y seis compañías.

En el del conde de Mega, diez.

En el del barón de Yerge, seis.

Que son las dichas treinta y dos banderas, en las cuales se presupone que hay nueve mil y seiscientos soldados, á razón de trecientos por bandera, que es el número que se socorre.

Infantería walona.

En la infantería walona hay ciento cuatro banderas, en esta manera:

En la coronelía de Gaspar de Robles, diez banderas.

En la del barón de Yerge, demás de los que tiene de alemanes bajos, cuatro.

En la de Mondragón, quince.

En la del conde de Rus, quince.

En la de Mos. de Latre, cinco.

En la de Alonso López Gallo, seis.

En la de Francisco Verdugo, siete.

En la de Mos. de Bebues, once.

En la de Mos. de Capres, quince.

En la de Mos. de Liques, quince.

En la del barón de Chevraux, no ha quedado sino una.

Que son las dichas ciento y cuatro compañías, en las cuales se presupone que hay á razón de docientos soldados por cada una, que serán veinte mil y ochocientos por todos.

Asimismo hay en las fronteras destos Estados, tres mil infantes ordinarios del mismo país.

Por manera, que suma la dicha infantería cincuenta y siete mil y quinientos soldados, en doscientas sesenta y nueve banderas, demás de las que hay en los tres mil soldados ordinarios de las fronteras.

Caballería.

Debajo de la corneta del barón de Jeuque, hay trecientos caballos herreruelos.

En quince banderas de ordenanzas, tres mil.

Catorce compañías de lanzas, caballos ligeros, españoles, italianos y albaneses, en los cuales, á setenta que se presupone que habrá por compañía, suman en todo novecientos y ochenta.

En cinco compañías de arcabuceros á caballo, españoles altos, habrá quinientos caballos.

Según lo cual, habrá en servicio de S. M. en este ejército y Estados, cuatro mil setecientos y ochenta caballos, en treinta y cinco compañías.

Repartimiento de la infantería española.

Holanda.

En Holanda están repartidas cincuenta y nueve banderas, en esta manera:

En la Haya, cinco banderas.
En Mardinghen, seis banderas.
En Maslandt, dos banderas.
En Capuel Vitchor, tres banderas.
En Cedfelt, dos banderas.
En Putlop, una bandera.
En Hermelen, una bandera.
En Fluten, una bandera.
En Linscotl, una bandera.
En el castillo de Eghemont, nueve banderas.
En Maslant cluse, tres banderas.
En Aldiert, dos banderas.
En Valteringhe, cuatro banderas.
En Catucor, cuatro banderas.
En Valquenburgher, dos banderas.
En Verscohen, cuatro banderas.
En Sotervaut, cuatro banderas.
En Leydendorp, una bandera.
En Bodgrave, tres banderas.

Que son las dichas cincuenta y nueve compañías, las cuales asisten en Holanda.

Brabante.

En esta provincia hay trece banderas, repartidas de esta manera:

En Berghe-sopzon, cuatro banderas.
En la Tola, dos banderas.

En Estamberghe, una bandera.
En Besbergh, una bandera.
En Bao, una bandera.
En Hesterhart, una bandera.
En el castillo de Anveres, una bandera.
Que son las dichas trece banderas.

Zelanda.

En esta provincia hay siete banderas, repartidas así:
En La-Gous, dos banderas.
En Viana, una bandera.
En el castillo de Gante, una bandera.
En el castillo de Valencianas, una bandera.
Dos compañías que no se ha dado hasta ahora dónde están alojadas.
Que son las dichas setenta y siete compañías de infantería española.

Repartimiento de las cincuenta y cuatro compañías de alemanes altos.

Holanda.

En Harlem, cuatro banderas.
En Chatuich, una bandera.
En Valdequench Boregh, una bandera.
En la Haya, cinco banderas.
En Vlardinguench, una bandera.
En Moster, una bandera.
En Ransbuick, una bandera.
En Brobuck, una bandera.
En Esquevelingues, una bandera.
En la Abadía de Eghemont y Vevesbick, siete banderas.
En Bolduque, cinco banderas.
En Mastrich, cuatro banderas.
En Anvers, tres banderas.
En Tranbergue, una bandera.

En Breda, tres banderas.
En Sibenbergh, dos banderas.
En Bruselas, una bandera.
En Bergas Opson, una bandera.

Owerissel.

En Deventer, tres banderas.
En Campen, dos banderas.

Henao.

En Valencianas, una bandera.

Gueldres.

En Nimega, tres banderas.
En Tiunbila, una bandera.
Una compañía no se ha dado razón dónde está alojada.
Que son las dichas cincuenta y cuatro compañías de alemanes altos.

Repartimiento de la infantería alemana baja, que son veinte y nueve banderas.

Holanda.

En Leydendorp, una bandera.
En Utrech, dos banderas.
En Camerich, una bandera.
En Audeckerke, una bandera.
En Esparandan, una bandera.
En los diques de Waterlaud, siete banderas.
En Monfort, una bandera.
En Ilcestein, una bandera.

Owerissel.

Repartidas ocho banderas en Owerissel.
En Zutphen, dos banderas.

Gueldres.

En Harnem, una bandera.

En Desburg Torremond y el país de Gueldres, tres banderas.

Tres compañías de las del conde de Bossu, se perdieron en el armada con él.

Que son las dichas treinta y dos banderas.

Regimientos de walones.

El regimiento de Mondragon y parte del de Beabues, en la isla de Walqueren en Zelanda.

El regimiento de Alonso López Gallo y la otra parte del de Beabues, sobre la armada, y al presente, alojada en el contorno de donde ella está.

Las banderas que hay en ser del regimiento del conde de Reulx, en la costa de Flándes y en Mos.

El regimiento de Gaspar de Robles, en Frisa.

El regimiento de Mos. de Latre, en el Despleland y el Armelant, que es en Holanda.

El regimiento del barón de Yerge, repartido en el país de Gueldres.

El regimiento de Francisco Verdugo, en los diques de Waterlaut.

Los borgoñones altos del regimiento del barón de Chevraux, en el castillo de Eguèmont.

Las banderas de los dichos walones son ciento y cuatro.

Sumario.

Infantería española, siete mil nuevecientos soldados.

Alemanes altos, diez y seis mil doscientos soldados.

Alemanes bajos, nueve mil seiscientos soldados.

Walones, veinte mil ochocientos soldados.

Más los tres mil soldados del país, que están en las fronteras.

Por manera, que son los dichos cincuenta y siete mil y quinientos soldados, y cuatrocientas y sesenta y nueve banderas.

Hay demás destos, cuatro mil y setecientos y ochenta caballos.

CARTA

DE DON BERNALDINO DE ABELLANEDA Á DON LUIS DE REQUESENS, DE GÉNOVA, Á (1) DE DICIEMBRE DE 1573.

Ilmo. y Excmo. Señor.

De Milán escribí á V. E. como estaba de camino para España, y le supliqué me la hiciese de escribir al Rey en carta de negocios, pidiéndole me haga alguna merced, porque después de Dios, la he de recibir de V. E., y el ser que tuviere; y así ahora de nuevo le torno á suplicar á V. E. me haga esta merced. Estoy esperando aquí á que parta don Alonso de Leiva, que habrá seis días que llegó aquí; y con orden de llevar al duque de Alba despacho luego al señor don Juan, avisándole de que no había memoria dél, y espera su respuesta para partir. Gil de Andrade se dice aquí que viene con seis galeras, y trae toda la casa del señor don Juan, y que viene el marqués de Santa Cruz para pasar en España: paréceles á algunos que no venir el señor don Juan y venir el Marqués, y estar el tiempo tan adelante, que es señal de que este invierno no pasará el señor don Juan en España: yo lo haré con las primeras galeras. Deseo que el Rey me dé algo para poder mejor servir á V. E. donde he de ir á parar, en todas maneras; acá nos ha dado muy grande contentamiento saber que V. E. había tomado la posesión, y con universal satisfación de todos, yo espero en Dios valdrá á V. E. para que en todo haga su servicio y el de su Rey. El cual guarde y prospere Su Ilustrísima y Excelentísima persona como se desea. De Génova y Diciembre, de 1573. Ilustrísimo y Excelentísimo Señor. Besa pies y manos á V. E. su servidor y criado.—*Don Bernaldino de Abellaneda.*

---

(1) Esta carta, sin duda por olvido, solo tiene el mes y el año, pero la creemos de fines de Diciembre: la que cita de Milán debe ser la que queda impresa en la pág. 446, de 12 de Diciembre.

DISCURSO

DE FURIO CERIOL, SOBRE LA QUIETE DE ESTOS ESTADOS.

Ilmo. y Excmo. Señor.

Fadrique Furio Ceriol, digo, que habiéndome yo criado la mayor parte de mi vida en estos Estados altos y bajos, y esto con alguna observación de las cualidades dellos, teniendo muy estrecha amistad con los más principales de toda su nobleza; desto, y de lo que agora he entendido, después de mi vuelta, he colligido algunos remedios, los que, según mi flaco juicio, me parescen algún tanto acomodados para quietar esta tierra, y reducirla enteramente á la debida obediencia de S. M. Los cuales remedios, aunque presentarlos á V. E. sea llevar agua á la fuente, todavía los presento como á testigos del gran celo que tengo al servicio del Rey, nuestro Señor, y al de V. E. Digo, que la reducción y obediencia destos Estados Bajos, no se puede hacer sino es en una de dos maneras, es á saber: ó por vía de las armas, ó por vía de buen gobierno; las armas se han probado por espacio siete años continuamente, en que las rentas ordinarias y las extraordinarias han hecho gran quiebra, hánse gastado muchos millones de ducados, han muerto muchos millares de hombres de entrambas partes, y vemos todavía que las voluntades quedan alienadas, y la debida obediencia no cual se deseaba. Por tanto, me paresce á mí que sería muy bueno probar la dicha reducción por la otra vía, que es la del buen gobierno; y así, digo, que el primer remedio de los que yo hallo, sería insistir por la vía del buen gobierno, con el menor estrépitu de armas que ser pudiese. No quiero decir por esto que se hayan de dejar las armas en este tiempo, sino que temporizando con ellas, se apliquen todos los medios que más fueren convenientes al buen gobierno. Este buen gobierno consiste en tres cosas solamente, es á saber: en la pena, en el premio y en la orden; y así los verdaderos remedios se han de buscar y hallar en las dichas tres partes, de donde probaré yo de sacar algunos, los que más me parescieren convenir á este tiempo de agora.

Pena.

Pena es el debido castigo por la culpa cometida; al dar un tal castigo, presiden justicia y misericordia: la justicia pide que se dé el castigo, ni mayor ni menor de lo que la culpa se hallare; pero la misericordia, que mira más altamente, como aquella que es divina, suele moderar á la justicia con la suavidad de la clemencia. ¿Pecaron los Estados Bajos? sí que pecaron; pero de las veinte partes de aquellos, apenas pecó la una, y no me paresce que las diez y nueve buenas hayan de padescer por la una pecadora; antes paresce que se ha de perdonar á ésta por la bondad de las diez y nueve. De los desta una parte, algunos murieron en los bollicios de las armas, otros han sido ejecutados á muerte por justicia, otros perecieron de hambre, sed y mala ventura, por caminos, fuera de sus casas, en la cual miseria se han consumido y muerto cuasi todos los desta parte pecadora, y si quedan algunos, estos tales han padescido gravísima aflicción en sus almas, en sus cuerpos, en sus haciendas, en sus mujeres y hijos, y paresce que la justicia no tiene más que pedilles; y aunque lo tuviese, la misericordia, usando de su clemencia, es bien que los abrace y recree con un liberalísimo y benignísimo perdón.

De aquí saco el segundo remedio, y es un perdón verdaderamente general (no particular, como lo parescen ser los publicados hasta en este día), en que sin excepción de personas, á todos y á cada uno, se les aseguren fielmente sus personas y vidas, se les restituyan sus haciendas, á lo menos las raíces sin los frutos, sus honras y sus oficios. Si por ventura conviniere á la autoridad real exceptar deste perdón general algunas personas, éstas, á mi parecer, no han de ser muchas, y aún por vías secretas y extraordinarias, se les ha de dar á entender que si se humillan á pedir merced y misericordia, también gozarán de las gracias del perdón.

Deste segundo, y tal, se sigue necesariamente el tercer remedio, y es quitar del todo el Consejo de Trublas, porque él es muy odiado de todos los Estados, y en él están encarcerados más de diez mil pleitos, en que padescen gravemente hombres viejos, viu-

das, ménores, huérfanos, frailes y monjas, y es razón que sean estos tales favorecidos y aliviados.

El cuarto remedio, es que á los soldados se les ponga alguna moderación en sus desenfrenadas voluntades, porque se quejan estos pueblos de muy muchos insultos que han cometido contra sus haciendas, hijas y mujeres, ¡cosa muy abominable! mayormente, que siendo los que quedan los buenos y fieles, no es razón que padezcan por la culpa ajena de los que pecaron. Este remedio no es de pequeña consideración, porque bien considerado, la desorden de los soldados ha sido muy buena parte para alienar las voluntades destos pueblos del real servicio de S. M. También tienen, como por artículo de fe, estos Estados, que los soldados extranjeros están acá por castigo y pena por el pecado cometido, y que no ternán su verdadera absolución hasta que los vean fuera desta tierra; por tanto, no sería malo el quinto remedio, en que se les diese alguna esperanza, aunque falsa, que en acabando de asentar los presentes bollicios, saldrán fuera desta tierra los soldados extranjeros, y ellos se quedarán en guarda de la tierra, con sus bandas ordinarias. De entre muchos otros remedios que de la pena se pueden sacar, bastan estos agora; diré del premio:

Premio.

Premio, es la remuneración debida á las obras virtuosas; porque como hay pena para el malo, es justo que haya premio para el bueno; de aquí se saca el sexto remedio, y es, que se hagan equivalentes mercedes á los naturales destos Estados, los que han servido en estas alteraciones pasadas y presentes. El séptimo remedio es, que los naturales sobredichos, según la cualidad de sus personas, sean empleadas en oficios y cargos de paz y de guerra, tanto en estos Estados como fuera dellos, y procurar con S. M. que así lo haga. El octavo remedio es, que S. M., á los dichos naturales beneméritos, dé asiento de gentilhombre de su casa y oficios en aquella, y V. E. reciba algunos en su servicio, que esto lo tendrán á muy gran regalo, merced y premio.

El noveno remedio es, entretener subtilmente y con maña, con

algunas mercedes y cargos, á ciertos hombres, amigos de honra y bolliciosos que hay en estos Estados, y esto conviene en gran manera.

Orden.

La orden, en lo político, es una cierta y constante regla de proceder en todas las causas civiles y criminales; donde esta falta, todo queda confuso. Por causa de las alteraciones sobredichas, quedan estos Estados azorados, y están dubdosos cómo y de qué manera vivirán en el tiempo venidero, es á saber: si con sus leyes y costumbres antiguas, ó con otras nuevas; toda novedad en un Estado, causa grandísima perturbación y odio. Por tanto, me parece á mí que el décimo remedio, y muy agradable á todos, sería asegurarles sus ánimos, confirmándoles todas sus leyes antiguas, fueros, privilegios y loables costumbres.

El undécimo remedio es, poner silencio perpétuo á la nueva imposición de la centena, veintena y décima, porque esto es lo que les llega al alma.

El duodécimo remedio es, que los Príncipes vecinos á estos Estados (guardando la costumbre antigua), es bien sean visitados, y aun presentados de cuando en cuando de parte de S. M. por algún gentilhombre honrado, que dello se sigue muy gran provecho, y en dejallo de hacer, muy grande daño.

El décimo tercio remedio es, darles á entender y persuadirles á estos pueblos, que la fe y palabra que se les ha dado y dará en cualquier género de negocios, se les ha de guardar y cumplir bien y enteramente, sin falta ninguna; porque creen muy poco en cuanto se les promete; tienen sus ojos firmemente puestos en las obras, las cuales consideran muy por menudo.

Con esto pongo fin á estos remedios, sacados por vía de buen gobierno, de entre muchos otros que de los mejores lugares se pueden sacar, los cuales quedan para la rara prudencia de Vuestra Excelencia, como ni más ni menos dejo de decir la razón en que se funda cada remedio, y el modo de aplicarlo á las presentes alteraciones; que esto sería hacer discurso, lo cual aquí no se pretende.

AVISOS Y MEDIOS

QUE DÁ MOS. DE NOIRCARMES, DE COMO SERÍA MENESTER ARMARSE POR SER SUPERIORES EN LA MAR EN HOLANDA.

El señor de Noircarmes, después de haber recibido cartas del Comendador mayor de Castilla, se ha informado cómo y de qué manera sería menester armarse, por ser superiores en la mar en Holanda, y hasta en Oistlande, y también qué cantidad de bateles están en manos de los súbditos de S. M., de los cuales, el hombre se podría aún servir, y dice que por ser enteramente superiores, sería menester conformarse con lo que hace el enemigo, que es irse armando de cuando en cuando como hiciera el enemigo, mas que por agora bastarían sesenta naos, y destas hay veinte, cada una del tamaño de ciento cincuenta lastes, ó cargas, excepto dos ó tres de doscientas lastes y más, de las cuales veinte naos, están ya en orden las ocho que se hallaronen la postrera deshecha, mas en las otras doce faltan en cada una ocho piezas de bronce, catorce medias serpentinas, diez y seis basses y ciento veinte matelotes.

Item, otros nuevo bateles, de grandor de ochenta lastes, entre los cuales hay dos ya puestos en orden y que han servido, mas en cada uno de los otros siete ha menester cuatro piezas de bronce, seis medias serpentinas, catorce basses y setenta matelotes.

Allende desto, hay aún diez boyeres, así en Harlem como en Amsterdam, cada uno de cincuenta lastes, y en estas ha menester dos piezas de brouza, seis medias serpentinas, doce basses y cincuenta personas en cada uno dellos.

Y hay también seis que llaman lootsmans boots, los cuales también han servido y hay en ellos artillería, pero porque requieren mucha hondura, y son muy pequeños para servirse dellos, será menester echarlos aparte, y tomar el artillería para meterla en los boyeres.

Y más, allende de los dichos bateles, se podrán cobrar en Frisa y en Oweryssel algunas charruas, que contengan treinta

lastes de carga, y son tan buenas como los dichos lootsmans boots, y si en caso las de Haerlmghen, que son las mejores, se han retirado á Empden, mandarles han buscar, y se podrán armar como las otras naos.

Y en esas mismas partes de Frisa y Oweryssel se hallarán sus galeras puestas en orden, de las cuales asimismo se podrían servir juntamente con los otros bateles.

Y también será menester que en Holanda se pongan en orden muchos pequeños bateles, sin los cuales no puede el hombre ser señor de la Inder mer, ni de estorbar y impidir á los enemigos el paso que les es necesario, conviene á saber: siete galeras de Amsterdam, tres de Haerlem, y en cada una de ellas ha menester dos piezas de bronce, seis basses y cien matelotes.

Item, doce Waterschepen, y en estos ha menester dos piezas de bronce, seis bases y seis matelotes.

Y porque las piezas de bronce han de ser en número de doscientas, y las serpentinas de cuatrocientas, y las basses de quinientas cincuenta, será menester ver de dónde se podrá sacar; y de todas estas piezas hay en los bateles ya puestos en órden, obra de sesenta piezas de bronce, ciento diez medias serpentinas, doscientas veinte basses.

Y con los dichos bateles se podrán juntar ciertos que llaman coggeschepen, ó smalleschepen, que son una manera de navíos más estrechos y pequeños, con las cuales se darán los bastimentos y municiones á los otros bateles, y será menester que también se ponga gente en ellas y artillería, lo cual fácilmente se puede hacer, tomando lo que hubieren menester de los grandes bateles.

Cuanto á lo demás de las municiones, no se puede todo tan particularmente poner por escrito, por la brevedad del tiempo, como la pólvora, balas, pez, fuego artificial y cosas semejantes, mas ello se ha de remitir á la disposición de quien será cometido para ello; y sobre todo, es menester que haya mucha provisión de balas, para que haya siempre abundancia, y también se ha de hacer provisión de lo que será necesario para cuando allegaren los bateles de los enemigos hondirlas luego con fuego artificial, y otras cosas que serán necesarias.

Y paresce que todo esto será de poco efecto sino es que se defienda y observe muy estrechamente no permitir en alguna manera que se haga tráfica entre los súbditos de S. M. y las villas rebeldes, lo cual, todavía, según se entiende, lo hacen cada día señaladamente, que de Holanda se llevan algunas veces secretamente á Enchuysen y Hoorn lo que han menester, y lo mismo hacen los de Enchusa y de otras partes, en algunos lugares de Holanda, y lo mismo en Frisa y Oweryssel, y algunas veces en Gueldres, según dicen por los ríos de Rhin y Mosa, y por otras partes, porque los de Frisa y Oweryssel proveen á los de Enchuysen y Hoorn de turbes, con los cuales, los dichos de Enchuysen, cocen cada semana cuatro ó cinco mil libras de sal, y el dinero que se saca de los paseportes del dicho sal, monta hasta seis mil florines cada semana, mas en recompensa de los dichos tourbes, ellos proveen los nuestros del dicho sal, queso, racmes, carottes, harenques y otras cosas, pagando por cada cunto de sal, ciento cincuenta florines de imposición; de una barca de racmes, carottes y cebollas, cinco ó seis florines, según su tamaño; de cien libras de quesos, dos florines, y de manteca y de todas las otras mercaderías, lo mismo, conforme á su cantidad.

Y porque los dichos grandes bateles no se podrán poner en orden tan presto, y que no nos podremos servir de la mar entre Hamborch y Empden, antes que estén aparejados, según se teme, y que los de Enchuysen y otros rebeldes, mientras esto, podrían hallar medio de hacer provisión de pólvora, bastimentos y otras cosas necesarias, para servirse dellas el verano próximo venidero, conviene considerar sino sería mejor expediente enviar primeramente en Frisa las dichas galeras, Waterschepen, y algunos pequeños bateles, para con las galeras de dicho Frisa y Owerissel, guardar las bocas y entradas de la mar, y impidir que no se traiga ninguna cosa al dicho Enchuysen ni Noorderlant, señaladamente, porque con la primera sazón se espera que llegará mucho grano de Oostlanda, el cual es ya embarcado á Berghes en Nortuega y otras partes, para que sean bien guardados.

También se ha de considerar que los enemigos tienen mucho más grandes bateles y matelotes, y más artillería, por el presente,

que nosotros, por á lo cual remediar (so correctión) el principal nierve es el dinero, y pagar bien á los marineros y matelotes, dándoles un mes de gaijes adelantado, porque por este medio se attirarán los de Noorderlant, y acudirán los nuestros que se habían retirado por vivir este invierno, los cuales, otramente se pondrían en servicio de los rebeldes.

Yo hallo conveniente que S. M. sostenga las costas de la gente que hay en los bateles, cometiendo para ello un dispensero ó distributor, que tenga cargo de distribuir los bastimentos á cada uno por orden, como convendrá, para que S. M. no sea engañada, comida y robada, como lo ha sido por lo pasado.

Que los Capitanes de los bateles y otra gente suya, se paguen por manos del Tesorero, y no del Capitán, como se ha hecho, para evitar fraude y engaño.

Y para aparejar los dichos bateles, será menester muchos dineros de contado, para pagar los pobres carpinteros de los dichos bateles, y los materiales, que no se han pagado hasta agora, que montan setenta y cinco florines, los cuales así mismo se han de pagar.

Y en cuanto á los bastimentos que habrá menester para los dichos bateles, podráse cobrar mucha cuantidad en Amsterdam, con que primeramente se pague á los burgeses los bastimentos del verano pasado, porque sin esto no lo harán, actento que Juan de Isunça les debe más de ocho mil florines.

Y porque muchos bateles armados partieron ya de Empden y Enchuysen, y se fueron la vía de Cales, Saint Lucas, Lisbona, Saint Vais y Espagna, entre los cuales hay dos de Hambourg, extremadamente bien armados, S. M. (so reverentia) los podía hacer arrestar, y poner con los marineros cierto número de soldados con artillería, para entrar en estos Estados, y esto daría mucho miedo y temor á los rebeldes, y fortificar á V. M., porque de otra manera, los enemigos, habiendo recibido las mercaderías que vendrán de España, se harán tan fuertes, que de aquí adelante podrán muy fácilmente sostener las costas de la guerra, á lo cual se ha de proveer.

Y asimismo se podría enviar en Dennemarke y Zuede, los

cuales de Zuede, según se entiende, llevan mucha afección á Su Majestad, mas lo mejor sería quien pudiese tratar con Hambourch y las villas marítimas, por ser las más vecinas, y á esta parte del Zom, mas si acá se cobrasen hartos matelotes y artillería, hay aparencia que no faltarán bateles.

APÉNDICE

LO QUE S. M. MANDA RESPONDER AL ARZOBISPO MARÍN EN 5 DE FEBRERO DE 1573, Á LOS PUNTOS SOBRE QUE DE PARTE DE SU SANTIDAD, LE HA HABLADO Y DADO EN MEMORIA.

Cuanto *al crecimiento de cien galeras, que Su Santidad es de parecer que se haga al número ordinario de las de la liga*, que á S. M. le ha parescido lo mesmo ser muy necesario y conveniente *juntar para este año una gruesa armada por los coligados*, y que así tiene cerca desto enviada orden á sus comisarios, y hecho por su parte las prevenciones necesarias para el *crecimiento que en Roma se resolviere, que se haga en todo*, y que aquello se cumplirá por su parte muy á tiempo, y *cumplidamente por lo que entiende que importa al beneficio de la Cristiandad, y bien de la liga, hacer un grande esfuerzo este año, y en lo demás que se dice que no se cuenten en el número de las trescientas galeras que por los coligados se han de juntar las del duque de Saboya, Génova y Malta,* sino que haya de haber estas *demás de las trescientas,* que si lo que acerca desto se dice, es porque *haya mayor número de galeras,* que S. M. hace *en armar por su parte cuanto esfuerzo es posible,* sin tener cuentas con estas, y como *si tuviese menos de las que tiene,* y que pues esto se hace por su parte, *no es razón que las galeras de personas tan obligadas á su servicio,* y que tan de ordinario *reciben de* S. M. *beneficio* y otras comodidades mayores, no hayan *de ir con su armada, como siempre han hecho, y han acudido á su servicio.*

En lo del tiempo para cuando se debe hallar junta toda la armada de la liga, que este punto está remitido á Roma á los comisarios y diputados de los colligados; pero que por parte de Su Majestad, se hará más de lo posible en que esté prevenido lo que le toca, muy á tiempo de lo que se resolviere en Roma.

En lo del enviar á *Levante las ciento y diez galeras de las de la liga al principio de Marzo*, que con el deseo que S. M. tiene de todo lo que hubiere de ser beneficio de la liga y daño del enemigo de la Cristiandad, visto lo que para este efecto se ha representado, que será *de mucho momento enviar este número de galeras temprano á Levante*, pareciendo á Su Santidad que será esto á tiempo y de tanto efecto y servicio, como se ha representado, y que no habrá en ello inconveniente de consideración, *huelga de dar por su parte para ello hasta treinta galeras*, comprehendidas *en estas las cuatro de la religión de San Juan, y que holgará mucho que fueran todas las que le pudieran tocar;* pero que no podrá ser esto *por la gran falta que harían y aún harán estas al armamento, de las que S. M. ha ordenado que se crezcan por su parte para lo deste año,* y que pues se deja entender, *lo mucho que importa que tal parte de la armada de la liga vaya segura, y de manera que no pueda suceder ninguna desgracia, convernà que Su Santidad y la ilustrísima república de Venecia, procuren de enviar tal número por su parte que aseguren* las unas y las otras.

En lo de no disminuir ni divertir las fuerzas de la liga, ni por guerra ni por otro caso, que S. M. desea más que nadie el cumplimiento de la liga, y que se hagan grandes efectos en beneficio de ella y daño del enemigo de la Cristiandad, como se vé y conoce por los preparamentos y prevenciones que ha hecho para el cumplimiento de la liga, y que con esto no hay que temer que él ha de disminuir ni divertir las fuerzas de ella.

En lo de la provisión de las vituallas para la armada, que S. M. tiene dada orden al señor don Juan y á sus ministros, que se hagan muy cumplidamente, y de manera que antes sobre que falte, y que así se lo vá de contino é irá encargando, y que en lo demás del enviar vitnallas á Candia, de respecto se debe remitir, como S. M. lo ha hecho al señor don Juan, para que él allá, como á cuyo cargo está el negocio, haga lo que conviniere y según lo que se concertare en Roma.

En lo del dar facultad al señor don Juan para que invierne este año en Levante, que este es negocio que depende de los sucesos y efectos que se hicieren en daño del enemigo, y que según los

principios que se vieren del suceso de este verano, conforme á esto, S. M. ordenará al señor don Juan que haga lo que más hubiere de convenir.

En lo del hacer instancia para que los demás Príncipes Cristianos entren en la liga, y principalmente el Emperador, que S. M. ha hecho todos los buenos oficios que ha podido, para que el Emperador entre en la liga, y proseguirá con la misma voluntad en ello y en lo demás que por su parte convenga que haga.

En lo del dar orden para que los ministros de S. M. en Roma la tengan, para tratar y resolver todo lo que fuere necesario, sin esperar respuesta suya, que S. M. tiene dado á sus comisarios el poder y orden que conviene, de manera que por esta causa no habrá dilación en los negocios que se podrán ofrecer. En Madrid, á 5 de Febrero de 1573.

DESCIFRADO DE CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 24 DE FEBRERO DE 1573.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Entre otras cosas sobre que Marco Antonio Colona me ha hablado, ha sido en la empresa de Argel, representando lo mucho que importa á mis Reinos y Estados que esta se haga; y la forma que en sustancia ha dicho que para encaminar esto se podría tener, es que cuando este año estén á punto todas las cosas nescesarias para la armada, y que aquélla sea partida á Levante, se dijese á Su Santidad de mi parte las veces que mi armada ha ido á Levante, y que la primera fué sin tener obligación, y las otras conforme á la capitulación de la liga; y que habiéndose puesto en ella expresamente la empresa de Argel, sería tiempo que se pensase y comenzase á tratar del negocio, para ponerlo en ejecución, pues era de tanta importancia para la cristiandad, que cuando en la liga no se hubiera hecho por el bien común, era bien que se

tratase della, y también por haber enviado yo mi armada tantas veces á Levante en beneficio de Venecianos, á lo cual, después de haberle agradecido su voluntad y el cuidado de advertirme de lo que entiendo convenir á mi servicio, le he mandado responder que no conviene agora tratar deste particular, que lo que yo quiero y deseo que se prosiga es lo de Levante, hasta que los buenos sucesos que allá hubiere contra la armada del Turco den lugar á esto otro; y á la verdad, no ha parecido que sería conviniente tratar desta materia estando la de las gracias en pie y por concluir, y porque no cause alguna sombra á Venecianos, que cuanto más sospecha hay de que se han de concertar, tanto más se ha de huir la ocasión de dársela. Esto es, en sustancia, lo que sobre este particular el dicho Marco Antonio me ha hablado y lo que yo le he mandado responder, y lo que sobre ello ha parecido, de lo cual os he querido avisar para que lo tengáis entendido, para si él os hablare en ello. De Madrid, á 24 de Febrero de 1573.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 16 DE ABRIL DE 1573.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Seis cartas vuestras de 6, 13 y 18 del pasado se recibieron casi á un mismo tiempo, y á lo que dellas requiere respuesta se satisfará en ésta.

Fué muy bien no ofrecer dineros á Venecianos por mi parte, para que armasen más galeras, por las causas que decís y por las que de acá se os escribieron.

Cuanto al enviar las cien galeras adelante, he holgado mucho que Su Santidad y Venecianos se hayan contentado que no vayan, y acá había parecido siempre lo mismo; y la resolución que el ilustrísimo don Juan de Austria, mi hermano, ha tomado de ir él luego con las galeras y gente que pudiere juntar, sin aguardar á las últimas que de las destos reinos han de ir, ha parecido muy

bien, y ansí se le ordena que lo ponga en ejecución, que acá se usa y usará de toda la diligencia y priesa posible, para que váyan la gente y galeras que han de ir, aunque el tiempo ha hecho y hace de manera que no ha dado lugar á lo que se deseaba, pero en ello se hace todo cuanto se puede.

Y habiéndome hablado los Embajadores de Venecia que aquí residen, en lo mucho que conviene sacar gran número de galeras y salir temprano á la jornada, he mandado que al Nuncio de Su Santidad y á ellos se les diga que, por mi parte, se hace todo el esfuerzo posible para que vaya el mayor número de galeras que se pudiere, y que, según lo que mi hermano me escribe, tenía ya á punto ciento veintidos galeras, con las once que vinieron de allá, y partirán brevemente con la infantería; y que, demás destas, pensaba que se podrían armar otras diez en Mecina, y que con veinte que se enviarán de las destos reinos, vendrían á ser ciento cincuenta y dos galeras las que por mi parte se han de juntar; de manera que se sacarán á esta razón más de las ciento treinta con que ahí se ha asentado que se salga por mi parte, y que á él se le ordena que, con todo lo que allá pudiere juntar, se parta luego á Levante (?) sin esperar las veinte galeras que desa han de ir, pues estas le podrían seguir después, porque se gane todo el tiempo que se pudiere en acudir á lo de aquellas partes y á divertir el trabajo del enemigo y atender al suyo; de lo cual os he querido avisar para que lo tengáis entendido, y en esta conformidad podáis hacer, con ocasión, con Su Santidad y con los Embajadores de Venecia que ahí residen, los oficios que os parescieren convenir, para que entiendan el cuidado con que de mi parte se atiende á todo.

En lo de las cuentas del gasto de la liga del año pasado, sobre quo decís que el Embajador de Venecia hacía instancia, se queda mirando lo que vos sobre este particular habéis scripto, y las relaciones y memoriales que habéis enviado; y se procurará de enviaros con el primero orden de lo que en ello se ha de hacer; y se mirará también si converná darles alguna cantidad de dinero en vituallas, por la forma que vos últimamente advertís, aunque acá se entiende esto diferentemente que allá, y que antes son Vene-

cianos alcanzados en la cuenta que no que ellos alcancen; y así procuraréis, entre tanto que se satisface á esto, que no se tome resolución ni se haga alguna declaración contra nosotros.

En lo que toca al castellano de Sanct Angel, he visto lo que me escribís de su quedada, y cómo habíades dado cuenta á Su Santidad de lo de la pensión, de que le he hecho merced, y así será bien que procuréis que la acepte, que los despachos dello he mandado que se hagan, y se os enviarán en estando hechos. Y en el particular del casamiento del dicho castellano con la nieta de Tomás de Marín, ya se os ha avisado lo que sobre ello me ha parecido, y con ésta irá el duplicado, por si aquel despacho no hubiere llegado.

He holgado de entender que Paulo Sforça hubiese aceptado la Coronelía de los cuatro mil infantes, y él me ha avisado de lo mismo que vos, de que se partía á Nápoles para entender en la leva dellos; y en lo que toca á sus pretensiones, por agora me he resuelto en ordenar al dicho don Jnan, mi hermano, que le favorezca y honre, metiéndole en los Consejos donde entraron don Carlos Dávalos, Octavio Gonzaga y otras personas desta calidad, y adelante se mirará en los otros particulares que pretende, y vos se lo diréis así al Cardenal, su hermano, con las buenas palabras que vos sabréis, para que lo entienda, asegurándole que la voluntad que á él y á todos los de su casa tengo, es y ha de ser siempre muy buena.

En lo de Paulo Jordán Ursino, no hay que tratar sino que vos hicistes muy bien en asegurarle que yo holgaría mucho que él fuese á servir el cargo de General de la infantería italiana.

He visto lo que me escribís sobre las diferencias que hay entre los Corregios, y el memorial que me enviastes del Cardenal de Gambaro sobre lo mismo, y habiendo entendido por cartas del Comendador mayor de Castilla, vuestro hermano, todo lo que en este negocio ha pasado, y cómo el Emperador, mi hermano, le ha cometido al Senado de Milán, he mandado escribir al dicho Comendador mayor lo que sobre ello ha parecido convenir, para que encargue de mi parte á los del dicho Senado la brevedad deste negocio, conforme á lo que el dicho Cardenal desea, y así se lo podréis vos decir.

En lo demás que toca á escribir al duque de Ferrara que deje la posesión de la Valle de Campagini, ha parecido que se envíe una carta para el dicho Duque al Comendador mayor, vuestro hermano, en su creencia, para que use della pareciéndole convenir, y así se hace. De Madrid, á 16 Abril de 1573.—Yo el Rey.—*Antonio Pérez.*

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 25 DE ABRIL DE 1573.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Estando para despachar un correo al ilustrísimo don Juan de Austria, mi hermano, con respuesta de despachos tocantes á cosas de liga, y á la jornada que este año se había de hacer con harto cuidado y solicitud, de que con toda la brevedad posible acudiese mi hermano al cumplimiento de la liga, y daño del enemigo, me pidieron los Embajadores de Venecia, á los 17 deste, audiencia, diciendo que les había venido un correo de Su Señoría, y ansí se la hube de dar, y lo que me querían en sustancia, fué decirme que sus grandes necesidades les habían forzado á hacer la paz con el Turco, alargándose en esto con algunas razones, á lo cual, yo les respondí que me decían cosa bien fuera de lo que yo pensaba que me querían, y que ansí había menester mirar en lo que me habían dicho para mandarles responder; y habiendo mirado en ello, me ha parecido no darles ninguna otra respuesta, sin tener primero aviso de Su Santidad y de lo que le parece en negocio de tal calidad, por la obligación que hay para ello siendo cabeza de la liga y de la Christiandad, á quien toca este negocio, y por el respecto particular que yo le tengo, de lo cual os he querido avisar luego, aunque entiendo que brevemente llegará correo con cartas vuestras sobre este mismo negocio, y ordenaros, como lo hago, que mando á Su Santidad la carta que le escribo en vuestra creencia, del tenor que veréis por la copia della, le digáis que

yo he sentido esta determinación de Venecianos mucho más de lo que podría encarecer, ansí por la ofensa grande que con esta paz se ha hecho á Nuestro Señor, como por el beneficicio que se podía esperar de la prosecución de la liga á toda la Christiandad, y daño al enemigo común della, de que tanto nos aseguraban los buenos principios de la victoria pasada, y la reputación que el enemigo había perdido; y que no lo he sentido menos por el sentimiento que Su Santidad debe tener con tanta razón, de que habiendo Su Santidad con tal cuidado procurado que se acudiese, como se ha hecho hasta aquí, con todas fuerzas y gastos de la liga, á sola su defensa dellos y de sus Estados, que verdaderamente se han empleado hasta ahora en particular beneficio suyo, y gozado ellos el fruto de la liga y de todo lo que los coligados habemos gastado, lo hayan reconocido tan mal, que sin respecto á esta obligación, ni á la capitulación hecha, se hayan salido afuera y hecho las paces con el enemigo de Dios y nuestro, ahora que habiamos de sacar el fruto de los gastos pasados, y que se habían de ver los buenos efectos de nuestra confederación, y principalmente dejándonos en tiempo que queda el enemigo irritado, y tan prevenido y armado como se sabe, para la invasión y daño nuestro, pero que pues las cosas están en este estado, no por eso ha de dejar de llevarse adelante la causa de Dios, y la defensa desa Santa Sede y de la Christiandad; y que espero que ansí como Su Santidad habrá sentido esto más que nadie, como cabeza della, ansí también por la misma razón, ha de tener tanto mayor ánimo, y poner tanto mayor esfuerzo que hasta aquí, cuanto es mayor la necesidad presente que las pasadas, y que yo por mi parte no he de faltar, ni faltaré jamás, como nunca he faltado de volver por la honra de Dios y defensa desa Santa Sede, gastando, si necesario fuere, la substancia de todos mis Reinos y Estados, y hasta la propia vida en la demanda; pero que me duelo en gran manera que siendo yo solo sobre quien viene á cargar este peso, me hallo con tan pocas fuerzas, y tan exhausto mi patrimonio real por los muchos y forzosos gastos que he tenido y tengo en tantas partes, como todo el mundo sabe (todos ellos en servicio de Dios y defensa de su religión), que no habiendo cesado estos, y sobrevi-

niendo ahora de nuevo los que se habrán de crecer, para resistir á enemigo tan poderoso, no pueden responder al ánimo las fuerzas, ni yo pasar adelante con carga tan pesada, si Su Santidad no me ayuda, no solo con las gracias que le habréis pedido de mi parte, sino con otras mayores de nuevo; entendiendo que, pues es la necesidad tan extraordinaria, y ya la tenemos entre manos, conviene también que la ayuda sea tal, y que Su Santidad acuda con ella desde luego. De Madrid, á 25 de Abril de 1573.—Yo el Rey.—*Antonio Pérez.*

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 26 DE ABRIL DE 1573.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: Por otra que va con ésta, se os ordena y advierte de lo que habéis de decir á Su Santidad de mi parte, sobre esta paz que Venecianos han hecho con el Turco, y se os encarga que con esta ocasion, pues es tal, apretéis á Su Santidad para que me conceda las gracias que tenéis allá por memoria; y habiendo visto lo que me habéis escrito por los despachos últimos de 7 deste de los oficios que habíades comenzado á hacer con Su Santidad, y lo que me avisáis de la tibieza que Su Santidad ha mostrado y de la poca demostración de sentimiento que ha dado en este negocio, y porque cada día será menos y se goce de la ocasión en este principio para sacar dél las gracias que se pretenden, he querido tornar á mirar el memorial que se os envió los días pasados, para ver en cuáles será mejor que se haga el esfuerzo é instancia; y ha parecido que las más importantes son, la de la Cruzada, en la forma que se os ha escrito; la venta de los vasallos de iglesias y monesterios y la venta de los frutos eclesiásticos, que propuso Alejandrino, porque se tienen por gracias, de que se podría sacar más fácil y prontamente el provecho dellas, que es lo que nuestras necesidades y forzosos gastos han menester; y ansí os encargo que

luego tratéis con Su Santidad destos tres particulares, advirtiendo que el de la Cruzada no se trate como gracia nueva, pues ya está concedida, sino por vía de enmienda, como los otros días se os advirtió, y como vos lo habréis hecho con vuestra cordura y buena industria, para mover el ánimo y voluntad de Su Santidad á la concesión destas gracias, y á que tome de veras el ayudarme; hay tanto, que no sé yo cómo se podrá excusar ni descargar Su Santidad, habiendo las razones y causas tan justas de la estrichura en que la Cristiandad se halla, y cuán cercada de enemigos, de la necesidad en que yo me hallo, por haber consumido por tantas partes tanto de mi patrimonio real en defensa della y de la religión, de lo mucho que se ha gastado en estos años pasados de la liga, sin ningún particular beneficio ni provecho de mis Estados, que ha sido mucho más que lo que han valido las gracias que para este efecto se me concedieron, como otras veces se os ha escrito, del estado en que Venecianos nos dejan, ofendido é irritado el enemigo, y tan poderosamente armado, y lo que más importa de que viene á cargar sobre mí solo la defensa de toda la Cristiandad y desa Santa Sede, y de que me hallo sin las fuerzas y facultad necesaria para esto, si no soy muy ayudado de Su Santidad; de suerte, que siendo Su Santidad Vicario de Cristo y cabeza de la Cristiandad, y el que principalmente por esta obligación debe mirar por la defensa della y por la honra de Dios, no sé yo cómo puede dejar de socorrerme y ayudarme, no solo con las gracias tan justificadas, como son las que por mi parte se le piden, pero con las que no lo fueser tanto, pues demás de ir en ello lo que está dicho, que es lo que á Su Santidad sobre todo le ha de mover, va también la seguridad de toda Italia y de los Estados de la Iglesia, para cuya defensa y conservación ha sido y es todo lo que yo he gastado y gasto, y todo lo que pretendo, ni qué disculpa ni qué descargo podrá tener delante de Dios, ni con el mundo, si por faltarme en tal tiempo viniese á padecer la Cristiandad, lo que se puede temer, á lo menos yo, con haberle puesto delante el estado de las cosas, la nescesidad en que me hallo, y el peligro en que está todo, y hecho de mi parte más de lo que se puede, habré cumplido y satisfecho bastantemente á mi obliga-

ción. Todo esto y lo que más á este propósito viéredes convenir diréis á Su Santidad, con las más vivas y eficaces palabras, pues véis lo que va en ello.

Las otras gracias que están en el memorial, que son los diezmos de las iglesias de lo que agora no se paga; lo de los fructos de sedes vacantes y expolios de Perlados y clérigos, parece que no será bien proponerlas, hasta haber sacado las tres que arriba están dichas, de la Cruzada, venta de vasallos de iglesias y monesterios, y la venta de los frutos eclesiásticos, para que no embaracen á estas que se tienen por principales, pues después habiendo conseguido éstas, ó perdido las esperanzas de alguna dellas, podréis entrar al trato de las demás, como lo habéis de hacer, pues todo esto y mucho más ha de ser menester. De Madrid, á 26 de Abril de 1573.

Aquí se deja de decir lo que ha sido, y es y será menester para lo de Flándes, pues todo es en servicio y defensa de la Cristiandad y religión; y si bien se entendiese ahí, verían cuánto más convendría ayudarme para acabar aquello, y cuánto más importa que otra ninguna cosa; pero ahí no miran nada de aquello, sino solo lo de Levante, en que en verdad no va tanto como en esto otro, ni está tan á la puerta el peligro, que también le puede alcanzar á Roma de allí, como de lo de Levante.

Yo no tengo por menos importante la primera destas tres gracias últimas que aquí se dicen, que las otras dos, aunque es verdad que aquellas serían más prontas, pero ésta sería más sin dificultades y contradiciones, por no gozarlo nadie agora, ni hacérsele perjuicio, y así holgaría yo mucho con ella por ésta; con las otras ó sin ellas, procurad de haber ésta, aunque con las otras sería mejor, y ésta no sería nada si no fuese perpétua; las otras gracias últimas son las menores en todo, y en las que vendría mejor dar ahí parte dellas, que en las demás, inconveniente sería el darla.—*Yo el Rey*.—Antonio Pérez (1).

---

(1) Este último párrafo dice al margen: «de mano de S. M.,» pero no está sino en cifra, como lo demás de la carta. Hay que advertir que este es el duplicado.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 26 DE ABRIL DE 1573.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: A 21 del presente llegó el correo que despachastes á 7 del mismo, con el aviso de la paz que Venecianos han hecho con el Turco; y por las cartas que se rescibieron vuestras con él, he entendido la manera que Su Santidad había tomado este negocio, y la junta que mandó hacer cuando supo esta nueva, con los Cardenales de la Congregación de la liga, y lo que della había resultado, de que ha sido muy bien haberme avisado, y os doy muchas gracias por la diligencia que habéis usado en avisarme dello, y porque cuando llegó el dicho correo, habiéndome hablado antes los Embajadores de Venecia, y díchome lo mismo que allá dijeron á Su Santidad, estaban ordenados y hechos los despachos que sobre este negocio lleva este correo, no ha parescido que hay que mudar en ellos, sino que vayan como estaba resuelto, y ansí se os envían; y conforme á lo que allí se os advierte, os encargo que hagáis el oficio con Su Santidad.

Todo lo que vos dijistes á Su Santidad y representastes sobre este negocio ha parescido muy bien, pero converná que paséis más adelante en irritarle contra Venecianos, pues no tomándolo él de suyo muy de veras, no se moverá por ninguna cosa á hacer demostración contra ellos, ni tampoco conviene hacer sombras á Venecianos, pues para ningún caso ni efecto puede convenir, y sería prevenirlos y darles ocasión de que tratasen con el Turco y con los enemigos de la Cristiandad, demás de la paz que han hecho, de alguna cosa en nuestro daño, y así debéis ir en este negocio con el tiento y consideración que á vos os paresce convenir.

En lo del pedir á Su Santidad sus galeras para que se fuesen á juntar este año con las mías, paresce que no habrá por qué insistir ni tratar más desto, pues lo que más importa es que nos

ayude con las gracias que se desean, tanto más, pues las que el duque de Saboya y el de Florencia tuvieren armadas, se podrían haber con facilidad, para que vayan á juntarse con mi armada.

He visto lo que el Embajador de Venecia os envió á decir con el Obispo de Famagusta sobre este negocio de la paz, las causas que á ellos les había movido, y lo que vos le respondistes, en lo cual ha parescido que os gobernastes muy bien y como convenía.

La copia de la carta que escribió á Su Santidad el Príncipe de Florencia se rescibió, y vos hicistes muy bien en dar á su Embajador las gracias por el oficio que con Su Santidad en aquella conformidad hizo, y así lo será que se las déis de mi parte.

Y porque el Cardenal Pacheco me ha escripto sobre este negocio de la paz, remitiéndose á vos, será bien que comuniquéis con él lo que acerca dello se os escribe en la carta que deste particular trata, que á él se le escribe en respuesta de la suya que vos lo haréis así. De Madrid, á 26 de Abril de 1573.

No será menester que comuniquéis la carta que trata de las gracias en particular, sino en general (1).—*Yo el Rey.*—Antonio Pérez.

CARTA

DE FELIPE II Á DON JUAN DE ZÚÑIGA, DE 9 DE MAYO DE 1573.

El Rey.

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro Embajador: A postrero del pasado se recibieron cinco cartas vuestras de 12 del mismo, y con ésta se satisfará á lo que dellas requiere respuesta agradeciéndoos primero la cuenta particular que me dáis de todo.

Cuanto á lo de la liga que el Cardenal de Coma os propuso,

(1) Estas dos líneas siguen á la fecha.

que sería bien hacer entre Su Santidad y mí y el Emperador, ya se os avisó en otra que va con ésta lo que sobre ello ha parecido, y lo demás que habéis de decir á Su Santidad.

He visto lo que pasastes con Su Santidad, con la ocasión de decirle cuán presto había desarmado sus galeras, y después con los Cardenales Coma y Morón, sobre lo desta paz que han hecho Venecianos y en lo de juridiciones, y ha parecido que os gobernastes muy bien en ello, pero en lo que toca á irritar á Su Santidad contra Venecianos, ya se os ha escrito que en esto conviene ir con templanza, por las causas que entonces se os advirtieron, y ansí os encargo mucho que lo hagáis.

Habéis hecho muy bien de avisarme de la llegada ahí del Conchino, y de lo que con él pasastes, y en ello os hubistes como convenía, y de parte del duque de Florencia y Príncipe su hijo, se ha hecho aquí conmigo el mismo oficio que con Su Santidad, sobre esta paz de Venecianos, con ofertas generales, y yo le he mandado responder agradeciéndole con la misma generalidad, y será bien que vos estéis con cuidado, para entender si el dicho Conchino tratare alguna cosa sobre el particular del título de su amo.

Fué muy bien hacer el oficio que hicistes con Su Santidad, para que concediese á la religión de Sanct Juan, las décimas que Pío V les concedió; y en todo lo que se ofreciere, holgaré yo mucho que les ayudéis y favorezcáis en mi nombre.

En lo que escribís por Estefaño Motiño, se mirará y tendrá con su persona la cuenta que es razón. De Aranjuez, á 9 de Mayo de 1573.—Yo El Rey.—*Antonio Pérez.*

CARTA

DE DON LUIS DE REQUESENS Á FELIPE II, DE MILÁN, 2 DE OCTUBRE DE 1573.

S. C. R. M.

Días há que escribí á V. M. que había llegado á mi noticia, que en los libros de la razón de la hacienda de V. M., se me había hecho cargo de todo el dinero, que después que vine á este

gobierno se había remitido para los gastos extraordinarios que V. M. había mandado hacer, por venir las cédulas á rescibir á las personas que yo nombrase, y supliqué á V. M. fuese servido mandar que se me quitase el dicho cargo, pues ni he rescibido un solo real, ni nombrada persona mía para rescibille, porque siempre nombré al que hace el oficio de Tesorero general de este Estado, y él ha rescibido el dicho dinero, y héchosele cargo dél por los Ministros de Hacienda, que aquí tiene V. M., y puéstose todo en bilanzo, y se ha gastado en las cosas que V. M. mandó mucho más dinero del que para ello se remitió, que se ha suplido del de esta Cámara, y el dicho Tesorero ha de dar cuenta de todo; y porque este negocio no quede así, y después de mis días y de los de V. M., que sean muy largos, no se pida á mis descendientes cuenta de lo que yo no tengo de que dalla á Dios ni á V. M., y no padezca la poca hacienda que les puedo dejar, ni mi honra, me ha parescido enviar á Juan Antonio Spínola con todos los recaudos necesarios para prueba de lo que he dicho, y suplicar de nuevo á V. M. que mandándoles ver, mande asimismo que se me quite luego el dicho cargo, en la forma que por mi parte se suplicará á V. M., que es la justa, y por lo menos me cuesta ya el habérseme hecho este cargo con tan poca causa, la costa que me hace el enviar allá al dicho Juan Antonio Spínola, que no será pequeña, al cual he pedido que dé cuenta á V. M. de algunas cosas que tocan á su Real hacienda deste Estado, como uno de los Ministros de ella, y del remedio que convendría ponerse. Suplico á V. M. le oya, y crea que en su persona concurren todas las buenas partes que referí á V. M. por mis cartas, cuando le supliqué fuesse servido de proveelle el oficio que agora tiene. Guarde Nuestro Señor por muy largos años la muy Real persona de V. M., y sus reinos prosperen como la Cristiandad lo há menester, y los vasallos y criados de V. M. deseamos. De Milán, á 2 de Octubre de 1573. De V. M. hechura, vasallo y criado que sus muy Reales pies y manos besa:—*Yo, Luis de Requesens.*

FIN DEL TOMO CIENTO DOS.

ÍNDICE

Páginas.

Minuta de carta de don Juan de Zúñiga, Embajador en Roma, á Felipe II, 3 Enero, 1573 1
Idem íd. de íd. al Emperador, 3 Enero, 1573 2
Idem íd. de íd. á Felipe II, 2 Enero, 1573 6
Idem íd. de íd. al Cardenal de Granvela, Virrey de Nápoles, 4 Enero, 1573 7
Idem íd. de íd. á su hermano don Luis de Requesens, Gobernador de Milán, 4 Enero, 1573 9
Idem íd. de íd. al Cardenal de Granvela, 9 Enero, 1573 11
Idem íd. de íd. al Emperador, 10 Enero, 1573 13
Idem íd. de íd. á Felipe II, 12 Enero, 1573 14
Idem íd. de íd. al Emperador, 17 Enero, 1573 16
Carta de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 28 Enero 17
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga al Emperador, de último de Enero, 1573 18
Idem íd. de íd. á Felipe II, 1.º Febrero, 1573 19
Idem íd. de íd. á íd., 7 Febrero, 1573 20
Idem íd. de íd. á don Pedro Manuel, 6 Febrero, 1573 23
Idem íd. de íd. al Emperador, 7 Febrero, 1573 25
Carta de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 9 Febrero 25
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 12 Febrero, 1573 27
Carta del conde de Montagudo, Embajador en Alemania, á don Juan de Zúñiga, 13 Febrero, 1573 28
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga al Emperador, 14 Febrero, 1573 32
Carta del duque de Alba á don Juan de Zúñiga, 16 Febrero, 1573 33
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 20 Febrero, 1573 34
Idem íd. de don Luis de Requesens á Felipe II, 20 de Febrero, 1573 35

Páginas.

Minuta de carta de don Luis de Requesens á Felipe II, 20 Febrero, 1573..... 38
Idem íd. de íd. á íd., 20 Febrero, 1573..... 39
Idem íd. de don Juan de Zúñiga al Emperador, 21 Febrero, 1573..... 43
Carta del secretario Antonio Pérez á don Juan de Zúñiga, 24 Febrero, 1573..... 44
Minuta de carta de don Luis de Requesens á Felipe II, 26 Febrero, 1573..... 45
Carta del duque de Alba á don Juan de Zúñiga, 7 Marzo, 1573. 46
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga al duque de Sesa, 9 Marzo, 1573..... 46
Carta del conde de Montagudo á don Juan de Zúñiga, 11 Marzo, 1573..... 47
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 12 Marzo 1573..... 51
Idem íd. de íd. á íd., 12 Marzo, 1573..... 53
Carta del Cardenal de Granvela á don Juan de Zúñiga, 14 Marzo, 1573..... 55
Descifrado de carta de Felipe II, 17 Marzo, 1573..... 56
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 18 Marzo, 1573..... 60
Copia de carta de don Juan de Austria á don Luis de Requesens, 25 Marzo, 1573..... 61
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á don Pedro Manuel, 27 Marzo, 1573..... 62
Idem íd. de don Luis de Requesens á Felipe II, 28 Marzo, 1573. 64
Idem íd. de íd. á íd., 28 Marzo, 1573..... 64
Idem íd. de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 1.° Abril, 1573.. 66
Idem íd. de íd. á íd., 2 Abril, 1573..... 67
Idem íd. de íd. á íd., 2 Abril, 1573..... 68
Idem íd. de íd. á íd., 2 Abril, 1573..... 70
Idem íd. de íd. á íd., 2 Abril, 1573..... 72
Idem íd. de íd. á íd., 4 Abril, 1573..... 73
Idem íd. de don Luis de Requesens á Felipe II, 5 Abril, 1573. 74
Idem íd. de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 7 Abril, 1573... 76
Idem íd. de íd. á íd., 7 Abril, 1573..... 78
Carta del Cardenal de Granvela á don Juan de Zúñiga, 8 Abril, 1573..... 82
Idem del duque de Alba á don Juan de Zúñiga, 9 Abril, 1573. 84
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga al Emperador, 11 Abril, 1573..... 85

Páginas.

Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 12 Abril, 1573..... 86
Idem íd. de íd. á íd., 12 Abril, 1573..... 90
Idem íd. de íd. á íd., 12 Abril, 1573..... 91
Idem íd. de íd. á la Reina de Portugal. 12 Abril, 1573..... 94
Carta del Cardenal de Granvela á don Juan de Zúñiga, 14 Abril, 1573..... 95
Minuta de carta del duque de Alba á Felipe II, 16 Abril, 1573. 97
Idem íd. de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 20 Abril, 1573.. 99
Idem íd. de íd. á íd., 23 Abril, 1573..... 101
Idem íd. de don Luis de Requesens á Felipe II, 24 Abril, 1573. 103
Carta de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 25 Abril, 1573..... 106
Idem del duque de Alba á don Juan de Zúñiga, 28 Abril, 1573. 107
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 1.° Mayo, 1573..... 108
Idem íd. de íd. á íd., 1.° Mayo, 1573..... 110
Carta del duque de Alba á don Juan de Zúñiga, 6 Mayo, 1573. 112
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 8 Mayo, 1573..... 113
Idem íd. de íd. á íd., 8 Mayo, 1573..... 114
Idem íd. de íd. á íd., 8 Mayo, 1573..... 116
Carta de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 9 Mayo, 1573..... 117
Idem íd. de íd. á íd., 9 Mayo, 1573..... 118
Idem íd. de íd. á íd., 9 Mayo, 1573..... 119
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 13 Mayo, 1573..... 120
Idem íd. de íd. á íd., 13 Mayo, 1573..... 122
Idem íd. de íd. á id., 13 Mayo, 1573..... 124
Idem íd. de íd. á íd., 13 Mayo, 1573..... 125
Idem íd. de íd. á íd., 15 Mayo, 1573..... 126
Idem íd. de íd. á la Emperatriz, 16 Mayo, 1573..... 128
Idem íd. de íd. á Felipe II, 21 Mayo, 1573..... 129
Idem íd. de íd. á íd., 22 Mayo, 1573..... 131
Idem íd. de íd. á íd., 22 Mayo, 1573..... 134
Idem íd. de íd. á don Pedro Manuel, 22 Mayo, 1573..... 135
Idem íd. de íd. á Felipe II, 29 Mayo, 1573..... 137
Idem íd. de íd. á íd., 29 Mayo, 1573..... 138
Idem íd. de íd. á íd., 29 Mayo, 1573..... 141
Idem íd. de íd. á íd., 1.° Junio, 1573..... 142
Idem íd. de íd. á íd., 1.° Junio, 1573..... 143
Carta del duque de Alba á don Juan de Zúñiga, 1.° Junio, 1573..... 144

Páginas.

Carta de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 4 Junio, 1573..... 145
Idem de íd. á íd., 4 Junio, 1573..... 148
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Salas, 4 Junio, 1573. 149
Idem íd. de íd. á Felipe II, 5 Junio, 1573..... 150
Memorial para Su Santidad en lo de las gracias, 6 Junio, 1573. 151
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 12 Junio, 1573..... 154
Idem íd. de íd. á íd., 12 Junio, 1573..... 156
Idem íd, de íd. a íd., 12 Junio, 1573..... 158
Idem íd. de íd. á íd., 17 Junio, 1573..... 159
Idem íd. de íd. á íd., 19 Junio, 1573..... 161
Idem íd. de íd. á íd., 19 Junio, 1573..... 166
Idem íd. de íd. á íd., 19 Junio, 1573..... 167
Idem íd. de íd. á íd., 19 Junio, 1573..... 170
Carta de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 20 Junio, 1573.... 172
Idem de íd á íd., 20 Junio, 1573..... 174
Idem de íd. á íd., 20 Junio, 1573..... 175
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 20 Junio, 1573..... 176
Idem íd. de íd. á íd., 22 Junio, 1573..... 177
Idem íd. de íd. á íd., 22 Junio, 1573..... 179
Idem íd. de íd. á don Pedro Manuel, 22 Junio, 1573..... 180
Idem íd. de íd. al marqués de Ayamonte, 27 Junio, 1573..... 181
Idem íd. de íd. á Felipe II, 28 Junio, 1573..... 182
Idem íd. de íd. á íd., 3 Julio, 1573..... 182
Descifrado de carta de Felipe II al duque de Alba, 8 Julio 1573..... 183
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga al Emperador, 9 Julio, 1573..... 186
Idem íd. de íd. á Felipe II, 10 Julio, 1573..... 190
Carta del duque de Alba á don Juan de Zúñiga, 13 Julio, 1573 191
Salvaguardia á la Casa de Hanrrique Suarthamel, en que alojaba el duque de Alba, en Nimega, 15 Julio, 1573.. ... 192
Carta del Cardenal de Granvela á don Juan de Zúñiga, 17 Julio, 1573..... 192
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Salas, 19 Julio, 1573. 194
Carta del conde de Montagudo á don Juan de Zúñiga, 23 Julio, 1573..... 194
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 24 Julio 1573..... 195
Carta del Cardenal de Granvela á don Juan de Zúñiga, 27 Julio, 1573..... 198

Páginas.

Carta del conde de Montagudo á don Juan de Zúñiga, 29 Julio, 1573 198
Minuta de carta del Duque, mi Señor, á los soldados españoles de la infantería que sirve á S. M. en estos Estados, 30 Julio, 1573 200
Idem íd. de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 31 Julio, 1573 .. 203
Idem íd. de íd. á íd., 31 Julio, 1573 206
Idem íd. de íd. á íd., 31 Julio, 1573 207
Idem íd. de íd. á íd., 7 Agosto, 1573 208
Idem íd. de íd. á íd., 13 Agosto. 1573 209
Idem íd. de íd. á íd., 13 Agosto, 1573 209
Idem íd. de íd. á íd., 14 Agosto, 1573 211
Idem íd. de íd. á su sobrino, 14 Agosto, 1573 213
Carta del conde de Montagudo á don Juan de Zúñiga, 19 Agosto, 1573 215
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 20 Agosto, 1573 216
Idem íd. de íd. á íd., 21 Agosto, 1573 219
Idem íd. de íd. á íd., 21 Agosto, 1573 220
Idem íd. de íd. á íd., 21 Agosto, 1573 223
Carta de Felipe II al duque de Alba, 22 Agosto, 1573 224
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga 225
Idem íd. de íd. al Príncipe de Butera, 24 Agosto, 1573 226
Idem íd. de íd. á Felipe II, 25 Agosto, 1573 227
Idem íd. de íd. á íd., 25 Agosto, 1573 229
Idem íd. de íd. á íd., 28 Agosto, 1573 230
Idem íd. de íd. á íd., 28 Agosto, 1573 232
Idem íd. de íd, á íd., 28 Agosto, 1573 234
Idem íd. de íd. á íd., 28 Agosto, 1573 234
Idem íd. de íd. á íd., 4 Septiembre, 1573 235
Idem íd. de íd. á íd., 4 Septiembre, 1573 236
Idem íd. de íd. á íd., 4 Septiembre, 1573 238
Idem íd. de íd. á íd., 8 Septiembre, 1573 241
Idem íd. de íd, á íd., 8 Septiembre, 1573 244
Don García de Toledo dice á S. M. su parecer en las cosas de la mar, Nápoles, 10 Septiembre, 1573 245
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 11 Septiembre, 1573 254
Idem íd. de íd. á íd., 11 Septiembre, 1573 256
Idem íd. de íd. á íd., 11 Septiembre, 1573 257
Carta del Cardenal de Granvela á don Juan de Zúñiga, 11 Septiembre, 1573 258

Páginas.

Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 18 Septiembre, 1573 259
Idem íd. de íd. á íd., 18 Septiembre, 1573 260
Carta del duque de Alba á don Juan de Zúñiga, 20 Septiembre, 1573 261
Idem de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 22 Septiembre, 1573. 262
Idem de íd. á íd., 22 Septiembre, 1573 263
Idem de íd. á íd., 22 Septiembre, 1573 264
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 24 Septiembre, 1573 265
Idem íd. de íd. á íd., 25 Septiembre, 1573 267
Carta del Cardenal de Granvela á don Juan de Zúñiga, 30 Septiembre, 1573 268
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 2 Octubre, 1573 269
Idem íd. de íd. á íd., 2 Octubre, 1573 273
Idem íd. de íd. á íd., 2 Octubre, 1573 275
Idem íd. de íd. á íd., 2 Octubre, 1573 276
Carta de Felipe II á don Luis de Requesens, 3 Octubre, 1573. 277
Descripción sumaria de la forma de la República de los Países Bajos de S. M. 279
Carta del Cardenal de Granvela á don Juan de Zúñiga, 8 Octubre, 1573 307
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 10 Octubre, 1573 310
Idem íd. de íd. á íd., 11 Octubre, 1573 311
Idem íd. de íd. á íd., 11 Octubre, 1573 312
Idem íd. de íd. á íd., 12 Octubre, 1573 314
Idem íd. de íd. á íd., 16 Octubre, 1573 315
Idem íd. de íd. á íd., 16 Octubre, 1573 316
Copia de las cartas de S. M. que ha mandado escribir á los Consejos y Estados del País Bajo, 19 Octubre, 1573 318
Idem íd. que S. M. escribe al Rey de Francia y otros Príncipes vecinos, 19 Octubre, 1573 319
Carta de Felipe II á don Luis de Requesens, 19 Octubre, 1573. 320
Descifrado de carta de Felipe II al duque de Alba, 21 Octubre 1573 322
Carta de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 22 Octubre, 1573... 325
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga al Gran Canciller de Milán, 22 Octubre, 1573 327
Idem íd. de íd. á Felipe II, 23 Octubre, 1573 328
Idem íd. de íd. á íd., 23 Octubre, 1573 329

Páginas.

Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 30 Octubre, 1573 332
Copia de la orden del duque de Alba á los Contadores del sueldo del ejército, 1.º Noviembre, 1573 334
Instrucción que dió el duque de Alba á Juan de Albecia, 1.º Noviembre, 1573 335
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 6 Noviembre, 1573 339
Idem íd. de don Luis de Requesens al duque de Lorena, 6 Noviembre, 1573 341
Idem íd. de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 6 Noviembre, 1573 342
Idem íd. de íd. á íd., 6 Noviembre, 1573 344
Idem íd. de íd. á Silvera, 13 Noviembre, 1573 346
Idem íd. de íd. á Felipe II, 13 Noviembre, 1573 347
Idem íd. de don Luis de Requesens al duque de Alba, 14 Noviembre, 1573 349
Idem íd. de íd. al íd., 14 Noviembre, 1573 349
Idem íd. de íd. á don Pedro Fajardo, 15 Noviembre, 1573 350
Idem íd. de íd. al conde de Montagudo, 15 Noviembre, 1573. 352
Idem íd. de íd. á don Juan de Zúñiga, 15 Noviembre, 1573 ... 353
Idem íd. de íd. al marqués de Ayamonte, 15 Noviembre, 1573. 355
Idem íd. de íd. á don Sancho de Padilla, 15 Noviembre, 1573. 358
Idem íd. de íd. á Guzmán de Silva, 15 Noviembre, 1573 359
Idem íd. de íd. á don Juan de Zúñiga, 15 Noviembre, 1573 ... 360
Idem íd. de íd. á Pompeo de la Cruz, 15 Noviembre, 1573 361
Idem íd. de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 16 Noviembre, 1573 362
Idem íd. de íd. á íd., 17 Noviembre, 1573 364
Carta de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 18 Noviembre, 1573. 365
Idem de íd. á íd., 18 Noviembre, 1573 367
Idem de íd. á íd., 18 Noviembre, 1573 369
Idem de íd. á íd., 18 Noviembre, 1573 369
Idem de íd. á íd., 18 Noviembre, 1573 370
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 20 Noviembre, 1573 371
Idem íd. de don Luis de Requesens á don Juan de Zúñiga, 22 Noviembre, 1573 373
Idem íd. de íd. al Cardenal de Granvela, 22 Noviembre, 1573. 375
Idem íd. de íd. al conde de Montagudo, 22 Noviembre, 1573. 376
Idem íd. de íd. á don Juan de Austria, 22 Noviembre, 1573 .. 377
Idem íd. de íd. á don Juan de Zúñiga, 22 Noviembre, 1573 .. 378

Páginas.

Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 27 Noviembre, 1573..... 382
Idem íd. de íd. á íd., 27 Noviembre, 1573..... 383
Idem íd. de don Luis de Requesens, Gobernador de los Países Bajos, á doña Luisa de La Cerda, 27 Noviembre, 1573..... 384
Idem íd. de íd. al duque de Medinaceli, 27 Noviembre, 1573. 385
Idem íd. de íd. al marqués de Denia, 27 Noviembre, 1573.... 386
Idem íd. de íd. al conde de Miranda, 27 Noviembre, 1573.... 386
Idem íd. de íd. á don Pedro Manuel, 27 Noviembre, 1573.... 387
Idem íd. de íd. á don Rodrigo Manuel, 27 Noviembre, 1573... 387
Idem íd. de íd. á don Juan de Silva, 27 Noviembre, 1573.... 388
Idem íd. de íd. á don Cristóbal de Mora, 27 Noviembre, 1573. 388
Idem íd. de íd. al duque de Béjar, 27 Noviembre, 1573..... 389
Idem íd. de íd. á Sancho de Ordóñez, 27 Noviembre, 1573.... 390
Idem íd. de íd. á su hijo don Juan de Zúñiga, 27 Noviembre, 1573..... 390
Idem íd. de íd. á don Juan Antonio Spínola, 27 Noviembre, 1573..... 392
Idem íd. de íd. á Rodrigo de Silvera, 27 Noviembre, 1573.... 394
Idem íd. de íd. á don Diego de Castilla, Deán de Toledo, 27 Noviembre, 1573..... 400
Idem íd. de íd. al Obispo de Cuenca, 27 Noviembre, 1573.... 401
Idem íd. de íd. á Busto de Villegas, 27 Noviembre, 1573..... 402
Idem íd. de íd. al capitán Pedro de Paz, 28 Noviembre, 1573. 406
Idem íd. de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 30 Noviembre, 1573..... 407
Idem íd. de íd. á íd., 30 Noviembre, 1573..... 408
Idem íd. de íd. á íd., 30 Noviembre, 1573..... 409
Idem íd. de íd. á don Pedro Manuel, 30 Noviembre, 1573..... 411
Idem íd. de don Luis de Requesens al capitán Isidro Pacheco, 30 Noviembre, 1573..... 412
Idem íd. de íd. á Mos. de Champagney, 30 Noviembre, 1573. 413
Idem íd. de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 30 Noviembre, 1573..... 414
Idem íd. de íd. á íd., 3 Diciembre, 1573..... 414
Idem íd. de íd. á íd., 3 Diciembre, 1573..... 417
Idem íd. de don Luis de Requesens para Andrés Ponce, 4 Diciembre, 1573..... 418
Idem íd. de íd. á don Pedro Manuel, 4 Diciembre, 1573..... 420
Idem íd. de íd. al doctor Joachimo Hopperus, 4 Diciembre, 1573..... 422
Idem íd. de íd. á Nofre Saposa, 4 Diciembre, 1573..... .. 424

Páginas.

Minuta de carta de don Luis de Requesens á Gaspar de Robles, 4 Diciembre, 1573..... 425
Idem íd. de íd. al secretario Aguillon, 4 Diciembre, 1573.... 426
Idem íd. de íd. á don Juan de Zúñiga, 4 Diciembre, 1573..... 426
Idem íd. de íd. al General de la Orden de Santo Domingo, 4 Diciembre, 1573..... 427
Idem íd. de íd. á Andrés Ponce, 6 Diciembre, 1573..... 428
Copia de carta que el Cardenal de Granvela escribió al señor don Juan de Zúñiga, 6 Diciembre, 1573..... 429
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 7 Diciembre, 1573..... 434
Idem íd. de íd. á íd., 11 Diciembre, 1573..... 435
Idem íd. de íd. á íd., 11 Diciembre, 1573..... 437
Idem íd. de íd. á íd., 11 Diciembre, 1573..... 439
Carta del Contador Alonso de Alameda á don Luis de Requesens, 11 Diciembre, 1573..... 440
Relación del dinero que se ha de proveer para la gente de todas naciones, caballería, é infantería, que de presente queda sirviendo á S. M. en Holanda, Deventer y Campen, y de la manera que se ha de repartir para el socorro del mes de Enero de 1574, que es el siguiente..... 442
Carta del duque de Alba á don Juan de Zúñiga, 11 Diciembre, 1573..... 445
Idem de don Bernaldino de Abellaneda á don Luis de Requesens, 12 Diciembre, 1573..... 446
Idem de don Juan de Austria á don Juan de Zúñiga, 13 Diciembre, 1573..... 446
Idem del marqués de Ayamonte á don Juan de Zúñiga, 16 Diciembre, 1573..... 449
Idem de Lorenzo Spínola á don Luis de Requesens, 16 Diciembre, 1573..... 451
Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 16 Diciembre, 1573..... 453
Idem íd. de don Luis de Requesens al prior don Fernando de Toledo, 1573..... 455
Idem íd. de íd. á Nofre Saposa, 17 Diciembre, 1573..... 456
Idem íd. de íd. á Busto de Villegas, 17 Diciembre, 1573..... 458
Idem íd. de don Juan de Zúñiga al marqués de Denia, 18 Diciembre, 1573..... 459
Idem íd. de íd. á Felipe II, 18 Diciembre, 1573..... 460
Idem íd. de don Luis de Requesens á Isidro Pacheco, 18 Diciembre, 1573..... 461

Páginas.

Minuta de carta de don Juan de Zúñiga á Felipe II, 23 Diciembre, 1573 462
Idem íd. de íd. á íd., 25 Diciembre, 1573 463
Carta del Secretario del duque de Alba, Juan de Albornoz, al Comendador mayor, Domingo de Zabala, 26 Diciembre, 1573. 464
Relación de la gente de guerra que en fin de Diciembre de 1573 había en los Estados Bajos, conforme á la memoria que el duque de Alba dejó al Comendador mayor de Castilla, á 18 Diciembre, 1573 465
Carta de don Bernaldino de Abellaneda á don Luis de Requesens, Diciembre, 1573 472
Discurso de Furio Ceriol, sobre la quiete de estos estados... 473
Avisos y medios que dá Mos. de Noircarmes, de cómo sería menester armarse por ser superiores en la mar en Holanda. 477

APÉNDICE

Lo que S. M. manda responder al Arzobispo Marín en 5 de Febrero de 1573, á los puntos sobre que de parte de Su Santidad, le ha hablado y dado en memoria 485
Descifrado de carta de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 24 Febrero, 1573 487
Carta de Felipe II á don Juan de Zúñiga, 16 Abril, 1573..... 488
Idem de íd. á íd. 25 Abril, 1573 491
Idem de íd. á íd. 26 Abril, 1573 493
Idem de íd. á íd. 26 Abril, 1573 496
Idem de íd. á íd., 9 Mayo, 1573 497
Idem de don Luis de Requesens á Felipe II, 2 Octubre, 1573. 498